

This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + Refrain from automated querying Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/



It is sent this and put Los

₹

			. •		
		,			
				•	
				•	
		•			
	•				
			•		
		·			
•					
				•	

· •				
			,	•
		•		
	·			
				,
	•			
	•			

LOS JESUITAS

PRESENTADOS EN

CUADROS HISTORICOS,

SOBRE LAS .

CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Y CON REPLEXIONES AL CASO ESPECIALMENTE EN SUS COSAS DE AMBRICA,

POR

FRANCISCO DE PAULA G. VIGIL,

Quien presenta su trabajo á la juventud Americana, y lo dedica á la memoria

DE CLEMENTE XIV.

TOMO I.



LIMA ABRIL-1863.

IMPRENTA DE MANUEL A. REYES Y C. CALLE SESTA DE AVACUCHO, NÚM. 145.

110. m. 215.

"Esta compañia causará á la Iglesia males sin cuento. Es una so" ciedad anti-cristiana...... Ojalá se de credito á mis palabras. Si se
" deja que los padres de la compañia sigan al paso con que han em" pezado, no permita Dios que llegue tiempo, en que los soberanos
" quieran resistirles y no puedan."

MELCHOR CANO.

"Hay una hermandad nacida poco há, que se llama de los jesuitas.
"Estos seducen á muchos, viven como los escribas y fariscos, y pro"curan destruir la verdad. Adoptan todas las formas: con los paga"nos serán paganos; con los ateos, ateos; con los judíos, judíos, con
"los reformistas lo serán tambien, para conocer vuestras intenciones,
"vuestros designios, vuestros corazones."

JORGE BRONSCEL, Arzobispo de Dublin.

"Sepa la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan des-"provisto de hombres, que se interpusieron con anticipacion, é hicie-"ron de atalayas, para conjurar la tempestad futura."

> M. Pasquier en la defensa de la Universidad de Paris contra los jesuitas en el siglo XVL

"Los jesuitas no pueden sufrir la concurrencia: quieren reinar solos " en todas partes: reinan ó destruyen."

LEIBRITZ.

PROLOGO.

Nunca habian entrado los jesuitas en el número de los opúsculos que me proponia trabajar, lo que fué por cierto una distraccion notable. Sin duda que, á quien habia impuguado las pretensiones de la Curia Romana, le cumplia el cargo de tratar del jesuitismo, que puede considerarse como el núcleo del curialismo de la Corte Pontificia. Y me hizo caer en cuenta de la distraccion, el haber llegado á mi noticia, que entre nosotros habia gentes empeñadas, y no de mucho tiempo á esta parte, en sostener las máximas de esa órden, y recomendarla, y aun introducirla, si posible fuera, en nuestras repúblicas.

La noticia provocó mi curiosidad, y supe que efectivamente habia tales gentes, y con propósito de traer jesuitas disfrazados á nuestro suelo, ya que no podian hacerlo á cara descubierta, hallándose de por medio la pragmática de Carlos III, y una ley novisima de 1855. Supe que habia entablada comunicacion con el general de la órden, á quien se le pedian profesores para ciertos colegios: que padres jesuitas se introducian á la America con otro nombre y otro hábito, en sucesion interminable, y eran bien acogidos

por personas jesuitas de corazon, y mas que corazon: que á ellos se debia haberse concentrado el partido, que trabaja ahora con el método y sistema que entónces no tenia: que el jesuitismo se difundia bajo de todos los colores y en todas las formas, dentro del clero y de los colegios y las hermandades, y no faltaba en varias órdenes regulares y en el comercio y en la marina y en el egército, en todas partes, para apoderarse de la educación, de las misiones, de los devocionarios, de los egercicios espirituales, del confesonario, del púlpito, de la imprenta, de la palabra de la familia......guardar silencio á vista de todo ello, mengua seria del patriotismo é indolencia y oprobio.

Posteriormente nos ha venido á la mano un dato irrecusable, una ingenua confesion, no sabemos si inadvertida ó pensada, de gentes del partido jesuítico, que en un artículo publicado en el Comercio de 13 de Febrero de 1862 edicion de la tarde, han dicho así - "los regulares y sacerdotes loyolistas" jamas se han "opuesto á las medidas justas del gobierno. Hace ``veinticiaco años que están establecidos en el <math>Perá, \sin "que jamás hayan tomado parte en nuestras con-" tiendas domésficas, conservando siempre su carác-"ter pacífico. Abandonando su patria, han venido á " regar la nuestra con sus sudores apostólicos, han " penetrado en el interior de nuestras montañas, pa-"ra civilizar al salvage. Sin mas recursos que su fé, "y sin mas armas que su caridad, han conservado "nuestras misiones, y han fundado nuevos pueblos, " reduciendo al bárbaro nomade á la condicion social "y civil......Lima y gran parte de los pueblos del " Perú moralizado por sus incesantes trabajos, &a."

Esta noticia inapreciable justifica mas el empeño

con que me contragcá estudiar detenidamente la materia, y averiguar lo que eran los jesuitas; y mi trabajo ha sido tan largo y prolijo, que ya no podia quedar reducido á un simple opúsculo, sino que pedia algunos tomos. ¿Estarán de más? ¿Entrará éste punto entre las vejeces ó pertenecerá acaso á las novedades, que todavia no es tiempo de tratar? Deberian espresarse los de la curia con mas franqueza, diciendo así—"no perturbeis nuestra posesion y nuestras pretensiones: dejadnos reinar, ó que aspiremos á ello."

Pero echando la vista á todos los paises católicos, se advertirá el movimiento de los pueblos, se oirán las discusiones de sus congresos; y habrá de confesarse, que las que se llaman vejeces ó novedades están á la órden del dia en nuestro siglo.

Al motivo ya indicado, ó á la necesidad de hacer frente al prurito jesuítico de ciertas gentes, entre las cuales ¡cosa estraña! se numeran algunos jóvenes, se añade una nueva razon, un estímulo mas fuerte, á vista de la conducta desleal de varios gobernantes americanos. Su glacial indiferencia en este punto, es poco decir, su decidida proteccion, su complicidad, dan mas vigor y audacia al argumento, á que es preciso contestar desacreditándolo.

Tiempo hace que los escritores desempeñan casi esclusivamente la santa y humanitaria mision, que á otros encomendáran los venerables fundadores de la independencia. No pocos de los por oficio encargados de cumplir esa mision, la traicionan, la olvidan; y trasformando en objecion los propios desórdenes que ellos y los suyos causaron, es decir, los fuertes cargos pue pesan sobre ellos, se atreven á proponer un sistema nuevo, nuevos medios de obrar, aunque siempre en sus manos, y nuevos instrumentos, reprobados altamente por el siglo en que vivimos.

Pues bien: prevariquen ellos, y busquen cooperadores, que no les faltarán: los escritores proseguirán en su propósito y desempeñarán la mision, hasta que

haya gobernantes que la adelanten y lleven á cabo. Mientras tanto, vaya este grano á la balanza, para cuando el historiador pese en ella nuestras cosas de América.

Debo hacer una advertencia á mis lectores. El empeño de escribir contra los jesuitas, no es por reconocer en'ellos todo el influjo y prestigio que tuvieron indudablemente en tiempos pasados: no ciertamente. Bien marcada está la tendencia del siglo, y muy conocidas son las causas y la incompatibilidad de la marcha que se lleva con las preocupaciones y tendencias antíguas; pero es necesario confesar injenuamente, que todavia nos hallamos en el campo de batalla; que las ideas de antaño pugnan de una parte para mantener su posesion, y de otra se esfuerzan con ardor reaccionario en restaurar lo perdido; y que por mas disfraces que se pongan, los jesuitas de ahora son en su propósito é indole esencial, lo mismo que sus antepasados. En tal estado de cosas dejar obrar á los adversarios, y ser nosotros indolentes, seria darles el triunfo, seria torpeza la negligencia.

No basta decir, las ideas se propagan, la opinion triunfará; porque la fé y confianza que tengamos en ello, supone que se hayan empleado y sigan empleándose los medios de accion. No triunfará la opinion, ni las ideas se propagarán, sino habiendo agentes propagadores, ni se obtendrá jamás el triunfo, si no hay hombres resueltos á combatir para vencer. En la guerra que llevan las ideas, no se han menester lanzas ni espadas, sino discusion resuelta y sostenida, para disipar errores, para arrancar máscaras y convertir en humo reputaciones inmerecidas. Y no por el triste placer de infamar, sino para que no se abuse de la reputacion, empleándola en fines torcidos para remover este poderoso obstáculo: y para allanar el camino, por donde los pósteros llegarán á la verdad. Sobre todo, la contienda no es de nombres, es de un sistema, que años hace se pretendo resuscitar, reuniéndose todas las fuerzas derrotadas, todas las ideas retrógradas, todos los restos del absolutismo, todos los hábitos serviles de la autocrácia y teocrácia; y todos los enemigos eternos de la libertad, igualdad

y fraternidad entre los hombres.

Ahora bien: en este numeroso egército de reaccionarios, el jesuitismo alza la frente, y enarbola el pabellon, dejándose ver en todas formas, como queda dicho, acumulando riquezas, á poco de su entrada, apoderándose de la educación, prestándose á servir de instrumento á los gobiernos despóticos, y engañando á muchos con buenas palabras, y con trabajo constante. Reflexionese un poco, á vista de lo que pasa en Europa y en América, y se advertirá, que todas las ideas retrógradas de absolutismo, y curialismo se hallan comprendidas en esta palabra-jesuitismo. Gracias á la ceguedad con que esas gentes proceden, gracias á sus esfuerzos temerarios que se tornan contra ellas y á favor nuestro; pero algo se requiere de nuestra parte, y no será prudencia y patriotismo callar. Lo será decir á los pueblos—esos que estais mirando, no son lo que pensais. La obra desemvolverá este pensamiento.

, • . • • • . •

EOS TESTITAS:

INTRODUCCION.

Ponemos á este trabajo el título que lleva, para que á primera vista sea conocido el objeto á que nos contraemos; pues no seriamos comprendidos, si dieramos otro nombre á esos padres. Hablamos así, porque nos acordamos haber leido alguna vez en la vida del Papa Sixto V, que «en un consistorio de 3 "Julio de 1590 declaró que encontraba malo y blas-" femo el nombre de jesuitas, que esta órden habia " tenido el atrevimiento de tomar, como si J. C. hu-" biese sido su fundador: que estaba resuelto á no su-"frir mas este abuso, y queria dar una bula para " que en adelante no se llamasen jesuitas sino ignacia-" nos, á ejemplo de los otros monges, que llevaban "todos el nombre de sus fundadores." Desde que leimos tal calificación hecha por un Papa, nos acomodó la idea de llamar ignacianos á los díscipulos de San Ignacio de Loyóla, y olvidar el nombre de jesuitas; pero desistimos por la razon siguiente.

Si hubiera de suponerse la existencia de la compañia, y se tratára de sostener su conservacion en las naciones, conveniente y muy propia sería la idea de Sixto V; pero habien lo de entrar en consideracion de su historia, buenos ó malos que hayan sido, dejemoles su nombre, con el que fueron conocidos, y tengámolos por jesuitas, aunque á veces los llamaremos ignacianos. Si acaso se hicieron odiosos por su manejo especial y sus máximas y prácticas singulares, no les quitemos el nombre que tenian al merecer la odiosidad.

Léjos de todo hombre sensato el pensar y hablar mal de la compañía con la parcialidad de no reconole nada bueno, y de incurrir en otra clase de imparcialidad, que trata de ella con suma exageracion y ensalzamiento. No puede negarse que los jesuitas llegaron á introducir al circunspeccion y arreglo en sus cosas y aun en sus maneras, que bajo de este aspecto tenian una preferencia que llamaba la atencion y atraia el concurso; y que varones prudentes, que recorrieron alguna vez estas partes de América, notaron que la compañía se distinguia de las demas órdenes, por no tener sus estravios ni sus escándalos, sino que procedia con decencia y regularidad. Habia exacta distribucion en sus colegios, casas sólidamente construidas y segun todas las reglas, buenos templos, buenas campanas, buenas y magnificas haciendas, y coadjutores y agregados muy inteligentes en la administracion; pero ¿qué de ahí? ¿Era esto todo, era siquiera el aspecto principal, por dónde habia de ser mirada una órden religiosa, ligada con tres votos de perfeccion? Tambien las fábricas del Santo Oficio se distinguian por su solidéz y suntuosidad; y entre nosotros quizá los mejores edificios han sido de la Inquisicion y de los jesuitas; pero ; qué de ahí? ¿Era por eso buena y laudable la Inquisicion?

No basta la grandeza material, para formar idea del mérito y valor de uno ó muchos hombres; como no bastan la decencia y regularidad del esterior comportamiento, para tener plena confianza y entregar el corazon. Por el contrario, puede suceder varias ocasiones, que esa regularidad sirva de atractivo, cuanto mas seductor, mas peligroso, para introducir doctrinas funestas y anti-sociales, en caso de haberlas. Hombres corrompidos serán corruptores; pero no establecerán un sistema de corrupcion; como lo establecerán los que síncera ó hipocritamente timoratos y partidarios de doctrinas funestas, y anti-sociales, arrastrarán prosélitos y fundarán escuela, y su influjo será grande y su poder terrible, cuando lo hagan

en conciencia ó á nombre de Dios. Pero las naciones y sus gobiernos tienen derecho, obligacion mas bien, de repeler el mal, de cualquier parte que viniere; ora sea de malvados descubiertos, ó de gente arreglada y concienzuda y en consecuencia mas temible, por la fuerza con aquellos, y por la discusion con éstos.

Ahora bien: exhibamos á luz pública los documentos por dónde pueden ser juzgados los padres jesuitas á vista de su historia. Empecemos presentándolos en relacion con las demas órdenes regulares, por lo que tienen de comun con ellas. Pasemos á registrar sus constituciones, y los testimonios, ó sean alabanzas que hicieron de sí mismos. Veamos cual fué el juicio que varones doctos y virtuosos formaron de la compañia desde su principio, y lo que dijeron varios de su padres: cual hubiosé sido el recibimiento que le hicieron corporaciones de diferente nombre, acogiéndola con agrado ó resistiéndola. Veamos si los que hacian alarde de profesar pobreza, eran pobres, los que humildad, humildes, y los que obediencia, sumisos, ó eran astutos y audaces los que debieran ser sencillos y moderados; é inquietos y rencillosos los que predicaban paz y mansedumbre: si ayudaban á venerables obispos en su ministerio, ó los trataban y mortificaban; y si haciendo voto especial de obedecer al Papa, le obedecian siempre. Veamos si la educacion de la juventud ha sido exagerada, y exagerado el mérito de los literatos jesuitas: si en las misiones eran apóstoles ú hombres de partido, jesuitas no mas: si eran pacientes y sufridos, ó se encarnizaban contra sus enemigos: si han servido á la moral cristiana, ó hecho de su parte lo posible muchedumbre de sus escritores para corromperla; y si predicaban en todos los casos la verdad evangélica, ó tenian doctrinas con que disfrazáran malas acciones. Penetremos algunos de sus misterios en su monita secreta, y válganos algo la correspondencia de dos generales con los provinciales del Perú. Indaguemos si, confesores de los reyes, hicieron amable la compañía, ó fueron espelidos de sus palacios y de sus reinos, hasta

merecer que un Papa estinguiera la órden. Referiremos despues lo que hicicron en consecuencia, ó si gran parte se burló del breve pontificio, y siguió existiendo de propia voluntad. A la relacion de los hechos acompañaremos oportunas reflexiones, que se presenten por si mismas, para formar juicio, prefiriendo las cosas relativas á nuestra América.

En vista del plan que nos proponemos seguir, plan que descansa sobre fidedignos documentos, y entre ellos los propios de la órden, como sus constituciones y sus historias, por ellos mismos escritas, Orlandino, Sachini, Jouvenci y Córdara, no se estrañe que las reflexiones sean severas y las palabras fuertes. Cada estílo debe ser acomodado á la materia que se versa; ella lo impone, que no lo deja á la eleccion del escritor. Demóstenes no podia emplear lenguage suave en sus filipicas, ni Giceron presentarse amable en sus oraciones contra Catilina, contra Antonio, contra Verres; y alguna vez contestando al adversario, que le acusaba de proceder con cólera, le dijo-"discurro con calor, con vehemencia, pero no con cólera"—vehementér me agere futeor, iracunde nego [*] Hay una circunstancia muy notable y agravante en nuestro trabajo, y es que los jesuitas y sus defensores llaman calumniadores á quienes los impugnan, para ostentar prendas y virtudes que no siempre tuvieron, y de este modo fascinar á las masas y hacerlas suyas. Tan grave peligro no puede evitarse sino descorriendo el velo, y dándolos á conocer como en verdada han sido; v esta verdad es alarmante y fuerte, independientemente de las palabras que se empleen para espresarla. Muchas de las palabras fuertes no son nuestras, sino de varones respetables, de obispos y aun de papas. No se nos haga pues cargo de que algunas ocasiones seamos fuertes: digásenos, si somos injustos, si calumniamos, si insultamos.

Hagan comparacion los lectores, y al fin de todo resultará, si la Compañia de Jesus es aceptable en América ó en cualquiera nacion que quiera progresar.

^[*] En la Filipica 8. pág. núm. 5.



EFREG EREMIRS



ARTICULO I.

De las Ordenes Monásticas en general

1. Entrando en el asunto que nos hemos propuesto, véamos antes lo que tiene de comun la compañia con las demas órdenes regulares. No es nuestro ánimo descender á una comparacion prolija, sino considerar lo principal en que convienen, es decir, en la emision de votos solemnes—pobreza, obediencia y castidad, palabras santas en el lenguage de la teología y en el órden místico, de que prescindimos con respeto, para contraernos exclusivamente al órden social, al aspecto civil. Estas tres palabras enunciadas á la faz de las sociedades humanas en forma de votos, no son puras palabras, sino amenazas severas, imponentes y hostíles, que á multiplicarse, pondrían en peligo de muerte su órden, su progreso, su prosperidad, y hasta su existencia.

Permitasenos repetir lo que homos dicho en la disertacion 13 de la primera parte—"en un Estado donde se hubiese de sistemar el gobierno absoluto, sería sin duda ocurrencia muy feliz y bien acogida, la de obligarse con voto de obediencia á seguir las órdenes de un superior; y la comunidad que tal práctica observase, sería poderoso agente de que el déspota sabría servirse con provecho: porque sin esfuerzo predica la obediencia, quien hace de ella un deber necesario, y se ha formado un hábito de docilidad con obediencia ciega. Pero en estados republicanos, donde la discusion es el gran móvil, y la libertad, reglada por la razon y la conveniencia pública, el alma que dá vida á individuos que son hombres, sería el pensamiento mas funesto á la prosperidad y gloria de las naciones."

"No es menos el voto de pobreza, esta menospreciadora de las riquezas, que son el producto del trabajo, o las utilidades creadas por la industria. La propiedad es el estímulo mas poderoso al adelantamiento y mejora de lo mío, y que expresando la confianza que siente dentro de sí cada individuo, obra prodigios en los objetos de su aplicacion, á diferencia de lo nuestro, en que la actividad se mengua, debilitando la esperanza de aquello que, siendo de muchos, parece que fuera de

ninguno".....

"El voto de castidad tiende, en cuanto está de su parte, á destruir la poblacion: porque la destruiría, si todos fuesca como ellos; porque menoscabaría las otras clases, tomando de ellas sus individuos esta gente eterna; porque los que hacen voto de castidad, la aconsejan á los demas, estimulándolos á que hagan votos simples; porque desácreditan el matrimonio, llamando á los casados—sicrvos de la carne; y porque léjos de tener por inconveniente la extincion de nuestra especie, claman por ella." Esto y mas deciamos entónces, y lo repetimos ahora.

2. Consecuencia de los tres votos solemnes de la vida monástica, es el desapego irracional y la abnegacion exagerada y mal entendida, con que los monges, de tal suerte se reducen á sí mismos, que prescinden de la familia, como si esta fuera el enemigo de Dios, por cuanto sus reglas é intereses no son los de los monges, que hablan en el nombre de Dios. Hay sin duda excepciones, en que el poder de la naturaleza ha sabido sobreponerse al espíritu monacal y á sus máximas anó-

malas; pero ahí están las máximas: pongamos algunas á la consideracion de los lectores---"Negarse á sí mismo es olvidar lo pasado y apartarse de su querer propio"---"Así como Dios quiere ser obedecido de sus siervos, de igual modo entre los hombres el padre espiritual exige sin réplica el ser obedecido, sin pedirle la razon de lo que manda, aunque se le podrá preguntar con reverencia lo que se ignore"---"Ni por un instante es sui juris el cenobita para dedicarse á los negocios, y nada puede sin que lo consienta el superior, como el instrumento no puede moverse sin el artífice" -- "Usar de la voluntad propia y obrar por su albedrío, es contrario á la razon"---"No te acuerdes de tus parientes, pues no serás apto para el reino de los cielos"---"Afuera pensamientos patrios; no me tenteis á que recuerde cosas que he abandonado," decia un monge, al recibir, despues de quince años, cartas de sus padres y amigos, y las arrojó al fuego; lo que se refiere como muestra de la pureza del corazon, y del fervor de la contemplacion divina"---"Es piedad menospreciar à la madre por J. C."---"Si tu padre se tiende en la puerta para impedirte que vayas al convento, pisa á tu padre; ser cruel entónces, es piedad." Estos y otros pasages están documentados en un opúsculo que hemos trabajado, con el título de---Desamortizacion de los bienes de los regulares.

3. Las máximas referidas degradan la dignidad humana, y hacen odiosa la familia, sin la cual no hay sociedad. Pónderen como gusten los doctores místicos la perfeccion del celibato y la virginidad, y la sublimidad de la profesion monástica: nosotros les dejaremos respetuosamente su lenguage propio, y otra vez les diremos así—"no hablamos en sentido teológico sino en sentido social. La profesion monástica en sus votos tremendos será mejor y mas perfecta dentro de los claustros; pero no en la vida civil. La sociedad puede muy bien pasarse sin profesion monástica y sin claustros de conventos; mas no puede pasarse sin trabajo, sin matrimonio, que son las bases de la sociedad y sus elementos conservadores." Tienen algo que

decir nuestros teólogos contra esto? No tienen, aunque bien quisieran: enmudecen á pesar suyo; porque tal es el poder irresistible de las verdades profundas.

4. Y pues desde que Constantino numeró la religion cristiana entre las leves del Estado, dando á sus ministros investidura política de funcionarios públicos, el Estado y la Iglesia contrageron relaciones multiplicadas é íntimas afinidades, que no es tan fácil deshacer; corresponde á los gobiernos estar á la mira de esas relaciones, en todos los puntos de contacto de las cosas de la Iglesia con las cosas del Estado, para extirpar errores, léjos de contribuir á su propagacion, para moderar el fervor imprudente de los perfectos, para extender su mano á la inocencia incauta, que reclame su auxilio de cualquiera parte y en cualquier tiempo, y viniendo directamente á nuestro punto, para prevenir esos males, ó impedir que se introduzca en el Estado un instituto, donde tales cosas se di-

geran y practicáran.

5. Estamos muy distantes de reprobar absolutamente, ó en todos los casos, la formacion de asociaciones: por el contrario, las aprobamos y deseamos que aparezcan y se propaguen, siempre que tengan en mira un objeto patriótico y humanitario. Ademas, segun deciamos al acabar la disertacion que citamos al principio--"Hay en la vida contratiempos y desgracias, en que fastidiado el corazon, solo puede encontrar consuelos en la soledad, no la del desierto entre las fieras, sino soledad léjos del mundo y de sus pompas y su bulla, donde tranquilo el espíritu, y al lado de otros hombres, pueda ocuparse en la contemplacion de la verdad." Añadamos ahora, que para desempeñar tales oficios, v adoptar tal método de vida, no se han menester votos, ni hacer profesion perdúrable de un propósito, sino que eso mismo puede practicarse, manteniendo sin trabas la libertad. ¿Hay necesidad de obligarse á hacer el bien, para hacerlo verdaderamente? Y si en la teoría mística y en el lenguage teológico, el voto dá mas mérito á la obra que se ofrece, nada importa el voto para los fines de la sociedad; y léjos de evitar, acarrea el arrepentimiento y las consecuencias funestas, y el es-

cándalo, llegado el caso de la infraccion.

6. Deduzcamos pues una consecuencia.—Las sociedades que hacen profesion de vida contemplativa. ligándose con los tremendos votos de obediencia, pobreza v castidad, podrán ser útiles á los paises donde reine el gobierno absoluto, pero en extremo perjudiciales á los pueblos que se hallan en camino de progreso á instituciones racionales, justas y dignas del hombre en sociedad. Bajo de este respecto, la compañia de Jesus será tan dañosa y anómala en nuestras repúblicas americanas, como pueden serlo las demas órdenes regulares. Véamos ahora lo que tenga de particular, en mira siempre del objeto social que nos proponemos. Dividiremos en dos partes nuestro trabajo. En la primera, tomaremos de la historia de la compañía algunos rasgos ó períodos principales, que analizados, ministren cargos contra ella; y al lado de la relacion haremos las reflexiones convenientes, como el lugar mas oportuno, sin perjuicio de las generales que se hagan al concluir. En la segunda parte, expondremos las razones que á favor de la compañia alegan sus defensores, y daremos la solucion debida para contestarlas.

En el ímprobo trabajo que hemos emprendido, ha sido menester, por la muchedumbre de materiales, imponernos como ley la economía, para ahorrar camino y llegar al término. Con mil cosas mas, favorables á nuestro propósito, pudieramos haber aumentado considerablemente el escrito; pero de intento nos hemos abstenido. Son tantas y tantas las obras publicadas en pró y en contra de los jesuitas, que ocuparían, muchos estantes.

ARTICULO II.

Instituto de la Compañia de Jesus.

7. Nada tendría de particular, que las constituciones de los jesuitas y sus demas libros y reglamentos, contuvieran esas reglas y preceptos, que se prescriben

á los que hacen profesion de la vida mística, si en ellas no hubiese particularidades notables y muy humillantes á la dignidad humana. Sabiamos que en libros dictados para la enseñanza de los monges habia expresiones fuertes, que anonadaban el libre albedrío, así por ejemplo:-"el cenobita nada puede hacer sin que lo consienta el superior, así como el instrumento no puede moverse sin el artifice, ni un miembro sin la voluntad;" pero en las constituciones de la compañía se encuentra una repeticion, un empeño de anonadar la libertad, como si al Jesuita se le quitára la vida, como si fuera cadaver en manos de su superior, como si se tratára de la creencia de los dogmas: á su tiempo se esplanarán estas ideas.

Hay otra circunstancia muy notable respecto de estas constituciones, y en lo que tambien se han distinguido de las de otras órdenes. Estas no ocultaban el objeto • que se propusieran, y dejaban al conocimiento de otros las máximas y reglas y medios que tenian ánimo de profesar y emplear: la compañía ha ocultado cuidadosamente sus constituciones y cuanto se refería á ellas, lo que naturalmente bastaba para exitar sospechas y desconfianzas. Dos siglos pasaron sin que se pudiera formar juicio de tales constituciones, guardadas de la luz pública y en silencio profundo. ¿Por qué no se publicaban? Por qué tanto empeño en dejarlas ignoradas? Por qué no evitar con la publicidad los malos juicios? ¿Se temia que fuesen conocidas?

Cuando por órden del Parlamento de Bretaña, presentó el Rector del Colegio de Rennes los dos volúmenes que tenian por título---Institutum societatis Jesus, impresos en Praga año de 1757, fueron entregados al Procurador del Rey en dicho Parlamento, á M. Luis Rene de Caradeuc de la Chalotais, que mereció distinguirse entre los procuradores de otros parlamentos. Si los jesuitas y sus defensores piensan mal de este recomendable magistrado, no pueden negar los hechos, ni el mérito de las observaciones á que le dieron motiyo. Hablaba á presencia de los mismos jesuitas, que

no le dejarian mentir. Decia asi-

8. "Ignacio de Loyola, aunque educado en las armas. y lleno de ideas de caballería, se conmovió al ver la ignorancia de los pueblos, y quedó inflamado de un celo ardiente por la salvacion de las almas. Se consagro al Señor y á la Santa Vírgen en calidad de caballero, y despues de haber practicado austeridades v mortificaciones espantosas, se puso á predicar. Fundó congregaciones y colegios y se dedicó á la educacion de la juventud. El Papa Paulo III, tuvo dificultad de autorizar esta órden nueva, y una congregacion de cardenales la creyó innecesaria. Aunque el Cardenal Cayetano aconsejaba á San Ignacio que entrase en la órden de los teatinos, lo repugnó éste, añadiendo un cuarto voto de obedecer al Papa para la salud de las almas y la propagacion de la fé. Y como el deseo de los papas ha sido establecer en los diferentes estados de la cristiandad una milieia á sus órdenes, y súbditos inmediatamente sujetos á su sola voluntad, se movió Paulo III, á admitir la órden en 1540. La bula autorizaba á la compañia á dar constituciones generales, remitiendo las particulares al General. Despues han obtenido una infinidad de bulas y breves á su favor, bajo el nombre general de Letras Apostólicas, que llegan al número de noventa y dos, desde la primera de 27 de Setiembre de 1540 hasta el breve de 6 de Mayo de 1753. Esta colección llena las primeras 260 páginas del primer volúmen."

"En seguida está el compendio de los privilegios, colocados por órden alfabético desde la página 261 hasta la 336. El exámen preliminar á la recepcion, desde la página 337 hasta la 357. Mas adelante las constituciones divididas en diez libros con varios capítulos, y acompañados de explicaciones y esclarecmientos, con igual autoridad á la del texto, segun se advierte al principio; desde la página 357, hasta la 448i Vienen luego los decretos de las congregaciones generales que han sido 18 hasta 1757, á las que siguió la de 1758. Tres de ellas celebradas en vida de los generales; la coleccion empieza en la página 449 y acaba en la 696. De ahí hasta la página 731 se leen los cá-

nones de las once primeras congregaciones generales."

"El segundo volúmen contiene diez cuerpos de colecciones; la de las censuras y preceptos; la de las fórmulas de las congregaciones; un sumario de las constituciones con reglas comunes y particulares, la carta de San Ignacio á los jesuitas de Portugal sobre la obediencia; las diferentes fórmulas de votos; el plan de estudios llamado ratio studiorum; las ordenanzas de los generales, con una instruccion de Aquaviva para los superiores; un sumario de los escritos de los generales; una coleccion de Aquaviva sobre los medios de conducta en el gobierno de los espiritus, lleva el nombre de industrias; los egercicios espirituales de San Ignacio, y un directorio para ellos."

"Lo que es incontestablemente de San Ignacio se reduce á pocas páginas: los prólogos ó advertencias solo contienen elogios de la compañia, y recomendacion de sus privilegios. Todo está confundido ó sin órden, como para hacer creer, que todo es igualmente venerable y sagrado. Hay tambien privilegios, que llaman oráculos de viva voz, títulos singulares con que se puede abusar de la credulidad, y que tienen la misma fuerza y eficacia que las bulas y breves. El compendio de los privilegios, simplemente enunciados, contie ne 144 columnas en fólio. No debemos admirarnos de que M. Servin haya dicho, esta órden se funda mas bien

en privilegios que en reglas."

"Y ese código de leyes crecia y se aumentaba todos los dias, de suerte que no podia ser leido ni examinado sino con el trabajo de muchos años. ¿Qué debe pensarse de una legislacion, en que las ordenazas del legislador se confunden con los comentarios, las glosas é interpretaciones de las partes interesadas, siendo todas de igual autoridad, y abreviadas y mutiladas á placer? El General Lainez se hizo dar en una congregacion general el singular poder de atribuir á los comentarios la misma autoridad y autenticidad que á las constituciones. No encuentro que las constituciones de los jesuitas hayan sido presentadas á ningun tribunal ni á la cancillería de Praga para permitir la impresion;

Sic la completa, no se encuentre privilegio del Emperador, ni otra formaa I a alad acostumbrada en el imperio. No es menos sin-Sur I zu r, que las constituciones de una órden regular se 💶 🖚 secretos de Estado ó misterios de religion. No ha secretos de Estado que duren un siglo, y la religi no conoce estas disimulaciones. La sana política no remite que se oculte à los gobiernos lo que pue-Influir sobre los estados. Lo contrario sería enga-Da 📭 al las naciones 6 suponerlas incapaces de amar el

bi público que conocieran."

los

si 🗪 😑

Antes de discutir las constituciones de los jesuitas, de la orden; rma de su gobierno; en quien reside y como se ha fo ado este régimen, que ha llamado la atencion de elepositarios de las leyes, y casi señoreado á la Igleque miembros componen el cuerpo de la sociedad; 🗷 🖚 que los primeros generales han añadido ó cambi en el plan é intenciones del fundador. La constie cion de la sociedad no es tan fácil de definir. Su go ierno es monárquico, y no depende sino de la voad de un superior subordinado al Papa. Claras son palabras del Papa Gregorio XIV en su bula de 1.3 I, monarchia est in definitionibus unius superioris itrio contenta: San Ignacio queria establecer una parquía mixta. El derecho de hacer constituciones glas particulares, y el de cambiarlas era dado al geal y á sus compañeros, es decir á la congregación eral, por las bulas de Paulo III de 1540 y 1543. Laba pues el poder legislativo en manos del Papa, la compañia y del general; pero este logró eclipsar los dos primeros."

"Lainez segundo general de la órden, hizo que se ecidiera en la primera congregacion, que se tuvo des-Pues de la muerte de San Ignacio, que el general úni-Camente tuviese derecho de dar reglas---solus pracpo-Situs generalis authoritatem habet regulas condendi. El general distribuia los empleos. Cuando estaba reunida la congregacion general, ella representaba á la sociedad: pero casi nunca se reunia sino para la

eleccion de general: y aunque residiese esencialmente en ella todo poder y fuese superior al general, á quien podio deponer en ciertos casos, no podia egercer sus facultades sino cuando reunida, y para reunirse dependia de la convocatoria del general: por otra parte, ella se componia de las criaturas del general, preveni-

dus por los privilegios del generalato."

"El general tiene derecho de mandarlo y reglarlo todo--jubendi jus totum penes præpositum crit-egerge pleno poder sobre todos los miembros de la sociedad---plenam in universos jurisdictionem excerceat-la autoridad de los provinciales y demas superiores desciende del general como de su fuente--- à generali ut á capite universa facultas provincialium egrediatur... cuida de la observancia de las constituciones y dispensa en ellas --sin permiso suyo ningun Jesuita puede admitir dignidad fuera de la compañia -- él solo puede declarar las constituciones y los decretos generales---puede aprobar ó anular cuanto hayan hecho los inferiores, debiéndosele reverenciar y obedecer como á quien representa á J. C.---semper ei obedientiam et reverentiam, ut qui Christi vices gerit, proestari oportebit---á él solo toca la entera facultad de celebrar contratos---debe tratar con los asistentes los negocios graves, pero á él solo corresponde la facultad de decidir---puede despedir á los profesos y coadjutores formados y comunicar á los provinciales y rectores la facultad de despedir---tiene la dispensacion de los grados y oficios, y crea segun su voluntad, profesos y coadjutores espirituales y temporales---aunque las constituciones no obliguen bajo de pecado, puede hacer el general que obliguen---le pertenece la revision y correccion de los libros que hayan de publicarse de la compañia --- revisores Praeposito generali operam navant in librorum edendorum examine et censura---debe conocer á fondo las conciencias de sus súbditos v especialmente de los provinciales y otros superiores á quienes comete encargos graves---cognoscat, quoad ejus fieri poterit conscientias corum qui sub ejus obedientia sunt---Los provinciales deben escribirle cada

mes, y los rectores y maestres de colegios cada tres meses, para ponerle al cabo de los negocios---los consultores del Provincial deben escribir en Enero y Julio, y los del Rector cada año---Cada superior debe enviar anualmente al general dos catálogos, en que constendos nombres de todos los de la sociedad, su edad, su patria, los estudios que han hecho, sus cualidades, sus talentos, su ingénio, su juicio, su experiencia, su temperamento & & ---Para los puntos secretos el general dará la cifra. Estos privilégios han reunido en la persona del general todo el poder legislativo de la compañia, con su ejercicio, pod donde no tiene necesidad del concurso de ésta."

"El poder del Papa ha sido restringido á las misiones; pero el general, que puede retener en las misiones á los que él ha enviado, puede llamar cuando guste, á los enviados por el Papa, si no hubiese determinado el tiempo. Si hay alguna duda sobre el instituto, las constituciones ó los privilegios, hay que dirigirse á la Santa Sede ó al general; pero la intencion de las constituciones es que mas bien se dirijan al general, y que esto es mas seguro en conciencia para llenar el voto de obediencia. Un Jesuita no puede apelar al Papa de las ordenanzas del general, á menos que el Papa se lo permita. No hay necesidad de ocurrir al Papa por la relajacion de los votos: basta la autoridad del general"

"Se sigue de lo dicho, que el general ha reunido en su persona la autoridad del Papa, de la compañia y de la congregacion general; que puede restablecer en la compañia lo que haya sufrido algun menoscabo, y esto sin recurrir al Papa é independientemente de él; y que puede él solo dar reglas y constituciones."

"Como puede decirse, que el poder del general no se extiende sino á las reglas y constituciones particulares, y no á lo sustancial del instituto, que es inmutable, es preciso examinar este punto. Las provincias habian propuesto repetidas veces que se tomase una determinacion sobre él, á lo que se opusieron siempre los generales, porque habría sido poner límites á su

poder. En la quinta congregacion, año de 1593, se declaró que, eran puntos sustanciales—substantialia instituli, los contenidos en la fórmula presentada al Papa Julio III y aquellas cosas sin las cuales esos artículos no pueden subsistir, ó que tienen gran dificultad; a saber, los impedimentos que inhabilitan para entrar en la compañia; la ninguna necesidad de emplear formas judiciarias para despedir á los miembros; la absoluta necesidad de dar cuenta de la conciencia al superior; la necesidad de que consintiese cada uno, en que se revelára al superior cuanto se notára en él; y la disposicion de todos los miembros de la compañia á denunciarse mútua y caritativamente. Se añadió al fin del decreto y otras cosas semejantes, que la congregacion no define ahora, pudiendo declararlas el general: Aquaviva presidia esta congregacion.

"En la séptima congregacion de 1615, siendo general Witeleschi, se movió otra vez la cuestion; y Witeleschi hizo decidir, que las dudas se propusiesen al general, prohibiéndose de nuevo á las congregaciones provinciales agitar este punto. Segun esto, la definicion de los artículos fundamentales del instituto, su determinacion, su declaracion, se han dejado al arbitrio del general, y es la mayor de sus prerogativas."

10 "En cuanto à los miembros que componen el cuer po de la sociedad, hay cuatro clases—los profesos tanto de cuatro como de tres votos, los coadjutores, los estudiantes y los novicios. Hay una quinta clase de personas que hacen la profesion solemne de los tres votos, segun la bula de Julio III, sin ser profesos ni coadjutores ni estudiantes ni novicios. Hay ademas, conforme á la bula de Paulo III, personas que viven bajo la obediencia del general, y gozan de esenciones y facultades que parecería los sustraian de su autoridad. ¿Qué personas serán estas! ¿Serán jesuitas desconocidos, que viven entre sus familias, con hábito conforme al uso del lugar en que moran? ¿Habrá jesuitas invisibles, de los que se habia dos siglos hace! Grocio, que tenia amistad con algunos sábios de la compañia, hace mencion de ello en su historia de los paises bajos—dant nomina conjuges. Aunque es dificil descubrir la verdad en una orden tan misteriosa, no

cabe duda en que hay afiliados y afiliadas."

11. "Mi juicio respecto de las constituciones y régimen de los jesuitas es, que en último análisis, son el entusiásmo y el fanatismo reducidos á regla y principio. Es un prejuicio considerable contra estas constituciones, el ser singulares y únicas en el mundo. Otro prejuicio contra e las es el misterio que se hace, aun para aquellos que deben observarlas. Estoy léjos de acusar de fanatismo á todos los miembros, y disculpo á la mayor parte, principalmente á los jesuitas franceses. Sería injusto hacer responsables del vicio de una ley á los que no la han hecho, que le están sometidos sin conocerla, y que no deben ser instruidos, sino cuando

es casi imposible sacudir su yugo."

"No es la compañia la que ha inventado los principios de donde se ha derivado el fanatismo á la Europa. Ha sido una falsa dialéctica, una obediencia pasiva á los papas; las máximas y prácticas de la inquisicion; el contagio que al fin del siglo XVI, infestó esta gran comarca; y quizá mas que todo, las miras ambiciosas de Aquaviva, y el despotismo y la perpetuidad del generalato. Yo los disculparía, si fuese posible, sobre los principios de una moral que adoptaron, y que desmentian con una conducta regular. Yo acuso ese espíritu de cuerpo tan frecuentemente danoso como útil; esa violencia contra la libertad de las conciencias y de los espíritus, para llevar à los mismos sentimientos á los que vestian el mismo hábito, y á seguir las opiniones de sus doctores. Acuso la supersticion y la ignorancia, un régimen ambicioso y despótico, el fanatismo que ha causado y causa tantos males en los estados."

12. "Las constituciones de los jesuitas nacen de dos fuentes—el poder absoluto del Papa en lo espiritual y temporal—la comunicación que ha hecho el Papa á la compañía, en la persona de su general, de un poder absoluto, para conservar y acrecentar el bien de la sociedad en lo espiritual y temporal. Si estos principios son quiméricos; si contradicen a la razon y á la religion

y al derecho de las naciones; y si ellos son propios para inspirar entusiásmo y fanatismo, debemos convenir en que las constituciones de los jesuitas son insostenibles. Y cuando hablo de constituciones, entiendo las bulas que autorizaron la compañia; las que ha adoptado de otras órdenes, las declaraciones y ordenanzas de los generales, y los decretos de las congregaciones generales. El primer principio, que es el poder absoluto del Papa en lo espiritual y temporal, es innato en la sociedad de los jesuitas. No hubo un jesuita, fuera de Francia, que haya abandonado esa doctrina, y el sistema ab-'surdo de la infalibilidad del Papa. Ahí estan Salmeron, Belarmino, Molina, y Suarez. ¿Se dirá, que las obras donde se enseñan tales principios, duermen en las bibliotecas sin aplicacion? Pero ¿de dónde se concluye que Roma ha renunciado las máximas de Sixto V. y de Gregorio XIV? ¿Será por las decisiones de Pau. lo V Inocencio X y Alejandro VII contra el juramentde Inglaterra? ¿Será por la condenacion que ha hecho Alejandro VIII de los cuatro artículos de la Asamblea del clero en 1682? ¿O por el legendario de Gregorio VII hecho en nuestros dias por Clemente XI y Benedicto XIII? Los teólogos que hemos citado son los mas sábios de la compañia, y á quienes el Jesuita Beatrix ha puesto en el rango de los padres de la Iglesia, y en los cuales estudian los jesuitas en nuevas ediciones que no corrigen. ¿Dónde se halla escrita la abjuracion que la sociedad ha hecho de sus sentimientos? Ahí están sus tésis sostenidas en muchas escuelas del reino. Yo creo que los papas no tienen ni el deseo ni la ocasion de hacer valer esas pretensiones ambiciosas; pero es mas bien una presuncion piadosa que una prueba cierta. Si ese fanatismo se halla disminuido en Francia, es debido á los parlamentos á la sorbona, al clero, á la famosa declaracion de 1682, y al edicto de Luis XIV."

"El segundo principio fundamental de las constituciones de los jesuitas, es que el Papa ha comunicado un poder absoluto á la compañia en la persona de su general, principio fanático de tanta absurdidad, como el de que se quiere haçer su consecuencia. No hay necesidad de preguntar á los jesuitas; porque no han presentado á los soberanos sus títulos y leyes; pues habiendo el Papa, soberano universal de la cristiandad, autorizado su instituto, y concedidoles privilegios, los principes católicos, sobre los cuales tiene poder directo o indirecto, están obligados á recibirlos en sus reinos. Esta no es una congetura: pues Gregorio XIV en una bula expedida á súplica del general Aquaviva, ha dicho que solo al Romano Pontifice corresponde poner la mano en cuanto mire á las órdenes regulares aprobadas por la Santa Sede sin que ninguna persona, de cualquiera autoridad, se atreva á tocar en ellas--ne ulli impugnare aut enervare impune presumant. Paulo III habia concedido á los jesuitas la facultad de edificar y de adquirir en todas las partes del mundo, á pesar de toda autoridad eclesiástica ó secular. Por el mismo principio, las personas y bienes de la compañia son propiedad de San Pedro, y pertenecen á la Santa Sede---tam personae quam res societatis...in jus et propictatem B. Petri et sedis apostolicae suscipiuntur. Sus personas y sus bienes están libres de toda imposicion, cualquiera que ella sea, aun de las que tengan por objeto la defensa de la patria, y los subsidios de caridad---subsidiis etiam charitativis, etiam pro defensione Patriae."

13 "Y como si no fuera bastante tanta inmunidad, los papas han dado á los jesuitas la facultad de escoger jueces conservadores de sus privilegios; lo que es el colmo del delírio y del fanatismo. El conservador, con tal que tenga dignidad eclesiástica ó canonicato, es juez ordinario sin formalidades judiciales. A todos les está prohibido contradecirle, so pena de nulidad; y se le concede poder aun sobre lo temporal y las personas seculares, para castigar con penas pecuniarias, y pomer en entredicho los lugares á donde se retiren los enemigos de los jesuitas. El conservador puede reprimir á cuantos, sean obispos y reyes, molesten á la compañía en sus posesiones, sus privilegios, ó su reputacion directa ó indirectamente, pública ú ocultamente, tácita ó expresamente—non permittentes eos..... etiam pon-

tificali, regia vel alia authoritate fungantur, molestari. Hay una circunstancia que es lo sumo del extravio, y es que los jesuitas pueden cambiar de conservador á su voluntad, pudiendo seguir uno lo que el otro empezó, aun cuando no haya impedimento—potest prosequi articulum per alium inchoatum, etiamsi qui inchoavit, nullo canonico impedimento prapeditus impediatur. Las primeras bulas no hablaban sino de las vías de derecho, segun las cuales debian preceder los conservadores: despues se puso la adicion—por las vías de hecho; adicion puesta con designio."

"Los papas han concedido al general la facultad de constituir à jesuitas en oficiales públicos, para intimar à los seculares ó eclesiásticos los privilegios de la compañia; y á estos notarios se les debe dar plena fé, aun en justicia. Han hecho en favor de los jesuitas una ley civil de prescripcion, prorogando el tiempo á 60 años, aunque para los bienes ya prescriptos por menos tiempo. Han establecido una forma particular de procedimientos para los negocios de los jesuitas, sometiendo á los jueces seculares, y dispensando á los jesuitas de las leyes sobre la restitucion in integrum, cuando ellos sufran lesion, aun por culpa de sus superiores."

"Se dijo ya que el general unicamente podía celebrar contratos; los cuales no pueden verificarse, sino conforme á la costumbre y privilegios de la compañia. En las declaraciones de las constituciones hay artículos, segun los cuales, la compañia no queda ligada, aunque los contrayentes quedan ligados para ella. Uno de estos artículos es, que aunque el general dé poder á los inferiores, queda libre para aprobar ó rescindir lo que estos hubiesen hecho."

14. "Las leyes de la compañia no guardan respeto á los derechos de los príncipes, y menos á los de los obispos, curas, universidades. Por la bula de Paulo III de 1549, la compañia y sus miembros están esentos de toda superioridad, jurisdiccion y correccion de los ordinarios: ningun Obispo puede excomulgar á un jesuita y suspenderlo; privilegio que se extiende á los externos domésticos y á los obreros. Los jesuitas aproba-

dos por el genera!, pueden predicar, confesar y absolver aun de los reservados á la Santa Sede; y los obispos no pueden impedirles administrar elsacramento de la penitencia desde el Domingo de Ramos hasta el de Cuasimodo: debiendo admitir en sus diócesis, sin limitacion de tiempos, lugares y personas, á los sacerdotes idóneos de los jesuitas. Los obispos no pueden igualmente prohibira los jesuitas que prediquen en las iglesias de la compañía. Cada colegio de los jesuitas está erigido en Universidad, y el superior ó el Prefecto tieneautoridad para conferir grados á losjesuitas y á los externos, con todos losprivilegios de los graduados en las universidades. Y si alguna Universidad ó persona intente hacer oposicion, perderá sus privilegios, sus derechos, y será citada ante el conservador para ser excomulgada. Los magistrados deben ejecutar las voluntades del Rector y protejer ásus recomendados."

"Y comosi los jesuitas temieranno gozar de bastantes privilegios, se hicieron dar por una bulade Pio V todos los privilegios pasados, presentes ó futuros, que han obtenido y obtendrán los mendicantes de todo hábito y sexo, todas las prerogativas, aun las que merecen mencion especial, todas las inmunidades, concesiónes, gracias espirituales y temporales. Por esta bula, que los autores llaman mare magnum, como si se digera-oceano de privilegios, el Papa se ata las manos, así como los de sus sucesores, pues prohibe que sea derogado ninguno de estos privilegios, ¡Que extravagancia y que trastorno de razon! ¡Que violaciones de los derechos de toda sociedad civil, del derecho comun, de las leyes del reino, de las libertades de la Iglesia galicana, de los cánones de la Iglesia universal, de los derechos de los Obispos, de los curas, de las prerogativas de las universidades, y de todas las demas órdenes religiosas, en una palabra, de todas las sociedades políticas y religiosas! Todo nacía de la funesta máxima del poder absoluto del Papa sobre lo espiritual y lo temporal."

15. Dirán quizá los jesuitas, que muchas órdenes regulares han obtenido privilegios tan exhorbitantes; y que Ÿ.

de la mayor parte, de los que parecen tan odiosos, he han hecho uso en Francia. Pero yo les contestaré, qui deseaba fuera posible juzgar el Instituto de los jesuita con la misma indulgencià, que las otras colecciones d leves monásticas; mas me ví obligado á abandonar un comparacion, que al primer golpe de vista parecia equi tativa, y que en el fondo no lo era. No cabe duda es que si ellos han concentrado en su orden las prerogati vas de todas las ordenes, han adoptado todos sus vi cios. De suerte que el fruto de su ambicion es de en contrarse cargados respecto del estado, de los abuso de cada una de estas órdenes, de los abusos de toda juntas, y de los abusos que son particulares á la com pañia. Ademas, si las leyes de esas órdenes son vicio sas, serán abusos que deban reformarse, y no ejemplo que citar, y menos que seguir."

"Dicen que no pretenden hacer uso en Francia de la mayor parte de sus privilejios. Pero ¿és permitido : hombres que quieren gozar de los derechos de ciudada nía sin ser ciudadanos, pedir y obtener privilejios exhor bitantes de un poder que miran como superior á todi otro poder, para escoger despues entre estos privilegic aquellos de que querrían servirse? Se creen moderada no usando de todos estos derechos, que presentan taostentosamente, en la edicion que han hecho de su constituciones para las cosas de la compañia, sin dis narse hacer mencion del respeto que se debe á las la yes de los soberanos. Quieren no hacer uso de los puvilegios en los lugares donde encuentren obstáculopero ellos no han renunciado jamás á los principios c donde se derivan, que es el poder directo ó indirec■ del Papa sobre lo temporal de los Gobiernos. No usa pues, los jesuitas de algunos privilegios por que no d ban usar, sino por que no lo pueden. No se debe sac= induccion de una conducta, que léjos de ser una abc1 cacion formal, no es mas que una reclamacion contra fuerza superior de la autoridad."

"No habrá quien no se admire de la muchedumbre de censuras prodigadas á placer de la compañía para la

conservacion de sus privilegios. Penas que aunque abusivas y nulas de derecho, intimidan á las almas débiles, y turban las conciencias timoratas ó estúpidas. Hé aquí un catálogo imperfecto de las excomuniones lanzadas á favor de las personas y cosas de la compañía—ex-. comulgados los principes que le pongan alguna carga los que le causen algun daño-los que la obliguen á dar sus iglesias ó casas, para decir misa, celebrar órdenes, tener asambleas á sínodos eclesiásticos—cuantos se atrevieren á ir contra las concesiones que se le han hecho-los que no quisieren aceptar el oficio de conservador, ó lo desempeñaren con negligencia---todos los que, de cualquiera dignidad y autoridad, atacasen el Instituto y sus constituciones ó artículos que les conciernan, aun so pretexto de disputa ó de buscar la verdad, ó quieran alterarlas ó atentasen á la reputacion de los jesuitas---los que dieren refugio en sus casas á los Jesuitas, que hubi esen salido sin permiso del general— ^{los} Que osaren retener algo que pertenezca á la compahia, ó violaren el asilo de sus casas—los padres de familia que usando de su autoridad paterna, impidan á sus hijos entrar en la compañia—y hasta los jesuitas que apelen de las ordenanzas de sus superiores sin permiso especial del Papa, están excomulgados. Y como los privilegios de la compañia son muy extendidos, y la comunicacion de ellos por el general puede extenderso nfinitamente, pueden ir las excomuniones hasta el infi-1110 ¡Habrá en Europa, y sobre todo en Francia, quien no esté excomulgado? Y sin embargo ellos tenian pri-Vilegios contra la excomunion. Los jesuitas de un lugar, Que estuvieran en entredicho, no estaban sujetos á la excomunion ni al entredicho. Las sentencias de sus-Pension, excomunion y entredicho que los ordinarios fulminasen contra los jesuitas y sus casas, ú otras personas con ocasion de ellos, sin mandato de la Santa Sede, y fuera del caso en que están sujetos al ordinario, son nulas de pleno derecho."

16. Despues de lo que queda referido, será inútil preguntar, si el instituto y régimen de los jesuitas son compatibles con el gobierno de los estados. Para que un instituto pueda ligarse con los principios de un gobierno, es preciso que de sus constituciones no se puedan deducir consecuencias que contradigan á las leyes. No conozco Nacion, sea en monarquia, aristocrácia ó democrácia, con cuyas leves puedan aliarse las constituciones de los jesuitas. Un Principe no tiene sino un gobierno precario, cuando en sus estados hay una multitud de hombres, que no dependen de él ni en sus personas ni en sus bienes: ni es independiente, cuando personas exentas de su jurisdiccion, creen en conciencia que tienen el derecho de llevarlo á él y á los jueces, para ponerlos ante otros jueces que castigan por las vías de derecho y de hecho, segun lo estimen conveniente. Y aunque los jesuitas se sostienen mejor en las monarquías, porque es mas fácil lisongear á una persona que á muchas, y por que las monarquías son la mansion de los grandes y de los cortesanos; en estos mismos estados tenian disputa con las corporaciones eclesiásticas y seculares, y sobre todo, con los depositarios de las leyes. Menos afianzados han estado los jesuitas en las repúblicas. Es casi imposible que sus constituciones y costumbres esten de acuerdo con las leves y costumbres de las repúblicas. Hay pocos paises donde hayan sido mas atacados que en Venecia, de donde fueron expulsados. El único gobierno con que pueden aliarse las constituciones de los jesuitas, es el de la Corte de Roma; por que tienen un principio comun-el poder soberano del Papa en lo espiritual y temporal; aunque, como se ha visto, la compañia ha sabido limitarlo, y hacerse un poder independiente."

17. A vista de las inmensas facultades del general de los jesuitas, ó de la comunicacion del poder papal al prepósito de la compañia, el despotismo de este fué uno de los medios que los papas adoptaron, para extender y sostener el suyo. Esta no es una congetura, sino el texto formal de una bula de Gregorio XIV, dada en 1591, por la súplica de Aquaviva, y en la cual decia—los miembros de la compañia ligados á su gefe don la mas entera obediencia, serán mas pronta y fácilmente conducidos y dirigidos por el soberano gefe,

Vicario de J. C. en las diferentes funciones que les

asigne, segun el voto especial que han hecho.

18. "Veamos las consecuencias que resultan á los estados cristianos, tanto de parte de los papas como de la compañía, de una expresion tan clara é inequivoca."

"Como la autoridad monárquica del general es des-Pótica, debo exponer lo que se entiende por despotismo. Despotismo y esclavitud son dos términos relativos, que se entienden y explican el uno por el otro: cuando se sabe lo que es un esclavo, se sabe lo que es un déspota. No tener la propiedad de sus bienes, es ser esclavo. No tener la libertad de su persona, es la mayor esclavitud que conocen las leyes civiles; este exceso de degradacion de la humanidad supone el mas grande despotismo. No tener libertad en su espíritu, en su juicio, en su voluntad, es un estado de servidumbre, que se aproxima al aniquilamiento. Las leyes civiles no lo conocen, no pueden conocerlo, y estaba reservado á las constituciones monásticas presentar ejem-Plos de semejante despotismo. El despotismo civil es malo por su naturaleza, repugna á la razon: el despotismo espiritual es impío; es un atentado contra los derechos de Dios. El despotismo espiritual dá sus imaginaciones por inspiraciones divinas: carácter esencial del faratismo, tanto mas incurable, cuanto que se mantiene de si mismo. Un poder espiritual que tiene pretensiones á la soberanía de lo temporal, y comunica á religiosos poder soberano, independiente y que se supone divies un delirio completo, y el colmo del fanatismo. ea mos si son estos los caracteres que dan las constitu-Ciones á la autoridad del general."

19. "El género de despotismo está determinado por la naturaleza de la obediencia que se le debe. Las constituciones ponen al general en lugar de Dios y de J. C; y con tal afectacion, que se repiten, mas de quinientas reces, expresiones parecidas. La obediencia debe ser perfecta en la ejecucion, en la voluntad, en el entendimiento: persuadirse que cuanto manda el superior, Dios la manda; ver siempre á Dios en el general. Se-

mejante obediencia no es hecha para hombres, que solo a Dios deben una sumision absoluta de entendimiento y corazon."

"No hay duda que las constituciones ponen algunas restricciones à la obediencia, à saber: cuando Dios no manda lo contrario; cuando no haya pecado manifiesto; cuando no pueda decirse que haya pecado; lo que pone límites à la obediencia estúpida que resulta de las

comparaciones que empleaba San Ignacio, como bas-

ton, como cadáver, y el ejemplo de Abrahan."

"En algunas reglas de otras órdenes monásticas se encuentran expresiones parecidas, que no deben entenderse rigorosamente: ¿no podrá juzgarse con la misma equidad respecto de las constituciones de los jesuitas? Es fácil contestar á esta pregunta. La obediencia que exigen las constituciones, no es á la ley; que siempre es imperiosa, sino al capricho y á la voluntad arbitraria del superior. No solamente se debe obedecer con celeridad, sin réplica, sino creer firmemente, que el superior, que quizá será caprichoso é injusto, tiene razon, que Dios habla por su boca, y es su mandato y voluntad; y ejecutar lo que manda el general con la misma plenitud de consentimiento y adhesion, que para la creencia de los dogmas de la fé católica, No hay pues lugar al exámen de si habrá o no pecado: porque los correctivos y restricciones que las constituciones ponen, serán débiles barreras contra un poder tan absoluto como el del general."

"Si las constituciones de otras órdenes tienen expresiones parecidas; si se dice en la regla de San Benito, que debe obedecerse aun en las cosas imposibles; en la de los cartujos, que se ha de inmolar la voluntad, como el cordero en el sacrificio; en la de San Basilio, que los religiosos deben considerarse en manos de su superior como el hacha en las manos del leñador; en la de los carmelitas descalsos, que es preciso ejecutar el mandato del superior, como si la omision ó repugnancia fuera una falta mortal: si San Bernardo asegura que la obediencia es una ceguedad feliz, que ilustra al alma en la vía de la salud: si dijo San Juan Climaço,

que la obediencia era el sepúlcro de la voluntad, y bajo de la obediencia no se discernia nada, no se resistia
á nada: en fin, si se encuentra en San Buenaventura,
que el hombre verdaderamente obediente es como un
cadáver, que se deja tocar, mover y trasportar; la Iglesia jamás ha autorizado estas atrevidas expresiones de
los códigos monásticos, y ellas están reunidas en las
constituciones de los jesuitas; son mas fuertes, mas
multiplicadas, y se hacen deducciones formales las mas
absurdas: los abusos no justifican otros abusos. Donde
todo pasa bajo el velo de la religion, exaltándose la
jmaginacion, y acostumbrándose á sutilizar sobre el decálogo, y el evangelio, la exaltacion sube de punto, y á
fuerza de ejemplos y de semejanzas, lo mas absurdo y

extraño se hace sagrado."

"Si la obediencia pasiva es peligrosa, sobre todo lo es en una órden política, gobernada por un general perpetuo, que conoce las conciencias y mas íntimos · pensamientos de todos sus miembros desde la infancia. Para asegurary afirmar el despotismo, se hizo vitalicio el generalato. El Papa Paulo IV queria que durase tres años: Lainez maniobró para hacerlo perpetuo. Hubo quejas en tiempo de Pio V; pero quedaron eludidas con su muerte: sucedió lo mismo en el pontificado de Sixto V que no logró acabar lo comenzado; hasta que Aquaviva consumó la obra del despotismo y de la perpetuidad del generalato, siendo Papa Gregorio XIV. Una de las razones que daba ese general era, que el papado y el trono eran perpetuos. En las otras órdenes las asambleas y los capítulos sirven de escudo contra la autoridad de un superior que fuera perpetuo; miéntras que entre los jesuitas no hay ni capítulo, ni asambleas, ni deliberaciones en tiempo determinado. El despotismo rehusa todo compromiso: liga las personas á él, pero él no se liga á las personas: sus contratos no son reciprocos; y los mismos empeños son absolutos ó condicionales segun su interés. El despotismo obra por inquisicion y por delacion: todas sus vías son secretas; tiene necesidad de espías y de delatores. Quien quiera seguir la letra y el espíritu de las constituciones, declarationes y directorios de la sociedad, encontrará freca temente la letra, y siempre el espíritu de las práct y directorios de la inquisicion. Sobre este modelo mó el mismo San Ignacio algunos reglamentos, y Ac viva sus santas falazias ó industrias, levadura que festó toda la masa, haciéndose sentir por dentro y fuera."

El autor prosigue en su prolijo y concienzudo ar sis de las constituciones de la compañia. Reserva: algunos pasages para otros puntos que hemos de c siderar por separado, omitiéndolos ahora, por no ha mas largo este artículo de lo que pensabamos. Peropodemos dejar de poner a continuacion ciertas cues nes muy propias de este lugar, y que M. de Chalo

califica de paradojas políticas.

20. "¿Como unas constituciones tan singulares podido ser la obra de un cuerpo? ¿Han sido hec para formar religiosos, ó para crear un cuerpo ir pendiente? ¿Un cuerpo entero puede ser corromp y adoptar principios manifiestamente malos, para quirir crédito en las naciones? ¿Cómo es posible, hombres sensatos piensen de una manera tan diferte, y aun opuesta acerca de una misma obra? No es posible ilustrar estas dificultades, desprendiéndose

toda prevencion."

"Jamás un cuerpo entero ha fabricado un código extravagancias ó una legislacion criminal; y es imp ble que particulares religiosos formen un compue irreligioso; ó que jóvenes educados en la virtud llegá ser viejos malos y corrompidos. Las constitucio de los jesuitas no han sido la obra de una asamb quien trabajó el fondo de ellas, estaba muy dista del crímen. Estas constituciones tienen dos faces, p tienden á un doble objeto. De una parte—la gloria Dios y la salud de las almas: de la otra—la gloria la compañia y su acrecentamiento. Los admiradores las constituciones no ven sino lo primero, y sus det tores solo ven lo segundo. San Ignacio pensabac primer objeto, sin dejar de lisongearse en el segu pues establecia los medios que podian servir á u

otro; pero la mayor parte de sus sucesores no han penado sino en el segundo. Para ello las súplicas dirigidas á los papas, para promover la gloria y acrecentamiento de la compañia, y el empeño de arrancar privilegios exhorbitantes y sin número, que hacen ahora Parte de las constituciones, amplificadas é interpretadas por los generales. Y los medios, ya de por sí exagerados, para llegar al objeto religioso, como la obediencia pasiva, la inquisicion de las conciencias, las delaciones, la uniformidad de doctrina, se hicieron odiosos é intolerables, cuando la ambicion los hubo aplica-

do al objeto político."

"La doctrina ultramontana es inherente á la constitucion de la sociedad; y la escolástica saca de este principio conclusiones que San Ignacio no habría adoptado jamás, por prevenido que estuviese á favor del Poder absoluto del Papa. La mala moral no está en la constitucion de los jesuitas; pero ella ha entrado por la metafisica de sus casuistas, que la habian tomado en otra parte, siendo mas bien el efecto de una mala dialéctica que de la corrupcion del corazon. Esta moral ha entrado en el cuerpo de doctrina de la sociedad, Por el principio peligroso de la unidad de sentimiento, y Por el defecto de libertad en los espíritus. Así el cuer-Po se ha encontrado con una moral corrompida, casi sin saberlo, y quizá sin creerlo. Pero es inconcebible, que despues de los reproches frecuentes y públicos que se han hecho á los jesuitas; despues de las censuras de sus proposiciones por los papas y por el cléro de Fran-'Cia, no se haga en la moral la reforma y correccion que eran necesarias, y que debian hacerse por religion y Por interés. No se ha querido tocar al principio de la Uniformidad de sentimientos, ni retroceder ni retractarse. Hé aquí lo que engendra el peligroso espíritu de Partido, y la servidumbre de los espíritus mas espantosa que la del cuerpo. Si los jesuitas solo hubiesen enseñado máximas de moral relajada, habrían sido ex-Pulsados de todos los reinos; pero unian las artes á las costumbres regulares, y habia entre ellos bien y mal. ¿Qué mas se necesita para ilustrar las paradojas de que

se ha hablado? Supuesto el fanatismo de los gefes y una institucion fanatica, todas las dificultades se allanan, y no habrá quien se admire de la contrariedad de los sentimientos de la sociedad, y los particulares quedarán restablecidos en su reputacion. Cualquier sentimiento que se adopte, es claro que las constituciones y el régimen de la compañía son muy peligrosos."

Así se expresaba el docto magistrado, cuyas reflexiones darán luz en los puntos que hemos de tratar en adelante. En ellas han visto los lectores, el espíritu que animaba á la compañía en sus instituciones, espíritu de dominacion é independencia, al tiempo mismo de sacar ventajas temporales, cuantas pudiera, sin que nadie tuviese derecho de impedirlo. Y inó es este el mismo espíritu que se descubre en nuestros dias, en toda la América católica, en todas las naciones católicas? Espíritu tanto mas peligroso, cuanto que hay gobiernos políticos que lo auxilian, no por convencimiento, sino por negocio, faltando desleales á su juramento, y á los buenos ejemplos que debieran dar, sobre todo de buena fé en el camino que llevan y que la América ha adoptado. Trabajemos pues, en esta y otras materias, contra la propia conducta de algunos gobiernos, defendamoles sus derechos, y manifestemoles sus verdaderos intereses, y los de las naciones que presiden.

21. Los que tengan por sospechosa la relacion de M. de Chalotais, deben alegar razones mas satisfactorias, que la de haber disgustado á los jesuitas, en virtud del oficio de su magistratura. En los puntos de hecho él ha citado los lugares, de donde tomó los textos ó cargos; y en los raciocinios, ellos se presentan al juicio de los hombres despreocupados: esto no es ser enemigo de los jesuitas, es ser adversario de sus constituciones, y no gratuitamente, sino en fuerza de los fundamentos que alegaba. El acaba protestando que en cuanto habia dicho, no entraba el designio de injuriar á nadie. "Desgraciado aquel, decia, que abusa de su ministerio público para ofender á corporaciones ó a particulares: yo os debo la verdad toda entera, y vos-

otros la exigís y la aguardais de mí. Yo no he hecho mas obgeciones contra los jesuitas, que las del órden público; os presento los agravios de la sociedad humana: he defendido la causa de los gobiernos y de los estados. Yo desearía que se pudiese reformar la compañia; pero me parece imposible en buena moral y en política, dejar subsistir su gobierno tal cual existe. Si la 🚁 compañía cree haber adquirido el derecho de no poder ser reformda, y los gobiernos no se creen con fuerza ni poder contra ella, por tenerle miedo, sufra la pena de ser temible; de haber inspirado temor á Enrique IV. el mas valiente de los franceses, sufra la pena de los nombres importantes-el ostracismo: que la compañía sea desterrada ó disuelta. Y vueltos sus miembros á su conciencia propia y á su honor, sean ciudadanos, cuando no sean jesuitas. Se felicitarán de entrar bajo el imperio de las leyes; y bendecirán las manos que habrán roto sus cadenas. No los creo tan infestados por el contagio de su institucion fanática, para pensar que no puedan entrar con gusto en la libertad, autorizada por la religion y por las leyes."

Sin embargo de palabras tan sinceras, un defensor de los jesuitas, se expresa así en la enciclopedia del siglo XIX---"La Chalotais, ligado con el partido filosófico, llevó adelante esta gran querella á su término extremo. En su exámen de las constituciones del órden ningun crimen está definido, si no es el de un poder ilegitimo, conquistado por los jesuitas en detrimento del Estado y de la Iglesia; pero este cargo no se justificaba sino por opiniones, y parece desaparecer à vista de la aprobacion largo tiempo dada al instituto por el trono, y de las defensas y apologías de los obispos." Pero en el sólido y brillante escrito de M. Chalotais ¿nó hay hechos públicos, no hay documentos de los propios jesuitas y de las bulas pontificias, no hay verdades inconcusas, á pesar de las defensas y apologías á favor de ellos? Sirva este ejemplo á los lectores, para formar juicio de la parcialidad de los amigos de la compañía; y no estará demas añadir este otro del mismo, al hablar de las cartas provinciales del gran Pascal—"no ha

quedado en la historia sino un recuerdo de la controversia, donde se muestra la pasion humana, mas bien que el amor de la verdad." A su tiempo recordarán

nuestros lectores esta sentencia injusta.

22. Hagamos al caso una observacion. Las bulas expedidas por varios pontífices, aprobando y confirmando el instituto de la compañia, no se dirigian determinadamente á las constituciones, que aun no existian, sino á un objeto general, que en las dos bulas de Paulo III de 1540 y 1543, se llama "formula"—quamdam vivendi formulam; así como en la de Julio III de 1550—institu-

to hac fórmula comprehenso.

Y que así sea como decimos, se halla autorizado por el irrecusable testimonio del Jesuita historiador Orlandino, que en el libro 3.º número 5 de la historia de la Compañia de Jesus, al hablar de la reunion que tuvieron los padres, despues de aprobada la órden por el Papa, y de haber presentado sus trabajos el fundador Ignacio, dice expresamente, que ellos estaban reducidos à sumarios o lineamentos, que no eran las constituciones, sino ciertos decretos, que eran como la simiente de las constituciones---Quae ab Ignatio conscripta ac digesta tunc sunt, non fuerunt illa quidem instituta constitutionesque, sed decreta dumtaxat quoedam et veluti constituționum semina. En el libro 10 número 48 y siguientes, refiere las varias diligencias que empleó San Ignacio para la revision y exámen de las constituciones; y en el libro 12 número 32 hace saber el tiempo en que el patriarca pensó en la promulgacion de ellas, que fué en 1552.

23. No dejará de ser curioso averiguar, si las constituciones de la compañia fueron obra de San Ignacio. A este propósito escribia así el citado M. de Chalotais --- "Se ignora el tiempo en que fueron redactadas las constituciones, y como lo he notado en mi primera relacion, no se encuentra en la edicion de Prága ningun esclarecimiento histórico ni crítico acerca del autor, las ediciones, los autores de las declaraciones, y las vertaiones que se han hecho. Solo despues de la muerte de San Ignacio año 1556, y en las congregaciones gene-

rales se habló de constituciones con el nombre del Santo, y de las declaraciones y el exámen. El libro de los egercicios ha sido el único que se imprimió durante su vida: todos los hechos que conciernen á estas obtas están envueltos en una oscuridad, que es dificil pernetrar."

M. Monclar se expresa así en su primer informe---"el texto de las constituciones se atribuye comunmente á San Ignacio; pero críticos han pretendido que Lainez y Salmeron, políticos de primer órden, eran los autores, no solo de las declaraciones, sino aun de las constituciones: estas dos opiniones pueden conciliarse, Ciertamente el fondo de las constituciones es obra del fundador; pero es preciso observar: 1.º que el texto ha sido considerablemente alterado: 2.º que todo lo que ha sido escrito de la mano de San Ignacio no lleva siempre el sello de su espíritu y de su corazon. Vemos que en las congregaciones se han hecho diferentes cambios en el texto, al traves del respeto que se afectaba.... En las constituciones que compuso San Ignacio, las unas le fueron dictadas por su celo, y las otras inspiradas por Lainez, que echaba mañosamente los fundamentos del imperio que supo establecer despues de la muerte de San Ignacio. Las intenciones de Lainez estaban ocultas bajo las palabras de Ignacio; de donde resultaba una mezcla de devocion y política, que seria menos perfecta y menos natural, si únicamente el artificio hubiese conducido la obra. El espíritu que domina en las declaraciones es mas uniforme: ellas son la obra de Lainez segundada por Salmeron y otros equifidentes de los misterios de su política..... La primera congregacion advierte en el prólogo (de las de-Flaraciones) que ella ha creido deber añadir estas declaraciones, que tienen la misma autoridad que el texto."

Los lectores formarán juicio en presencia de los pasages copiados; que de nuestra parte dejamos estár sin contradiccion las palabras del P. Suarez, al tratar del régimen de la compañia en el libro 10 capítulo 14 número 4--- "la primera congregacion dije en el cánon 4"

que las constituciones, segun estaban en el egemplar original del P. Ignacio quedasen firmes, y estables y se observasen. Acerca de lo cual advierto, que en el volúsign de las constituciones se distiguen en rigor las constituciones del exámen y de las declaraciones de las constituciones. Mas en ese cánon entiendo que en el nombre de constituciones se contiene todo ello; que las tres cosas tienen por autor á Ignacio, y por ello se declaran firmes y estables en el dicho cánon." Pasemos á otro punto.

ARTICULO III.

Fundacion de la Campañia, sus encomios y privilegios.

§ 1.0

24. Don Ignacio de Loyola, noble por su cuna, de lo que se bace mérito en la bula de su canonizacion, y de profesion militar, quedó herido en la defensa de Pamplona, y pidiendo en su curacion algun libro de romances para entretenerse, le llevaron vidas de Santos, por donde empezó su conversion. Los padres jesuitas, historiadores de su Santo fundador, son prolijos en referir los favores que recibió del cielo desde su principio, y los extravios y revelaciones con que fué favorecido él antes vano y ambicioso caballero. "Se le dió á conocer el misterio de la Trinidad, sobre el cual empezó á componer un libro-incomprehensi ejus misterii notitias inenarrabiles percepit, dice el Jesuita Orlandino; y durante un arrobamiento estático, que le duró ocho dias, Dios le reveló el plan y los progresos de la compañia, tanto en su forma exterior, como en la interior de sus virtudes." En la obra jesuítica que se intitula-imágen del primer siglo, se asegura "que San Ignocio" escribio el libro de sus egercicios, dictándolo la Vírgen María—scripsit illa quidem Ignatius, sed dictante Maria; y que no podia ser de otro modo, ó que un militar, ignorante, y recien entrado en la vida espiritual, digese cosas tan perfectas respecto de la sabiduría cristiana." Se asegura igualmente, que "las constituciones y leyes

de la compañia tienen el mismo origen, obra sobre-humana y muy digna de la Santa Virgen"—nec minus societalis constitutiones ac leges opus sunt, ut humano misjus, ita dignissimum diva virgine magistra. En térislu nos semejantes se expresa Orlandino, apurando el discurso, hasta calificar dicho libro de divino invento de la mente eterna—planè externae mentis inventum. (2):

Como Don Ignacio de Loyola, aunque convertido, no habia podido olvidar sus hábitos cabullerosos y militares, quiso ser caballero de la Virgen, y al efecto pasión la noche de la vispera en velar las armas: dió nombres militares á la institucion que proyectaba; y supuso que su compania se alistaba bajo la bandera de Jesus en forma de egército, contra el egército y bandera del demonio-Ignatium multa in hac sacra militia more quodam rituque militari statuisse, multa militaribus vocabulis sanxisse, se lee en la imágen del primer siglo. En el mismo libro y en el de Orlandino se refiere otro su: ceso que manifiesta el espíritu militar y caballeresco de San Ignacio. Haciendo viage para el santuario de Monserrate, se juntó en el camino con un moro, que habló contra la perpetua virginidad de María; y como este se hubiera adelantado, quedó perplejo Ignacio, reprendiendose á sí mismo su conducta, y dudando si podria vengar la injuria hecha á la Vírgen con la sangre del me-70-recaluere in excelso Ignatis pectore militares spirilus....statuebat virginis matris injuriam ferro protiaus abolendam. En tal incertidumbre se dijo con piado-53 simplicidad; si la mula en que voy toma el camino - que ha llevado el moro, es prueba de que puedo matarlo, y si no, no-si mula in via divortio iter, quod tenuerat maurus, iniret, intelligeret sibi impium illum hand dubiè pugione confodiendum. Por fortuna del moro, la mula no tomó el camino que aquel llevára, sino que se diri-80 á Monserrate, quedando libre Ignacio de un compromiso sic mauro caedes adempta, caedis cura Ignatio. (3)

25. Arrebatado Ignacio de un gran celo, aunque no siempre segun la ciencia, por lo que tuvo que sufrir algunos bochornos, empezó à aprender desde latinidad en las aulas de los niños, sin gran provecho,

á los treinta y tres años. Porque absorto en las cosas celestiales, no le quedaba capacidad ni espacio para las letras-abrepta mens et exhausta, nec vires nec spatitittèris reservabat dice Orlandino. Pero San Ignacio seguia constante en su propósito; se hizo de nueve compañeros que lo fueron Pedro Fabro, Jacobo Lainez, Claudio Jayo, Pascual Broet, Francisco Javier, Alfonso Salmeron, Simon Rodriguez, Nicolas de Bobadilla, y Juan Coduri; pidió con ellos al Papa Paulo III, la aprobacion de su órden. "Fuera de los tres votos ordinarios de las otras religiones, se añadia un cuarto voto, por el cual ofrecian los padres ír á predicar la religion cristiana en todos los lugares á donde los enviase el Papa, sin poder rehusarlo, sin recompensa y aun sin viático; lo que facilitó la aprobacion. Antes de obtenerla, nombró el Papa tres cardenales, entre los cuales era el principal Bartolomé Guidiccioni, hombre de mucho mérito, y de tal modo enemigo de nuevos establecimientos, que se opuso fuertemente al de este instituto, y compuso un libro, dando razones: su autoridad arrastró á los otros cardenales. Al hablar el P. Rivadencira de esta repugnancia del Cardenal Guidiccioni, dice que cambió despues, haciéndose panegirista del instituto, diciendo así---- "yo no apruebo las nuevas religiones; pero no me atrevo á reprobar esta: siento interiormente un divino movimiento, y que la voluntad me inclina á donde no me llevaba la razon; tengo que seguir invito lo que antes rechazaba con argumentos." No falta quien diga, que San Ignacio se le apareció en sueños, y le hizo mudar de parecer, hablando favorablemente al Pontifice, quien no dudó decir-el espíritu de Dios esta aqui, y dió su bula de aprobacion del instituto en 27 de Setiembre de 1540, reduciendo el número de jesuitas á sesenta, restriccion que fué quitada en otra bula de 14 de Marzo de 1543. Las nuevas sectas que se levantaron en la Iglesia, facilitaron, como escogida oportunidad, el incremento de la compañía militar de Jesus que les hacia frente, y las relaciones que iban adquiriendo fueran poderoso estímulo para que se extendiera por el universo, (4)

26. Tienen una, entre otras particularidades, los escritores de la compañia, y es hacer ellos mismos sur elogio, y en términos tan apurados, que exceden á lo que tal vez se leería en otras órdenes; y cuando en alguna de ellas se escribió un libro de las conformidades de su patriarca con J. C. dió ello motivo á una sátira picante; así como un Jesuita rechazó la infundada asercion de un padre carmelita, que hacia monge de su órdenal profeta Eliseo. (5) No sabemos que se haya de propósito compuesto algun escrito en burla de las alabanzas que se han dado los padres ignacianos aunque han sido mal vistas, como era natural. Cuidado es de los que se hallan á la parte de afuera encomiar á los que han adoptado una profesion donde se practica la virtud; pero alabarse á sí mismos los virtuosos, es dejar de serlo, ademas del ridículo que dejan caer sobre sus nombres. A estar á la palabra de los padres jesuitas, la Compañia de Jesus fué anunciada en las Santas Escrituras; por David en el salmo 67, por Isaías en al capitulo 18, por el Apóstol San Juan en el capítulo 9 del Apocalpsis, por el apóstol Santo Tomas, que estuvo en el Paraguay, y predijo, que siglos despues habian de venir varones apostólicos, que predicarían lo que él predicaba, y llevarian cruces, como él las llevaba. Vienen luego las profecías de personas piadosas, como San Vicente Ferrer, el Abad Joaquin, la religiosa Arcangela Panigarola, la viuda Reinolda, y otras mas. (6)

Al hablar del autor de la compañía, dicen lo siguiente: "así como la Compañía de Jesus no ha tomado su nombre de San Ignacio, tampoco su origen primitivo; y pensar de otro modo, sería injusto—aliud sentire ent loqui, nefas. La compañía no es invento humano, sino que procede de aquel cuyo nombre lleva---societas Jesu inventum humanum non est, sed ab illo profectum cujus nomen gerit. La Virgen María puede llamarse en segundo lugar el autor de la Compañía, concebi da en Monserrate y nacida en Montmarre. Porque apenas la señora parió á Ignacio para el Gielo, que dere-

pente enjendró en Ignacio á la socicdad—rix Dei genitrix coelo peperat Ignatium, cum repente in Ignatio genuit societatem. Y como el 15 de Agosto de 1534, dia de la asuncion, hicieron sus votos en Montmarre, nació la compañia en la tierra el mismo dia en que la Virgen empezó á vivir en el Cielo-idem societatis Jesu, principium nascendi terris, quod matri Jesu fuit initium virendi in coelis Despues de Jesus y de María, Ig-

nacio es el autor de la compañia." (7)

"La compañia es el carro de Israel, llorado por Eliseo, y devuelto de los cielos á la afligida Iglesia en la compañia—currus ille igneus afflictis eclesiae rebus è coelis advectus singulari Dei benefitio. Es semejante á la águila por la penetracion de sus ingenios: es la casa de la sabiduría; á manera del sol ilumina todo el Orbe; difundida en todo el mundo, eumple la profecía de Malaquías; enseña el camino de la salud con la doctrina y el ejemplo; nada pueden contra ella las calumnias y la envidia; la adversidad la purga y

la ilustra; se llena de gozo en su afliccion.

El P. Suarez, estasiado en la contemplación de su instituto, sostuvo que "era de fé que la compañía era verdadera y propia religion"-est, ut existimo, certum de fide. No tenemos la paciencia de copiar sus razones, que dejamos á nuestros lectores; pero no podemos dejar de poner en conocimiento de los que no lo tuviesen, que el citado padre jesuita dejó escritas las frases siguientes—"El Espíritu Santo ha sido el principal au-"tor de esta religion; y no solo de aquel modo con que "emanan de él todas las obras de piedad, sino tambien "con aquella providencia especial, con que gobierna y "proteje à la Iglesia. Por lo cual, no solo ha de creerse "que el beato Ignacio tuvo excitacion é inspiracion del "Espíritu Santo, sino ademas una direccion especialisi-"ma—Si alguno cree piadosamente, que tal dirección "fue hecha muchas veces por una revelacion expresa, "quiza no se apartaría de la verdad, como puede co-"nocerse por su historia. Sea lo que fuere de la reve-"lacion expresa, no puede negarse el especial instinto. "De este modo juzgo por una verdad, que en lo perte"neciente á la sustancia del instituto, de tal suerte fué "movido Ignacio por el Espíritu Santo, que no come"tiera error, ni se desviase de aquello que fuera útil y
"oportuno á la Iglesia. Y no porque crecamos que el
"Espíritu Santo dictára las palabras, como lo hemos
"sostenido respecto de los escritores canónicos, sino
"que las cosas ó pensamientos, en los cuales consiste
"la sustancia del instituto, fueron sugeridos del mencio"nado modo por especial providencia del Espíritu
Santo."

Es notable la observacion, que hacia con este motivo Mr. Monclar en su informe acerca de las constituciones de los jesuitas. "Diga Suarez lo que quiera, la opinion comun no está porque las palabras hayan sido dictadas á los escritores canónicos. De donde se sigue, que el instituto no es menos divino que las Escrituras: pues San Ignacio ha tenido excitacion, inspiracion y direccion especial."

Ya no es extraño que jesuitas digan, que J. C. y María dictaron las constituciones; y que la fundacion de la compañia fué revelada por Dios á San Ignacio, segun constaba de las declaraciones juradas del P. general Vitelleschi y tres jesuitas mas que lo oyeron decir á sus antíguos padres (8) Todo ello no era mas que comentario de lo que dicen las constituciones al principio de la parte décima—"la compañia no fué establecida por medios humanos"—societas, quae mediis humanis instituta non est.

§. 3º

27. Respecto de los privilegios de la Compañia de Jesus, algo queda dicho en el artículo anterior: y será conveniente repetir y esplanar unos puntos, que es importante desacreditar repetidas veces y de muchos modos, para justificar la palabra de aquel que dijo—esta sociedad esta fundada mas bien en privilegios que en reglas. Recordamos haber leido, que el patriarca San Francisco de Asís decia á sus frailes menores, que "el privilegio que debian solicitar, era no tener jamás ningun privilegio." Lainez y Aquaviva no pensaron como

San Francisco. Hay un compendio de las gracias y privilegios concedidos por la Sede apostólica a la compafila, impreso en Roma en 1581 por orden del general Aquaviva, y enviado á todas las misiones, como obra auténtica de la sociedad. Tenemos á la vista la edicion de Prága de 1703 donde por índice alfabético se van numerando los privilegios de la compañía, sobre absoluciones ayunos, bendiciones, bienes de la sociedad, censuras, censos, colectas, comunicación de gracias, conmutaciones, conservadores, constituciones, contratos, diezmos, excomuniones, egercicios espirituales, bienes feudales, horas canónicas, inmunidades, indulgencias, indultos, inquisidores, jubileo, legados, libros prohibidos, médicos, misa, misiones, oratorios, órdenes, prescripcion, privilegios, procesiones, reservas, restituciones, simonía, votos, y las demas gracias y privilegios, que hacen en compendio 222, páginas del pequeño tomo.

. 28. Hay una circunstancia muy particular, y es el empeño de los jesuitas de hacerse dar los privilegios de las demás órdenes, sin contentarse con los suyos porpios, de que no eran por cierto participantes las demas. "Pasquier echaba en cara á los jesuitas, que gran á la vez seculares y regulares, mendicantes y no mendicantes, religiosos y escolásticos, colegios y comunidades. Era preciso ser susceptible de estas formas diferentes, para apropiarse los privilegios de todas las clases. Pio V. les concedió en una sola frase todos los privilegios pasados, presentes y futuros de los mendicantes de todas las órdenes mendicantes en todos los sexos. Todo lo que puede haber de prerogativas, de inmunidades, de esenciones, de facultades, de concesiones, de indultos, de indulgencias y de gracias espirituales y temporales, sin olvidar nada, ó lo que se pueda dar en el porvenir á congregaciones, conventos y capítulos, á sus personas, casas, hospitales y otros lugares, la compañia los tiene ipso facto sin concesion particular. Son pues mendicantes los jesuitas, y pueden gozar de los privilegios de los mendicantes. En cuanto a los cargos no tienen ninguno: no mendigan, no

tienen misas mayores ni oficio público de dia ni de noche, no van à las procesiones, pueden anticipar ó pos-Poner la hora de la comida ó de la colacion; están eximidos de las colectas, ó contribuciones, de la refaccion de puentes, muros &a, los reves mismos no pueden im-Ponerles tales gravámenes, so pena de excomunion y de maldicion eterna; no pueden ser obligados à ser testigos, ni à que en sus casas se hagan ordenes, se congreguen sinodos, ni á ir a ellos. Gozan pues los jesuitas de los privilegios de todos los regulares, sean mendicantes ono lo sean: de suerte que, para que los papas disminuyeran una parte de gracias à los jesuitas, seria preciso, que no las hicieran á ninguna órden. Y no satisfechos con tantos privilegios de familas regulares, han obtenido los de las seculares, y Gregorio XIII acumuló en una bula cuan tos privilegios era posible imaginar para inundar á los jesuitas --- pritilegiis secularibus quam regularibus hactenus concessis ac infuturum concedendis, uti, frui, Poteri, gaudere et exequi possint --- Por esta admirable invencion los jesuitas son, en cuanto á los privilegios, dona inicanos, franciscanos, mínimos, agustinos, carmelitas, benedictinos, bernardinos cartujos, camaldulences, prennostratenses, caballeros de Malta, canónigos, congress aciones, hospitales, cofradías, en una palabra, todo lo que puede concebirse de lugares y personas seculares > regulares."

Pero no es solamente esto, sino que los privilegios han sido concedidos de una manera irrevocable, y están bajo la protección de todos los anatemas—decerse entes praese ntes literas nullo tempore revocari aut limitari vel derogari posse. En las alteraciones y derogaciones que hiciesen, se entienden siempre exceptua dos los privilegios en la bula que los concede---semper ab illis excipi. Los papas mismos no tienen derecho de quitar nada; y si alguno llegase á hacerlo, el prepúsito general tiene la facultad de restablecer los privilegios, aun con fecha posterior, como si el Papa nada hubiese tocado---quotics revocari vel derogari contingat, toties inpristimum statum restitutas, et de novo, etam sub posteriori data per praepositum generalem,

concessas esse et fore. Todo esto y mas se lee en la bula de Pio V á 7 de Julio de 1571. Nunca jamás hicieron los papas tanta ostentación de su omnipotencia,

como en favor de los jesuitas.

30. Ademas, si los jesuitas son regulares mendicantes y seculares, ino son también colegios!. Y por este título han de tener aun los privilegios de todas las universidades, á fin de fundirlas todas en la compañía; loque era el punto capital, para hacerse los maestros dela educación de la juventud, y extender la monarquía del general. Al principio se contentaron con pedir humildemente à Paulo III tener algunos colegios en las universidades; y como el número de los padres no habia de pasar de sesenta, la gracia no parecia de granconsecuencia; pero quitada la restriccion del número. de sesenta, establecieron colegios fuera de las universidades---possint habere collegium seu collgia habentia reditus, se leia en la bula de 27 de Setiembre de 1540 y en la de 18 de Octubre de 1549, se concedia al general la facultad de nombrar profesores para teología y otras ciencias, sin pedir licencia á nadie---quos de suis idoneos in Domino judicarerit, ad lecctiones theologiae et aliarum facultatum, alterius licentia ad id minime requisita, ubilibet deputare possit. En la misma bula erige, aprueba y confirma Paulo III las casas y colegios donados á la compañia, así como le aplica los bienes con que fueran dotados, con tal que no pertenezcan á la colacion de la Santa Sede--collegla erecta, approbata et confirmata bona perpetuó appropiata, nisi alias ad collattionem sedis praedictae pertineat. Julio III en su bula de 21 de Julio de 1550, repite la misma, aprobacion con la misma reserva---non tamen ex bonis quorum collatio ad sedem apostolicam pertinet. En otra bula de 22 de Octubre de 1552, les concede el derecho de graduar á sus estudiantes de los colegios erigidos fuera de las universidades; y aun de los colegios que tuviesen en ellas, en caso de negarse á conferir gratuitamente el grado. En uno y otro caso los graduados por los jesuitas gozaban de los mismos derechos, indultos, preferencias y prerogativas,

que en las universidades. Hé aquí à los jesuitas que en doce años de existencia lograron, en cuanto estaba en la voluntad de los papas, ponerse á la par de las uni-

versidades."

" Pio IV en bula de 19 de Agosto de 1561, dispensa á los estudiantes de la compañía y á los externos pobres, de presentarse en las universidades para obtener grados. Vuelve á conceder á los jesuitas la preeminencia de graduar á los que las universidades hubiesen rehusado, debiendo, ya se vé, pagar los externos ricos derechos pecuniarios á la Universidad. Tampoco convenia á la compañia que sus estudiantes contragesen obligaciones en las universidades y prestasen juramento en ellas, fuera de los crecidos gastos que se hacian; y para ello obtavieron en dicha bala la esencion convemente---scholares partim propter obligationes et juramenta praestari solita, partim ob nimias impensas ab universatibus promoveri non expediat. Mas estos juramentos son ordinariamente para conservar los derechos y libertades de las iglesias, y los usos y máximas de los Estados; y para evitar tales juramentos pedian al Papa los jesuitas la facultad de conferir grados. Se vé por esto la tendencia de la compañia á apoderarse de los estuclios, en perjuicio de las iglesias y de los Estados; y otra vez el empeño de fundirlo todo en la sociedad, y 🗤 byugarlo todo bajo la monarquía, y de frustrar por meclio de los colegios y en los estudios cnanto pueda ser Contrario á sus miras." (9)

es convertido en Universidad, y todo Prefecto de estudio sentre esos padres es colador de grados; y ademas, toda Universidad, todo poder que quiera oponerse, per derá sus privilegios y sus derechos, y se verá citado

por un juez extraño para ser excomulgado.

31. Y para poner el sello á tantos favores dispensados á manos llenas por los papas á los jesuitas, en un siglo en que todavía se creia en la omnipontencia de los papas, Gregorio XIII en una de muchas bulas en servicio de la compañía, á 25 de Mayo de 1584 reprobó las proposiciones pronunciadas ó escritas en perjuicio

de la compañia, y las declaró falsas y temerarias---assertiones contra societatis institutum. vel quomodolivet in illus praejudicium pronuntiatas aut scriptas, falsas omnino et temerarias esse et censeri debere. Ordenó igualmonte, en virtud de santa obediencia, so pena de excomunion v otras penas reservadas para su absolucion á la Santa Sede, que nadic se atreviese á impugnar ó contradecir directa ni indirectamente, ni bajo pretexto de indagar la verdad, el instituto de la compañía, sus constituciones, y la bula del Papa en que esto decia, en uno que fuera de sus artículos---quemeris earum articulum, etiam veritatis indagandi quocsito colore, directè vel indirecte impugnare vel contradicere audeat Y el Papa hablaba con toda clase de personas, por alta que fuera su dignidad---cujascumque status, gradus et pracminentiae exitat (10). Cosa semejante se lee en otra constitucion de Gregorio XIV de 1591, en 28 de Junio. De suerte que, nadie, sobre la tierra, ni legos, ni doctores, ni universidades, ni cortes o parlamentos, ni obispos, ni principes, podian censurar, impugnar ni contradecir el instituto y las constituciones de la compañia de San Ignacio de Loyola, en fuerza del mandato de santa obediencia, y de las severas penas, cuya absolucion quedaba reservada á la Santa Sede.

32. Pero léjos de inspirar temores este lenguage conminatorio y protector, provoca á la discusion en un campo, donde se presentan materiales sobreabundantes. El deseo de alcanzar privilegios, es una manía del corazon humano, que descubre su pobreza en su vanidad. El amante de privilegios quiere distinguirse de los demas; no está contento con parecérseles; necesita, pide, y se lisongea al tiempo de pedir; como si las custinciones ó los privilegios ensalzáran al hombre sobre su esfera propia; como si apartarse de los demas, no fuera menospreciarlos; y como si las exterioridades dieran valor, y el vestido fuera el hombre. No saben lo que dicen y lo que hacen los que pretenden privilegios; y si esto es vituperable en los hombres del mundo no tiene nombre en los varones espirituales, en los muertos al mundo y sus pompas.

Y por cierto, que han de dar un aspecto religioso. y santo á sus privilegios, pues así es el corazon humano, que disfraza sus miserias con ropage virtuoso. ¿El buen servicio del instituto, el bien de las almas exige privilegios? Entonces cuantas órdenes regulares tiendan al mismo objeto, habran menester privilegios, y á focran de multiplicarse, perderán su nombre para llamarse reglas. Y jel bien de las almas exigía, que pidierais y obtuvierais los privilegios de las órdenes regulares, que sin los vuestros podian desempeñar el objeto de su inscitucion? ¿El bien de las almas exigía que se os dieranlos privilegios de las universidades, de donde resultáran contiendas y enemistades que os proporcionáran un triunfo? ¿El bien de las almas exigía que esturíeseis exentos de toda contribucion, y hasta de la refaccion de Puentes y de muros y de la solucion de los derechos sinodales? Y esa vuestra sed de privilegios no quedaba saciada, sino que una en pos de otra alcanzabais gracias que forman un bulario aparte. Por todo esto llegasteis á tener un carácter indefinible, que no os dejaba conocer como erais en verdad, y que os expuso á frecuentes co utradicciones de las que hablaremos luego.

Recuerden los lectores que los oráculos de viva nos eran un gran recurso á los jesuitas para darse privilegios sin limitacion. Una palabra escapada en conversacion al Papa, era oráculo de viva voz y daba privilegios infinitos. Por tales oráculos puede hacerse algo en el fuero de la conciencia, y aun cosas que serían condenadas por los tribunales en el fuero exterior." (11) El colegio apos tólico, verdadera Compañía de Jesus, no enarboló de esta manera el estandarte de la Cruz en las naciones,

no piclió privilegios.

33. En muestra de lo poco fundados que están los privilegios de los jesuitas, vamos á presentar á nuestros lectores algunas de las razones, conque el P. Jesuita Pedro de Rivadeneyra pretendia justificar ciertas diferencias que la Compañia de Jesus tenia respecto de otras religiones. Empieza el Reverendo Padre distinguiendo las clases de reprensores de la singularidad de los jesuitas, y dice "que unos son hereges y hombres pesti-

lentes; otros que aunque católicos, no viven como tales, sino que están como sumidos en sus vicios y aborrecen a los religiosos, que les dan la mano para sacarlos del atolladero: otros, y son los mas, que creen facilmente lo que oyen, dicen lo que han oido, vituperan lo que no entienden, y piensan que es malo lo que no saben que es bucno: en fin, algunos religiosos, que pagados de su instituto, tienen por mala la discrepancia de otras religiones, y quieren con una misma medida medir las obras desiguales de Dios"—"Los ardides de Satanás son muchos, continúa el P. Rivadeneyra: unas veces descubiertamente procura deshacer las obras del Señor, otras se transfigura en ángel de luz, y socolor de religion impugna la religion, con grave daño de la mis-

ma religion y escándalo de la gente simple."

Nuestros lectores advertirán, que con semejante preludio recomienda el P. Rivadeneyra su causa, y trata de desacreditar la contraria. Los que no aprueben las distinciones o privilegios o disconformidades de los jesuitas con otras ordenes regulares, son hereges y hombres pestilenciales; ó católicos de nombre, viciosos, enemigos de los religiosos, que les dan la mano para sacarlos del atoliadero, ó son hombres que todo lo creen, todo lo cuentan, sin saber lo que dicen; o son religiosos que apegados á su instituto, miran mal lo que no se parece al suyo, víctimas de los ardides de Satanas transfigurado en angel de luz, para impugnar la religion, socolor de religion con grave daño de la re-figion." Los lectores diran, si quienes censuran cientas disconformidades de la compañía con otras ordenes regulares, atacan en algo la religion de Jesus, que existio por siglos sin la Compañía de Jesus, y si son ellos uotros los que enseñen falsa doctrina, y dan escándalo á la gente simple. Veamos ahora, si el preludio del P. Rivadeneyra puede dar algun valor á sus

Pregunta primero: "por qué la compañía no tiene ayunos y penitencias ordinarias por constitucion y regla?" De entre muchas reflexiones y advertencias, to-maremos lo siguiente—"siendo tan varias y diferentes

las complexiones de los hombres, y habiendo entre los que viven en comunidad unos flacos, otros récios; unos schacosos y otros robustos; unos muchachos y'otros viejos es cosa dificultosisima hallar una medida que cuadre á todos, y uno como zapato que arme á todos los pies Entre la compania y las demas religiones no está la diferencia, en que la compañía no usa de ninguna penitencia, y las demas si, sino que las otras religiones comunmente tienen tasadas por regla sus penitencias ordinarias, y la compañía, aunque tiene penitencias, deja la tasa y modo de ellas a la prudencia y caridad del superior. A las otras la ley escrita impone las penitencias, á la compañía la ley viva y animada que es el superior la cual regla es mejor y mas cierta que la escrita........... No toca a mi referir aquí en particular la penitencia que hay en la compañía, que es mayor de lo que muchos por ventura piensan.....La carne no solo se doma con las penitencias corporales, sino tambien y mucho mas con espirituales egercicios, con la perfecța obediencia, con el desapropiamiento de las Cosas terrenales."

A vista de las anteriores reflexiones, advertiran los lectores, que las mismas nudieran hacerse y vendrían oportunamente en otras ordenes regulares, que sin embargo tienen ayunos y penitencias, cuya dispensa no se ha menester en casos de necesidad, estando para los otros casos la prudencia y caridad del superior. Nosotros no hablamos, de ayunos y penitencias, como si hicieramos un cargo por ello a los jesuitas de una manera absoluta y general, precisamente por ser ayunos y penitencias, sino que discurrimos en el supuesto mistico de la sustancia de la vida perfecta, adoptada por ellos como por los regulares de las otras ordenes, à las que unicamente quieren pertenecer por la comunicación de sus privilegios. Si pues en estas pueden tener lugar las observaciones del P. Rivadenevra a favor de los jesuitas, aun cuando ellas tengan lasadas por regla, por ley escrita y muerta sus penitencias ordinarias, no queda de parte de la compaffia sino la aingularidad del privilegio de no tenerlas. 77

... Segunda pregunta: "por qué la compañía no tiene coro!" Responde entre otras cosas así—"La compañía no deja de tener alguna manera de coro; pero no lo tiene tan ordinario como las otras religiones, sino que toma la parte de él que le parece necesaria y conveniente para su fin. Porque la Semana Santa hace los oficios divinos, la noche de Navidad canta sus maitines, los dias de fiesta, cuando hay sermon la tarde en la Iglesia canta visperas, y en muchas partes se ha introducido; que se diga por la mañana misa cantada cuando hay sermon. Donde se ordena por las constituciones que no tengamos coro, se declara que se podrá tomar parte de este santo egercicio, cuando se juzgase ser conveniente al bien de las almas.... Mirando bien la naturaleza de la cosa en si, es muy diferente el fin que tiene el monge del que tiene el clérigo. Aquel solumente pretende salvarse a si, contemplar, velar, ayunar, rezar, cantar salmos; mas el instituto y fin del clérigo es, no solamente mirar por sí sino tambien por los demas, con la predicacion y administracion de los sacramentos &a. Todo el que se ordena de sacerdote, toma el oficio de predicador....Lo que toca al coro está aprobado en las bulas de confirmacion. Es verdad que el coro es santa ocupacion; pero no de manera, que no pueda ser religion la que no tiene coro.....Si tuviese coro la compañia, parecería que solo con él cumpliamos nuestras obligaciones; mas ahora, como no tenemos coro, no nos podemos excusar, y si dejáramos de acudir al pueblo con nuestros propios ministerios, luego seriamos notados, y tenidos por inútiles, y perderiamos la devocion y las limosuas de él." 🦠

Los lectores habrán advertido, cuan de ningun peso es el discurso del P. Rivadeneyra. Los antíguos monges que vivian únicamente para sí en la soledad, no son los monges de ahora, que moran en las poblaciones, muchos de ellos sacerdotes, es decir, ministros de J. C. para la salut del pueblo. Predican, confiesan, y administran otros sacramentos, sin dejar de tener coro, y de correr el peligro de ser tenidos por inútiles y de perder la devocion y las limosnas del pueblo. Y cuan-

poel ministerio sacerdotal los llama à otra parte con preservoia al coro, dej an de concurrir en esas circuistancias, sin necesidad de establecer por regla general, el no tener coro. Y pues la compusia no deja de tener alguna maneru de coro, y toma de el la parte necesaria y conveniente, quiere decir, que en ella son excepciones convenientes lo que en las demas órdenes es regla general; y venimos otra vez a la singularidad del privile-gio, que no tiene mas razon que las bulas pontificsas,

que le daran existencia, pero no fundamento

Tercera pregunta: ¿por qué los de la compañía no van á las procesiones?" Responde que "son dos las causas principales porque la compañía no vá á las procesiones. La primera, por estar ordinariamente muy ocupada en sus ministerios; especialmente que los dias en que caen de ordinario las procesiones, son los mas solemnes, y de mayor concurso á las confesiones y sermones. La segunda, porque como la compañía es religion de clérigos, y los clérigos deben preceder á las demas religiones de frailes, si fuese á las procesiones, no podia dejar de agraviar ó á los clérigos ó á los frailes."

En cuanto á la primera causa, tambien las otras órdenes de frailes están muy ocupadas en sus ministerios, y no les falta concurso para confesiones y sermones, dán close tiempo para todo en diferentes horas, sin dejar ele concurrir á las procesiones. No hay pries mas raz on, que tener la singularidad del privilegio, para ho ser menos que los monges, que tienen el privilegio de no ir á procesiones. La segunda causa no merece ser con testada. Por último, los lectores dirán, si los que hac en votos solemnes, y se hallan dentro de la profesion monastica, tienen derecho á llamarse clérigos en con traposicion á monges.

Cuarta pregunta: ¡"por qué los superiores se hacen en la compañía por mano del prepósito general?" Se hace cargo de que en las otras religiones las superiores se eligen por votos de los mismos que han de ser gobernados de ellos, y responde entre otras cosas asímosotros tenemos por cierto, que Dios Nuestro Señor

que instituyó esta religion de la compañía, inspiró á San Ignacio el modo con que queria que ella le sirviese y mejor se habia de conservar; y entendemos que entre las cosas que le relevó Dios, es una esta, y no la menos importante, y así la debemos conservar como cosa dada de la mano del muy alto. Lo segundo, vemos que esto mismo ha sido aprobado y establecido particularmente por la Santa Sede apostólica en las bulas de confirmacion Pues qué razones puede haber para alterar lo que por inspiracion de Dios está establecido, y por la Sede apostólica confirmado, y aprobado con el fruto grande, que de esta manera de gobierno en toda la Iglesia se ha seguido? ... No hay veneno mas eficaz, ni pestilencia mas peligrosa para las religiones que la ambicion y pretensiones de cargos y oficios.... Y siendo cosa tan importante arrançar esta mala raiz, ¿cuánto mejor se hace esto, no dando lugar. á las negociaciones, conciertos y sobornos, y dependiendo de solo la voluntad de uno, que probablemente no puede tener otro intento, ni otro deseo sino de acertar?.... Hay grandisimos inconvenientes en las elecciones que se hacen por votos y voluntades de muchos.... lo que á mas de evitar la compañía, conserva mejor la autoridad de la cabeza y prepósito general, que es tan necesaria para cualquiera buen gobierno, y mas para el de la compañia."

Ocurrir a inspiracion divina para fundar una regla 6 un mandato, es parecerse á los famosos impostores, que para atraerse al pueblo, empezaban haciéndole creer, que algun Dios 6 un Angel, 6 una ninfa les habia inspirado, sin acreditar con pruebas manifiestas su inspiracion. Y luego dar por supuesta esta inspiracion, fuera de la confirmacion pontificia, para que deba tenerse por buena tal disposicion, y reprobar el pensamiento de alterarla, es confesar, sin quererlo, que no se tiene razon. No hay duda que es mala y pestilente raiz la ambicion: pero ella existe, ora se pretendan de uno ó de muchos los cargos y oficios, siendo mas fácil en el primer caso concentrar el poder y formar un sistema da despotismo, como no lo permita, el segundo; sin desco-

hocersus inconvenientes especiales, en que tienen una distinguida parte los enemigos de las elecciones, y que quisieran dejar todos los nombramientos al arbitrio de uno solo, que en poco o muclio se pareciese al preposito general de la compania de San Ignacio. Lo que decimos del nombramiento de los superiores por el general, es aplicable à la duracion vitalicia de este, como no sucede en otras religiones; pero eta lisongero, fuera de muy conveniente y necesario al gobierno de la compania, tener el privilegio de la perpetuidad para los fines pro-Pios. (12)

Basten lus casos expuestos y defendidos por el P. Rivacleneyra, para formar concepto de otros mas graves en materia de privilegios, tan solicitados por los jesuitas, y tan multiplicados por los pontifices: Haciendo Juicio de este libro de Rivadeneyra el docto y virtuoso Obis poseflor Palafox, se expresaba asl en su tercera carta á Inocencio X.—"por la misma causa defendida, y las misra as singularidades confesadas y profesadas, cualquier hombre medianamente instruido y amante de la simi> licidad cristiana, fallara contra tal causa." Notaba Igua I mente que dicho libro "circulaba muy secretamente era tre los jesuitas. Pasemos a otro punto.

ARTICULO IV.

Resistencia á la introduccion de la Compañía. talah Bergalah di kecasa sebagai kecasa Sebagai Kabupaten Sebagai Sebagai Kabupaten Sebagai Sebag Sebagai Sebaga

3 1. No es la contradiction que se hace a una doctrina o á un instituto, señal inequivoca de ser reprobable: no, 10 o: la virtud y el crimen sufrieron contradicciones. Per > hay reglas de discernimiento para conocer cuando es fundada, y cuando injusta la resistencia que se opone á la enseñanza de una nueva doctrina, ó á la introduccion de una nueva orden o instituto cualquiera, Primera, la indole de la materia que se versa, que no pue de resistirse a un sério examen, a vista de principios inconcusos y generalmente reconocidos por personas sensatas; y la segunda, la condicion de estas mismas, que recomendables por sus antecedentes y su ciencia conocida y su reputacion, han opinado mal de una nueva órden y censurádola al tiempo de aparecer, y empezar á propagarse. Algo dicen los artículos anteriores á favor del primer punto: demos pruebas respec-

to del segundo.

Sin duda que la eleccion que hizo San Ignacio de hombres instruidos para sus primeros socios, dió á la compañía una importancia y rapidez para propagarse, que no eran de esperarse en tanto grado. Y era tan notable esta circunstancia, que el P. Rivadenevra la miraba como el mayor milagro, que suptiria la falta de lo que no fuese dado hacer en vida á San Ignacio. Y por cierto contribuyó tambien la oportunidad de su nacimiento, en una época en que aparecieran nuevas sectas; como sirvió para que se propagáran las órdenes de Santo Domingo y San Francisco, la existencia de los albigenses y valdenses, contra los cuales iban á luchar. Ya se ha notado que el cuarto voto de obediencia al Papa contribuyó mucho al establecimiento de la compañia, cuyos individuos se hacian mas y mas acreedores por sus servicios á los romanos pontífices y á la Curia Romana, cuyas pretensiones sostuvo con tanto ardor y celo en el Concilio de Trento el P. Lainez, de quien habla con grandes elogios el Cardenal Palavicini, por su doctrina, probidad è integridad, con palabras del eminentísimo. (13)

35. Sin embargo, bueno será echar la vista á lo que pasaba fuera de Roma, y lo que decian y bacian respecto de la compañia, no protestantes é impios, sino católicos doctos y piadosos, aun regulares. Empecemos por el célebre Melchor Cano, de la órden de Santo Domingo y Obispo de Canárias, el cual aplicaba á los jesuitas lo que dijo San Pablo de los falsos apóstoles en el capítulo 3º de su Epístola 2º á Timoteo—"sabed que en los últimos tiempos se verán hombres amantes de sí mismos, avarientos, vanagloriosos, soberbios, maldicientes, desobedientes á sus padres y á sus madres, ingratos, impios, inhumanos, enemigos de la paz, ca-

lumaniadores, inmoderados, sin amor á las personas virtuosas, traidores, insolentes, llenos de orgullo, mas amantes del apetito que de Dios, aparentando piedad, pero verdaderamente arruinarán el espíritu y la virtud. Yn Croduciéndose en las casas, llevarán tras de sí como cautivas, mugercillas cargadas de pecados y poscidas de liversas pasiones, siempre aprendiendo, nunca llegarán al conocimiento de la verdad. Son hombres perversos en el espiritu, y corrompidos en la fé; mas los progresos que ellos hicieren, tendrán sus límites, por que últimamente será conocida de todos su locura. Todos los que quieran vivir en paz en Jesus, serán perseguiclos; pero estos hombres malos é impostores se fortale cerán cada vez mas en el mal, engañando á los otros y engañándose á sí mismos." En otra ocasion decia el mis mo-"jojalá que se diese crédito á estas palabras miza s! Si se deja marchar á los padres de la compañía al Paso que han empezado, quiera Dios que no llegue tiempo en que los monárcas les quieran resistir y no lo puedara_"

así se expresaba Melchor Cáno en vida de San Ignacio, quien "temiendo que de ellas resultase daño á la compañia, escribió á los padres de España, para que hiciesen ver á Cáno la bula de su institucion, y representarle modestamente, que el Vicario de J. C. no la ría aprobado una sociedad anti-cristiana; ni entre hombres mirados como precursores del anti-cristo, hubicios en el Concilio de Trento" Al mismo tiempo envió corras de muchos pareceres que habia obtenido en favor de su compañia; pero todas estas piezas no hicierrom cambiar de sentencia á Melchor Cáno.

In carta que escribió despues à un padre de San Gerónimo, le decia—"una de las cosas que me mueven à estar descontento de estos padres, es que à los cahalleros que toman entre manos, en lugar de hacerlos leores, los hacen gallinas, y si los hallan gallinas, los hacen pollos. Si el turco hubiera enviado à Espana hombres á posta para quitar los nervios de ella; y hacer mugeres á los soldados, y à los caballeros mercaderes, no enviaría otros mas á propósito, que como V. P. dice, esta es órden de negocios. No puedo disimular el fuego que veo prendido para abrazar y asolar al mundo; mas yo soy como Casandra, que nunca fué creida, hasta que Troya se perdió sin remedio. (14)

36. "Por el propio tiempo el señor Siliceo, Arzobispo de Toledo, prohibió el confesonario á los jesuitas de su Arzobispado, y pronunció sentencia de excomunion contra los que se confesasen con ellos. Ordenó á los curas y sasas religiosas, que no dejasen predicar ni decir misa en sus iglesias á ninguno de la compañia, corrigiendo á los sacerdotes de Toledo, que hubiesen hecho los egercicios en casa de esos padres. El Arzobispo se vió obligado á ceder al influjo del Rey y del Papa, pues el crédito del general habia hecho muy poderosos á los jesuitas."

"Tambien en Zaragoza se levantó contra esos padres una horrible tempestad. Habian trabajado una Iglesia, cuyo terreno se avanzaba sobre el de los agustinos. Estos, de concierto con los franciscanos, se opusieron á la consagracion de la Iglesia, y ganaron al gran Vicario, quien ordenó á los curas, que defendiesen á sus parroquianos, so pena de excomunion, de frecuentar la Iglesia de los jesuitas. Se pronunció un entredicho en la ciudad, miéntras los jesuitas permaneciesen en ella;

lo que los obligó á retirarse." (15)

37. El señor Jorge Bronsevel, Arzobispo de Dublin decia así dos años despues de la muerte de San Ignacio---" existe una compañia, que se levantó ahora poco, y se llama de jesuitas. Engañan á muchas personas; viven como los escribas y fariseos. Casi llegan á conseguir lo que pretenden, porque toman varias formas: con los gentiles serán jedios con los novadores serán novadores, para conocer vuestras intenciones, vuestros descos, vuestros designios y vuestro corazon. Estos hombres, espareidos por toda la tierra, seran admitidos en los consejos de los príncipes, que por eso no serán mas sábios; y los encantarán de modo, que los obtigarán á que les revelen sus corazones y sus mas ocul-

los secretos, sin que ellos conozcan este intento. Y Dios, para justificar su ley, extirpará esta compañia, por las manos de aquellos mismos, qué mas la hubiesen socorrido, y de los que mas se hubiese servido; de suerte que será odiosa á todas las naciones: será de peor condicion que los judíos; no tendrá lugar fijo en la tierra y en todas partes gozará de mas favor un judío que un jesuita" (16).

§ 2.0

38. En Francia "encontraron los jesuitas un poderoso protector en Guillermo du Prat, Obispo de Clermont; los alojó en su casa, y les hizo un legado considerable. San Ignacio habia rogado en Roma al Cardenal de Lorena, que á su regreso á Francia protegiese su instituto; y por las instancias de este Cardenal, el Rey Enrique II hizo expedir letras patentes, por las cuales aprobaba y daba su beneplácito á las bulas que los jesuitas habian obtenido, y permitía que pudiesen edificar casa y colegio en la ciudad de París únicamente y no en otras ciudades. Los jesuitas presentaron las letras al Parlamento, el cual remitió las piezas á los procuradores del Rey, quienes fueron de parecer se representase al Rey y no pasase la autorizacion. Los padres jesuitas removieron la Corte, y obtuvieron cartas de orden, para que las letras patentes fuesen registra-

Con este motivo dice así el escricor, de quien tomamos la relacion---"¡Extraña figura la de los jesuitas desde que se hallan en el reino! Comienzan sorprendiendo las letras patentes, para autorizar las bulas mas contrarias al bien público; y viendo que los procuradores del Rey les son desfavorables, las hacen remitir mañosamente y contra todas las reglas, é indisponen al Rey contra magistrados fieles, hasta inducirle á que rehusára la representacion. Enemigos de las reglas, de las leves y de los magistrados, usan de artificios y de violencia para introducirse y asegurarse. Hé aquí lo que han sido los jesuitas en Francia en mas de doscientos años, desde su nacimiento."

"Para proceder con madurez, quiso oir el Parlamento al Obispo de París y á la facultad de teología. Poco tiempo despues la Universidad presentó al Rey una demanda, para que la bula de Paulo III no fuese registrada en el Parlamento. El Obispo, que lo era el señor Eustaquio de Bel'ay, despues de protestar la obediencia y reverencia que debja á la Santa Sede y al Rey, decia que las mencionadas bulas contenian muchas cosas, que parecian extrañas y agénas de razon, y que no debian ser toleradas ni recibidas en la religion cristiana; porque la compañia tomaba un nombre arrogante para ella, queriendo atribuirse para sí sola. lo que conviene á la Iglesia católica: porque ellos no quieren ser corregidos sino por la sociedad, aun cuando hubiesen entrado al ministerio de los obispos: por que sobreponiéndose á los curas, pretendian predicar, confesar y administrar los sacramentos sin permiso de dichos curas: porque no solamente querian sobreponerse á los curas, sino tambien á los obispos, cuando pretenden excomulgar y dispensar en ciertos casos, consagrar iglesias y vasos sagrados: porque aunque hacian voto especial de obedecer al Papa, era permitido á su general llamar á los enviados por el Papa, lo que contradice el voto: por la esencion que tenian de rezar en comunidad el oficio, quedando por eso libres aun de aquello á que están obligados los legos, á saber, de ir á las fiestas, á la misa mayor y á las vísperas; y porque la licencia que puede dar el general respecto de las lecciones de teología, era contraria, á lo que corresponde á las universidades. Concluve así—y pues el objeto de la recepcion de dicha órden era tambien el de fr á predicar el evangelio á las turcos é infieles, bueno sería, que á imitacion de los caballeros de Rodas, se colocasen en las fronteras de la cristiandad, sin que hubiese necesidad de perder tiempo en ír desde París á Constatingpla." Tales fueron, entre otras, las razones alegadas por el Obispo de París contra los jesuitas en su nacimiento.

"La facultad de Teología, despues de una discucion que duró muchos meses, resolvió por unanimidad, pro-

testando su reverencia á la Sede apostólica, á cuya correccion se sometia, lo que ponemos à continuacion-"Esta nueva sociedad, que se atribuye particularmenteel titulo inusitado del nombre de Jesus; que recibe con tanta libertad y sin eleccion toda suerte de personas. por criminales é infames que sean; que no se diferencia de los sacerdotes seculares sino por los privilegios y libertades, principalmente en lo que concierne à la administracion de la penitencia y á la eucaristía, sin distincion de lugares y personas, como tambien en la funcion de predicar, leer y enseñar, con perjuicio de los ordinarios, del órden jerárquico, y de las otras óndenes religiosas, y aun con perjuicio de los príncipes y señores temporales, contra los privilegios de las universidades, y en fin sirviendo de pesada carga al pueblo: esta sociedad parece herir el honor del estado monástia: co; debilita enteramente el egercicio penoso de las virtudes de las abstinencias, de las ceremonias y de la austeridad: sustrac do la sumision y obediencia debida á los ordinarios: priva injustamente á los señores, tanto temporales como eclesiásticos, de sus derechos; trae turbaciones en una y otra policia; causa muchos motivos: de queja en el pueblo, muchos procesos, debates, contenciones, envidias y cismas. Por tales razones, y despues de un examen sério, esta sociedad parece peligrosa en la fé, capaz de turbar la paz de la Iglesia, de trastornar el órden monástico, y mas propia para destruir que para edificar."

El escritor prosigue así—"cuando se recuerda el trastorno que han causado posteriormente los jesuitas, con toda perseverancia desde mas de doscientos años, en sobreponerse á toda autoridad espiritual como temporal; en arcuinar uno en pos de otro todos los cuerpos; en atentar á la vida de los príncipes y de aquellos que no son tenidos por favorables á la compañia; en sostener errores monstruosos sobre todos los puntos de la teología, máximas perniciosas en la moral, de que se han hecho protectores; ¿se puede dejar de reconocer en este juicio de la facultad de teología respecto de los jesuitas desde su orígen, una profecía exactamente ve-

rificada? lo que los procuradores del Rey han hecho notar à los parlamentos en diferentes ocasiones. La conducta observada por el Obispo de París y por la facultad dió mucho que sentir á los jesuitas, obligados á confesar, que todos estaban contra ellos: no se les dejaba predicar, los curas atacaban el instituto, y los prosesores los hacian el asunto de sus discursos. El Obispo de París les prohibió toda funcion; lo que fué seguido por otros prelados, teniendo que retirarse los jesuitas al cuartel de San German, donde se crejan esentos: el Prior de la Abadia los dejó tranquilos. San Ignacio les escribió exortándolos á que no se desanimasen, y lo esperasen todo del tiempo; máxima de que ellos han hecho mucho uso, pero à fin de consolarlos de contado, obtuvo de la inquisicion de España un decreto censurando el informe de la facultad de teología de París." (17)

39. "Desconcertados los jesuitas, no por eso se acobardaron, y tenian por agente suyo en París á uno de los mas astutos de ellos, y era Pons Congordan, de quien decia el Cardenal de Lorena, que era el mas fino negociador que había conocido, y conocia á muchos. Por primera vez la Universidad trató el asunto de los jesuitas en asambleas generales, y no solo en la facultad de teología, fuera de lo que anteriormente habia solicitado del Rey para que no fuese registrada en el Parlamento la bula de Paulo III. Dió sin duda lugar á la deliberacion, la noticia de que los jesuitas, apoyados por los Guises, solicitaron nuevas letras del Rey, para ordenar al parlamento la confirmacion de su instituto, y las obtuvieron; pero habiendo encontrado la misma resistencia, alcanzaron otras. Y era tan grande ya desde entónces su influjo en la Corte, que en un solo año lograron cinco letras de órden al caso: los jesuitas ocurrian á las vías de hecho. Sacaron ademas una recomendacion de la Reina madre, que se interesaba con el Parlamento, para que no pusiera dificultades en registrar las letras patentes, pues los jesuitas ofrecian no hacer uso en Francia de los privilegios obtenidos de la Santa Sede, sino cuando no fuesco contrarios á las leyes, à la Iglesia galicana, à los concordatos, à los derechos episcopales y parroquiales, à los cabildos de las Iglesias. Lo mismo decia el Rey en sus letras patentes."

"Alucinado el Obispo de París por estas protestas y estimulado por la Corte, prestó al fin su consentimiento á la admision de los jesuitas, bajo de éstas entre otras condiciones-que no tuviesen el nombre de Compañía de Jesus—que serian visitados y corregidos en el caso de obtener beneficios eclesiásticos—que no podrían administrar sacramentos sin licencia de los curas—v que renunciarían á todos los privilegios obtenidos y por obtener; todo lo cual equivalia á pedir, que los jesuitas no fuesen jesuitas, pues su instituto estaba fundado en privilegios. Así es, que el consentimiento del Obispo equivalia mas bien á una protesta. Por otra parte las promesas de los jesuitas eran vagas, y alucinaban al gobierno; sin que nadie pudiera persuadirse, que hombres que se presentaban como apóstoles, tuviesen desde entónces el designio de engañar, olvidándose de las reglas de probidad, que todos hacen alarde de respetar."

"Las letras del Rey y de la Reina fueron presentadas al Parlamento, y en consecuencia se dispuso la recepcion de los jesuitas bajo de las condiciones propuestas por ellos, salvo que en adelante se hiciesen perjudiciales, en cuyo caso se daria providencia; lo que era una recepcion provisoria. El Parlamento se contentó con registrar las letras del Rey y de la Reina. Pero ésta, que gobernaba con mas imperio en el reinado de Carlos IX, que en el de Francisco II, que acababa de morir; remitió nuevas órdenes, para que la compañía que habia de ser útil á la Iglesia y al reino, faese admitida, no solo en París sino en todo el reino, absteniéndose el Parlamento de presentar dificultades, ó dando las causas y razones de tanta dilacion. El Parlamento que no pensaba como la Corte, que la compañia habia de ser útil á la Iglesia y al reino, se remitia á un Concilio general ó á una Asamblea próxima de la Iglesia galicana. Pero es cierto que las dificultades y dilaciones existian para retardar la admision de los jesuitas, á pesar de tantas letras patentes:" lo que maníficsta la decli rada contradicion á la Compañia de Jesus, mirada de de su principio por hombres doctos y católicos, con

nacida para destruir y no para edificar.

40. "La Reina trabajó para que se reuniese una Asan blea donde disputasen sobre religion católicos y prote tantes, y habia de reunirse en Poissi, como sucedir Concurrieron á ella los cardenales franceses Tournot y el de Lorena, y vinieron de Roma el Cardenal Ferrar en calidad de Legado, y el P. Lainez, general de la con pañia, que aprovechó la ocasion de venir con el Legad para acelerar con su política y su presencia la recepcio de los jesuitas en Francia. La Asamblea dejo, que re cibia y aprobaba la compañia como sociedad y colegi-"y no de religion nuevamente instituida, con el carg "de tomar otro título, que el de Compañía de Jesus, "de jesuitas; de que el Obispo diocesano tendría tod "superintendencia, y jurisdiccion, pudiendo espeler d "la compañia á los perversos y de mala vida; de no h "cer cosa alguna en lo espiritual y temporal en perju "cio de los obispos, cabildos, curas, parroquias y un "versidades, y de otras religiones; de conformarse á la "disposiciones del derecho comun, renunciando desc "ahora y para despues á todos los privilegios; de qu-"en caso contrario de obtener otros, lo dicho sería nul "y quedaria sin efecto. El Parlamento registró el act "de la Asamblea, repitiendo cuidadosamente las dicha-"condiciones."

"Prescindiendo de los defectos notados por algunos en la aprobación de los jesuitas, fuese en Poissi ó en e Parlamento; y de que tal aprobación hubiese sido dada regular y libremente, sin intriga, sin recomendaciones despues de haberse resistido por mas de diez años á la órdenes multiplicadas; y de que no se prestó oido á la partes interesadas, fijándonos en el tenor de la aprobación, resulta 1.º que generalmente reconocian el clére el parlamento y aun la corte, que el instituto de los je suitas atacaba directamente los derechos de los obispos de los cabildos, de las universidades, de todas las órde nes religiosas, de los principes, y era contrario al dere

cho comun: 2.º que los jesuitas hicieron sus promesas dema manera bastante vaga, sin advertirse entónces, como despues, que no se debia fiar en ellas, ni suponerse que habian de carecer de la probidad de las gentes de honor: 3º que de todas las condiciones que el cléro y el Parlamento exigieron de ellos, con promesa de observarias, no ha habido una sola que no hayan quebrantado casi inmediatamente, como se verá en seguida, siendo notable, que en el tiempo mismo en que hacian sus promesas, solicitaban y obtenian una bula de Pio IV, en que les concedia privilegios que destruian los de las universidades, y que eximia á la compañia de toda subvencion, aun cuando se impusiera en defensa de la patria: 4.º que la aprobacion de los jesuitas tenia condiciones, y no cumplidas éstas, quedaba aquella sin efecto ni virtud, pues sué condicional: 5.º que los jesuitas han sido rechazados como jesuitas, y no admitidos sino bajo de la condicion de que dejarían de serlo, y no en la forma de religion, sino como una sociedad escolástica, mas no para tener escuelas públicas: 6.º y que los mismos jesuitas han reconocido en tiempos postenores las condiciones impuestas, como la ley, en virtud de la cual fueron admitidos en el reino." (18)

41. "Los jesuitas no perdian tiempo, y apoyados en la acta de Poissi y en el decreto del Parlamento, echaron mano de los legados inmensos que les dejó el Obispo de Clermont, y compraron un edificio, y lo pusieron en estado de tener escuelas públicas, y cuando por una de las condiciones no debian llamarse jesuitas, o de la Compañia de Jesus, pusieron en la portada esta inscripcion-colegio de la sociedad del nombre de Jesus, e hicieron publicar un catecismo compuesto por uno de ellos, que se llamaba-hermano de la sociedad del nombre de Jesus. Se ganaron ademas al Rector de la Universidad, que sin haberla consultado, y mas bien contra el voto de ella, les concedió clandestinamente cartas de escolares, con todos los privilegios que pertenecen á los miembros de la Universidad; y para que estas cartas no fuesen conocidas, sino en cuanto convenian á sus protegidos, las hizo refrendar por otro que no era el bano á quien correspondía."

"Grande fué la sorpresa de la Universidad, ci tuvó noticia de este acontecimiento; é hizo intir los jesuitas, que no enseñaran publicamente. Ent los jesuitas emplearon el tono de la súplica; y pid ser incorporados en la Universidad, con la cendici no admitir las dignidades de Rector, Canciller P rador y otras. Declaraban tambien, que no les enmitido enseñar la jurisprudencia ni la medicina; y n tánte obtavieron despues de Gregorio XIII, el cho, no solamente de enseñar la medicina, sino de ticarla. En fin, ellos prometieron al Rector y á la versidad respeto y obediencia, y la observancia e estátutes lícilos y honestos, y salvas las regias instituto."

Todas las órdenes de la Universidad se reur para deliberar, y se determinó que se hiciera á le dres un interrogatorio, para saber quienes erar consecuencia el Rector los citó para que comparce delante de él y de los diputados. Habiendo compa do, les preguntó el Rector—pois seculares ó regu ó monges! Los jesuitas respondieron—en Franci mos tales cuales el Parlamento nos ha denominac decir, la sociedad del colegio de Clermont - ¿sois ges ó seculare. !—La presente Asamblea no tiene cho de hacernos esa pregunta---; Sois verdaderar monges ó seculares!---Ya hemos respondido: a tales cuales el Parlamento nos ha nombrado. No mos obligados á responder---Nada respondeis a del nombre; y nada quercis deciracerca de la cosa un decreto del Parlamento, que os prohibe tou nombre de Compañia de Jesus... Nosotros no nos mos en la cuestion de nombre: y si procedemos c lo mandado por el Parlamento, podeis citarnos e ticia. La Universidad poco satisfecha de semej respuestas, negó á los jesuitas su demanda, y rehud mitirlos en su cuerpo.

"Portescrito digeron los jesuitas á la Universi " aunque entônces pudimos responder, no creime

"berlo hacer, de temor de que fuese oprimida la ver-"dad antes de ser conocida. Ahora, supuesto que lo "quereis, os declaramos todo con perspicuidad. 121 "nombre de religion se atribuye á los monges por su "excelente manera de vida, no queremos que en este "sentido se nos llame religiosos, ni somos dignos da "serlo. Todo nuestro oficio consiste principalmente en "elestado y profesion de aquellas artes que conducen "à utilidad espiritual del pueblo. Tampoco somos se-"culares del modo que los demas sacerdotes: pues vi-"vimos en congregacion y sociedad con leyes y consti-"tuciones recibidas y confirmadas, no solo por los su-"mos pontífices, sino tambien por los reyes de Francia, "por la Iglesia galicana congregada en Poissi, y ulti-" marmente por un concilio general. Nuestra compañia "distingue dos fuentes de casas, unas de profesos, y " otras de colegios que tienden á la profesion sin haber-"la laecho todavía. Las primeras no existen en Fran-"cite; ni se trata de profesos, que sin controversia son "reli giosos, no estando recibida en Francia esta parte nuestra sociedad, sino únicamente de colegios, "donde no habiendo profesos, pueden sus miembros "ob edecer à la Academia y sus leves, sin injuria de " es t 🍙 ó de nuestro instituto. En caso de preguntarnos "si los maestros y los discipulos de los colegios son re-"ligiosos, contestaremos, que en comparacion de los " pa Ofesos no son religiosos de la sociedad; pero que en " conparación de los seculares son religiosos. Mas co-" na o no han profesado, no hay inconveniente para que, " se gun las leves de la Universidad, profesen la filosofia "Y las letras humanas. Y si no sois de este pareçer, "disputaremos en juicio, cuando y en donde querais" -- de hac quaestione disputabimus et cuando et quo in judicio visum fuerit. (19)

42. Detengámos un momento la consideracion sobre esta conducta de los jesuitas en Francia. Cualquiera que los viese empeñados en introducirse contra la voluntad del cléro, de la Universidad, del Parlamento, invocando siempre las fuerzas del poder, ocurriendo á la Corte, y buscando en ella la fuerza de su proteccion,

para desairar y humillar al Parlamento, vería sin due i una sociedad de hombres políticos, conocedores de mundo y de las maniobras que en él se emplean, pa 🖜 conseguir los fines intentados, hombres instruidos, 🚗 a paces de enseñar, tenaces en su propósito hasta la 🗪 tivez, y dignos de muchos nombres, pero no del «1 Compañia de Jesus. Y luego al tiempo de protest : obediencia á lo dispuesto en la Asamblea de Poissi. confirmado y mandado cumplir por el Parlamento, & mar el nombre de Compañia del nombre de Jesus, á p. sar de la prohibicion de llamarse Compañia de J. sus. Si los jesuitas apelaban a esta miserable sutilez para alucinar al Parlamento, lo burlaban y menospra ciaban; y si creian sinceramente que en ambas locucic nes habia propia v verdadera diferencia, daban pobv triste idea de su capacidad los que empleaban seran jante modo de hablar. Ello es que, léjos-de insistir 🗨 su nuevo dictado, y olvidando la inscripcion que p sieran à su colegio, cambiaron de lenguage en la Ur versidad, y se llamaron tales cuales el Parlamento le habia llamado—la sociedad del colegio de Clermo 1 2 Los lectores acaban de oirles decir, que son y no sci religiosos; que no son dignos de este nombre; pero qua pueden llevarlo respecto de los seculares, mas no de los profesos; y concluyen citando á la Universidad a = te los tribunales, si quiere pleitar. ¿Son estos compañe ros de Jesus? No son ni pueden serlo: son varones te naces, astutos, disputadores, sutíles, altivos, venidos = destruir y no à edificar: solo por antifrasis pueden llemarse—Compañia de Jesus.

Ademas, cuando ellos alegaban á su favor el acta de la Asamblea de Poissi, no tenian presente, que la admision era condicional, y que no tenia lugar, puès habian infringido dos de las condiciones impuestas—no llamarse Compañia de Jesus—no perjudicar á los derechos de las universidades. Cuando aseguraban que el Concilio general habia confirmado las leyes y constituciones de la Compañia, se apoyaban en un falso y parcialísimo supuesto. Hacer mencion, muy de paso, el Concilio Tridentino de la Compañia, para no comprenderla en la

practica general de las otras, que limitaban á un año el noviciado, y para llamar piadoso el instituto de la Compañia, está muy distante de merecer el nombre de confirmación de esas constituciones; así como las palabras modestas y aun humildes del escrito de los jesuitas á la Universidad, no le quitan la parte descomedida, refractrária y altanera que presenta su texto. Despues veran los lectores, que Clemente XIV, se hacia cargo de este pretendido favor en su breve de extinción. Los ignacianos ocultaban su nombre, se disfrazaban, tenian ser

recono idos, por lo que eran verdaderamente.

43. La Universidad tuvo por conveniente escribir algo en respuesta á los padres ignacianos, y dijo así---"la Universidad ha conocido, por las demandas presentadas al Parlamento y á la Universidad, que ellos son monges y seculares con los tres votos, y uno mas, que los hace vasallos del Papa; cualidad en que no se les Puederccibir. La Asamblea y el Parlamento pusieron condiciones, que los jesuitas han violado, como la de no llevar el nombre de Compañía de Jesus, y de no hacer nada en perjuicio de la Universidad: de suerte que conforme al acta de la Asamblea, la admision es nulu y efecto. La Universidad no recibe á las corporaciones sino á los particulares segun su estado: al secular en la facultad de artes, y al regular en Teología y Decreto solamente. La Universidad reconoce al Concilio por superior al Papa, y no puede recibir à los que dehen den que el Papa es superior al Concilio. Si ellos son regulares, la Universidad no puede admitirlos, en el caso de no estar recibidos en Francia. Si son seculares, no tienen causa que abogar contra la Universidad, pues no son aquellos á quienes el Obispo de Clermont ha legado bienes para alzar un colegio en París; lo que ha ocasionado el proceso movido.

44. "Cuando vieron los padres que la Universidad estaba determinada á no incorporarlos, tomaron el partido de presentar demanda al Parlamento; en la cual despues de desfigurar los hechos, justificar su conducta, y denigrar la de la Universidad, pedian, que se mandase al Rector no molestase á los jesuitas, ni les impidiese dar

lecciones, hasta que resolviese el Parlamento debid mente informado. Este, conforme á la indicacion de Procurador general, ordenó que nada se innovase, hista que oidas las partes se diese sentencia. Pero los justitas habian trabajado para quitar á la Universidad se abogados ordinarios, y tuvo ella que nombrar al jóven Paquier, que empezó á hacerse célebre por la defensa esta causa." Al hablar de este suceso, se explica así P. jesuita Daniel----"el abogado de la Universidad for Estévan Pasquier, que era muy jóven. Lo escogió, poque sus abogados jurados contestaron, que enco trando justa la causa de los jesuitas, no podian abogados." (20)

45. "En el momento en que estamos, son palabr del historiador, se hicieron tan odiosos los jesuitas, qu de todas partes se declaraban contra ellos. El Obisa de París tuvo nuevas quejas, el Obispo de Beauvai Cardenal de Chatillon, como protector de la Univers dad, el preboste de los mercaderes, los directores de l pobres de Clermont, las cuatro ordenes mendicante los curas de París, y los administradores de los hospit les, intervinieron en esta causa, para pedir la expulsi de los jesuitas. Los curas fundaban su solicitud, en 🗨 "recibiéndose á los jesuitas como colegio, se les reci-" ría como religion disfrazada; y que no estando ap 1 " bada la religion, los del colegio no podian ser sa " sectarios; en que haciendo bellas promesas, no se c " daban de camplirlas;en que su objeto no era otro 🗨 " introducirse y poner un pié en el reino, para por "despues los dos, y manifestar pretensiones sobre l " estados, y hacer ilusoria la disposicion de Poissi v " decreto del Parlamento, como hasta el presente " habian hecho; en que va tenian engañ idos á los papa " presentándose como pobres, que no querian vivir sit " de limosnas, y acumulando grandes bienes en las cas " que llaman colegios; y en que si cuando aun no est " ban admitidos, empleaban tales maniobras, mucha " mas emplearian en el porvenir. Una experiencia e " doscientos años ha justificado los temores de los cu " ras de París."

"En estas circunstancias la Universidad tuvo por conveniente consultar á Du Moulin, decano de los abogados, oráculo de los tribunales, consejero del Rey Carlos IX y del Emperador. Se le propuso la ouestion en estos términos -- ¿se debe recibir á los jesuitas en el reino de Francia y en la Universidad de Paris! y contestó, "que léjos de ser de utilidad, era por el contrario muy peligroso para el reino y para la Universidad." Alega al caso nueve razones, entre las cuales no olvida hacer mencion de la avaricia de los jesuitas. Su consulta fué suscrita por seis de los mas célebres abogados: lo que indemnizó á la Universidad de los abogados que los jesuitas le habian quitado." (21) Entre los alegatos que se hicieron, fué uno de Versoris, abogado de los jesuitas, de Pasquier por la Universidad, y de Du Mesnil, procurador del Rey.

46. Los lectores curiosos pueden registrar estos documentos en la obra de Mr. Argentre: de nuestra parte nos contentaremos con referir algunos pasages. El abogado de los jesuitas decia así -- "Esta Corte mira á cada uno con ojo de redondez, igualmente proporcionada: ojo mas derecho que el de Polífemo, que algunos, segun Filostrato, han llamado el ojo de la Francia, y que yo Puedo llamar mejor el ojo de la justicia, que mira á esta Galatea, ó la verdad, de la cual es amante este gran Polífemo, que es el gran cuerpo de la justicia.-En cuanto al nombre de jesuitas, puede decirse, que este nombre mas bien se les ha dado que no tomádolo ellos, y que lo han retenido por humildad y no por ambicion. Y para mostrar que les ha sido dado, no hay mas que leer el principio de sus constituciones, donde se dice--esta mínima congregacion, que ha sido llamada por la silla apostólica en su institucion- Compañía de Jesus. Sin embargo, los jesuitas moderan el nombre, llamándose-el colegio de los jesuitas de Clermont. Ni ¿qué daño reciben las contrapartes ni otras personas, de que los jesuitas lleven este nombre? Y lo que es mas, ellos no pueden dejarlo, y deben tomar un nombre co-, mun que convenga á toda la orden y colegios que no sean de Clermont, por estar todos regidos por un mismo

gefe de quien dependen; nombre confirmado por Papas concilios, reyes y naciones de todo el mundo. Y cuan do hubiera falta en llevarlo, sería de uno ó dos que di rigen los negocios, y las penas deben ser personales, no castigar al colegio aboliéndolo---Si se llama á lo jesuitas---tules cuales, esto no debe ser calumniado pues no quieren atribuirse á sí mismos cosa alguna sin á Dios, diciendo con San Pablo---por la gracia de Dio soy lo que soy." Y el hombre que así discurria, es cali ficado por el P. Daniel de---"hábil; y que esclarecio bien el asunto."

47. Si los lectores fijan un tanto la consideración sobre las palabras anteriores, no podrán menos de conocer su insulsez, fuera de las equivocaciones. Por lo que hace á éstas, tengan presente la bula de institucion de la órden de los jesuitas, en que Paulo III no inventó e nombre, sino que dejó el que San Ignacio y sus compañeros habían propuesto, segun consta de la fórmula in serta en dicha bula--quicunsque in societate nostre quam Jesu nomine insignine cupimus....praemisa omnia et singula authoritate apostólica approbames confirmamus. Si al principio de las constituciones se ci cia---esta mínima congregacion ha sido llamada por Sede apostólica---Compañia de Jesus: es preciso no vidar, que la Sede apostólica no dió las constituciors : sino que concedió facultad á los socios para hacerla = cis concedentes quod particulares constitutiones con≥ € re liberè et licitè valcant; y que estas constituciones guardaban secretamente de los profanos. Fuera de to, si papas y reves y naciones aceptaban con gusta hasta con agradecimiento á los jesuitas y su nombre, era culpa de los parlamentos de Francia, ni de su cle ni de su Universidad, que en otras partes no se fijase atencion, v era prueba de que los franceses valian maen esta parte y su vista alcanzaba mas, para penetrar i. actualidad, y quitar embarazos al porvenir. Los dema: puntos no merecen contestacion.

48. Mr. Pasquier, abogado de la Universidad, des pues de observar desde el principio, que en las causas como en la presente, los abogados no debian toma

interés por sus partes sino en cuanto se referían á la útilidad general; y despues de notar la destreza de los fundadores de la compañía, que para atraerse la voluntad del Romano Pontífice, le hicieron particular voto de obediencia, en una época en que los alemanes comenzaban á negar la obediencia à la Santa Sede, hace importantes reflexiones en un largo discurso, del que tomaremos algunos rasgos - "vosotros decis, que no pedis el colegio ni los legados que os dejó el Obispo de Clermont, como religiosos, sino como simples escolares. como lo ha declarado vuestro abogado. No me negareis que vuestro colegio es un establecimiento, que ha sido dispuesto por el difunto Obispo de Clermont, con riquezas inmensas, para los que han hecho el voto que hacen los de vuestra órden. Pero si vosotros teneis otro Propósito, abjurais vuestro voto y vuestra bula, y contravenis en todo y por todo á la intencion de vuestro fundador, que no ha querido hacer ese ámplio legado sino á los que hacian votos y se ligaban conforme á la bula. Es preciso pues, que os confeseis religiosos, sino de la Compañia del nombre Jesus, por lo menos de los religiosos de que hablan la bula del Papa y el testamento del fundador de vuestro colegio. Y si sois tales, ro Podeis incorporaros en la Universidad. A vosotros, senores jueces, toca resolver, cual de dos es mas conveniente al público, ó que nuestra Universidad sea mantenida en sus antíguas prerogativas, contra estos nueyos monges compuestos de todas piezas, ó galardonarlos en sus estatutos llenos de peligros é incertidumbres en perjuicio de los nuestros. Porque si quisicrais incorporarlos con nosotros, agregaríais una tropa de sofistas, que entrarian como tímidos zorros, para reinar en adelante como furiosos leones. Yo soy hijo fiel de la Iglesia romana, y quiero vivir y morir en su fé; pero sostengo que Ignacio no es ménos perturbador de nuestra religion que Lutero. Añado que su secta es mas terrible; pues las conciencias timoratas estan prevenidas contra Lutero y Calvino; mientras que los Ignacianos sorprenden y embriagan con su ponzoña, presentándose como los primeros protectores de la religion contra los hereges, cuando en verdad son meros disipadores. Yo los comparo á la yed unida á una vieja pared, aunque parece soster mina interiormente."

"En las otras órdenes religiosas se hacen tre v en esta uno mas, de obediencia al Papa. ¿Qué dad habia de hacer este voto? El cría muevos que reconocen la antoridad del Papa, aun sobre le y si el Papa manda, debe ser obedecido sin conc to de causa. Por eso su padre Ignacio acostr decir, que " si el Papa le mandára entrar en u " sin piloto, mastil, cuerdas ni velas, obedec " cumplimiento de su voto." Esta secta produ division entre el cristiano y el jesuita, entre el los ordinarios, entre ellos y los otros monges, y brá Príncipe que no tenga seguro su Estado. I gracia ahora pecos años ha habido una guerratre hugonotes y papistas. En adelante habrá civil entre el Papista, que será el Jesuita, y el ve católico francés. Y ¿por qué? Porque reconocier otros al Papa, por primado de nuestra Iglesia u lo creemos inferior à los concilios generales, y s cho contra nuestros reyes y su Magestad, ni par meterse en los limites de nuestros diocesano desgracia de los tiempos nos enviase otro E VIII, que levantase una cruzada contra la l ino tendríamos en maestro seno enemigos profeseducirían con sus sermones al pueblo ser edlo mestro Estado! Antiguamente Carlo Magno I á sus sábditos hacerse monges sin su permiso, perderia otros tantos hombres que llevasen las ar él. Y ;qué diria aliora, si viese en medio de hombres mantenidos con la Francia, para arma tra el y los saxos? Y no hah o solamente de l cia, sino tambien de tedos los reinos y repúbli troducidlos, y tendreis otros tantos enemigos. quiero presagiar nada de la Banca Sede; pero e rias de Estado, est preciso, a segurarlo tedo, v todo."

"Si pazamocă examinar el voto de pobreza,

que si como religiosos hacen ese voto, sin embargo pueden por medio de un colegio tener tierras y posesones. No és este un sofisma conque se engaña al pueblo? Ellos prometen, conforme á sus bulas, dar lecciones gratuitamente; mas ¿podrá llamarse liberalidad no tomar un sueldo por la entrada á vuestro colegio, y no obstânte en diez años haceros ricos de cien mil escudos? ¿Dónde está el colegio de nuestra Universidad, que en doscientos años haya adquirido tantas riquezas? Y ellos, en medio de nosotros, dan lecciones, sin haber pasado por los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. Ellos administran los sacramentos sin ser obispos meuras. Señores, vosotros veis esto y mas, y viendolo, lo tolerais. Vosotros mismos sereis algun dia los primeros jueces de vuestra condenacion, cuando por vuestra connivencia, no negareis las desgracias que sobrevendrán, no solo en Francia sino en toda la cristiandad. Y si todas estas representaciones no os mueven, nosotros apelamos al testimonio de Dios, y protestamos delante del mundo, que no hemos faltado á nuestro deber. Sepa por lo menos la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan desproveido de hombres, que se interpusieron con anticipacion, è hicieron de atalayas para conjurar la tempestad futura; y que la Universidad no ha sido negligente para combatir todas las sectas, por honor de Dios y de su Iglesia, por la magestad del Prin-^{cipe}, y por la tranquilidad del Estado."

49. El abogado general M. du Mesnil, despues de insistir en varias de las razones alegadas por Pasquier, luzo notar, que "la experiencia de algunos años habia dado á conocer lo que debia pensarse de las promesas de esta sociedad, y que eran una verdadera simulacion para llegar á establecerse: que no habiendo cumplido las condiciones de su admision, debia ser rechazada aun como colegio; y que podian destinarse los bienes legar dos por el Obispo de Clermont para fundar un colegio, ruyo Rector no fuese de ninguna órden secular, y me-

^{lios} de la compañia."

50. Viendo los jesuitas la contradicción que se les hacia, lo movieron todo para alcanzar favor; y como "el

Rey Carlos IX, se hallaba ausente de la capital madre Catalina de Medicis, enviaron cerca de capadre Possevino para obtener cartas de recomenç y regresó trayéndolas de la Reina madre, del Cay otros principales señores para el Parlamento, bien el general de los jesuitas se echó á los pi Papa, pidiéndole su proteccion en este negocio: pa escribió al Obispo de París. El Parlamento i servó su firmeza, y creyendo que los jesuita ban destinados para atacar las nuevas hereg no tratándose de la compañia como órden sinceolegio, aplazó el asunto, dejando las cosas com ban; de donde resulta que los jesuitas no fueron porados á la Universidad, pero daban lecciones

cas en su colegio." (22)

"Como los jesuitas estaban en posesion de er trataron de frustrar el emplazamiento del juicio, j taron con sus intrigas. Por el contrario, la Unive agitaba la prosecucion y pedia que el Parlament nunciase; el que años despues determinó, que i sen admitidos á ningun grado, de maestro en ar licenciado ó doctor, los discípulos de la faccion tica: decreto revocado en 1574. El año anterior obtenido los jesuitas letras patentes de Carlos IA establecerse en Bourges, y no pudieron hacerla ficar en el Parlamento, siendo igualmente infruc otras posteriores; pero los padres obtuvieron del Rey Enrique III, otras letras patentes, á las prestó por fin el Parlamento, debiendo el colog marse de Santa María, y estando sugetos los supn la jurisdiccion del ordinario, sin perjuicio del 1 miento del pleito entre los del colegio de Clermo Universidad."

51. "Deseosos siempre los jesuitas de entrar cenerpo, cuatro de ellos se encontraron en la S con los diputados de la Universidad; y pregantá les lo que eran, respondieron, que en Francia er rigos seculares, en Italia regulares y monges. E co de la Universidad pidió que declarasen los bajo de juramento, si eran ó no religiosos, á lo que

testaron, que eran religiosos sin ser monges. En el mes sig triente se tuvo una reunion mas numerosa, y despues de leida y releida la disciplina, las costumbres, el instituto, las cartas, los monumentos y los privilegios de los jesuitas, que se llamaban religiosos sin ser monges, concluyeron unánimemente que no se debia recibirlos, pues po se sabia lo que eran. La facultad decia al Papa, á quien escribió-" estos jesuitas parece que todo lo pueden cerca de V. Santidad. Nosotros no vejamos · ni á las Iglesias ni á los particulares; no turbamos el " orden de las sucesiones: no solicitamos testamentos en " perjuicio de los herederos para aplicarnos el provecho "ni tendemos lazos á los monasterios y otros beneficios " celesiásticos para enriquecernos con sus bienes, sin es-"tarsujetos á las cargas impuestas por los fundadores. " No empleamos el nombre de Jesus, para engañar las "conciencias de los principes, sosteniendo que no esta-

ran mas de diez años en el purgatorio."

"En 1577 los jesuitas hicieron nuevo empeño de introducirse en la Universidad, y el Cardenal de Borbon mandó al Rector y á los diputados, y les ordenó de Parte del Papa y del Rey, que recibiesen á los jesuitas en la Universidad. Representando el Rector y los diputados que el instituto de los jesuitas no podia dejar de traer una gran turbacion en la Universidad, consintió el Cardenal en que el asunto se tratase en plena Asamblea y puesto en deliberacion, se concluyó por unanimidad que representase al Cardenal, que se hallaba pendiente en el Parlamento el proceso intentado desde largo tiem-Po por los jesuitas contra la Universidad: que esta no era libre de determinar sobreponiéndos e á la autoridad del Parlamento: que los jesuitas habian querido sujetar à las leves de su profesion todas las condiciones que se les había propuesto para ser incorporados en la Universidad, y que antes de todo era necesario conocer las leyes del instituto jesuítico, para examinar si eran com-Patibles con los estatutos de la Universidad. Y como el Rector objetase la dificu'tad de saber, si estos padres eran seculares ó regulares, el Provincial de los jesuitas: Aue se hallaba presente, contestó así—"los jesuitas son

"verdaderamente regulares por sus votos; sin emba "no lo son absolutamente, sino bajo la condicion de "no podrán hacer voto, sino observando la ley de ei "ñar publicamente todas las artes, como el Papa "habia pronunciado expresamente." Regulares que lo son absolutamente, aunque hagan votos, y no lo son sino condicionalmente, es por cierto la tante luminoso. El Rector replicó, que podian señar en el interior de su casa, como lo hacian otros religiosos; pero no tener derecho de abrir ese las públicas. Se concluyó por fin, que no se podia mitir a los jesuitas, tanto porque eran regulares, co porque se hallaba pendiente el proceso en el Pa mento."

52. "En 1569 el Jesuita Possevino había empleado Ruam toda suerte de intrigas con las señoras de la dad y las personas mas distinguidas, y obtenido pomedio del Cardenal de Borbon un colegio para suscol manos: á lo que se opuso el avuntamiento el cabildo d Catedral, los curas y los religiosos mendicantes, presentaton al Parlamento. La oposicion del cab subsistia en 1575, y el Cardenal lo amenazaba, en c de no desistir, con el crédito que tenia cerca del F para establecer los jesuitas en Ruam. Quince a despues en que murió el Cardenal, aun no pudo ha se el establecimiento; y su sobrino, el Cardenal de V dome, que le sucedio en el arzobispado de Ruam teniendo por los jesuitas el afecto que les profesaba tio, revoco la donación que este les hiciera. Los jesu no fueron admitidos en esa ciudad sino en 1592, los partidarios de la liga, entre ellos el Parlame años antes habian sido admitidos por iguales gente: el colegio de Tournon." (23)

53. "La Universidad de París pidió al Parlamente 1594, que se bevase adelante el juicio pendiente de años atras, y fuesen expulsados de Francia los jesu Los curas de París intervinieron con la Universidad; ro los jesuitas se empeñaban en diferir el juicio, y comocian que el tiempo no les era favorable. Por intrigas obtuvieron de los decanos de las facultades

derecho y de medicina, y de los procuradores de las tres naciones la desaprobación de los procedimientos hechos contra ellos, y aun presentaron una pretendida conclusion, bajo el nombre de la facultad de teología, para que los jesuitas no fuesen echados del reino, acusando al Rector de haber procedido por sí sólo. Peró tales intrigas no tuvieron buen electo; pues las facultades de derecho y de medicina, y las cuatro naciones de la facultad de artes aprobaron la conducta del Rector. Respecto de la pretendida conclusion de la facultad de teología, es muy sospechosa de falsedad, pues no se encuentra en los registros y otros libros de dicha facultud, ni en los de la Universidad, y el Rector hizo notar, que ella no estaba firmada por el Decano, que cra el Cura de San Pablo, y solo tuvieron parte algunos jóvenes doctores. Los jesuitas, hechos señores de Paris durante el tiempo de la liga, habian imbuido en sus maximas perniciosas á estos jóvenes; y la facultad se resintió largo tiempo de la mala levadura de esta juventud formada por los jesuitas."

No cesaban estos de emplear sus intrigas: pretendieron que varios de sus protectores fuesen considerados como partes en el juicio; lo que les fué negado por el Parlamento; pero recusaron a cuatro jueces, bajo diferentes pretextos, porque no los creian favorables. El Parlamento se contentó con pronunciar un auto dilatorio. y como entraban las vacaciones, el juicio del proceso que dó diferido; lo que era dar tiempo á los jesuitas. Muchos magistrados se aligieron de ver que prevalecia el mal partido; porque dejar indeciso el proceso, era entregar á la incertidumbre la vida del Rey, en vez de

asegurarla con un castigo memorable." (24)

Harto tiempo nos hemos detenido en la Francia, cuya resistencia a la admision de los jesuitas está justificada, por las razones que alegaban la Universidad y el clero, por las sutilezas, intrigas y descaro de los jesuitas, y por la evidencia de los acontecimientos posteriores, que propiamente fueron anuncios verificados. Por eso hemos sido prolijos en su relacion, porque nuestros estados americanos aprendan en estos documentos impor-

tantes, que no son de teoría sino de experiencia. V vamos á prestar oido à la historia, y para ello se ve cuan fundados eran los temores que inspiraban los suitas en Francia.

§ 3.0.

54. "Los jesuitas tuvieron necesidad en Francia ocultarse en diferentes formas, porque espíritus pers caces habian penetrado á estos hombres disimulad y por solo el aspecto del instituto habian previsto q la sociedad nacía para la destrucción y no para la ed cación. En otros países, donde reinaban las pretens nes ultramontanas, fueron acogidos sin exámen estos p tegidos de la Corte de Roma, y recibidos como hobres maravillos. Fué menester que ellos mismos se tricionasen con sus hechos, para apesadumbrarse de haberlos conocido antes, y de haberles procurado facilidades de hacerse señores, hasta el punto de poderles resistir impunemente. Presentemos algur hechos de resistencia.

Arias Montano, uno de los mas grandes hombres é siglo XVI, en una carta escrita al Rey Felipe II. le decia—"para satisfacer en cuanto pueda à la oblig cion que me cumple como buen vasallo y fiel servide advierto á V. M. que ordene a su gobernador y á 1 ministros que tenga en este Estado, que se guard bien de tener ninguna relacion con los jesuitas, nidarles ningun conocimiento de los negocios, ó de a mentar su crédito y riquezas, en estas provincias, y particular que el gobernador de los paises bajos no t me jamás predicador ni confesor jesuita. Porque: ñor, yo pongo á Dios y á mi conciencia por testis como que tengo un conocimiento cierto, que nada inresa mas á los negocios de V. M. Puedo asegurar, q hay pocas personas en toda la España, fuera de los m mos jesuitas, que tengan pruebas mas convincentes y mayor número que yo, de cuales son sus designios, s pretensiones, y con cuanta maña trabajan para llegar sus fines. El Duque de Alba no se ha mostrado ardie te en favorecerios, mientras ha sido gobernador, y

dudo que para ello haya tenido razones de importancia, y están contentos de la nueva de que ha de venir otro gobernador. Yo no ignoro que por todas partes tienen espías para poder informarse de lo que pasa suyo y de otros; y guardan secreta enemistad contra aquellos que los han disgustado. Fastidiaría á V. M. si descendiera á hechos particulares." En otra parte decia—"los jesuitas quieren que todos crean, que ellos solo son sábios, los únicos virtuosos, los únicamente dignos de acompañar á J. C. y de todo se jactan publicamente. Tratan sus negocios con un secreto profundo que á nadie confian; pero los hombres justos, y que hacen profesion de obras con simplicidad y candor, no hallan dificultad de penetrar esto mismo, que algun dia se manifestará á todos, por el sumo poder de aquel que ha

de manifestar á la luz los secretos." (25)

55. "Cuando los jesuitas solicitaron de Felipe II, estableciese en Lovaina, para desembarazarse de sus im-Portunidades, los envió al consejo de Brabante, cerca del cual emplearon empeños, uno de ellos, el de Margarita de Austria, gobernadora de los paises bajos. Instruidos los Estados de la conducta observada por el Parlamento de París, hicieron convocar una Asamble de todos los curas de la ciudad, los cuales, despues de examinar las bulas del instituto de la sociedad, fueron de parecer, que no se la debia recibir. Su Decano manifestó, que la experiencia habia dado á conocer en todos los lugares, donde se habia introducido la compania, lo que se podia esperar de ella, y que otros pretendidos reformadores no parecian ocuparse en el bien Público ni en el de la Iglesia. Sin embargo, hubo de cederse á la fuerza; pero con restricciones tan fuertes, The se crevó no fuesen admitidas por los jesuitas. No Obstante, cedieron al consejo de sus amigos, y aceptàron las condiciones, teniendo por nulas aquellas en que kos seculares se entrometian en las cosas de la Iglesia, y quedando expedita la autoridad pontificia para Felajarlas-jubebant pactis subscribere, quando irrita essent quae soccularis ordo ad ecclesiaticum spectantia enservissel; et apud pontificem ut ca tollerentar daturos

operam, dice el padre jesuita Sachino. Sucedió estor 1560; y cuando cinco años despues se presentaron pa — ra ser admitidos, prometian no predicar sin el permiso 🗨 los obispos y pastores; pero olvidando sus promesas sas alegaron derecho contra los párrocos, conducta que - -----en Roma mismo fué reprobada.

.6

11-.:1 -

lie

"Por el mismo tiempo los negocios de los jesuitas 👄 taban muy mal en la Hungria y en Alemania. Mas= miliano, que acababa de suceder á Fernando, estal muy distante de serles favorable; y llegaron à hacer tan odrosos, que los diputados de los Estados que se t vieron en Austria, pidieron antes de todo, que se ech = se del país á los jesuitas: en Viena los arrojaron s forma de proceso, tan descontentos estaban con elle-

56. Tambien entonces los jesuitas quisieron tener _al dirección de un nuevo seminario de Roma; para lo cupropuso el general Lainez una contribucion sobre todo. - os los eclesiásticos y los profesores. Molestado el cléro 🗪 Roma por esta vejacion, y ann mas de la eleccion que 🗝 🗝 se hacia de los jesuitas para estar al frente de dich 🛲 seminario, representó al Papa con este motivo, qu 🛩 10 "no era propio del honor y del interés de la Iglesia ro-" mana confiar la educación de sus jóvenes eclesiást = "cos a extrangeros: que en Roma no faltaban sujeto -3 "de gran mérito, y mas capaces que los jesuitas, par "formar clérigos en la ciencia y la piedad; que la ins "truccion que dan estos religiosos a sus discipulos, n "era sólida: que les quitaban los mejores individuos de 🗗 "seminario para pasarlos á su órden: que no hacian mas "que aumentar todos los dias las rentas de sus colegios á espensas del cléro; y que si su Santidad no los repri-"mia, no tardarian en apoderarse de todas las parro-"quias de Roma." Irritado Pio IV, contra los jesuitas, fuese por las quejas que de todas partes se recibian contra ellos, fuese por el conocimiento que su sobrido San Carlos le habia dado de la conducta que tenian ellos en su diocesis, prohibio, tanto al general como à Rivera, esse infame que echado de Milan tuv la impudencia de presentarse en Roma, de no poners jamás en su presencia ni la de su sobrino. El gener

Lainez logró calmar al Santo padre: pues conociendo su proporcion á ser alabado y lisongeado, lo oprimió con elogios en prosa y verso, publicados en diez y seis adiomas diferentes. El Papa no pudo resistir á tanto incienso, y ann menos á las continuas solicitudes, y los

Jesuitas obtuvieron el seminario de Roma."

57. "En tiempo de este mismo Pontifice estuvieron a punto de ser echados de Venecia; pues se recelaba Que ellos confesaban las mugeres de los senadores, para saber los secretos del consejo. Se dirigieron varias Auejas al Patriarca de Venecia, que encontró fundadas Las acusaciones, y descubrió cosas de una mas peligrosa Consecuencia. A vista de estos males predijo, que los ve-*recianos searrepentirían de haber admitido á los jesuitas 🗪 sus estados, como sucedería despues. En consecuencia se propuso que el patriarca velase en la conducta de los jesuitas; pero estos, para evitar el golpe, indispusieron al patriarca con el Senado, presentándolo como ambicioso, que queria debilitar la autoridad del senado, de quien los jesuitas hacian gloria de depender; con lo que consiguieron que todo quedase reducido á que los senadores prohibiesen á sus mugeres que se confesasen con jesuitas."

"Habiendo pedido el Duque de Saboya jesuitas al General Lainez, queria este que fuesen bien rentados; y como el Erario no lo permitia, se propuso que los magistrados pondrían una contribución al caso; a lo que se opuso Lainez diciendo, que era contrario al instituto de la compañía, que estuviese en la dependencia de los magistrados. Los jesuitas, para quitar la dificultad, proponen la persecución de los hereges, y buscan en la confiscación de sus bienes con que rentar los colegios. Los jesuitas fueron introducidos y protegidos en Polonia, pero despues se hicieron odiosos. La ciadad de Riga se quejó de que se les hubiesen enviado ó permitido entrar. Despues fueron espelidos del monasterio de Santa Brigida en Dantrich, así como de Thorn en Prusia con sátiras y epígramas, motivados de su avaricia y

su ambicion." (26)

De propósito nos abstenemos de referir mas ejem-

plos, y basten los anteriores para conocer, cual ha s la resistencia que se hizo desde su principio, á que l se admitida la compañía en ciertos Estados; cual la c ducta de los jesuitas para sostenerse tenazmente, a yados en la Corte y sus golpes de autoridad contr negativa y reclamaciones del Parlamento, del clet de la Universidad; y cuales, en fin, las muestras de c contento y repugnancia á mantener una corporacion singularmente distinta de las otras órdenes regula En adelante verán nuestros lectores mas pruebas esa repugnancia, y no caprichosa, no arbitraria, i fundada en datos solemnes é irrecusables, que da público testimonio del acierto con que hombres dis guidos preveian lo que con el tiempo habia de se Compañia de Jesus, á vista de la índole particular 1 impropiedades de su instituto.

ARTICULO V.

Enfermedades de la Compañia.

§ 1.°

58. Bajo de este título, ó el—de las cosas de la capañia, escribió una obra el Padre jesuita Mariana, el objeto de que conocieran sus hermanos los defect enfermedades de la compañia, y de que pusiera oportuno remedio aquellos á quienes tocaba. La capuso al acabar sus dias, acreditando que no era vido de mal espíritu en el próximo trance qua aguardaba. Para que nuestros lectores formen in del carácter é imparcialidad del autor, y de la imitancia de la materia, nos pare e conveniente copique dice al principio, como argumento de este trai es como sigue.

"Mi intento es, con la gracia de Dios Nuestro Se poner por escrito en este papel 1.º la manera de bierno que tiene esta nuestra congregacion: 2.º los ros muchos y graves que en él interviencu: 3.º lo conveientes que de ellos resultan: 4.º los medios

💓 podrian tomar para repararlos y para atajarlos. Bien neo ladificultad y riesgo á que me pongo, y que no todos aprobagan este asunto. Donde quiera, la mayor parte de la gente es vulgo, que como tal, pone los ojos en lo preserre, sin cuidar mucho de lo de adelante. En toda congregacion tiene gran fuerza la costumbre. Todos quieren ir por el camino trillado sin reparar en otros inconvenientes: si hay pantános, procuran pasarlos como pueden; si cuestas, subillas, aunque sea con sudor y fatiga: de pocos es mirar, si se podría echar por otro camino mejor. Sin embargo, confio hay personas deseosas de acertar, que comienzan a barruntar, y aun a entender claramente, que no es oro todo lo que reluce y parece tal, y que en nuestro gobierno hay cosas y puntos en que se puede reparar, y de que resultan daños é inconvenientes, los cuales procuraré yo poper con tanta claridad, que ninguna persona de juicio sosegada y capaz de je de confesar la verdad?

"No será necesario encargar al que leyere estos pa-Peles, se deje de juzgar de las intenciones, que es rescrvado á solo Dios, y que mire las cosas por sí mismas para hacer juicio acertado. Si todavia quisiese pasar mas adelante, puede pensar que el que esto escribe, es una de las personas mas antiguas de esta religion, y que mas sin tropezar ha pasado su edad (cosa semejante, á milagro) entre tantos alborotos como en nosotros han pasado, y que no querrá al cabo de su vida mancillarla con: cosa que no deba, y por donde Dios sea ofendido, y que cause perjuicio á su misma religion. Y tem: que este negocio y avisos los tiene pensados, y aun tratado de muchos años atrás, con las personas mas graves de la compañía en particular, y en juntas y en congregaciones, y podria ser que en ocasion aproveche saber las causas, por donde se encaminaron los daños que resultaren, y lo que una persona, por quien tantas cosas pasaron, y que tantas provincias y libros vió, sintió de la manera y traza conque al presente nos gobernamos."

59. Para evitar en lo posible la proligidad, hacemos extracto de los capítulos del P. Mariana, manteniendo su propio lenguage. "Las demas religiones tuvieron

otras que imitar y a que arrimarse sin temor de errar los nuestros siguieron un camino, aunque bueno y a bado de la Iglesia, pero muy nuevo y extraordir traza muy sugeta á tropiezos, á la manera de los caminan por arenales y desiertos, donde no se ve sadas, y corren gran peligro al perderse. De prop muchos de los nuestros, por no parecer frailes, se apartado del todo de las costumbres, reglas cer nias, y hasta de los vocablos que usan los demas que se pudieran aprovechar con humildad. Entre religiones que han seguido diverso camino del nuc que han sido todas de las que noticia se tiene, mu se han conservado; mas no veo que tengamos no siquiera de una, que haya acertado por el camino particular, como nosotros seguimos, que si algur probó, todas sin faltar algunas, lo dejaron y tom otro diferente."

60. "Yo gran sospecha tengo de que los disgr proceden de algunos yerros secretos que se comete el gobierno, y que esta es la razon y raíz de las am: ras que experimentamos; que en nuestras trazas algunos paralogismos, de que resultan tan malas co cuencias. Mírese si es falta de justicia, por no re tirse los cargos á los mejores sino á los mas confi tes, aunque tengan mil álifafes y pocas partes ó ni nas. Si falta castigo para los malos y disolutos, de se podia decir mucho. Si haber maltratado y perse do algunos hombres de bien. Si falta de premios, no los hay para los buenos. Si en el gobierno fun en sindicaciones, que es una hiel derramada por el cuerpo, que le atiricia, porque nadie se puede de sa hermano, que no haga oficio de malsin, y q á costa agéna ganar gracias con sus superiores, y con el general. Mírese si procede este dolor de a se el general y tres ó cuatro en cada provincia co gobierno, sin dar parte á los lotros, aunque sean pe nas de las mas graves y doctas. Menudencias son e ya lo veo; pero de pequeños arroyos y aun de got hacen las crecientes de los rios, y de pequeños dir tos, que son ordinarios, resultan mares de amargura

61. "No dire cosas secretas, que son muchos, y seria contra la caridad y aun contra la prudencia publicarlas, à quien las ignora. Tampoco pretendo hacer registro de' tedas las provincias, que no sej ni aunque lo supiera: por la uña se conocerá el leon. No es buen gobierdo, que se tenga por inquieto el que no aprileba todó lo que el superior hace, y que se tenga por desunion el no decir que es blanco lo que es negro; porque la verdad. y virtud han de andar sobre todo." Pone en seguida' "los disgustos y revueltas que acontecieron con mótivode la mala eleccion que hiciera el general de un prouncial, personu impropia, hasta resultar destfeitos de provinciales pasados; de oierta diferencia entre un Recter y uno que fuera provincial, condenado á prision en mas de un año por el general, que ayudado de su natiiraly del favor que le dispensaba Gregorio XIII, determino chocar con los padres antiguos de la Provincia de Ipledo; de la eleccion de provincial en la persona del Padre Antonio Marcen, que fué unos de los maybres. yerros que jamás en la compañía so hicieron, y que con otros tres padres fueron presos por la inquisicion, lo que sué encaminado, segun se dijo, por los mismos de la compañia; de otra revuelta mayor de todas, en que los descontentos acudieron al Rey y al Papa para que se hiciera visita á la compañia de las revueltas del Padre Abreu, ocasianadas de su mala condicion, que se pudic-10n atajar con tiempo;" fuera de otras cosas que es fácil leer en el capítulo 4°.

Nunera entre las revueltas de la compañia la causada por el libro—de ratione studiorum, "con que el general pretendió, no solo dar órdenes en la policía de las escriblas, sino también reglas de doctrina para tedas, pues veia que la libertad de opinion se entraba mucho entre los nuestros. Fué bueno el celo, y la traza la mas nueva que jamás se haya intentado en congregacion alguna. Lo que resultó fué, que las provincias se resistieron, la inquisicion se interpuso, y vedó el libro; y sin embargo, la porha pasó muy adelante, con que intervinieron cosas muy indignas de personas tan prudentes, y que no son para ponerlas por escrito."

62. Al tratar de la crianza de los novicios, dice -"No hay duda sino que los de la compañía se cr para soldados, para andar por las plazas, menore hospitales, vivir entre soldados, hereges y gentilepara este fin no es conveniente criarlos tan cerrados mo cartujos ni tan regalados. ¿Cómo se acostumbras al sol y ai frio y andar á pié, los que en tiempo de fervores se acostumbraban al regalo y á tantas com e dades? Sobre todo se verra en criar los novicios en ca apartes que llamamos casas de probacion: nueva in 1 duccion, y muy fuera de lo que nuestro fundador el tratado. Todas las religiones han criado los novicios los conventos, y ninguna ha seguido este nuestro ca no; y si alguna lo probó, todas lo han dejado y seg u el contrario. Por lo mismo de que en la compañía es 1 largo el tiempo de las probaciones, y larguisimo el da profesion, debe procurarse, que si los novicios gast sirvan, como se practicaba en tiempo de nuestro Pac Ignacio. Por la falta de servicio se multiplicaba en g≡ manera el número de los religiosos legos, que es otro 🗷 no asaz grave, por cuanto no ayudan los novicios en . servicios de la casa. Los que alcanzamos los primer tiempos de la compañia, sabemos muy bien que hov 🗍 novicios, con tantas contemplaciones y retiramiento но salen mejores."

63. Al hablar de los estudiantes se expresa así-Hánse encargado los maestros de enseñar las letras humanidad en los mas principales pueblos de Espalpero enseñan impropiedades y barbarismos, que nun se olvidan; hoy en España se sabe menos latin que al ra cincuenta años. Tengo por muy cierto, que una del causas principales de este daño, es estar encargada compañia de estos estudios. Que si la gente entendic bien el daño que por este camino se bace, no dudo si que por decreto público nos quitarian estas escuela como se ha empezado á tratar. No seria buen gobierr que en los otros oficios se permitiese los enseñasen i mendones, con color de que son hombres de bien y e señarán virtud á sus aprendices. Los estudios eclesiás cos son secos y no para toda la vida; y como no entie tien los santos, ni tienen lenguas para entrar en la escritura, desaguanse por los sermones ô dánse a la ociosidad. Hay otro daño en estos estudios, y es que no se pasa adelante: lo que uno dice, otro lo desdice: lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad; y en pocos años todo se muda, no solo las opiniones sino la manera de hablar, en tanto grado que á cabo de seis años los unos no entienden á los otros."

64. "En ninguna cosa se echamas de ver que este go: bierno vá errado en algunos principios prudenciales, que enestepunto de los coadjutores temporales, que habian de trace hábito seglar, y que nunca son admitidos a votos solemnes; y que sin embargo, en ninguna religion estan tan subidos, no diferenciandose en el habito, teniendo el mismo tratamiento, y teniendo en su poder todo el vestido y toda la provision. El mayor daño es que el número se ha multiplicado mucho. De ordinario son poco capaces, de naturaleza ásperbs, como sacados de la tienda y aun de la hazada, y de poca lioura, que es el freno que á muchos tiene para no caer. Los superiores cargan múchos oficios: quieren tener carpinteros, albafiles, sastres, zapateros, lavanderos, panaderos, so color de que por este camino se ahorra mucho; mas vo he tocado con las manos, que bien mirado todo, sale mas barato lo que se puede hacer por oficiales seglares. Tiehe otro inconveniente, ser tantos; de que se vandereau unos á otros, de juntas, monipodios, motines, cosas que diversas veces se han comenzado. En sits naos vait nuestros lios, digo, el erédito y buen nombre de los demas."

"No se puede concluir con el punto de los condjutores temporales, sino se trata de las haciendas y rentas de los colegios, en que hay nuevo daño, y muestra de que en este gobierno andan paralogismos y sofismas que engañan sin entenderse. Somos muy costosos por el vestido que es de paño negro, y para que de lo mucho á lo poco se provee del comun á todos. El gran número de legos, que como tienen á la mano el vestido y sustento, gastany destrozan asaz. El edificar unos y derribar otros, es causa de grande gasto. Las cuentas no se toman bicures.

ni hay claridad en todo que seria razon: y aunque se men con cuidado, si el Rector o Pocurador anda de r la, pueden echar de claro grandes cantidades. No hab tado un decreto de la segunda congregacion, en c totalmente se vedan ú los nuestros las grangerias. hay duda sino que estas entran de antemano con dafi el peligro en que andan los que las administran de t pezar y caer; la mucha gente que anda en esto ocupa y ocupan las plazas en que se crian estudiantes y ot operarios; y con tanto carruage, gañanes, mulas y b yes, en los nuestros se cria un ánimo poco hamile? poco espritual, que lo interior vá al paso de lo es rior. Cuando no fuera muy claro que las grangerías son de tanto interés, ¡no fuera mas acertado que en tantos pareceres diferentes, los nuestros se arrimárar que vá mas apelo de su instituto, de la modestia y de humildad, y aun de la quietud tan nevesaria para ot ministerios de menos peligro y de menos ruido?"

65. "Llegado hemos a la fuente de nuestros desóre nes y de los disgustos que experimentamos. Esta n na quia es una fiera que lo destroza todo, y que á n nos de atalia, no esperamos sosiego. Nuestro func dor,en la forma del instituto que año de 1540 present Paulo III, templó esta monarquía de suerte, que las e sas perpetuas se estableciesen en congregacion ger ral, y las ordinarias y temporales por los que se ha! sen presentes donde estuviese el general, lo uno y otro á mas votos: mas en la que se presentó á Julio I en 1550 el segondo punto se mudó de suerte que en cosas de no tanto momento y temporales, quedase to á la libre disposicion del general. La monarquía, pa que no degenere, no ha de ir tan suelta como vá nuestra ai presente, sino atada, que es loco el pode: mando, y mas -- de uno. Dado que las leyes que tenen son muchas en demasía, el general no se gobierna i leyes, ni en dar los oficios, profesiones, fundar colegi con otra infinidad de cosas: que si hay leves, en toc ó casi-todas pude dispensar y dispensa. Lo que te al consejo, es cosa miserable lo que se dice: que to en cada provincia pasa por lo que el provincial y do tres confidentes escriben, sin hacer caso de los demas, aunque sean mas aventajados en todo. Roma está lejos; el general no conoce las personas ni los hechos, á lo menos contodas las circunstancias que tienen, de que depende al acierto. Forzoso es que se caiga en yerros muchos y graves, y que por ello se disguste la gente,

y menosprecie gobierno tan ciego."

"De la misma manera se gobiernan los provinciales y superiores inmediatos en sus distritos, que son absolutos, y nadie les puede ir à la mano; pues aunque todos los súbditos se juntasen en un parecer, puede el superior hacer y hace lo contrario. Que es gran desatino que el ciego quiera guiar al que vé; de que proceden disgustos, menosprecio del que rige, como de cabezado, y sobervio, murmuraciones y aun motines. Ademas: el gobierno no puede ir uniforme. Cada uno tiene su parecer; no hay quien le vaya á la mano: con esto no hay cosa asentada, y lo que uno hace hoy, otro deshace manana. No se pone en los oficios los mas dignos sino gen-. te menuda; y dicen que para tenerlos á la mano y egecuten lo que viene ordenado desde tan léjos, sea acertado, sea de otra manera. De ninguna suerte de gentemas se recatan, que de los que se aventajan á los otros, anles procuran descomponerlos. Otra causa es querer suhir tanto de punto la monarquía, que por el mismo caso la enflaquecen y la quitan las fuerzas: que el poder no es como el dinero, que cuanto mas tiene uno es mas rico, sino como el manjar, que la falta y la demasía en-La quecen igualmente al que come; pues está claro que la gente se irrita con las demasías, el que gobierna, no puede resistir á tantos. Respecto á la falta de casti-🕬, pudieran ponerse, muchos ejemplos de casos, féos y Malos, pasados en silencio. Como uno muestre dientes, no se le atreven, y si acuden á Roma, en especial si tie-Re allá algun favor, todo se hace sal y agua: la horca, solo se hizo para los miserables. Otro daño es conti-Auarse en los oficios los mismos. De aquí salen los malsines (que dicen hay muchos aunque con nombre mas honrado) para ganar las geacias con hacer malos aduladores, vicio muy ordinario, y camino para subir las perplegidades en el gobierno. Y como están tan léje hay tantos negocios, se pasan años, conque se da le à trazas, y favores, y quejas al Papa y otros potenta Nadie se atreve á tocar este punto, porque no le gan por hombre de juicio extravagante y desatinad

66. "Otra raíz de los desórdenes es la falta de ju cia, que poco á poco se ha apoderado de nuestro got no, de tal guisa, que como mal humor en el cuerpo causa de tantas buscas y malos accidentes. Ning congregacion se puede conservar sin justicia, aun sea de ladrones la junta. Los oficios se reparten el muy pocos: unos son veinte y treinta años superio Ponen en los gobiernos hombres mozos, y de pocas let porque son mas entrometidos, y saben lamer à sus ti pos: unos engreidos y otros irritados. Abuso gra que tiene llenos los pechos de amarguras y descon to, que brotará siempre con la ocasion en revuelt motines, como se vé cada dia. Dirase que mandó el pa que mudasen los superiores cada tres años. Alg hizo, però muy poco; porque no se hace sino di vuelta por los mismos. Dejo otras cosas en que pa hay falta de justicia, que por este tratado van toca Solo añadiré, que por la violencia que usaron en eleccion del P. general Everardo, los ánimos queda muy adversos, tanto mas, que la Nacion Española persuadida, queda para siempre excluida del gen lato."

67. "El punto de las sindicaciones, que son infor ciones secretas de defectos agénos hechas al super en secreto y sin probanza, y sin oír las partes, es i dificultoso. Si las condenamos generalmente, áb puerta para que los delitos no se repriman. Si las a bamos, los buenos pueden ser afligidos, y dase lug las calumnias. Las delaciones prevalecian en tiempo los malos emperadores romanos, así como los bue castigaban á los delatores. Constantino mandó que guno pudiese delatar, sino solo el abogado del fi Tenian por menor inconveniente, que algunos de no se castigasen, que sufrir los daños que esta guarreuba. Y aun el Concilio eliberitano mandó c

H

cámon 73 que ningun cristiano haga aquel oficio, y que aun a la hora de la muerte no se le dé el viático. ¡Rigor memorable! La esperiencia muestra, que no solo el superior ausente no alcanza la noticia, sino que antes se confunde, y todo oscurese. Las informaciones son de muchos, y uno dice blanco, otro negro; en las mas hay c-mbustes y mentiras. Si los archivos de Roma se desenvuelven, no se hallará un hombre de bien, á lo me-Los de los que estamos léjos. Dirán que los archivos 🗲 tán muy guardados: mas por la gente que anda en · Hos, se echará de ver si esto es verdad, y por lo que Inicieron con el P. José de Acosta, y lo que buscaron contra él en los archivos, solo porque pretendió contra la voluntad del general, que se juntase congregacion, que, á univer, entre rufianes no pasarán mas adelante: y lo peor es, que ningun castigo se vió, antes eran de los mas confidentes los que estos tratos advirtieron. Si esto es ansi, forzoso será, si no somos asnos, hacer que tales archivos y tan peligrosos se quemen. Si la calumnia no mata o hiere, por lo menos deja señal y uzne; y justo es que se destierre de nuestro gobierno -adtersus ictum sycophantae nullum est pharmacum. Que el general se contente con el gabiérno comun; y lo particular, que depende de mayor noticia que allá se pueda tener, lo remita á las provincias que no todos los tiempos son unos, ni se puede llevar hoy lo que se toleraba antiguamente."

68, En ninguna comunidad que yo sepa, hay menos premios para la virtud que en la nuestra. Verdad es que el premio principal del religioso ha de ser Dios; pero tambien se debe alentar nuestra fragilidad con los medios que proveyó la naturaleza, á la cual no es contraria la gracia ni la destruye, antes la fortalece. ¿San Pablo no era espiritual? Y sin embargo dice—los presideros que presiden bien, sean dignos de doble honor. Nin sun premio tiene la companñía para las letras, y un cientos que se solian dar, los han quitado. De la misma unanera tratan al letrado que al ignorante: pues para los cargos antes se tiene por impedimento. Entre tan-

Ш

tos ingénios como entran en la compañía, muy pocos se len letrados. Hay falta de predicadores señalados; pu ven que el mismo tratamiento se hace al mediano qual buen predicador; y como cuesta tanto el adelantara conténtase con una medianía. Lo mismo se puede de cir de la erudición eclesiástica y letras humanas, questán muy caidas: no las honran, antes las tienen en pero. Por el mismo camino aflojará la virtud, que pleguá Dios Nuestro Señor, no esté yá en muchos debilitada

"El castigo es cierto que no lo hay. Atrévase un y haga el tiro que quisiere de antemano, que con tan se queda. Dejo los delitos muy graves, que sin duda: disimulan (y se podrian contar aquí muchos) con cole que no se prueban bastántemente, ó por no hacer ruic y que no nos oigan en la calle. Solo casi en algunos tri tes, que no tienen faerzas ni valedores, emplean si aceros y rigor. En otras materias puede hacer ur grandes danos y desafaeros sin que le toquen en la re pa. Un Provincial ó Rector hará cosas muy indebida alborotará la gente, quebrantará reglas y constitucio nes; edificará, destruirá sin propósito, sin consult hundirá la hacienda y aun dará á parientes. ¿Es cast go, al cabo demuchos años quitarle el oficio, y aun á ve ces mejorarle? ¿Y hay quien sepa de algun superior, qu por esta cansa, haya sido castigado! Yo a lo menos n tengo noticia. De todo se podrian traer ejemplos; per no es razon tocar en personas particulares. Los bue nos, sin causa ó por cosas ligeras son afligidos y au muertos, por pensar que no hablarán ni sentirán; y lo raines son sobrellevados porque los temen. Y piens que basta para que Dios hunda la compañia."

69. Estraña mucho el Padre Mariana, que no s haya fijado período para las congregaciones generales, y entre muchas cosas dice así—"Los agraviado han menester algun respiradero, como el fuego chime nea. Si en la compañía no tienen remedio, acudirán los de fuera, que ya sabemos cuantas veces lo han he cho. Tampoco el derecho de la defensa en palabra y obras está quitado á los religiosos, por ser natural; lo menos no será fácil cosa persuadirlo a los particulares

Tomese por medio, que los procuradores cada tres años se ayuntasen para suplir la falta de las congregaciones generales, y covocarlas cuando fuese necesario. Engábalos su esperanza: pues ni por este medio se remedian los daños, ni ja nás se concertarán en que haya congregacion general por no romper con el general; que está siempre con sus asistentes armado contra ello. Esta fulta de congregacion y de consejo y beneplácito comunen lo que se establece y hace, es un pérpetuo manantial de opiniones cucontradas y de disgustos: porque los mas se ven no tener parte en nada; que si sejuntase, por lo menos darían sus razones; satisfarianlos cuando no la tuviesen, y pasarian los menos por los mas, como es justo, y no acudirían, como acuden á otros tri bunales."

Hay otra ocasion muy grande de ofension, aunque se di simula, y es el poco caso que en Roma se hace de las congregaciones provinciales, que se juntan cada tres arios. Toda esta gente y padres tan graves no tichen autordad de hincar un clavo en una pared: solo pueden elegir una persona que vaya á Roma á dar cuenta de 🗆 la provincia, ó dos en caso de congregacion general. En Roma no se hace caso, ó muy poco, de lo que se propone de parte de dichas congregaciones, antes dicen que hacen burla de ello. Mas caso se hace de lo que propone un particular, en especial si es de los confidentes, que de lo que juzga toda una congregacion. La causa es llevar adelante su monarquía los de Roma, por donde temen estas congregaciones, por ver que las demas religiones se gobiernan por ellas; y recelando no se les entren en el gobierno, pretenden desautorizarlas y abatirlas, sin reparar en los malos humores que crian, de que resultan accidentes y fiebres pestilentes que ve-

•1

70. "Fiados en que la obediencia ha de ser ciega, por estár el superior en lugar de Dios, que sin embargo de que la naturaleza enseña, que el docto debe gobernar al ignorante, el viejo al mozo, de ordinario had seguido lo contrario; que han puesto en el gobierno gente moza, de muy pocas letras ó ningunas. T como

quiera que las letras son lo principal, fuera de la virta andan por fuerza á tienta paredes, haciendo las cos al reves, ó por informacion de otros, que no haya mie que la tomen de los mas doctos, que antes se apart de ellos. Suelo yo decir, que la compañía está al psente como mercader sin crédito: porque han desact ditado á los hombres graves; diferentemente proced nuestro padre Ignacio. Como hoy se hacen las eleccines, no parece que hay el acierto que se desea, porquo se pone tanto la mira en las partes aventajadas que tiene, como en que esté unido con el general y princial."

"Otra raiz de amargura para la gente moza son profesiones, que no parece sino que el démonio derramado por los corazones, en lugar de la dulze que teniamos, un acibar muy amargo. Hay muchos g dos en la compañía, cosa que no hay en religion algumos son profesos de cuatro votos; otros de trotros coadjutores espirituales, y otros temporales. I tas diferencias tan grandes podian llevarse entre pocuando la compañía era como una casa. Nuestro paro ordenó las cosas como para poca gente. A mas de to, el tiempo de la profesion no está determinado pley, sino mas ó menos, como el superior se contente, presente acaese estár uno veinte y treinta años en compañía, y no le dan la profesion."

71. "Las leyes de la compañia son muchas en der sía; y como no todas se pueden guardar ni aun sab á todas se pierde el respeto. Pasan de millares en constituciones y reglas, decretos de congregaciones, sitas, y sobre todo, ordenaciones de Roma sin cuent sin numero; que para poco tiempo es mucho en gimanera. Imagino yo, que hacer leyes á una comunid en los principios, y tantas y de tantas menudencias, como si el padre luego que le nace el hijo, le corti vestido para todas las edades, que seria maravilla actar; y seria mayor yerro porfiar á que usase de aquillos vestidos porque se los dejó su padre cortados. Il otro inconveniente; que en nuestras leyes de ordina nos apartamos del derecho comun. No hablo del i

III

tituto, que claro está sigue camino particular, sino de las leves particulares y constituciones, de compras, ventas, elecciones, profesiones, escrituras; que casi todo va fuera de lo que los canones establecen. Yo entiendo que el derecho comun es como el camino real, que por hallar en otros—senderos—barrancos ó despeñaderos, de comun consentimiento se tomó aquel camino por el mejor. Muchas religiones se han levantado despues de la nuestra ó poco antes, y todas juntas no han sido tan perseguidas como ella. Puédese sospechar ser .

esto una de las causas principales."

"Muchos negocios cargan los de la compañía: predicar; confesar, misiones, cárceles, hospitales, enfermos; la Cuseñanza de la juventud en letras humanas y en las ciencias mayores: cada asunto bastaba para octipar mucha gente. Arrimansenos á estas ocupaciones, con tituko de piedad, otras muy impropias, mas seglares que espirituales. La importanidad de la gente es mucha; y comonos ayudan con sus limosnas, quieren que en todo les avudemos. Atrévense algunos de estos padres, con el savor que sienten en los señores penitentes, á hacerse poco observantes, y aun hacer punta á sus superio-

res, como cada dia se esperimenta.

72. Al concluir su tratado el P. Mariana se expresa asi - "sienta cada cual lo que quisiere, que yo cuanto mas cerca me veo del juicio de Dios, tanto mas me confirmo en que esta obra se vá á tierra, y se estragará en breve, si Dios con su poderosa mano, y sus hijos no la acuden con tiempo, y si no cortan, si fuese menester por lo sano, para que la infección no pase adelante. Que si he tocado muchos puntos, no pocos se quedan Por tocar v tratar, no porque no sean importantes, sino Por no cansar ni enfadar mas. Pudiérase tratar de la Pobreza de los profesos: si se cumple viviendo la mayor parte de ellos en los colegios; de seis partes, las cinco se sustentan de sus rentas: que no las tienen las paredes, sino los que dentro de ellas moran, que son en gran número profesos: los presentes que se llevan á Roma: lo que alií se ofrece, que á largo andar, podrá pasar en comprar los oficios. No apunto particulares:

los repartimientos que se hacen de gastos en las provincias, que se rage no van muy justificados."

"Quien esto léyere, se persuada, que si me pued engañar, la intencion es buena, y el amor me fuerza tomar este trabajo, y pasar por la grita que forzosamer te habrá de pareceres contrarios, y aun podrá ser d

palabras no tan acertadas."

73. Tales eran los testimonios y tales los juicios d un despreocupado jesuita, que sin pasion escribia, y pe amor á su sociedad, en los momentos próximos at ju cio de Dios, como el mismo decia. Grandes han sia los esfuerzos que han hecho los de la compañía padesacreditar el escrito, suponiéndolo de otro que no 🗷 el P. Mariana, ó diciendo que está adulterado, y ha= rebajando el mérito de ese docto hermano suyo. distinguió entre ellos el jesuita cardenal Palavicini, cla misma pluma con que escribió contra Sarpi. Ello que el general Mucio Vitelleschi expidió órdenes se risimas, para que se recogiesen y quemasen las copsi que se hubiesen esparcido; se conservan en el archi de Roma los testimonios de este hecho. Esto y mas encontrará en una discritacion compuesta al caso, y q se halla al frente del tratado del P. Mariana, impreside Madrid de 1768, donde se prueba, que Mariana f el autor del tratado; que fué un autor respetable; que el escrito no está adulterado.

Pues bien: nuestros lectores han visto lo contente en ese escrito. Cincuenta años tenia el P. Mariana jesuita, y sesenta y siete de edad cuando escribió sob las cosas ó enfermedades de la compañia, y casualmete vivió en épocas que se prestaban á la comparacie Tomó la sotana en tiempo de San Ignacio, quien cebró mucho tal adquisicion; y murió en el año de 165 siendo general el P. Mucio Vitelleschi. Ya se vé, est diferente debe ser el juicio de los viageros, y su comquiente relacion respecto de las cosas de los jesuita del juicio y relacion de un hombre de ellos, que en edimadura, sin pretensiones, interesado en el bienestar ela compañia, y con la experiencia de medio siglo en sa cosas y enfermedades, hablaba de lo que habia visto re



petidas veces. No así los que veían á los jesuitas por la parte de afuera, admirando su órden, su circunspeccion, sus buenas costumbres, su contraccion al trabajo, y otras cosas y circunstancias exteriores, que por buenas que sean, no bastan para conocer á los hombres de uno en uno y menos en congregacion. Los que pasando por la calle ven una hermosa portada y un pátio espacioso y muy aseado; y los que de visita entran á la sala principal, y aplauden su compostura, comodidad y aun brillantez, no son los llamados à dar dictamen sobre el órden doméstico y la educacion de la familia. Son los que adentro viven, los únicos que pueden hablar arregladamente sin equivocaciones ni parcialidad.

Repitamoslo: el P. Mariana era de la familia de San Ignacio, y despues de muchos años escribió acerca de sus cosas ó enfermedades, con deseo sincero de que las curáran los médicos de ella pudiéndose aplicar á nuestro caso lo que decía San Francisco de Borja á Carlos V, aunque en sentido diferente, á propósito de la compañía—"paréceme á mí que se debe dar mas crédito á los que vivimos en ella, que á los que están fuera y la miran de léjos, y murmuran de lo que no saben." (27)

Debemos pues dar crédito al P. jesuita Mariana en relacion, y quedar informados de que habia disgustos y revueltas en la Compañía de Jesus, malas reglas en la crianza de sus novicios, y yerros y faltas notables en la enseñanza de los estudiantes, y en el trato y mulplicado número de los coadjutores temporales; de que en las haciendas y rentas de los colegios andaban paralogismos y sofismas que engañaban sin entenderse; de Que en las grangerías se encontraban peligros y daños; de que la monarquía absoluta del general era una fiera Que lo destrozaba todo, y que á menos de atarla, no podia esperarse sosiego, sino muchos daños; de que se ha Caminado en la compañía por el camino de las delaciores, veneno de la union y caridad fraterna, vendiendo quien pudiere por ganar gracias; de que en ninguna comunidad habia menos premios para la virtud que en la compañia; de que castigo no le habia, sino para los que no tienen fuerzas ni valedores; de que las congre-

gaciones generales eran rarísimas y no tenian y rijo; de que en Roma se hacía poco caso de las c gaciones provinciales, para lleyar adelante su quia; del desórden de las elecciones, donde l - eran nienos, se anteponían á los que valian mas mas dignos; de que habia muchos grados, y no tiempo determinado para la profesion; de que la de la compañía eran machas en demasía, v-como das se guardaban, á todos se perdia el respeto fu apartarse por lo ordinario del derecho comun, ó mino real que establecieron los cánones, de que la compañía cargaban sobre sí muchos negocio mero de obras, y de que las cinco sestas partes profesos se sustentaban de las rentas de los co Dejaba de tocar otros puntos importantes, por fadar mas; y decia que la obra de la compañía s tierra y se extragaría en breve. Si es sospechoso timonio del que habla á favor de la corporacion pertenece, no puedo dejar de ser justo, cuando verso, y procede de hombre concienzado.

Segun esto, no era la Compañía de Jesus co presentaban los viageros y gentes extrañas. H como los demas habian sido los jesuitas, y no i sobre la tierra para edificarla con sus ejemplos. bres como los de otras religiones, aunque con a mas y mucha arrogancia; con las mismas pasio mismos abuses, y aun mucho mavores; coa priv innumerables y el espantoso absolutismo de su ral. ¡Y á este general se debia obedecer com cario y representante de J. C. como si J. C. ha mandára por su boca! Y cuando escribia el.P. M aun no habian acontecido los sucesos escandalo: que habtaremos despues. Por eso fué odiado el mandado quemar por el general Vitelleschi; y 1 la inquisición de España lo puso en su índice de al lado del *de la mudanza de la moneda* y otras c riana, imputándole tambien el de la monarquia solipsos. . . . ! ! . .

74. Fuera del P. Mariana hay otros jesuitas que dieronte stimonio de las enfermedades de la compañía. Achhamos de oir al P. jesuita San Francisco de Borja que, "mas crédito se debe dar á los de la compañía que á los de fuera;" y apoyados en esta sentencia, veamos lo que el mismo, cuando era general de la órden, escribia en el particular-"vendrá el tiempo en que la compañía llena de tristeza y amargura, se mirara abundante de muchos hombres, pero destituida de espíritu y virtud; y de ahí se seguirá la ambición, y se exaltará á rienda suelta la sobervia, sin tener quien la contenga y reprima. Ciertamente si pusiesen la vista del alma en las riqueeas y parentezcos que tienen, le hará ver su entendimiento, que abumdan de parientes y riquezas; pero que están necesitados y vacíos de virtudes sólidas y donés espirituales." Los jesuitas no negaron la autenticidad de este documento, pero supieron desfigurarlo, para que no se les echase en cara tan vergonzoso procedimiento. (28)

75. El P. Pedro Rivadeneyra decla á su general Claudio Aquaviva entre otras cosas así-"Desco que los ministros se desvelasen en procurar que, en la com-Pañia haya virtud y disciplina religiosa y observancia de muestro instituto. Esto no me parece que se hace aquí Por las cosas que oigo. Cinco meses estuvo aquí el P. Olea este verano pleiteando por una sobrina suya, contra el monasterio de los ángeles, andando de oidor en oidor, y por los tribunales con grande nota y escándalo. Las cosas del P. Garces V. R. las sabe, aunque no sé si enteramente: las de A. y B. tambien; y cada dia se descubren nucvas marañas, y los que las saben, se maravilian que se tarde tanto en poner remedio. El P. Alonso de la Paz ha hecho, á lo que me dicen, para casar á una sobrinilla suya mil trapasas, prometiendo mil y quinientos ducados de dote, y pidiendo para cumplirla, á muchas personas dineros, y ropa, y cansando á todos sus Penitentes, que eran muchos, y procurando oficios del Rey para el marido; y de una pobrecita que era, mudádole el trage y dádole Don, y prestádola en son de ger principal, de lo que hay mucha risa y murmura Apenas hay aquí padre y hermano coadjutor, que ocupe el acomodarla y en procurarla el asiento y e té y el marido, cansando á los devotos y escandaliz á los extraños. Hermano coadjutor hay en esta pricia que ha traido desde Viscaya tres hermanas suy otro que ha traido dos sobrinillas suyas, que han do á pié desde las montañas; y hay tanto desórde

esto, que'no se puede creer.'

"Lo que mas admira es, que los superiores paser cosas tan fuera de término y de religion, que ó 1 sepan, ó no las remedien ni atajen con tiempo, ha do tanto caso de ofras menudas y de poca susta Esto sienten los padres que tienen amor á la comp y celo de su bien; y mas lo sienten, porque han vist tos dias procesado, aprestado, y condenado ante ser oido, al P. Peralta; y s' conociese bien cuan s de Dios es, y el crédito y opinion que de su grand tud, cordura y letras tienen todos los que le conoce hubiera V. P. condenádole sin oírle, ni creido los tos ta i graves y atroces que se le han impuesto, apurando la verdad, se ha hallado ser falsos, como habrán escrito á V. P. El tema de estos tentados y contentos es, que conviene mudar el gebierno y de dencia de Roma, dando por razon de este desatino no es posible que se acierte gobernando por papa informaciones, que muchas veces son falsas."

"La persona à quien V. P. ha encomendado lo gocios de esta provincia, aunque es buen religio fiel hijo de la compañia, y muy inteligente en neg y papeles y solicito y cuidadoso en ellos, mas, ó p haber ratado estotros interiores tanto como los de ra, ó por no poder y estár ahogado con las ocupac exteriores, no atiende á lo que mas importa tanto seria menester, y vánse introduciendo cosas y arra do de manera, que despues con dificultad se podesarraigar. Creo que uno de los daños ha sido, po los malos hijos de la compañja se han hecho á una

ha cernos la guerra, y los buenos y fieles no nos habemba ju ratado para hacerles rastro y responder por la verdad; y La causa ha sido, que el que nos habia de juntar, no ha guestado de ello." (29)

76. El Pudre Agustin Quiros, Rector del Colegio de Granada, hizo copiar entre varias piezas ineditas una relativa à carceles, en la cual se leen lus persodos siguientes "El modo que algunos superiores usan con algunos en este género de cárceles, es quitarles la sotana y medias calzas para que los grillos, que suelen ser bien pesados, estén á raiz de la carne; la cama una tabla com frazada; la comida y bebida por tasa con medio pan, media porcion de carne de las piltrafas que sobran, con poco de agua: á la noche menos pan y menos carne. A Cristoval Lopez le dieron el agua con tanta tasa, que la bebia en un tiesto para remojar el esparto; y se la ni taron porque echaron de ver que se la bebla, La que venia en el servicio cuando se lo limpiaban. Tambien se daba disciplinas á menudo, y una vez lo azotó hermano con un récio rebenque. Al P. Alonso Ro-🚅 🕶 i guez le azotaron sobre el jubon una vez: orra sobre carnes le dicron como cien azotes dos hermanos, uno Por un fado y otro por el otro; el uno con dos disciplinas, Je otro con dos ó tres. Para sacarles, la confesion, los **Comentan de palabra y obra: El rigoroso modo de carel excede en parte al que se usa en los tritunales mas regorosos de inquisicion. La compania descella el of-💶 n judicial por parecerle contrario a su espíritu paterque pretende usar, y con este modo de carceles se desecha lo que tiene de favorable para el delicuente el orden judicial, y abraza lo que tiene de rigor y aspéréza. Suelon preguntar los superiores mas de lo que de ellos se sabe, diciendo que lo preguntan y se lo dicen como Padre. Y ¿como despues se desnudan de la piedad de Badre, y se visten de espíritu de jueces eastigando se-Veramente? El castigo de padre se ordena para provecho y correccion del hijo; y si endereza al escarmiento de otros, porqué se hacen con tanto secreto los ligores, para que no se sepa lo que con tales, se hacti Y si va

ordenado á escarmiento, ya es señal que proceden como jueces, y en tal caso guarden el órden judicial."

"Las carceles inventó el detecho para guarda de los presos; pero las de la compañía no son para guarda solamente sino para castigo; pues desde el primer dia comienzan á vastigarle con ayunos, con disciplinas, con quitarles la cama, comida y vestido. A algunos se les dan tormentos de hambre y sed, lo que no está admitido ni usado, porque es muy riguroso y dafioso á la so: = ciedad. De estos rigores resultará, que los subditos no tratarán á los superiores como padres, al ver que coa los hermanos se han tan rigurosamente y con tanta severidad. Ademas, ¿quién habra que sabiendo le quieren prender, y que en la prision le han de tratar como estadicho, y ultimamente despedirlo, que no procure huirs y buscar por allá fuera remedio! Y viéndose los hijo tratar como esclavos, vienen á desesperar. Uno quiz ahorearse, y no lo hizo por falta de soga. Otro estuv determinado á matar al Rector; y alguno afirmó con jume ramento, que no había hecho tantos pecados en tod su vida, como el tiempo en que estuvo preso. Deseánscomunmente la muerte por acabar de una vez: levántar se falsos testimonios, porque les alivien las prisiones; están sin quien les trate de Dios v consucte: mientra que se mira por las ánimas de los prógimos de afuer _ y de evitar sus pecados."

"Puede un superior vengarse de un súbdito que tiene ofendido muy á su salvo, quitándole la honra, haciendo le despidan, quedándose él riendo y content Porque bien podrá, si quiere vengarse, afirmar que han dicho tres ó cuatro tal cosa, y con juramento; y t do se reduce á que él dice que se lo digeron, aunque súbdito pruebe que fué testimonio. De lo cual se signo tener uno segura su honra, sino que está puesta como no tener uno segura su honra, sino que está puesta como en tablero, á peligro que un superior irritado se la que te. No ha habido tanto uso de cárce es como hoy hay, pues hace dias que ha habido de ordinario uno dos presos, y el número de la gente va creciendo." (30)

77. Basten los anteriores documentos, para que nuestros lectores tengan idea de las enfermedades de la ,

Compania de Jesus. No es decir que todos padecieran de ellas, pues miembros jesuitas se lastimaban de ver-La s y proponian remedio; como tampoco podrá decirse Lue era pequeño el número de los enfermos; pues ya e labrá notado, que mucha parte de los males y desórclenes estaba en las instituciones, y que ellos eran tanen s que no se podia crecr, y que los malos hijos de la compañia se unian para la guerra, y los buenos y fieles >> o se juntaban para hacerles rostro y responder parda erclad. Si en algunas partes les hacemos cargo por Cosas que en los de fuera del convento serian virtudes, para arguirles con las propias reglas que profesan, para manifestarles su contradiccion; como abora con propio intento vamos á copiar el siguiente pasage del Antonio Miranda, al hablar del estásis que tuvo su Practire Ignacio en Manresa por espacio de ocho dian-En el tercero dia de su rapto vió nuestro padre la 😆 🕶 an caida que daria la compañía por las causas si-🗲 💶 entes: 🏻 la por haberse introducido en ella un gor Dierno político: 2ª por la mucha ambicion: 3ª por el ** ucho dobléz en el trato: 4ª por mucha sobervia y tores dirán, por lo que hasta ahora han visto y lo Te verán despues, si los temores ó sean profecias de 🐸 💶 Ignacio se han cumplido.

ARTICULO VI.

Riquizas de la Compañia.

§ 1.°

38. Nada tendria de estraño hablar de las riquezas ema persona ó corporación profana y seglar, que tiema persona o corporación profana y seglar, que tiema en saber, que había muchas comunidades religiosas, en saber, que había muchas comunidades religiosas, en podían ser propietarias en comun, aunque sus iniembros fuesen incapaces de tener propiedad. Y subiria de punto la estrañeza sí, como sucede en la Com-

pañia de Jesus, las casas profesas no pudiesen ha adquisiciones, y sin embargo la compañia fuese rica que merece explicación. Y para que sea mas crei no haremos mas que tomarla de los escritos de par

de la compañía.

"La pobreza es vária y múltiple en las comunida de la Compañía de Jesus. En ella hay tres géneros casas, de profesos, de colegios y de noviciados: tos y los colegios son capaces de bienes muebles muebles en comun, no así las casas profesas, segui constituciones de la compama y las bulas pontifi Pero estas casas profesas pueden tener en comun el minio de bienes muebles é inmuebles para la habita y conveniente recreo, y aun repetirlos con derecho 🧃 Respecto de los inmuebles que se les dejan y no necesarios del modo dicho, ticnen dominio y dere civil para repetirlos; mas no para retenerlos sino venderlos. Segun esto, las casas profesas, así come colegios y casas de probación pueden ser licreda pero con la diferencia que las profesas ham de ves los bienes inmuebles para emplear su preció en los necesarios de la misma casa; mas si el heredero es colegio ó casa de probación, pueden retenerse; lo tambien pueden las casas profesas si la cosa in nue que se les ha dejado, sea necesaria ó muy convenic a la habitación ó recreación de los religiosos que ran en ellas. Ademas, los profesos y coadjutores mados annque no sean capaces de sucesion heredita lo son para recibir legados. Asinque el general no r de convertir al uso de una casa profesa, los réditos ar les de los colegios de la compañía; pero puede hace por via de limosna, y darla de este modo á la casa : fesa, como podria darla al monasterio de otra óre La limitación de que le casa profesa no puede mantenida con los bienes de los colegios, no nace ta de falta de poder en el general, cuanto de incapaci en la casa profesa." (32)

Discrtando el P. jesuita Rivadeneyra acerea de cosas de la compania, y dando razon de su instit despuez de recomendar la importancia y nececidad

la santa pobreza, de referir que "San Francisco echó maldicion á los que fuesen propietarios en su órden ó omasen dineros;" que Banto Domingo cehó la misma naldicion à los frailes que procurasen que su orden uviese posesiones ó bienes raices; y que "San Ignacio aspirado y alumbrado con el espíriru y luz del Señor. rdenó que los profesos hicieron voto de pobreza;" reuerda el decreto del Tridentino, en que dá licencia á dos los religiosos, exceptuando á los menores y cauchinos, para tener rentas y bienes estables para su Estento, y hace saber á los lectores, que "la segunda ongregacion general de la compañía, con grande resocion y conformidad determinó en nombre de la uniersal compañía, que esta renunciase la licencia y liertad que le daba aquel decreto, y que cedia el erecho de poder tener bienes estables en las casas rofesas y en sus Iglesias, para conservar la pobreza, Onforme á las reglas y a los votos."

Pasa despues el padre á ostentar ufano la santa poreza de la compañía y dice así—"si miramos el uso de compañía, así en comun como en particular, hallare-108, que en lo que toca á la pobreza de las casas profeas, no le hacen ventaja, ni aun las religiones que mas 4 profesan. Porque demas de que no pueden tener enta en comun para el sustento de los religiosos, tamoco la pueden tener para la fábrica de la Iglesia, ni para la sacristía. Y los frailes menores, que profesan la anta y perfectisima pobreza, pueden tener por via de egado pio esta renta para sus sacristias, y capellanías aniversarios funerales perpetuos. Y aunque no puelen pedir judicialmente los legados que se les hubieren ejado para tal efecto, pueden extrajudicialmente aviar al juez de lo que pasa, y el agravio que se les hae en no pagarles, y el juez compeler à pagar al deudor. lemas de esto, no consiente la compañía que en ninuna de sus iglesias se ponga cepo ó arca en que se chen las limosnas; no toma estipendio por recompensaton de sus ministerios; no sucede en las herencias y tenes de sus religiosos, como lo hacen otras religiones; rdena á los suyos que no sean testamentarios, que no se hallen al hacer de los testamentos; que no se portunos en pedir limosnas, sino que llana y s mente propongan su necesidad; y lo que es mas, inclinen á las personas con quien trataren, á ha mosnas á la compañia antes que á otros, como to está dispuesto en la citada congregacion segune non 22, que concluye así---"en caso de hacer a "donaciones ó legados, podemos proponer llana "cillamente núestra necesidad, dejando la últim "lucion á la devocion del que las hubiere de "aconsejándole el recurso á la oracion y á otros r "para que pueda disponer de la donacion ó lega "gue lo que nuestro. Señor le inspirare, y mas o

"n e á la razon le pareciere." (33)

En vista de lo espuesto, y de la ufanidad de pubreze, de que hacen tanto mérito los padres je sergrove la dificultad en las tinicblas del misterio quez en pobrezal ¡Grandes riquezas en medio Professon de pobreza mayor y mas estricta que la finilles remores y capuchinos! Si hubiéramos de fa realist con, ocurriendo á la frecuente anomal see la dicalna vi el ciemplo de una gran parte malares e tedas las clases, habriamos buscado i h la vagar v elserable, que contradiríamen al the a latter, I rendo doctrinas y aclaraciones y c to the a No satisfector pues nuestros lectures, con ection de la estamos, de lo dicho hasta aqui, re a mante magres de los escritos de los jesuitas, pu Alies & Les basta ahora indicados, puedan sei · lecucion à la duda propuesta, y de luz á la c ind at que nos hallamos.

Empecemos recordando, que segun las do la licitat adres jesuitas, "los colegios pueden trine via licit de bienes muebles é inmuebles en comunitat de la serior de la licitat de bienes nuebles é inmuebles en comunitat de la licitat de la condición de vender los bienes de los colegios puede salir una parte collect municis à las casas profesas por vía de licitat de la profesos pueden recibir legados." O

mas: "Ins casas profesas son pocas y los colegios muchos: y así debe ser. Lo primero, porque son pocos los Toueblos grandes y opulentos, donde se pueden sustentar **₹omodamente las vasas profesas**, que se fundan en ellos; 🔻 lo segundo, porque si la compañía no recibiese sino bombres letrados, tendria muy poca gente, y no podria servir á la Santa Iglesia. Por esto acepta mozos hábiles y funda colegios para que estudien en ellos, y aprendan las letras que han menester para su fin. Y como les estudiantes que se reciben son muchos, así han de ser muchos los colegios para criarlos. Y habiéndose de estudiar y enseñar en ellos como conviene, han de te-**Prer** el sustento necesario, cierto y sin solicitud y cuidado de buscarle: porque muchos dejan de ser doctos por la falta de bienes temporales, como se dice en lo extraragante de pracbendis cap. extirpandae. Y ser mas ri-CO el colegio solo sirve para sustentar mas personas, y Para que los superiores tengan menos trabajo en buscar "On que austentarlos. En lo demas no es menos la pobreza con qué los particulares viven en los cologios, en 🗣 vestido, en la comida, sin tener cosa propia para su uso, ni la puéde retener sin licencia. Algunos profesos viven en los colegios para enseñar ó gobernar á los es-Colares; y no sería razon que viviendo y sirviendo á los colegios, no se sustentasen de sus rentas. Tambien pueden estár en los colegios algunos padres profesos viejos, cansados de servir á la compañía, con licencia del general, por concesion del Papa Julio III,."

Añadamos mas doctrinas o sentencias de escritores jesuitas—"La compañia puede apoderarse de los bietes que en favor de ella ha renunciado un novicio; pues ella no fué comprendida en el decreto del Coacilio Tridentino, en que manda que nada se dé al monasterio, fuera de los alimentos del novicio. La última parte es como apéndice de la primera y como en esta no se halla comprendida la compañia, á la cual se le concede lo que es mas, á saber, que pueda hacerse la renuncia, puede presumirse concedido lo que es menos, esto es que pueda tomar de los bienes que el novicio renunció en su favor. Y si despues aconteciese que aquel que ha re-

e

bre de sus religiosos; pero si el novicio que ha renu ciado sus bienes á favor de la compañia, fuese expel do de su seno, no tiene derecho á que algo se le rest tuya en rigor de justicia, sino á veces por equidad, pe prudencia, ó por misericordia: las constituciones de compañia exigen que las donaciones sean absolutas, revocables y sin esperanza de recuperacion. Y and de la profesion deben distribuirse los bienes á los pores, segun el evangélio, que habló de pobres y no parientes: y si puede haber ocasiones en que hayan distribuirse á estos, ha de ser, para no errar, con pacer de religiosos doctos y piadosos, y con aprobacion superior.

Y de tal suerte apegan el escolar á la compañia medio de la voluntad del superior, que no adquie muevos bienes sin el arbitrio y licencia de este; que ca si renuncia lo que tiene haciéndolo sin el arbitrio superior; pero este puede mandarle que renuncie; será temeridad sospechar en favor de quien ha de cer la renuncia, segun el consejo de religiosos doct

piadosos, con aprobacion del superior.

Preguntemos abora: ¿por qué han hecho alarde critores jesuitas de que ninguna órden religiosa, in vendo la de los menores y capuchinos, les lleva vera t en punto de pobreza! "Los frailes menores, decia e 1 Rivadeneyra, pueden tener, por vía de legado, rei para sus sacristías, fuera de capellanías y aniverser: funerales perpetuos; y nosotros de la compañía no pomos. Y si ellos no pueden pedir judicialmente los les dos que se les hubiesen dejado para tal efecto, pucciextrajudicialmente avisar al juez el agravio que se hace, y el juez compeler al deudor." Pero vosotros, gamos ahora á los de la compañia, vosotros haceis vuc tro el legado que se dejó á un profeso; pero no restiti. sus bienes al novicio que hizo renuncia en favor vue & tro, y á quien despedis de la compañia; pero vosotres sucedeis en la herencia al novicio ó escolar, envo padra hava muerto despues de hacer su profesion, y dejado sci herencia á la compañía; pero vosotros haceis esto y mucho mas que queda referido, y que no hacen, ni quie-

ren, ni pueden hacer los pobres franciscanos. Vosotros no teneis cepo o arca en que los fieles echen sus limosnas; pero sabeis proporcionaros de otros modos las limosnas de los fieles. No tomais estipéndios por reconpensacion de vuestros ministerios; pero sabeis abundar en eso mismo que haceis alarde de no pedir. La compaña os ordena que no senis testamentarios, ni so halleis al hacerse testumentos, ni scais importunos en pedir limosnas, sino llana y sinceramente proponer vuestra necesidad, ni inclineis á las personas á hacer limesna á la compañía antes que á otros, sino aconsejándoles el recurso á la oración y á otros medios, para que dispongan segun lo que el Señor les inspirare; pero vosotros sabeis buscar y encontrar medios eficaces para Henar vuestro deseo, sin desmentir ostensiblemente la regla, ó desmintiéndola callada y sinceramente (36) ó haciendo indicaciones oportunas é importunas, sostituyendo á la oracion otros medios, y á la inspiracion del Señor otra propia inspiracion.

Ello es que á fuerza de medios empleados por diversas vias que las de la oración, la Compañía de Jesus se hizo célebre, entre varios títulos, por el de sus riquezas, adquiridas para mayor gloria de Dios, para mejor provecho del Santo Instituto, para dar empuje á sus vastos proyectos, á sus profundas miras, y para bularse de las gentes que pasando el tiem-Po, no tanto se burlarian, cuanto se indignarian contra los que así escribieron y hablaron y procedieron. No esta ban por cierto escluidos los jesuitas, no puede decirse de clos que no se hallaban comprendidos en los motivos, que obligaron á los principes, á poner remedio á lailimitada afluencia de bienes que adquirian las manos muertas, dueñas de los mejores y mas fértiles terrenos de los Estados; y á disponer que "en lo sucesivo se hicicse, antes de la profesion, renuncia absoluta de sus bienes, y en caso de omitirla, se entendiese hecha; de suerte que la sucesion, removido el obstáculo de la persona renunciante, pudiese y debiese pasar á quien tocase de derecho, como si la persona profesa no hubiese jamás existido entre los vivientes. (37) Y cuando los

nunciado, fuese expelido de la compañia, nada hay restituirle en rigor de justicia, pues tal renuncia pone hecha conforme a las constituciones de la coñia, que exige donaciones absolucas é irrevocables es, sin esperanza de recuperacion. Sin embargo psuceder que la ley de la prudencia, de la equida la edificación, y á veces la de la misericordia, dict se restituya algo como se advierte en las constituci Y si renunció todos ó la mayor parte de sus bier no tiene con que mantenerse, la compañia está obl por derecho de gratitud—jure gratitudinis teneret cietas, á darle lo necesario para vivir, por cuya fali dria revocarse la donación.

Aun hay mas: si el novicio ó escolar aprobado r cia la herencia paterna en favor de la compañía, vida de su padre hace la profesion ó los votos de jutor formado, y despues muere el padre, la com puede suceder en la herencia —Subsiste el legado q deja á una casa profesa, aun bajo de una condicipugnante á su pobreza-La compañía no tiene de de suceder en nombre de sus religiosos, ni en cua las casas profesas ni á los colegios ó casas de prob aunque otras religiones tengan tal derecho; per no impide, que si se ha legado un censo anual profeso, el colegio ó la casa de probacion adquier legado, porque la prohibición no és para los protes particular sino para la casa profesa. Y en tal cade parecer, que apróposito se podia enviar el prof colegio como súbdito de él. á fin de que pueda el gio advertir y retener la herencia, con lo cual la pañia usará de su derecho, y por consiguiente no injuria á nadie.-.-Los escolares de la compañía qu lo han hecho los votos de dos años, son capaces a minio, así como los coadjutores no formados, ac scan verdaderos religiosos---Retienen el dominio c bicues al arbitrio del superior que puede ordena renuncia-- No adquiere nuevos bienes sin licenc superior---Pecan distribuyendo sus bienes ó renui do à ellos sin licencia del superior, aun cuando ren en favor de causa pía. Aunque segun las constitue

los escolares están obligados ú dejar antes de la profesion sus bienes ó distribuirlos á los pobres, para seguir con mas perfeccion el consejo del evangelio, que no dijo darlos á los consanguíneos sino à los pobres, y tal consejo deba seguirse regularmente; sin embargo á veces preciden convenir distribuir à los consanguíneos; mas para evitar error, estár al consejo de religiosos doctos con aprobación del superior, como previenen las mismas constituciones. Lo que adquieren los escolares de la compañía con su trabajo, lo adquieren para la compañía, así como las cosas que se encuentre, piedras precioses sor ejemplo." (85)

80. A vista de las reglas y sentencias copiadas pueden yá formar juicio nuestros lectores de la estraña manera de componer los padres jesuitas las grandes ria quezas con la santa pobreza. Se cierra una puerta, de-Jardo abiertus muchas. No pueden tener dominió las ca-Sas profesas, pero si los colegios y los noviciados, pertenecientes todos á la órden religiosa de la Compañia de Jesus; y por consiguiente, sugetos todos sus bienes á la libre disposicion del Omnipotente general. Las mismas casas profesas pueden tener dominio en los bienes numuebles, que sirvan á su recreo; y pueden ser herederas de otros bienes inmuebles, no para retenerlos, lo Que sería pecaminoso por ser contrario á la pobreza, suno para venderlos y aprovecharse de esos valores. Ademas, si la compañía no tiene derecho de suceder en nombre de sus religiosos, esto no impide que herede o haga suyo el legado que se dejó á un profeso, sobre quien no recayó la prohibición sino sobre la casa; aunque para evitar escrúpulos, sería bueno enviar el profeso áun colegio, á fin de que este pueda adquirir y retener la herencia. Puede tambien la pobre casa profesa recibir de los colegios una parte de sus rentas, con tal que sea por via de limosna; todo es salir de apuros y socorrer á los necesitados y no necesitados, que en liabiendo licencia del P. general, la santa pobreza se com serva incolume. No puede heredar la compania à nombre de sus religiosos; pero si el novicio que ha reiado sus bienes á favor de la compañía, fuese es do de su seno, no tiene derecho á que algo se le tuya en rigor de justicia, sino á veces por equidac prudencia, ó por misericordia: las constituciones compañía exigen que las donaciones sean absoluta revocables y sin esperanza de recuperacion. Y de la profesion deben distribuirse los bienes à lo bres, segun el evangélio, que habló de pobres y reparientes: y si puede haber ocasiones en que haya distribuirse á estos, ha de ser, para no errar, con cer de religiosos doctos y piadosos, y con aprobacio superior.

Y de tal suerte apegan el escolar á la compañi medio de la voluntad del superior, que no adqu nuevos bienes sin el arbitrio y licencia de este; que ca si renuncia lo que tiene haciendolo sin el arbitri superior; pero este puede mandarle que renuncie; será temeridad sospechar en favor de quien ha decer la renuncia, segun el consejo de religiosos doc

piadosos, con aprobacion del superior.

Preguntemos abora: ¿por qué han hecho alarde critores jesuitas de que ninguna órden religiosa, in yendo la de los menores y capuchinos, les lleva ver en punto de pobreza! "Los frailes menores, decia Rivadenevra, pueden tener, por vía de legado, i para sus sacristías, fuera de capellanías y anivers funerales perpetuos; y nosotros de la compañía no mos. Y si ellos no pueden pedir judicialmente los l dos que se les hubiesen dejado para tal efecto, pu extrajudicialmente avisar al juez el agravio que s hace, y el juez compeler al deudor." Pero vasotros gamos ahora á los de la compañía, vosotros haceis v tro el legado que se dejó á un profeso; pero no rest sus bienes al novicio que hizo renuncia en favor v tro, y á quien despedis de la compañia; pero vosc sucedeis en la herencia al novicio ó escolar, envo pa hava muerto despues de hacer su profesion, y dejad herencia á la compañia; pero vosotros haceis esto y cho mas que queda referido, y que no hacen, ni q

HH

HIII

ren, ni pueden hacer los pobres franciscanos. Vosotros no teneis cepo o arca en que los fieles echen sus limosnas; pero sabeis proporcionaros de otros modos las limosmas de los fieles. No tomais estipéndios por reconpensacion de vuestros ministerios; pero sabeis abundar en eso mismo que haceis alarde de no pedir. La compaña os ordena que no seuis testamentarios, ni so halleis al hacerse testumentos, ni scais importunos en pedir limosnas, sino llana y sinceramente proponer vuestra necesidad, mi inclineis à las personas à hacer limosna á la compañía antes que á otros, sino aconsejándoles el recurso á la oracion y á otros medios, para que dispongan segun lo que el Señor les inspirare; pero vosotros sabeis buscar y encontrar medios eficaces para llenar vuestro deseo, sin desmentir ostensiblemente la regla, ó desmintiéndola callada y sinceramente (36) ó haciendo indicaciones oportunas é importunas, sostituyendo á la oracion otros medios, y á la inspiracion del Señor otra propia inspiracion.

Ello es que á fuerza de medios empleados por diversas vías que las de la oracion, la Compañia de Jesus se hizo célebre, entre varios títulos, por el de sus riquezas, adquiridas para mayor gloria de Dios, para mejor provecho del Santo Instituto, para dar empuje a sus vastos proyectos, á sus profundas miras, y para bularse de las gentes que pasando el tiem-Po, no tanto se burlarian, cuanto se indignarian contra los que así escribieron y hablaron y procedieron. No estaban por cierto escluidos los jesuitas, no puede decirse de cllos que no se hallaban comprendidos en los motivos, que obligaron á los principes, á poner remedio á la ilimitada afluencia de bienes que adquirian las manos muertas, dueñas de los mejores y mas fértiles terrenos de los Estados; y á disponer que "en lo sucesivo se hiciese, antes de la profesion, renuncia absoluta de sus bienes, y en caso de omitirla, se entendiese hecha; de suerte que la sucesion, removido el obstáculo de la persona renunciante, pudiese y debiese pasar á quien tocase de derecho, como si la persona profesa no hubiese Jamás existido entre los vivientes. (37) Y cuando los legisladores escluyeron con palabras fuertes á los confesores y sus iglesias de las herencias y mandas en tis tamento; mo habrian pensado en lo que hicioran los padres jesuitas, sino en otros secerdotes regulares y seculares? (88. Vero sin atender á esta ó aquella ciscunstancia sino úticamente al hecho intruestionable ó manifiesto á la luz del medio dia, la pobre Compañía de Jesús acumilió menos tiempo de existencia que las anteriores, propiedades inmensas, administradas por ellos mismos, y empleados en fines propios, si no lo eran en gloria de Dios; peómo conciliar, preguntemos sin cansarnos, cómo conciliar tanto amor á la pobreza y tanta pobreza de profesior con tantos arbitrios para acumularla, y con tanta riqueza de hecho acumulada?

Digan ahora los lectores, si carecia de razon M. Pasquier, cuando afrontaba á los jesuitas, segun queda notado, el sofisma de su voto de pobreza, con tierras y posesiones, y los millares de escudos, que babian adquirido en dieziseis años, como la Universidad no los tuviera en doscientos. Amindanse las palabras siguientes-;"Llamais liberalidad no contentaros con veinte y Breinta escudos por la pension de un niño, sino exigir- ochenta y ciento todos los años? ¿Es liberalidad no tomar un denario para examinar en confesion la conciencia de ux hombre, y arangarle por don gratuito una bajilla de plata; v otros dones preciosos, que no hay necesidad de referir ahora? Vuestra liberalidad es como la del saltesdor, que atrae con bellas apariencias al pasagero, hasta llegar á un punto donde le quita la vida y la bolsa. Es como la del pescador, que en un mar espacioso arroja un pequeño peje,para pesear uno grande. Sois unos importores al publicar vuestra liberalidad." Así se expresaba M. Pasquier al principio de la existencia de la compaflia: ;qué habria dicho despues?

61. Contribuira al descubrimiento del misterio de pobreza y riqueza la observacion siguiente, que sometemos al juicio de muestros lectores. Overon poco há á los escritores jesuitas, que la compañía no estuvo comprendida en la disposicion del Concilio Tridentino, en que hablacde la remuncia-dels novicio, y de los bienes

que este hubiese cedido á dicha compañía. y que muy bien podia hacerlos suyos. Abramos el Concilo, en cu-Na sesion 25 de Regularibus cap. 16, se dispone, que dos meses antes de la profesion, haga el novicio la remucia, que no tendrá efecto sino verificada la profesion. En segundo lugar ordena, que concluido el tiempo Mel moviciado, los superiores admitan los novicios á la profesion, si los hallasen hábiles, ó los despidan del con vento; y luego añade, que "nada innova ó prohibe respecto de los clérigos de la Compañia de Jesus, que pueden servir al Señor y á la Iglesia, segun su piadoso in stituto aprobado por la Sede Apostólica". Per hace tamen sanctu sinodus non intendit uliquid innovare aut prohibere, quin religio elericorum societatis Jesu, juxta peran eorum institutum á Sancta Sede apostálica approber Zum, Domino et ejus ecclesiae inservire possint. Prosigue di iendo que nada se dé de los bienes del novicio al monasterio, fuera del alimento y el vestido. A la vista está, que la excepcion que hacia el Concilio respecto de les clérigos de la compañia, era en cuanto al término al el noviciado, que en la compañia es mayor que en otras re tigiones.

Al tratar de este punto el P. Suarez, no habla en otro sentido que el que nosotros hemos indicado, y dice, que faquellas palabras—per haec tamen Sancta Sinodus solo deben referirse á lo que precede próximamente en el mismo capítulo; lo que a su juicio es manifresto, ya por la comun interpretacion de los derechos, ya por el rigor de la lengua latina y la propiedad del pronombre haec, que designa loque se halla próximo y como Presente"—designat enim en quae proximà et quasi pracsentia sunt. El P. Suarez contestaba á un reparo que se fundaba en el capítulo 15; pero su respuesta se contrafa, no á todo el capítulo 16 donde se lejan las citadas Palabras del Tridentino, si no á una parte de dicho capítulo, á lus palabras proximamente anteriores á la exception á favor de la compañía—solum ad id quod pro-

P. Suarez, sino que ufano dijo—"la cliusula posterior es

como apéndice de la primera, y concediéndose lo ma a la compañía, ó que pueda hacerse la renuncia, e presumible que se le conceda lo menos, ó que pueda tomar los bienes que el novicio haya renunciado en si favor. Colóquese la cláusula en cualquier parte de l disposicion, sea en el principio, en el medio ó en el fir se entiende referida á todo el contenido, pues es un misma la razon." Otro jesuita, el Cardenal Palavicini conviniendo en la sustancia con Pellizario, varía en e modo de probar el propósito. Este decia: "concedid lo primero, que es lo mas, no es estraño que se conce da lo segundo, que es lo menos;" mientras que Palavi cini discurria asi: "el Concilio no podia eximir á l compañia de lo segundo, sin eximirla de lo prime ro." En el mismo sentido se expresa la imágen del pri mer siglo de la Compañia de Jesus, como testimonihonorítico que á favor de la compañía diera el Conci fio. (40)

Pero permitamos, que la primera y la segunda cláu sula esten ligados íntimamente y comprendidas en l excepcion, ó que así como no está ligada la compañi á dar un solo año de prueba á sus novicios, tampoco esté obligada à la regla prescrita por el Tridentino d que, "no valga la renuncia ú obligacion hecha antes d los dos meses inmediatos á la profesion;" quiere decir que en libertad los novicios de la compañía, á diferen cia de los novicios de otras religiones, tienen tiempo ma Amplio para hacer sus renuncias en favor de ella, si es fuese su voluntad, y no como quiera, sino libres de la tra ba con que están ligados los novicios en otras religiones de que "sean nolas cuantas renuncias se hicieren an tes de ese tiempo, aun cuando hubiese habido jura mento." Digamoslo mas sencillamente: en la compañi hay mas facilidades ó menos obstáculos para enrique cerse. Y pues segun la sentencia del P. Peliizario, qui no hablaba por si solo, la cláusala excepcional, coloca da en el principio, en el medio y en el fin, se refiere todo lo contenido en la disposicion del capítulo, qued esceptuada la compañia de la postrera parte, en que c Concilio ordena, que "fuera del alimento y del vestido nada se dé al monasterio de los bienes del novicio, para que no se vea precisado á permanecer, por tener ya el monasterio toda ó la mayor parte de su caudal, y no poderla recobrar sin dificultad en saliendo." La compañia no se halla con ese embarazo: puede recibir renuncias ó donaciones en todo tiempo á su favor, de parte de los novicios; y si llega á despedir á algunos, no está obligada en rigor de justicia á restituirles sus bienes: doctrina tiene al caso, y la dejamos copiada; repitamosla—si postea contingat, eum qui renuntiarat, dimitti ab ipsa societate, nihil ei de rigore justitiae restituendum est.

82. Se agrava la dificultad anterior al advertir, que fuera del noviciado de dos años, la compañía admite sus escolares á los tres votos simples, sin hacerlos incapaces de dominio, aunque por otra parte sean verdadera y propiamente religiosos; y tan propia y verdaderamente, que, à juicio del P. Suarez, no puede negarse estosin errar en materia de fé-existimo esse omninó infallibilem (habla de la certidumbre y verdad de la asercion) ita ut sine errore in fide negari non possit. (41) Ahora bien: recuerden nuestros lectores lo que decian los curas de París, cuando se oponian á la admision de los jesuitas—"contraviniendo á sa profesion, y con la esperanza de obtener grandes bienes en las casas que llaman colegios, tienen á sus novicios catorce ó quince años en noviciado. Y si ahora que no están admitidos Proceden así, ¿qué sería en adelante?" (42) Para que las palabras anteriores sean mas creibles, bueno será decir, que en sustancia son las mismas del Cardenal Pala vicini en el lugar citado, donde asegura que "regularnente diezisiete años median desde la entrada al novi-Ciado hasta la profesion" hoc enim ferè septedecim annorum spatium esse solet temporis intervallum, á primo in tirocinium ingressu ad professionem. Haganse norabuena cuantas esplicaciones se quiera, para justificar la prolongacion de la prueba, y la libertad de salir; pero otras se harán tambien en sentido diverso, teniendo presente la dependencia en que se hallan los escolares respecto de su superior, sin cuya voluntad no pueden

adquirir nuevos bienes, y por cuya voluntad y mand tendrán que renunciarlos, sopena de pecado, si lo cieran á su arbitrio. Repítanse pues las reglas er miadoras de la pobreza, y dígase á favor de su obvanciacuanto gustasen los reverendos padres; y refie hechos de desprendimiento; mayores en número habrá en contrario, para neutralizar estos, y hacer b la de una formalidad que se desmiente á sí misma que hablando de pobreza, remneye los impedimento facilita los medios de enriquecerse los que tuvieren luntad.

ur.

ħ

§. 3?

83. Adelantemos los hechos, para formar idea de santa pobreza de la compañía, cuya palabra, militar en origen, segun los hábitos de San Ignacio, vino á ter despues un sentido mercantil. Conocidos son los cánor que prohibieron repetidas veces el comercio á los ec shisticos, así como las justas y cristianas razones que para ello se fundaron. San Pablo habia dicho antemano, que los que militan con el Señor, no del mezclarse en los negocios seculares." Pues sin emb go, el General Aquaviva obtuvo del Papa Gregorio X licencia para que los jesuitas pudicsen hacer comer en las Indias, bajo pretexto del bien de las misiones. como el Japon y otras vecinas comarcas eran muy fa rables al comercio, obtuvieron del mismo Papa el 1 vilegio exclusivo de dichas misiones: aunque tenier cuidado de not publicar estas bulas en la colección las letras apostólicas a favor de la compañía. [43]

No fueron contenidos los padres jesuitas en el de su privilegio, para el bien de las misiones ú ot motivos, y no olvidaron su provecho propio, ó sea mayor gloria de Dios. "En la Iglesia de Dios ter banco los jesuitas, son palabras de un Obispo muy petable, daban plata á interés, y tenian publicame en sus propias casas carnicerías y tiendas de un trá vergonzoso é indigno de personas religiosas. Han cho bancarota, y con gran escándalo de los secula Henaron casi todo el mundo de su comercio por ma

fierra: La gran Ciudad de Sevilla àe halla en luto: las las viudas, los pupilos, los huerfanos, las rirgenes, los sacerdotes y los legos, se quejan, en alta voz, de haber sido engañarlos, miserablemente por los jesuitas, quienes despues de hairer sacado de sus capitales mas de cuatrocientos mil ducados de ganancia, no les han pagado sino con una vergonzosa bancarota. Y a perar de alegar inmunidad, el consejo ha declarado, que "los je-" suitas delgen compareger, ante los jueces legos, por " que como legos han negociado y, comerciado." Y un puebo de pobres pide á los tribunales seculares sus alimentas y sus dotes contra los jesuitas, acusándolos de fraude." (44) El mismo Obispo decia en otra parte-"casi toda la opulencia, candal y riquezas de estas pro-Vincias de la América Sententrional están hoy en poder de los religiosos de la compañja, como que son señores de las mayores. haciendas: pues solo dos colegios poseen hoy trescientas mil cabezas de ganado de ovejus, sin otras muchas de ganado mayor, lintre todas, las religiones y catedrales apenas tienes tres ingenios de azú-Car, y solo la compañía posee seis de los mayores; y sue le valer un ingénio medio millon y mas de pesos, y ala gunos se acercan á un millon. Hay hacienda de estas Que reditua al año cien mil pesos; y de este generon de haciendas tiene seis sola esta provincia de la compañia,

"A mas de eso, las haciendas de trigo y semillas, que aqui son dilatadísimas, y de cuatro, y seis leguas de distincia, se alcanzan unas á otras. Las minas ide: plata muy opulentas, creciendo tan desmedidamente en poder; que con el tiempo á este paso, los eclesiásticos se han de necesitar á vivir mendigos de la compañía; y los seguares han de venir á ser sus inquilinos, y, los regulares á pedir limosna en sus porterías, y toda esta inmensidad, hacienda y rentas, hastante á hacer poderoso á un Príncipe que no reconezca superior, sustentam diez colegios solos; porque ama sola casa profesa que tienen, se sastenta de timosna, y las misiones, de la liacienda del Roy católico, que les libra y paga abundantísima-mente."

"A que se añade que de estos diez colegios, uno en Méjico y otro en la Puebla, no exceden mas de cuatro á seis religiosos en cada casa; de que, si se computa la renta que a cada religioso de lo que tiene el cuerpo de la religion, le toca mil y quinientos pesos de renta, pudiendo sust

con ciento cincuenta cada uno al año."

"A la opulencia de las haciendas, que es tan es se llega el poder y caudal de la administracion las van aumentando, y la industria de la negociteniendo públicas oficinas, rastros, carnicerías, ges para vender géneros, aun los mas impuros é centes à su profesion, remitiendo à China por nas otros, y haciendo cada dia mayor con su mis der su poder, con su riqueza su riqueza, y con ema la ruina y perdicion agéna. Reducidos los res à grande pobreza con no menores obligacion gados de muger, hijos, tributos, y pensiones net y útiles, se lamentan de ver casi todos los biene porales en agéna mano, y sobre sus hombros el yugo de tantas obligaciones."

"El clero se ha ido deshaciendo con tanta may na, cuanto con las adquisiciones de las hacienda nes temporales, se les lleva la compañia de paso si mos á las catedrales, obligando la necesidad á s prebendas, y las que quedan, sin la renta nec Perdiendo estas Iglesias sus diezmos, pierden terenta y sustento, y comprando la reagion de la ñia, tan grande número de haciendas, heredand y todas de los géneros mas gruesos y nobles, y fr la tierra, como son ganado mayor y menor, azúa go, maiz lanas, y todas las demas en cada hacier compran, se llevan con ella los diezmos, y cor mento de su riqueza y caudal se multiplica el de

"Murió en Méjico Dª Beatriz de Amarilla, vi ca, y dejó á los religiosos de la compañía mas de ta mil pesos en dinero y censos, sin embargo d gran número de sobrinos pobrísimos, huerfano samparados; conque se alentaron tanto los rel que comenzaron á hacerme viva guerra, porque braba para poder pleitear. Fué público que Diego de Monroy, Rector del colegio, dijo estas palabras—lleve el diablo la compañia! ¿Pará que son sesenta mil pesos

en dinero sino para vencer estos pleitos?. (45)

84. El cabildo de la ciudad de Santa Fé de Bogotá decia entre otras cosas al Rey Felipe III—"en el corto tiempo que ha se fundó en esta ciudad el colegio de la Compania de Jesus, el Presidente de este Reino les ha dado mucha cantidad de estancias en diferentes partes y distritos; y así mesmo el dicho colegio ha comprado mucha cantidad de tierras, demas de las susodichas, y auntralan de comprar mas. De manera que del fruto de todas V. M. pierde las alcabalas, y no menos la Igiesta los diezmos, la República la ayuda que tiene de las haciendas de las personas seculares para las obras comunes. Solo en el distrito de la ciudad tienen más de doce mil cabezas de ganado vacuno, sin otros mayores y menores; y últimamente van comprando cantidad gruesa de novilios, para hacerse dueños del abasto de la endad. Y si como se empieza á hacer, continuasen en esto, no habría quien se obligase al abasto, ni se les opu siese, porque son poderosos. Y no es el menor incon veniente; que con las compras y tierras que se les han dacte, se ocasionan muchos y grandes pleitos, con que los vecinos comarcanos se inquietan, la religion se desdora, y aun la mucha y santa doctrina que euseñan, no se abraza en comun con el amor que convendi an para el mayor aprovechamiento de las aimas."

En consecuencia el Rey, que lo era ya Felipe IV, dijo al Presidente y oidores de Nueva Granada—"damareis laego al provincial de la Compañia de Jesus, que es la religion que más ha adquirido, y comunicándolo con el, tratareis del remedio, que se requiere en cada cosa, y se le aplicareis, tomando las tierras, ganados y hacienda, sin consentir se tenga género de negociaciones en las carnicerías ni en otra forma; y que todas las haciendas y tierras las vendan á seglares. Pondreis particular cuidado, como os lo mando, y me avisareis lo que en ello hicieredes." El que dá estas noticias, acaba así—"han pasado treinta años desde que V. M. envió

Ì,

nil

esta cédula, y no se ha remediado; antes han crecido c bienes temporales, continuando en sus adquisicione no dudamos que habrá sido para honesto fin y con h nestos medios. Quéjanse los vasallos de aquel nuevo re no: los eclesiusticos de que les llevan los diezmos con l haciendas; y los seglares que sin las haciendas los deja con las cargas de la República, y les despojan de su su tento.... En las Provincias del Perú há setenta añ que se quejan las catedrales, de que los religiosos de compañia, con impoderadisimas adquisiciones, les desp jan de los diezmos aplicados à aquellas iglesias. Itll callando y pasando y comprando haciendas con grandima pas y silencio, ván desnudando á los obispos de s rentas, à los pobres de su socorro, à los cabildos de, congrua sustentacion, y al culto divino de su lucimie to. Lo inismo hacen los de la Nueva España. Cuan mas corre el tichipo, tanto mas crece el daño; llegan

con la navaja hasta el hueso." "Las demas religiones de ochocientos, años á es parte, no han bbligado en España al pleito de diezm á las iglesias; y en menos de cincuenta que estaba fu dada la compañía, cirando se comenzó esta causa, no p do yá tolerar ni el estado eclesiástico, ni el secular, la corona real, el peso de las adquisiciones.... Y cic to que el quejarse los religiosos jesuitas de que se refi ren y ponen las haciendas en el angosto teatro de un bro, cuando ellos los tienen derramados en el públi universal teatro de un nuevo mundo, y que las pued ellos tener públicas para el gozo, y no las puedan rei rir públicas las iglesias para su defensa, es fortisir pretension Porque ; ha habido República en todo mundo, en la cual se puedan cometer los escesos, pe no referirlos?; En la cual puedan despojar de sus dic mos á una catedral y a su Obispo, prebendados y r bres, y que no puedan estos en su defensa referir las l ciendas y diezmos de que les despojan! ¿En la cual puedan cometer los delitos, pero no acusarlos? Escoj los religiosos de la compañía: ¿es bueno y santo el p poseur tan gruesas haviendas 6 es malo? Si es buer ¿qué delito ser á publicar sus virtudes y perfecciones l Si malo, mo podrán las iglesias decir parasu defensa, loque elos ejecutan en nuestros perjuicio y ofensas? No podrá decirel herido el esceso del que le hirió, y mas cuando el referido no inita al castigo del agresor, sino a la defensa y curación del mismo ofendido. Fuerte cosa és, que condene la parte contraria a las iglesias a una muerte civil, que se llama pobreza; y que se añada a la pena, morir verrados los labios!" (46)

Por los pasagés anteriores vendrá el lector en conocimiento; no solo de la abundancia de riquezas de la Compañía de Jesus, sino de circunstancias que agravan el furor de acumularlas—Se enriqueçia empobreciendo a otros, desentendiéndose de los mandatos del Monarca; y acumulando mas á pesar de la Real prohibicion, lo que demuestra cuan sujetos tenjan á su voluntad á dos encargallos de la egecución, y últimamente alzando da voz centra las quellas de los agrylados.

85. Sometemos A la consideración de nuestros lentores el siguiente pasage, que copiamos der las memorias secretas de Ambrica por Don Jorge Juan, y Don Amomo Ulloa, muy adictos á las personas y casas de leis jesuitas, y que no obstante, así se expresaban en la magina 539.—"Es innegable que la compañía se ha hecho poderosa en las Indias, y que goza riquezas muy creçidas, vaunque no perjudique tanto á los particulares, no obstante convendria tambien poner limites a sus renhar pues ha venido á suceder, que con lo que unas fincas les han producido, han adquirido otras, y así en los tiempos presentes son sugas las principales y mas fuantiosas; de tal modo que una provincia, como la de Quito, en paños, en azurares, dulces, quesos y otros frutos que producen las haciendas de la compañía, hase anualmente unas sumas muy considerables. Lo mismo sucede en la pravincia de Lima, y a este respecto en todas las otras, y por esto son los padres de la com-Pañia los que dan la ley en todas aquellas ciudades sobre los precios de estos efectos. De aqui puede concluirse, que aunque no perjudiquen á los particulares con compras de estas haciendas, porque las hacen con dinero propio adquirido en sus propias fincas, sin embargo, como acrecientan sus rentas con demast piándose así todo ó la mayor parte del comerci neros del país, ya se hace en ello perjuicio al pú la sustracción de estas ganancias, las cuales mas en la compañía. Fuera de las fincas de ca gio para mantenerse, hay en los colegios máxi procuraduria particular de la provincia, d usufructos no se hace ningun espéndio en legios, aunque lo necesiten Estas rentas de cia son tan crecidas, que en la de Quito escede que pertenecen á todos los colegios juntos, p

tenor se deben regular las demas."

Al llegar à este punto el editor de las memor en una nota lo siguiente--"tal era la riqueza jesuitas en las provincias del Perú, que cincue despues de la expulsion, cuando por un edicto de España en 1816, habian de ser restablecido antíguos colegios, se hizo un inventario legal d habia quedado en aquella provincia, y ademi vendido, enagenado y apropiado al uso del resultó que el valor de las haciendas y casas podian restituir à la compania, montaba à euc llones de pesos. Un oidor de la audiencia de Li intervino en esta averiguación, comunicó este 1 editor."

Prosiguen los autores de las memorias dici--- "Se vé claramente, que son muy crecidas la que les sobran, y el espendio que dan á estase ignora allá, porque no se le conoce ninguno." luego á defender á los padres jesuitas, y entre c zones, "porque no se adquieren con tirania, y po bueno el fin en que se emplean." Compáran e da á la compañía con las otros religiones, y d estas, que en nada contribuyen al público: popredican à los Indios, ni instruven en la docti que á los de sus curatos: porque no confiesan n de sus conventos, m se incomodan en oir ó p esta caridad con los cufermos; porque no dan li y son solo para si." Los recomendables autores remoralmiento del lenguage empleado, y se exp francamente así-- "Parecerá sin duda, que nosotros nos inclinamos, á fayor de, la compañía en lo que decimos con respecto á los demas; mas no tenemos otra mira que la de la verdad;" y se remiten á la conducta de la compañia en las misiones de su cargo. Nosotros tambien remitimos á nuestros lectores para entónces; pero mientras tanto observen, que segun la propia relacion de estos amigos de los jesuitas, "gozan ellos en las Indias de riquezas muy crecidas, se han hecho poderosos, y aunque no perjudican tanto, convendria poner límites á sus rentas; que con los productos de unas fincas compran ouras; que son suyas las principales y mas cuantiosas; que los padres dan la ley sobre precios de los efectos; que acrecientan sus rentas con demasía; que se apropian todo el comercio de géneros del país ó su mayor parte, con lo que se perjudiçaba al público, quitandole las ganancias que están de mas en la compañía; y que se ignoraba el espendio que daban á sus rentas." Si personages tan adictos á la compañía se expresaban de esta manera, era en fuerza de la evidencia de los hechos; y si no fueran tan adictos, sus palabras de disculpa podrian valer mas.

86. Es muy notable para ser omitido lo que decia el señor D Manuel Amat. Virey del Perú, á propósito del tráfico en "que se distinguian con incomparable esceso los jesuitas, y pareciendo que hacian gala y ostentacion ue su poder, aumentaban el tráfico, y abultaban mas y mas sus correspondencias y tragines, encapitando los generos y especies de los seculares, en fraude de las leyes." Es ourioso de leerse cuanto dice al caso el Virey, v sobre todo su informe al monarca, donde entre otras cosas se lee lo siguience-- "señor: la religion de la compañia tiene en esta ciudad una oficina, llamada procuraduría, donde residen todos los procuradores de esla América meridional, en distancia cerca de doscientas leguas hasta mil. A ella conducen todos los efectos de fabricas, trigos, vinos, aguardientes, sebos, yerba del Paraguay, azucares, loza, vidrios, y demas con que abastecen todas las pulperias y tiendas de ropas llamadas de la tierra. Lo mismo egecutan por las restan-

tes ciudades del reino; de modo que su comercio e tos generos es casi el finico, y como, un estane para que los seculares comerciantes no puedan con girar; porque no pagando aquellos contribucion algua ni teniendoles costo los agentes, venden à menor precios, tomando el dinero contante, dejando á los s culares el cuidado del resto, que son deudas y quiebr de los que les compran con papeles. Y estas exhorb tantes ganancias, ó se emplean en nuevas y diaria compras de hacienda y fabricas, ó el dinero se remidonde no parece en ninguno de los registros de Espa na..... Estos procuradores ó comerciantes sagrado ávidos lle caudal y partido, como bien instruidos en e contra la religion y su decoro el que tengan casas c público comercio, en que ultrajan su pundonor, vié dolos el vulgo, como vo mismo, diariamente en los me cados y paertas de tabernas, pulperías y tiendas á m la con una tableta en la mano, que les sirve para co tar la moneda que percibeit de las ventas anuales qu practican, en que tambien dejan al secularismo oprin mido, norque á ese no le queda arbitrio sino en mi cortas cosas, en que egercitar su negocio sobre los me cionados efectos; y que de ocho años á esta parte su m ejemplo vá cundiendo, y pegándose á las demas religi nes......Me ha parecido dar cuenta & V. M. porqu como no dudo, reclamarán con empeño y tenácidad; qu en tocándoles al despotismo, siempre han tenido en c tos gemotos dominios de V. M. con informes y otros m dios menos lícitos, conque han conseguido amedrent á los corazones no tan constantes como el mio."

Esto y mas encontrarán los lectores en la relacion dicho Virey, título 3.º al tratar del gobierno de los i gulares. En nuestra disertacion 9º de la defensa del gobiernos e pág. 105 y sig. hemos copiado mas extens mente el informe del Virey á propósito de jesuitas.

87. No pasemos sin hacer memoria del P. La-Valte, que "en 1747 foé nombrado superior de las misines de la Martinica. Asociado á un judio, abarcó en provecho casi todo el comercio que se hacia en las A

Ellas menores. Los habitantes, a quiches perjudicaba semejante monopólio, se quejaron al gobierno, que llamó al P. La-Vallete en 1753. Pero él se hizo envine por segunda vez á las Antillas, en calidad de visitador receival y Prefecto apostólico, y volvió á sus empresus conérciales, a las que dió una grande extension. Los regleses se apoderaron de los buques que él liabia equipado, con lo que hizo una bancarota de cerca de tres resillones. Este asunto causó un grande escándale en toda la Europa, y el Parlamento condenó á La Vallete como culpable de bancarota fraudulenta." (47) En adelante hemos de volver á la consideracion de este padre iesuita.

Padre jesuita.
Y já disposicion de quien estaría tanta riqueza? Re-Cuerden nuestros lectores, que por las constituciones de la compañía habia en ella un monarca absoluto, con el nombre de prepósito general, en cuyas manos estaba el derecho de mandarlo todo---jubendo, jus totum penes Praepositum. Quien tome el compendio de los privilegios de la compañía, y registre la palabra alienatio, leera los pasages siguientes --- "se concede al general da :facultad de enagenar las casas, y, los colegios"---"se concede al general la facultad de enagenar los inmuebles y los muebles preciosos"---"bastan las, patentes del general para las ventas & "... "los contratos hechos y " por hacer valen con la confirmacion del general" -- "facultad de hacer las ventas, sin que sirva de obstáculo la voluntad de los testadores," Los escritores de la compania explican estas facultades. (48)

Terminemos este artículo con el curioso suceso que sigue. Al descargar los buques en Cádiz, se encontraron ocho cajas grandes de chocolate con este rótus los chocolate para el muy reperendo procurador gestalde la Compania de Jesus, i Los cargadores no podian con el peso, lo que exitó la curiosidad de saber que cosa estaba dentro. Se abrió una caja, y se encontraron grandes bolas de chocolate, cada una de las cuales pesaba mucho. Fué partido el chocolate, y se hallaron bolas de oro, cubiertas con una capa de un dedo de chocolate. Se dió aviso á Madrid, donde nada pudo todo

el crédito de la compañia; y aunque fueron adverti los jesuitas, tuviéron que caliar; sin hacer reclamac ninguna de un chocolate tan precioso. Les valia i perderlo que confesar; se dieron por injuriados, dici do que no sabian lo que era, y perseveraron con ta firmeza y unanimidad, que el Rey se aprovechó del en ocho grandes cajas." (49)

ARTICULO VII.

Ambicion en la Compañia.

§ 1.°

88. La ambicion es uno de los síntomas, con que pobre naturaleza humana descubre su miseria y deb dad; porque se apetece lo que no se tienc. Por o parte, el deseo de singularizarse ó no ser como demas, acomete empresas que pongan á este y aq en una situación particular; pero ello sucede con t notable diferencia. El verdadero amante de la huc pidad no procura su bien propio, no intenta sin; larizarse sino por sus servicios; los hechos lo ensala sin que lo advierta, y los demas quedan espontáneam te encargados de colocarle en el puesto glorioso que conviene. No así el que solo se atiende así mismo er bien que hace á otros: aquí no hay gloria, todo es ego mo, no es digno de ningun noble sentimicato, ni aun gratitud. ¡Que diferencia entre apóstoles, conducto de la buena nueva por toda la estension de la tierra, ôtra mira que la de hacer bien eu el nombre de Jesu predicar su buena dostrina, para mayor gloria de D y los padresignacianos, que con el nombre de Compe de Jesus, cubrian sus propias miras con nombre sagrado!

Las obras demuestran á sus autores, y por los fr se conoce el arbol. Algo han visto de ello nuestros tores en las cosas de la compañía, donde "se trasl el intento de dominar; en el furioso empeño de obto previlegios para singularizarse; y en la acomulação Quezas, como medio poderoso para conseguir lo inten-(clo, y frustrar las resistencias. Consideremos ahora n el propio intento, esa construcción particular de la Impañia, ó esa singular economía, enteramente suya. Le la distingue de las otras órdenes regulares. En ess una simple mirada basta para conocerlas—religios que hacen tres votos solemnes de obediencia, poreza y castidad, unos en la carrera del ministerio sarado; como llaman de corona, y otros que llaman legos, n el ministerio de cosas temporales. Para conocer á os jesuitas, es preciso hacer algun estudio, porque hay riellos complicacion. Felipe II, Rey de España solía, ecir, que "de todas las órdenes religiosas la de los jeuitas era la única que no podia comprender." Se dice ambien que "ni en el consejo ni entre los predicadores y onfesores de Felipe II, aparece el nombre de ningun esuita." Y en esa complicacion no será dificil descurir los medios de asegurar una tendencia ambiciosa, ya ca para formar ó para conservar, ó para adelantar un ropósito, ó para destruir los obstáculos que se le opoen. Léjos de nosotros el pensar que semejantes miras estuviesen en el ánimo del fundador; pero las instituciones sufrian comentarios, y se prestaban á siniestras aplicaciones, en los Lainez y Aquavivas, como no hubo su cedido en San Ignacio de Loyola y San Francisco de Borja. Se ha notado que "el autógrafo español de San Ignacio ha desaparecido;"(50) lo que prestaba mayor licencia al que quisiere emplearla. Sobre todo aun el cristianismo, esta santa y divina institucion, ¿no ha servido de sombra y pretexto á los malos pastores?

89. No podemos satisfacer mejor la indicacion hecha sobre la enredosa complicacion de los grados ó sea gerarquia del instituto ignaciano, que poniendo en seguida las palabras del P. Suarez al caso. "Puede hacerse de dos modos la distinción de los miembros de la compañia, á saber, ó por los diversos vínculos que tienen con ella por medio de los votos de algun modo diversos, ó por los ministerios á que se ordena próximamente el estado de las personas. De uno y otro modo no hay mas que tres órdenes de personas; y del primer modo se dis-

tiguen en la sociedad los escolares aprobados, le jutores formados y los profesos; todos los cuale ferencian entre sí en cuanto al modo de hacer los el vínculo con la compañía. Y no hay necesidad mentar la particion, mirando á los coadjuteres tuales ó temporales, porque todos tienen la mís sideracion respecto de los votos, sea entre sí cua tán formados, ó con los escolares cuando simp

son admitidos despues del biennio."

"Para mayor claridad, y quitando el nombre escolares, podemos decir, que en la compañía l giosos aprobados, formados y profesos: ó de o nera, que algunes son religiosos en cuasto á la cia sin hallarse en el último termino, otros que llan en el término sin la profesion solemne, y profesos. Por la misma razon no hay necesidad tinguir muchos miembros, porque haya profesos y de cuatro votos, ya porque los profesos de tre son pocos, y mas por dispensación que por ley ria, y ya porque en el modo del vínculo o de los no se diferencian de los demas profesos, sinoúnic en el número de los votos, y por eso alguna ve comprendidos en el grado de los profesos."

"Pero distinguiendo estos grados por sus mini son tambien tres, amique en diverso modo, á sa colares, operarios y coadjatores temporales. Lo terios de la compañía con espirituales ó corpora ra estos son recibidos los coadjutores tempor aquellos se consideran ó en si nxismos ó en via y racion. En este segundo órden están los escolar el otro todos los demas, que de oficio y por su es hallan destinados á egercer esos ministerios, y mamos operarios, he jo cuvo nombre comprenden to à los coadjutores espirituales for mados, comprofesos de tres á cuatro rotos. De este mode tiende facilmente cuanto se dice de estos grado bulas pontificias y en nuestras constituciones. que en el exámen cap. 19 §. 7 y siguientes se dis cuatro clases de personas que entran á la compa verdad no se añade ningun grado, sino que masdistingue la intencion ó disposicion de los que entran. Porque á veces son recibidos definitivamente en alguno de los tres grados, y de esta suerte se distinguen tres clases de los que entran; y otras veces son recibidos indefinidamente para aquel grado que place al superior. Este es la cuarta clase, que se llama de los indiferentes, cine no pertenece á los grados de las personas de la compañía, sino á la clase de los novicios, por decirlo asíque concerno ellos solos puede estár la clase de los indiferentes, que concluido el biennio han de pertenecer al estado de los escolares ó de los coadjutores temporales, como lo declaró la cuarta congregación general."

Y es de advertir, que regularmente hablando, no pueden distinguirse sino dos ó tres clases; porque los povicios son recibidos para los iministerios temporales. De parte de la sociedad pocos indeterminados son recibidos entre estos dos miembros, aunque de su parte debanentrar todos los indiferentes; y alguna vez pueden ser recibidos con esta indiferencia, con la cual se establecen tres órdenes de novicios. Entre los que son recibidos para los ministerios espirituales, son admitidos en consecuencia definitivamente para el grado de los escolares, é indefinidamente para el grado de profesos ó coadjutores; pues rara vez puede hacerse desde el principio esta distincion, hasta que las personas sean probadas en sus estudios." (51)

De próposito hemos sido prolijos en traducir los parsages del P. Jesuita Suarez, para que vean nuestros lectores, que si uno de los principales escritores de la compañia se espresa en términos tan enredados y oscuros, muy complicada debia estár la materia sobre que discurria su eximio talento. Bien podian los padres jesuitas comprender perfectamente la esencia y formas de su instituto, distinguir los grados, y tener manejo práctico de su terminología, y hacer escolares, coadjutores y profesos, ó con otras palabras, aprobados, formados y profesos, fuera de los indiferentes, y de una manera definida ó indefinida; los estraños, los profanos quedaremos siempre en la oscuridad, como no sucede en las otras religiones. Y ¿tál complicacion y oscuridad y ep-

· rede habrá sido efecto de una abundancia de ing de un celo escrupuloso y prolijo en pormenores, c una mira ambiciosa, que trata de formar cuidadosa receta instrumentos de obrar? Algo se ha dicho, thos a decir mas.

19 90. Para que nuestros lectores formen alguna " en el particular, nos tomamos el trabajo de entre de los propios escritores de la compañía los datos -venientes, á fin de que adquieran esa idea y formet cio. Los novicios tienen que sufrir la prueba de años, prévio exámen acerca de la capacidad, la in o natural, las disposiciones habituales y la voca Despues del exámen, y no resultando impediment detenido como huésped el futuro novicio en un l separado por doce ó quince dias para ser probac cuya preparacion ó prueba han de seguir ó acomp egercicios espirituales, meditaciones, penitencias y fesion general. Al justificar el P. Suarez la difere de tiempo en el noviciado que observan los de la pañia, como no lo hacen las otras religiones, dice "la compañia tiene una razon especial para exigir ·larga prueba, porque ella profesa en perfecto gra vida contemplativa y la activa." Respecto de loses · res hay una circunstancia notada por el dicho pad eres, que "despues de los dos años de prueba, y de tir los votos simples, tienen que pasar los mas jos - por otros dos años, lo menos, bajo de mayor cust y disciplina." En otro lugar funda y justifica la dis · cion de que "los escolares, para ser admitidos al y de los profesos ó coadjutores formados, tienen qu e frir otro año de prueba." (52) En todas estas just ... ciones la razon principal es-la determinacion d ··· sumos pontífices en sus bulas á favor de la compa 🔥 Nada tendria de estraño, que varones justos, al 🐸 dos hasta el escrúpulo del amor á la perfeccion, d 环 lo por las almas,y de la mayor gloria de Dios, 🤨 deribiesen condiciones esquisitas, aanque fuesen ta 🞶 exageradas, para admitir en sus corporaciones á ાં બે aquellos individuos; pero esas condiciones que er 🔐 de los fundadores pudieran ser inocentes y sínce:

que lo sueron sin duda alguna, vienen à convertiese, en simples formalidades con el trascurso del tiempo; lo que á vista de hechos palmarios é indubitables, pasan del estado de pura sospecha al de una evidente aunque triste realidad. Por otra parte, cambiando el sentido de una palabra que se conserva, la institución, aunque en verdad diferente, se reputa la misma, merced à la materialidad de la palabra. No hay cristiano que no sepà cual es la diferencia de la vida activa y la contemplativa en el idioma del evangelio, contraida esta á la bracion, la penitencia, meditacion y egercicios espirituales, y la segunda á las obras prácticas de caridad en sus varias formas y sentidos. Nadie confunde con las tareas—de la vida activa los negocios interesados en la medra y bienandanza del convento, y en el crecimiento y ostentación de poder en los altos dignatarios. No es posible alucinar tan groseramente, ni ocultar con la capa de virtud y desprendimiento, miras de ambicion, nunca mas peligrosa que cuando disfrazada; pero....la Palabra existe, y en ella aparece la institucion en el misterio. Prosigamos.

91. Los coadjutores espirituales, que son sacerdotes, Constituyen un grado especial en la compañía, y sin embargo no hacen mas que votos simples, así como los escolares. Escudriñando el P. Suarez la razon, porque "los coadjutores espirituales solo hacen votos simples, 'siendo así que estos producen todos los efectos del voto solemne, segun la intencion del que emite dichos votos simples, y no obstante no tiene intencion de hacer voto solemne; responde resueltamente que así lo han dicho los pontífices; pues la solemnidad del voto depende de la institucion de la Iglesia, lo que basta para saber que es así, aunque no se diga porque sea así-hacc ratio ostendit saltem ita esse, quamvis non declaret cur ita sit. Da otra razon, a saber, que tales votos son puramente simples, por la intencion de quienes los hacen, y la intencion de la compañia que los admite, pues los efectos no pasan la intención de los que son su causa—quia effectus agentium non excedit intentionem corum. (53) Pero nuestros lectores advertirán, que siempre queda pendiente la dificultad de--cómo son votos pura simples aquellos que producen todos los efectos e lenne, conforme á la propia intencion del que los dificultad que no debe recaer sobre un puro no si ha de entablarse una cuestion racional. Hay un

puesta---imisterio!

Notando nuestro padre jesuita "la diferenci hav entre los escolares y los coadjutores espiri sin que tal diferencia sea sustancial, pues no es s cial la que hay entre los votos simples y solemnes. sigue de esta manera—"se diferencia 1.º en que colares, aunque verdaderos religiosos, están de modo in ria et probatione: mientras que en los c tores se requiere aliquis status, que sea como té v aprobacion última de la religion en su órden: ! parte de los votos y sus efectos: los coadjutores : capaces de dominio y de herencia, lo que no succ los escolares. En el voto de castidad no hay difer pues ambos están obligados igualmente á guard cu ambos induce inabilidad para contraer matrii aunque no disuelve el matrimonio rato anterior contraido. Casi es lo mismo respecto del voto de diencia, sino que los coadjutores al hacer este vo presan el cuidado que han de tener de instruir niños en la doctrina cristiana: 3º se diferencian p palmente en la obligacion que contrae la religio escolares pueden ser despedidos con mas liberta los coadjutores." (54) Todas estas son esplica envueltas en misterio.

8. 0.0

92. Al llegar á este punto, hay necesidad de en noticia de nuestros lectores ciertas reglas es les, que son reconocidas sin controversia entre suitas, y que si no sirven á facilitar la inteligencia nomenclatura jesuítica, comprobarán la existencimistorio, dentro del objeto del artículo que estam planando.

"Los escolares hacen sus tres votos simples,

ziempre el P. Suarez, se obligan perpetuamente á vívir y morir en la compañía bajo de su obediencia; pero La obligación no es recíproca: la compañía no queda li4 gada, y el Prepósito general puede despedirlos, cuando To juzgase conveniente"—ex parte ipsorum perpelua: ex parte veró societatis, quandiu Praepôsitus generalis cos in societate retinendos esse judicarerit, palabras del Papa Gregorio XIII en sur bula Ascendente Domino. Y como en la declaración de las constituciones se trata de esplicar el modo de hacer los escolares sus votos. diciendose que no los hacen en mano de ningunoquanvis non in manibus enjusquant vota sua emittant, advierte el Padre Suarez, que esta misma esplicacion es oscura, y tratando de aclararla, se espresa asi—"no cabe duda en que estos votos se hacen de algun modo en las manos del prelado de la compañía. Gregorio XIII, ha dicho que los estolares se dedican y entregan a la compañía, lo que no podría suceder, si no emitiesen sus Votos en las manos de alguno. Así pues las constituciones han dicho, que no se reciben los votos en las manos de alguno, en cuanto la compañía no queda perpetuamente obligada á retenerlos y conservarlos. En el mismo sentido se habla en la declaración, ó que nadie admite tales votos, á saber, para ser perpetuos absolutamente, sino bajo la condicion sobrentendida-si la compañia quiere retener á estas personas. (55)

Los lectores no pueden menos de haber notado la chocante parcialidad, de quedar libre la sociedad respecto de los escolares, y quedar estos ligados perpetua-limente á vivir hasta la muerte en ella. El general está libre, y el súbdito maniatado: será por desprendimiento, será por misericordia, para mayor gloria de Dios ó de la compañía?

Respondamos con las propias palabras dé las constituciones en el núm. 2, cap. L.º de la segunda parte--para que mejor se observe la santa obediencia, y entiendan con claridad los inferiores, que están bajo la inmediata dependencia de sus superiores; subordinación conveniente y necesaria por N. S. J. C."---quo clarius intelligant inferiores, se á suis inmediate superioribus pendere propter Christum dontinum nost Chocó sin duda al P. Suarez esta parcialidad, y to de justificarla diciendo así - "este género de re cion es lícito y santo, tanto de parte del religioso c de parte de la religion; y aunque para probarlo b ria alegar la aprobacion distinta y particular de mu sumos pontifices, es necesario manifestarlo con ra Por liberal que parezca la entrega que hace el rel so, es preciso advertir, que lo hace en obsequi-Dios, respecto de quien no hay demasiada liberal Por donde léjos de ser ilicita, mas bien escede á la fesion en que hay reciprocidad. De parte de la co ñia es tambien lícito: porque nada tiene contra la ticia, supuesto que el religioso hace sus votos á sal das de tal condicion, y al que sabe y quiere una no se le hace injuria. Nada tampoco contra la car pues la compañía necesita para su conservacion re de este y no de otro modo á los escolares aprobad dicta el órden de la caridad que, salva la igualda justicia, consulte cada uno su propio bien con p rencia al agéno, principalmente en las cosas espiritu

Tal es el modo regular de proceder estas gentes tas. Dan ellas la regla, ponen las condiciones, mu á niños, ú otros parecidos, á que las acepten, y lueg sacan que ellos quisieron, y que no se hace injut que sabe y quiere una cosa ¡Y poner el cuerpo en traste, por el órden de la caridad, su propio bi del religioso, miembro suno, que llama bien agé comunidad, la compañia! Creemos en la buena fé P. Suarez; pero atendido el tenor de su discurs pocas veces el obsegnio hecho á esta ó aquella c racion, á la compañia por ejemplo, no será obsequi cho á Dios, ni el que sepa y quiera alguna cosa, d de arrepentirse, sin tener la libertad de enmenda yerro. Palabras, misterios, y no para obsequio y dad de los subditos, sino de los que mandan, ales la gloria de Dios, y que no recibe injuria el que q una cosa á sabiendas de lo que hace. De suerte q nombre desaparece, se pierde en la compañia,

y mucho mas si tal bien es comun." (56)

morfaseado en jesuita, para honra y provecho de la

santa comunidad y su Prepósito general.

93. De la falta de reciprocidad entre la compañía y los escolares y condjutores, no puede menos de resultar en muchas ocasiones, el escándalo de la parcialidad y venganza en despedirlos. No dudamos de la conveniencia de la medida, cuando se trate de súbditos incorregibles; pero otras veces habrá motivos vituperables, por mas que se aduzcan razones ó pretextos, para acreditar la pureza del prodecimiento y el interés de la compañía en hacerlo. Al hablar el venerable Obispo Palafox de esta materia, se espresa asi-- "¿Qué otra religion arroja de su seno à sus propios hijos por causas levisimas? Las otras religione's los toleran como madres, y emplean una pas ciencia cristiana y perseverante para levantarlos; mientras que la compañía, careciendo de afecto maternal, los despide sin título, sin capellanías, sin cóngrua, los es-Pone à peligros y miserias; grava al clero con pobrisimos y no necesarios sacerdotes; llena el mundo de eclesiásticos ignominiosamente á espulsos é infamados; y se înfama a si misma con tantos despedidos: porque si son buenos, se acredita de ingrata; y sí malos, de sospechosa, pues no es posible que una doctrina perfecta, y una educacion santa engendre tantos hijos perversos."...

"Vemos hoy espulso ó infamado al que ayer veneramos adornado de todas las virtudes de los jesuitas, y auri por estos mismos alabado; y como tan súbita mudanza aumenta el concepto del delito y de su atrocidad, viendo el castigo sin conocer la causa, so contrae la murmuracion no solo à los espulsos, sino tambien á quienes los espelen. Yo conoci en esta tierra un provincial, que en el espacio de tres años espelió treinta y ocho, sacerdotes y religiosos, sin embargo de no constar esta provincia, aunque muy estendida sino de tres; cientos: otro provincial espelió ochenta en la misma provincia. Esta facilidad es muy rara en las demas religiones, lo que induce à sospechar o que la compania procede condigereza en este asunto, o que es tan abundante en delitos, que se vé precisada à dar esos pasos. De suerte que, ni ie debe desconfiar de los espalsos, nicconfiguen los que

permanecen. Por otra parte, la compania alaba ordi riamente en sus letras dimisorias a los que espele, como espele frecuentemente a los aprobados. Tau singularidades, tanta contrariedad con lo que se obs va en las demas ordenes, hacen sospechosa a la com fina: para que pues necesita de ella la Iglesia??

Y no solo los escolares y coadjutores pueden ser pelidos, sino también los profesos, aun los de cuarto to, por de nasiada contunacia é incorregibilidad, los es comun à las otras órtlenes regulares, sino tamb por un crimen grave, que redunde en escánda o o ir infa de la compañía; lo que es propio de esta orden. (

94. En los casos de que hembs hecho relacion. déscubre el teház propósito de emplear diversidad medios, para formar á medida de su corazon los inst mentos, con que debian obrar los superlores de compassia, y remover los obstáculos que se oponia sus miras ó podian frustrarlas: en pocas palabrasambicion estableciera y manejára reglas convenien para llegar al poder y para conservario. En lo que mos á-decir, se conocerá mas el propósito indicado. I profesos que fracen los tres votos solemnes de las o mus religiones, y despues el cuarto de obediência Papa, agregan algunos votos simples, y entre ellos, el "no admitir prelatura, á no ser por mandato del suj rior. Este voto que, a primera vista, tiené todo el aspi to de desprendimiento, y que en varones sincerame humildes lo ha sido en verdad, puede ser en mucl ocusiones un pretexto para no comprometer los inte ses de la compañía con la causa del episcopado, y pr que los jesuitas conserven completo su espíritu en das partes, á prueba de la confianza del padre neral.

Son muy notables las palabras del P. Rivadene entado por el P. Suarez, para justificar este procemiento de la compañía—"la Iglesia de Dios ha de peribir mayor fruto de los nuestros, no siendo obispere siendolo. La autóridad del Obispo está limitad efertos lugares; y solo apacienta á sus ovejas." Pero obispos, digamos ahora nosotros, que se hallan espar

dos por todo el Orbe Católico, podrian ocupar a individuos de la compañía, así como de las demas órdenes,
que serian útiles en todas partes, y pastores subalternos
de los obispos para apacentar las ovejas de estos. No
hay necesidad de que fueran enviados por el Papa, a
quien la Curia, y por consiguiente la compañía, haceObispo universal, Lo que se ha dicho del Episcopado,
se entiende del Cardenalato; pero no del Sumo Pontificado. Sin embargo, algo es mover la cuestion y hacerla pregunta—an obligatio se extendat ad Summum Ponlificem?

Llamamos la atencion de los lectores acerca de la frase-los jesuitas pueden servir mejor à la Iglesia no siendo obispos que siéndolo; así como al modo de es-Presarse el mencionado P. Suarez respecto de la opinion de aquellos autores, que miraban mal este voto, "se han atrevido à reprobarlo"—non defuerunt qui

eotum hoc improbare ausi fuerint. (59)

95. No hay esto solo, sino que ademas hacen los profesos otro voto, á saber, que siendo ya obispos, los que llegan á serlo por mandato del superior, "se obligan á Oir los consejos del general en asuntos relativos á la sa-Lud del alma, y la recta administracion del cargo." No. dudamos de la buena intencion de San Ignacio, al pre-Tenir tal requisito en los jesuitas que habian de ser obls-Pos; pero dudamos mucho de la que tuviesen Lainez y Aquaviva al hacer uso de semejante requisito. Al comentar el P. Suarez la disposicion ignaciana, se expresa así--"como á pesar del voto de no admitir ninguna. Ignidad fuera de la compania, podia ser que el profeso fuese obligado á aceptar el Episcopado, tuvo cuidado. al bienaventurado padre Ignacio de poner algun remedio, para consultar la salud del profeso elegido, la maz For edificacion de los prógimos, y la mayor union al nuevo Obispo con la compañía." Pero jel Obispo nece-*itaba indispensablemente los consejos del P. general? o habia otros consultores en su opispado; y no habia. entre ellos jesuitas, á quienes naturalmente consultaria. con preserencia el Obispo jesuita? ¡Y en los consejos, dados sin venir del general no se consultaria la edificar.

cion del profeso y de los prógimos? Quedaba pues un camente la tercera razon—la mayor union del jesui Obispo con su compañía. Razon que muchos general aplicarian á beneficio de la compañía contra la dignid del Episcopado; y á la que sabrian conformarse much sino todos los obispos jesuitas, pues eran antes jesuit que obispos, y confiarian mas que en su propia concecia, en la del P. general, especialmente si apelaba á zones secretas, que á no seguirse, comprometerian mayor union de la compañía y sus sagrados intereses

Sube de punto el mérito de la observacion anterio cuando sepan los lectores del P. jesuita, que el Obis1 "está" obligado á poner en practica el consejo del pac general en juzgándolo mejor. Y esto no es de pe momento; pues el voto no se ordena á iluminar el c tendimiento, por decirlo así, sino á confirmar la volt tad respecto de lo que es mejor, en lo que hay una gra de obligacion, pues se trata de hacer lo que condi mas al servicio divino." (69) Y ¿cuantas veces le 1 recerá al Obispo mejor su concepto que el del P. ger ral? El P. general, hacia las veces de J. C. aun pa el Obispo jesuita, y regularmente tendra por mejor concepto que el del jesuita Obispo, á quien co jesuita se le digera, que ovese la voz del superi til caal si de Dios mismo procediese. Siempre es reverendos emplean las palabras--servicio divino, : nor gloria de Dios, que si en muchos son sinceras, : mstrumentos primorosos en los que trabajan en gle y servicio propio, de lo que no solo en la compañía l ejeu.plos. Pero valga lo dicho para manifestar m: mas, cuan concertado estaba en la compañía el plar dominacion, poniendose en todos los casos, para que influjo y poder no se menguáran por imprevision.

€ 3.0

96. El sistema de obediencia ciega es otro ins mento que se maneja astutamente en la compañía, gamos al P. Riyadencyra que dedica varios capítu la obediencia ciega, diciendo entre otras cosas En otra parte decia de la manera con que a plicais toda vuestra alma para creer lo que manda la fé católica, así habeis de practicar o que digese el superior, en todo cuanto no esté manifiestamente unido al pecado."

Es verdad que San Ignacio se ponia en el caso de tener dudas el súbdito, y de esponerlas al superior; con cuyo motivo prosigue así el P. Rivadeneyra—"Cuando el súbdito duda, si es pecado ó no lo que se le manda, debe proponer al superior su duda y las razones que tiene para dudar; y si al superior le parec ese, que aquella duda es vana y sin fundamento, puede y debe sosegarse y creer á su superior"—"A los varones humildes y verdaderamente religios no es duro el obedecer con simplicidad; autes es fázil y sabroso, por la paz que trae conaigo el ánima del verdadero obediente; ni es contra le libertad natural de nuestro entendimiento, que cuanda no hay evidencia, puede creer que no se debe fiar de si, y que Dios guía á su superior."

De suerte que, añadamos nosotros, por mas condicionés que se pusieran á la obediencia del jesuita, todo ha de haccrse á juicio y placer del superior, y todo vá parar á la voluntad de este, voluntad guiada por Diopara que el superior guie la del súbdito jesuita. Nu crecmos que hubiese Rector, provincial, ó general que mandase alguna cosa, evidentemente injusta: el sabridesfigurarla y dorarla, para llevarla al caso de duda y le

fines consiguientes.

Oigamos ahora al P. Suarez á propósito del pun que tratamos. "Debe considerarse si, independient mente del precepto, hay probabilidad por una y otparte, en cuyo caso, es mas elegible aquella parte á q se une la razon de la obediencia. Y no se distinga m yor ó menor probabilidad, pues segun la doctrina mun, puede seguirse lícitamente en la práctica la o nion menos probable acerca de la honestidad de un accion, dejando la mas probable. Luego con mas razes será esto lícito, uniéndose la razon de la obediencia porque morálmente hablando, no puede ser tan grande el esceso de probabilidad, que no haya mérito para prescindir de ella, á vista de la virtud de la obediencia,

especialmente cuando la autoridad del superior aumanta mucho la probabilidad de la otra parta. Y puede, ser tal la persona del superior, que su autoridad haga probabile lo que antes no lo era: en cuyo caso no se presta obediencia contra un juicio moralmente cierto, sino que considerándose al prelado, no precisamente como prelado, sino como hombre docto y prudente, dá primero autoridad al precepto, quitando la certidumlum moral del anterior juicio, para que tengan lugar la elicacia del aobediencia. Esta doctrina puede ser necesaria, para justificar la obediencia de parte de la materia, y regularmente puede ser útil, por la facilidad que presta para conformar el juicio propio con el juicio del supe-

Nuestros lectores darán su merecido valor á esta tos comentarios y distinciones en materia da obediencia; que de nuestra parte no hacemos mas que emplear las propias doctrinas de los jesuitas para arguirles, y afrontaries la monstruosidad de su obediencia ciega. Y llega á tanto lo apurado de las doctrinas en esta materia, que no duda decir el citado P. Suarez, al tratar del la perfeccion de la obediencia en la compañía, que "la obediencia se estiende á la vida y el honor; y que tel obediencia es la mas pura y mas seguta". Obediencia, partor el securior est illa, quae seguitar imperium allerius contra propriam inclinationem, praesertim circás vida nel honorem.

En vista de tan exageradas doctrinas y absúrdas.

Comparaciones, tuvo razon para decir M., Monclar, que esos similes piadosamente empleados por los misticos, son muy defectuosos en un cuerpo de leyes; curas esta presiones deben ser exactas." (62)

to the state of th

97. Pero la compania no se contentaba con los adepassos de las casas profesas, y de los colegios y lle los noviridades, sino que estendia sus largos brazos á las familias, a las ciudades, segun quedó notado desde el principio con M. Chalotais, aunque fuese dificil descubrit

la verdad en una orden tan misteriosa. El célebre quier reconocia igualmente la dificultad de sabe misterios de los jesuitas, que á ser conocidos, se reprobados de todo hombre de buen sentido; y no tante, por lo que habia podido recoger de las pieza los jesuitas, de la defensa de su abogado, y de los li que h cieron correr para provecho suyo, enconti que "esta pretendida Compañía de Jesus se com de dos clases de gentes, la primera de la grande servancia, y la otra de la pequeña: que los de est hallaban ligados á dos votos---fidelidad al Papa, y diencia á sus superiores y ministros, ó mas bien a neral; y como no hacian voto de castidad ni de pe za, podian ser difere itemente eclesiasticos ó se res, casados ó no casados; y de esta manera podi ceder, que toda una ciudad fuese jesuita." (63)

Sin dar por incontestable esta relacion, diremo: con motivo de ella un his oriador de las cosas compañia se espresaba así---"si de la especul espantosa de tal instituto, pasamos á la egec práctica, ¿cuál sería el Estado que no se alari De una parte colegios y seminarios sin cuento I dos por los jesuitas, para asegurar á la monarquia ditos de todos los rangos desde la edad mas ti confesonarios erigidos en todas partes: congregac de todas las clases, que pertenccen á los jesuita cualquier lugar del mundo que ellos habiten, y fo sociedad de los nuestros: congregaciones de sei congregaciones de artesanos; congreg ci les de es res; congregaciones de señoras, de mñas; y ¿cuánt ces no se ha intentado en Francia y recientemen Brest, formar congregaciones de soldados?"

pretensiques à someter à su imperio las testas co das. Ellos quentan en el número de los mestros e radores, reyes, obispos y quiza papas, res Fernando II y Fernando III sa inscribero registros de su congregacion, a i como e perter Sigismundo III, Rey de Polania, un Duque de S la Reina esposa de Carlos IX, la madre del Lu

Mi,

dor Rodulfo II. y otras muchas princesas--aliaeque Principes foeminae quam plurimae. Sigue una lista de varones distinguidos por su nobleza, por su ciencia, cardenales, obispos, y uno de estos no dudaba decre publicamente, que "se gloriaba mas del título de "socio de la congregacion que del de Obispo, y estimaba mas aquel ornamento que su báculo y su mi-"tra" --antistes rensiensis palám aliquando testatus est, plus se gloriari título sodalis quam episcopi & Un Obispo del Reino de Nápoles decia al morir—"jó santa sociedad, que no he conocido bastante ni merecido! Tú aventajas a los báculos, las mítras, las púrpuras, cardenalicias, los cetros, los imperios y las coronas." De suerte que á juicio de este Obispo, solo la tiara valía mas

que la compañía de San Ignacio.

Todo estose halla documentado por jesuitas: y no era ya estraño, que ellos propios hicieran elogios desmedidos de sus congregaciones, como yá los habian hecho del instituto de la compania, y acumulasco testimonios de personas entusiasmadas por ellos mismos, si no eran fabricados por la devocion como fraudes piadosos—"Se regocijan mas de pertenecer à estas congregaciones, que de los demas títulos que los engrandecen: estos son do dignidad, aquellos de felicidad. Las congregaciones han estirpado las licencias de los vicios, y dado grandes ejemplos de virtudes. Los magistrados de muchas ciudades han confesado, que el desenfreno de pecar se ha refrenado mas bien por las reglas de las congregaciones que por medio de los suplicios. Un anciano lleno de maduréz, menos por su edad que por su sabiduría, decia que de aetenta y dos años solo habia vivido dos, desdespues de haberse, asociado á la congregacion. Un gran señor, postrado en el lecho, de la muerte, declaró A un sacerdote nuestro, que moria contento, y que su esperanza la debia á la congregacion á que perteneciera; y hallandose presente su hijo, le manda que se nu-Mere en la congregacion, dándole su nombre y su alma filio imperat, ut sodalitati et nomen det et animum, y die no podia dejarle un título mas noble, ni mas rica he-Tencia.

Esto y mas encontrarán los lectores en los libre Fos jesuitas, que hacian alarde de las obras de su Antes de ahora hemos visto, y tendremos que verlo en adelante, que los jesuitas practicaban el bien cor ra interesada, encaminándolo todo al incremento d instituto. Jamás hemos dudado, que tuviesen aspe buenos, y que bicieran poco ó mucho bien; pero sombra de ese bien trabajaban un edificio, que no recia l'amarse Compañia de Jesus, aunque llevat nombre. Sobre todo, y es lo que pertenece directan te al objeto del presente artículo, estendian y mu'ti caban los medios de accion, y en todas partes encor ba el general de la órden instrumentos de que val para los fines convenientes. Por eso uno de esos g rales decia llanamento, como la espresion síncera c que pasaba en verdad "de mi Cámara gobierno no s "mente à París, sino à la China y à todo el mundo "que nadie sepa como hago esto." Y por eso el sábio 1 tesquieu se espresaba de esta manera-"Yo tengo m á los jesuites. Si ofendo á un grande, él me olvidará lo olvidaré, ó pasaré á otra Provincia é á otro Re pero si ofendo á los jesuitas en Roma, los encont en Paris, y me rodearán por todas partes: la costun que ellos tienen de escribirse sin cesar, mantienen enemistades." (64)

Detengámonos en la consideración de las congretiones, pues contribuian ellas poderosamente á lo nes de la compañía, siendo tan multiplicables, a bitrio de los superiores, como podían estarlos los legios. Gregorio XIII, en la bola de 5 de Diciembre 1584 instituyó la primaría congregación de los escol externos y otros fieles devotos de la compañía, da facultad al general de establecer otras fuera de Recon dependencia de la primera; lo que fué confirma estendido por Sixto V. El general tiene derecho perigir congregaciones en todas las casas de su con fija, y de darles estatutos, que deben reputarse es aprobados por la Santa Sede. Estos afiliados se lla actualmente jesuitas de sotuna corta, ó jesuitas ex nos. (65) Véase pues, cuan inmensos cran los recu

de los jesuitas, y cuan sistemada se hallaba su ambi-

Serámny del caso hacer mérito de lo que ha dejado escrito el conde de Montlosier en su obra intitulada-Memoire à consulter de cuyo capítulo 19 estraemos los pasages siguientes. Hablaba de "un poder misterioso que bajo el nombre de congregacion, figuraba en la escena del mundo," y decia entre otras cosas así -- "Su Objeto no es menos dificil de determinar que su natur raleza. Cuando convenga, serán simples reuniones piaclosas, vereis ángeles: otra vez será una asamblea deliberante y tendreis sábios; y cuando las circunstancias lo pidan, se convertirá en foco de intriga, de espionage y delacion, y entônces tendreis demonios --- Está en relaviones con una sociedad célebre---Se crée comunmente que los jesuitas han adquirido una grande importancia por medio de la enseñanza, lo que es cierto; pero aun mas ha obtenido por su sistema particular de afiliaciones, sin que ningun otro cuerpo religioso haya llegado à tanta perfeccion---En el siglo 17 dominaron los jesuitas en Alemania é Italia por medio de las congregaciones; y la República de Génova tuvo que prohibirlas, porque ademas de tomar resoluciones contrarias al bien público juraban los cofrades no dar sus votos en la eleccion de magistrados sino á los de la congregacion.---La Francia se cubría de congregaciones, hasta quererlas establecer en el egército; á principios del siglo 18 lograron tener proselitos en cada regimiento, y los' jesuitas escogian á los mas dóciles para formar una congregacion bajo el nombre del Sagrado Corazon de María, haciendo préviamente voto de fidelidad, el gobierno tuvo que prohibir tales asociaciones --- En tiempo de Bonaparte aparecieron, y entraron en relaccion con los padres de la fe, que eran verdaderamente jesuitas---Con la restauración se reanimó su celo, y se organizó una correspondencia secreta en todos los lugares de la Fran-Ca-Se procuró que el ministerio entrase en la congregacion y esta en el ministerio: la policía fué dada á los Abhados---El espionage era antes un oficio que el dinen imponía a la bageza; ahora se impuso a la probidad

--- Hay una asociacion de San Josè cuyo general en gefe es el abate L.... jesuita secreto --- Un mariscal de Francia no pudo obtener para su hijo un empleo de sub-prefecto, sino por haberle recomendado el gefe de la congregacion---La Cámara de diputados contaba ciento treinta miembros de la congregacion y despues llegaron à . ciento cincuenta---Las foerzas de la congregacion son a inmensas, compuestas del partido jesuítico, cuyo centro está en la Sapiencia de Roma.

Sabido es que San Ignacio repugnó estender su órden. á monasterios ó colegios de mugeres; pero despues "el P. Varin, superior de los padres de la fé, fundó, ántes de la restauración de la compañía las jesuitisas conoci dos bajo el nombre del sagrado corazon, para apoderarse de las niñas ricas. En el mismo tiempo el P. Bacoffe establecia en Besanzon otras jesuitisas mas humildese destinadas á difundir el espíritu de la compañía entrelas niñas pobres, y les dió el título especioso de congregacion de la santa familia." (66)

§. 5.°

98. Hagamos memoria de un libro intitulado—Mo narquia de los solipsos, cuyo autor fué indudablement. jesuita, aunque no pueda asegurarse, si fué este ó aquel**a** Toda la obra es alegórica, y en los solipsos están figu = rados los jesuitas: el monarca es el general; los satras pus son los asistentes; los gobernadores de provincisou los provinciales; los gobernadores de los pueblos som los rectores; el pentatenco es el instituto; y así respec = tivamente. Como se advierte, el verdadero y único ob jeto de esta monarquía es el egoismo, trabajar para se 🚄 solos, trabajar para si solos-solipsos. Nos reduciremos á hacer algunos estractos.

"Es nueva forma de gobierno, y digna de ser conocida para la dirección de las costumbres de los principes, y pueblos, para adquirir y conservar caudales, y ... para llegar al colmo de la felicidad humana. A viénese en ella maravillosamente el sacerdocio y el imperio, el disimulo y la prudencia, la magnificencia con el despre-المناه وأنجارا

6.2

cio de ella, y una gran parsimonia con un poder inmenso. Esta monarquia no imita la constitucion del universo. Alli se vé con mas frecuencia la luna que el sol à
medio dia: lo mismo es arriba que à la derecha, y la
izquierda que el profundo, y el centro no es uno ni està fijo. Del arbitrio del monarca depende tan grande
variedad, y lo que él define, pasa, aunque lo repugnen
el sentido y la razon, No repliques, si no quieres, ser
castigado; y para tener valimiento, juzga contra lo que
ves y entiendes: creeme à mi que lo he esperimentado.
L'Iovió una ocasion en la capital tan copiosamente, que
todo estaba envuelto en una noche oscurac díjelo yo, y
se me mandó callar, y se me obligó á declarar, que hacia
un sol de medio dia, y que todo estaba seco: esta era
la voluntad del monarca."

"La religion de los solipsos dista de la pagana, no en la supersticion sino en la variedad. Abraza y re-a. Pritieba a un mismo tiempo los ritos y costumbres de 10 das las naciones; y sin embargo es secta que nada Liene de comun con las demas. Deficude tenazmente que cree, no porque lo mande Dios, sino porque lo 🕶rdena su monarca; y no hay gente mas amiga dei nove- ... clades: no pocas sentencias condenadas entre los roma-2108, son verdaderas, son principios entre los solipsos. Admite la résurreccion, pero solamente la de los que Enueren subditos del monarca, ó provistos con sus pririlegios. Tienen templos, de magnifica estructura, donde brillan el oro, las perlas y piedras, preciosas, iy sus dioses moran con complacencia. Sirven tambien esos templos para atracrse los dioses de otras gentes, que despreciando la pobreza de estos, vengan á vivir entre ellos. Como tres veces al año sacrifica en público el monarca: la magnificencia es notable: la tiara ó bonete de cuatro puntas significa, los cuatro puntos cardinales del mundo: acompañanle satrapas escogidos. Hay tambien entre los ministros un membrudo azota-perros, que hace de exorcista."

"Hay tanta union entre los magistrados, que nada ignoran de lo que hacen los inferiores. A ciertos tiempos se dá cuenta al monarca de cuanto sucede en cada

provincia, ciudad, casa y rincones ocultos, sin omi la circunstancia mas pequeña. Corre entre ellos p cierto, que el monarca penetra los pensamientos octos de los suyos. Consérvanse las actas en los archide la corte, para mantener la memoria del castigo y del premio, y para que de esta manera ninguno pue ganar la estimación por sus méritos, sino por la volv tad del Rey solipso. Así no se encuentra allá ning Asuero, aunque hay no pocos Mardoqueos, y much mos Amanes dignos de la horça. De esta manera mantiene el gobierno entre pocos, con entero abande de los buenos, de quienes se teme, que se valgan de : propias luces y prudencia para gobernar. Los dem vendido el ánimo, se conforman en todo al génio a monarca, que aumenta su potencia, uniendo sobre fuerzas de la naturaleza dos cosas repugnantes, á sabe poner en el gobierno hombres imprudentes y faltos juicio. Ríanse cuanto quieran los europeos: por es arte v no de otro modo se conserva en estimacion monarquía solipsa."

"Hallánse en la monarquía cinco especies de ho: bres, nobles, populares, artifices, plebeyos é indirentes, todos escogidos por el monarca, á quien sin e cepcion juran ser fieles. Los artifices y los plehey ofrecen servir á todos los demas, sin esceptuar tiemlugar ni trabajo. A estos, relajado el juramento, se 1 manda salir, por levisimas causas, de toda la monquía. A los otros, confinados dentro de sus propios . tados, ó conducidos presos de una parte á otra, los e cierran para siempre en prisiones estrechisimas, q tándoles toda esperanza de honores y dignidades, = quedar libres de su juramento. No hay ascenso de un L tudo á otro, pues esián todos precisados á seguir ha el fin de su vida el grado que admitieron con juram€ to. Esta sola disposicion basta, á juicio de los solips para conservar la monarquia. No obstante en var ocasiones ascendieron plebeyos al estado de nob! usando el monarca de su potestad suprema; y no li suerte mas feliz que la de los plebeyos, que por fortu llegan á ser compañeros del monarca y president

Todos procuran ganar con regalos la amistad de los plebeyos, para tener propicio al Rey, y vindicarse de alguna culpa; pues con semejante recomendacion no hay

cosa que no pueda lograrse."

"He aquí las principales leves de los solipsos. Alabarlos dichos y hechos del Rey, aunque no tenzan apariencia de verdad, aunque repugnen à la naturaleza.-Deprimir á cuantos persiga el Rey; no hacer la defensa de ninguno que él aborrezca; y estimar y annar à los que gocen de su amistad y favor-No alabar las leves y costumbres de otros pueblos, sino mejorando el instituto solipso---No comunicar lo que pertenerca a los estatutos y costumbres de la monarquia; y antes bien averiguar y participar al monarca los secretos de los otros-Ningun solipso podrá obtener autoridad en otra Nacion sin el beneplácito del monarca so'ipso, á quien quedará siempre subordinado-Denunciar al monarca los delitos privados ó públicos sin la menor dilacion-Despreciar su propia fama, que ha puesto en manos del monarca-Guardarse de inquirir curiosamente los misterios de gobierno--Persuadirse que hay obligacion de sonteter al juicio y voluntad del monarca, su juicio, su voluntad, su razon, su entendimiento--él lo dijo--él lo mandó?" El autor hace prolijas y oportunas reflexiones sobre cada una de estas leves, para manifestar su absurdidad.

"En los juicios de los solipsos se permite al reo la defensa por tasa, y sin abogado. Hay pena de talion que cae sobre los desvalidos. Condenado en cierta vez un reo, apeló á los príncipes vecinos; de lo que consternado el monarca, por ser cosa inaudita, dió por nula la sentencia, y declaró libre al reo, haciendo mil protestas, y echando la culpa a los satrapas. En otra ocasion el gobernador intimó destierro á un aulico de órden del Rey. Maravillado el aulico, por creerse inocente, apela hi monarca, quien le niega haberse precedido de órden suya. Al siguiente dia le instan con fuerza para que marche al destierro; lo que rebusó el aulico, defendiéndose con la palabra del monarca, quien nuevamente le dice, que no tenga cuidado. Más á los dos dias le vuel-

ven à estrechar para que dentro de una hora salga destierro. El aulico enfurecido se dirige por tercera al monarca; mas se le impide la entrada; el monarc à partir; y el aulico salfó desterrado. La sabidur los solipsos es engañar con colusiones y embustes infelices. Juegan con la justicia como con pelota da y rebotada; y si los affigidos profieren la mas peña queja, ya cometen delito de lesa magestad. E tor hace varias reflexiones sobre la conducta de lo

lipsos en sus juicios.

Continua despues hablando de las cortes ó cor gaciones generales y particulares; de la industria empleán los solipsos para estender su monarquia; c fecundidad con que se multiplican por medio del fesonario, los testamentos, y el hurto de niños; juntar pueblo y aumentar la gente; de las rentas bervios gastos; de las guerras y turbulencias que ci 'ron en los Estados, y concluye así--Si quieres : mas, registra otros dos libros que he compuesto; e mero de as guerras internas de los solipsos y el de las esternas. Verás en ellos como en dos est que vuelven exactamente las imágenes por todos l maravillosas tretas y estratagemas ignoradas de c gineses, griegos y romanos." Desde que apareció h narquia de los solipsos, al momento fue entendida le gória, y aplicada al reino de los padres jesnilas, d campea el amor al poder, y se halla organizado ur tema de dominación.

99. No demos fin a este artículo sin hacer mêrit epitafio, que pusieron los jesúitas sobre el sepúlc San gnacio, y así decia---renalquiera que tu seas representes en tu espíritu la imágen del gran Pom de César ó de Alejandro, abre los ojos á la verd verás aquí, que Ignacio ha sido mas grande que estos conquistadores." (67) Buscar términos de ce racion al fundador de la Compañía de Jesus, no los varones apostólicos, sino entre los conquistade era pensamiento muy estraño en la vida religiosa era muy franco y espresivo en las intenciones de suitas, y sobre todo, del general Aquaviva, en

tiempo se puso el epitafio. Por eso el fiel interprete, el panegiristà Cretineau---Joli, desde el cap. 1.º de su historia de la Compañia de Jesus, no duda decir--"Esta compañia ha tenido momentos de grandeza, cuales nunca vio brillar sobre su reino el mas afortunado monarca.....Por medio de los reyes gobernaban el mundo." Esto es hablar con ingenuidad, y reconocer la desmedida ambicion de los jesuitas, pobres monges.

ARTICULO VIII-

Educacion de la juventud--- Escritores jesuitas.

§ 1.°

100. He aquí el primero y mas poderoso instrumento con que la compeñía trabajaha su propia grandeza. Y en verdad, no podia haber escogido medio mas eficaz: porque fuera de atmerse el ánimo de los jóvenes que formaba á su imágen y semejanza, hacia suyos á los padres y familias de dichos jóvenes. Y como el ser vicio que se prestaba no era pasagero, sino continuado por generaciones, subsistia un elemento perpetuo, eficaz y omnipotente, para fundir una gran parte de la sociedad civil en el molde jesuítico, y mantenerla y darle forma dentro de un círculo trazado á placer y con profunda meditacion.

Al hablar de la educacion de la juventud, todos conocen la importancia de esa palabra, pero ella no basta
para recomendar de contado á los encargados de educar, sino que es indispensable atender al uso que hagan ellos de tan sublime funcion: no toda educacion, es
buena, hay mala tambien. Y como la educacion comprende dos partes, la intelectual y la moral ó de cosquibres, consideremos estos dos aspectos, para ver si
mos jasuitas desempeñaron cumplida y fructuosamente la
funcion de educar.

Amcion de educar.

10 No podemos darimas acertado principio que alegando los propios testimpuios de padres jesuitas. Empiece el P. Mariana, cultas palabras copiamos anteriormente

á propósito de los estudiantes en el cap. 6.º de las és fermedades de la compañía, y que ahora es indispensi ble poner con mas estension --- "En los estudios de l compañia considero muchos verros y algunas faltas ne tables. Diré primero de los de humanidad, despues d los de artes y teología. Hánse encargado los nuestro de enseñar las letras de humanidad en los mas princ pales pueblos de España; asunto sin duda de cónsido racion, porque con ellas la tierna edad de los moza se encaminan á toda virtud y devocion; pero de grar des dificultades, por no ser los de nuestra nacion mu inclinados á estos estudios, y por falta que de ordinrio tenemos de buenos maestros. Leen de ordinardos ó tres años los que no saben ni quieren aprende propia condicion de nécios. Enseñan á los oventes in propiedades y barbarismos, que nunca pueden olvida como lo demas que se les imprime en esta tierna eda No hay duda sino que hoy en España se sabe menos ltin que ahora cincuenta años."

"Creo yo, y aun ántes lo tengo por muy cierto, qu una de las causas mas principales de este daño, es e tar encargada la compania de estos estudios. Que la gente entendiese bien el daño que por este camino s hace, no dudo sino que por decreto público nos quita rian estas escuelas, como se ha empezado á tratar Veamos si seria buen gobierno, que en los otros oficio se permitiese los enseñasen remendones, con color d que son hombres de bien, y enseñarán virtud á su aprendices Antiguamente los preceptores de gra mitica seglares, como gastaban toda la vida en aque oficio, unos sabian preceptos, otros poesía, otros eri dicion; entre los nuestros apenas hay quien sepa de en to. Los seglares, por ver los puesto- ocupados, no s dan á estas letras y profesion . . . El remedio seria qu los colegios de estas lecturas fuesen menos, y honrar le que profesan estas letras; que como vean á los que m nos de esto saben, estimados y puestos en oficios, todo ó casi todos dejan este camino, y toman el mas acrec tado, que es el de la ignorancia.

"Los estudios mas altos se tratan con mas cuidado;

men el número de los que se adelantan es pequeño par ratan buenos ingénios como entran en la compañía.... Y como no entienden los santos, ni tienen lenguas para entraren la Escritura, deságuanse por los sermones, ó danse á la ociosidad. Hay otro dano en estos estudios, Jue es la poca union: quiere cada cual ir por su camino. Lo que uno dice, otro lo desdice; lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad. Conque la doctrina de los nuestros viene a ser semejante a la tela de Pene-De, que lo que se teje de dia, se desteje de noche. En Pocosaños todo se muda, no solo las opiniones sino la mara de hablar; en tanto grado que,á cabo de seis años los araos no entienden á los otros; no solamente los que deron las escuelas y despues vuelven á ellas, sino los que . Les han continuado, que no entienden los que vienen de · 💵 🕶 colegio."

En el capítule 14 dice así—" ningun prémio tiene la mpañia para las letras. Aun ciertos grados que solían lar, los han quitado. De la misma manera tratan al letado que al ignorante; pues para los cargos antes se iene por impedimento, con color que los buenos ingénios no salen bien en la práctica ó en los negocios, á que no conviene divertillos. Miren no sea antes la causa querer que todos se igualen y ninguno se señale."

Tal manera de espresarse un docto padre jesuita, es de mucha importancia en el punto que tratamos. Haber muchos yerros y algunas faltas notables en los estudios de la compañia; enseñar impropiedades y barbarismos; saberse menos latin en España, que antes de la enseñanza de los jesuitas; tener por muy cierto que una de las causas principales del daño era estár encargada la compañia de estos estudios; asegurar que si la gente entendiese el daño que se le hacía, quitaria estas escuelas á la compañía: no tener embarazo para decir, que en los estudios altos el adelanto era pequeño para tan buenos ingénios como entraban en la compañía; que como no entendian á los santos padres, ni tenian lenguas para entrar en la Escritura, deságuanse por los sermones ó dánse á la ociosidad; y que la compañia no tenia premio para letras, y trataba de la misma manera al letrado que al ignorante; repetir estas y mas cosas un sincero y docto padre jesuita, no es ministrar datos para formar buena y ventajosa idea de la educacion que daban los padres de la compañía en la parte intelectua

á la juventud.

101. Despues de Mariana se expresaba así otro padre jesuita, autor de la monarquia de los solipisos, de qui antes hablamos. En el capítulo 6º decia entre otras co sas---" es escesiva su libertad de opinar sobre la filoso fia y teología, logrando entre ellos mayor fama el qu enseña mas estravagancias y descubre mas inventos, si el menor respeto á la verdad, sino à sacar algo de nue vo y no publicado. Síguese de aquí todos los años I proscripcion de las sentencias recibidas y comunes, • nacimiento de nuevos términos que dán el ser á nueva artes, y los preceptos de ciencias que no entienden nun los maestros mas modernos. En las públicas tent tivas de estudios no tanto escucharás metódicas disp tas, cuanto fuertes rencillas sin formalidad, quedanvencedor quien dá mas voces.... Las cuestiones de losofía son casi á este tenor---; los escarabajos haclas bolillas paradigmáticamente?...;Los puntos mamáticos son recipientes de los espíritus?---; El ladri de los perros causa manchas en la luna"? Siguen otam cuestiones que dá vergiienza copiar.

"Las teológicas se reducen á preguntar: ¿Se podrá tablecer la navegacion en los espacios imaginari ¿La inteligencia Burac tiene virtud para digerir el hiro!; ¿Son coloradas las almas de los dioses?.... Cien so otras preguntas semejantes son la materia de su estucideclarándose por ellas tan sobervia y tenazmente, con no solo á los que las desprecian, sino tambien á los so gligentes en aprenderlas, los reputan por contraverso.

res á la religion."

En el capítulo 15 dice así: "en sus aulas dan pordo trinas suyas las que han compilado ó trasladado de la libros europeos y asiáticos; por cuyo motivo salen entre ellos todos los dias escritores, como nacen en el campo hongos. Si ponen en las obras alguna cosa de suyo, todo abunda en paradojas y estravagancias, como el mar

en conchas. Ha habido solipso que para inpugnar una cuestion, que el mismo se habia figurado, les hizo perder á sus discipulos un año. Preguntaba, sí; ¿las barbas de los gatos son de la misma especie que las trompas de los clefantes? Publicó un apéndice á esta cuestion, y la defendió problemáticamente en estos términos—de como pelearon contra los gigantes con lanzas arrojadas a manera de saetas. Maestros cuya fama consistía en enseñar estrayagancias y sacar algo de nuevo y no publicado: maestros que no entendian lo mismo que enseñaban, que daban ejemplo de rencilla, y proponian cuestiones absurdas y ridículas, tales maestros no podian sacar buenos discipulos."

Quien digese en defensa de los jesuitss, que no ellos solos tenian esas estrayagancias, habrá dado una disculpa, que por su propio nombre está muy distante de ser sinónima de recomendacion para ensalzar á los jesuitas, á próposito de educar á la juventud. Y aun en esa generalidad y mal gusto de la época, los jesuitas tenian una parte propia suya, y era la de singularizarse en esta como en toda materia, para sobreponerse en fuerza de su indole particular (68); como despues hemos de verlo

en doctrinas morales.

102. Despues de dos padres jesuitas, prestemos oido. A un escritor, que en tiempos mas adelantados, ó en la Lima época del rejnado de Luis XV, así decía á vistade los libros de la compañia—"la educacion pública que los jesuitas dan á la juventud en sus clases, tiende espíritu ultramontano, y al de la inquisicion, fueradel espíritu de partido, y los antiguos prejuicios. Su: Plan de estudios, si tal nombre puede darsele, podia-Convenir á tiempos, en que se procuraba sacar á los, Pueblos de su profunda ignorancia. Maestros de la ju-. Pentud que se sostituian á las universidades, deberian haberse estimulado á hacer el bien, y no hicieron sino el mal. El libro ratio studiorum, compuesto por seis jesui-Ma bajo las órdenes de Aquaviva para las clases infer. riores y superiores, es un tegido de pedanteria y de absurdos relativamente à las bellas letras y á la filosofia:

respecto de la teología excitó las quejas y mu ciones de los teólogos españoles, y aun de algsuitas.',

"Bien sé, que para juzgar equitativamente, i hacerse comparacion con obras modernas, que aprovechado de las observaciones y descubrimie cesivos del espíritu humano; pero habia entónce libros de Erasmo. y de Escaligero, y de otros muc ratos ideas mas justas y profundas, y en la Univ habia yarones distinguidos. No obstante, el libro de estudios de Aquaviva rige al presente en las las de los jesuitas. Los que comienzan á salir d norancia, sienten la necesidad de aprender y s cabalmente en el renacimiento de las letras se un estremo al otro, estableciendo una educac

dantezca v monástica."

"Yo citaré à los jesuitas, acerca de sus coleg autoridad que no pueden recusar, la del abate vin, que fué jesuita por diez años, y así decia--ra que las escuelas públicas se hiciesen mas út " parandose de la antigua rutina, que reduce la " cion de los niños á una esfera sumamente e " donde se forman hombres muy limitados: po " cabo de diez años que estos niños han pasad "colegio, tiempo precioso, el mas precioso de " ¿qué han aprendido; que saben?" Ademas, ¿c sar de una enscñanza literaria, compuesta á fine glo 16, que no se ha tenido cuidado de perfe Esto es hallarse atrasados en dos siglos. Un sol do de algun profesor de la Universidad ha e mas luces sobre las bellas letras, que toda la li de la compañia desde su establecimiento. El de cuerpo no admite libros estraños; y el est partido hace la elección de los libros clásicos: e Labbe encontraba heregias en el jardin de la griegas de Puerto real.

"Los jesuitas han conservado doscientos años maticos que habian adoptado; así como el mét súrdo de aprender en versos técnicos inintelig reglas de una lengua que se estudiaba. ¿Q

mr de una enseñanza, que ha menester una órden del general ó de la congregacion general para cambiar una gramática, ó para sostener un sistema de fisica ó de astronomia? ¿Qué pensar de una institucion, donde hay quiza mas de cincuenta mil profesores de filosofia, y no hay un filósofo de reputacion; muchos profesores de bellas letras, y pocos libros buenos de literatura? Quizá dos mil profesores de matemáticas, y pocos matemáticos: dos ó tres oradores, que tal vez el público estima mas que los propios jesuitas: algunos sábios que se han formado, á pesar del mal método de sus estudios, como Petavio, Sirmondo y algunos otros: ningun historiador de consideracion, sino Mariana, tan célebre por su bella latinidad, como por sus execrables máximas, y que habla con tanto menosprecio de sus métodos de enseñanza. Pocos de histórias particulares, y cito con elogio al autor de las negociaciones de Westfália: libros de controversia y comentarios relegados al olvido, com escepcion de Belarmino y Maldonado: muchedumbre de libros de devocion, y ni un catecismo que merezca el nombre."

"Yo no me dirijo á los particulares, sino al régimen y á la mala institucion. Haciendo los jesuitas un escogimiento de los jóvenes en los colegios, es imposible que no abunden los buenas ingénios en la compañia; pero un curso de estudios viciosos; métodos mas que defectuosos; un círculo de ciencias recerrido rápidamente; dos años preciosos perdidos para los estudios durante el noviciado; nueve ó diez años de regencia, en que aprenden apenas lo que enseñan; todo ello pone á los jóvenes, antes de llegar á los treinta y dos ó treinta y tres años, fuera del estado de poseer los fundamentos de los conocimientos exactos y de una sólida erudicion. Cuantos se hallan versadós en las ciencias, saben que todo depende de los principios y del método."

"Respecto de la teología hay en el mètodo de estudios una instruccion singular, que merece la atencion de los obispos, y es una de las reglas para aprender la religion. Se advierte, que los libros de los antíguos, como San Gerónimo, San Agustin, San Gregorio, y otros se-

mejantes, son libros de devocion, ó exitan al cultoamor de Dios; y que Santo Tomas, San Buenaventum—
el muestro de las sentencias, y otros teólogos modern —
han enseñado mas exactamente los dogmas necesaria —
á la salud, y los lían esplicado mejor para su tiempe—
los siguientes. Se acusa á los jesuitas de haber sustrado á Santo Tomás de este catálogo, y empeñádose —
hacer que desapareciera la venerable antigüedad —
novedades peligrosas." (69)

Emplear un método de estudios, donde campenda la pedantería y los absúrdos, y hacia malgastar el tiezn po de los jóvenes; método que se conservaba en vigo a pesar de las luces esparcidas; que era animado por e espíritu curial y el de inquisicion, y que en teología prefería los teólogos escolásticos a los santos padres de la Iglesia, no podia dar frutos buenos de ningun género, ni recomendar a los profesores que por el enseña-

ban.

103. Aducimos á continuacion un testimonio importante, y que tiene la ventaja de ser reconocido por um amigo de la compañia, de quien copiamos el pasage siguiente.—"José de Seabra de Silva, abogado tan sa bio como hábil y fiscal de la corona, trató de justificar los actos de su soberano el Rey de Portugal; é hizo preceder esta justificacion de su cuadro historico acerca de la influencia que los jesuitas habian egercido en Portugal, desde su entrada hasta su espulsion, sobre 12 Iglesia, la sociedad, las ciencias y sobre el mismo E 5 tado. Esta obra es quizá la mas importante de toda! las que se publicaron contra la Compania de Jesu . Aunque el libro está lleno de falsificaciones y de las maodiosas mentiras, contiene sin embargo muchas acus ciones severas, cuya refutación completa sería muy dife · cil. Seabra ataca á la compañia par su lado mas yulnerable, y se propone demostrar, como en lugar de favorecer las ciencias, mas bien habia trabado y sofoçado los grandiosos esfuerzos que ellas tomáran al principio del siglo 16. Para probaresta acusacion exagerada, trae en su apovo á los grandes teólogos que tanto se habian distinguido en el Concilio Tridentino, y que por su doctrine y santidad edificaron y llenaron de asombro á los padres. "Desde que los jesuitas, dice Scabra, se apoderadiraron de la educacion en Portugal, y desde que invadieron las célebres universidades de Evora y de Listiboa, y despojaron en todas partes al clero secular de "la alta enseñanza teológica, no se podia mostrar nintigun teólogo de algun renombre en los rangos del cletro secular, y menos aun en la prelacía y aun en el "episcopado. Todos los sablos que desde entónces, habia producido el Portugal, eran jesuitas, y por consiguiente perdidos en gran parte para la iglesia, para "las ciencias y para el Estado. En fin, el deinuestra "la gran decadencia en que se hallaban las ciencias en "el momento en que los jesuitas fueron despedidos del "Portugal."

"Este libro hizo una viva impresion; y encontró éco en España y en Francia; y los nuncios apostólicos que se hallaban en estos reinos, se apresuraron á enviarlo á Roma, manifestando los peligros que se corrian, no sole respecto de los jesuitas, sino de la Santa Sede, acusada de sacrificar á su predileccion por los jesuitas los intereses de la religion y de la iglesia, y aun el reposo y la paz de los estados cristianos. El Cardenal Torregiam no daba ninguna importancia a dicha obra; pero una sola cosa le hería mueño, teniéndola por inadmisible; y era el cargo que el autor hacía á los jesuitas, de haber favorecido la ignorancia en Portugal, y procuró vindicarlos de tan vergonzosa imputacion, diciendo así-"El "Portugal, en los dos últimos siglos, se ha encontrado "sumido en la mayor ignorancia, y se quiere atribuir la "causa á la introduccion de los jesuitas; mientras que "la verdadera causa es, el haberse prohibido á los por-"tugueses frecuentar las universidades estrangeras, y á "los estrangeros que enseñasen en Portagal. Antes de "publicarse esta prohibicion, el Portugal tenia grandes "bombres, que se habian formado en las mas célebres "universidades de Europa; y si á mediados del siglo 16 "se interrumpió este uso, à causa de una vanidad na-"cional mal cutendida, y no se han viste grandes hom"bres en Portugal, como en otro tiempo, no ha sido "to por falta de los jesnitas."

El escritor de quien tomamos la relacion, prosiasi-"Tenemos una idea muy alta y muy grande Cardenal Torregiani, este ilustre hombre de estado, ra pensar que esta respuesta venga de él. Los jesu tenian el hábito de cubrir y justificar sus defectos ilusiones absúrdas. La mencionada respuesta envue contra la compañía una verdad amarga y humila pues ella comprueba que los jesuitas portugueses, lo menos en su patria, eran incapaces de formar gi des hombres. El uso de frecuentar las universida estrangeras para perfeccionarse en los altos estues ciertamente muy laudable y muy util al desenve miento de las ciencias; pero el no puede ser consider como la única causa del Estado mas ó menos prós; de las ciencias de un pais: este estado depende únican te de la habilidadde los profesores ¿Quienes son los han adquirido tanta gloria a estas celebres escuelas: inó eran los jesuitas los que impedian á sus discipulos en Portugal, ya en otras partes, que frecuentasen las u versidades estrangeras"?

Así se espresaba el docto Oratoriano señor Agus Theiner en su "historia del pontificado de Cleme XIV:" testimonio irrecusable en el punto que tratam cualesquiera que sean las licencias que se permita co tra los escritores desafectos á los jesuitas, en miramito y como en indemnización de los malos ratos que daba al defender, al ilustre y virtuoso Clemente XI Si la obra del señor Seabra está llena de falsificacio. y de odiosas mentiras; el juicio semejante, que de o obra contra los jesuitas formó el P. Theiner n equivocadamente, como lo manifestaremos en otro tículo, demuestra no poca prevencion en el parti lar contra el señor Seabra. A nosotros nos basta mar del recomendable, aunque prevenido autor, las guientes espresiones--- José Scabra de Silva, aboga tan sábio, como hábil"--"esta obra es quizá la mas portante de las que se publicaron contra la compañ -- "contiene acusaciones ecveras, cuya completa rect

cacion sería muy dificil"- "Seabra atoca á la compañia en su lado mas vulnerable, y se propone demostrar, que en lugar de favorecer las ciencias, les ha puesto trabas é impedició el vuelo que tomabien"—"La respuesta del Cardenal Torregiani à favor de la compañia envuelve contra esta una verdad amarga y humillante, pues comprueba que los jesuitas portugueses eran incapaces de format grandes hombres --- El uso de frecuentar las universidades estrangeras, no puede ser considerado como la única causa de la prosperidad de las cienciasen un pais"---"Los mismos jesuitas impedian a sus discipulos frecuentar las universidades estrangeras." El P. Theiner, léjos de ser enemigo de los jesuitas, les profesaba buena voluntad, llamaba á la compañía-- respetable y santa corporación, con otras buenas palabras que escribió en el prólogo de su obra; pero él mismo reconocía, que estaba mal contestado el argumento de Seabra acerca del atraso que causaron los jesuitas en las ciencias.

Y en verdad, esplanando el pensamiento del P. Oratoriano contra la respuesta del Cardenal Torregiani, que esplicaba la ignorancia de Portugal por la prohibicion de ir los portugueses à las universidades estrangeras, pudieramos decir: si en los pueblos atrasados seria suficiente y natural esplicacion de su ignorancia la prohibicion que hiciera el gobierno á sus súbditos, de comunicar con otros adelantados, no puede serlo en aquellos, que tuvieran dentro de sí mismos, medios de ilustracion y adelantamiento, y mucho menos si hicieran alarde de tenerlos, jesuitas por ejemplo, para la educación de la juventud. Segun esto, los pueblos educados por padres jesuitas debieran hallarse en el sitimo caso, y por consiguiente era inesplicable la ignorancia y el atraso de estos pueblos; como si digeramos en otros términos, que eran inesplicables las finiellas en un local, donde habia muchas puertas y ventanas que dieran entrada a la luz. No podria darse sino una esplicacion satisfactoria, a saber, los padres jesuitas no comunicaban luz, cerraban esas puertas y ventanas para que la luz no entrara; e impe-

dian que aquellos con quienes se tenia tal conducta, vi. jaran z otros paises, donde habia luz en abandanc cion del señor Seabra por la propia vergiienza de 🖛 adversarios, y atestiguado el hecho de que desde q= los jesuitas se apoderaron de la educación en Portuga a ral invadieron las universidades de Evora y Lisvoa, y de es. pojaron al clero secular de la alta enseñanza teológica ea las ciencias decaveron. Y la advertencia se hizo en 🕳 estrañamiento de los jesuitas de ese reino. ¿Cuál eg pues el título, y cuál la sombra de razon, para alegar - en favor de la compañía los beneficios que ha dispensa á las naciones, al encargarse de la educación de su ventud? Pues lo que sucedió en Portugal es aplica // a todos los estados, donde si habia progresos en 💻 us ciencias, no se deberian al influjo de los jusuitas, gob canados en todas partes por unas mismas regias, y encarrillados por su retio studiorum. (70)

104. Otro testimonio de fuera de Portugal encontramos en el mismo P. Theiner, quien habiando de los jesuitas despues de su estincion, y de que varios principes los conservaban por carecer de eclesiásticos suficientemente instrutdos para la educación de la juventud, se espresa así---- "Este motivo, que hasta cierto punto podia servir de pretexto es pecioso á esos soberanos, era al mismo tiempo para los je mitas, y sobre todo en Alemania, el mas amargo reproche. En sus manos estaba allí la educación de toda la juventud católica, tanto secular como eclesiástica. ¿Por qué no habian formado hombres que pudiesen reemplazarlos, ó por lo menos partir con ellos la enseñanza! No son enemigos sino amigos sinceros de la Compañía de Jesus los que piden la esplicaçion del hecho siguiente. Cuando los jesuitas entraron en Alemania, encontraron grandes teologos, que hicieron frente à los ataques de los pretendidos reformadores; y jeomo es que despues que han debido abandonar esta Alemania, no hayan dejado uno solo tras de si? Desde que los jesuitas tomaron posesion esclusiva de la enseñanza de la javentud secular y celesiastica, ningun pais del mundo cristiano ha sido tan po-

la Alemania en escritores católicos de alguna m, que hayan salido del cleró secular. La i puede mostrar sábios jesuitas de gran fama: jado con magnifico suceso, y ha puesto duranglos al torrente de la reforma un fuerte dique; o es verdad; pero es verdad tambien, que ella mado en el clero secular sino pocos hombres e notables: apenas se podria citar uno solo." una triste circunstancia: en los últimos tiempos istencia, los jesuitas habían perdido en el ima gran parte de su antíguo vigor, aun mas que ros paises, como Francia, Italia, Portugal y Esis colegios estaban muy decaidos de su gloria iempo, y casi no tenian hombres notables entre zsores. Cuando Federico II, entró á Silesia, teis alta opinion de los jesuitas; y quedó sorprener en las universidades y colegios dirigidos por nbres mediocres, y pidió de Francia y de Italia jesuitas instruidos, Aun María Teresa, nada able á la compañia, se vió obligada á poner reı la Universidad de Viena, dirigida hasta ensclusivamente por jesuitas, y á quitarles muedras importantes de teología, lógica, ética, a é historia, que confió á sacerdotes seculares iosos de diferentes órdenes."

queremos detener mas largo tiempo nuestras mibre este doloroso cuadro del estado en que se ba el clero católico, sobre todo en Alemánia, mento de la supresion de los jesuitas. Este eso recordaria su antígua abyeccion, y seria muy tambien para la compañia, por otra parte table y benemérita de la Iglesia . . Los misitas en el momento de su supresion, se enconn el propio estado de inferioridad científica esto del clero. Los que, al fin del siglo pasado cipio de este, se han distinguido en el domias ciencias, casi todos se han formado despues presion de su instituto. Es pues para siempre ple, que los jesuitas y sus amigos no cesen de n sus obras, y ann en nuestros dias, sobre todo

en Francia e Italia, tales exageraciones, con motivo su pretendida grandeza al tiempo de su supresion. Las hipérboles no pueden menos de dañar à la compa en el ánimo de las personas inteligentes, y que conoclos nechos." (71)

Estas y otras palabras semejantes, salidas de lábi de personas adictas y aun apasionadas à la Compañia Jesus, tienen un valor imponderable, como no lo te drian salidas de los humildes nuestros para llegar á 1 oidos de gențe jesuitica. De cualquiera modo, las r flexiones convencen, y los hechos son incontestables están documentados. Permitasenos llamar la atencie de los lectores. Los jesuitas que posteriormente se ha distinguido en el cultivo de las ciencias, casi todos a han formado despues de la supresion del instituto: prece pues que fuera de la compañía hallaron mas me dios de ilustrarse que dentro de ella; y por consiguies te los jóvenes seculares y eclesiásticos que no le perte necian, encontrarian en otra parte fuera de la compa fiia mas copia de doctrina para aprender é ilustrarse-Cuando la compañía ter la en su seno sábios jesuitas c gran fama, no formaba hon-bres que pudieran reempl= zarlos ó partir con ellos la enseñanza; no ha producic en el clero secular sino pocos notables, y apenas podr citarse uno solo. Luego la compañía guardaba algo, quizá mucho para si sofa: guardaba la ciencia, como losa : tiguos sacerdotes, y no queria que otros se llevasenó la dividiesen la gloria de hacer frente à los reformadore Conserve el lector esta observacion para cuando pu da agregarla à otros datos semejantes, y todos funde esta sentencia-La compañía hacia bien á otros, tenié dose presente á si misma, consultando su propio interé--con tal mira dispensaba beneficios, que de otra suer! no habria dispensado.

No será facra del caso copiar las siguientes pala bras de un viagero observador, que flegando á la Suiza, decia entre otras cosas—"la larga dominacion que lo jesuitas egercieron en Friburgo hasta 1847 ó 48, léjo de propagar la instrucciou en el pueblo, la concentre en un estrecho circulo, mantuvo á las masas en la ma

deplorable ignorancia, y solo sirvió para mantener en auge las ideas de la casuística, el espiritu aristocrático, la rutina en todo, el culto de lo superficial en religion, el monopólio de la luz y principalmente de las riquezas" (72) Valga este documento para instruir desde ahora nuestros lectores, de que los jesuitas de ahora no se diferencian de sus antepasados.

§. 2.°

103. Ha llegado la oportunidad de prestar oido á esa bulla arrogante y confiada, conque de tal suerte se exagera la abundancia de escritores sobresalientes en 📭 compañía, que ella sola basta para eclipsar á las debreas ordenes regulares y al clero secular: y estos exagerados encomios son de dentro y fuera de la compañia. A hi está la imágen del primer siglo, varias veces citada, donde jesuitas, despues de comparar al águila la compañía para la agudeza de sus ingénios; y de componer de cada uno de sus estudiantes, varones facundos y prudentes, educados en la ciencia y la virtud, almas elevadas y de penetrante entendimiento, que todo lo investigan, todo lo comprenden, y todo lo conocen—invesligant, capiunt, cognoscunt omniu, se espresan así-"cuanto hay de florido en las letras humanas; de laborioso en la filosofia; de recondito en la naturaleza, de dificil en las matemáticas, de obsuro en la resplandeciente niebla de la divinidad, lo muestran tantos libros que l'enan las bibliotecas en toda suerte de variedad. No quiero hacer mencion de los que cultivan las musas y son poetas dignos del parnaso; ni de los historiadores; ni de los elocuentísimos oradores, que pueden servir de modelo para la sublimidad en las palabras, la gravedad en las sentencias, el decoro en las personas, y el movimiento en los afectos, ni de los versados en la ciencia civil y profana, en que esparcen flores, gracias y bellezas, que sirvan de aparato à cosas mas dignas. Recorre los estantes; registra los libros; haste cargo de las clases de erudicion mas profunda; y penetra hasta lo mtimo de los conocimientos sublimes, hallarás sutileza

en la invencion, perspicuidad en la palabra, admir fuerza en la disputa, yá sea combatiendo á los secta ó comentando á Aristóteles, ó contemplando la séri las cosas naturales y sus causas, ó sobreponiéndose naturaleza, para acercarse á la fuente y principio de causas.

En estas y otras frases, que pueden pasar de los lectores, verán una mera aunque pomposa, acum cion de palabras, una jactancia vana y aventurada, á fuerza de exageracion descubre su miseria. No q ro hacer mencion de estos ni de aquellos; lo que po solo está mostrando, que no hay mas que vaguec y que no sería airoso descender á particularidades se tratára de dignos poetas, y de elocuentes orado nadie callaria los nombres de Homero, Vírgilio y racio; ni de Demóstenes y Ciceron.

En otra parte, la imágen del primer siglo, habla nuevamente de la doctrina y sabiduría de los nuest y aludiendo á una estátua levantada á César, que te espada en una mano y pluma en la otra, hacia alarde moderacion, diciendo que los jesuitas no eran Césa en todo-- hac utar moderatione dicendi, non ut eos. quoque laude Caesares esse dicam, y numera à vai de sus escritores de esta manera... "No haré memo de lo versados que estuvieron en los arcanos de la vina sabiduría los dos luminares de su siglo Suare Vasquez, por la fecundidad de su ingénio, la ab dancia de doctrina, y la gloria que han dado á nue: nombre. Nada diré de la escelente panóplia, que r defensa de la fe ha dejado Belarmino á la post dad. No manifestaré cuanto sea el mérito de Salmer Pereyra, Lorino, á Lápide, y otros innumerables e esposicion de las sagradas escrituras, mérito recon do por varones doctisimos. Omito todos aquellos, han recomendado sus nombres á la posteridad, sea las matemáticas ó en las letras humanas. Baste de que á mi juicio, hay una razon particular para apl á nuestra compañía aquellas palabras del sábio e capítulo 9.2 de los proverbios -- la subiduria se edi una casa: labró siete columnas, y envió sus sirvientes á contidar--el que sea parvulo reugase á mi. (73)

106. Hagamonos cargo de esas exageraciones: recorramos los estantes, registremos los libros, y califiquemos

sos escritores de la compañía, sin creer ni por un momento, que sea escaso, que no sea muy abundante su
número. Dedicados muchos de ellos al estudio, y con
la facilidad de medios para imprimir sus obras, como no
los tenian, por lo menos en tanta cópia, los escritores
de otras órdenes, no era estraño que apareciesen muc'hedumbre de libros de la compañía. Pero jera lo misma ser muchos que ser buenos, y ser buenos que ser
sobresalientes? Si fuera lo mismo, la compañía tendria

um ventaja indisputable.

Empezando por las obras de moral teológica, trabajo principal de los sacerdotes, y en especial de los encargados de catequizar al pueblo y educar a los jóvenes, son sobresalientes, son buenos, son tolerables siquiera los escritores jesuitas en su generalidad? ; Pue-Alen dar crédito y gloria, ni á la compañia ni á ninguna corporacion, las obras de los padres jesuitas Honorato Pabro, Sanchez, Castro-Palao, Filincio, Lesio, Busembau, La-Croix, Zacarías, Escobar, Tamburini, Dicastillo, Terillo, Casnedi, Reuter, Longuet, Laiman, Viya, Sau, Cardenas, Rebello, Valencia, Fagundez, Keller, Salas, Tanner, y demas de la turba inmensa de los profesores del probabilismo! Y de hecho le dieron créditoy gloria: para que se vea cual es el mérito de tales escritores, y cual el crédito y la gloria de la compañía en esta parte.

Pasando á las materias de centroversia, no dudamos que Suarez y Vazquez, luminares de su siglo, como los lama la imágen del primer siglo, fuesen capacidades notables, que en otro siglo y en otras materias, habrian prestado servicios mas útiles á la Iglesia y á la humanidad; pero léjos de merecer el nombre de luminares, contribuyeron en ciertos puntos, por lo mismo de tener talento, al descrédito de la autoridad eclesiástica, que exageraron hasta la odiosidad, y al atraso de los pue-tros, que educaban en falsos principios. Suarez, el existente.

mio Suarcz, daba un propio título á una obra destina 🗷 á sostener doctrinas cato icas, y opiniones de escuel. absordos de partido-defensa de la fè católica y apez tólica contra los errores de la secta auglicana, y er . calificados de errores no pocos derechos que eran inl rentés à la autoridad política, aunque con disgusto la Curia Romana. En el capituló 8.º del libro 6.º leen estas escandalosas y anti-cristianas aserciones... be creerse entre los dogmas de fê, que el Papa tiepotestud yara deponer à los royes hereges y perties. ces, ó que sean perniciosos en sus reinos, en lo que >2 ve-û la salud de cas-almas.--Decir-que es heregia. 🚗 los principes depuestos ó excomulgados por el Pa 🛌 pueden ser despuestos por sus súbditos, es contrare á la doctrina de la fè; pues se condena por herètica 🖘 proposición católica, y enya certidumbre consta de-12. Hablar tales cosas, no es para recomendar, es m. bien para deslucir lo bueno que se haya dicho en otra puntos. Añadamós que el P. Suarez sostenia el probbilismo; como lo sostenia tambien el P. Vaz quez jesuitambos de talento aunque no luminares de su sigio. (7.4

Por lo que hace al Cardenal Belarmino, à quien es tre todos los escritores de la Curia profesamos in adhesion particular,si ha dejado en sus controversiasm≠ panóplia o armadura á los cató icos contra los protetantes, ha mezciado también, con mas interés y cheáca que sus hermanos, un texto de pretensiones ultramont; nas, á cual mas appradas, en incremento del pode papal, aun sobre la autoridad política de las naciones y en alejamiento de esos mísmos protestantes, que veconfundidos dogmas con pretensiones, y defendida con el propio y quizá mayor empeño. Belarmino ha calificado de errónea y próxima hercgia la sentencia que niega la infalibilidad pontificia; y de casi de fe la quhace al Papa superior al Concilio-general. Y esta 🖝 una propiedad característica de los jesuitas, y hemos d моtarla con repeticion, distinguirse en sostener y ex# gerar las pretensiones de la Curia Romana, como para dæ muestras esquisitas de la sinceridad de su cuarto vote de obediencia al Papa. Tales meestros de la juventud rian à las nuciones y sus gobiernos, podrian dar gamiti de patriotismo ni tendrian derecho à numerarse
re los escritores, cuya memoria fuese digna de horesino en la Curia? Por lo que pasa en nuestros dias,
mando se halla ya tau disminuido el influjo de la Cure y del jesuítismo, podremos formar concepto de lo
re pasarja en tiempo de Suarez, Vazquez y Belarrino.

Fuera de los mencionados escritores de la compañía, s hay sin duda respetables, ocupando distinguido luar Petavio y Sirmondo; pero á pesar de todos los eserzos, no lum conseguido los padres ignacianos, que
extre ellos haya sobresalido alguno, como Santo Tomás
extre los domínicos, y San Baenaventura ó Escoto enex los franciscanos. No hagan pues tanto alarde de su
exetentosa ilustración y gran sabiduría. Salgamos de las

: Lencias teológicas y canónicas.

107. May celebrada ha sido la historia de España por el P. Mariana, pero teniendo por cierto, que "mereció la preferencia sobre todas las que hasta entónces habian Fisto la luz pública;" despues se ha conocido que tiene defectos, que la ponen distante de la alta gloria que Auisieran darle sus cohermanos (75) Por lo que hace at P. Daniel encontramos lo signiente--- "Compuso una historia de Francia, que por largo tiempo ha tenido gran fama; pero carece de crítica, lo que era general en su época. El ha trabajado mas bien una vasta com-Posicion que una historia digna del nombre; y por esq. su ohra esta al presente relegada entre las que no se deben consultar sino con desconfianza, y que no se pue-Genleer sin fastidio. En Luis XI, disjunda ó despata-Faliza una multitud de cosas esenciales. Tambien des-He que los jesuitas aparecieron, escribe menos los anales del reino que la apología de su órden. Ha 'escrito tambien una historia de la milicia francesa, de que ha hecho elogio el táctico Folard, bajo el aspecto de la exactitud militar. (76)

Pasemos al P. jesuita Juan Harduino, que "habiendo adquirido celebridad por el inmenso trabajo que empleó en una nueva edición de la historia natural de Plinio, que exigia conocimientos profundos y variado še hizo despues tan estravagante, que sostenia las par s dojas mas chocantes. Llegó a escribir este padre, Qui la historia antigua fué compuesta de nuevo en el sigli-15; y á su juicio todos los escritores antíguos eran supuc≠ tos, esceptuando las obras de Ciceron, la historia nza tural de Plinio, las setiras y epistolas de Horacio, y 1/2. geórgicas de Virgilio. Su encida fué compuesca por 🗷 benedictino del siglo 13 que quiso describir alegórica mente el viage de San Pedro á Roma. Trova en cen zas era el incendio de Jerusalen: Encas llevando su dioses á Italia, representaba el evangélio anunciado los romanos. Haciendole presente un jesuita amigaque "el público recibia mal sus paradojas," le respon dió el P. Harduino: y ;"creiais que vo me levantara to-" dos los dias á las cuatro de la mañana, para decir le " que otros han dicho antes de mí?" El amigo le repli có: "pero levantandoos tan de mañana, quizá no estai a "bien dispierto para escribir."

Entre los estravagantes escritos del P. Harduino haj uno en 243 páginas de fólio, que intitula—los ateos descubiertos, y pone una larga lista de escritores cristianos, entre los cuales se leen los nombres, de Jansenio Tomasin, Malebranche, Quesnel, Arnaldo, Nicole Pascal, Descartes, como ateos (77) El docto Huet decia de Harduino—"este pattre ha trabajado cuarenta años para arruinar su reputacion, sin poder conserguirlo." (78) Este dicho agudo que por una parte recomienda el mérito del P. Harduiuo, demuestra pe otra, que ha sido menester una agudeza para salvario que un escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho con ester una escritor de quien así se habla, dista mucho ester una escritor de quien así se habla, dista mucho ester una escritor de quien así se habla, dista este ester de escritor de este escritor de este ester de escritor de este escritor de ester ester ester de escritor de ester este ester est

El P. Techio Rainaud es otro de los celebrados ja suitas—"Tenia ingenio penetrante, imaginacion viva, una memoria prodigiosa; se dedicaba á todo, y queiser original en su diccion como en sus pensamientos Habiendo compuesto un capítulo sobre la bondad de J. C. lo intituló——Christus bonus, bona, bonam. Sus obras forman veinte tomos en folio, uno de los cuales está en el "Indice" y que quizá contiene los tratados

merecer lugar entre los emineutes.

mejores. Algunos llaman la atención, como los signien-Les --- Corona aprea romani Pontificis, donde pone un catálogo alfabético de los títulos selectos que se han dado al Papa en los concilios y obras de los padres----"árbitro de todos---báse de la fé---cacumen del mundo---vértice del género humano --- divintsima cabeza de todas las cabezas---cabeza de la religion cristiana---cabeza de la fé----Dios en la tierra----doctor de los apóstoles -- Señor de todas las gentes --- Obispo de la Iglesia universal----Obispo de los Obispos----fastigio de la magestad apostólica---juez del mundo---lengua de los cietos---origen de la religion cristjana----Rey de reyes y principe de los emperadores; -- único principe de los cristianos---esposo de la Iglesia----tesoro de las celestiales potestades, &a. &a. &a. en noventa y ocho paginas del tomo 10. En otro opúsculo del tomo 9º intitulado-- la Trinidad de los patriarcas, llama á San Bruno Estilita místico, á San Francisco de Paula Orosmades religioso, y á San Ignacio de Loyóla alma del mundo. En el tomo 13 hay uno que lleva por titulo laus brevitatis, y en la sección 3ª pág. 493, columna 2ª afirma, refiriéndose à testimonios anteriores, que la Virgen María fué narigona y que como J. C. fué muy parecido a su madre, debió también ser narigon---nasum B. vir-Kinis suisse longum---restat ut Christi quoque nasus. Juerit oblongus; pero no deforme é indecente, como tienen la nariz algunos, sino en longitud conveniente y decorosa, como se le reveló á Santa Brigida." Escritor que tales cosas decia, por gran talento y mucha erudicion que tuviera, no serie digno de numerarse entre los sobresalientes.

108. Contrayendonos á la elocuencia sagrada, la mas propia de los padres jesuitas por su ministerio, pudieramos contentarnos con citar las palabras de Mariana—"hay falta de predicadores señalados, pues ven que el mismo tratamiento se hace al mediano que a buen predicador;" pero merece una memoria distinguida el virtuoso Bourdalone, mas no hasta el estremo de colocarse entre los eminentes oradores. Mr. de la Harpe, juez competente, se espresa así---"decia Vol-

taire, que Bourdaloue fue el primero que hizo o quilpito una razon siempre elocuente. Quizá hay dad de restringir algo este elogio esplicándolo, daloue fue el primero que empseó constantement pulpito la elocuencia de la razon, que supo sos los defectos de sus contamporáneos. El enseño conveniente á la gravedad del santo ministerio; trado unicamente del espiritu del evangélio, trat damente un asunto y lo dispuso con vigor. Es a vente en sus raciocinios, claro é instructivo; perpoco de lo que se puede hamar, grandes cualidad orador, que son los movimientos, la elocución y timiento. Es un escelente teólogo, un sábio cate mas bien que un sábio predicador; y auque lleva pre consigo la convicción le falta esa unción precie donde la conviccion se hace efficaz. Fal es en : el carácter de sus sermones, Los de Cheminais, suita, no carecen de dulzura, que le proporcie aplauso pasagero, cuva impresion fué el térmi Bossuet y Masillon son los modelos por escelenc tenemos que considerar en la clocuencia cristia uno en la oración Cinebre, y el otro en el sermon.

El joicioso y hábil crítico Mr. Blair, al referir riedad de los escritores franceses, para dar á Bour ó á Masillon la preferencia, dice así -- "Bourdaloue celente razonador, é inculca la doctrina con much fervor y piedad; pero su estilo es verboso; está de dablemente lleno de citas de los padres, y no imaginacion. Masillon tiene mas gracia, mas sen to, y á mi parecer mas ingénio por todos respecto nifiesta mayor conocimiento del mundo y del c homano; es patético y persuasivo; y sobre todo, vez el predicador mas elocuente de todos los t

modernos." (80)

109. "El padre jesuita Renato Rapin fué cé'el su taiento para la poesía latina, distinguiéndose poema de los jardines. El abate Desfontaines digno del sigio de Augusto, por la elegancia. dei lenguage, ingénio y gracias. Muchos pasag dignos de Boileau por la espresion, y algunas p

rignas de Virgilio por el giro y la vivacidad; pero al poema esta lleno de incoherencia, ninguna armonia en el plan, ninguna union en el conjunto; el antor es desalidado. Sulta mas bien que anda; y por agradables y variados que sean sus cuadros, ellos enfadan, porque no la zisabido ligarlos á su objeto. La Harpe no pensalta tan tentajosamente del autor del poema de los jardines, pous aunque generalmente lo creia elegante, lo creia elegante frio y mas versificador que poeta," (81)

El citado La Harpe se espresa respecto del P. Bouhours de esta manera-- "el libro de este padre jesuita, Itativa ado---modo de peñsar bien acerca de las obras de 🕶 gènio, tuvo en su tiempo mayor reputacion de la que merecia. El titulo no es modesto, y la obra lo es menos.... Una de las pretensiones de Bouhours es la de Hevar el tono de un hombre de mundo. El vivia en efecto como muchos jesuitas: pero él probaba que esto no era suficiente para despojar de la corteza de pedantismo. Su adversario Barbier de Aucour, que veia menos mundo, conocia mejor las conveniencias delicadas, que escapaban frecuentemente al P. Bouhours. Y es que el ingénio lo adivina todo, y el dei jesuita era muy superficial El ha puesto à Rapin al lado de Virgilio; o que es un poco faerte aun para un jesuita hablando de otro jesnita . . . Barbier de Ancour me dispensa de decir mas sobre el P. Bourhous, cuyos defectos ha revelado de una manera que no deja que descar." (83)

El P. Daniel Bartoli es ciertamente recomendable por la pureza, precision y elevacion de su estdo, hasta increcer que alguno le llamase terrible Bartoli, pero sin embargo se le nota haber participado del falso gusto de su tiempo en Italia. La mas conocida y considerable de sus obras es una h storia de su compañia; la que no le dará por su título la calidad de imparcial. (83)

Mas distinguido es sin duda el célebre P. Jerónimo Tiraboschi, literato italiano, autor, entre otras obras de la historio de la literatura italiana. Por recomendable que sea el mérito de esta obra, hay una circunstancia que no debemos olvidar. Al decidirse un literato que tumpone un escrito, tiene desde luego un capital de co-

posimientos al caso; pero le falta ese trabajo princ de dedicacion, que estiende aquellos conocimiento aunienta el caudal necesario para acometer la empi Décimos esto para hacer notar á nuestros lectores, el P. Tiraboschi fué invitado á venir á la Bibliotec Módena en 1770 tres años antes de que Clemente ? espidiera su breve de estincion de la Compañía de aus; y que á vista de los tesoros acumulados en dich blioteca, concibió el plan de su obra, que concluy menos de once años. De antemano protegido por el de Firminiano, se dedicó mas á los trabajos litera Quiere decir todo esto, que sus luces fueron ade ridas, en su mayor parte, fuera de la compañia, y c do va no existia esta; y adquiere nuevas pruebas la labra de Theiner, que así dijo--- los jesuitas, al tic de su supresion, se encontraban en el propio es de inferioridad científica que el resto del ciero; fin del siglo pasado y principios de este, casi t se han formado despues de la estincion del tuto."

Ademas, tres ex-jesnitas Arteaga, Serrano y La llas impugiaron al abate Tiraboschi, así como á I nelli, que atribuian á la permanencia de los espa en Italia la corrupcion de su literatura. Antes habi cho la misma impugnacion el abate Juan Andres, muy distinguido ex-jesnita, que compuso la historisolo de la literatura italiana, sino el origen, progre estado acctual de toda la literatura; y nadie lo han rado entre los escritores de la compañía. Cabah empezó á acreditar su mérito y talento en 1773 año

de la estincion. (84)

110. En las matemàticas, v otras ciencias, es mi lebre el P. jesuita Atanasio Kircher, que ha dejad chas obras. "Estaba versado en todos los ramos conocimientos humanos; pero él llevaba en sus est una imaginacion desordenada, y un espíritu de mi mo cabalistico, que quitaban á sus obras una grate del valor que habria podido darles. Todas ella tán llenas de los delirios mas estravagantes, y un parte puede colocarse entre los libros, que se la

entrintos, pero que nadie lee, porque nada enseñan."

El P. Cristoval Clavio fué sin duda distinguido matemático, llamado el Euclides de su siglo, quizá por haber trabajado un comentario de sus elementos, que es notado de halgo prolijo. Su mejor y mas vasta obra fué la que compuso sobre el calendario romano. Sin dar aprecio á la ágria é injusta censura de Escaligero, que le calificaba de "ásno, que fuera de Euclides nada mas subra; ni á la del Cardenal Duperron, que le aplicaba los nombres de-espíritu pesado, tardo y gordo caballo de Alemania, referiremos el juicio de un imparcial, que hablando de la obra de Gnomónica escrita por este padre jesuita, dice, que reina tal embarazo en las demostraciones, que al juicio del P. Challes, no es menos fácil á un buen ingénio crear la Gnomónica, que aprenderla en Clávio." (85) Hay diccionarios biográficos donde no se encuentra el nombre de Clávio. Pero reconociendo cuanto mérito sea permitido en estos y otros matemáticos de la compañía, no saldrán nunca de la medianía, para tomar asiento entre Copérnico, Galileo Kepler, Neuton y Leibnitz.

111. Generalizando ahora la observacion, veamos, si son exactas las siguientes espresiones de Mr. Pradt---"vieron los jesuitas que para ser maestros en el mundo, debian comenzar por ser maestros en Israel, y se dedicaron al estudio, y han trabajado prodigiosamente en en todos los géneros; pero ¿se han aventajado en alguno? Fuera de los libros de piedad, ¿han dado pasos en la ciencia, sea en el fondo ó en la forma? Ellos se han gercitado en la poesía latina y de otras lenguas, ¿qué ha quedado? Ellos han trabajado mucho en la historia; pero ¿qué son su Daniel, su Orleans, su Griffet y otros ciento, al lado de Thou, de Rollin, de Robertson, de. Hume, de Guichardin? En Filosofía, en Teología, en Moral han sufrido mas reproches, que recogido gloria. Los trabajos de Petau, Sirmond y otros muchos no sobrepujan, no igualan á los de Natal Alejandro y Mabilion. Los jesuitas no han igualado los grandes trabajos de los sábios benedictinos, ni los de Santa-Marta y el abate Fleuri. Entre los legos jeuántos han hecho mas que

los jesuitas en todo género! Para apreciar bien un marito, es preciso que su desaparicion deje un vacio. ¿se há notado que, en las ciencias ó en las letras, haya dejado los jesuitas plazas desocupadas! Cuando elle desaparecieron ¿en qué manos estaba el cétro de la literatura, en las suyas ó en las de hombres del mundo! La despues de su estincion, ¿cuál ha sido la Musa que quedó en duelo? Es pues justo decir, que si los jesuitas formaron un cuerpo muy estudioso é ilustrado, nada emmente han producido, nada monumental. No har dejado esos rayos luminosos y profundos, que desde le jos y por largo tiempo fijan las miradas do los hombres. En pocas palabras: ellos han contribuido mas, por su abundancia de tributo, á llenar y henchir las bibliotecas que á decorarlas y enriquece das en verdad." (86)

112. Digan ahora les lectores, cual es su juicio, des pues de comparar las anteriores sentencias con las se guientes del elocuente Mr. de Chateaubriand---"L Europa sábia ha sufrido una pérdida irreparable con 🗷 estinción de los jesuitas; en tal manera, que la educ= cion no se ha repuesto desde que ellos caveron....Cmo la mayor partes de los profesores eran unos litertos escogidos entre los mas sobresalientes del mund los jóvenes se crejan estar con ellos en una ilustre acdemia... Los padres de la Compañía de Jesus erza naturalistas, químicos y botánicos, matemáticos, maqua nistas y astrónomos, poetas, historiadores, traductore anticuarios diaristas: en suma, no hay ramo en las cie = cias que no hayan cultivado los jesuitas con esplendo Y ¿qué es bien examinado, lo que se echa en cara á 🛌 jesuitas? Cierta ambicion, que no pasaba en ellos de 🚄 lo." (87) Nuestros lectores advertirán, que las observ ciones anteriores han prevenido el elogio ó argamento 🗗 Mr. Chatcaubriand. Este distinguido' é ilustre escr tor, dotado de una brillante imaginacion, derramal mucha poesía, mas de la conveniente en sus escritos; sabido es, que los poetas tienen el último grado de prebabilidad, cuando se trata de dar fe y testimonio de los hechos acontecidos. Una sola palabra de Mr. Pradt sirve de repuesta al autor del gênio del cristianismo à propósito de jesuitas -- "Es justo decir, que si los jesui-"tas formaron un cuerpo muy estudioso é ilustrado, na-"da eminente han producido, nada monumental."

113. Despues de lo dicho hasta ahora en el punto que estamos tratando, pongamoslo en el aspecto mas favorable que se pueda á los jesuitas, y copiemos al caso las palabras de un escritor recomendable por su imparcialidad, y que así se espresaba respecto de los jesuitas-"En medio de todos los efectos lamentables de la fundacion de esta comunidad, es menester confesar que el género humano ha sacado de ella algunos beneficios importantes. Como los jesuitas miraban la enseñanza de la juventud como uno de sus objetos primarios, y que las primeras tentativas que hicieron para abrir colegios, en donde padieran recibir estudiantes, esperimentaron la mayor oposicion por parte de las universida des en diferentes puntos de Europa, necesitaron procurar esceder á sus rivales en ciencia y talentos, á fin de grangearse el favor público, y se aplicaron por lo tanto con el mayor ardor al estudio de la literatura antigua. Imaginaron diferentes medios para facilitar la instruccion de la juventud: el lógro de sus esfuerzos, no ha contribuido poco á acelerar el adelantamiento de la bella literatura; y se les debe mucho en cuanto á esto. No solo han conseguido enseñar los elementos de las bellas letras; su órdenha prodacido hábiles maestros en los diterentes ramos de las ciencias; y puede jactarse de haber visto salir de su grémio mas crecido número de buenos escritores, que todas las otras comunidades religiosas juntas." (88)

Así se expresaba el docto é imparcial, aunque no católico Mr. Robertson. Dejamos á la historia el cargo de decir, si en verdad al pugnar los jesuitas con las universidades, llevaron al cabo su empeño de sobreponerse. Dejamos tambien al cuidado de los cronistas de las ordenes religiosas, diferentes de la compañía, el estudio de averiguar, si en esta ha habido mas crecido número de buenos escritores, que todas aquellas juntas. De muestra parte respetando como se halla el texto de Mr. Robertson, preguntaremos—; procurar esceder á

las universidades en ciencia y talentos, es haberlas escedido efectivamente?—¿Tener la compañia mas crecido número de buenos escritos, es tener entre ellos sobresalientes? Desde el principio hemos reconocido la abundancia de escritores jesuitas, y escrito estas pelabras—"dedicados muchos de ellos al estudio, y con la facilidad de medios para imprimir sus obras, como no los tenian los escritores de otras órdenes, no era estraño que apareciesen muchedumbre de libros de la compañia. Pero ¿era lo mismo ser muchos que ser

buenos, y ser buenos que ser sobresalientes?"

Tan racional y consecuente es lo que decimos, que el mismo Mr. Pradt, cuyas sentencias hemos citado, ha podido emplear el mismo lenguaje de Mr. Robertsor. sin contradecirse ni retractarse. He aqui como se espresa poco despues del pasage anterior--- "la enseñar > za de los jesuitas era la mejor entendida y la mejo 🚬 practicada. Pero los jesuitas no han añadido cosa a guna al arte; no han creado ningun método, no haagrandado la esfera: solamente han manejado con ma-s habilidad un instrumento existente; pero ellos nada ha hecho para perfeccionarlo. Levantando cátedras rivales de la Universidad, establecieron una emulacion mu favorable à la educacion, como lo es toda concurrencia mas este mérito pertenere á la posicion de los jesuita y no viene de ellos, y por consiguiente no puede numerarse entre sus titulos.

114. Notemos ahora una circunstancia, aunque nesca particular de los jesuitas y tomemosla del citado Robertson, quien despues del pasage que hemos copiado pone lo siguiente — "Mr. de Alembert ha observado que aunque los jesuitas se hayan egercitado con feliz suceso en todos los géneros de erudicion, producido matemáticos, anticuarios, críticos distinguidos, y formado algunos oradores de reputacion, nunca han dado á luz un solo hombre de entendimiento bastante luminos y de juicio bastante sano, para haber merecido el nombre de filósofo. Parece que esto sea un efecto inevitable de la educacion monástica, limitar la capacidad humana, y poner grillos al ingénio. El apego de un

interés de su orden, interés à menudo en conn con el de los otros ciudadanos, y el hábito iega obediencia á la voluntad del superior, deas facultades del alma, y estinguen aquella le afectos y de valor que dan ideas y opinios en lo que tiene conexion con la moral y go- la vida. Fra-Paolo es quizá el único que se. ado sobre las preocupaciones monásticas, que . to las aciones de los hombres y juzgado de los de la sociedad con la vista ditatada de un filóesta observacion no se contrac únicamente á as, hay en ellos circunstancias especiales, que ninza de una manera muy notable; sobre todo 🐇 de la obediencia ciega, tan esquisitamente, ada en la compañia. De suerte que, cuantos peciales haya en ella de limitar la capacidad y de poner trabas al ingénio, serán otras tantades para tener sus escritores un filósofo dignonbre. Resulta de todo, que, si la compañía . gnacio ha tenido muchos autores, y no pocos ... 10 ha tenido uno sobresaliente, que haya deobra monumental.

una observacion que nos parece muy notala inmensidad de escritores distinguidos, y nentes que se suponen en la compañía, se les á cada cual en su época y oportunidad una an importante, tan fecunda, y que por lo miscar directamente al honor é intereses de la órsentaba campo vasto á una composición elp- :ia. Quien no escribe bien una defensa propia i que se cree justa, es mcapaz de hacerlo en ria. Pues bien: "apenas se puede comprensi: o ni los jesuitas ni sus partidarios han llegado. ir una sola obra original y útil para su defenras que sus adversarios inundan el mundo de nas de cualidades brillantes, que arrastan la n pública." Estas palabras no son nuestras siescritor recomendable y considerado por los e la compañia. (89)

to nos contentemos con lo que dejamos espues-

to, y averiguemos si habia una razon particular, que « influyese en el atraso y mezquindad de los ingénios 🗷 🖝 la compañía. La habia en verdad, y estaba en su méte ➤ do de estudiar, ó su rutio studiorum, que el general Aquaviva mandó componer. Algo queda dicho en 🗲 particular sobre el recomendable testimonio de Maria a y de M. Chalotais, que calificó con merecidos nombreese método de estudios, que regia pertinazmente y sa 1 reforma en las escuelas de la compañía: añadamos aho el juicio de un moderno escritor, que así se espresa-"Este libro ha dado un golpe mortal á la inteligencia e tre los jesuitas; y por él se esplica, porque la compañi cuvos miembros se han aplicado en la mayor parte á lagos estudios, no ha tenido jamás un hombre de génis Los escritores mediocres son numerosos, y ciertos te logos veruditos obtuvieron una reputación merecida; p ro fuera de estos trabajos en que la paciencia es mas re e cesaria que el genio, no pueden citar los jesuitas si 🖚 hombres medianos. Sus historiadores casi no son si zio compiladores de hechos, cuva relacion fría v sin caráce er apenas puede soportarse: no tienen verdaderos poetas ni filósofos. Matemáticos, profesores y oradores de segunndo órden, he ahí lo que pueden señalar los jesuitas corno lo mas distinguido entre ellos. Bourdalone, que no tué jesuita sino de nombre, es el único predicador en verdad eminente que ellos havan tenido."

"Es admirabie que en una compañía tan numerosa, que tenia la pretension de reemplazar á todas las universidades, y donde las ciencias eran universalmente cultivadas, hubiese tan pocos hombres de un mérito superior. La causa, el vicio radical estaba en el método de estudios impuesto á los jesuitas por Aquaviva. Este general tuvo la pretension de estrechar la inteligencia, y determinar matemáticamente, por decirlo así, la esfera en que podria egercerse. El jesuita que tiene la obediencia por regla fundamental, se cree obligado en conciencia á no traspasar el límite fijado por Aquaviva, y y gira dentro de la esfera que se le ha trasado. Así pues circunscrita la inteligencia en un horizonte restringido, eree que cuanto sale de ahí es decepcion y lo-

cura. De donde nace la mediocridad del jesuita, que nuida á una suficiencia desordenada, le hace mirar con lástima lo que sale de los límites de lo ordinario: lo que es orgullo de cuerpo, que no le permite ver escritos superiores y hombres verdaderamente notables sino en la compañía ó en sus afiliados." (90]

Las observaciones anteriores confirman las hechas por otros escritores, en muestra de que todos digeron la verdad, que se presentaba á sus ojos, ademas de manifestar la verdadera causa de la limitada ciencia de los

jesuitas.

§. 3.°

116. Despues de haber desmentido la vulgaridad de ensalzar hasta lo sumo a los escritores jesuitas, volvamos al punto de la enseñanza, que habíamos interrumpido, y hagamonos cargo de las citadas palabras de M. Chateaubriand—"la Europa sábia ha sufrido una pérdidairreparable con la estincion de los jesuitas; en tal manera, que la educación no se ha repúesto desde que ellos cayeron;" y sigue hablando de los profesores, "literatos escogidos entre los mas sobresalientes del mundo," con lo demas que hemos copiado. Nos parece muy exagerado y muy parcial el pensamiento del ilustre M. Chafeaubriand. Francia, España, Portugal, Nápoles, y demas naciones católicas de que fueron estrañados los jesuitas, y posteriormente estinguida la orden por el Pa-🖭 no tenian vin ulada la ilustración á los colegios de 🏚 compañía; y la juventud educada por esta, no quedaba abandonada y sin direccion, como si otros maestros no hubieran podido reemplazar á los padres jesuitas. Los monarcas que los estrañaron, se hicieron cargo de a nueva posicion en que iban á quedar muchos jóvedes de sus Estados, y no creyeron irremediable el caso, sino que los dejaron al cargo de otros profesores, pues los habia; como encargaron á sacerdotes de otras ordenes las misiones que pertenecieran á los jesuitas.

En este mismo artículo hemos visto, cuan fundadas eran las que jas de D. José Seabra de Silva, que echaba en cara á los padres de la compañía, que "ellos

" atrazáran las ciencias en Portugal; y demo " gran decadencia en que ellas se hallaban " mento en que los jesuitas fueron despedido: propio padre Theiner, defensor hasta cierto los jesuitas, confesaba francamente, "que Se " caba á la compañía en su lado mas vulnera " obra contenia acusaciones severas, cuya cor " futacion seria muy dificil:" que cuando lo " entraron en Alemania, encontraron grandes " y despues no han dejado uno solo tras de sí " de que tomaron posesion esclusiva de la c " de la juventud secular y eclesiástica, ningui " mundo católico ha sido tan pobre en escrit-" licos de alguna reputacion, salidos del cler " que la compania no ha producido en el clei " sino pocos hombres notables, pudiéndose s " tar uno solo: que en los últimos tiempos ha " dido los jesuitas una gran parte de su antig " que sus colegios estaban muy decaidos, y c " nian hombres notables entre sus profesore " mismos jesuitas, al tiempo de su supresion. " traban en el propio estado de inferioridad " que el resto del clero; y aquellos que al fin " pasado y principios de este se han distingu " ciencias, casi todos se han formado despues "tincion del instituto."

Palabras tan espresas, y escritas cabalmen amigo de los jesuitas, parecen á propósito contra la poética asercion de M. Chateaubr que, en verdad, ¿cómo la Europa sábia hab una pérdida irreparable con la estincion de le y desde que ellos cayeron no se ha repuesto cion, siendo así que atrasaron mas bien las c. Portugal; que en Alemania, habiendo encontr des teologos, no dejaron uno tras de sí: que se apoderaron de la enseñanza de la juventa pais ha sido tan pobre en escritores de reput en los últimos tiempos estaban muy decaidos gios de los jesuitas; que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos propios con contra que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se halla propio grado de inferioridad científica que estos mismos se parecentra de la científica que estos mismos estables de la científica que estos mismos se parecentra de la científica que esto estables de la científica que e

que aquellos que se distinguieron en las ciencias, casi todos se formaron despues de estinguido el instituto; tomo es, decimos una y muchas veces contra la asercion delilustre Chateaubriand, como es que la Europa sábia habria sufrido, no digamos pérdida irreparable, pero hi siquiera pérdida, de la estincion de una órden que atrasó las ciencias; que no dejó las que habia encontrado; que ella misma se hallaba pobre y decaida en su inferioridad científica; y cuyos escritores distinguidos solo se formaron descutor de su estincion?

lo se formaron desputes de su estincion?

Es de sentir que personage tan recomendable por muchos títulos, como M. Chateaubriand, haya incurrido en un defecto vulgar; porque vulgarmente se piensa mejor del mérito y servicios, de una autoridad ó corporacion que ha dejado de existir, para contraponerla al nuevo órden de cosas. La desgracia puede alegar derechos á la consideración y aun al respeto; pero no a mejorar la condición del desgraciado en cuanto á las cualidades que recomendaban su persona: porque ellas serán despues ni mas ni menos de lo que antes fueron. Regularmente estrañamos lo que ha sido, y vituperamos lo que es, sacando ventajas de la comparación.

Supongamos que en pocos ó muchos lugares no se hubiese remplazado la falta de los jesuitas en la educación de la juventud, y dejádose escuelas y colegios abandotiados; serla esta razon para reprobar el descuido, la indolencia del gobierno, que no ponia empeño en llenar esus vacíos; mas no para reprobar y condenar absolutamente el estrañamiento y la estincion, como sino lumera escuelas ni colegios buenos sin jesuitas. Porque el estrañamiento y la estincion tenian razones independientes de la omision que tuvieran estos y aquellos gobernantes en proveer de buenos maestros, pues rentas quedaban de los jesuitas. Si se hubieran sostituido buenos maestros, ; habria dicho M. Chateaubriand, que la etlucacion de la juventud no se habia repuesto desde que cayeron los jesuitas? No por cierto; en prueba de que censurar la omision de no haber remplazado á los jesuitas en las escuelas y colegios, no era dar razon para recomendar y justificar su existencia, y reprobar su

estincion. Estos y aquellos acontecimientos singulari no bastan é establecer una regla general.

Cuandolos jesuitas se introdugeron en Alemania, tuvi ron en tan buen estado sus áulas de latinidad, que aun pr testantes sacaban á sus hijos de escuelas retiradas, pa ponerlos en las de los jesuitas. Bacon, Canciller de Ingl terra, decia tambien, que las escuelas de los jesuit eran las mejores. ¡Daría estó márgen para sentar p regla general, que los jesuitas enseñaban mejor que l protestantes la latinidad, y que en todas partes era preferidas las escuelas de aquellos á las de estos? N así como de que se proclamára, con el apoyo de los h chos, una regla general contra los jesuitas en estos aquellos puntos, no dejarian de reconocerse las manifie tas escepciones. Por donde se conocerá la inconsecuenc é injusticia, con que alguno, á vista de las virtudes cri tianas del respetable P. Bourdaloue, llegó á decir-" conducta era la mejor refutacion de las cartas provinci les." (91) Muy mai modo de refutar las cartas provi ciales, cuvo ilustre autor decia en la 52-conocia alg nos que guardaban tanta severidad y rigor, como bla dura los relajados.

§ 4°.

117. Hablemos ahora de la parte moral de la ed cacion que daban los jesuitas á la juventud. La pal bra educación, aplicada á seres racionales y libres, del tener, y tiene efectivamente otro sentido, que si se tr tára de la cria de animales, á los cuales se le educ tambien hasta cierto punto, y se les enseñan habilidade y ann la de hablar los loros, para entretener al seño así como á los caballos y bueyes, compañeros del hor bre, se les adiestra en el trabajo, y están bien manter dos y tratados para servicio y provecho agêno. Ve giienza dá tener que emplear esta comparacion; pe cuando lleguemos á las misiones del Paraguay, ver nuestros lectores que no ha sido inoportuna ni estrav gante. Repitamos pues, la educación de hombres de corresponder à la indole y dignidad de seres racional -iluminar su espíritu para disipar las tinicblas de ignorancia y las preocupaciones del error, y reglar el corazon de una manera justa y cristiana.

Ahora bien: ¿los padres jesuitas han desempeñado, bien estos cargos? Si las ideas que se infunden al ser inteigente y libre, sirven para conducirle en la conducta de la vida, las ideas cristianas no pueden dejar de ser saludables, como no lo son las que anaten la dignidad humana, las que crian entes serviles; nacidos se Cregria, por el manejo que con ellos se tiene, nacidos para la abyeccion, en tutela perpetua de unos pocos, por ejemplo de los reverendos superiores jesuitas, para servicio suyo, para provecho suyo, y sobre todo del Padre general. Los medios de que hemos hablado anteriormente, esos medios ya ostensibles ya enredosos, para procurarse poder, y mantenerlo despues, bastan para formar concepto de la educación que daban los padres de la compañía. La obediencia ciega no es elemento de educación de hombres, cualquiera que sea su nombre, y cualquiera, aunque se llame santa, su profesion; y si esa palabra no era esclusiva de los jesuitas, esclusiva era de ellos la exageración y refinamiento con que era recomendada é imperada la obediencia.

Y pues las ideas ó doctrinas que emitian los escritores jesuitas en sus obras, debian ser las mismas en que unbuyesen á los jóvenes que educaban dentro y fuera de la compañia, para que ellos las enseñasen y propagasen a su vez, conocidas esas doctrinas, que están al alcance de quien quiera leer, se advertirá cuan propensas eran al absolutismo, cuan defensoras suyas, proponiendo al Papa, no de la Santa Sede, sino de la Curia y su omnipotencia por modelo delprepósito general de la órden ignaciana. No:tales doctrinas no son á proposito para educar hombres sino siervos que han perdido la dignidad. Por eso, recuérdenlo nuestros lectores, decia con razon un escritor cuyas palabras hemos copiado en uno de los primeros artículos---"el instituto y régimen de los jesuitas "son incompatibles con el gobierno de los Estados. No " conozco nacion, sea en monarquía, aristocrácia ó de-" mocrácia, con cuyas leyes pueden aliarse las constituociones de los jesuitas. Es casi imposible, que sus

Tres siglos hace que el Cardenal Belarmin Compañia de Jesus, escribió así—"aunque la I-" no enseña claramente, que es permitido á los " trar á la religion contra la voluntad de sus pac " razon para decir, que le es muy conforme. I " pitulo 12 del Genesis se dice así---sal de tu c " fu parentela y de la casa de tu padre. En el "33 del Deuteronomio se lee en alabanza de " tas-- el que dice á su padre y á su madre no c " co, y á sus hermanos, no sè quienes sois, est " dan la palabra del Señor y su pacto... Fin " no debe obedecerse á los hombres ante Dios." (92)

Tales son las doctrinas que se invocan, ape en textos de la Biblia, para que los hijos se ap sus padres, cuando los directores de sus concier por palabras de Dios las palabras suvas, traye lentamente textos sagrados escritos con difere pósito, pero que habian menester los reverend sobreponer su influjo y voluntad al inflajo v vol los padres naturales. A copiar textos de la Bi están esotros, claros, terminantes y sin necesida mentario---"honra á tu padre v á ta madre---q " ge al padre y ahuyenta á su madre, es infa " feliz--hijos, obedecen á vuestros padres en " porque esto es justo---honrad al padre y á I " que es el primer mandamiento con promesa-" ced á vuestros padres en todo, porque esto " dable al Señor." (93) ¿Podrá Dios estar et diccion con sigo mismo! No; sino los que prete blar en su nombre, cuando el Señor ha diche contrario. Viniendo á nuestro siglo, digan mudres y muchas madres, cuando han visto cont sus derechos por un director de almas imbuic máximas del jesuítismo; cuando sus corazones do que luchar, aunque infructuosamente, con lo arrebataban sus tiernas hijas para llevarlas al to; y cuando pasaban por el dolor, que solo le puden sentir, de verse desobedecidos y casi c por sus hijos, porque hombres estraños les la cir-"el que dice à su padre y à su madre, no os co-

nozco, estos guardan la palabra del Schor."

Sin apelar á ejemplos estraños, en América ha sucedido, que habiendo sido espulsados los jesuitas de cierta República, una madre rogaba á un hijo suvo, que habia tomado la sotana, sin hacer todavía profesion, que no la abandonase, que se quedase con ella para ser su apoyo; y el hijo le contestaba--madre, Dios me llamu con los jesuitas. Y ¿qué decir de la niña de catorceaños, que dirigía á su padre estas palabras -señor si cree U. que rale la sandália de un jesuita está U. cquicocado? Conservo el documento de persona carac-

terizada que ovó e-ta insolencia. (91)

Por lo que hace al libro del instituto, donde se previene, "que cada uno tenga dicho para si aquello del evangélio---el que no aborrece á su padre y á su madre, no puede ser mi discipulo, basta un poco de reflexion para advertir, que quien mandaba a mar al padre y á a madre, no habia de contradecirse, enseñando en sentido absoluto, que para ser discipulo suyo, era necesario aborrecer al padre y á la madre. Las palabras proferidas por J. C. y escritas por un evangelista, no pueden ser mejor interpretadas que por un texto análogo de etro evangelista; y conforme á esta regla, el versículo del capitulo 14 de San Lucas---si alguno riene á mí, y no aborrece á su padre y madre y muger é hijos y hermanos y su propia vida, no puede ser mi discipulo, recibe su verdadera inteligencia del versículo del capítulo 10 de San Mateo - el que ama á su padre ó madre mas que á mi no es digno de mi; y el que ama á su hijo mas que á mi no es digno de mí. Por eso los espositores, y tenemos á la vista á Calmet y á Lápide, comentando el pasage de San Lucas, observan, que segun el estilo de los libros santos, aborrecer se toma por amar menos; y que cuando en determinados casos el amor á los padres y á sí mismo está en contradiccion con un precepto de J. C. debe repelerse aquel amor y posponerse á este precepto.

Debemos tener tambien en consideracion, que si J. C. era dueño de espresarse como le pareciera conve-

niente, sin el menor peligro de deslizarse en a pósito, no lo eran por cierto los pastores que su Iglesia. Pudieran ellos repetir, si gustaba labras de J. C. ellas tenian suficiente y poder tía de verdad y bondad en los divinos lábios las profirió; pero si otros añadian palabras s ventaban frases propias, quedaban ellas es correr la suerte de las cosas humanas, y sujel sura y reprobacion, caso de merecerla. Con ta censuramos y reprobamos las sentencias jesu miraban la comunicación con los consaguineos como perturbadora de la quietad; y como con no decir tengo padres, sino los tenia, á fin o jesuitas fuesen cumplidamente bastones y các manos de sus superiores.

Con el propio derecho censuramos y repro siguientes palabras de una pastoral, en una d diócesis, á los ordenados—han de inmolar el a ral de sí mismos y de familia u las mas inocent ciones al amor sacerdotal. (95) Si en tan apu se hubiera dicho-al deber sacerdotal, seria u cante la espresion, sin embargo de que los de nacen de un derecho positivo se posponen á dos del derecho natural; pero diciéndose--al cerdotal, se abre ancha puerta a la censura, que sacrificar la naturaleza, y hasta la inocen

inclinaciones al amor sacerdotal.

120. Para conocer las lecciones de moral, bian los jóvenes en los colegios de los jesuit será ademas echar la vista á lo que estos ha gran teatro del mundo, y sobre todo en los p los reyes, cuyas conciencias dirigian. Porque obrar mal, debieron ser reprendidos por los s mayormente si las faltas eran públicas; así c lencio indicaría una desentendencia criminal, u rable complicidad, que no debia servir de ejen nos de leccion á los jóvenes de los colegios. suita Mateo recibió por sobrenombre el correga, á causa de sus frecuentes viages, princip Roma, hasta que el general Aquaviva le prof

clarse en esta intriga, y quedó confinado en Loreto. Este padre, con el cual hizo Enrique III, una confesion general, y reglaba sus devociones, por una ingratitud monstruosa hizo empeño para obligar al Papa Gregorio XIII, á que le excomulgase, sino se declaraba gefe de la liga. Este jesuita, emisario de los de la liga, fuó encargado por los dieziscis para llevar á Felipe II, una carta en que le decian---"el P. Mateo, portador de la "presente, que siempre nos ha edificado é instruido en "cuestros negocios, suplirá el defecto de nuestras car-"tas. Suplicamos á V. M. que le dé fé en cuanto le re-"fiera. Ademas, los gefes, de la liga estuvieron siempre "ligados con los jesuitas, tenian jesuitas por confeso-"res."

121. Y ¿qué hicieron los confesores jesuitas de Luis XIV,! Contrayéndonos solo al P. La-Chaise, escribia así al Rey el virtuoso Fenelon—"vuestro confesor no es vicioso; pero él teme la sólida virtud, y no ama sino á las gentes profanas y relajadas. Jamás los confesores de los reyes han hecho ellos solos á los obispos, y decidido en todos los negocios de conciencia. Vos solo ignorais, señor, en Francia, que él no sabe nada; que su entendimiento es corto y grosero; y que no deja de tener su artificio. Los jesuitas mismos lo desprecian. El vá siempre con atrevimiento sin temer descarriaros, y se inclinará siempre á la relajación y á manteneros en la ignorancia, ó por lo menos ne se inclinará al partido conforme á las reglas, sino cuando tema escandalizaros." (96)

Otro Obispo escribía así posteriormente--- "las semiconversiones y los sacrilegios guardan armonía. El P. La-Chaise teme sin duda menguar su crédito y el de la compañía, armandose de firmeza, como era de su deber, contra los desórdenes habituales. Mad. de Maintenon y el Cardenal de Noailles, indignados de la conducta de este padre, procuraron sostituirle con el P. Emérico, tambien jesuita, ó con Hebert, Cura de Versailles; pero el P. La-Chaise pintó ante Luis XIV, como un devoto á Emérico y como jansenista á Hebert, y quedó asegurado en su puesto deconfesor. Pocos dias antes de su muerte el P. La-Chaise dijo al Rey--- "os y ido por "cia de escoger á mi sucesor en nuestra compañía. "es muy adicta V. M. está muy estendida es muy m "rosa, y todos muy apasionados por la gloria del c "po: no se podria responder en una desgracia, y 14 "haber un mal golpe." La-Chaise fué remplazado su co-hermano Le-Tellier, que hizo estrañar á su decesor: el primer año del reinado de este jesuita la destruccion del Puerto-real. El Cardenal de N lles decia en um carta---"ruego continuamente á r "tro señor, que haga conocer al Rey el peligro que "re confiando su alma á un hombre de este carác Pero Luis XIV, ciegamente entregado á los lest obligó aun á las personas de su familia á tomar ce sores jesuitas....Lo escucial para la compañía er ner la plaza de confesor del Rey, cualquiera que f el hombre que la ocupára.... El P. jesuita Laera confesor del Delfin, Duque de Borgoña, y o Delfina; y esta, hallándose próxima á la muerte. s dió el vugo impuesto por Luis XIV, y repudiand P. La-Rue, llamó á otro eclesiástico para recibir le timos sacramentos Aunque Lais XIV, Imbiese signado al P. Le-Tallier para confesor de Luis X' regente fijó su eleccion en el abate Flouri: pero lo suitas trabajaron, al retirarse és e de la Corte, para se les restituyera el empleo de confesor del Rev que ellos fueran privados con tanto dolor. Sus v fueron sastisfechos por un artículo secreto de un T do con el Rey de España, siendo intermediario su fesor el jesuita Aubenton, para los matrimonios pre tados de Luis XV, con una infanta, y del Principe de turias con la Princesa de Montpensier. El confesor gido fué el P. Cáudio de Lignieres: eleccion desa bada por la Corte, el ciero, el pueblo, y aun po amigos de la sociedad. El P. Lignieres fué remp do, despues de tiempo, por su co-hermano Silvane russeau; pero el confesor del Rev no era mas qui tículo sin funcion, cuando Luis XV, se abandonab ficho á sus de ordenes. Sin embargo Perusseau fesó al Rey en Metz donde cavó enfermo....Mi steconiesor, le sucedió el P. Felipe Onufrio de Mats, Rector del noviciado de los jesuitas de Pa-~" (97)

Y para qué tanto empeño de la compañía en tener suitas por confesores de los reyes? ¡Sería celo por gloria de Dios y la salud de las almas? No, no: las ras descubren las intenciones, y los confesados de jeitas habrian acreditado en su conducta el propósito istiano de sus directores. Volvamos à Luis XIV, en r largo reinado. La historia refiere escandalizada ene otros rasgos de su orgullo el manejo con la Holanda, y mel Rey de Inglaterra, su dureza con Alejandro VII. relinsulto que en Roma hiciera al Embajador franc. 3 . guardia Corsa; su altanería y perfidia con su suegṭ@ elipe IV, rey de España, y su ruin manejo con su cuado, niño de cuna, Carlos II. Y sí estos negocios se allaban fuera del alcance de los confesores, estaban or cierto los actos de la imnoralidad pública---el scandalo de un doble adulterio y la vergiienza de u hermano envilecido. Estaba el ver comolgar junmente en Nueștra Señora de Liesse á la Reina, á Valliere y á la Montespan. Lo estaba ver á otra ranceba del Rey en la mesa Real con todos los diarantes de la corona, delante de la Reina anegada n lágrimas, y verla comulgar triunfalmente con el Rey: Estaba en la novedad inaudita en Francia de escribir el Ley con su propia mano el divorcio de M. y de Madala Montespan. Le pagó su muger, y le desterro de Pais con cien mil escudos que le forzó á tomar. Qué deian, que hacian los confesores jesuitas? Aceptaban ice el historiador, como espiacion de la vida privada a medidas de intolerancia, que dentro de poco iban á ictarse. Los jesuitas cuidaron siempre, dice él mismo, e tener cerca del Rey un hombre bien escogido, uave, fuerte é infinitamente tenaz -- Anato, Ferrier, Lalaise &ª

Son muy espresivas las palabras del mismo---"todos otaron que Pascal, por pudor, les habia escusado y mitido lo mas fuerte, su servil tolerancia en sucieda-es, su bajeza en desentenderse de ellas, y las teras-

ras equívocas de la galantería religiose. Brecisame fueron 5 refugiarse, hasta hundirse en el lugar que habia dejado Pascal." (98)

P. Cuanto hemos referido á propósito de confesores · los reyes, ha tenido por único objeto manifestar, c - poco escrupulosos, cuan condescendientes eran sus c tesores jesuitas; y cuan poco merecedores de qu confiase en ellos, ó de ser capaces de dar suficiente rantía, para haber sido maestros de sólida y cristi moral en los colegios. Acaban de ver los lectores, paga director de la conciencia de Luis XV, fué eles con preferencia el Rector del noviciado de París. 122. Son notables y muy al caso las signientes ob vaciones del señor Pradt-"Despues de los escritos Pascal, los decretos de la Sorbona, las censuras de universidades, las condenaciones de Romà, y las sen cias deshonrosas de los parlamentos, es preciso cor nir, en que lo mejor que haria el jesuitismo en el ticular, seria arrancar estas páginas de su historia, y tas páginas son muchas. Para el efecto práctico de ensananza sobre la moral, es dar una gran prueba moderacion limitarse à pedir al·lector, que recue en su memoria lo que ha pasado en Europa desde e glo 16. Si el jesuitismo era para las costumbres ó remedio preservativo ó un remedio curativo, hab _aparecido los efectos maravillosos que se le atribu . se mostrarian los frutos. Pero ¿donde están? ¿Qué cio ha sido desarraigado, que virtud introducida, Alaga moral curada? Todo lo contrario desde la apcion de los jesuitas. Ellos han sido contemporáneo: a Felipe II, de la liga, de la San Burtelemy, de las l bribles guerras de religion, de las dragonadas, del inc dio del Palatinado, del hombre de la máscara de h ro, de los asesinatos de Enrique III, y de Enrique · de las saturnales de la regencia, de las disputas relig sas que han durado cincuenta años por el jansenis Su mano ha pasado el arado sobre el docto suelo Puerto-real: el P. Peters no ha contenido la mana vu penitente (Jacobo II,) para que firmase el decret muerte de su sobrino el Duque de Montmonthe te los sermones de los jesuitas no han apagado una sola de las llamas de voluptuosidad, que durante dos sig os hancubierto la Francia de emanaciones apestadas. ¿Qué perplegidad no ha dejado en los espíritus el problema del concurso de tautas prácticas religiosas y tautos desórdenes, y de la presencia en los mismos lugares de tantos adulterios y de tantos jesuitas? No ha tenido pues el jesuitismo ningima influencia saludable sobre las costumbres: la historia la rehusa, y léjos de invocar su testimonio, debia procurar su silencio." (99)

Y en yerdad, y continuando y apoyando el pensamiento de este recomendable escritor, si á los hombres volgares, de todo género y rango, no se les paede echar en cara su falta de influencia en la sociedad para reformar su suerte, é ilustrarla y moralizarla, á los que hacen alarde, aunque no de palabra, de su importancia de su ciencia, de su justificación, como cualidades sobresalientes y ostentadas por sus adictos, hay derecho de preguntarles-¿cómo es posible que con tan buenos directores de la vida espiritual, tan buenos maestros de la juventud y del pueblo, tan buenos predicadores, tan buenos teólogos moralistas, tan buenos confesores, no hubiera mejora en las costumbres de los siglos en que existieron esos hombres portentosos? Si encontraron un siglo corrompido en su primera mitad, pudieron y debieron haber sembrado las semillas con que se regenerase la otra mitad, y si no el siglo siguiente: ahí estaha la juventud formada por ellos cuidadosamente. Y si la malicia de los hombres era superior á vuestro celo y Virtud, ¿cuales son entonces vuestros triunfos, cuales los servicios fructuosos, que de vuestro instituto han reprouncido las sociedades? ¡Pues qué! ¿la Compañia de Jesus creada por San Ignacio, habia de ser tan desemejante de la primera y verdadera Compañía de Jesus, en su principal y grande y santa tarea de regenerar el mundo? No todas las obras de los apóstoles eran milagrosas, sino que, fuera de cosas estraordinarias, las conversiones se hacian por las vias regulares.

No exigimos de los padres jesuitas mas de lo que ellos ofrecieron, y de lo que sus propios y entusiástas

anglogistas han proclamado, y hecho yaler con manidad. Y pres han exagerado monstruosament servicios, ha sido preciso contradecirles, no con sir palabras, sino fundándolas en hechos indudables. conocemos en la compañía hombres doctos y virtu dignos de que todos se los hubiesen parecido, par dar mårgen y verdadero motivo å cuanto se ha er contra ella. Pero el reconocer de justicia la parte na de la compagia, no quita el presentar la parte n mas influyente, como hasta abora lo hemos hec mas tenemas que hacer en adelante, para que se con que la damada Compania de Jesus no ha sido digi este nombre; y que mas bien por la enseñanza de tripas laxas, y la contradicción de las palabras obras-pobreza y riquezas, ha contribuido á la re cion de las costambres, y dado la esplicación de la sistencia de tantas prácticas religiosas, y tantos, d denes, de tantos adulterios y de tantos jesuitas,

decia el señor Pradt.

123. No dejenos de considerar una observacion bacen los defensores de los jesuitas, para demost grande influencia que tenian ellos en la juventud tas masas; y es que habrian impedido la revolucio América, sostemendo al Rey de España. El edite las noticias secretas de Amèrica por Don Jorge y D. Autonio Ulloa, se espresa así,---"Todo el que ga conocimiento de los indios y mestizos de la Ai ca meridional, convendrá, en que la espulsion d jesutas puso à aquellos paises en una subordin precária à la dominación española....La esperi que el editor tiene de aquella poblacion, le convenc que la continuación de los jesuitas en América h impedido la revolución, ó la hubiera retardado ma un siglo; hasta que la mayor población, ilustración cursos les hubieran proporcionado su emancipacio mas unanimidad, menos sacrificios y mas gloria... que ha hecho un Francia con los restos, ó con la trac sola del sistema jesuitico parece tan estraño, ¿qu habieran hecho los misioneros en su gobernacion? les jesuitas hubieran sido-siempre-fieles al Rey d cho de los soberanos era máxima proverbial entre la

Repitamoslo: esa manía que tenemos todos, de enseñar 🗴 jestificar y recomendar lo que no ha sido, para cargar Damano sobre lo que actualmente es, é imputarle los males sobrevenidos, ha llevado al escritor de que hablamos, y a otros escritores, á espresarse de esa manera respecto «l'enuestras cosas de América en este y otros puntos. I lenos estraño será, cuando aun respecto de Europa se 12 a empleado el mismo lenguage. Oigamos hablar á M. I radt à continuacion del lugar antes citado---"¡Qué ir**x**€flexion el decir, que el jesuítismo habria prevenido la revolucion! Ella data de 1789: la escuela filosófica de . I 740: v las escuelas de los jesuitas fueron cerradas en 1762. Por consiguiente la mayor parte de los hombres de 1789 habian sido edurados por los jesuitas: Voltaire y Mirabeau fueron sus discipulos; así como Rainal y Cerutti le pertenecieron. Así pues el jesuítismo era nulo en la causa de la revolucion, y lo será mas en adelante. ¿Qué mal haria el jesuítismos á los principios de libertad y de igualdad, que se hallan tan generalmente es-Parcidos! Ha impedido los desórdenes que siguieron, á los estados generales, los combates entre la Corte y los parlamentos; ha detenido el vuelo de Montesquieu, Ge Voltaire, de Rousseau, el entusiásmo de América y de Grécia, los progresos del comercio, la comunicación de los pueblos, y todos los efectos de estos nuevos agentes de la sociedad? Existía el principio de una revolu-Cion ya hecha, y el foco de las cansas que acabaron la Obra, comenzó en 1789. Multiplicad á los jesuitas cuanto Ensteis; no solamente no impedireis nada, sino que apu-Pareis el progreso. Cuando se obstruyen los rios, se forman cuscadas, que aumentan portentosamente la ra-Pidez de las aguas: lo mas seguro es dejar á la naturaleza seguir sai curso,"

Viniendo á nuestra América, para hacernos cargo de la observacion del escritor antes mencionado, emperemos notando, que á ser exacta dicha observacion, o que los jesuitas hubieran impedido ó retardado la revolucion, seria grata al Rey de España, pero no á la

América, que podria mas bien felicitarse de la est cion de quienes habrían impedido ó retardado su re lucion é independencia. Contravéndonos al hecho que los jesuitas hubieran sido siempre fieles al Rez España, nuestros lectores adquirirán algunos da cuando hablemos del Paraguay y de su reino jesuit En los demas puntos, notando de paso, que si la re lucion de la independencia hubiera sido útil á la c pañia, no dudamos que los padres jesuitas la habi favorecido, nos ponemos mas bien en el caso de c prescindiendo de esa circunstancia, los reverendos dres habrían opinado y procedido contra la revoluci no tanto por adhesion al Rey de España, y "por " proverbial entre ellos la máxima del derecho de soberanos," cuanto porque los principios proclama por la revolucion no eran conformes á los profesado: la compañia, donde, en vez de libertad é igualdad, sostenida inexhorablemente la obediencia de los súl tos á los superiores, como si fueran báculos en su ma como si fueran cadáveres. Y en tal caso la oposic de la compañía habría impedido ó retardado la in pendencia! La opinion de una gran parte del clero, rigido y estimulado por los obispos, que casi en su te lidad eran contrarios, no la impidió ni la retardó.

Desengañemonos: nadie puede impedir ni retarda poder de las ideas, y si la contradiccion lo dificulta algun tiempo, es para exitar el ardimiento y multi car las fuerzas conque al fin ha de triunfar. Lo que saba en Europa de una manera fuerte y ostentosa, cedia en América en pequeño, pero sucedia: porque mismo génio commovia el mundo, y las ideas nos ven de Europa para esparcirse en tierra virgen, que de sus frutos en tiempo oportuno. Si los monarcas mist se hubieran encargado de formar hombres de sus p blos, tratándolos como à tales, y no como á vasallos, was yidas y haciendas les pertenecian, entónces sibrian impedido ellos las revoluciones de los puet pero siguiendo un sistema contracio, un acto de se miento de la dignidad humana bastaba para empezar demas lo facilitaria el tiempo en su curso regular,

dedo providencial, aunque invisible, que así como los acontecimientos de los indivíduos, encamina tambien los de las naciones.

La conducta del dictador Francia en el Paraguay es indigna de conmemorarse, y mucho menos para estrañar loque habrian hecho los jesuitus en su gubernacion, á vista de los restos tradicionales, que empleára el dictador. El Paraguay estimará actualmente en su justo valor esa comparacion.

Sirva todo lo dicho en este artículo, que ha salido mas estenso de lo que pensamos, para dar á conocer, que no era tan poderoso y eficáz el influjo de los padres jesuitas en la educación; y que la parte efectiva que desempeñaron, no tiene tantos títulos, como se ha creido, a la gratitud de las familas y de la sociedad, por las luces y moralidad que hubieran comunicado á sus discipulos en los colegios y en la masa del pueblo.

ARTICULO IX.

Monita secreta de los jesuitas.

124. Haremos algunos estractos de esta pieza famo-83, que tenemos á la vista en dos versiones del original. Comprende diez y siete capítulos, de donde tomamos algunos de sus muchas disposiciones—"Todos debemos obrar como inspirados por un mismo espíritu, y cada uno debe estudiar para adquirir los mismos modales, con el objeto de que la uniformidad en tan grannúmero de personas edifique á todos; los que hicieren lo contrario, deberán ser espulsados como perjudiciales"—"Al principio no conviene que los nuestros com-Pren fincas; pero en el caso de que hubiesen comprado algunas bien situadas, digase que pertenecen à otras personas, usando de los nombres de amigos fieles que guarden secreto, á fin de que resalte mas nuestra pobreza. Las fincas inmediatas á nuestros colegios aplique, e à colegios distantes; lo que impedará que los principes y magistrados sepan la renta que verdaderamente tiene la compañia No irán los nuestros á formar colegios sino á las ciudades ricas; à imitacio N. S. J. C. que se detuvo en Jerusalen, y solo ib paso á los lugares menos considerables"—"Es pre siempre sacar de las viudas cuanto dinero se pueda ciéndoles entender muestra estrema necesidad"—" nuestros digan en todas partes, que han venido á e ñar á los niños y socorrer al pueblo, sin interés ning

y sin escepcion de personas."

125. Del cap. 29 -- "Es necesario tentar toda su de medios para ganar el afecto de los principes v sonas mas considerables, para que nadie se atreva: ∜antarse en contra mestra, y todos se vean obliga á depender de nosotros"---"Como los principes y g des señores se inclinan umas á los celestásticos, em estos les disimulan sus acciones odiosas, 6 les da terprefacion favorable en los matrimonios que cont con parientes, conviene animarlos, diciéndoles que intervencion de muestros padres lo concedera el P manifestando al mesmo tiempo sentimientos favorable pretexto del bien comun y la mayor gloria de Dios es el objeto de la compañia"---"Si el Principe tr se de lincer algo que no fuese del agrado de todos grandes, animese al Principe, mientras se aconsejá los grandes que se conformen con la voluntad de ac Y si el negocio saliose mal presentese advertencia: contrario, que lo prohiban absolutamente, y póngas juego la autoridad de algunos padres, que ignora estas instrucciones secretas, puedan jurar que se lumnia á la compañía en lo que se le imputa"---"I ganar el ánimo de los principes, será útil que los n tros les insimien con mañana y por terceras perso para que les encarguen comisiones honorificas y f rables en las cortes de otros reves, y sobre todo, e del Papa'---«Atraigase la voluntad de los favorito los principes y de sus criados por medio, de regale oficios piadosos, para que instruyan á nuestros paacerchidel humor é inclinaciones de los princip grandes, y pueda la compañía ganar á unos y ot --- «Gamense las princesas por medio de sus camarpara tener conochniento de los mas intimos secrete

familia» - «En cuanto la dirección de la conciencia de os grandes, sigan nuestros confesores las opiniones que oncedan mayor libertad contra el parecer de otros regiosos, para que dejen á estos y se somentan enteraente à nueştra direcciona---«Demuéstrese con destrea el ámplio poder de la compañía para absolver de per dos reservados, dispensar del ayunos & a--- «Tómese arte en las diversiones de los grandes, para se que siraidenosotros, y tengamos la mejor parte en su remeiliacion, por donde sabremos sus secretos, y nos gidiremos por este ó aquel partido. 126. Del cap. 3.º 4.º y 59 Valgamonos tácitamente do s nombres de los grandes para la adquisición de los enes temporales, si inspiran bastante confianza-"tra-Jese en que nuestros padres seap confesores ó conseros de los prelados, y protéjanse sus pretensiones en oma"— Dirijan nuestros padres á los príncipes y permas ilustres, como si tendieran únicamente á la gloria Dios, no encaminándose al gobierno político sino adual é insensiblemente"—"Díganles, que ellos no neren mezclarse en la administración del estado, sino ichablan como á pesar suyo y por deber. Luego se s esplicará, cuales han de ser las virtudes que deban ner los destinados á las dignidades y cargos públi-Despues aproyechese la ocasion de recomendar á samigos de la compañía por medio de los que tengan timidad con el Príncipe, á no ser que puedan hacerimmediatamente por sí mismos"-"No admitan regalos particular; pero hablen de la necesidad de la proncia ó del colegio"—"Cuando muera alguno empleado palacio, cuidese de hablar con anticipacion, para que caiga el nombramiento en sujeto adicto á la compa-3; pero sin tomar parte directa, sino por medio de los igos"--"Indáguense los defectos de los otros religios; dívulgense entre amigos fieles, como condoliéndoy manifiestese que ellos no desempeñan como nosos las funciones á unos y otros encomendadas"--pónganse los padres con todo su poder á los relisos que intenten fundar casas de educación en las olaciones, donde se hallan los nuestros enseñando

indíquese á los magistrados que tales gentes van á e citar disturbios; y que los educandos serán instruic

por mal método, bastando la compañia."

127. Del cap. 6.° 7.° y 8.° -- Elijanse padres ent dos en años, de viva penetración, y conversación ag dable para que visiten á las vindas ricas, á quier ofrecerán las obras y méritos de la compañía; y si el aceptan, y se logra que visiten nuestras iglesias, p porcióneseles un confesor capaz de mantenérlas en estado de viudas, lo que les servirá de mérito para e tar el purgatorio"---No debe omitirse el ir alejando co á poco á los criados de la casa, que no esten en teligencia con nosotros, y remplazarlos con otros, i cuyo medio podamos estar al corriente de cuanto p en la familia"--"La mira constante del confesor s disponer que la vinda dependa enteramente de él; y 🕻 haga una confesion general para enterarse de sus in naciones, aunque ya la hubiese hecho con otron--«S tiene noticia de algun hombre que le agrade, se le presentará como hombre de mala vida»---«Las viu que hubiesen hecho voto de castidad (que de antema se les aconsejára) serán precisadas á renovarlo dos ces al año, pero permitiéndoles una recreacion hone con nuestros padres»---«visitenlas frecuentemente c entretenimientos agradables, refiriéndoles historias o pirituales y divertidas»---«No se les trate con mucho gor en el confesonario, como no sea por haberse apod rado otros de su favor»-2«Evítese hábihnente que fr cuenten otras iglesias, en particular las de convente repi iéndoles, que todas las indulgencias concedidas las otras órdenes están reunidas en la compañía»-- 1 es de menos importancia cuidar de la sanidad de l dichas viudas, que de su salvacion, y si se quejant alguna indisposicion, se les vedará el ayuno & a. pero les gobernará en su casa con secreto y precaucion, d jándolas entrar en nuestro jardín y en el colegio, y ies permitiră entretenerse y recrearse en secreto c los que fuesen de su mayor agrado,,--- Citenseles eje plos de viudas que renunciando al mundo y sus pari tes y desprendiéndose de sus fortunas, alcanzaron

santidad en poco tiempo: dénles esperanza de ser canonizadas, y prométanles su influjo con el Santo Padre... -^bA los que digan que la Compañia de Jesus debe ser pobre como él, se hará conocer, que la Iglesia ha varado, y que ha venido á ser una monarquía, que debe søstenerse por su autoridad y gran poder contra sus enemigos, que son muy poderosos,,---"Cuando las vindas ricas tengan hijos, hágase que ellas los traten con rigor, y los nuestros con dulzura: que á los hijos les habten de los disgustos del matrimonio; y en fin conducirse de manera, que las hijas tengan tal disgusto de vivir con sus madres, que piensen sériamente en un monasterio. -- "Si los hijos parecen á propósito para la compañía, hagaseles entrar en sus jardines, casas de campo; hábleseles de los viages de los jesuitas en diferentes paises, de su trato con los principes y de cuanto puede cantivarlos; y al proponerles el estado religioso, cuídese de hacerlo, como por revelacion: dígaseles el gran pecado que es contravenir à la vocacion de Dios, é induzcaseles à que hagan ejercicios espirituales.,,

128 Del cap. 9º "Se hará todo lo posible, para que no se ligue con el último voto el que está llamado á una herencia, á no ser que tenga en la compañías un hermano mas joven"-"Los directores de los principes y grandes los dispondran de modo, que den en cambio de las cosas espirituales las terrenas; y cuando algun confesor careciere de la sutileza indispensable, se le retirará con oporfundad"—"No olviden los confesores de preguntar á los pententes sus nombres, familias, amigos y bienes &a." -"Procurarán los rectores enterarse de las cosas, parques, montes, prados, tierras de labranza ga; y el conlesor que tenga un penitente de posibles, lo pondrá en conocimiento del superior '- 'El punto capital consiste, en que los nuestros se manejen en términos de ganarse la voluntad de sus penitentes y demas personas que traten, y acomodarse á la inclinación de cada uno"-"Empeñar á las viudas ú otras personas devotas, á que cedan todos sus bienes á la compañia, alimentándose de sus réditos, que les serán religiosamente entregados hasta su muerte"-"Para persuadir al mundo la pobre-

za de la compañía, los superiores tomen plata prestada à los ricos, dándoles recibo; pero sin olvidarse de visiturlos à menudo, y principalmente en las enfermedades, y exhertarles a que devuelvan el recibo, para que no se haga mencion en el testamento, y adquiramos bienes sin el ódio de los herederos"—"Tómese dinero á __ interés annal, y empleose el mismo capital en otra especulación, que produzca intereses más crecidos. Y quizá los que nos prestaron, movidos de compasion nos perdonarán el interés"—Negocie la compañía bajo el nombre de comerciantes ricos que le sean adictos. Gracias á Dios, las Indias no solo han dado almas, since tambien grandes riquezas á la sociedad"---"Conviencaespantar prudentemente á los enfermos con el infierno ó por lo menos con el pargatorio, diciendoles que el pe cado se apaga con la limosna, como el fuego con eagua, y que nunca estará mejor empleada, que en maretener à las personas que cuidan de la salvacion del præ. jimo"---"Dígase á las casadas que tienen maridos vicic sos, que pueden tomarles secretamente algun diner para espiar los pecados de los maridos, y alcanzarle -s gracia.

129. De los emitulos 10 y 11--- Deben sor desped idos de la compañía los que han desviado de nuestr=as iglesias á los devotos, ó disuadido á personas ricas 🗗 e hacer un beneficio a la compañia, ó dicho que debizan ser preferidos los parientes. Y para evitar quejas, si conocen la causa, se les mortificará encargándoles los oficios mas viles, y á que tengan gran repugnancia, y otras medidas semejantes, hasta que murmuren y se impacienten, en cuyo caso serán espulsados, como gente perniciosa por su mal ejemplo" .-- "Como aquellos que hayan sido despedidos, saben algunos de nuestros secretos, antes de su espulsion deben prometer por escrito y bajo de juramento, que nada diran ni escribirán en contra de la compañía. Mientras tanto, los superiores guarden la lista de las malas inclinaciones, defectos y vicios, que ellos mismos hubiesen descubierto, segun la costumbre de la compañía, y se revelarán en caso necesario á los grandes prelados"---"Escribase á todos los

colegios poniendo los nombres de los despedidos, y exagerando las razones generales de sti espulsion; advirtiendo, que no tengan con ellos correspondencia, y hablen de la misma manera con las gentes de afuera. ruando se trate de ellos, diciendo que la compañía no despide á ninguno sino por causas muy graves, 'así como la mar, que arroja los cuerpos corrompidos"---"Se impedirá por todos los medios, que los espulsos obtengan cargo ó dignidad, á no ser que se sometan á la compañía con todas sus cosas, y sea notorio á todo el mundo que quieren depender de ella."---Precurese igualmente que los espulsos no sean predicadores, confesores, y publiquen libros de religion, porque debemos temer que ganen el afecto y los aplausos del pueb'o. Para ello averiguese, cual sea su vida y costumbres, trabando relaciones con personas de la casa en que habiten. En habiendo cosa reprensible, ó que traiga desconcepte, divulguese por medio de gentes de mediana calidad, y procurar en seguida, que llegue á noticia de los grandes y prelados que los protegian. Si nada malo se descubriese, tratese de estenuar con discursos sutiles y palabras equívocas las virtudes que el Público admira. Es gran interés de la sociedad, que aquellos que ha despedido, ó que la han abandonado, queden sin reputacion.»---"Divulguense las desgracias de los que han salido de la compañía; pero implorando al mismo tiempo las oraciones de las personas pindosas, para quitar la sospecha de que obramos por pasion. En nuestras casas exagérenso esos sucesos ó desgra-Cias, para espantar á los otros."

130. De los capitulos restantes---«El primer puesto en la compañía pertenece á los buenos operarios, á saber, los que procuran tanto los bienes temporales como los espirituales. Tales son los confesores de los Príncipes, de los poderosos, de las viudas y beatas ricas, los predicadores, los profesores, y quantos tienen conocimiento de este reglamento secreto»--«Los agoviados por la vejez serán tambien numerados entre ellos, conforme al uso que hubiesen hecho de sus talentos para el bien temporal de la compañía»--- Para que los seculares no

nos atribuvan mucha pasion por las riquezas, bueno s rá rehusar las ofrendas pequeñas, á no ser de las ger tes adictas, para que no se nos acuse de avaricia poadmitir las cuantiosas"---"Con las personas que haya dado sus bienes á la compañia, procédase con resolucion, y aun con mas vigor que con las demas, para qua no se diga que usamos con ellas de consideración po los bienes temporales que nos han dado."---"Cada ur tenga la misma opinion que los demas, aun en los asum tos mas pequeños, á lo menos esteriormente, porqu . así se fortalecerá la compañia" --- "Esfuércense toden brillar por su ciencia y buen ejemplo, á fin de sobrpajar á los otros religiosos, y sobre todo, á los past res, y que el pueblo desee que nuestros padres dese peñen todas las funciones. Digase publicamente, que hay necesidad de que los pastores tengan tanta cienccon tal que desempeñen bien sus deberes, porque peden ellos servirse de los consejos de la compañía"-.. " será pequeña ventaja para nosotros fomentar secremente y con prudencia la division entre los grant des, aunque sea abatiendo alternativamente su pod 🖝 Pero si hay apariencia de reconciliación, tome parte 1 compañia, no sea que otros se anticipen"---"Persuád zas á los magnates y al pueblo, que la compañía ha sã de establecida por un designio particular de la Divina Providencia, segun la profecía del Abad Joaquin. --"Como es necesario que haya escándalos, es preciso cambiar de política segun los tiempos, y exitar guerras sangrientas entre los principes amigos de la sociedad, á fin de que se la implore de todas partes, y se la emplee en la reconciliacion política"--- Finalmente, cuando va cuente la sociedad con el favor y la autoridad de los príncipes, procurará hacerse formidable, por lo menos ante aquellos de quienes no sea amada."

Despues de los estractos que acabomos de presentar de la Monita secreta á nuestros lectores, y del juicio que les dejamos para decir, sí lo que se llama moquiarelismo no quedó muy atrás del jesuitismo de muestros reverendos padres, nos ocurre una pregunta,—. Los autores de la Monita secreta darian estas reglas, para que

los jesultas acomodasen á ellas su conducta; ó á vista de la que se observaba, se formularian las reglas de la Monita, para que sirviesen de nórma á los jesuitas de entónces y á los de despues? Los generales pudieron saberlo.

No acabemos este punto sin advertir a los lectores con un moderno escritor, que sí "los jesuitas han ne-"gado la autenticidad de este escrito, su testimonio es "muy sospechoso en el particular, y que aun prescin-"diendo de la cuestion de autenticidad, no es menos "cierto que la Mohita secreta es el cuadro mas exacto "de los medios que se les vé emplear durante todo el "curso de su historia para llegar á sus fines." Copia en seguida, y para comprobante de su asercion, algunos de los artículos que conocen ya nuestros lectores, y concluye con esta observacion - "St la Monita secreta "no es un libro secreto de los jesuatas, se debe confe-"sar, que quien lo compuso, acertó perfectamente à co-"nocer los medios con que los jesuitas han adquirido "riquezas é influencia;" (100) lo que confirma el pensamiento que poco antes emitimos. Añadamos, ¿por qué, respecto de otras órdenes regulares no se han dicho cosas semejantes, ni nadie ha pensado en sus monitas secretas como la de la compañía?

Por último quienes gusten fijar la atencion sobre la conducta de ciertas gentes, consagradas á la práctica de la virtud, no necesitarán mucho tiempo para adverfir la semejanza, ó sea la fiel observancia de varios articulos de la Monita secreta. Por ejemplo, el maridage inseparable del celo religioso con el afecto á los intereses temporales, y su escrapulosa y santa custodiac y de otra parte la persecucion y descrédito de aquellos que pudieran desbaratar su obra. Llega á tanto esta persecurion, que sostienen y propagan la máxima, de que "es lícito desacreditarlos, para quitarles el prestigio y nohagan daño. Loś califican de enemigos de la religion, y alegan textos de santos, mal interpretados, y aun de d. C. que para desopinar á los sacerdotes, escribas y fairseos, los hamó hipócritas y sepúlcros blanqueados ¿Qué quiere decir todo ello, sino que ahora están vigentes las

. 26

feglas del jesuítismo: consignadas en la Monita secrete Despues han de admirarse nuestros lectores, cuando se hagan cargo de las doctrinas jesuíticas, sobre la calumnia: y que siendo jenuínas y auténticas, vienen capoyo de la Monita secreta, que habla con mas disfrar y no exagera tanto."

ARTICULO X.

Astucia, audacia.

\$. 1.°

131. Lo que hemos dicho poco hace respecto de I confesores de los principes, sirve igualmente: para u nifestar la astucia de los pádres jesuitas en las vias q 🛰 émpleaban. Vimos antes, que hacian un voto espect 🖫 de no admitir diguidad mirguna fuera de la compaizate sino en obedicacia al superior: pasti que ostentare «le desprendimiento, no era incompatible con el de apos de rarse de las conciencias de lós que conferian esas diguildades. Hacian alarde, de no mandar; pero ponian igrasilmente empeño de dirigir en conciencia al este mandaba 🛊 lo que era por cierto mas artuto, y tenia sentido plenola palabra de M. Cretineau-Joli, hablando de los jesuitas-"por medio de los reves, de los que se l'abian constituido" guías espirituales, gobernaban el mundo." En el artículo anterior tuvimos cuidado de que notasen los lectores, que "lo esencial para la compañía era tener la plaza de confesor del Rey, cualquiera que fuese el hombre que la ocupára;" lo que, si no presta una probabilidad, por lo menos 'escita una sospecha vehemente, de que el confesor del Rey, quien quiera que fuese, seriæ instramento dócil del general, fiel órgano suvo para los casos convenientes. Y este empeño de dirigir la conciencia de los principes, se entendia aun respecto de los sumos por tifices; sobre lo que pondremos en noticias de nuestros lectores un caso curioso. "Los jesuitas hablaronal Cardenal de Montalto, sobrino de Sixto V., para que moviese à su tio à tomar un confesor en la compañia. El

aprovechó un momento favorable para hacer sicion á su tio, quien les respondió:--sobrino, ria que los jesuitas se confesasen con migo, ne buscase yo mi confesor entre ellos. (101)

blar de la educación de la juventu i, hemos visos frutos no correspondian á los ofrecimientos
ectos pomposos; que era un modo astutó dei juventud. En el artículo qubición quedan esvarios artíficios que empleaban los padres; enel no quedar ligada la compañía con los escoero estos sí ligados con ella; y el que los jesuiios obispos quedaban obligados á oir los conseP. general, y á seguirlos en siendo mejores que

eptos propios del Obispo.

Merece un lugar en este artículo "la obligacion abrir los de la compañía al superior, y manisus conciencias, sin ocultar cosa alguna. Hay-obligacion de confesarse generalmente cada seis os que no son profesos ó coadjutores formados, e lo son, cada año. Al efecto, el Rector señala de los padres mas graves, con quienes ha de la confesion general; y si al tiempo de hacerse nfesiones generales, estuviese presente el Pro-éste y no el Rector debe hacer el nombra-

le dichos confesores." (102)

pueden empeñarse los padres jesuitas en justias obligaciones, haciendo al caso reflexiones
s y místicas, y la conducta de otras religiones;
empeño, no digamos de aconsejar, sino de
i descubrir sus interioridades al superior, y de
sus confesiones generales los súbditos cada
es ó cada año, no puede menos de llamar la
i de todo hombre imparcial y despreocupado, al
exigencia tan innecesaria, tan interesada, tan
osa y, permitasenos decirlo, tan servilmente asnien padece amarguras en su corazon, husca un
alguna persona de reputacion y digna de conara revelarle su secreto y pedir consejo. Y pues
nente ha de preferir á los que tiene cerca, y prona misma manera de vivir, bastaban exifortacio-

nes generales y de oficio repetidas para determinar suqve y espontaneamente el animo del afligido a franquestse. Tal conducta habria merceido llamarse prudente, consoladora, sagaz, si se quiere, afables y cristianas palabras, nacidas de ánimo puro y buena intencion. Pero no: era menester el empleo de la faerza en el mismo artificio y astucia. Era preciso obligar, no fuese que escaseáran las revelaciones espontáneas, y que so pretexto de haber hecho anteriormente confesion general, que sin el nuevo mandato no habria necesidad de repen; era preciso que hubiese efectivamente esta necesidad imponiendo el mandato de confesarse con uno de los padres mas graves que nombrase el Provincia, ó en su defecto el Rector; tos que vinieran despues no sabianto que fintes se habia dicho à otros padres graves en contesion general; y era préciso adennis, que le descubriera al superior su conciencia cada jesuita. En el siglo en que vivimos, no se ven las cosas como antiguamente; sino que se tienen por ataques hechos à la libertad, y por insultos cometidos contra la dignidad humana, las cosas que antes se reputaban por permitidas justas y hasta santas.

133. Pero no contenta la compañía con que cada cual se descubriese espontaneamente al superior fuera y dentro de confesion, de la manera que queda espuesta, obligaba tambien à denunciar las fattas agénus, sinnecesidad de que precediera la corrección fraterna. Y no se diga que es puro consejo, sino que, valténdonos de las piopias palabras del P. Suarez, esta denuncia se manda justamente y está ordenada en las constituciones; justicia que es manifiesta; por ser honesta la acción y necesaria al bien comun"—quod haec demintialis juste PRAI-CIPIATUR, vel in constitutionibus ordinatur, manifer tum est &a. Los mismos padres jesuitas defensores de la mencionada obligación de denunciar, la apovan y justifican, recurriendo á la renuncia que suponen hacer los povicios, conforme à la regla 53 que se halla en el compendio de las constituciones, y dice así--"para mas aproe vechar en espírita, y principalmente para mayor su-"mision y humildad propia, debe cada anto estar con"tento de que todos sus errores y defectos, y cuales-"quera cosas que se le notaren ú observaren, sean "manifestadas al superior por cualquiera persona que

"fuera de confesion las supiere."

Fundando despues y esplanando esta idea, se espresan en sustancia de esta manera--"Cada uno es señor ó dispensador de su fama, á la cual se endereza el órden de la fraterna corrección, que Cristo estableció para bien del que ha de ser corregido, y cada uno puede reiunciar lo que es en su favor. Si es licito renunciar el deecho natural que cada uno tiene de conservar su vida, do salir de la cărcel pudiendo, aunque sepa que le un de matar, como lo hacían muchas veces los santos partires para defensa de nuestra fe y edificación de los ieles, ¿porqué no se podrá renunciar el derecho natual de conservar su fama, pues es señor ó dispensador le ella, para su mayor aprovechamiento y bien de su eligion! En la órden de Santo Domingo se prohibió o graves penas el apelar, ann siendo la apelación de lerecho natural; porque no habiendo venido á la relifion á litigar sino á sufrir, sería gran desórden, si de os castigos de los prelados ordinarios hubiese recurso or via de apelacion." (103)

134. El nombre solo de denunciador basta para descreditar este ruin y villano acto, que si es vituperable, d cometerse transitoriamente, no tiene nombre cuanlo se reduce à oficio, como en el caso de que traamos. El jesuita fuera del papel de espía está oblitado à traicionar al amigo, que depositó, tal vez en su eno un secreto, cuva noticia puede importar a la commia, so pretexto del aprovechamiento espiritual del caunciado, y para mejor sumision y humildad; ó co-10 dice el P. Rivadeneyra "que el guardarse no sea en erjuicio de tercero, ó de la comunidad, ó de la coniencia del mismo hermano." Y ¿qué perjuicio resultau á la comunidad, ó á un tercero, ó á la concjencia al perior? ¿Nó está obligado cada uno á descubrir su meiencia al superior, fuera de confesion; no lo está, á as de sus confesiones ordinarias, á confesarse generalente cada seis meses, ó cada año, con uno de, los pa-

dres mas graves, que designare el Rector ó el Proriecial' Si pues hay en cópia medios espontáneos de descubrir al superior las faltas los mismos que las hubiesen cometido, ¿para qué ese medio arbitrario, repugnante é innoral de obligar á otros á ser denunciadores? Se teme que cada cual guarde sus propias faltas por vergiienza û otros motivos? Y (por qué no sucederá, que un amigo intimo, que es otro yo, no tenga la misma conducta respecto de las faltas de su amigo? Y si la tiene, aprenda la compaqua à sufrir sus desenganos, y á conocer la inutilidad de sus esfuerzos, cuando luchan ellos con los dulces sentimientos del corazon. Este silo título basta para desacréditar el sistema de demmcias, que corrompen el alma haciendo traicion, sembrando la discordia, presentando ocasiones á las venganzas, y creando ódios perdurables. No era otra la conducta del Santo Oficio, que sirvió de modelo á la compañia, tomando de ella la obligación de denunciar el hermano al hermano. Y si en el colegio hubiera padres é hijos, como la regla no distingue, obligacion habria de deminciarse à su vez, en sus defectos, sus errores y cua: lesquiera cosas que se notaren.

135. No es para omitir el cuidado de la compañía en que no se contraigan entre los religiosos amistades privadas. "Pocas cosas encuentro acerca de esto en el instituto, dice el P. Suarez, aunque en general hay muchas." Copia luego lo que poco hace copiamos tambien nosotros, respecto del "cuidado que debe tenerse de deponer todo afecto carnal á los parientes, para amarlos unicamente con amor espiritual segun et orden de la caridad;" y prosigue de esta manera-"si esto se prescribe respecto de los padres, hermanos y otros consanguíneos, mucho mas respecto de cualquiera otra amistad humana ó carnal. Es pues regla general de la compania, que á nadie amemos sino con aquel amor que exige la caridad ordenada: pero las amistades privadas aun entre hermanos espirituales, derogan mucho al órden de la caridad, a no ser que desciendan de la divina caridad, en cuyo caso ya no es amistad privada." (104) Ahora bien; zi, como ya hemos visto, un Papa ha di-

cho, y fue Nicolas I, que "cuanto es superior el espícituala carne, tanto mas debemos amar al padre espiritual que al c'orporal", lo que es fijar el orden de la carcdad, se sigue que los hermanos espirituales, por ejemplo los jesuitas entre si, deben ser mas anuados que los hermanos carnales, pero no hasta el estremo de tener amistades privadas, que no serán privadas, cuando procedan de la divina caridad. Semejante modo de hablar descubre á un tiempo muchas repugnantes impropiedades fuera de la proclamada por Nicolas I, que pugnando con la naturaleza, se hacen por lo regular inverilicables, y que esplicandose, interpretandose y justificandose, degeneran en ridiculas para su descredito. Con que el amor y adhesion que profesan natural y espontaneamente los hijos á los padres, así como los hermanos á los hermanos, no desciende de la divina caridad! !Con que el amor puro de amistad que estos y aquellos se profesen, dentro ó fuera de los conventos, hecesita conformarse con las reglas de nuestros autores, para ser bueno y laudable y descender e la divina caridad! Por fortuna el buen sentido se sobrepone a estas miserables y monacales teorías, y reputa la amistad sincera como uno de los consuelos de la vida, dentro y fuera de los claustros, y imo de los vinculos de las familias y de la sociedad entera. Confesemos una y mil veces, que las reglas monacales y su espíritu no son las reglas y el espíritu que han menester las sociedades para prosperar.

Antes que el P. Saurez y demas de la compañía hablasen de la amistad para desnaturalizarla, Ciceron se había espresado contorme á las leccionos y sentimientos de la naturaleza, y por consiguiente conforme á la terdad. Permitannos nuestros lectos que recopilemos legunos de sus pensamientos en contraste de las redas de los jesuitas. Escribiendo á su amisto Atico, así e decía— Os exhoto á que antepongais la amistad á edas las cosas húmanas: porque nada hay tan contorme á la naturaleza, ni tan conveniente en las cosas prosestas o adversas. Antes de todo, no puede haber amisdismo entre les buenos. Después de la sabiduria, no

han hecho los dioses mejor don al hombre que el de hi amistad. Unos prefieren las riquezas, otros la salad, er tos el poder, aquellos los honores, y muchos los placeres, que hacen el bienestar de las béstias: lo de nases caduco, incierto; y depende mas de la temeridad de la fortuna que de nosotros mismos. Los que colocarel sumo bien en la virtud, dicen verdad; pero esta misma virtud engendra y contiene la amistad, que no puede existir sin virtud. No hay escusa en el pecado, si se ha cometido por causa de un amigo. He aquí una ley de la amistade-no pedir cosas torpes o injustas ni hacerlas cuando se nos pidan-hace igitur lex in amisitia sancialur ut neque rogemus res turpes, veque faciamus rògati. Torpe escusa seria é indigna de admitirse, si digere alguno, que habia procedido contra la República por cinis de un antigo. Esta es pues la primer ley de la amistalyedir á los amigos cosas honestas, y hacerlas tambien por causa de chos --- haec prima lex amicitiae sancialur, ad ab amicis honesta petamus, amicorum causa honesta Auciamus. Quitan el sol del mundo, los que quitan de da xida la amistad. Escipion decia que no habia palabra mas enemiga de la amistad, que la de aquel que dis que de tal suerte habit de amarse à un amigo, como si adgra dia se le hubiese de aborrecer. No creia que la , biese proferido tal sentencia el sábio Bias, sino alguo chombre impuro, ambicioso ó egoista. Mas bien debail decirse, que ai contraer amistades, no pensemos amar como amigo, al que pudiciamos aborrecer en algun diempa." (155)

Esto y mucho mas dejó escrito el elocuente Cicerora propósito de la amistad. Sentencias verdaderas, y gratas, perque son naturales y tomadas de los sentimentos nobles del corazon. Ciceron creía que la amistad en el mayor don del ciclo, y como el sol de la vida; mientras que mestros padres de la compañía la reprueba entre sus jesuitas, por oponerso, segun ellos al órden de la caridad, que fijan ellos y comentan ellos. En la compañía si, que sema admitida la sentencia cóndenada por Escipion—"así hemos de amar a un amigo como si la bieramos de aborrecerle algun dia." porque ¿cual sería:

esuitaque no viviese en continua desconfianza, y que chiendoseguridad o sospechando, que tal hermano suyo spiritual le habia denunciado al superior, lo mirase de gual modo que antes y le conservase su amistad. Digamspues, que el tener a mal la compañar, que liaya antisdes privadas entre los suyos, es una astucia; no como niera sino irracional y bárbara, que quita á los hermas un consuelo, que pudiera servir de obstáculo, é que s faltas y errores y otras cosas cualesquiera llegasen noticia del P. superior.

136. Prosigamos en la consideración de las razones ie se han alegado para fundar la denuncia—"cada uno señor ó dispensador de su fama:" Rechazamos segiante asercion, que supone y dá por cierto lo que reigna al sentimiento natural de cada hombre, y que ade á despojarle de un freno saludable en la conducde la vida, y le lanza impávido en la carrera de todos scrimenes. Sucede por desgracia entre los hombres, e las mas veces, en la generalidad, obra menos y mes fuerza tienen el temor de Dios y los avisos de la pros conciencia, que el miedo de difamación ante el púco. Así pues, establecer per regia y dar por derecho hombre, que pueda remunciar á su fama, porque es nor o dispensador de elta," es quitarle al malvado el úlno recurso, el último estímulo que tendria á raya su noralidad; es crearle al hombre de bien una nueva ntacion que lo pervierta; es abrir en la sociedad una terta mas à los desórdenes, que las leves mismas no idieron contener; es en fin provocar con la doctrina, á familias y á los pueblos á que no estimen tanto, à e hagan poco caso quizá de sa buen nombre, v entreguen al mas espantoso cinismo. Pobre socied! Por fortuna la naturaleza es imas fuerte y habla is alto que los jesuitas con todas las reglas de su misismo.

No: Dios no ha dejado al hombre la libre disposición su fama. Por el contrario en los libros sagrados se encarga, que "cuide de su buen nombre," el cual "es ferido á las fiquezas y á los mas preciosos perfúme-." (106) Y al encargale el cuidado de la reputación.

ó del buen nombre, se dá la razon, para que lo esti mas, "porque el buen nombre es estable, y permane eternamente, á diferencia de las riquezas ó bienes esta vida, que se cuentan por dias." Disponga morabina el hombre de sus bienes do fortana, suyos son; pund le es dadó disponer de su vida ni de su fama, que indentifican con él mismo, para presentarse con hor y dignidad ante otros hombres. Si pues los teó ogos monges confiesan, que el hombre no es señor ó disposador de su vida, deben confesar que no lo os de su ma, porque la vida no es vida racional, no es vida hombre, cuando no esta acompañada de la buena

putacion o del honor.

Y para qué invocaron los escritores de la compai la regla de que el hombre es señor ó dispensador de fama? Para fundar la renuncia que suponen hace el no cio, de que se le denuncie al superior sin que sea mene ter la correccion fraterna. De suerte que invocaron us regla absúrda,para justificar una invencion de convent Y el P. Rivadenevra que no reconoce tal renuncia ap ya la conducta de la compañía en otras razones, sin de conocer que el hombre sea señor de su fama, y añ diendo estas notables palabras -- la fama del religio mases de la religion que so suya. Que arbitriariedad, qu absúrdo! Pero tales palabras descubren el espíritu pr pio de la Compania de Jesus. No, no: la fama del hor bre, que es el honor de la existencia, perteneceria con el mismo, y con las debidas condiciones, antes á la P tria, que no á las corporaciones monacales ó no mon cales, en que se halle inscrito.

137. Pasemos á la comparacion de que, así "como t niendo cada uno el derecho de conservar su vida, puda renunciarlo, no salir de la cárcel pudiendo, aunque pa que quedando en ella lo han de matar, como mo chas veces lo hacian los santos mártires." Responder mesque no renuncia su derecho á la vida el que se som terá la condicion en que lo ha colocado la fuerza, mo yormenta cuando hava para ello motivos plausibles, en no los tenían los santos mártires, para no ocorriráfugo, apareciendo como débiles en mengua de la fe y e

rándalo de los fieles, en vez de edificarlos con la fortaleza en el sufrámiento. Por otra parte, ese que so llama;
derecho natural á conservar su vida, es para defendevla
contra los agresores; mas no respecto del autor de la
naturaleza, de quien es propiamente obligacion, a la
cual no se puede renunciar. Ha sido pues mal traida
la comparacion; pues de um parte los mártires no se
lallaban en el caso de que se digera de ellos---renuncian;
su derecho natural en conservar su vida, hallandose
encerrados en una cárcel por la facerza; y por otra tamapocose hallaban en el caso de que se les imputára, que
faltaban á la obligacion, que respecto de Dios tenias des
conservar sus vidas.

Por lo que hace á la otra comparacion, de que en alguna órden religiosa "se prohibió so renas graves el apelar, aun siendo la apelación derecho matural, hay varias cosas que observar. Primera: los derechos, en siendo dignos de este mombre, y no mas, que deres chas, pueden renunciarse. En tal caso se renniciará la apelación, la biendo derecho de entablarla, y se renunciara el derecho de quejarse de las injurias recibidas, llevándolas en naciencia y perdonándolas. Pero em los gemplos antes mencionados, lo que se llama derecho, no es derecho sino ob igacion. Obligacion hay de conservar la vida y de no disponer cada cual de la suya, y obliga: cion de cuidar del buen nombre ó de la fama; unas precrosa y duradera que todas las riquezas. Seganda observacion: prohibir so penas graves-el apelar, es un acto de despotismo con capa de perfeccion espiritual; y es una impudencia á vista de la razon en que se funda-sporque no habiendo venido á la religion á litigar smo á sufrir, sería gran desórden, si de los castigos de has prelados ordinarios hubiese recurso por via de apelacion. Signiera se hubiera hecho cosa parecida á aquello de decirle al novicio, si consentia en ser deimmciado sin preceder la corrección fraterna, pase por ahos ra; pero amenazarle con penas graves, prohibirle entefamente que apele, y darle por razon, que no ha renido 🎮 religion á litigar sino á sufrir, este est h orrible, y por si mismo cae en descrédito.

Decimos proporcionalmente lo mismo del méncio 🗪 do puso de enseñar al novicio que-"puta mayor aper-5 vechamiento espiritual debe cada uno estar come-sat "de que todos sus errores y defectos y cualesquiera "cosas que se notaren, scan manifestadas al superior." Y luego para fundar el derecho de hacer esta insinuacion, y sea despues efectiva la denuncia, idecir con el P. Rivadeneyra—"el religioso no ha de estar tan sujeto y pendiente de su fama como el seglar, sino en cuanto la falta de ella fuero dañosa á la religion ó á los prógimos!" De esta manera la órden religiosa, la compania emplea la astucia con el que quiere entraren clla, para que consienta en cuanto se le proponga, en servicio y provecho de ella, á la cual pertenece la fama del jesuita mas que á este mismo. 1. 14 11 12 2 2 10 10

De propósito no hemos querido contentarnos consefutar secamente los argumentos contrarios, sino que ha sado conveniente agregar un poco de filosofia, por donde elevándonos á los principios, se apreciaran mas los derechos del hombre, vulnerados y menospreciados por las reglas ascéticas y místicas de los que viven en conrento como en otro mundo.

138. Podemos numerar entre los medios astutos ele la compañía el secreto profundo que guarda en sus cosas, y que por elle se hace incomprensible à les protesnos. Fero no solo respecto de estos se guarda secretel page canachos profesos ignoran las constituciones, privilegios é instituciones de la corporacion à que pertevieren. No se gohierna conforme à las reglas de la le leenarcristiana, smo por la dirección interior de los superrioces, por delaciones peligrosas, por albedrio y capricho mas bien que por leyes, lo que es tan repugnante y contrario a la naturaleza» (107) Esta reserva exage: - rada de los jesuitas, en la que se distingue de las demas ordenes, los ha espuesto á faertes y amargas reconsenciones, y ha abierto el campo a muchedumbre de sospechas y pucios, quizá injustos en algunos puntos, pero no temerarios, porque el secreto les provoca. El que oben malaborrece la inz y na se acerca di ella, para que no span ren endidas sus objas, ha dicho J. C. y conserrado San Juan estas palabras en el capítulo 39 de su evangelio. Que sociedades ocultas, haciendo guerra al poder absoluto, guarden secreto, nada tiene de estrado, pues no tienen otro modo de obrar; pero que la compaña de Jesus instalada á la luz pública, y, contando con la decidida protección de la Santa Sede y de la mayor parte de los reyes en sus primeros y mejores tiempos, ocurran al secreto, es ocultar cuidadosamente alguas ó muchas cosas, cuyo secreto innecesario para el objeto y funciones ostensibles, será sin duda indispensible para micas recónditas. Ellos lo sabrán; mas por esto mismo no pueden dejar de alarmarse los hombres pansadores y amantes del progreso.

perfida en nuestros reverendos. A principios del siglo 18 el P. jesuita Jouvenci, súbdito francés, se dirigio à Koma, para imprimir un libro, en que hacia elogio de varias doctrinas de sus co-hermanos, que someten los reyos y su autoridad al querer del Papa, faera de otras reprobables y peligrosas. Pidió licencia al maestro del sacro palacio, quien la concedió, conformándose contel parecer de los aprobantes Minorelli y Fontanini, aunque sin poner por escrito la restricción de que se suprimiesen ciertos pasages; lo que prometió, bajo de su firma el P. Jouvencia Sin embargo, el libro fué impreso sin ninguas corrección. Algo mas: la aprobación condicional era para cuatro libros del tomo; y los jesuitas, á

Antes habian hecho la mismo los reverendos padres. El Cardenal Capisionchi, que fuera maestro del sacro palacio, dejó escritas estas palabras—"no os ficis nunca de los jesuitas; ellos me han engañado tres veces, con motivo de los libros que lian hecho imprimir." Un caso senejante sucedió al Cardenal Ferrary, seuando, era maestro del sacro palacio. Habia dado su imprimatur à un jesuita, con la condicion de quitar ciertas cosas que le notó. El jesuita aceptó esta condicion; pero hizo luego imprimir su libro, tal como lo habia presentado; lo que obligó al maestro á dar contra el libro un decreto, que remitió á todos los inquisidores. Ademas, los

la sombra de ella hicieron imprimir otros mas-

jesuitas hicieron impeinir en España un libro, sobados negucios de la China, con la aprobación de dos de minicanos: y como el general de esta orden hubicse pudido acenta de tal conducta á dichos religiosos, se de cubrió, que ellos habian aprobado una cosa enteramente diversa.

El jesuita Escribanio compuso un libro intitulado antituatro de honor, que leido por Mr. Servin al Rey Enrique IV, en presencia del P. Coton, declaró este estanta, que el libro no era de ninguno de su compaña a, sino obra de los hereges para hacer odiosos á los jestino tas. Y sin embargo, el P. Jouvenci reputaba dicho libro, un siglo despues, por esento de errores, salido juro de las pruebas mas rigorosas, resistido al exameta y á la maignidad de Mr. Servin, cuyo testimonio desmiente, hasta el extremo de presentar á este magistra elo cortado y confoso en presencia del Rey por los reproches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches de la contrata del P. Coton (108) Así se espresaba un siglo describado proches de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contr

paes del acontecimiento un padre jesnita.

Anadamos el siguiente y muy notable por cierto, y que fuera del aspecto que estamos considerando, pudiera convenir à otros mayores. La primera congregacion general dijo asi en su decreto 74-- "Siendo tan propio "de nuestra profesion no aceptar premio alguno ten-" por al por los ministerios espirituales, en que nos ocupamos segun nuestro instituto, en ayuda de los prági-"mos, no conviene aceptar donación ninguna do colegio " con obligarios á dar predicador ó confesor ó lector galguno de teologia. Porque aunque la razon de 🗗 " equidad y gratitud nos mueva, á servir con mas cuidæ -" do en los dichos egercicios propios de nuestro institus-" to, en los colegios que con mas liberalidad y devocio " se han fundado, no se debe entrar en obligaciones re-" partidos, que perjudiquen á la sinceridad de nuestr 🕶 " pado de proceder, que es dar gratis lo que gratis le -"mos recibido, aunque para la sustentacion de los que " sirven al hien comun de los colegios, ó que estudian "paga allo, se acepte la detación, que la caridad de los " fundadores suele azignar á gloria divina."

La congregacien ordeno, que este decreto se inserta-

parte de dichas constituciones. En efecto, se halla en la de parte de dichas constituciones, capar. núm 8. de dichade hemos copiado la version anterior, que está al lado del texto latino en la edicion romana de 1606. En la declaración se lee lo siguiente de Cuando de prejósito yeura compaña tomase cargo de alguna Universión dad, no repugnaria á la intención de esta constitución; due por consiguiente se obligase á las lecciones tordismais de ella, aunque fuesen entre ellas algunas de teculogía. Preguntamose cuando da compaña se hiciase cargo de alguna Universidad donde finitiese premios temporales, adejária de existir la razon por la cual no se aceptaban las cotaciones hechas ás colégios: con la obligación de dar lector en teología? La declaración no distingue, habla en general.

No esturh de mas ahadir, que en la citada parte cuarta, cap. 2. núm. 2. se previene, que si "el fandador pusiese algunas condiciones, que no se conformen en todo con el modo de proceder que su ele usar la compañia, el propósito general verá si ha de ser útil a la compafía para el divinú servicio, admitir 6 no tal colegio." En el 🕨 🖛 4. se ordena, que "en los colegios de la compañia" 110 se admitan obligaciones de misas, y otras semejan-* tes," y con este motivo dice asi la declaracion--"se entiende no poder tomir obligaciones de misas y se-* mejantes, que sean proporcionadas á la reilta que se Cla; bien que no se tiene por inconveniente tomaralgiina one sea facil ó poca obligacion, cuando hubitise causa suficiente. En las casas de profesos pues no tiemen renta alguna ni residencia firme, tales obligacio-* Ties no se compadecen?"

140. No dejemos de poner como artificios empleados Por los jestitas, ciertos medios groseras y ramplones, que por si mismos se desacreditan, á filerza de ser tan Pronunciados, pero que sirven no obstánte para dar testimonio, de que no han sido imputaciones, sino medios efectivos que ellos emplearon, astutamente en su concepto, para desvanecer los cargos de sus adversarios, y aun avergonzarlos. Los cjemples declararán muestro Pensamiento.

Hemos hablado antes del pleito que tuvieron los j suitas con la Universidad y los curas de Paris. El Barny, procurador del colegio de Clermont, tuvo modo singular de contestar á los cargos—"Se mezcle en negocios del Estado y causan turbaciones"—"Es e- falso, decia el P. Baroy, porque esto es contra profesion, que les prohibe ingerirse en tales negocio s -- "Reciben paquetes de España y los envian" -- "Ell 🖃 no son banqueros, y jamas han tenido este oficio, cor 10 nada correspondiente á religiosos y franceses"-"I- «s jesuitas han promivido una revuelta, y sido causa de q 🛛 🗝 muriesen nobles franceses"—"Los jesuitas no son sol. dados ni capitanes, v toca mas bien á los eclesiástic os interceder por los criminales"-El autor de quien tomamos esta noticia, continúa así-"Segun estas respuestas del P. Barny, los jesuitas no pueden jamás ser culpables de los crimenes de que se les hava convencido, porque si su profesion les prohibe mezclarse en los negocios del Estado, ser banqueros, soldados y capitanes; su profesion les prohibe tambien el hurto, el asesinato, el regicidio &a. Y ¿están purgados de estos crimenes los jesuitas? Ellos no son culpables porque no deben serlo" En los libros sagrados se encuentra esta sentencia---el Señor prende á los sábios en sus propias redes, en su propia astucia. (109)

Pongamos otro y muy singular ejemplo conque padres jesuitas se defienden de sus adversarios. Luego hemos de hablar de la persecución horrible que declararon los padres jesuitas al señor Palafox, Obispo de la Puebla: por ahora referiremos solamente la peregrina y estravagante manera, con que hicieron una de sus defensas, cuando se les arguía de que no obedecieran el breve. Hé aquí la copia literal—"El Obispo de la "Puebla dice, que no obedecemos el breve! luego dice que somos inobedientes. Dice que somos inobedientes al "Papa. Dice que somos inobedientes al "Papa. Dice que somos inobedientes al Papa: lue" go nos llama rebeldes á la Silla Apostólica. Nos "Ilama rebeldes á la Silla apostólica: luego nos llama "cismáticos. Dice que los religiosos de la compañía soa

máticos: luego trata mal à la religion de la comlia. Trata mal à la religion de la compania: luego memigo del Estado religioso. Es enemigo del Esa religioso: laego es enemigo de todas las religio-. Escribe en esta causa contra la compañía y las giones; luego cuanto escribe son libelos infamato-, y tratados contra el instituto sagrado de las remes." (119) Conforme à esta manéra dé dischii reverendos padres, debió haberse abstenido el o de la Paebla de echarles en cara, que no oban el breve pontificio, á vista del hecho público de o lo obedecian. ¡Como en buch discurso habia cirseles, que eran inobédientes al Papal Bien pono obedecer, ellos teman sus razones; pero no nobedientes; como segun el P. Berny, los jesuise mezelaban en negócios del Estado; ni retibian iaban cartas al Rey de España, ni promovian res, porque su profesion les prohible niezelarse en iosas; no eran culpables, porque no debian serlo. ecto del Obispo de la Puebla era otra cosa. Elao inobedientes à los jesnitas, trataba mal a la relile la compañía, era enemigo del Estado religioso; critos cran libelos infamatorios. ¡Qué lástima de

embargo, el señor Obispo de la Puebla descua la anterior conducta mayores artificios, y se esna asin--"Aunque este modo de silogizar de la contraria es tan particular, y parece solamente to de verse véncidos y convencidos en esta causar ambien tiene su poco, y no muy poco, de razow de o; para ver si desacreditando la persona, desacreu derecho y su cátisa; para convocar a lás demas nes à la oposicion del breve; para dar mas cuerpo sistencia, metiendose entre ellas, y poniendolas r por escudo; y para que, injuriando al Obispo fiende su jurisdiccion, se acobarden otros obisno se deficidan contra ellos." rinyamos este punto con la relacion del signienge- - El Principe de Sajonia Augusto II; dice el Archiduque de Austria José I, que fué des

" pues Emperador, y yo eramos inseparables por la cor-" formidad de miestros gustos, y viviamos en una fini-" ma amistad, cuando súbitamente noté frialdad en " sus maneras. Urgiendole to para que the esplicase " los motivos, y despues de haberse resistido, cedió " en fin à mis instancias diciendome, que el Cielo queria " separarnos; sin duda á causa de la religión que profe-" sais: un ángel me trasmite la órden, y la he oldo " repetidis noches: no me cabe duda, us voluntad del " Crelo: Yo le respondi--hágase la voluntad del Ciela " però permitidme que me asegure que es la voluntad " del Cielo, y que espere aqui la visita del ángel, à lu " que se presto el Archiduque. Vino la noche, y el Mi-" gel no faltó, repitiendo su órden. Entônces me apode-" ré del enviado celestial, y arrastrándole á una venta-" na abierta, le dige-si cres ángel y tienes álas, anda a " volar. Al otro dia se circontro el cadaver de un jesul-" ta:" (111) É. 5.0

141. Respecto de los pasos andaces de los padres jesutas, recuerden nuestros lectores lo que hemos referido anteriormente en sus choques con la Universidad y los coras de Paris, sosteniendose siempre á pesar de todo. Mas han de ver en adelante, al tratar de su conducta con los obispos: por ahora pondremos á la vista algunos

ejemplos:

"Obran en estas provincias estos religiosos de la compañía con esta violencia y fuerza de poder, sin respeto ninguno na atención á las bulas, á los concilios, abusando de sus privilegios y dilatándolos á lo que en ellos no se contiene, antes en los mismos se proh be. Y alegan privilegios nunca vistos, y si se los piden, alegan que no los tieben mostrar...; Cuándo se ha visto, que en un ellicto de un Vicario general, apoyado en las mismas determinaciones del Tridentino, los religiosos de la compañía; siendo reos, acusen á su juez? ¿Cuándo se ha visto, que en un edicto santo, justo, catórico, formis do de las mísmas bulas apostólicas y cóncilios, inventen estos religiosos veintisiete injurias manificetas; y su

breeso nombren dos frailes por conservadores, que excomilguen al Provisor, multen al Obispo y lo excomilguen, y manden hacer edictos sacrilegos, revuelyan esta Iglesia escandalicen al pueblo cristiano, commueyan los

inimos y pertuhen las conciencias?"

"Y como al de las riquezas juntan estos religiosos el rédito en la ciencia, y tenerae y estimarse por maesros de las gentes, mandando á la juventud, y cautivando i los padres, y á las madres, y viéndose maestros espiituales de los grandes, y preceptores inmediatos de los hicos, se arman de una presuncion de poder, de riquea, de potencia, de sabiduría, de opinion, de autoridad, le valimiento tan grande, que les parece que nadie se u de oponer á la compañía, y así spelen decir. Y con sto salen á la oposicion contra los obispos, y obran con an grande superioridad, que nos vencen ó nos acobarlan ó persiguen ó escarmientan, se hallan sin defensa os sagrados cánones, y el derecho sin egecucion.... Lis rande inconveniente, que cualquiera cosa que diga, nga ó escriba un Obispo, y mas cuando defiende su lignidad ó Iglesia, se le nombre conservador, á elecion de los que los nombren, para que haga proceso á m Obispo, y a su Vicario general, to amenacen, lo mulendo excomulguen y lo afrențen. Dura es la condicion e las obispos.'

"Los padres han hablado y obrado con tanta publisidad, como quien no podia contener dentro del pecho, cira. El P. Francisco Calderon habla de mi persona muingun comedimiento---Palafox hace esto: ese Ra-fox quiere esto: ese hombre: ese de la Puchla. El mismo dió memorial en nombre de la compañía, atirmando ne por mi causa puede revolverse el Reino, que el simo P. Calderon estaba tratando de revolver com aldades y calumnias. A quince de Noviembre dija el tado P. en la quiete, donde habia mas de treinta relimisos, á ese hombre de la Puebla no hay sina darle na pazo, y quitarlo de ahí. Persona cuerda, religiosa, ve, modesta y temerosa de Dios, me avisó para que ase por mi seguridad---Calderon aconseja. faerten úte que acaben de embarcar á V. E. ó que de dos

" pues Emperador, y vo eramos inseparables por la con " formidad de muestros gustos, y viviamos en una la zij " ma amistad, cuando súbitamente noté frialdad en " sus maneras. Urgiendole to para que me esplicase " los motivos, y despues de haberse resistido, ceclió " en fin à mis instancias diciendome, que el Cielo que ria " separarnos; sin duda á causa de la religion que profe-" sais: un angel me trasmite la orden, y la he ordo " repetidas noches: no me cabe duda, us voluntad del "Cielo: Yo le respondi---hagase la voluntad del Cielo: " pero permitidine que me asegure que es la voluntad " del Cielo, y que espere aqui la visita del ángel, à lo " que se prestó el Archiduque. Vino la noche, y el an-" gel no faltó, repitiendo su órden. Entonces me apode-" ré del enviado celestial; y arrastrándole á una venta-" na abierta, le dige--si cres ángel y tienes álas, anda á " volar. Al otro dia se circontró el cadaver de un jesul-" tu:" (111) .. . , É . 5 . . .

141. Respecto de los pasos audaces de los padres jesutas, recuerden nuestros lectores lo que hemos referido anteriormente en sus choques con la Universidad y los curas de Paris, sosteniendose siempre á pesar de todo. Mas han de ver en adelante, al tratar de su conducia con los obispos: por ahora pondremos á la vista algunos ejemplos:

"Obran en estas provincias estos religiosos de la compañía con esta violencia y fuerza de poder, sin respeto ninguno ni atención á las bulas, á los concilios, abusando de sus privilegios y dilatándolos á lo que en ellos no se contiene, antes en los mismos se prob be. Y alegan privilegios nunca vistos, y si se los piden, alegan que no los deben mostrar....; Cuándo se ha visto, que en un efficto de un Vicario general, apoyado en las mismas determinaciones del Tridentino, los religiosos de la compañía, siendo reos, acusen á su juez! ¿Cuándo se ha visto, que en un edicto santo, justo, católico, formado de las mísmas bulas apostólicas y cóncilios, inventen estos religiosos velntisiete injurias manificstas; y so-

breeso nombren dos frailes por conservadores, que excomilguen al Provisor, multen al Obispo y lo excomulguen, y manden hacer edictos sacrilegos, revuelyan esta Iglesia escandalicen al pueblo cristiana, conmueyan los

animos y pertuhen las conciencias?"

"Y como al de las riquezas juntan estos religiosos el créditgen la ciencia, y tonerse y estimarse por macatros de las gentes, mandando á la juventud, y cantivando á los padres, y á las madres, y viendose maestros espirituales de los grandes, y praceptores inmediatos de los chicos, se arman de una presuncion de poder, de riqueza, de potencia, de sabiduría, de opinion, de autoridad, devalimiento tan grande, que les parece que nadie se ha de oponer á la compañía, y así snelen decir. Y con esto salen á la oposicion contra los obispos, y obran con tan grande superioridad, que nos vencen ó nos acobardan ó persiguen ó escarmientan, se hallan sin defensa los sagrados cánones, y el derecho sin egecucion Lis grande inconveniente, que cualquiera cosa que diga, baga ó escriba un Obispo, y may cuando defiende su dignidad ó Iglesia, se le nombre conservador, á cleccion de los que los nombren, para que haga proceso á on Obispo, y a su Vicario general, to amenacen, lo mulendo excomulguen y lo afrenten. Dura es la condicion le los obispos.

Los padres han h blado y obrado con tanta publidad, como quien no podia contener dentro del pecho, a ira. El P. Francisco Calderon habla de mi persona in ningun comedimiento---Palafox hace esto: ese Paza fox quiere esto: ese hombre: ese de la Puchla. El mismo dio memorial en nombre de la compañía, atirmando ne por mi causa puede revolverse el Reino, que el lismo P. Calderon estaba tratando de revolver considades y calumnias. A quince de Noviembre dija el liado P. en la quiete, donde habia mas de treiota relimiosos, á ese hombre de la Puebla no hay sino dacle un olpazo, y quitar lo de ahí. Persona cuerda, religiosa, ave, modesta y temerosa de Dios, me avisó para que irase por mi seguridad---Calderon aconseja. Jaertente que acaben de embarcar á V. E. ó que de dos

pelotavos le acoben de una rev. El P. San Miguel, jo delante de algunas personas, hablando del señor réy --Este Virey es un gallego cobarde que no se ate à embarcar à Palafox y echarlo de aquí. Todo este sido muy público; y lo tengo bien comprobado con planzas clarísimas." (112)

Esto y mas que dejamos de trascribir, no eran inveciones del venerable Obispo, incapaz de calumniar, no hechos públicos y fielmente atestiguados, para ecprobar la audacia y desenfreno con que procedian reverendos padres, y nada menos que contra un Obpo, por muchos títulos recomendable, y que merció aprobacion del Rey y del Papa, como lo veremos lue Se verán tambien documentos que justifican el tí

lo que hemos dado á este artículo.

Quien se tome el trabajo de registrar la historia la congregación de auxitiis por el P. Serry, de la órd de predicadores, encontrará en la conducta de los jes tas muestras inequívocas de su astucia y audacia, casando demoras y ganando tiempo por no descubrir en el punto que se trataba; procurando amendrentar Papa Ciemente VIII, quejándose de él, calumniándo pronosticándole la muerte, y dando convites magnifica sus parientes; inspirando su sentir á las devotas, a en el Tribunal de la penitencia, y recomendandolo cestúpidas revelaciones. Esto y mas se presenta á las ta del que leyere; lo que dió márgen á que el Papa gera, que la audacia de los jesuitas no tenia reserva jasuitas omaia audere ingeminat Ciemens VIII.

142. Ha de influir mucho en el ánimo de nuesti lectores el suceso siguiente, que manifiesta a un tiem la astucia, la trapaceria, y la andacia de los reverenpadres. "En 1650 M. de Ligny, profesor de filoso en el colegio real de Douay, tuvo un altercado con P. jesuita Beckman, profesor en su colegio, lo que e por resultado, y en venganza, la trama que vamos á ferir. M. de Ligny recibió una carta su crita por Anno A * * es decir. Antonio Arnaldo. El profesor conocia á este doctor sino por su reputacion, y desp de las primeras cartas de puro cumplimiento, proc

el impostor descubrir las relaciones de los profesores opaestos á la doctrina de los jesuitas, y logró mantener por lorgo tiempo un comercio de cartas llenas de mentiras, de artificio, de traiciones y seduccion con los teólogos, que creian estar en comunicación con el verdadero Arna do. Se les instaba para que aprobasen una tesis capciosa, dando a entender, que esta aprobacion tranecesaria para alguna cosa importante que habia que hacer contra los jesuitas. Sucedió que M. Ligny, por la gran contianza que llegó á tener en Arnaldo, te encargó la dirección de sa conciencia, y le envió su confesion general: con cuyo motivo el impostor exijió del flamenco los mayores sacrificios. Le dijo que un Santo Obispo tenia necesidad de él, para hacerle un · gran bien en su seminario: que debia dejar su Patria. su Cátedra, y su heneficio, y enviase sus libros y papeles, dándole señas para encontrarse con él á su flegada a Paris. M. de Ligny ejecutó puntualmente cuanto le habia prescrito su director; é hizo partir sus libros y papeles en una carreta que se le había indicado. Cuando él llegó á París, no encontro con quien tratar, y desengañado y pobre, tuvo que regresar á Douay, felizmente por otro camino que el señalado por el impos-

"En seguida los jesuitas publicaron una carta, bajo el título de secretos del partido de M. Arnaldo, descubiertos poco ha, suponiendo que un sirviente le habia robado sus papeles. Luego que Arnaldo tuvo noticia de esta trama indigna, la dió á conocer al públicos en un segando escrito se dirigió á los jesuitas, para convencerlos de que ellos eran los autores de trapaceria tan abominable; y dirigió el tercero al Obispo de Lic-Ja contra el P. Payen, Rector del colegio de Douay, y refugiado en Lieja, para evitar el ser condenado como autor y complice de la intriga del falso Arnaldo. Ese padre tuvo la indiscrecion de contestar, y lo hizo en el tono que los jesuitas acostambran, aun cuando son sorprendidos en fragante delito; pero fué refutado-con tuerza por la justificación del tercer escrito de Arnaldo, y por la correccion hecha al P. Payen. En estos y

otros documentos está demostrado, que toda esta abminable manjobra fue un provecto concebido y dirigic por los principales de la compañía: que el P. Desra lles, provincial de Bandes, habia tenido gran part . que el P. Vaudripont, entônces profesor en Douay, despues Rector del noviciado de Tournay, habia sic. el principal actor de la tragedia; así como los padr -Beckman y Royer: que el P. Payen, Rector de Douhama tenido la dirección de toda la pieza; que el 🍱 Tellier habia sido en Paris el agente del negocioz que en fin, et P. La Chaise, confesor del Rev, era gran mówił, que habia hecho jugar toda la pieza. 🗷 Obisporde Arras, en cuya diocesis estaba Douay, que 📷 como juez natural entender en el negocio, y pidio Las piezas des que los jesuitas eran depositarios; pero estos matres abtavieron autenes de la Corte para recojerta. ..."

"Todo el mundo se indignó de esta trapacería, y L tin XIV manifesto su horror. Los jesuitas, para calmarse, le aseguraron, que no eran ellos los autores; y que se prometia la gracia ai culpable, vendria à echarse à sus pies, y le haria la confesion. Se cree, que el falso Armaldo fué....el famoso Tournely, à quien los jesuitas protejieron, para que en 1688 fuese profesor de teologia en Donay, después que M. Gilbert fué privado de todos sus empleos. Por tal estratagema los jesuitas que

daron inocentes à los ojos del Rev."

mittecho esto, pretendieron los jesuitas, que M. Arnoldo los habia calumniado y pidieron reparacion, Arnaldo los replicó fuertemente sobre la pretendida carta que acuban ellos de publicar bajo el nombre de un descondeido, que se descubrió ser el autor de las cartas del falso Arnaldo. No contentos los jesuitas con su impunidad, quisieron tener la cruel satisfaccion de hacer caer sobre los inocentes la pena debida à sus crimenes. Hicieron pasar a M. Gilbert de destierro en destierro; hasta que le hicieron encerrar en un castillo, donde nurrio. Otros teólogos de Douay fueron tratados con la misma dureza; y para llenar el lugar de las inocentes victimas de su furor, pusieron sujetos que les estaban servilmente consagrados. Aun tuvieron la indignidad

a imputicircia de insultar anM. Arnaldo en un lia que intitularon - satisfuccion idada, por Sa M. T. i M. Antonio Arnaldo sobre las, quejun guesta des , Arnaldo les replicó por el vano trianfo de los jeas. (113) der este suceso escandaloso podrán formar juicio legiores, de esa mala disposi ion de los reverendos res à la astucia, llevade al desenfreno y auchicia palegar á su objeto. Los individuos y las corporacioal proponerse la egecucion do un plan cualquieva, riegan manifestando moderación y modestia en su mortamiento, para atraer los ánimos en vez, de indilos: No así los de la compañía, que poco despues de ter aparecido, se entrabaná los pueblos gomo á pais de conquista, para sobreponerse a todo, por lansia y, la audacia; con lo que naturalmente habian de erse odiosos. Así procedian sin duda, conhaberte)tado por otras vias, principalmento poro la seduqun de la juventudi, la adhesione y respete, epaintorde tida para adelantar hombres profanos, mus no reli-, sos que de oficio profesaban la virtud, y hacian alarde llamarse, la Compañía de Jesus. Léjos de mosos gomprender enjeste juicio a todos los de la comhia sin hacer difegencia; por el contrario y mos com-, cemos en repetirlo, reconnecemos gustosos que habia ella una gran porcion de hombres sinceros inorgené incapaces de antrar en los antificios sy pentidius: otros de sus hermanos, y a quienes si los hultietem ncido, se avergonzarían de pertenecerdy delibaber stribuido contra, sus intenciones, pal crédito da da mpañia. El citado señor Palafox espribio asiali Par racio. Caroche de la compañia milhay mugho mistra-r 3 en ella de todas edades, llenos de letras pirtades y piritu, que no han doblado la rodilla-á. Bank y 190 eren perderse con sus companeros, aunque un dezepor ello muchas persecuciones, como las padacens. cuales viendo tau ciega la ira y los daños quenda: pueden resultar, jescriben, advierten, previenco, que no quieren lacersa reos de agéno delito, y dur uta á Dios de que consintieron todo aquello, que

con el silencio aprobaron." (114) Nunca estará de i repatir esta observacion en otros lugares.

ARTICULO XI.

Inquietud .-- Discordia --- Intolerancia.

ξ. 1.°

143. La observacion que hicimos poco ha, dicien que los jesuitas debieran haber empleado mas mode cion en su conducta, y no sido altaneros hasta la aucia, vale tambien ahora. Para atraerse las voluntas no eran medios adecuados la inquietud y la discorasino para imponer, dominar y hacerse de enemi. Fuera de los datos que se encuentran en artículos a teriores y otros que han de seguir, pondremos algumas á la vista de nuestros lectores.

"Los recoletos fueron los primeros que predicaror **fé** en el Canadá, y como la mies-era grand**e**, quisier asociarse á los jesuitas en tan buena obra; pero est como en reconocimiento, no omitieron, medio para : plantarlos y quedarse solos en la mision, como lo con guieron, teniendo los recoletos que volver à Franc Luis XIV., quiso establecer allí una Silla Episcopal fué designado el Abate Quelus por primer Obisj mas los jesuitas trabajaron para impedirlo, y triunfar en cuanto á la ereccion, del Obispado, aunque no que marchase el Abate Quelus con unevos misioner y sufficientemente autorizado con letras patentes guan Vicario del Arzobispo de Ruan. Los jespitas negaron, a reconocer su jurisdiccion: escribieron à reverendos padres de Paris, para que desacreditæ al Abate con el Rey, y se le mandase volver a Frain como sucedió. No fué este, solo, sino que habiendo conocido la autoridad del Abate Quelus el P. jen Poncet, Cura muy amado en su pagroquia, le pusie en prision sus hermanos, tratándole como excomulga y despues lo mandaron à Francia."

Digimos yá que informado el gobierno de Gén

de que los oficiales de cierras cofradias no administraban fielmente las rentas, tomó providencias al caso. Entre estas cofradias terrian una los reverendos, en la cual habían pactado no dar voto á los que no tueran de la tofradia en las elecciones de magistrados; lo que proporcionaba á los jesuitas un nuevo medio para dominar la República. Viniendo á noticia del gobierno este pacto, prohíbió que en adelante se reuniese tal congregacion; y entónces los reverendos padres acusaron al gobierno ante el Papa Paulo V, de que se sobreponia á la autoridad espiritual: el Papa se enardecio, y los jesuitas atizaban." Largo y prolijo seria acumu'ar unadocumentos, que sobreabundan, en la historia. (115)

Valga por todos el siguiente pasage.

144. "Desde su nacimiento ha introducido esta religion y sus hijos diversos pleitos con la de Santo Domingo. Respecto de la de San Agustin, el P. Luis de Molina ha impugnado su doctrina con tan grande nudacia, que ha llegado á escribir—discurrió con tinieblas en la materia de predestinacion-aquella doctrina ha sido causa del peligro de algunas almas. Casi toda la escuela de la compania defiende à Molina contra el comun torrente de las religiones. Notorias son en el mundo las graves diferencias de años pasados, sobre haber obtenido de su Magestad Cesareala compañía, segun afirman las religiones, á fuerza de importunas diligencias, los conventos, iglesias y haciendas, que la heregia hahia quitado a las órdenes de San Benito, San Berhardo, San Agustin, Santo Domingo, San Francisco y otras religiones en Alemania, quejándose ellas de que, sin deméritos suyos, se les pretendiese quitar lo que de cuatrocientos años, y aun de ochocientos y mas de aufiguedad estaban poseyendo, con insignes servicios a la Iglesia y á la Corona, y se diese á una religion tau moderna. Son notorias al mundo las diferencias que han tenido los de la compañía con los padres carmelilas descalzos, sobre voluntariosas disputas. Tambien as han tenido públicas con los de San Francisco, sobre i es mdecente su hábito, y causa horrror á los seculaes, y que es mas perfecto el trage comun de vestir de paño, y mas perfecta la religion de la compañia que la de San Frâncisco. Y luego la renida contienda con las otras religiones, para que no entrasen a propagar la 46 en el Japon y la China, hasta que la Santa Sede decidió la causa contra la pretension de la compañia, y en

favor de las religiones." (116)

Habia en Suiza una abadia celebro, de Nuestra Sesora de las Hermitas, donde habitaban cincuenta religiosos benedictinos, ocupados unos en ciencias eclesiasticas, y otros en el oficio de pastores de los ficies. Pero
los jesuitas deseabra posece este beneficio, é hicieron
dedir al Papa, que la abadia estaba mal servida for los
religiosos que la habitaban. Sorprendido el Papa, escribió al Abad, que recibiese seis padres jesuitas, para ayudarios en las funciones del santo ministerio. Impuestos los vecinos en lo que pasaba, fueron de parecer que se presentase una memoria detallada sobre el
estado de la abadia y las ocupaciones de los religiosos;
memoria que iba tan fundada, que no pudo memos de
dar orden á los jesuitas, para que dejasen la abadia." (147)

145. Pero los padres eran inquietos y turbulentos auneun los obispos: "Supo el de Poitiers, que los jestillis" trataban negucios de Estado en una cofradia de Nácuta Sexora; y teman juntas perjudiciales al' servicio "let Rever prohibite que tal cofradia se reuniese, pues pe tenia autorizacion. Que hiclerbir los jestitus? Confil mar en sus reuniones, y decir en ellas—c/ Obispo de Politers no es el primer Obispo herege que hemos els to, debe fratarsele como á tid. y prontil se hará to com reniente. El Obispo se viò obligado a probibir a los je suitas predicar y confesso, y subjentlo al púlpito, preserrito à esta gentes como ocupadas en pervertir le policia secular y eclesiástica. La conducta del Obispo, fue aprobada por el pueblo, que comenzó a indisponerse contra los jesuitas; lo que muyió la estos a calmarle, valiendose de otros. El Obispo exigia que se retrichsen; però la humi dati no es herencia de los jestitis; " como retardában la satisfaccion, el Prelado les mando ponerse de rodillas; y pues habia empezado à former

espediente. los amenazó, con la prision: el temor hizo-

8. 20

16. "Se hallaha en estado deployable, la Iglesia catolica de Ingiaterra; y los jesuitas habian cuidado de, que no fuese gobernada por un Obispo, sino por un. arcipreste, que tema á los jesuitas por consejeros. Por 10 se indispusieron con él, á causa de haber prestado: el pramento de fidelidad que el Rey exigia. El Papa Gregorio XV, envió un Obispo, que murió pronto, y, partielum años quedó la Iglesia sin Obispo, Fué enviado despues hicardo Smith Obispo de Calcedopia, que fué recibido muy bien por los católicos; mas no tardarondos jesuitas en hacer la posible pura sublevar los mimos centra, él, viéndose con gran pena despojados del gobierno de esta Iglesia que, habian, dominado por, treinta años. Lo que mas los irritó fué que el nueva: Obispo, no queriendo tener cooperadores que no fue-, mudignos de su confianza, dispuso, conforme à, lo prerenido por Pio V, que los regulares tomasen sus facultadesdel Obispa. Los jesuitas algaron la voz, y el Provinculliego à escribir al Obispo, que con tal determinacion; priraba a la compañía de los presentes que se le hacian: Hubo escritos de una y otra parte ey los de los jesuitas. legaron a la facultad de teología de Paris, Y como la -Asamble del clero de Françia : celebraba sua seguana; a me invitado a concurrir el Provincial de Jos jesuitas en , Paris, el cual despues de haberre escusado que princi-Plo concurrió para pedir á la Asamblea, que se abtur. lese de pronunciar, pues se aguardaha el juicio del Suppo Pontifice; v para acreditar su poco respeto ú in, Asamblea, dijo entre dientes al salir, que si se daha un Paso adelante, se reviu otra aosa, y que el último error. seria paor que el primero. La Asamblea se desentenun usando de moderación, y condenó las proposiciones de los libros do dos jesuitas sin nombrar á, sus au-Lores, v

Las amenazas del Provincial se cumplieron; y los

jesuitas condenados procuraron desacreditar las ce suras del Arzobispo de Paris, de la Asambléà del cler y de la facultad de teología. Nadie ignoraba, que le autores de los libelos eran jesuitas; y sin embargo, ti vieron la audacia de declarar á 23 de Marzo de 1631 contra la verdad y contra su conciencia, que estas obra no habian sido compuestas por jesuitas, y que ellos le desaprobaban. Los curas de Paris decian así posterio mente con este motivo-"El arte de los equívocos y re 4 tricciones mentales os facilita el medio de aprobar "Ide reprobar una misma cosa, sin creer manchar vue "tra conciencia; y no havejemplo mas notable, que " que ahora mismo se presenta respecto de los libros a " vuestros hermanos de Inglaterra. No habeis tenic " difficultud en hacer una declaración firmada por cu " tro de vuestros padres principales, en la cual segu " rais que ni los libros censurados, ni los que se han e " crito contra las censuras, eran compuestos por rel " giosos de vuestra compañía. Y sin embargo, poc-" años hace que vuestro padre Alegambe, en un nuev " catálogo de vuestros escritores, aprobado por vue: " tro general, reconoce de buena fe, que todos este " escritos habian sido generalmente compuestos pe los jesuitas, que él señala con su nombre y apelitat " aunque añadiendo, para colmo del atrevimiento; 📭 " ellos fueron trabajados contra los novadores, pabilo " renque designa á los obispos de Francia y á la face " tad de teología."

Era tan cierto lo que decian los curas de Paris; que no hay mas que registrar la "Biblioteca de los escritores de la compañia" por el P. Alegambe, pag. 99 242 donde pone los nombres y apellidos de los jesuita antores de tales escritos—Eduardo Knoto, cuya verda dero nombre era Matias Wilson, y Juan Floido, Regis tren tambien la coleción de M. Argentre en el lugar medicado en la cita anterior.

Doce años despues que la religion fué cambiada e Holanda, el Papa puso á Sasbolde en calidad de Vicrio apostólico: y los jesuitas se le presentaron con hombres apostólicos, que no pedian por sus trabaj

sino el alimento y el vestido. Pero bien pronto se desengañó el Brelado, y en su carta á Benedicto XIV, le decia entre otras cosas-"estos egan unos hombres car-"nales, pues buscaban sus propios intereses y no los de 74. C. La fortuna de los yecinos opulentos sué lo que Engrado á estos pretendidos compañeros de Jesus.... "Apenas pusieron el pié en este pais, questra Iglesia "quedó como poseida de estos malignos aspiritus, y agitada y atormentada." Posteriormente el Principe de Orange desterroide sus estados à Sasbolde, por haherse llamado Arzobispo de Utrech, de lo que se aprorecharon los jesuitas, y como aquel les hubiese ordemado, que no turbasen el gobierno eclesiá-tico, de no traspasar los límites de sus poderes, y de guardarse de la avaricia, tal ordenanza los hizo entray en furor, Henaron de insultos al Prelado, y pidieron a Roma que fuese suspendido, por haber osado nombrar á dos jesuitas en su ordenanza; lo que léjos de suceder fué confirmada por el Papa." (119)

Podrian multiplicarse los ejemplos de la discordia de los jesuitas: "sus análes están llenos, Por todas partes * 6 taban en oposicion con los Obispus, las corporagiones sabias ó religiosas, los hombres mas honorables y con eu anto hacia sombra á la compañía; hasta el buen Vimente de Paul ha sufrido el espíritu de su intolerancia. Aste hombre venerable concibió el proyecto de una so-· exclad de eclesiásticos, cuya especial mision fueso evangelizar á los pobres pequeñaclos. Pero los jesuitas no queriani que otros trabajasen en la viña del señor, sino bajo de su direccion é inspiraciones. Vicente no sospechaba el mal, fundó su congregacion con el nombre de Lazaristas, ó sacerdotes de la mision, y quedó, admirado de encontrar obstáculo en los jesuitas, muchos de les cuales se escedieron contra él; de lo que habla en su correspondencia intima, que existe en los archivos de la congregacion."

"En el prólogo de las reglas de dichacongregacion se lee"—"Dios permitió que el superior de cierta comunidad, de caracter duro y muy violento, injurió atrozmente a Vicente de Paul, que estaba prosternado y humi-

"Hado delante de ese superior. La tradicion constante de los Lazaristas es, que ese superior éra el de la rejesuitat de Paris." Però las violencias de los jesuitante propiedir à Vicente de amarlos, sino que se ofia décir hablando de chos—"que me arranquen si guarda decir hablando de chos—"que me arranquen si guarda de la violes vios, con tal que me dejen el corazón para amarios?" Plasta nuestros dias, los jesuitas han hecama todo esfuerzo para dañar á los díscipulos de San Vicente esparciendo el rumor de que eran jansenistas y guarda carres sembrando la zivada carres ellos y las hermanas de la daridad, é intrigando para quitarles sus calegios y sus misiones en diferentes partes del mundo," (130)

Añadamoside injestra parte, que segun las notic zas venidas últimamente de Europa, los Lazaritas tienen va el anna jescitica: trabajo de los padres ignacianos parta

mayor-gloria de Dios.

147. Pasentos a considerar algunos de los ragos de fanática y croel intolerancia de los padres jesuitas.

- De la opresion política que el Austria egercia sobre hallungria, hickeron los jesuitas una persecucion religiosa, vabrieron una cruzada contra las musas protestantes. El 2 de Enero de 1672 comenzaron las dragonadas austriacas, misiones armadas en que estos padres, llevando consigo soldados, emprendieron violentar al mas fuerte de los pueblos. Sorprondieron y rodenron à la turca las chosas, convirtiendo de esta manera bruzch al húngaro, que veia a su muger y sus hi-, jos bajo del fusil. Esta relación no es debida a enemigos, emo que ha sido tomada en las buquas y puras fuence Jesuitiens, gracius à lus libros de los ejecutores. v a las carras de Lecholdo, por donde se saben los pormerores, cirplendos cij estas obras pladosas. Ministros quemados vivos á fuego lento, mugeres empatadas en la ferro encandecido, rebaños de hombres, vendidos a galeras turcas y venecianas. Los hungaros tuvieron por irresiefibles estès argumentos de los jesutas: todo el que no huid, era tocado de la gracia. "V.

"Line XIV, aceguraba su conciencia, persignicialo la heregra, y espantacio al ver el cadaver de la Fontanges, dio como espacion una ordenanza, mas cruclmen-

hterpretadas para arrebatar à los niños"--"Se,hadeclarado que no podrian ser admitidos á profesar religion católica dos hijos de los protestantes, sino iendo doce años las mugeres y catorce los hombres; o despues se crevo que este plazo era muy largo, y r un decreto del Consejo de 1681, se fijó da odadade te años. En consecuencia se ordenó, que los hijos dian ser admitidos en esa edad para abjurar, da ratir. n reiornada: que despues podian volven a , casasde, padres para ser mantenidos o pedin qua pensiona que los padres debian, bajo de penas, mandar gragrea los hijos que hubicsen enviado fuera del reino. uforme é estas disposiciones, fueron inquietadas toi las familias donde habia hijos. Hubo denuncias; el nor signo de los minos era tomado por una degleran, y bastaba para apoderarse de ellos, y entregarlos tatólicos, que con promesas y caricias les haciança-· algunas oraciones."—"Si el Rey daba á sus bastays fortunas escandalosas, en pago el ergia salvar á dos os que hacia católicos. Los medios mas violentos. ron empleados en esta obra piadosa. La arnelia disicia de los templos conservados donde se podia banti-, causó á los niños mil accidentes crueles: el invierera erudo, y perecian de frio. Long multitud se haba a las puertas del templo de Marennes, con sus os en los brazos . . . Ay! estaban muertos, y unchosados en el seno, Se levantó una lamentacion inmende diez mil almas, y todos, aun los hombres, liorano podian cautar los salmos; todo era gemidos.... Parecio por fin en Octubre de 1685 la recogacion del icto de Nantes en que se amparaba la libertad de su lto a los no católicos, suprimiendo el culto protestany disponiendo que los hijos se hiciesen católicos. n el Medio-dia Noailles pidió esplicacion al Ministro ouvais, que respondio en estos términos osturos— d Ly quiere que vos os manifesteis con dureza con los u'-" n que se obstinen en desagradarle. Noailles la comendio, y se manifesto con sus dragones. Veinticinco los antes de la revocación eran ya arrebatados. los bis, viviendo las madres en continuo terror, y con el

carazon siempre oprimido. En Diciembre apareció edicto terrible para arrebatar los niños de cinco año acuada casa se hizo el teatro de una lucha encarniza entre la debilidad heroica y las fúrias de la fuerza bratal."

De proposito nos abstenemos de referir pormenor escandalosos, crueles, bárbaros, que destrozan el en razon. Abusos hubo sin duda de los subalternos en la éjecuciónt pero "debieron ellos preveerse, dice un de fensor de la Corte, nucho, mas habiendo dado lugar é hombres del carácter de Maribac intendente de Poitesa, de ejercer su inhumanidad y satisfacer su avaricia, bajo pretexto de bacer observar los reglamentos del Rey; y norfré castigo proporcionado á sus violencias, el recibirle mal en la Corte." (121)

148: Aquí viene ahora nuestra observacion, y para ello repetimos una pregunta hecha anteriorimente-"7706 decian, hué hacian los jesuitas confesores de Lais XIV! Disimulaban las dibilidades, aunque muy grandes y muy escandalosas del Rey, por el froto que aguardaban sacar de su really católico celo en la persecucion de los hereges: lo consiguieron.

Pougamos otro ejemplo de cruel intolerancia ennuestros reverendos padres .- "El P. Le-Tellier, confesor de Luis XIV, pensó en dar á sus enemigos un du-10 golpe. El monasterio de Puerto Real era para los jansenistas una especie de ciudadela. Era recomendable por su gran piedad y regularidad: todo Paris se interesaha por las religosas, y sentia sus penas. Antes se les guardaron consideraciones, limitándose á exhortarlas intimidarlas; mas el ardiente P. Le-Tellier se propuso echarlas á fuerza abierta, y arrangar su ciudadela; y al efecto se valió de una bula del l'apa y una órden del Rev. El 5 de Noviembre de 1709 Mr. de Argenson lugar teniente de policía, amigo particular del jesuita de quien esperaba mucho para su fortuna, se dirigió al monasterio, acompañado de arqueros y carrozas. Las religiosas,fueron trasladadas à diferentes monasterios, v la casa destruida hasta los cimientos para abolir su remoria.» Aquí no hay necesidad de hacer ninguna

Fegunta.

Los mismos que se empeñan en defender à la compai a y disculpar al P. Le-Tellier, conflesan que el pú-📭 🚾 echo sobre los jesuitas la responsabilidad, los acua von de que abusaban de su influencia, y se anmento I número de sus antagonistas, pasando el confesor del Ley por el instigador de esta venganza. "Es muy posi-Le que con buenas intenciones en el fondo el P. Le-Te-🔭, se haya dejado arrastrar mas allá de los justos líartes; v es menester convenir, que en las cosas que se icm de él, se echa de ver casi siempre el sello de la paion y del ódio." (122) Ahora si tenemos que pregun-**-;el P. confesor del Rey de Francia habria inspiado ó aprobado tan ostentosa venganza contra los janenstas de Puerto Real; adversarios formidables do los esnitas, si hubiera temido que el P. general desaprosara su conducta? Responden para si solos nuestros ectores.

Los puntos de que tratamos en este artículo, comprenden una materia muy vasta, que merece ser consilerada y esplanada en varios artículos, como lo hacenos en seguida. Si las personas adictas á la causa de os jesuitas se molestan é indignan de lo que homos licho y diremos, apoyándonos en los correspondientes documentos, toca á ellos negar los hechos; porque si ion efectivos, deben enmudecer. Decid que es falso cuanto malo é irracional se refiere de los jesuitas; pero no lo digais sino probando, que son calumáiosas imputaciones y documentos forjados los de sus adversarios; y entónces tendreis razon, habreis triunfado; pero si no-ho.

ARTICULO XII.

Persecucion del señor Obispo Palafox.

8. 1.0

149. Entre los casos de choque y destemplanza que se refieren de los padres de la compañía ignaciana, ocu-

im distinguido lugar el de la conducta que tuvieron com el venerable Obispo D. Juan de Palafox. Al hacecargo del obispado de la Puebla de los ángeles en el vircinato de Méjico, se empeitó, con el celo propio de su diguidad y de su carácter personal, en poner remedio á varios abusos, de los presbiteros de varias órdenes regulares, y entre ellos algunos jesuitas que teniendo parroquias á su cuidado, segun la costumbre de esos tiempos, pretendian estar esentos de la jurisdiccion episcopal, no solo como regulares sino tambien como párrocos, de lo quo con razon se lamentaba el virtuoso Obispo al Papa Inocencio X, en la carta escrita á 13 de Octubre de 1645, como proceder contrario á los cánones và la indole y recta administracion del obispado, donde pastores subalternos pretendian eximirse de la autoridad del Obispo, principal pastor de la diócesis.

Estos disturbios fueron calmando; "y si bien iban de enida las controversias sobre las doctrinas y curatos, y llegaron à término de composicion las pertenecientes, en punto de diezmos á las religiones de Santo Domingo, San Francisco v San Agustin, despues resultaren de mayor consecuencia entre la jurisdiccion episcopal y los padres de la compañia." Cuidando el venerable Ohispu de que se llevasen à efecto las disposiciones del Concilio Tridentino, repetidas por varios papas, de que miegun confesor o predicador confiese ni predique sin licencia del ordinario de aquella diócesis en que predica ó confiesa," los regulares de la compañía, lejos de complir este mandato, lo quebrantaban, por la que prdem el Obispo, que sin licencias dadas por él o por su Vicario general, no predicasen ni confesasen á seglares. A mandato tan espreso y fácil de cumplir, respondieron, que tenian privilegios para confesar sin aprobucion ni licencia; v pidiendoles que exhibiesen estes privilegios, digeron, que tenian privilegio para no mostrar los privil gios, é instandoles que mostraran el privilegio para no mostrar los privilegios, contestaron que no tenian esa abligacion; que se hallaban en posesion de predicar y confesar, y que continuarias en cl'a. N'en en estos padres que se portaban asi, n nuestros lectores varones humildes, sacerdotes, ostólicos, y regulares dignos de llamarse de la Commina de Jesus? En consecuencia tuvo el Vicario meral que espedir un edicto, advirtiendo á los fies, que tales religiosos no tenian licencias, y que hasta nerlas, no se confesasen con ellos; así como prohibió los religiosos que confesasen sin tener licencias ó

ostrar privilegios.

150. Irritaronsen los ignacianos de semejante concta del Vicario general del Obispo, y apetaron al are trio que, para mantenimiento de los privilegios de los gulares, les han concedido los romanos pontífices, de mbrar jueces conservadores; y aunque contra el diemen de ectesiásticos doctos y de las religiones mas aves, solicitaron con dinero, ofreciendo cuatro mil sos, á que lo fuesco Fray Juan de Paredes y Fray gastin Godinez, contra disposiciones espresas que ohiben puedan ser conservadores los religiosos, pues nen identidad de causa por la comunicacion de priegios, y ante su Tribupat entablaron querella crimi-I contra el Obispo y su Provisor, alegando veintisiete ravios, que à juicio suyo recrbiera la compañia por berseles prohibido confesar sin licencias. Llegó á nto la irreflexion del compeño, que sin presentar ul dinario sus despachos, como está mandado lo hagan conservadores, comenzaron por donde todos los jue-3 acaban, dando senteucia, y entremetiéndose á eger-Durisdicción en agéno obispado, y mandaron con cenras y penas pecumarias al Obispo y al Provisor, que os religiosos de la compañía, que no tenían licencia ra confesar, se les pusiese en el uso y posesion de edicar y confesar.

Viendo el Provisor tan gran temeridad y desprecio los cánones en religiosos que no eran en verdad contradores, que obraban contra conciños y bulas, é turian en las censuras fulminadas al caso, los declaró ursos en ellas. Entónces los intrusos conservadores ieron el arrojo de declarar excomnigado al Provisor de la contradores de la con

su notario y familiares, y al Obispo mismo.

- 151. El venerable Obispo se desahogaba diciendo así al Papa en su-segunda carta á 25-de Mayo de 1647-"Beatisimo Padre, estos religiosos han procedido contra mi persona, lastimando de paso mi diguidad. En ellos las alegaciones de justicia se han vuelto injurias famosas; las peticiones de derecho-libelos injuriosos: calumnian proposiciones católicas como sospechosas; destierran á sus co-hermanos mas modestos y espirituales, porque son afectos á mi persona y acciones. alientan y premian á los mas libres y descomedidos; revuelven à las potestades seculares, aconsejandoles que me destierren de estos reinos, fuera de otras muchas 🛌 graves injurias que V. S. mandará ver por los papele 👟 que le remito; sin que rogados por mí, ni solicitados 🚄 la paz, ni llamados ni combidados, hava sido posible templar ni moderar su furor é indignacion ... Escriben y pregonan en los púlpitos, que parece la companja grandes persecuciones, cuando ella levanta la persecucion á los pastores de la Iglesia, obrando con tanta superioridad de propia estimación, soberanía y presuncion de fuerzas, de caudal, de riquezas, de diligencia, de introduccion y mano y maña, que ya, Padre Beatisimo, es menester que la Apostólica Sede nombre conservadores en favor de los obispos, contra las injurias que padecemos de la compañía, y que nos defienda como á desamparados. Porque no hasta la paciencia, ni la modestia, ni la reverencia a la mitra: todo lo lleyar y arrastran tras si con poderosa mano, maña y solicitudi hallan derecho para injuriar por escrito á un Obispery para hablar de él indecorosamente en los púlpitos, en las conversaciones, en las calles, en las plazas, v parzi dar memoriales al Rey y a los tribunales, con públicas y conocidas injurias, y esto lo tienen por meritorio, sante. y justo, pues lo hacen. Y si el Obispo se defiende, est tocandoles, claman, reclaman que el Obispo es enemigo: de la Iglesia y de las religiones, sospechoso en la les piden que se recojan sus escritos, tratan de acusarto en todas partes; y si un prelado no tiene valor y consfancia para arriesgar la reputación y crédito por su alma y las de su cargo, ha de desamparar el uficio y no

neer caso de que estos religiosos escedan con tanta te-

meridad en puntos tan sustanciales,"

152. A sonsecuencia de esta carta nombró el Pontílice una congregacion de cardenales y prelados para conocer y sentenciar en la controversia entre el Obispoy la compañia: oidos repetidas veces los procuradores : de ambas partes, se sentenció la causa á favor del Obis-10, y al efecto espidió el Papa su breve con fecha 16 de Abril de 1648, En otro de 14 de Mayo del mismo ano .. decidió varias dudas propuestas por el Obispo en su carta, así como otras de los padres de la compañía, y . puede decirso, que fué completo el triunfo del Obispo. Durante el intermedio tiempo acaecieron en la Pughla, sucesos dignos de referirse. Como veian los padres ignacianos, que por mas que se empeñasen en humiliar. al Obispo, no lograban seducir al pueblo, que se mantenia al lado de su pastor, cuya voz oian gustosos, y contando con la protección del Virey, el cual se halla-. ba molesto con el Obispo, porque como, visitador del viremato, habia protejido á los indios contra el mal tratamiento de sus ministros, lograron encarcelar à varios clérigos y al Vicario general, teniendo, el mismo Pensamiento contra el Chispo. Temiendo este que sobreviniesen mayores desgracias y hasta la efusion de sangre, y recordando la palabra de J. C.—si fueseis Perseguidos en una ciudad, huid á otra, se retiró á los montes, donde permaneció cuatro meses, pombrando antes tres vicarios generales, y dando cuenta de su resolucion al cabildo eclesiástico.

153. Retirado el Obispo, los jesuitas introdujeron pougran pompa en la ciudad á los conservadores, quienes erigieron Tribunal, nombraron oficiales, persiguieron al clero, desterraron á varios sacerdotes y canónigos respetables, pronunciaron sentencia contra el Obispo y su Vicario general, y con astucia y coacción hicieron que el Cabildo declarase la Sede vacante en vida del Obispo. Los ignacianos no tuvieron ya dificultad para presentar al Cabildo las licencias y los privilegios que no quisieron presentar al Obispo y á su Vicario general. Pero que licencias y que privilegios? licencias da-

das por obispos de otras diócesis, y solamente cuatro de los predecesores del señor Palafox; y privilegios conceados para tierras de intieles, como no lo era el obispado de la Puebla, y que tuvieron tiempo fijo y ya acabado. El Cabildo decidió en consecuencia, precisamente lo contrurio de lo que se decidia en Roma, á saber, que "los religiosos jesuitas no necesitaban licencias de los obispos para contesar; que en caso de necesitarlas, las tenian, y las habian presentado al Cabildo; y en caso de no tenerlas y no ser suficientes, el Cabildo selas concedia generales y sin examen, declarando no deberse creer, que religiosos tan doctos hubiesen contesado á los seculares sin título legitimo.

No satisfechos los ignacianos de tanto mortificar al venerable Obispo, é irritados de que el pueblo amase mas á su pastor, así como detestaba á sus perseguidores, le movieron causa de sedicion; y viendo que nada adelantaban, ocurrieron al ridiculo, y en juegos de mascaras y de otros modos indecentes y em sacrilegos, hicieron burla del Obispo y de sus sacerdotes en la fiesta de San Ignacio, valiéndose al caso de sus estudiantes, en menosprecio de la dignidad opiscopal por odio al Obispo Palafox, hasta el estremo de atar el báculo á la cola de un caballo, y de pintar la mitra

en los estribos que pisaba el estudiante,

154. Si el Papa apoyó al Obispo de la Puebla contra los padres ignacianos, hizo lo mismo el Rey, en Real Cédula de 25 de Enero de 1648 declarando con el parecer de su consejo de Indias, que "los religiosos de la compañía debieron obedecer al Obispo y exhibir las licencias, pues no tenian privilegio que los relevase de esta obligacion, y que se escedieron en valerse del caso de nombrar jueces conservadores, y estos en aceptar el nombramiento." Castigó tambien al Virey, separándole de su destino, y reprendiendole por "haberse puesto de parte de los jesuitas en causa tan injusta, y molestado al Obispo." Pero los padres ignaciamos, les jos de prestarse dóciles al mandato real, negaban baberlo recibido, divulgaban lo contrario, engañando a los pueblos con epístolas fingidas, y diciendoles que

les habían triunfado; le que lograren persuadir mienas gobernaba el Virey su protector.

155. La conducta que tuvieron los jesuitas respecto · la Real Cédula, fué la misma en cuanto al breve del ipa; y nuestros lectores tienen que admirarse de oir lir de los lábios de estos padres las razones que aleban, para desconocer la virtud del documento pontiin, á saber, que "no habia tenido la aprobacion del nsejo de Indias; que no podia derogar los privilegios ncedidos á la compañia, pues lo fueran en virtud del érito, pasando á ser contratos y pactos mas bien que wilegios; que tales privilegios tenian la cláusula de poder ser revocados; aun cuando se derogasen, palaa por palabra; y que el breve del Papa Inocencio X. icomo las constituciones de Gregorio XV, y Urbano III, á que se refiere, no han tenido la aceptación de Iglesia." Tales razones no han sido alegadas por redistas defensores del patronato de los gobiernos, ni r escritores llamados jansenistas, sino por los regulasignacianos, que hacen voto especial de obedecer al ipa: v por lo mismo hemos dicho con razon, que nuesos lectores se admirarian de esta conducta de los dispulos de San Ignacio.

Los que buscaron salidas para evadirse de la autoriid pontificia, menos estraño era que las encontrasen ra dejar desairada la política del Monarca, y digeron ie la Heal Cédula en nada perjudicaba á su causa, rque los legos no mieden conocer en causas espimales. "De suecte que, son palabras del Obispo, ando el Virey declaro que los conservadores procean legitimamente en causas espirituales, y egercian válamente la jurisdiccion eclesiástica, y los jesuitas no taban obligados á manifestar las licencias de prediry confesar, y que el Provisor los habia injuriado al evenirles que se abstavieren de confesar, entónçes el er lego, el Virey, á manera de Pontifice ó legado Postólico, puede juzgar en cosas espirituales, encarcerobispos y desterrar sacerdotes; pero cuando el Rey ut consejo, invocados por los mismos religiosos, deran lo contrario, y que hicieron mal los ministros seculares emanzilian à los conservadores, lago es el Consejo: logo el Rey, y espiritual la controversia."

156. Así se espresaba este, apostálico, Ohjspo en la tercera y principal carta que escribió al mismo Possifice en 8 de Enero de 1649 y es llamada inocenciana de la cual-ramos estraer algunos rasgos, y por ellos jugaran de los jesuitas nuestros, lectores--- Beatiamo Padre cuandopeligra la tranquilidad espiritual á causade los jesuitas, solo por d. C. o por vos Vicario suyo, podra restablecerse. Porque es tan temple su noder tan amplias sus facultades; sus hopras, sus riquezas, que si un se trata de ponerles, freno; se sobreponen á todas las dignidades, las leves, los concilios y constituciones apostólicas. Por lo menos en estas lugares cuando los chispos tienen que lidiar con lus jesuitas, á han de pres tarse à sus voluntades, o morir en la demanda y sucum: bir la causa, é correr les riesgos de la incertidumlie con gastos, molestias y calquinias. Beatisimo Padreigo he anvido siempre á los jesnitas v. tengo smigos el tre ellos, como los padres, Velasquez, Nieremberg, l'i mental, Castro y otros: munca fui malo mara los jesuites sing cuando los demas me creian bueno para mi Igle sia. Santisimo Padre: es propio de la condicion huna am descender cuando ha llegado a la cumbre. Esta úfi den religiosa se halla trabajada por su propio poder;# grandeza la oprime. Yo confieso de huena gaua gua ga Compañía de Jesus ha servido mucho á la Iglesia con sus méritos, sus escritos, sus palabras y sus ciemplo; pe ro me veo obligado á decir, que presenta inconxenies tes, por no llamarlos imperfeciones gravisimas, que A presente la hacen perjudicial à la Iglesia de Dipu con temor de que en adelante lo sea mas; á vos os toca desir á que lado se inclina la balanza."

"¡Qué importa que la sociedad jesuftica irabaje por la Iglesia, si con su peso y presuncion la mortifica gluce gemir? ¡Qué importa que ayude á los obispos en su ministerio, si deprime y persigue á los que no se someten á su voluntad? ¡Qué importa que enseñe á los pueblos, si los conmueve y perturba? ¡Qué importa que pa útil á los padres instruvendo á sus hijos, si arrança à

stos del regazo de aquellos, y después de recibidos sespele por pequeñeces! Qué importa que preste riscion a los gobiernos, si las mas veces con pretexto el ministerio espiritual y de la direccion interior, par de lo espiritual á lo político, de lo político á do promo, y de lo profano à lo mas dañoso, y con escándado e his seculares entrometiéndose en las familias y gobienandolas? Qué importa que descuelle entre las regiones, si de varios modos las oscurece y deprime, haendo ella la apología de si misma? Qué importa que intre á la Iglesia con sus escritos, si la infesta con su piniones, si desacredita la sabidurla liaciendo cisma en la, y si ha tenido el fatul privilegio de poner en duda misma verdad!"

"Niguna otra orden religiosa, lia criado tantos troesos en la Iglesia, ni llenado de tantas discordias el be cristiano. Orden singular, que no pertenece entemente al clero ni à los regulares, sino que com los prilegios tle ambos; y con otros mayores, despresia á los that, y se coloca á sí nílima sobre todos. No hay * orden que oculte sus constituciones y privilegios, mindolos reservados conto en misterio. Si los descobido se reputa por grande, también es sospechoso, 'licipalmente en las ordenes de la Iglesia. Todas las mas maniflestan sus distituciones, como se publican s documentos y reglas de los papas, de los cardenas, de los obispos y de todo el clero: porque la Iglesia baborrece la luz sino las tinieblas. Mas en la compañía sulfica muchos profesos ignoran sus constituciones opias, los privilegios y los institutos á que se han adsito."

"Qué otra órden ha escitado tantos tumultos y disrdias con el clero, los obispos y príncipes seculares, y do motivo á emulaciones, querelhis y pleitos? Las las han tenido entre sí algunas contiendas, pero magutantas. Las ha tenido acerca de la penitência y la morcación con los observantes y descalzos; acerca del coon los monacales y mendicantes: acerca de la clausura i los cenobitas; acerca de la doctrina con los dominios; acerca de jurisdreción con los obispos; acerca de

diezmos con las catedrales y los párrocos; acerca del gobierno y tranquilidad de los remos con los principes v-las repúblicas: y acerca de riquezas y contratos y comercio, no muy licitos, con los seculares. Ella sola hace frente á la Iglesia Universal, y si no con palabras, con hechos han desconocido vuestra Sede Apostólica, de lo que da testimorio su conducta en el presente negocio: Que otra órden ha merecido ser reprendida, mtes de Ris cinenenta affos de su fundación, como lo fue la compunità por Clemente VIII, para que reprimiese su' soberbia v procediese con mas humildad? Qué othe apartándose de su primitivo fervor, la relajado las antignas costumbres de la Iglesia, en materia de usuras, v de preceptos eclesiásticos y del decálogo, y de la vida cristiana, principalmente en puntos de doctrina, convirtiendo en arbitraria la Teologia moral? Qué otra se dedicto á negocios profanos, dando plata a interés, comerciaddo, v celébrando contratos por mar y tierra con escandalo de los seculares? A quienes pasan vida snave y delicatio, escriben sus propias apologias para conocer que la compairia es la orden mas perfecta.

157. Si la palabra y autoridad de tan venerable, f mer acceditado Obispo Bada importa y es reputada por partial a los ojos de los ignacianos y de sus fahtores. le pondran à cubierro de la incredulidad y malquerencia de sus enemigos, y le recomendarán ante las persomas sensatas é imparciales, la reputación y celebridul de su nombre apostólico, y la publicidad de los hechos, v los documentos remitidos a Roma, v la favorable arogida que turieron alif sus cartas, y el pronto y huen despacho de la causa; lo que por si solo era una recomendación de esta y de la persona que con tanto celo vi cordura defendia los derechos de su dignidad-Muchos de los cardenates y prelados que habian entandido en el negocio y contribuido à la espedicion del breve de Inocencio X, deciantál encargado del senor Obispo de la Puebla, hablando de la tercera carta, que vera un papel de los mas bien escritos que labian visto en su vida." El famoso canonista Próspere Fagnano, que se hallaba ciego y tenia en su poder una più de la carta que se hacia leer, quedó tan lastimado, oque se la hurtaron, que mandó llamar al apoderado l'Obispo, y le suplicó, que "le diese nueva cópia de la ria, porque no podia estar sin ella. El general de los minicos decia á los religiosos de Indias, que habian neurrido al capítulo de Roma, que llevasen traslados los decretos y breve espedidos en la mencionada usa para obedecer os, por ser sumamente importantes, lgeneral de la órden de San Francisco, despues de de el breve, aseguraha, que no tenia clausula que au ese muy santa y necesaria."

138. Y no obstante los padres ignacianos se opusien a yresisticron por mas de cuatro años á la ejecucion di breve, pasado repetidas veces por el Real Consejo, escribieron incesantemente en Roma, en España, y en sando de la causa á injuriar la persona del Obispo, y poniendo arbitraria y capciosamente la cooperación cotras órdenes regulares, que vivian en paz y obediena y pedian sus sacerdotes licencia al Obispo, para con-

sar y predicar á seglares. Entre otras cosas presentaron los de la compañía aley un memoria', en que se quejaban del Obispo, vañosa, aunque pobremente, trataban, de ponenie mal m la demas, religiones, con sus propios súbilitos, y in con el Monarca, por medio de argueias y sofismas, ue descubren el espíritu de sus autores, y recomienm y ensalzan, sin advertirlo, al hombre que persiguentratan de desacreditar. El venerable Ohispo contesta : unto por punto al memorial, tan satisfactoria y munilidamente, que salta la justificación á la vista del leco. r despreocupado. Euera de este documento hay tros, donde se funda y se esplica el edicto del Vicario eneral para sostenimiento de la jurisdiccion episcopal; da rastisfacion à las supuestas injurias, de que se querezaron los ignacianos ante los pretendidos conservadores; responde al papel intitulado verdades del Procurador. aneral de la compania, y se ponen otras piezas imporntes, que han sido reunidas bajo el título de defansa. ménica. Los lectores que quieran pasarlas de vista,

se admirarán de que el espíritu de partido haya podiden llegar á tal estremo y cegar tanto. Llama la atencieza particularmente, que habiendose negado los ignacianos a presentar las licencias del Obispo para confesar, se gun se les habia mandado, apoyándose en sus privilegios y en los privilegios de no enseñarlos, digeron después del breve, que "no tenian obligación de obades cerlo, porque no venia en forma, y por otras cassas; pero en lo que tocaba á la jurisdicción, ordinaria del Obispo, se sujetaban á pedir las licencias, y a exhibir las que tuvieren, por reconocer que se debia hacar estuasá." Increible parece esta conducta; pero ella está documentada en la carta que escribieron al señor Palse fox dos rectores de los colegios de la compañía.

€. 2.ª

444.29. Para que nuestros lectores bengan mas confisiza en la veridica relacion que hacemos, vamos á presentarles un documente notable de la misma compaña, y de las razones que se alegaron, para menguar el drés dito del Obispo é inculparle. Llegado el direve plum ficio á manos del Oblapo con el exequatur regio, le histi saber al padre provincial Andres de Rada, pars que se ejecutase, y fuesen absueltos los escomulgados, que despreciando las censuras, decian publicamente mest con escandalo del pueblo eristiano. El provincial kontestó, dándose por agraviado, y diciendo entre biras cosas así -- "Cuándo aguardaha unas alegres pascus y desendas paces, parece que se renuevan las diterem cias pasadas. Estraño me obligue V. E. á embarazarme con tanta priesa, que apenas nos deja gozar larialeluyas alegres de las pascuas, y la paz que nos gani con su sangre Cristo Señor Nuestro, revieu resucitado. S. M. el Rey Nuestro Señor ha enconcudado y encomienda la paz y quietud pública, con apretadas órdenes y repetidas Cédulas, así á V. E. como á la compañía, y ordenado scriamente, no se permitiose pasasen adelante los procedimientos de una y otra parte en esta unatoria. Seguri esto, y siendo-V. E. un ministro tan celo

so del cumplimiento de los reales mandatos, jeómo viene querer tornaria suscitar este pleito, yique he alteren y-maden las órdenes y resolución madura del Rev Nuestro Señor! A la primera insinuacion de la real voluntad, la compañía obsdicace y rendida se retiró laccorde la prosecuciamile su justicia, queriendo antes padecer los desdoros valtrages que: V. Esantjor sabe, que la mancha de menos atenta y obediente ádas ordrnende su Rey y Señor. En lo que toon al breye de S. Santidad, digo, orie aurono se paso en el Real Conseto, pero bien constat à V. E. que està hoy pendiente suctela de justicia, a pedimento visúplica del la campahis totras religiones, who puede haber ejection do lb que pende todavia en litigio ante juez competentes pues si sale sentencia que tal breve se retenga, ¿de que efecto sería ya aca si está hecha la ejecucion? Lo segundo, bien sabe V. E. que este pleito no se ha sentenciado definitivamente en Roma, á donde no habini Illegado los autos de los reverendos jueces conservadores.".) ... , Prosigue diciendo el Provincial Su Magestad con madura resolucion y soberana prudencia ordenó, ame nos diese competente término para presentar las licenclaside predicar y confesar, lo cual de huestra parte ya benos camplido, y presentadas dichas licencias, V. . E. dispuso de ellas à su albedrío, concediendo unas y nogando otras, con no puen tolerancia, modestiany silenco de la compañía. Si por parte de Va E; se hubiera esculo á las reales determinaciones, como la diá hecho la compañía, no hubiera pasado estas diferencias aixan tam prolongado despique del sentimiento, con tam rigo-Pusas prisionus y vejuciones do los prebendados, y seuteicias afrentosas, por : haber, obedeoido, al mombre, y apatado la autoridad dell Rey. Y segun las notibias no Inlgales que he tenido, se ha molestado eare nigurosas ejecuciones y pleitos á mestros derotos y afectos, solo por serlo; se ha amenazado á los quelmos visitans se han regado las ordenes á los extudiantes que cursum en illestros estudios: se ha obligado á sus padres y !parienes con promesas y amenazas, á que quiten á an hijos te nuestras escuelas; se han puesto predicadores que

se ensangrienten con la compañia; se ha impedido erepique y solemnidad de la fiesta de mestro padre 8 la Ignacio, se ha quitado la asistencia del Cabildo ec le siástico á mestro colegio de San Ildefonso en su dia se ardenó que no pasase la procesion del entierre por muestra casa. No es tan fácil enlagar con el amor pastimaçión que V. E. muestra tener o nuestra mínima compañía, tales y tantas demostraciones ejecutadas por sus mas inmediatos ministros."

160. El señor Ohispo Palafox, despues de lastimar se de que el P. Provincial correspondiese tan mal a su carta blanda y suave, dirigida al santo fin de satisfacer, á talitas conciencias lastimadas, y apagar el fuego de l los escándalos, de que públicos excomulgados é irregulares de la compañía estuviesen diciendo misa; y despues de que jarse de la amargura de su contestación, en . que empezaba dándole una fuerte reprension, y diciéndole que perturbaba las alclayas de la pascua, por poneile el breve del Papa en sus manos, con el paso del conscio, anade lo siguiente- 'Si el breve apostólico no' se ha de notificar, ¿para que la espidió el Pontifice! ¿Para que lo pasó el consejo, dando festimonio de ello su oficial mayor? Si un particular tiene derecho de hacer notoria la proposicion que declaró, su justicia, anq lo tendra un Obispo? V. P. R. me hace autor de los escandalos que han causado sus religiosos, cuando yo solo los he padecido. Ellos me han tratado malen los púlpitos, y yo he cailado en cuatro años. ¿Por ventura VV. PP, no me han puesto por público excomulgado en papeles impresos, hasta en los mesones, ventas y tabernas? No me alzaron muchos de mis subditos espirituales, y les obligaron à que me levantasen la obediencia, y publicasen sede racante viviendo el Obispo? Y á los que no quisieron venir en ello, los han afligido á unos con prisiones y á etros con destierro. ¿VV. PR. no solicitaron con públicas provisiones y pregones, que me afrentasea por las calles de Méjico y de la Puebla como a público bandolero? ¡Qué cartas no han esparsido contra m! Qué satiras! Qué relaciones siniestras

han publicado! ¡Y el papel intitulado las verdades,' n escandoloso que lo recogió la Inquisicion!"

"I si derramaban veneno en sus discipulos, que eran ejas mias; y si con aquella leche venenosu criaban tas maestros á mis subditos, ¿qué mucho que vo, como pastor, procurase darles el verdadero pasto y docim, visepararlos de esa escuela? Pues no para que Ulicieran, les entregué vo à mis hijos espirituales, 'nf des fla Meducación de la juventud. V. P. R. se quede que no he querido ordenar ninguño de sas dispulot. Es verdada pero ha sido á los que hicieron quella infame mascara que salió de sua colegios el dia San Ignacio en 1647, donde infamaron en estatua la ignidad episcopal, con tan feas y abominables circuisaucias, que tal no se ha visto en provincias católicas i aun heréticas, llevando á la cola del caballo un bácupastoral y la mitra en los estribos.... y me llamaron erege. De suerte que, jera heregia defender yo cl unto Concello de Trento, y en VV, PP, perfeccion el spugnario! Heregia en mi prohibirles que configecu pjurisdiccion, y en VV. PP. perfeccion confesar indidamente sin ella? Error en mi mirar por las almas e mi cargo, y en VV. PP. virtud esponerlas a su úl; ma ruina?

"Quejase V. P. R. de que no ha pasado en la Seana Santa una procesion por su Iglesia, Las religiois de Santa Clara me enviaron à pedir con instancia, 🗫 pues en cuarenta años no habian podido ver aque-* procesion, ordénase que pasase por allí. Ordené á mayordomos que les diesen este conspulo en este 19, continuándose siempre por donde iba en los de-38 Tambien me imputa V. P. R. que el Cabildo Residetico dejó de ir en este uno á la fiesta de San defouso. Obró el Cabildo prudente y cristianamente, nque yo tuviera parte en esto, no solo por huir la ocaonde los muchos oprobios que VV. PP les suelen derdesde los púlpitos, como lo hizo el P. Andres de Vaicia en el de la Catedral, porque no le dieron la cangia á su sobrino: y el P. Aguilar á los alcaldes oriarios, porque no los eligieron á su gusto; sino por

que VV. PP. tenian publicamente consigo á comulgados, y les permitian celebrar el divino s cio, y es pecado gravismo comunicar con el sacris."

"Que mis predicadores hayan hablado de la c ñia, ahora lo oigo decir, y si lo hubieran hecho, l sido con grandisimo pesar mio. Por que sin en de que ou seis años otra cosa no he padecido, qu ras en los púlpitos y fuera de ellos, solo porque que un sacerdote docto y virtuoso, á quien esta riendo el P. Aguilar en públicos sermones, hasta en el púlpito, que habia curas hijos de barberos, verti que llevase en paciencia esos agravios, que se v mereciese. No ha sido este el unico ejemplo no es de callar, que los papeles impresos de VV han sido vistos de diferente modo que los mios e ma y España; porque ha sido bien diferente la n tia al defender mi causa, siendo Obispo, que l VV. PP. no han tenido at defender la suya-r 4605.

"Se hace V. P. R. orador en la causa de los pa dados delincuentes, que despojaron à su Prelado natra, que despreciando las censuras, celebran el ficio en los colegios de VV. PP. que declararon vacante viviendo el Obispo y recibieron dinero pe en gran cantidad de VV. PP. como está probade proceso, y los que me levantaron la obediencia al incute contra su juramento, y los que en mi obi nombraron Provisor v oficiales, y dieron licenci predicar y confesar, viviendo yó su legítimo pas estos defiende V. P. R. á estos los llama sus de y me escribe que los persigo por devotos sayos tiene en sus colegios con publicidad, y los sustenta menta en su casa, y los ampara en los tribanales que no me obedezcan, cuando habían de traermel mildes y rendidos, para que yó los perdonase. tuviera cuatro religiosos de la compañía en mi cas jurasen que no habian de obedecer á V. P. R. 1 ver á la suva- á obedecerio, sino á disgustarlo, v luciesen satiras y publicos libelos, y se las romiti sú mano, joué diria V. P. R. ¡Qué que jas y sentimientos, ÿjustīsimos no publicaria! Y con todoteso, prehendados que obran esto mismo contra mi, los tienen VV. PP. en su casa y los defienden, y son mis súbditos. ¡Esu es paz publica y sanitidad y perfeccion en VV. PP há de ser licito en VV. PP lo que no lo fuera en mi! Y todavia he callado y sufrido con bien diferente parencia que V. P. R. pondera en sus religiosos."

Dice V. P. R. que lespues de haber pasado el breve vor el Consejo, esta pendiente en tela de justicia en el usmo Consejo, por ser su juez competante. Yo no se Dipo hay pluma cittolica, que se atteva a escribir estas rafabras. Es por ventura juez competente el Rey Suestro Senor, ni pueden sus consejeros disputar los reves en justicia, ch'tela de justicia? Qué tela es esta que estan regiendo NV. PP! Que justicia la que están lefendiendo. Velute affus ha que suy consejeroty esta es Tiprimeral proposicion que oigo de esta culidad. Ofen. a es del Pontifice y del Rey católico decir, que S. Munque en justicia lo resuelto por S. S. se trata de pans os sacranietitales, y se equivocan los que crean fracer isonja 'al Rey y al Consejo dandoles la decision de tapuntos. No lo consiente el entolico Monarca y su locio Senado, enta religion conozco yo mas profundamente hije no VV. PP. Y con todo esu, en puntos tan graves y definidos por Inocencio X, no se rinden VV. PP. y porflan de palabra y por escrito, que tionen priillegios, despues de haber declarado lo contrario la Panta Sede. qué es de quien los pueden tenero Intenlando V. P. R. sascitar'y comenzar la causa despues de definida; no se con que dictamen, en coda sub coma me acusa a mi, que no obedezeo a S. M. cumolo Scal. ordena lo mismo que el Pontifice, à quien no obedecen VY. PP. repugnándo el breve y las cédulatado alco

V. P. R. nonibra reverendos conservadores a tos religios excomilgados por má, y que el Pontifice da declarido nulos e inválidos conservadores. ¿Donde está la obediencia á la Santa Sede, y la humidad á sususpostólicos decretos? 41 Papa dice, que no pudieron nomarse conservadores; y VV. PP. afirman que se ha-

bian de haber visto por S. S los autos de los correvadores. ¿Qué autos, qué conservadores son estos, le dre Provincial, que el Pontifice condena y V. P. R. diende? ¿Qué el Papa los califica por nulos, y V. P. por reverendos? Ademas del Rey dice en cédula de 25 Enero de 1648 que no fué del caso nombrar conservadores: el Pontifice en breve de 14 de Mayo de 1648 di que no se pudieron nombrar conservadorés: yó digo mismo, porque lo dijeron el Rey y el Pontifice; V. R. dice diametralmente lo contrario, y defiende á l conservadores y tiene por validos sus autos, y por r verendo su juicio. ¡Quién obedece al Pontífice y al Re el que se ajusta á sus decretos ó el que los repugna (125)

 Valga el anterior ejemplo, para servir de mu tra á lo que nos propusimos manifestar en la compar cion de los escritos de una y otra parte. Aquí la extación de partido hasta la ceguedad, el sofisma, las a gucias, las suposiciones; pero en grado y términos t tristes y desairados, que salen en cara, y no es posil dejar de advertito con un poco de reflexion-"hen ganado en Roma, habiendo perdido -- no hemos recibi u Real Cèdula, faltando á la verdad. Y luego fin cartas, ocurrir á farsas indecentes y humi-lantes de dignidad episcopal, dando este mal ejemplo a los jós nes educados por ellos, y apelar á doctrinas que repr baban en otros: todo ello hace tómar muy mala y tric idea de la causa y de los defensores y de la manera c que se defendian. Tal conducta no era digna de re giosos sábios, circunspectos y santos. De parte del: nor Palafox la modestia, el rigor del raciocinio, la fe taleza episcopal, la justicia, el candor y buena fé, q u todo contesta satisfactoriamente, y queda el lect impuesto y convencido. Nos parece que puede estab cerse por regla general, "que cuando falta lógica la defenta de una causa que hacen hombres ilustrad es prueba manifiesta de que carece de justicia, así co al contrario.» Y los padres Ignacianos no las hab con un Obispo janvenista, sino muy imbuido en las d trinas de la Curia Romana, de que dá muestras pal

ples en sus escritos; pero tenia conciencia de ser Obispo, y sostenia los derechos de su dignidad; pero era
hombre síncero, y no hacia traicion á la verdad; pero
grasacerdote desprendido, y no buscaba su propia glaria y sus intereses propias, sino la gloria de J. C. y el
verdadero interés de la Iglesia. Al contrario los padres
ignacianos, ligados como ninguno á proseguir la obra
de los generales Lainez y Aquaviva, y á sostener las
pretensiones de la Curia Romana, tienen que apelar á
las doctripas de los regalistas y jansenistas, para frustrar los efectos del breve, como lo han visto nuestros
lectores, fuera del escándalo repetido en muchas formas, en mengua de la diznidad episcopal, para sostener
ellos sus verdaderos y falsos privilegios.

§. 3.9

162. Consideremos otro documento, para que nuestros lectores se convenzan mas de la justicia del señor Palafox contra los jesuitas. Carlos II, hijo y sucesor de Felipe IV, en cuyo tiempo acaecieron las discordias que hemos referido, tomo grande empeño cerca del Papa, dando al caso sus instrucciones al Conde de Altamira, su Embajador en Roma, para agitar la causa de la beatificacion del venerable Palafox, que de antemano seseguia. Para entorpecer este propósito y frustrarlo, escribió al Rey una carta el P. Tirso Gonzales, en la cual, "poniéndose toda la compania de Jesus con su general á los piés de S. M. y con el mas profundo res-Pecto le representaban, que conteniéndose en los estrechos limites de la modestia cristiana, de que la compahis hacia profesion, y no pudiendo faltar por otra parte ala obligación indispensable de velar por su honor, sin el cual no podria ser un instrumento útil á la Iglesia, conforme é su instituto, que no tiene otro objeto que la salud de las almas, no debia parecer estraña la solicitud que ella entablaba contra las diligencias del Embajador, que tornaban en gran perjuicio de la compañia, contra las intenciones del Rey, su soberano señor y protector."

Continúa despues de esta manera—"No hablareme de las estrepitosas diferencias que tuvo este ardien Prelado con casi todas las órdenes religiosas, partielarmente con las de Santo Domingo y San Francisco « las Indias y en Europa, por hechos, y aun mas por 🕳 critos, y señaladamente por la carta temeraria y de 🕻 tilo inflamado, que escribió en 8- de Encro de 1649 Papa mocencio X. No se contentaba de escribir al 🔊 cario de J. C. sino, lo que era mas estraño, comunic ba la carta á muchos, con el objeto de atacar y repr bar la órden de los jesuitas, no solo en sus miembr≪ sino espresamente en su instituto, aprobado por Santa Sede y por el Santo Concilio de Trento, mas festando su deseo por la destrucción y estinción de C ta órden, que asegura ser perjudicial á toda á la Ig1 sia. Su pasion le hacia perder de vista, el gran númede santos y de hombres apostólicos, de que el Cielo eslleno, y los frutos admirables que la compeñía ha pr ducido en la Iglesia."

"Es notorio que esta carta ha servido á hacer trita far, contra la compañía y la Iglesia, á los hereges d Norte, particularmente los jansenistas. No se puer atribuir un buen espíritu á quien escribe una carta 🛎 mejante contra un instituto aprobado por la Iglesi stempre asistida por el Santo Espíritu. Es de tan gra peso esta observacion, que ha sido bastante que la cor pañia presentase esta carta á la congregacion de rito para detener el sufragio de la mayor parte de los juc ces. Tal carta proteje á los enemigos de la Iglesia, qu tanto han escrito contra la compañía, y sus libros put den formar una Biblioteca. Por eso en una historia d D. Juan Pulatox, y de las diferencias que tuvo con la padres jezuitas, todo el objeto de este libro herético e persuattir por la carta del Prelado, que la compañía la sido y es muy perniciosa á la Iglesia, y que consiem

cambiar su instituto."

"Para probar la descompostura que este Prelado te nia en su corazon y en su pluma contra esta órden rec mendable, pondré à la vista de V. M. algunos pasage de esta carta-"su poder es tan terrible en la Iglepniversal, sus riquezas tan grandes, su crédito tan estraordinario, y su ascendiente tan absoluto, que se eleva sobre todas las dignidades, todas las leyes, todos los concilios y todas las constituciones apostólicas. Ella es grande á su propios ojos, aunque bien poco estimable á los del mayor número de las personas ilastradas." Si el crédito de la compañía es tan estraordinario y su ascendiente tan absoluto, jeómo puede decuse, que es poco estimable al mayor número de personas ilustradas! El dice que "los jesustas oprimen y hacen gemir á la Iglesia bajo el peso de su grandeza y de su autoridad, que su envidia y celo empañan y vejan á los demas," con otras espresiones semejantes, audaces, hijas del furor, con que manchaba el papel de una carta escrita al Vicario de J. C."

"No se puede omitir la malicia atroz, con que impata à los jesuitas el crimen execrable de haber atentado contra su vida, y otros detestables delitos. Está probado auténticamente por el monitorio y la sentencia jurídica dada por la sagrada congregacion, que en estas graves acusaciones quedó vencido el Obispo. He aquí las espresiones formales de dicho monitorio—Resulta de los procesos, que los crimenes imputados á los padres, quedaron sin prucbas, y no parece que alguno de ellos luya caido en excomunión, y las cencuras pretendidas por el Obispo no están justificadas. Sobre el aruculo de la desobediencia al breve del Papa, la sentenca de la dicha congregacion, segun el \$. 10. de dicho monitorio, fué favorable à los padres, afirmando que ellos obedecieron á todo lo que ordenó el breve del Papa. Y concluye en el §. 12, que todos los procesos fabricados por el Obispo contra los padres y remitidos á la Corte, han sido nulos por defecto de pruebas. Por esto y mucho mas que omito, es cierto, señor, que el dicho Obispo tuvo aversion á la compañía y su santo instituto; de donde se sigue, que no habiendo retractado sus sentimientos y calumnias, ni durante su vida ni en su muerte, las instancias de V. M. para favorecer esta causa, serian de un gran perjuicio al honor

de una óuden tan santa, pues su deshonor quedaria, mo canonizado, si se canonizára á su autor."

"No puedo omitir lo que sucedió con este motivo glorioso padre de V. M. El desaprobó de tal modo conducta turbulenta de este Obispo, que contra voluntad lo retiró de las Indias, y lo hizo venir a Es na. Pero el Prelado incurrio de nuevo en el desagn del Rey, haciendo imprimir y esparcir una memo contraria á las miras del gobierno sobre las inmuni des eclesiásticas. Tal temeridad obligó al Mona benigno como era, á escribir esta carta tan conocida tan fuerte, cuyo original se guarda en los archivos hacienda. Ella es dirigida á Don Alfonso Nuñez, . calde de Navarra v Corregidor de Soria-Ireis á contrar à Don Juan de Palafox, le lecreis esta ca y sin dejarsela ni en côpia ni esperar respuesta, p dreis abajo haber egevutado mi orden. La carta de en un papel o memorià que habeis hecho imprimir, beis fultado à lus obligaciones de Ministro y de Pro do Podiais haberme significado vuestra manera pensar en una carta particular, sin comenzar movi do los ánimos por la imprenta. Acordaos, que cua venisteis à España encontrasteis tranquilo el est eclesiántico, y esento de todo lo que agitaba el ruci en las Indias. Moderad el ardor de vaestro celo; si 36 pondre remedio.

"Por todo esto se puede conocer, señor, cuan p merece este Prelato el favor de interesarse por él la causa; y cuanto menos lo merece considerande gran perjuicio que resulta contra el honor de la co pañía. Suplico pues á V. M. que dé órden á su Em jador en Róma, de desistir de las instancias que ha menzado en el nombre de V. M. La compañía lo pera de la grandeza, de la piedad y de la justicia V. M." (124)

163. Estamos seguros de que la contestacion que mos á dar, ha de servir á miestros lectores de int sante documento, que poméndolos al cabo de los chos referidos como en verdad pasaron, les present

mismo tiempo un signo propio y carasterístico de lo que hasta ahora hemos ilamado—jesuitismo.

No estraharemos la grande oposicion, que hacia el general Tirso Gonsalez con su compañia á la beatifitacion del señor Obispo Palafox, en vista del sumo interés que en ello tenian, y que confiesan llanamente con tanta ingenuidad; pero si estrañamos, y nos escandalizamos, de los medios que empleaban al caso, para. Ilegar à su objeto de cualquier modo. Ya hemos visto que astutamente los RR. PP. pretendian hacer buena su causa, aumentándo su clientela, ó dando por ofendidas álas demas órdenes regulares, que si, alguna disputa tuvieron con el señor Palafox, en la defensa de sus privilegios, no duró largo tiempo ni se perturbó entre ellas la caridad, ni faltaron á los respetos debidos á un Obispo, ni se entremetieron en el asunto, sino cuando los padres jesuitas compraron á algunos, para que, fuesea sus jueces conservadores. Por lo demas, y es afacil conocerlo recorriendo los dos tomos que hemos citado, las otras órdenes regulares fueron moderadas, y aun en sus competencias con los señores obispos, hicieron siempre contraste con los padres iguacianos.

164. Por lo que hace al empeño del general en asimilar tanto la compañía con la Iglesia y hasta con la religon, que lo que se haga ó diga contra aquella, se diga y se haga contra la religion y la Iglesia de Jesus, es ilerar muy adelante el espíritu de corporacion, y desacreditarlo por ese mismo empeño de exagerar. Muchos siglos hace, que los pastores eclesiásticos han instituido ordenes regulares de diferente nombre por creerlas utiles à la Iglesia, segun las opiniones y costumbres lle los tiempos. Creció tanto su número que dos concilios generales, el cuarto de Letran y el seguiido de Leon prohibieron en términos formales, que se introdugeren nuevas: y apesar de tan espresos mandamientos, dictados en Concilio general, donde el Espíritu Santo asiste á los obispos, romanos pontifices instituyeron órdenes desconocidas, aumentaron el crecido número de las v# exitentes, y dieron vida entre otras á la compañia de San Ignacio de Loyola: jen cuál de estas veces asistió

el Eespiritu Santo à los pastores de la Íglesia, al prohibir la introducción de nuevas órdenes, ó al sobre nerse à la prohibición para introducirlas? Y tambien fron suprimidas varias órdenes, que antes recibieran y de la palabra del Papa, y papas deshicieron lo quel bian creado sus predecesores, entre otras la de Sannacio: ¿á que papas asistió el Espiritu Santo, á los cestablecieron órdenes regulares, ó à los que la suprim ron, à 1 aulo III, ó à Clemente XIV,? Y la razones e tuvo este Papa para estinguir la compañía, pudien haber autes valido en el ánimo del señor. Obispo Pafox, para descar proponer su reforma ó estincion.

165. Al cucarganos de las palabras con que el P. Ti califica de turbulento al señor Palafox, y de destempl za en su pluma y en su corazon con los padres ignac nos, valga la lectura de sus escritos al caso. Si ha calor en la composicion, era porque materias de e elase no podian tratarse á sangre fria, ni defender rodillas ante sus enemigos la dignidad episcopal. Pe el calor, el celo del Obispo andaba a la par de su c destia, y sí narraba hechos graves y escandalosos, no inventaba, sino que se referia á la publicidad y los o cumentaba en el proceso. Para hacer resaltar el Obia su justicia, le era preciso ponerla cu contraste con la justicia, y descompostura de los jesuitas. No empler farsas para ridiculizarlos, ni los agraviaba en el púlpi escribia quejándose al Romano l'ontífice, á fin de c pusiera remedio en defensa y proteccion de la autorio episcopal contra los regulares esentos, que para te alegaban privilegio. Escribia con reserva y como se d en su tercera carta, á la que se refiere el P. Tirso, escribió con el secreto, recato y precaucion que pedia argumento;" y la primera vez que se habló en públ de ella, fué poco antes de 1652 en el memorial que d gió á Felipe IV la compañía, en las contraversias que ma con el venerable Palafox, y en el defensorio e ella misma presentó en la Curia Romana. En 1658 ó co despues, el P. Annato, jesuita y confesor de I XIV, negaba que fuese obra de Palafox la carta, así mo en 1687 otros jesuitas de Paris en la defensa de

ma estendió en España dicha carta, fué el P. Tirso en el memorial dirigido el año de 1698 à Carlos II, rogándole que no agrase la causa de la beatificacion." (125) Veáse pues la falsedad, la injusticia conque decia en el mismo memorial, que "no contento el Obispo Palafox de escribir al Papa, comunicaba la carta á muchos, con el objeto de atacar la órden de los jesuitas, aprobada por la Santa Sede y por el Concilio de Trento." Por lo demas, han visto yá nuestros lectores, que los cardenales y prelados aprobaron y celebraron la mencionada carta, y que el famoso Fagnano no se hallaba sin ella: no se hacen tales elogios ni se emplean tales demostraciones con piezas turbulentas y destempladas.

166. Por lo que hace á la seguridad y jactancia con que aseguraba el P. Tirso, que "en Roma el Obispo sué vencido, segun constaba anténticamente del monitorio y sentencia jurídica de la congregacion," aunque bastaria remitir à nuestros lectores à los breves del Papa Inocencio X, y à las argucias y tenacidad de los padres ignacianos para desconocerlos y resistirlos por cuetro años; aunque bastaria esto, volvamos à decir, pues nadie contradice una sentencia que le ha sido favorable, ni se molesta y tiene pena de ser vencedor, vamos à poner à nuestros lectores al corriente de los hechos, y à demostrarles el gravísimo equívoco en que incurrió el general Tirso, por no darle otra calificacion. Tenemos à la vista una nota puesta al fin del tomo 12 de las obras del señor Palafox, pág. 648 y sig.

"Los puntos doctrinales y jurisdiccionales de la causa seguida por el venerable Obispo contra la compañía, estaban recibidos en todas partes como decisiones terminantes de la Santa Sede; y en consecuencia los adoptaron y alegaron los teólogos y canonistas para probar sus aserciones; por todo lo cual era patente al mundo haberse dado la sentencia á favor del Obispo. Y no obstánte esta pública verdad, se trabajó un escrito intitulado—proceso y fin de la causa angelopolitana, en el cual mezolaba el autor los breves apostólicos y las

declaraciones de la congregación con ilaciones vol farías, que deslumbrando tuercen la sustancia y cali des de los hechos. Imprimióse está pieza en Roma. de 1653 y sin fardanza se estendió por los reinos de cristiandad; y para que fuese mas visible y autoriza el editor del cuarto tomo del Bulario Romano en La de Francia año de 1655 se tômó la licencia de introcirla en él. Cuando se supo en Roma la introducción este escrito en el Bulario, y que repugnaba en muc conclusiones al breve de Inocencio X, que ahí se colo se mando quitar por repetidos decretos de la congre cion, á que siguió otro de Alejandro VII, que tamb se halla en el índice de Inocencio XI y de Benedi XIV. Causa admiracion el que existiendo tan pate esta prohibición, defendieren el escrito los padres de compañía Mendo y Henao, así como el P. Aunato, a que por haber sido reciente la condenación, pudie ignorarla. Lo que mas admira es, que el Reverendísi Tirso Gonzales, Prepósito general de la compañía, o existia en Roma en 1698 siguiese el mismo empe aprovechándose del contenido del proceso con cita los fólios y párrafos del Bolario, en carta que escu á Carlos II, y digese—consta antenticamente del mon rio y sentencias jurídicas de dicha congregacion, e en todos estos gravísimos cargos el Obispo fue ver do. El general padecio el engaño de reputar por s tencia dada por la congregación, lo que reproduce monitorio, que no es otra cosa que una voluntaria cion del abogado, segun se evidencia en el mismo esc to, v en esta edicion, á la pág. 553 núm. 78 resoluc XIII.»

Hasta aquí el mencionado documento, que pone claridad los hechos, y descubre la esquisita é intole ble trapaceria, que comunciando á todo pudor, trastreba, pervertia la relación de los sucesos, para trabuna defensa injusta. Si preguntára alguno de utros lectores—;quiémes habrian sido los que tal hi ron? Fá il serra contestarle—erémen eni prodest.

Respecto de la supuesta obediencia de los parignacianos, continúa así-- De la misma especie vier

er loque dice sobre el artículo de la inobediencia, segun advierte en la pág. 540 núm. 72 y sig. Y lo que añade perteneciente á los procesos fabricados por el señor Obispo: nada mas es que la alegacion de los padres de la provincia mejicana, sia pruebas ni contestacion que la aflance, como todo consta del lugar que alega este Reverendísimo, que en esta edicion corresponde á la pág. 553 núm. 78 resolucion XII, y á la pág. 549 núm 1.. A todas estas equivocaciones dió lugar el abogado romato, que envolvió la verdad de las determinaciones apostólicas entre los velos de las propias ilaciones con

que quiso paralogizar al mundo.»

Vean pues nuestros lectores, cómo se han dado por decretos de Roma las parciales y voluntarias esplicaciones del interesado defensor de los padres ignacianos, que apellidaban sentencia sus opiniones propias conua el Obispo. Por lo demas, este no se propuso en sus cartas acusar criminalmente à los jesuitas, sino defenderse así mismo en pró de los derechos y prerrogativas de su dignidad, y para-dar á conocer su derecho y su justicia, era indispensable hacer memoria de los ataques, que ellos dirigian contra ese derecho y esa justiomijusticia reconocida en Roma por los cardenales y por el Papa, como lo acreditan los breves mencionados, y las signientes palabras de Inocencio X, á los agentes del Obispo en Roma--Si Monseñor Palafox no gobiermy pone en orden la Iglesia de la Amèrica, ¿quièn la hará sino Prelado tan grande! (126)

167. Hace tambien mérito el P. Tirso de la "reprension que sufrió el venerable Palafox de parte del Rey Felipe (V), por haber impreso y esparcido una memoria, contraria á las miras del gobierno sobre las imunidades erlesiasticas a Tratábase en España de poner el Rey una contribución á los erlesiásticos á causa de las necesidades públicas, y el Cardenal Sandoval, Arzohispo de Toledo, que hacia mucha estimación del señor Obispo Palafox, quien ocupaba yá la silla de Osma, le consultó sobre el particular, y este le dijo francamente, é imbuido en las doctrinas ultramontanas, como lo hemos notado, quanto pudiera decirse à favor de la inmunidad

eclesiástica, sin faltar al respeto debido al Rey, pur creia en conciencia, que defendia buena causa y que estaba obligado á defenderla, teniendo por de origen divin dicha inmunidad, ó empleando sus propias palabrastino hay duda que su escepcion es derecho divino en su origen; artículo definido por los lábios de J. C. San Pedro, declarado y manifestado por todos los cáne nes y concilios, y obligatorio en conciencia, en derech y con gravámen de censuras el defenderla, y con pena de pecado gravísimo y feísimo; y esto solo, y el mirar Dios y á la estrecha cuenta que se nos ha de pedir, basta para obrar con toda entereza en ello." Así se espresaba nuestro Obispo en su carta al Arzobispo.

Un grave y docto religioso escribió contra los fun damentos alegados en dicha carta, cuyo dictámen me reció las atenciones de la Corte. Con este motivo, crey de su obligacion el Señor Palafox escribir al caso us memorial al Rey sobre la immunidad eclesiástica, qui firmó el 29 de Agosto de 1656 en Osma. Dicho memorial desagradó al Rey, y en 29 de Noviembre del mimo año se le hizo la reprension de que habla el P. Tiso; a lo que respondió el Obispo, que "el creia habeservido a S. M. en lo obrado." En 28 de Enero de año siguiente recibió a nestro. Obispo una Cédula les

de piedad y religion. (127)

La proligidad con que hemos procedido, dará á conocer el verdadero estado de la cuestion y de los la chos; cuestion muy diferente de las que tuvo el venerable Obispo con los padres jesuitas, y cuyo fondo su reprobarian estos al defender la inmunidad. Procedia pues el P. Tirso con mucha parcialidad, refiriend una sola parte de los sucesos, y atribuyendo al espirita turbulento del Obispo lo que este hacia en concienca y lo que habria aprobado el Romano Pontifice, y aune P. general con toda su compañía.

168. Entre los motivos alegados para retraer al Re Carlos II, del empeño de agitar en Roma la causa d la beatificación, le recordaba que "su augusto padr habia desaprobado de tal modo la conducta turbulent de nuestro Obispo, que contra su voluntad lo retiró d

las Indias y lo hizo yenir á España." Años antes habia escrito el P. Alonso Andrade, ignaciano tambien, que "Don Juan Palatox vino á España capitulado y en desgracia de su Rey: la causa se deja á Dios, supremo juez de todas las causas. El Cardenal hizo el esfuerzo posible para aplacar al Rey, y diligenció mejorarle de phispado, que fué el de Osma, á que siempre quedó agradecido." El que escribió la vida del Señor Palafox dice á este propósito-"el P. Andrade tomó esta ocasion para derramar en sus cláusulas, queriendo ó sin querer, todo el sentimiento y amargura que recogia el raso. Conocese claramente que se introduce su persopa para lastimarla....No vino á España Don Juan de Palafox capitulado y en desgracia de su Rey, sino llamado por una Real Cédula, en la cual se leen entre otras las clausulas siguientes—Siendo igual la satis-Jaccion que he tenido y tengo de lo que habeis merecido en mi servicio, á lo que deseo gratificarlo, y con atencional amor y celo con que lo habeis procurado ... me ha parecido dilatar vuestra presentacion para Iglesia de estos reinos, hasta que vengais á ellos, por ser conveniente á mi servicio y al bien de la causa publica, comunicar con vos algunas cosas importantes. Y despues uñadio S. M. de su real mano, favor que rara vez acostumbra hacer, algunas palabras, que concluyen así---siem-Pre tendre memoria de vuestra persona para honraros I favoreceros Yó EL REY. No estaba en desgracia de su Rey, quien le merece cláusulas de tanta estimacion y benevolencia. El P. Andrade remite al supremo juez de todas las causas la de esta capitulacion; borron misterioso y enigmático, con que se dejó caer adrede el P. Andrade sobre el crédito limpio de Don Juan de Palafox, y en esta cláusula dice y lo oscurece mas, que en cuanto se pudiera declarar con espresion."

"Decíase, es verdad, que tenia las Indias revueltas y para perder, y ¿quiénes lo decian? mas el juez de residencia declaró todo lo contrario, sin que sea necesario esperar al juez supremo de todas las causas, pues en la sentencia dijo-- Y atento á que no ha habido querella, capítulo ni demanda alguna contra el susodi-

cho.... A otro dia de su llegada fué Don Juan a la mano del Rey, quien le recivió con agrado mordinario, y le coloco en el supremo consejo de Ar Esto y mas que puede lecrse en el lugar que mos (128) servira de respuesta al P. Tirso, y destará su empeño de convencer á Carlos II, que 9 gusto, padre desaprobó la conducta turbulenta d Obispo, y contra su voluntad lo hizo venir

paña.".

169. Es curios i de notarse la contradicción P. Tirso encontraba en encarecer el señor Palaf poder terrible de la compañía, su estraordinario to y su ascendiente absoluto, asegurando por otr te, que era poco estimable al mayor número de nas ilustradas." ¡Estraño modo de discurrir el 1 neral! No solamente en su tiempo, sino antes y de y ahora mismo hay ciert is clases, que se hallan er sion de dirigir las masas, sea por el influjo de la o que les han introducido en los cerebros, y cobrad crédito entre las personas de su devocion, sea p riquezas é el temor, sí, el temor que satisface á los nadores aun cuando sean aborrecidos-oderiat da tuant; mas esto no basta para decir, que clases pod merezcan siempre y tengan la opinion, y el a del mayor número de personas ilustradas. En est pio instante los padres jesuitas, que hacen como empeño de propagarse, y se introducen bajo de rentes formas en las familias, en las comunidad toďas partes, y dejan ahi su espíritu y toman pe de las conciencias de la gente docil y derota, 1 acaso, pueden gloriarse ellos mismos de tener o y la estimación del mayor número de las persona tradas? No por cierto: no pueden gloriarse, y s jan y lamentan de que el siglo los repele; y los c rados de Europa vienen á buscar mansion en Au y encuentran protección en algunos gobiernos, s ello sea bastante para acusar de falsa la asercio jesuitas son poco estimables al mayor número c sonas ilustradas. Y jel menor número de persone tradas que están con ellos, por los fines convenlos estiman todas? Que lo digan á sus solas, y no en presencia de los discipuios de San Ignacio.

170. "Es notorio, chee el P. Tirso, que esta carta ha servido á hacer triunfar, contra la compañía y la Iglesia, à los hereges det Norte, particularmente à los jansenistas. No se poede atribuir un buen espírito á quien escribe una casta semejante contra un' instituto aprobado por la Iglesia, siempre asistida por el Espiritu Santo." Otra vez la asistencia del Espíritu Santo en la aprobacion del instituto de la compañía de San Ignacio; y otra vez el empéño de ligar intimamente la causa de la Iglesia con la causa ignaciana, á lo que contribuia poderosamente el título—Compañia de Jesus. Por eso la carta del señor Pulafox ha servido de triunfoálos hereges, y particularmente á los jansemstas, contra la compañía y la Iglesia. Que la carta del seior Palafox, escrita á un Papa para buscar consueto y apoyo á la autoridad episcopal, haya contribuido al descrédito de la compañía, no es dificil entenderlo; pero que hava dañado á la Iglesia cristiana, es decir á la verdadera y propia Compañia de Jesus, nadie lo habria conocido mejor que la Iglesia de Roma, donde, como ya hemos visto, fué muy estimada y celebrada. El Sumo Pontifice Inocencio X, los cardenales y prelados de la congregación nombrada, y Prospero Fagnano no pensaban como el P. general Tirso respecto de la carta, que adolorido procuraba desacreditar en el ánimo del Rey Car'os II. Tambien es fácil comprender, que la mencionada carta agradase á los hereges, y que en esto convinieran con católicos prelados y cardenales y aun con el Papa, porque no todo lo que dicen v pionsan los hereges, es heregía, y el asunto á que en la garta se contraia un Obispo católico y piadoso, nada tenia de comun con los errores condenados por la Iglesia. Por último, el señor Palafox léjos de favorecer á los llamados jansenistas, era-muy curialista-en el sentido rigoroso de la palabra, y solo convenia con ellos n el útil y cristiano empeño de dar á conocer á los patres ignacianos como en verdad eran, para que no hilesen tantos daños en la Iglesia.

171. Si pues el señor Palafox, lejos de cale La compañia ha sido él calumniado; si el Papa y gregacion le hicieron justicia contra esta; y si cion de los sucesos que hemos presentado, y i nuestra palabra, convencen por el contrario, P. Tirso y los suvos los desfiguraban al esta para defenderse, á estos tocaba retractarse, qu venerable Obispo, que se apoyaba en hechos y que documentados remitia á Roma. ¿A qu pues decir el P. general, que "no habiendo re el Obispo sus sentimientos y calumnias ni en en muerte, desistiese el Rey de España de sus cias para la beatificación del venerable Palafos nia bien, para que esto virtuoso Obispo no fuer ficado, por cuanto "seria de un gran perjuicio ; de una órdentan santa, pues su deshonor quedar canonizado, si se canonizára á Palafox," son 1 fieles del P. Tirso, al espresar el pensamiento y timiento de su compañía.

Segun todo lo espuesto, habrán visto nuestro res, de que parte estaba la razon y de cual la in en el proceder y escribir. El virtuoso Obispo i mas que defenderse, y esta defensa era un insu estimación de los padres ignacianos, que lo ataca la**s** prerogativas de su dignidad y en su persona. 7 el influjo que estos padres egercian aun sobre las dades, y los medios infinitos que para obrar les fr ban sus riquezas, y se vera cuan pesada debia ser cuan terrible la angustia, cuan penoso el sufrim sion, cuan heróica y episcopal la fortaleza conque do en su báculo pastoral y en la justicia de su ca cia frente á esa compañía esparcida por el univer tre las muchas quejas que dejó en sus escritos loso Obispo, se teen las siguientes—"Actuando la Puebla D. Diego de Oregon, Alcalde ordir Méjico, sugeto de lastimosas circunstancias, co Obispo. Con esta publicidad se trata á los prel la Iglesia; y cuando dicen los testigos la verda inocencia, no lo quiere dejar escribir, y solo h se escriba lo que es conforme á su intento, con do con amenazas de tormentos á que digan los testigos loque él quiere, con general escándalo de los pueblos.... Testigos se han buscado, y mostraré yó de ello cartas á V. M. en que les han ofrecido plata por que jurasen que yó no era católico, sino sospechoso en la fe, y esto en un pleito en que defiendo el Concilio de Trento.... Hasta me hacen cargo del amor que me tienen mis súbditos." No se necesita mucho para conocer, en cuyo obsequio se cometian estas tropelías, y quienes eran los primitivos autores del mal. Concluyamos diciendo, que á vista de la conducta que los ignacianos tuvieron con el señor Obispo Palafox, no merecen, que los defiendan los hombres sensatos é imparatales.

Ello es que á pesar de las esplicaciones y de las intrigas y demas que han visto nuestros lectores, todo, todo la contribuido al esclarecimiento de la verdad en pró y defensa del señor Obispo Palafox. Los padres de la compañía podrán desfigurar los hechos, torcer las desiciones, negarlas: pero no podrán quitar las simpatias de los lectores á favor del inocente y justo Palafox; así como la antipatía, la vergüenza para ellos. Añadamos un documento á los anteriores.

§. 4.°

172. No pudiendo negar los hechos referidos, ni que el Santo Padre definió la causa favorabiemente al señor Palafox, decian que este se retractó "confesando con humildad propia de un santo, que estos impetus y ardores, que antes habia creido ser de Dios, habia conocido despues, que nacian de su amor propio, pasion, orgulo y vanidad." Toman el fundamento de semejante esplicacion de las notas que puso á la carta 65 de santa Teresa, donde se espresa así el número 55.—"A ni por lo menos, y particularmente en una ocasion (que o me importa confesarme en público, pues pequé en úblico) me sucedió en materias de este género, que haé algunas razones de espiritu en la apariencia, para pugnar una cosa; pero cra de vano y presumido espi-

ritu en la sustancia: porque despues con la luz de l'arre 🕶, que todo lo contrario era de Dios, de aquello que 🕶 🐓 creia era de Dios, no siendo de Dios sino de mi propio

amor, pasion, soberbia, vanidad y presuncion."

173. Para que se entienda la altision que hacia el senor Palafox, debe recordarse lo que dejó escrito en el cap. 31 de sa rida interior. Itegresado á España en 1649 fué promovido á la Iglesia de Osma, sobre lo que se espresa con la mayor lamildad, diciendo enfre atmi cosas, y hablando de sécomo de tercera persona-- No eta el motivo de no aceptar esta Iglesia tan puro y tan limpio, sino por una graduacion que habia hecho, harte presumida y cana de sus méritos y servicios. Y como para lo peor y para perderse ha sido siempre sutil y agudo este pecador, hallaba tantas razones espirituales de decencia y de conciencia, que le parecia á el (ló amot propio y lo que engañas!) que era pecado ser lamildey culpa ser resignado Con estos cuidados se entro un dia en el oratorio, y el Señor le dió un rayo de lui al entendimiento.... Se trocó el corazon y el discurso con lo cual volvió á hablar de otra manera á los minis tros, y con gran gozo se ajustó," y aceptó el obispado de Osma. En los mencionados lugares de las notas á la cartas de Santa Teresa, y de la rida interior tuvo con dado el editor de advertir, que á este pasaje se referia el Obispo. Y en verdad, el Obispo hablaba en el de tado higar de haber repugnado ana cosa. lo que no puede aplicarse al asunto de los jesuitas.

Mas permitiendo por un instante, que en la nota ált referi la carta no se hiciese alusion al suceso de la admision del obispado de Osma, icómo podriam probarlos padres jesuitas, que aludia á la retractación de los procedimientos del Obispo contra la compañía? Tan leis de referirse á ellos, dá principio al citado cap. 34 de at rida interior de esta manera--- estando sirviendo en un Consejo, y entre tanto venian las causas y trabajaba en la de su dignidad, le presentaron á otra Iglesia." Bien sabido era contra quien defendia nuestro Olispo su dignidad, de lo cual no podia arrepentirse; y si quistera aludir a sus pleitos con la compañía y lo que de ells

lum dicho, atendido el carácter del venerable Obispo. lo habria hecho con toda franqueza y humildad, tantas seces manifestada à la par de su energia opiscopal. Sirya de prueba a lo que decimos la manera con que se espresó en la contestacion al P. Provincial Rada - "si sy Syntidad hubiera determinado en favor de VV. P.P. y contra mi dignidad, me hubiera yó ido al instante á su gama pedirle la absolucion." (129) Sobre todo, si la rausa del Obispo de la Puebla con los jesuitas se decidió favorablemente al primero en los breves mencionados, no tenia que retractarse el Obispo, gra causa de la Santa Sede. Y si huho ardor en el modo de defenderla. 10 escedió como sus contrarios el órden de la caridad, de lo que dieron testimonio el Papa, los cardenales y prelados romanos, fuera de otros mas, como varias veres lo hemos dicho. Noten de paso nuestros lectores, que unas veces aseguran los padres jesuitas que el senor Palafox se retractó con humildad propia de un santo, y otras por la pluma de su general P. Tirso, que "m hahia retractado el Qhispo Palafox sua sentimientosy calumnias ni en vida ni en muerte.'

174. Con el propio empeño y espíritu con que tales fsplicaciones se hacian, se cuidaba posteriormente de puer en el judice expurgatorio de España variga esentos del señor Palafox, v entre ellos "la carta al Papa Ingeencio, las cartas al P. Rada y al P. Horacio Caroche, el memorial al Rey en sotisfaccion al de los religiosos de la compañía." Pero domo se agitaba en Roma la causa de la beatificacion del Obispo Balafox, y ropela despues las instancias el Rey Carlos III, cerca del Papa Clemente XIII, la sagrada congregacion de ritos leclaró por unanimidad, que en todos los escritos del enerable Brelado nada se hallaba contra la fé o bue-💶 costumbres, y se, podia proceder ad alteriora en reausa de la beatificación, lo que fué, aprobado por Santísimo. Comparen altora los lectores este juicio a la congregación con las palabres del P. Tirso al Rey : España — "filé bastante que la compañja presentaga ta carta á la congregacion de ritos, para detener, el fragio de la mayor parte de los jueces."—Si el P.

Tirso, no probabilista, desfiguraba así los hechos, y no harian los probabilistas de la compañía, diestros el manejo de dirigir la intenciou?

A consecuencia del decreto de la congregacion ritos, que se halla al principio del tomo L.º de las ol del venerable Obispo, tuvo que volver atrás la inqueion de España, y levantar las prohibiciones, tenie cuidado de advertirlo en su expurgatorio de 1790.

Mas pudieramos habernos detenido en la relacior los sucesos acontecidos, con motivo de la persecu que hicieron los de la compañía al venerable Obi Palafox, por ser un hecho de suma importancia, y bastaria por sí solo; para caracterizar la índole y piedades de los jesuitas. Volvamos á decirlo: no moen que esten por ellos y los defiendan los homisensatos é imparciales. Hacer su defensa, es negarlos perseguidos y reprobar su justicia. No han por menos de espantarse de tanta astucia, tanta auda tanta turbulencia y tanta pertinacia; ya se vé, para do tenian doctrinas en conciencias, como se veix pues.

ARTICULO XIII.

Persecucion del señor Obispo Cúrdenas y otre obispos.

§. 19

175. Poces años despus del señor Obispo Palafo mas bien dicho, por el propio tiempo, acaeció la persicion del Obispo Cárdenas en el Paraguay. En curamos á decir, nos referiremos à escritos documentad fidedignos por su notoriedad, y las mas veces copiari literalmente las palabras. "Habia quedado en lastin cisma la Iglesia catedral de la Asunción del Paras porque su Obispo el señor Aresti, fuera apartad su obispado por manejos de los jesuitas, introdudose, como si estuviera vacante la silla, á tomar e bierno el Dean Don Pedro Gonzales de Santa Com favor y consejo de esos padres. Trasladado o

sur Aresti á Buenos-Ayres, fué presentado para la Iglesia del Paraguay el R. P. Fr. Bernardino de Cárdenas, religioso franciscano: y aunque hubo dificultades para su consagracion y para encargarse del gobierno eclesiástico, por haberse estraviado las hulas, fué al fin consagrado, y entró á ejercer jurisdiccion muy á gusto de todos, distinguiéndose los religiosos de la compania que le asistieron, publicando en los púlpitos y presentando al Obispo Cárdenas como apóstol de Dios, y llamándole Crisóstomo y comparándole á San Carlos, y encareciendo la ventura que habia tenido aquella cin-

ulad y provincia.". "Cerca de tres años duró la tranquilidad, lasta que *persuasion del Cabildo y escitación del patrono, o se resolvio el Obispo á visitar sus diócesis, y por consiguienle las provincias del Paraná y Uruguay, que estaban injetas á los padres de la compañía; lo que fué tocarles en el corazon, y este fué el principio de infinitos disgustos. Empezó el Obispo su visita en las misiones que estaban à cargo de los padres franciscanos, y fué recibido pacificamente, y reconocido como legítimo Prelado por los que de entre ellos egercian cura de almas; pero los padres de la compania hicieron diligencias para que no pasase á visitar sus curatos, ofreciendo veinte mil pesos al Obispo porque escusase la visita; y como no quisiese venir en ello, empleando medios violentos, y olvidando sus primeros dictámenes acerca de la consagracion del Obispo, le negaron la jurisdiccion y potestad episcopal, y digeron publicamente en los púlpitos, que no estaba consagrado, que era intruso y violento detentor, se le podia alzar la ohediencia, y no tenia jurisdiccion para visitar las reducciones. Valiéndose despues de todo su poder los padres de la compania, movieron, y se dice publicamente que con treinta mil pesos, al gobernador Don Gregorio Inestrosa, y siete de cllos se acompañaron, distinguiéndose el P. Pedro Romero y el P. Vicente Badía, para que prendiese y echase al Obispo de su obispado, y acudieron con ochocientos indios armados de sus misiones, y para engañarlos

les digeron, que el Obispo queria entrará sus pueblos

con muchos clérigos à quitarles sus mugeres. Empeña do el gohornador en estrañar al Obispo de su diócesi s quiere aprisionarle, y refugiándose este á la Iglesia, 149mando en sus manos el Santísimo Sacramento, entro equel vá palos echo á los indios é indias que acisian

á su partor.'

La Audiencia Real y el metropolitano mandaron reintegrar al Obispo Cárdenas, y vino otro gobernador-1). Diago de Escobar Osorio, con lo cual se restituyó 🍜 su Iglesia el Obispo. Pero los regulares de la company nia indugeron al Cabildo de la catedral, á que negases la obediencia á su Prelado y se formó cisma, pesandos 🕰 parte de los prehendados al colegio de la compañis . atrageron á sus intereges al gobernador, y titularon :- ! Obispo por intruso, á pesar de la general aceptación 🗾 reverencia de todos los feligreses á su pastor. El Obipo se estableció en la ciudad de Corrientes, que no l sirvió de asilo, pues logró el partido ignaciano sacarla del obispado con pretexto de hacerle comparecer aut la Real Audiencia de la Plata, y trabajando despues para que se le trasladase al obispado de Popayan, que ne

aceptó, conociendo el artificio."

"En 1648, subsistia el destierro del Obispo y se le toloraba residir en alguna parte de su obispado. La ciudad de la Asuncion, quando de la Real Cádula des Carlos V, cligió por su gohernador interino al Obispo-Chrdenas; y aunque él se resistiá fuertemente y pidio que nombrase á otro, hubo de rendirse á los clamores del pueblo: tal era el con epto que tenia de su probidad y amor á los pueblos. Y luego el Cabildo, Justicia y regimiento, con el objeto de remediar las grandes calamidades, disensiones y falta de justicia que padecia la República con continuas cismas y espulsiones de sus obispos, causado todo principalmente por los padres de la compañia, y que para la quietud espiritual y temporal eran total inpedimento, pues habian tenido mano para espe ler tres obispos, y apoderarse de los indios, y prohibir con varias artes y formas el servicio conducticio y jornalero, resolvicron en el dicho Cabildo uniformemente pedir a Obispo gobernador, que sacase á los religiosos de

la compania de aquellos lugares, pues por todos derechosera permitido. El Obispo informo á la Real Audientia de Charcas de los motivos de esta providencia."

"Pero en lugar de excacharse las representaciones del obispo, y del verindario, los regulares de la compañia supieron vestir las cosas de modo; que los embarazos creciesen; y se valieron de Sebastian Leon, adicto à sus órdenes, con el título de gobernador interino, aminique incapacitado por la Real Audiencia para obtener ese empleo, por haber sido vil instrumento en las discordias pasadas. Varios de esos regulares se habian dirigido al Perú haciendo relaciones siniestras, infamando al Obispo como traidor que se habia apoderado de la Provincia del Paraguny, con intento de alzarse asistido por los portugueses, y diciendo que era herege, intruso en el obispado, amancebado, hechicero, y otras semejantes injurias; y con tales informaciones hicieron dar titulo à Leon, por lo menos así lo publicarou sin mostrar cédula alguna. Flicieron tambien los jesuitas que la audiencia de Charcas citase á comparecer al Obispo, para dar razon de su conducta en haber admitido el gobierno interino del Paraguay y desterrado á 108 jesuitas, dando chenta de todo al Virey del Perú. Nada olvidaron los padres de la compañía para atraer a su causa á los gobernantes: solo el Obispory los vecinos del Paraguay carecian de defensor en todas partes."

"Habiendo entrado en consulta los colegios de esos padres, determinaron se juntase un egército de indios del Paraná y Urugay. Cuatro mil eran en número, gobernados por cuatro religiosos, que discurrian por diferentes partes de los escuadrones, el P. Francisco Dias Taño, superior de las reducciones, el P. Juan de Porras, el P. Juan Antonio Manquiano, y el P. Luis Arnote, que instruia á los indios en lo militar. Traian á tres prebendados para apoderarse de la jurisdiccion eclesiástica, y para juez conservador de los privilegios de la compañía al P. Provincial de la Merced Fray Pedrol Nolasco, sin aprobacion de la Audiencia. El pretendido gobernador Leon intimó á la ciudad, y esta

contestó que presentase sus títulos, si los tenia, par recibirle pacíficamente, pero que si venia por fuersa, defenderia. Triunfó Leon y con él los de la compaña deseosos de hacer ostentacion del poder de sus indiceseosos de hacer ostentacion del conservador alzó Trabunal, y pronunció sentencia de deposicion contra de por Real Cédula se le mandó llevar en partida de registro con toda diligencia. En Roma se declaró formalmente, que los de la compañia no habian podidnombrar juez conservador, con pretexto de defende sus privilegios, y que fué nula é inválida la sentencia del conservador por defecto de jurisdiccion para de poner al Obispo."

"Entraron en la ciudad los vencedores, discurriend á caballo por los escuadrones los cuatro religiosc va nombrados de la compañia. Entróse el Obisper 3 en la Iglesia mayor y la sitiaron. Veinticuatro s= cerdotes fueron sacados presos en una cadena grame de con sus colleras, y los pusieron en un calabo de la cárcel pública; v como el P. Prior de San Domingo rogase á los padres de la compañia, que = consintiesen prender y llevar à sacerdotes de la m nera que en tierra de hereges no se hiciera, le respo = dieron-"conviene hacer esto con tanto rigor, para qu. 3 en adelante no se burlen de nosotros, y nos teman." Obispo permanecia en la Iglesia á donde entraron 🛎 gobernador Leon, los tres prebendados y el conserva dor con muchos indios arcabuceros. Halláronle vestido de pontifical, con la custodia del Santísimo Sacramen to en las manos; y le embistieron, llamándole embuste ro y excomulgado, dándole empellones y poniéndo manos violentas, le quitaron por fuerza el Santísiw y despues de haberle despojado de sus bienes, vier que de tantos goipes no acababa de morir, ó de viejo mas de setenta años de edad, ó de hambre y pesad bres, le pusieron en una balsa vieja, v. con soldado guardia le echaron rio abajo, con órden, pena de la da, que sin llegar á poblado, le llevasen á la ciudaSanta Fá y le dejasen allí, que está doscientas le-

guas del Paragnay.

"Viéndose el Obispo tan perseguido, se fué á la ciudad de la Plata para quejarse á la Real Audiencia. Fué recibido del pueblo de dicha ciudad con el acatamiento y honra que merecia un Obispo y tan ejemplar varon; pero halló á la Audiencia preocupada y siniestramente informada por los religiosos de la compañia; y solo porque vieron que el pueblo le seguía y aplaudia y le tenia por varon apostólico, publicaron versos, como los siguientes—

Todos nos han menester frailes, cabildos y audiencia, y todos en competencia tiemblan de nuestro poder; y pues hemos de vencer esta canalla enemiga, todo este pueblo nos siga, y no quieran inconstantes perder amigos gigantes por un solo Obispo hormiga.

No hallando el Obispo á quien acudir en estas partes, resolvió ír á España y ponerse bajo la proteccion del Rey: pero llagado á la Ciudad de Córdova para ír á la de Buenos: Ayres, el visitador que era mas que hermano de los religiosos de la compañia, se lo estorbó por diferentes modos y caminos, para que el Monarca no conociera los graves excesos de dichos religiosos. Ello es que la prepotencia de estos tuvo prófugo al Obispo por muchos años, apartándole de los que pudieran poner remedio, y cerca de los cuales egercian grande influencia."

§. 2.0

176. Despues de haber referido lo mas rapidamente que nos ha sido posible la conducta de los padres ignacianos con el virtuoso Obispo del Paraguay, presentemos a nuestros lectores lo que tales padres digeron y escri-

bieron para defenderse de la misma manera que lo praceficaron con el santo Obispo de la Puebla. Habia uzdiferencia, y era que este, ademas de sus conocimie we tos adquiridos, le aventajaba, á nuestro parecer, en d 👽 tes personales, en relaciones por la familia á que pert enecia, y en el manejo práctico de los negocios, por les elevados puestos conque fué distinguido. Los jesuitass respetaban estas circunstancias; pero no hasta imped i s, que desfigurasen los sucesos, segun lo hemos visto, y actiminasen y aun tidiculizasen de cietto modo al sen 🖛 " Falafox. Mas en la persecucion del señor Cárdenas soltaron sin medida, al estremo de imputarle cosas i creibles, pero á propósito de ridiculizarle, aun cuand fuera en presencia del Monarca. Semejante conductque parece muy estraña en religiosos que tenian famde circunspectos, está documentada en hechos incue tionables, y sirve de prueba al sistema ignaciano, que = 16 tiene doctrina para sostener, "que era licito desacre ditar al contrario, no por hacerle mal, sino por defensa propia, y quitarles la virtud que púdieran tener sus 🛎 pulabras." Al aplicar esta sentencia al caso que tratamos, no nos contentemos con generalidades, y descendamos á algunos pormenores.

177. El P. Julian de Pedraza, procurador general de la compañía, se presentó al Rev de España, "con la confianza del particular favor que de su soberana grandeza ha merecido la Compañia de Jesus en la provincia del Paraguay, para decirle, que reproduciendo en este escrito la enconada série de injurias recibidas del Obispo del Paraguay por legítimos instrumentos notorios, añade; que ha llegado á tanto el rigor de la indignacion del Obispo contra la compafiia, que despues de haberla egercitado con las mayores molestias que pueden caber en el mas religioso sufrimiento. ha hecho empeño de echarla de aquella provincia, haciendo gente y armas de los naturales, con aseguradas promesas de las haciendas que posce. Para avivar la voz de su empeño, un dia estando celebrando, despues de haber consagrado la hóstia, se volvió al pueblo con el Santisimo en la mano, diciendo en alta voz: gereis que

Nuesto Redentor? Pues por tan cierto creed, que en Nuesto Redentor? Pues por tan cierto creed, que en mi poder tengo las cédulas de S. M. en que me manda, que independientemente del gobernador, y cualesquiera ritros ministros, ejecute la espulsion de la compañia de esta provincia. Y en altas y descompasadas voces decia y juraba por el mismo Sacramento, que en las manos tenia, que si no era verdad lo que les habia dicho ele las cédulas, que aquella hóstia le fuese de eterna

condenacion."

"De nuevo irritado el Obispo dijo, que habia de insistir hasta abrasar a la compañia; y en diversos sermones exhortó, á que libremente se entrasen en sus haciendas y quemasen sus chacaras, que no pecarian ni
venialmente, sino que merecerian premio de gracia y
gloria, y otras cosas tan escandalosas. Para calumniar
a la compañia ha solicitado el Obispo firmas en blanco, y llenar el papel de escritos á su modo dispuestos.
El Obispo se halla sin freno que reprima sus impetus,
la República tiranizada, las religiones oprímidas, y la
libertad pública, eclesiástica y religiosa sin esperanza
de remedic; pues ha poco que mandó el Obispo quemar la Iglesia de Santo Domingo, y lo mismo ha intenlado con el convento de la Merced."

*Saliendo de la Iglesia catedral (que sirve de plaza de armas para tales funciones) fueron á la morada del Dean de aquella Iglesia, y pidiéndola sitio por todas partes, mando comper las puertas. El Dean hizo requerimientos y protestas, representándo al Obispo la atrocidad del hecho. Las cuales voces aunque no oyó el Obispo, enfurecido y sordo á toda razon; y aunque con la resistencia reprimido su fuego, saltaban á diversas partes sus centellas, llevadas de los vientos encontrados de su furor, diciendo que sin reparo allanasen la casa del Dean; y al mismo tiempo, que diesen fuego y sacó á los de la compañia, que á todo se estendia el rigor de su ira. Desde aquei dia todos los clerigos y seglares que alli concurrieron, andan con todo género de **ārmas**, haciendo su cuerpo de guardia en la Igl**es**ia, que los clérigos profunan con juegos ilícitos, que andan juntos con el de la milicia que asectan, y delante de la Santísimo usan de las immunidades de las campaña..."

Con el objeto de manifestar al Rey el P. Pedraza, que el Obispo Cárdenas debia estár loco ó caduco por su avanzada edad, refiere entre muchos los sucesos siguientes—"Bajo de juramento dijo en un sermon, que al que digese algo contra su consagración, le sacaria la lengua por el colodrillo—Al salir desterrado del Paraguay, dijo: me desterrais, siendo así, que desde San Pedro acá no ha entrado Obispo mas Santo que yo—Le ha sucedido que, encendido en ira echaba muchos jaramentos, como lo hiciera el soldado masí desgarrado, y luego decia misa con no poco escándalo de los oyentes —un dia estaba celebrando, y al medio del sacrific an dijo en alta voz: fulano es un perro mestizo, borracla en

y le he de dar docientos azotes."

178. La simple lectura de la pieza anterior nos p rece suficiente, para formar concepto de ella, y de la e 📑 tremada prevencion con que acomulaba palabras y pala 🥌 bras el Procurador de la compania, para alucinar al Mar. narca. La idea sola de que por no faltarle al respete ? era indispensable que fuera cierto cuanto referia, esta " diciendo y publicando la astocia de la mañá empleada 4 para dar importancia 'à cosa, que no la merecian. I 🗲 🥌 suerte que el Procurador Pedraza, á fuerza de descare. y en vista de la enormidad del desacato que se cometeria contra la Magestad del Rey, si refiriera á sabienda \$ sucesos falsos, pretendia hacer creible su relacion; pero el descaro no podia evitar el descredito, que iba á caer en justa represália sobre los autores de las patranas. Si absolutamente hablando puede haber hombres, aunque scan Obispos, que incurran en los desvarios que del señor Obispo Cardenas cuenta el P. Pedraza, se niecesitan pruebas respecto de este y aquel hombre, ó sea Obispo. En la referida época tenia el señor Cárdepas como 70 años, circunstancia que por si sola no probaha su caducidad, y muchos menos por testimonio jesuítico. Ello es que en los escritos de donde tomamos lo dicho y alegado por una y otra parte, consta de las informaciones hechas en recomendacion del señor Objanas, que era muy distinto del Obispo que pintasuitas tenia virtudes sinceras, cristianas y episl'ambien, si como decia el P. Pedraza, el Obisra loco ó caduco, para presentarle bajo de mal los ojos del Monarca, no le hubiera este prola silla de Santa Cruz de la Sierra. No nos nos con esta observacion general, y pongamos en lo que el defensor del Obispo contestó al P. en otro memorial que dirigió al Rey.

§. 3.°

l Obispo es enemigo y perseguidor de la comlamás tuvo Fr. Bernardino diferencia con los de la compañia. Luego que fué Obispo los y ellos le aplaudian y alababan; pero haltándolo en conciencia à visitar sus doctrinas, esto ió á los religiosos, y el Obispo tuvo que dei persona y dignidad: fué pues el Obispo el lo por la compañía y no la compañía por el Procedió este ademas como gobernador con el Cabildo eclesiástico y secular, viendo que vivir con los religiosos que les habian echado pos: esto equivalia á quejarse de un juez, cae lo era, sino puro particular." ura falsamente por la hóstia consagrada, teen las manos. "Mayor es esta calumnia, y la arcce totalmente de verdad; porque jamás el costumbra jurar, ni de su boca salen semejanras, por ser admirable su modestia, mucho.medo falso, y diciendo que tenia cédulas de V.

dirá, que el Obispo fuese tan pródigo de su se arrojase á decir, que la hóstia consagrada le eterna condenacion, para confirmar una cora falsa y sabía que lo era? Porque, como consferentes cartas y papeles, y particularmente orme que se ha puesto arriba, el Obispo, desaber dado las razones y motivos que tuvo para la espulsion de los religiosos de la compaña,

egecutar la espulsion de la compañia, ¿Quién

suplica á V. M. lo tenga por bien y se sirva de aproba lo hecho; y este informe lo firman los mismos ant quien dice el P. Pedraza, que jui ó que tenia cèdula. ¿Cómo es posible, que él que publicamente juró con « Santísimo en las manos, que tenia cèdulas de V. M. par blicamente confiese que no las tenia, y lo firmen mas di trecientos vecinos de aquella ciudad? Si el Obispo k hubiera dicho y jurado, clamáran ellos diciendo, que los habia engañado afirmándoles con el Santísimo en las manos, que tenta las cédulas, no teniéndolas. Ni ¿para qué el Obispo habia de afirmar en público con tanta juramentos una cosa, que si era verdad, le era fácil probarla á vista de ojos mostrando las cédulas, como bien dice el P. Pedraza?"

Esta respuesta no admite réplica; sin embargo se repite el cuento, y hacen mérito de él, no solo el P. Charlevoix de la compañía, sino tambien su muy apasionada discipulo, y distinguido americano, el señor Dr. D. Gregorio Funes.

181. Dijo á voces que habia de insistir hasta abrasar á la compañia; y en diversos sermones exhortó 🛊 que entrasen en sus haciendas y quemasen sus chacaras sin pecar por ello ni venialmente, sino mereciendo premio de gracia y gloria. "La calumnia que inventa el P. Pedraza es la cosa mas contraria á la verdad que puede imaginarse: porque nadie se atrevió jamás á hablar dela espulsion de los religiosos de la compañía, por el riesga manifiesto que habia en ello de padecer grandísima persecucion, hasta tanto que muerto el gobernador D. Die go de Escobar, se enflaqueció el poder y brío de dichos religiosos, y resolvió la ciudad, el Cabildo y todos los demas estados espelerlos. Todo lo demas que die el P. Pedraza es muy contrario de lo que ha pasado particularmente lo que dice mas abajo de que el Ohisp quemó en gran parte una viña y cerca de ella, no h sucedido tal cosa, sin que necesite otra respuesta.

182. Para calumniar à la compañia ha solicitado fi mas en blanco, para llenar el papel de escritos à su me do dipuestos. Por mis ojos han pasado las cosas del P ragny, de que habla el P. Pedraza como si las kubie 1 Porque lo que imputa al Obispo, es cabalmente ue han liecho los religiosos de la compañía, que paalumniar al Obispo han solicitado firmas en blanco, oniendo con agasagos á los que contra él se oponen. oniendose á cualesquiera que se muestran en su favor endo firmar á los niños sus discipulos en nombre de padres, y en particular á un muchaho que trafa el to de Santo Domingo, le hicieron firmar con titu-: padre maestro; haciendo igualmente, como es púy notorio en aquellas provincias, que indios firin con título de maestres de campo, capitanes, y

s titulos supueztos.

3. El Obispo se halla sin freno que reprime sus tur; la República tirunizada, las religiones oprimiy la libertad pública sin esperanza de remedio. zir tales cosas de un Obispo anciano, venerable v plar, es una injuria muy desmedida. Encarge V. M. ovincial de la compañia en esta provincia de Casque mande al P. Pedraza, que sus escritos no desn de la religion y modestia de su instituto, y mas do habla contra obispos. Las demas calumnias se an con mas razon y verdad á los religiosos de la minia en el Paraguay, porque por ellos esta la Reica tiranizada, las religiones oprimidas y la liberpública, eclesiástica y religiosa sin esperanza de dio."

1. El Obispo mandó quemar la Iglesia de Santo ungo, y lo mismo ha intentado con el convento de la ced. "Esto carece totalmente de verdad: y es cosa ma, que un religioso de la compañía se atreva á dem manifiesta calumnia contra un Obispo en praia de V.M. La religion de Sauto Domingo siemlefendió al Obispo, como se vé por las cartas que . ovincial escribe à V. M. y por el memorial que ento en la Audiencia de Chile en defensa del Obis-Aun estaba dispuesto á venir á los reales piés de l. à representar las grandes persecuciones que paraquel venerable Prelado, si no lo hubiesen impelos religiosos de la compañía, atajándole el paro. s bien, estos cuando se tenian por amigos del. Obispo, procuraron incitarle contra los dominios pleito que contra ellos tenian; pero en bakle, intento quedó trustrado. Lo propio intenta el

draza con la religion de la Merced."

185. Enfurecido y sordo el Obispo, dijo que s ro ullanasen la casa del Dean. "l'one particula do el P. Pedraza en afectar y dar color á la acc candalosa del Arcediano, porque con sus colore rales habia de causar horror á los católicos o V. M.—El Arcediano Don Gabriel Peralta se en el Obispo: le perdió la obediencia y se fué al cola compañía con dos prebendados. Vinose un d casa el Arcediano, y sabiendo el Obispo, fué ci o diez clérigos sin arma ninguna, á prenderle. E diano disparó su escopeta contra el Obispo, y mil mente ho le mató la bala que yo conservo. A acudió mucha gente y el gobernador, quien dijo i po-Vávase U. S. á su Iglesia, que vo le daré j Arcediano; con cuva palabra se salio el Obispo y su Iglesia. Alcanzole un clérigo para decirle-cediano salió al colegio de la compañía por una falsa, con una escopeta en las manos y un alfang cinta, v seis padres de la compañía salieron á su sa con armas de fuego, y el P. Manquiano con e copetas, buscando á quien dar la una. Todas la nes del P. Pedraza son injuriosisimas y supuc dignas de grande correccion y castigo; pues no diera hablar de esta suerte del nombre mas ple vil del mundo, siendo el Obispo un religioso ejer apostólico, manso, humilde, tierno, de voto, y eu mueve el celo, muy prudente y considerado.

186. Desde aquel dia todos los clerigos y segla dan con armas; los clerigos profanan la Iglesia a gos ilicitos, y delante del Santísimo usan de las adades de las eumpañas. "El P. Pedraza describalmente todo lo que sucedió en su colegio de la cion, cuando mantenian en el seiscientos indio dos para prender la primera vez al Obispo de le tuvieron situado en su catedral; cuando tas y otras ocasiones se han profanado las igle

juegos ilícitos, licencias militares y usos de las , ades de las campañas, que falsamente atribuye á ros del obispo el P. Pedraza, sino con otras atroy abominaciones, que si la modestia cristiana me ra usar de la licencia de que usa el P. Pedraza, le causar horror solo el oirlas. El Padre no se de amancillar el honor del Prelado, sino tamas sacerdotes, criados en santa disciplina." Respecto de las relaciones especiales que ha-Pedraza para acreditar que la cabesa del Obistaba sana, responde su defensor, que eran ess impropias de varon ilustrado con tantas virne los mismos regulares de la compañía habian o; y se hace cargo uno por uno de las equivolaciones del P. Procurador de la compañía. ien de notar los lectores, que es propiedad de. tas y ajesuitizados, decir de aquellos que imsus cosas---tienen mala la cabeza, no están en su propagan la especie entre los suyos. Respecto r Cárdenas, tales historias, à mas de increibles pispo, son ridículas---al que diga algo contra mi scion, le sacarè la lengua por el colodrillo--in Pedro no ha entrado Obispo mas Santo que aba juramentos como lo hiciera el soldado mas ado, y luego decia misa---fulano es un perro borracho, y le he de dar doscientos axotes, de: mitad del sacrificio. Y no obstante, este Obistenia mucho influjo en su obispado, era consi-/ respetado por personas sensatas y religiosas. vido á otra Sede ¿Qué objeto se proponia el P. con su compañía, al contar tales cosas al Mo-Hacérselas creer? ¡Imposible! ¿A que fin pues pudencia con tanta puerilidad? A ridiculizar o para hacer menospreciable su causa. nemigos de la Iglesia católica, que leyeran los de una y otra parte en el asunto del respetable del Paraguay, tendrian harto material para censurar; pero cualquiera que sea su conducjuicio bajo del aspecto religioso, ne dejen de cuestion por el de la razon, la justicia y la decencia, porque este aspecto pertenece á todos bres. En cuanto a los entolicos, no portia mer mar la atención, que religiosos pobres, humile dientes de profesión con voto, y ademas misión télicos, tratasen de palabra y obra y por esi Obispo de las manera que queda referida.

188. Mucho mas pudieramos añadir en el pero nos pareve que lo dicho haste para fon y ver de que parte estaba la razón y just contienda que hemos referido. El defensor e la tricta con gran proligidad sacreditando al an po la sinceridad y buena té con que precedia briendo en contraste los pasos dados por los nacianos, para impedirle que fuera á España, tarle los papeles de la defensa, como lo hicie ra amenazarle, estando en la Corte, que lo ha Así procede la fuerza; la verdad y la justicia mendo de este modo.

Los que quieran instruirse nus en circ dos porticuores, tienen cuanto puedan desi volumenes al caso, donde-se halla lo espues y otra parte en memoriales al Rey y otros de El defensor del Obispo era un religioso lego den de San Francisco, Er. Juan de San Di llulon, el cual con la mayor decision y consta vo la causa del Obisno Cardenas, haciendo i ges à España, de donde pasó a Roma en Papa Alejandro VII. v obtuvo resoluciones I à saber, "que fué válida la consagracion: que podia visitar las Iglesias parroquiales de la en lo que miraba a gobierno de las almas: qu po podia castigar con penas y censuras cele los jesuitas que gobernaban esas parroquias s bacion, hasta que mostrasen privilegios: que que el Obispo los castigase en esta forma, no recho de nombrar conservadores; y que la se juez conservader que depuso al. Obispo, fin defecto de jurisdiccion." En consemencia ma que el Obispo fuese restituido á su silla epist

189. Y en atencion à que los padres agna-

number 4stra- Chiefo Cárdenas como hombre 4strawile zy desalmado, se propuso Fr. Juan Villalon urbir sobre el singular ejemplo y espírita con que irio el reverendisi no Ohispo, y en lo que ocupaba las einticuntro horas del dia y de la noche. Al efecto haade su gran pobreza, sus egercicios, su humildad, su ment policitud pastoral en administrar los sacramen-My visitar enfermos; systrascribe suna informacion sewhen la ciudad de la Asuncion, de dopple, resultaba, unfalsas y calumniesas evan les palabrates tastimonies met Pa Pedraza layantaha at Obisno del Pangguayasy mangénes de tan vintimos y vicinipolar varon los correbecause of the contrast of 1892 is a contrast of the contract Para que se ven que no solo, sus adjutos y que le treron de cerca, se espresaron en defensa y elogio del nor Obispo Cárdenas, pongamos algunos testimonios varones respetables é imparciales. El Dr. Montaldice así -- "Fr. Bernardino de Cardenas, Obispo del ragnay, sugeto á duien el celo de la regula abjermiaen la religion, y en el obispado, ade la discipifia criástica, ensalgó á locarno de la celebridad de casiglo." Li señor Arzobispo Villapoel le llamaha--num de rara virtud, grandisimo pradiculior y de unas ms escolástikas calificadisimas." Dou Nicolas Anio le califica da "mity célebre ; par los grandesistaor, aflicciones que sufrió por el celo de la religion, rde parte do aquellos que dellan auxiliarlo en 192 servirle de impedimento," El señor Sologzana de los mombres de fineritisimo Qhiappo y forvoroso, é itre predicador." (131) No son estectos únicos testinios favorables, à la merecida reputapion y fama. tel or Qhispo Cardonas; tuera do los mas, que se enntran en la citada coleccios, para, que se vea que ho este venerable Obispo como la hilitalian suscent-io dejen de lucer algunas observasiones nu estros present sestimonip do los jesuitas tudo astá apararepetido digeramos mas bien, por otros de edlos y sus-adictos, mientras que las disbosibiones a fivor Obispop estimation firmailas, publimprosinius - Ll.P.

Pedraza y los suyos imputaban lo que ellos fi para que llegada la noticia de los sucesos, \$1 prevenida por los jecuitas, designára ella á los -Los pudres jesuitas impedian que fueran á sugetos que iban á informar en favor del Ot que era temer la justicia de la causa de este, y rarse contra la injusticia de la propia suya.--Por inó van descubriendo mas y mas esos padres a discolo y perturbador, que ostentándose en otros casos que han de verse, dá testimonio con en pro de sus perseguidos? ¿Los jesuitas tendria pre razon contra todos! Digamoslo otra vez: pecen los padres jesuitas que los defiendan l sensatos é imparciales.

190. Hallábase mal el gobernador D. Şi Muitado de Corcuera con el Arzobispo de Ma Fernando Guerrero, y teniendo aquel la pre exagerada, de que el Provisor del Arsobispo f Capellan mayor al presidio de Isla hermora, e bispo para proceder con acierto, convocó á los t res de las religiones y sugetos los mas doctos de del clero. Escusose de concurrir et Rector de pañia, que era el P. Luis Pedraza, dando al Ar causas que no admitió por justas, y que en tales cias se hicieron muy sospechosas; pues pudient plar las pretensiones, no se tuvieron por medid tadas á los intereses de la compañia, enpeñada tener al gobernador de quien era oráculo. 🗥

· Ademas, los padres de la compañis predicaba fesaban sin licencia del ordinario, y so resolvió w mente en una de las juntas, que era obligacion d bispo preguntar á los de la compañía; qué lice bian para practicarlo así. Lo preguntó, y alegai sus privilegios, é instándoles à que los mostrase hicieron.

... Sentidos los de la compañía, nombraron jues vador al maestre de escuela, D. Favian de Si State of the state of the state of

مناق بيدا المرابعين

bramiento. El Arzobispo mandó á los sacerdotes de la compañía, que no predicaeso fuera de sus Iglesias; y el conservador espidió auto para que el señor Arzabispo anulase su decreto dentro de seis horas, so pena de excomunion mayor ipso facto incurrenda, y de cuato mil ducados para la Santa Cruzada, debiendo dar entisfaccion de las palabras conque empezaba el auto Arzobispal por justas causas, pues eran en grave detrimento del ejemplar proceder y sana doctrina de la compenia. En el mismo dia mandó al Dean y Cabildo, que no obedeciesen el auto del Arzobispo, en que se convinieron atos notificados. De admirar era, dice el historiador, la facilidad del Cabildo en acomodarse tan reverentemente á un juez estraño, desamparando á su Prelado y Juez propio en tan formal y grave empeño. Hijitos todos de la compañía, traspiraba á todos la sujecion y el

stadimiento como contagio.

El Arzobispo opuso varias escepciones para reconocer la jurisdiccion del conservador; pero este le declaró incurso en la excomunion fulminada y en la multa peeuniaria; y mando fijar el auto en la ciudad y los estramuros, pasando al mismo tiempo nota al gobernador, para que mandase retener en las cajas reales la renta del Arzobispo hasta integrar la multa, á lo que se prestó el gobernador. Al quarto dia mandó al Cabildo y á los clérigos que no obedeciesen al Prelado, de cuya obediencia los sustraía por ser excomulgado público. Recurrió el Arzobispo s la Audiencia por recurso de fuerza, y en discordia, la dirimió el fiscal del Rey, diciendo que el conservador no hacia fuerza: la Audiencia estaba presidida por el gobernador. El consevardor, léjos de aplacarse, reagravo las censuras y penas, insis-Laió en la egecucion de lo mandado, so pena de suspen-- min de ordenes y actos pontificales y de mil ducados dentro de doce horas. El Arzobispo cedió por entónces, protestando ante el escribano real; pero este fué preso de órden del conservador, quien agravó las cenauras, para que el Arzobispo entregase la protesta: el 📤 reobispo se retiró al convento de San Francisco....

Con esto se ampeoraban las cosas no perdiendo o el gobernador de mortificar al Arzobispo, de acu tilingencias y autos, y sucitando nuevos artículos.

sugérido de los jesuitas.

, · ...<u>.</u>

Tuvo que ceder el Arzobispo en vista de las cir tancias; hizo las declaraciones pedidas, y la de qu dian predicar los de la compañía en todas las. Igl y de que estaba pronto á obedecer al juez conser epostólico en cuanto ordenase, pero hizo tambien testa delante de personas de satisfaccion, para fo zarla legalmente si lo prometia el tiempo. Aun ubsolucion de las censuras, y para que fuese mas sible el triunfo, se cometió la absoluciou al P. L Pedraza, Rector del colegio de la compañia. Al á este punto, se espresa el historiador en estos nos: "tanto puede el poder, cuando hay quien ! tenga con fuerte brazo, aunque sea á costa de v cias é injusticias. Solo se puede proceder así, sie compañia la parte opuesta, y los de ella no c muestras de pedir absolucion de la censuras, ni a eautelam, cuyo humilde ejemplo, siquiera por e cion deberian haber imitado; y á la verdad, en ca . indiferencia, aténgome á las promulgadas por el bispo. Intolerables eran estos jesuitas, en toca cosa que pudiese ofender, aunque levemente, su tuto. Y astutamente prevenian, que el Arzobis, hombre timorato, religioso y humilde, mejor para tiro de un cláustro, que para manejo de negocios ! ficiles. ¿Es el único este buen Prelado, que hava tado obligar à los de la compañía a la presentac · las licencias para predicar y confesar? En litigios ta clase nunca dieron al público completa satisfa Otros religiosos, hombres hábiles, nunca han h medios ni modos para escusarse, y solo los je quieren conservar'la escencion sin mostrar instr to legítimo."

191. Poco despues "volvió la discordia á mor al señor Arzobispo, con motivo de haber vacado rato de Quiapo, que habiendo pertenecido sien los clérigos seculares, fué atijudicado á la compaf

W gobernador Corcuera como vice-patrono, El Arzobispo consintió en la presentacion por redimir, vejaciones; pero mas advertido hizo por revocarla y colocarla en clérigo. Concurrieron otras causas, como es de costumbre, en este negocio, de modo que desfigurado parecia etro el asunto, y abultado per otras consideraciones. Unido el gobernador á los jesuitas resolvieron espulsan al Arzobispo, y para egecutar esta resolucion, presidió aquel á la Real Audiencia. De noche fué el acuerdo, y em él se decretó el estrañamiento, que fué egecutado violentamente. Acudieron al Arzobispo las comunida. des religiosas, y por consejo de ellas se revistió de hábites pontificales y tomo en sus manos el Sacramento, redemdole los religioses asistentes con cande las encendidas. La tropa obligó á salir á los religiosos dejando al al Arzobispo en su oratorio: y cuando quebranta, do por fatiga y sus muchos años puso en el altar la custodia para descanzar, le sacaron los soldados; para conducirle ú una mala embarcación, sin asistencia de criado, y Herarle á una isla desierta, aunque no habia ni una mala choza. Con tan grande motivo hubo entredicho solemne, que observaron con respeto los religiosos; pero los jesuitas tenian sus iglesias abiertas, deciammi-🔊, predicaban y confesaban, y sin escrúpulo practicaban los mismos actos en el palacio del gohernador: esta es, en mi entender, de su relajada doctrina la mejor prueba: supongo que notes lance único sino muy repetido en casuz ignules.

"El Arzobispo había proveido lo conveniente, dejando quienes gobernasen en su nombre; pero los complices persuadieron al Cabildo eclesiástico, que declarase Sede vacante, y nombrase provisor, quien admitiendo el nombramiento, levantó los entredichos, contra el parecer do los prelados de las religiones, menos el de la compañía. Se bizo por fin avenimiento, y cediendo el Arzobispo á los consejos de personas doctas, prestó su accuso á los articulos propuestos hasta la resolucion de SaM."

historias ocultaban suchipocreria los hechos; pero esto

lo hicieron muy públicos, aun cuando mas procurat disimularlos....... De todo apeló el Arzobispo á la lla apostólica: no fueron ruidosas las resultas, tendrís por arbitrio ocultar las resoluciones supremas. De que desistió voluntariamente conocida la justificaci de la compañia, solo se persuadirá á los muy apasios dos; y que la dignidad episcopal era inferior á su pro sion, como lo entendia la compañia, es concepto infrible........Lo cierto es, que el gobernador, con consejo, atropelló indignamente el decoro del bu prelado." (132)

192. De propósito omitimos otros sucesos semej: tes, que manifiestan la persecucion de los ignacianos ce tra los obispos, disponiendo contra estos á las aute dades civiles, ó aprovechándose de las circunstance para sucar provecho. Dejamos á nuestros lectores curiosidad de registrar los sucesos relativos á otro Ar: bispo de Manila D. Fr. Felipe Pardo; al Arzobispo Santa Fé de Bogotá, D. Bernardino Almansa; y Obispo de Oajaca, D. Juan de Bohorques. Si vien los pueblos gobernadores ó audiencias contra otra audiencias ó gobernadores, empleando cada cual m dios profanos y lenguage profano, escándalo padeci rian, pero no tanto como al presentarse en la escen varones espirituales, de oficio y profesion piadoso que echan en cara á un Arzohispo, como los padres je suitas al de Manila, que "mas propio era para el retir de un claustro que para el manejo de negocios disc les." Quienes así se espresaban, olvidaban que con se mejante censura fallaban contra si propios, olvidándo del cláustro, al que con votos se ligáran como regula res, y entrometiendose en el manejo de negocios dif eiles por la mano de los gobernadores y de las audies cias.

§. 50

193. A poca diligencia habrán advertido nuestr lectores, que entre los elementos de la discordia é i subordinacion de los padres ignacionos respecto de lefores obispos, podia numerarse el nombramiento

lucces conservadores. Tal institucion levantada sobre la esencion de los regulares, dependientes unicamente de la autoridad papal con inhibicion de los obispos, era un monumento vergonzoso que recordára a estos su humillacion, no ya para presenciar la existencia de una autoridad que á vista suya funcionára contra unos y á favor de otros en materias naturalmente propias de los sucesores de los apostóles, sino para que esas funciones egercieran contra ellos mismos, contra la autoridad episcopal. Mas prescindiendo ahora de la institucion considerada bajo de ese aspecto, y de que las quejas podian ser atendidas por el metropolitano y su Concilio provincial como en los primeros siglos, sin necesidad de autorizacion especial de la Santa Sede, fijándonos en la facultad recibida para nombrar conservadores ó protectores, debemos tener presente que ella se refetia á injurias v ofensas munifiestas, como no sucedia en los casos de que hemos hablado; pues aunque el Papa y el Rey declarasen que en tales casos no hubo derecho de nombrar conservadores, el nombramiento fué efectivo y lo fué la humillacion sufrida por los obispos, hasta el estremo de autorizar al Rector de la compañia para que absolviera al señor Arzobispo Guerrero de las censuras fulminadas por el conservador. Y ilas decisiones de los papas en sus breves serian sufitientes para impedir, que los padres ignacianos repitieran en otros paises y colegios los propios atentados que sus hermanos cometieran en Manila, por ejemplo?

Se escandalizarán mas los lectores de la conducta de los jesuitas, teniendo á la vista las disposiciones terminantes del Concilio Tridentino en la sesion 5ª cap. 2.º de reformat, para que los regulares no prediquen sin licencia del Obispo fuera de las iglesias de sus órdenes; en la sesion 23 cap. 15 de reformat, para que los regulares no oigan las confesiones de los seculares, si el Obispo no los reputa por idóneos y tienen su aprobacion; en la 24 cap. 4 de reformat, para que ningun regular predique aun en las iglesias de su órden, contradiciendo el Obispo; y en la sesion 7ª cap. 7 de reformat, para que el Obispo visite los beneficios curados. Esto y mas ha-

cian valer los obispos y ganaban su causa; mientras I

jesuitas siempre tenaces y refractarios.

194. Sirvan los hechos referidos para dar á conoc la conducta que en diversos lugares obtuvieron los 🛊 dres ignacianos contra los obispos y las molestias y jamenes que les causaron. Si la esencion de la autodad episcopal prestaba ocasiones á todas las órder regulares para tener disgustos y choques con los obpos, no fueron ni tan multiplicados ni tan ruidosos la: ta el escándalo y la persecueion, como los causad por los jesuitas: en los casos referidos los obispos er auxiliados por otros religiosos, sino de la compañía. S ria menester registrar las crónicas de esas órdenes, y ra llevar cuenta de tales sucesos, si acaso los linbo; q de contado solo tenemos á la vista uno referido por P. Damian Cornejo en la crónica de la órden de S Francisco, que tiene los visos de levenda forjada por devoto espíritu de partido, para entretener á los lect tores, y apasionarlos á su favor. (133) Los casos de 1 jesuitas no son cuentos sino historia.

ARTICULO XIV.

Persecucion del señor Antequerá.

\$. 1.°

195. Pero no solo obispos sufrieron la persecucio de los padres ignacianos; otros tambien no eclesiásti ticos fueron sus víctimas, y entre ellos el señor Dr. I José de Antequera; sobre lo cual se han publicado de cumentos importantes y auténticos, á vista de los cue les escribimos.

"Los sucesos acaecidos en tiempo del señor Obisp-Cárdenas sirvieron mucho á los padres de la compa ñia, para arbitrar medios de remover los impedimentos, que les frustráran ó entorpecieran su libertad dhacer lo que mejor les pareciese. A fin de evitar qulos obispos diocesanos del Paraguay les tomasen cueta de sus inisiones, o trabajaban dichos padres para qu-

se prolongase la duración de la Sede vacante, pues era facil traer à su devocion à los capitulares, que eran pocos; ó para que se pusiera un auxiliar que gobernase en administracion la diócesis, como lo hicieron en tiempo del señor Ante piera, en que fué encargado del obispado del Paraguay D. Pr. José Palos, Obispo titular de Tatillun en la Mauritania, sumamente adicto à la compañía, como se verá despues. Precavidos de esta suerte los temores que pudieran venirles de parte de los obispos, echaron la vista á los gobernadores, cuya autoridad empezó á debilitarse, va porque se elegian personas afectas á la compañía, á causa de su valimiento, o por no chocar con su poder. De contado los padres ignacianos comprometian á los gobernadores en los intereses de su compañía, y en todo lo demas los sostenian esforzadamente, seduciéndolos de esta mane-

ra áquedar mas obligados."

195. "D. Diego de los Reyes, vecino de la ciudad de la Asuncion, y casado en ella contra la prohibicion de la ley, sin haber obtenido dispensa, era gobernador del Paraguay. Fueron muchas las injusticias que se le atribuyeron, y por ello entabló D. Tomas de Cárdenas, veeino de dicha ciudad, una causa de capitulos contra el gobernador ante la Audiencia de Charcas, la que en atencion á la gravedad de la materia nombró para entender en la causa al señor Dr. D. José de Antequera, Ascal protector de indios en la misma Audiencia," por la confianza de su celo, literatura y demas circunstancias que concurrian en su persona, para cometerle tan grave importancia.", La Audiencia dispuso en pliego cerrado, que debia abrirse en caso de resultar culpable Reves, que gobernase Antequera. El Virey le nombrará tambien para cuando D. Diego terminase su período. En consecuencia el señor Antequera abrió y prosiguió la causa en la Asuncion, á donde se trasladó; los capitulos fueron probados, y el reo Reyes fugó de la prision. Se le asignará por cárcel la casa de su morada; y aunque el capitulante Cardenas pidió que se le pusiera en cuarto mas seguro de las casas de Cabildo, el juez Antequera declaró sin lugar la pretension"

197. "Dada por concluida la causa, se mandaron 🖚 tar las partes para oir sentencia en la Real Audienc E: de Charcas; y como Reyes habia fugado de la casa d su morada en que guardaba prision, fué llamado ¿ edictos y pregones. Al mismo tiempo "se recibieron en " la Audiencia varias cartas de los cabildos eclesiás ti. " co y secular de aquella provincia, y de todos los ca. " bos principales, en que cada uno daba repetidas gra-" cias á la Audiencia, por haber remitido á ella al se-" nor protector fiscal Dr. D. José Antequera, para el " alivio y consuelo de los moradores y de dicha provin-" cia, en cuyo reparo estaba aplicando su gran celo y acti-" vidad, para que no se sintiese la mina total que le " amenazaba, pues habia redificado varios presidios sin " gravar en nada á los vecinos." Añadian, que "su gus-" to se habia aumentado con el despacho del señor Vi-" rey, en que conferia el gobierno de la provincia á di-" cho señor Antequera, con lo que, se recuperaba en " aquellos moradores el sosiego de que antes carecian." 198. "D. Diego Reyes se mantuvo en las misiones de la compañía y con el apoyo de sus protectores consiguió que el Virey le diera un despacho restituyéndole el gobierno del Paraguay, no obstánte las providencias dadas por la Real Audiencia u otro cualquiera superior Tribunal, lo que participó Reyes al Cabildo de la Asuncion. Acordó el Cabildo no responder, por considerar á Reyes reo de delitos y fugitivo da la prision; pero este se recibió de gobernador é hizo el juramento de fidelidad ante el general D. Carlos de los Reyes, su hijo, quien dió a entender á los indios guaranis, que aquel despacho era de S. M. y del señor Virey, en que mandaba se recibiese á su padre de gobernador. Mas hallandose la provincia inquieta y perturbados los ánimos de los moradores, por el estraño modo conque Reyes pretendia la reposicion al gobierno, el Cabildo eclesiástico exhortó al protector fiscal, á que hiciese de su parte lo conveniente para quietud de la provincia; y dicho protector exhortó tambien al Cabildo á que por su parte celase la paz y corrigiese á muchos eclesiásticos, que causaban aquellas inquietudes. Tambien los cabildos

eculares representaron por sus procuradores los graes inconvenientes que se segman de la restitucion de leyes al gobierno, y del estraño modo conque lo preendia, sin ir á presentar sus despachos en el Cabildo e la Asuncion, capital de la provincia; y lo mismo retesentaron todos los cabos militares. Con vista de to-, mandó el protector fiscal, que se le notificase á Res se presentase en la prision, y desde ella manifestasus despachos en el Cabildo que todos estaban proná dar el justo y debido cumplimiento; y que si deses de los requerimientos necesarios para que lo egetase lo rehusára, le prendiesen. Este despacho no tuefecto por entónces, porque dicho Reyes retrocepara las misiones, por el fomento que los religiosos la compañia le dieron siempre, por ser el padre surior de ellas cuñado suyo, esparciendo voces que iba raer fuerzas de indios para hacerse recibir en el gorno; lo que causó mayor inquietud, recordándose lo tedido en otro tiempo, con el auxivio de esos indios. do esto representaron á dicho señor Fiscal los cabils eclesiástico v secular y demas moradores con tos los cabos militares, de modo que precisaron al ser protector, á que saliese al paso con 500 hombres, á servar los movimientos de D. Diego de los Re-

199. "De su parte la Real Andiencia hizo al Virey conveniente representacion. Como este dispusiera e fuese restituido Reyes á su gobierno de la provindel Paraguay, la Audiencia detuvo el despacho, en ncion á las circunstancias, pues era fácil de percibir novedades y escándalos que habian de seguirse á asecuencia del juicio seguido á Reyes, yá contra los tigos yá contra los mas de aquella ciudad, y en atennatambien á haber finalizado el período del gobierde Reyes, y hallarse Antequera en posesion de dispobierno, por disposicion del mismo Virey. Mas esin embargo de la representacion ó informe de la Auncia, dió sobrecarta del primer despacho; y dijo que tando de la causa de los capítulos resultasen suficiens méritos para la deposicion del gobernador Reyes,

"diese la Real Audiencia la providencia que fuere fijusticia, participándola antes á S. E. sin innovar naci La Audiencia, despues de pasar vista à su Fiscal, rigio nueva carta al Virey en que le decia: que "se l bian hecho sucesos los que antes representára al sefi Virey como temores; que habiendo recibido Reyes i petido despacho hallándose fugitivo de la prision, acor pañado de algunos eclesiásticos y de parientes parcia les, se acercaba á la Asuncion (segun queda antes ref rido); que teniendo yá concluido el tiempo porque! M, le hizo merced de tal gobierno; habiéndolo confer do el mismo señor Virey al Dr. Antequera; y no pudier do negarse la justificada potestad conque la Audienci estaba conociendo de la causa de capítulos, por se punto de justicia, la Audiencia no podia ni debia dif rir la egecucion de las determinaciones hasta dar cuer ta al señor Virey, así porque S. M. le tiene conferid facultad para ello, como porque en la retardacion y d lacion de tan distantes recursos se vulnerarian, sino e el todo en mucha parte los motivos y fines de las lega les disposiciones, ademas de tropezarse en otros pode rosos inconvenientes; y porque sería caso escandaloso muy contra el decoro de justicia, que recibiese en s administracion á un hombre que pecó tan gravement en ella: y que de reo fugitivo se restituyera al gobiern de la misma provincia en que delinquió contra todo! dipuesto por derecho. Concluía la Audiencia, pidiend al Virey que nombrase persona de igual integridada señor Antequera, que sirviese interinamente aquel go bierno, pues habia concluido las diligencias á que paso y se restituyese al egercicio de esta plaza. Remitia tes timonio de la sumária de los capítulos y demas instru mentos que se pudieron copiar, no ejecutándolo de te dos los autos, por el crecido número de mas de siel mil hojas de que se componian."

200. A pocos dias que gozaba de quietud la provicia del Paraguay, á mérito de "lo dispuesto por la Re Audiencia, volvió Reyes á perturbarla, y empuñado baston, mandó que todos los que entraban y salian, fi sen al pueblo donde él residia á prestarle obedienc

iendo guardias para este fin en los caminos, con el illo de armas de los indios de las misiones. Envió ilmente al cabildo de la Asuncion funa cópia de su pacho, en que el Virey le restituia el gobierno, anulo la causa de la pesquiza, por haber sucedido en el iérno el juez pesquizador al gobernador pesquizado resto prohibido por ley. Dicha cópia estaba autoda por el mismo Reves y por los religiosos de la pañia de Jesus, y presentada al Cabildo, acordó que no hacia fe. Y como Reves egecutaba embaren las personas y bienes de los vecinos del Paray, ya con el pretexto de recuperar sus bienes condos,ó para que declarasen contra el protector fiscal; 'e imputarle haber sido el autor de la inquietud paren aquella provincia, v hacerle autos en las misiopara remitirlos al superior gobierno, acordó el Cao, y por su parte el protector, a pedimento del Prodor general, remitir cartas de justicia para hacer terimientos, y en conociendo los ministros egecutoque no habian de tener efecto, por el gran fomento todas las justicias de la jurisdicción de Buenos-Aylaban à Reyes, usando de cautela prendiesen á esle lleváran preso á la ciudad de la Asunción, como dió, quedando asegurado en los cuartos del Cabil-Sobre lo que el gobernador de Buenos-Avres y las cias de Corrientes fundaron queja, y cominaron al ector fiscal con el superior gobierno, quien tenà bien lo obrado por ellas y por atentado lo que are el protector fiscal. Este respondió a todo con ha urbanidad, so icitando el reducirlos á razon, saciendo sobre lo egecutado en la prision de Reyes, indoles cargo de que le usurpaban su jurisdiccion, riéndoles que, como el Virey no habia resuelto con de la causa de pesquiza, se habia de egecutar la idencia interina de la Real Audiencia.

1. En tal estado recibió la Audiencia carta del Vien respuesta á la representacion que le hiciera, y mia varios "cargos sobre las dependencias del Pay, arguyéndola de poco arreglada en sus operas, y de menos resignada a sus órdenes." La Au-

diencia dió satisfaccion diciendo: que ella "no habia de a " ferido tan absolutamente á los informes del señor A " tequera, como al señor Virey se le representara, sa mo " á lo que resultaba de los autos que tenia remitida con " que de estos resultaban probados en la mayor parte "los capítulos que se le pusieron á Reyes, y muy es po-"cialmente el lastimoso y cruel desalojo de los inclinos "amigos, aunque infieles de la Nacion puyagua, «que " tan deplorables consecuencias é inmunerables maner-" tes habia traido á aquella provincia." Al cargo que hacia el Virey, de haber nombrado la Audiencia al senor Antequera por gobernador interino, en caso de resultar culpa de la sumaria contra dicho Reyes, que mereciera suspension del empleo, estando prohibido que entren en los cargos de los pesquizados los jneces perquizadores, so pena de nulidad de lo que actuaren, responde la Audiencia, que "siendo todo el motivo y causa de la referida disposicion, el que los jueces no procedan en su pesquiza por el deseo de suceder en los cargos, como V. E. lo insinúa, no debia recetar la Audiencia este inconveniente en un hombre como el señor Don José de Antequera, por las obligaciones de su nacimiento y las grandes en que le tiene puesto la real benignidad, y por el concepto en que lo tiene afianzado la esperiencia en el manejo do su empleo, sin que tenga ni haya tenido otra cosa en contrario, sino no que ahora su S. E. espresa: que la Audiencia intentó precaver era remota posibilidad, no habiendole hecho notorio el nombramiento de gobernador interino, sino que se le entregó en pliego cerrado, con órden de abrirle en caso de resultar culpa de la sumária contra el referido Reyes, y se egecutase la órden que en él se contenia; y sobre todo, que siendo conforme á derecho la suspension de Reyes, é indispensable nombrar persona que entrase en el empleo, y habiendo inconvenientes en que ella fuese de la provincia ó de otra parte 3 causa de las parcialidades, ó de las distancias, costos y arriesgados trasportes, y el inquieto estado de aquella tierra, no se encontraba ni dentro ni fuera de ella persona de la respetuosa representación del señor Anteren, necesaria para contener y conservar en paz á ruellos vecinos tan obstinadamente alborotados."

Añade la Audiencia estas palabras—"Si S. M. tuviese presentes estas razones, no egecutaria otra cosa que aprobar su resolucion, aun cuando la disposicion de la lev se estendiese á este caso, siendo cierto, que si alguna vez se permite à los tribunales de la esfera de este, obrar como quien tiene la cosa presente y por la epiqueya, no atarse del todo á las disposiciones legaes, en ninguna otra circunstancia pudo y debió actuar esta potestad que en las que intervinieron en este negocio; porque de otra manera sería imposible dar providencia que dejase satisfechos los deseos de esla Audiencia, la administracion de justicia y el bien público de aquella provincia: fundamentos tan podeosos, que regularmente impulsaron a V. E. á hacer al nombramiento en el sesior Antequera, para cuanlo cumpliese su tiempo D. Diego de los Reyes, no obstante de comprenderse en lo espresivo de la ley real esta prohibicion. Es digno de estrañarse, que iasta ahora no haya resonado en esta Real Audiencia. pendiendo en ella la causa de los capítulos, la menor queja del señor D. José Antequera, por parte de ditho Reyes y sus valedores, siendo tantas las que ha manifestado en el recto Tribunal de V. E."

Aun cuando tan justas y fundadas reflexiones no hueran de tener valor contra el texto de la ley, que prona que el juez pesquisidor sucediese al gobernador
squisado, y comprendiese el presente caso, tan ramal y prudentemente esceptuado por el buen sentido,
podria justificarse la reposicion de Reyes, á quien no
na justo ni digno del gobierno la infraccion de la ley
otro sentido y para otra aplicacion, ni dejaba de retar culpable conforme á la sumária, fuera de los graimos inconvenientes de lanzar otra vez en el gobierde la provincia á un gobernador pesquisado, y que
na suponerse lleno de resentimientos para egercer
ganzas. La Audiencia había hecho una indicacion
r oportuna y sensata al Virey, diciéndole que nomse de gobernador interinojá otro sugeto de ignalinte-

gridad à la del señor Antequera. Es fácil com todo esto la mano que dirigia los acontecimien otra mira que la de su propio interés, su amor su propio triunfo, cualesquiera que fuesen los i tados y la sangre que se derramaria despues. I acogian á Reyes en sus misiones, y le daban incimados, escribian á Lima á otros ellos mismos, o igual empeño agitaban una causa que era suya, ban despachos á favor de Reyes, y reconvención Audiencia de Charcas, tan digua, tan conce Vean los lectores, que nuevos rasgos descubren mas á los jesuitas.

\$. 29

202. "Se turbó é inquietó ofra vez la provinc la noticia de que el coronel D. Baltazar Garc iba de gobernador, ó á reponer á **D. Diego de** l yes. Con este motivo representó el Procurador ral, que el mismo inconveniente subsistia de ser nador Reyes que de gobernar Ros, que cra el de los parciales de dicho Reves. En vista de d presentacion resolvio el ayuntamiento hacer (abierto para resolver sobre esta matéria; y para reconociese la libertad con que obraba, fueron es dos el juez eclesiástico y los prelados regularque asistiesen. Celebrose el Cabildo en la forma y sin asistencia del protector liscal que se retir ensa; y todos los vecinos y cabos militares, que Haron reunidos, facron de parecer, de que no co la restitución de D. Diego de los Reves, ni que parcial suvo goberna e aquella provincia, que e se esponia á su total ruina; y se suplicaba rendic fe al Escelentisimo señor Virev fuese servidod brar persona independiente que la gobernase que se mantuviese en paz y quietud. Y como! Ros escribiese cartas al gobernador y Cabildo, 1 pandoles iba gobernar por despachos del super bierno, respondió el Cabildo que remitiese els cho para darle el debido cumplimiento; á lo que cuso por ser, decia, contra costumbre."

203. "Garcia Ros se retiró á la ciudad de Buenoslyres para hacer armas y juntar ocho ó nueve mil soldos, con los que vino á invadir la provincia del Paramay. El señor Antequera hizo di igencias para impeir laguerra, así con los vecinos, como para que entrarála ciudad el señor Obispo D. Fr. José de Palos, á cual se negó éste, hasta ver el éxito del movimiento earmas, y envió à D. Baltazar Garcia Ros las cartas. elos prelados en que le rogaban viniese. Y habiéndoijuntado todos los cabos militares y soldados y deus vecinos en la casa del gobernador señor Anteque-La le representaron la resolucion en que se hallaban e defender su patria, su Rev, sus mugeres é hijos de inminente guerra con que los amenazaban D. Baltair Garcia Ros y los padres de la compañía, y se separó gobernador diciéndoles, que libremente confiriesen acordasen lo que les pareciere mas conveniente al rvicio de ambas magestades y bien de la causa púlica, paz y sosiego de la provincia: y en dicha reunion, omo vá dicho, determinaron su defensa con la espreion de los motivos que constan de dicho acto. Y como e la reunion quisiesen pasar al colegio de la compañia, meroso el gobernador Antequera de que cometiesen Igun exceso, preocupados del calor de la fra contra sos religiosos, salió por las calles á contenerlos con uegos.

204. Sesegados por entónces los vecinos, supieron espues que se había alojado en Tebiquari el egército e los reverendos padres, siendo sus conductores el P. lolicarpo Duffo, cura de Santa María, y el P. Antoio de Rivera, cura de Santiago, con Don Baltazar Garia Ros, y que habían comenzado á saquear, y amenaban con el despojo de sus mugeres é hijos por los adios soldados de dicho egército, se reunieron de nuelos señores del Cabildo, justicia y regimiento, y dieron: que "por cuanto Don Baltazar Garcia Ros tenia ocupado el paso del Rio Tebiquari con mucheumbre de indios, dados por los religiosos de la compañía, que son los que siempre han tenido y tienen festa miserable provincia sujeta, abatida y arruina-

" da, usufructuándose, à costa del sudor de los v " de ella, todo lo pingue de sus riquezas, avasalla " con las amenazas que frecuentemente les hac "que los han de conquistar por armas, desde c " egecutaron echando de esta tierra al Santo (" Cárdenas: que de aquel tiempo á esta parte, c " 74 años, no han dejado dichos religiosos, por " los modos que les han sido posibles, de arruinar " tir á los vecinos de esta provincia, teniéndolos " ma pobreza, cogiéndose las mejores tierras, y ! " no pueden ocuparlas, las dan por tributo ant " arrendamiento á los vecinos, que se las defienc "los bárbaros á costa de sus vidas, tierras las i " ellas adquiridas sin justo título: que queman "sas de los vecinos contiguos, sin mas autoridad "curso á justicia, que mandándolo egecutar " religiosos: que á cualquier gobernador que ha " do arreglarse á lo que S. M. manda, le han hec " pitular, por cuyo motivo los sucesores han teni mejor disimularles sus sucesos, y están en pc " de egecutar estos y otros arrojos, de que hacei "enumeracion, por estas y otras causas muy "acordaron y resolvieron, que luego al punto se " ten todas las armas;, y salgan los militares, y en " de fuerzas hagan la marcha á encontrar á las d " Baltazar Garcia Ros: que el alcalde ordinario " mer voto haga saber esta resolucion al señor | "tor general de la Real Audiencia y gobernado " pitan general, para que se sirva concurrir y " providencias necesarias, porque de escusarse, l " testan de los daños y perjuicios que se siguiere " así se espresan, por hallarse estrechados de l " razones é injusticias que esperimentan, amenaz " padecer su última ruina, y despechados á defe "como es justo, por todos los derechos, divino y " no; y que de ello se dará S. M. por bien servido, " drá esta cuidad y provincia presente este espec " neficio del señor gobernador y protector fiscal " los muchos que ha recibido, á costa de su reputa 205. "Hay una carta del P. Francisco Robles, o de la solicitud y empeño; que ponian padres de mpañia en hacer guerra al Paraguay: la escribia Antonio Rivera, y entre otras se leen las cláusiguientes"-"Pax Christi y buena guerraqué el señor Don Baltazar hace tan poco aprecio intas y tan escogidas y animadas milicias como hoy Su Señoria, que dice fuera temeridad acor sin el auxilio correntino? Si por soldados de á llo lo hace, ahí tiene ochocientos ginetes, que mas águilas á caballo. Ahí tiene tambien muy os cabos de la villa, que están deseosos de emr....Verá V. R. la funcion perdida por quererjorar y hacer sin sangre la herida....Todo esto a á la discrecion de V R. á quien ruego amore lo haga con el empeño que suele V. R. Por acá san las oraciones en la Iglesia todo el dia.... endo ido á pelear, y pudiéndolo hacer, están. os en un lodazar....; Siquiera para mantener el r en los soldados, no se puede dar de noche un o a la habitacion de los principales, tocando al aror otras dos partes mas distantes para divertircogeride repente dicha habitacion? Llevan por nos ocho trabucos los loretanos y de la concepta. que pueden disparar cada uno de una vez las, y en el estruendo parecen pedreros. Ya se arriesgarán algunas vidas, que en las presentes nstancias ya es necesario arriesgar. Con lesto se horror al enemigo, que consta á V. R. los mon que se halla, y a quien solamente las mañas y es de aquel buen caballero le mantiene; y quitae, todo se acaba: ¿por conservar mil vidas, no eden arriesgarse unas pocas?" señor D. Baltazar Garcia Ros le escribia así el padre Robles como á gobernador y capitan ge-"Hago chasqui al maestre del campo de los cor-10s para que doblen las jornadas. No dejo de continuos chasquis á los soldados del Uruguay que abrevien, y aqui les doy comida para el o y alimento para el camino. Cada indio vale uchos paraguayos, v si ellos hacen campo, será

"Con tales deseos y preparitivos se tuvo noticisent Asuncion de los estragos que venian cometicado los indios guaranis del egército de D. Baltazar Garcia Ros y de los mas á que se preparaban, llevando á fuego sangre la provincia. Conocieron los vecinos que se ma taba de la defensa de la vida y de la honra, y dand complimiento á lo que antes resolvieran en su reunion salieron cerca de tres mil hombres entre españoles, in dios y mulatos con el Cabildo y el gobernador Ante quera, y trabada batalla, volvieron espalda los guaranis. Los padres de la compañía Policarpo Dufoy Antonio Rivera daban las disposiciones de la guerra, quedaron prisioneros, despues de la victoria."

206. Fácil es conocer cual seria el despecho de lo vencidos, que veian frustrados todos sus planes de con pacion del Paraguay; pero en despique tomaron la ven ganza de hacer aparecer como criminales á los vence dores, y sobre todo al señor D. José de Antequera que resistiéndose anteriormente à promesas hechas cot prodigalidad, era preciso atribuirle el papel que cum plia à sus perseguidores. Los lectores que pasen la sis ta por los documentos á que nos referimos, se penetra rán á poca diligencia del mérito de este magistrado, pro fundo en la ciencia de su profesion, distinguido literato hombre probo y de reputacion en el concepto de la grandes á quienes se igualaba, y de los pequeños y m serables á quienes servia. Pero sus encarnizados em migos los padres de la compañía no pudieron perdom le sus virtudes, ni el haberles hecho resistencia en w de someterse como los demas, y levantando sumaria calumniosas, trabajaron pie a que se la formase caus y fuese conducido á Lima, en cuya plaza fué decapit do. Nozotros no queremos contentarnos con lo diche y en este artículo hemos de alegar un testimonio imparcial é irrecusable, pero mientras tanto vamos á poner en contraste, para el juicio de nuestros lectores, algunos pasages de la carta del señor Antequera, en respuesta y satisfaccion á los cargos que le hiciera el señor Obispo Palos, ciegamente partidario de la compañis, hasta el estremo de no respetarse á sí mismo; ni su dignidad ni su honor.

§. 3.

207. El señor Antequera escribia de la cárcel de Lima al señor Obispo Palos en el Paraguay, haciéndole ientidas y razonables reconvenciones, por los malos inormes que contra él habia hecho ante la Real Aufiencia de la Plata, y el superior gobierno del Virey, rante el Rey mismo, y manifestándole las muy notables quivocaciones en que habia incurrido, así le decia enre otras cosas—"Lo mas sensible para mi ha sido, es 'y será, ver que dan por justos mis padecimientos con 'la autoridad de U. S. I. que con tanta aceleracion 'informaba a su llegada sobre cartas que no tenia "tiempo de saber. La Real Cédula es de 12 de Di-'ciembre de 1724, y en ella se hace memoria de una 'carta de U. S. I. quien llegó al Paraguay á mediados de Octubre del mismo año; y claro está que no informaria U. S. I. lo que vió, sino lo que le digeron y 'quienes fueron estes, mejor lo sabe C. S. I. quo yo.' 208. Echaba en cara el señor Obispo Palos al reor Antequera y le hacia cargo por la prision, de los ndres Policarpo Duffo y Antonio de Rivera, remision ie sus personas al Provisor, con el billete de que reonociera si eran sacerdotes; y que de no serlo, los enregason al superintendente que quedó con el gobierno ara que los depositase en la cárcel pública. "Con gran uidado se guarda el papel original de U. S. por si imortare manifestar la poca reflexion con que se escribió: orque si el padre Policarpo era amigo de U. S. y le andó confesar à los que quiso ajusticiar de la villa ibiquari: ¿como se compadere la duda de que fuescu gerdotes? Ni geómo puede ser verdad le hubicsen

cogido con un alfange en la mano, como én el pe espresa, cuando le aprisionaron huyendo en u llo?" Así se espresaba el señor Obispo escribien á quien pacíficamente residiera en su casa, y con guiera una polémica, sino á un respetable magis puesto en la carcel, y á cuya desgrecia contribuye derosamente con sus malos y errados informe sostieme ahora con datos falsos.

209. El señor Antequera dió satisfaccion al diciendo entre otras cosas así - "De la carta del " bles, que se ha visto, se conoce el buen egerc " que P. Duffo y su compañero se hallaban en la j " que dieron á esa provincia; lo cual calla U.S. " mo todo lo demas que le parece puede desvam " que intenta acusar. Y no como quiera estaba " do el P. Duffo en el militar egercicio, sino con " pleo de Mariscal de campo, como parece pe " carta de dicho P. Robles de 7 de Julio de 175 " corre en el cuaderno de autos. En este propio " cicio estaba ocupado el P. Antonio de Rivera " el cual fué señalado, como lo dice el P. Balta "Tejada en su carta escrita al mismo P. River " halla en dicho cuaderno. Si como U.S.I. ha " la prision de esos padres, digera el cómo y po " aun los menos advertidos hallarán razones pa " fender por buena dicha prision."

"En la clausula siguiente añade U. S. I. lo c
"hay ni sucedió: de modo que en su carta calla!
"debe decir, y dice lo que no debe, quitando lo qu
"puede defender y añadiendo lo que me puede
"dicar. Se vé esto en la clausula en que afirma, c
"mandè depositar à dichos religiosos en la càrc
"blica; palabras que si en mi papel se hallaren, s
"que U. S. I. las haya añadido, me castiguen
"mas rigorosa pena, ó no se me de mas premio,
que no se de asenso á U. S. I. y conozcan todo
"no se contenta con mudar la sustancia de los su
"sino tambien los accidentes y el modo. Ese pap
"se guarda con gran èvidado, yó lo tengo pue
"autos, y puede U. S. I. no guardale tanto, y

h su euidado en remediar otras cosas, que son mas de "la obligacion de su pastoral oficio."

"Lo que sigue es de la misma especie, pues afirma que el P. Policarpo era mi amigo: pésame no haberlo sabido antes para corresponderle su buen afecto. Lo que sé es, que en mi vida le he visto la cara, ni jamás tuve correspondencia, chica ni grande, buena ni mala con su paternidad, y que las acciones que siempre le mererí, desde que entré en esa provincia, fueron las que pudiera deberle á mi mayor enemigo. La carta de U.S. I. puede hacer perder el juicio al que para responderla no estuviera tan fresco como yó. No puedo atribuir tales inventivas sino á lo que tengo dicho en varios puntos de esta carta, ó que en toda la de U.S. I. se oyen voces y se descubren señas, de contener aquella composicion artificiosa con que suele adornar una falaz narrativa."

"En cuanto á haber yo mandado al P. Policarpo que "confesase á los que quisiese ajusticiar, es un hecho "que para desvanecerlo bastaba el dictámen de conciencia que formé entónces, y no he depuesto hasta "ahora, de que el dicho padre y su compañero estaban "irregulares por su cooperacion é influjo en la guerra "y no es verósimil que con este juicio pudiese yo mandar á dicho padre que confesase. Lo otro, porque "para confesar la gente que se ofreciese, habia tres sa "cerdotes, que eran Don Fernando de Sosa, y dos ca "pellanes mios, religiosos dominicos, á quienes U. S. I. "hizo desterrar sin mas culpa que asistir á mi consue "lo espiritual. A que se añade, que el P. Policarpo se "hallaba cerca de cien leguas de distancia."

"Afirma U. S. I. que yo digo en mi papel, que se "cogió al P. Duffo con un olfange en la mano. El pa"pel dice, que constaba justificado de autos hechos an"tes del avance, traia el uno de ellos alfange. Lo que
"dice mi papel, lo invierte U. S. I. à su gusto y fantasía. Una cosa es, que el P. tragese alfange antes del
"avance, y otra que despues del avance, que fué cuan"do lo prendieron, le hubiesen cogido con un alfange
"en la mano: lo primero es cierto y lo espresa mi papel:

રુ

"lo segundo es lo que U. S. I. dice que en el papel a "espresa, cuando por su unsmo contesto se está viernlo "lo contrario. Y estos descuidos los atribuyo á espe"cial providencia divina, para que así se conozca en "lo que U. S. I. dice, apoyándolo en documentos, lo que "refiere y afirma sin ellos: porque si donde hay con "que desvanecer lo que se dice, se encuentran tantas "contradicciones, ¿cuantas habrá en los hechos que su"pone, y en que U. S. I. solo es papel de acusador, de instrumento y de testigo?"

4. I.

210. Como el señor Antequera habia recordado al señor Obispo Palos la fecha de la Real Cédula, solo posterior en dos meses á su llegada á la Asuncion, se esplica así el Obispo-"Para convencer así el engaño " que en la clausula padeció U.S. digo, que de la ciu-" dad de Buenos-Ayres, por el mes de Abril de dicho " año 24, di cuenta á S. M. de mi arribo á ella. Entón-" ces por el prudente recelo que me asistia, avisé de los " graves inconvenientes que se habian de subsegur en " esta alterada provincia con la repeticion del viage de " D. Baltazar Garcia Ros; de cuvo estado no podia dar " mas noticia que la que ministraba el tanto de carta, " que por el mes de Marzo escribió el señor Virey à la "Real Audiencia de Charcas, que remiti auténtico, co-" mo tambien el tanto de las que escribi desde la ciu-" dad de Córdova á U.S. I. y su Cabi do, sin individuar " hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispono " informa à su Rey cosa que no sea muy cierta y segu-"ra.... Y es digno de admiración que cuando los pue-" blos que pertenecen à la gobernacion de Buenos-Ay-" res y los que les gobiernan, son tan fieles como útiles " vasalles, no lo sean los que tocan al gobierno del Pa-" raguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostracion " de la causa, pero no es de este lugar."

211. Empieza notando el señor Antequera para contestar, que si en el original de la carta del señor Obi-po, que tiene en su poder, se halla el texto segui y como acaba de trasmitarlo, en la carta impresa corria de otro modo; y como esta se habia hecho pública y esparcido por todo el reino, se hacia preciso satisfacer a este punto segun se halla en su contesto, que así dice Entónces (esto es por Abril de 724) enriè testimonio de los oficios que habia pasado mi pastoral obligación, para estorhar los graves inconvenientes que se siguistomen esa alterada provincia. "Esta proposicion, dice "el señor Antequera, ha de ser, con la ayuda de Dios, "la restauración de mi crédito contra las calumnias de "la carta."

"Escribe U. S. I. al P. provincial de la compañía, Luis de la Roca, que se vió precisado á alguna detencion en Chuquisaca ó Potosí, por conseguir el sosiego de su diocesis. Así lo dice el P. provincial en carta esrrita à D. Baltazar Garcia Ros, que se halla en aulos. Con este instrumento me presenté à la Real Aufiencia, pidiendo entre otras cosas, que se me diese tesunonio de las diligencias que dicho Reverendo Obispo "25 en esta Real Audiencia, sobre las inquietudes de * provincia del Paraguay, y de no haberlas, lo certifiue el escribano ó escribanos de cámara; y los escriba-98 D. Mateo de Suero y Gonzales y D. Sebastian de Oro certificaron en 12 de Marzo de 726 que en el tiemo que estuvo en esta ciudad el señor D. Fr. José de Pa-18, Obispo del Paraguay, no vimos ni tuvimos noticiaue dicho señor Obispo hubiese actuado diligencia aluna en orden á las dependencias de dicha provincia el Paraguay. Vé aquí, señor Hustrísimo, la prueba del raduro acuerdo con que U. S. I. informó, y de que no ice cosa que no sea muy cierta y segura. Se manifiespues, que afirmando ahora U. S. I. que lo que en-Paces informó à S. M. por el mes de Abril de 724 fueen los oficios (estó es las diligencias) que habia puesto a pastoral obligacion para la quietud de aquella proincia y evitar los graves inconvenientes que se siguie-On. serian sin duda los que egecutó U. S. I. en la seal Audiencia de la Plata. Y si fueron estos, como lo ice U. S. L. al P. provincial, ya oye lo que la Real Audiencia dice, que es lo mismo que yo digo de

U. S. I. remitio á España."

"Lo cual parece indubitable al juicio mas lige mas sólido, si se atiende á la Real Cédula, v lo ce U.S. I. que informó, precaviendo su prudent lo los inconvenientes que pudieran resultar de la ticion del viage de D. Baltazar Garcia Ros à es vincia. Porque habiéndose espedido la Real Céc atencion á los delitos de que me acusó D. Diego Reves, se hace mencion en ella del informe de l como que los testifica: y si el informe fuera com U. S. I. mandára sin duda S. M. que se suspe la egecucion de ellos; pues no es verósimil que teniéndolo mandado asi, con especialidad en que llaman de Brihuesca, mandase egecutar lo rio, y castigase al obediente á dicha ley. De le consta que U. S. I. informó lo que le digeron l sabe U. S. I. Y si quisiese negar los hechos, l que nada arriesga en ello, ni habrá quien le pida ta en juicio humano."

"Pero desde luego acepto lo que U. S. I. espr que su prudente recelo conoció que se habian de inconvenientes de la repeticion del viago de D. B Garcia Ros, por los despachos del señor Virey. nociéndolo así U. S. I. no alcanzo, cómo su a acuerdo y su prudente reflexion trata de inobedie los de esta provincia, por una reverente súplica, tida y mandada por todos los derechos, en los c que prudentemente se recelan inconvenientes despachos del Príncipe, y mucho mas cuando cla-

te se conocen estos."

"Concluye U. S. I. comparando el gobierno de nos-Ayres con el del Paraguay, y estrañando n en estos fieles y útiles vasallos con los pueblos, c son en aquel, y añade que bien pudiera hacer den cion de la causa de esta desigualdad, lo que n por ageno de este lugar. Esta afirmativa es la del toque y la basa fundamental de todos los es los de esa provincia; y si se llegase á entender, batian de correr los bastidores á las tramoyas y po

ue adornadas de las ponderaciones de U.S.I. no dejan desocupados los ojos para ver y conla realidad. Y por esto quizá, y sin quizá dice que no espresa la causa por no ser de este lugar, era lo único que debia tratarse en él." intrae despues el señor Antequera á manifestar vocaciones del señor Obispo Palos en la compale Buenos-Ayres y Paraguay, y á discurrir sobre as de los ruidos y disturbios que en la última. ia se esperimentan, y concluye con estas pala-'sabiendo esto aun las naciones extrangeras, y ndolo en sus escritos, quiere U. S. I. persuadir ario, como si fuesen ciegos los que lo han visto, itar su gran celo y fidelidad, negándole á S. M. es suyo para darlo á los que defiende, por sus .s políticas y fines particulares.»

§. .5°

En atencion á que el señor Antequera habia eargo al señor Palos, de que para con Dios telas culpa en la mortandad de los indios, le resasí el señor Arzobispo-"Quisiera poderme con su persona, para que su gran celo me alum-Lo que se sirve insinuarse de no haber querido ir mi piedad al alivio de mis ovejas, queda plee satisfecho en la respuesta á la que me escribió rior de Santo Domingo......Fuera de las porazones que justifican en el contesto de dicha a reportacion del Obispo en no haber pasado menazaba la guerra, desco sabor, como se hupagado todo con la presencia del Obispo. Si U.S. ibildo estaban con firme determinación de no er los mandatos de S. E. No se me ofrece otro, equedando desairado el real pundonor y despre-! supremo mandato del Escelentísimo señor Viciendo retirar á D. Baltazar Garcia Rós, quedai, gloriosamente triunfante en su gobierno, y el se constituvese fautor é complice, en le que no fue trai ion o inobediencia. señor D. José, el

Obispo lo consideró con la mayor reflexion nada tiene de perfecto, derramó en la prosenor lágrimas destiladasde su contristado en plicándole humilde se dignase alumbrarle."

218. El señor Antequera contestó as U. S. I. que le diga, como tenia mas parte q escándalos de esa provincia, y lo procuraré cárcel, no obstante de haber perdido muc mentos en la persecución notoria para c ofreciendo en bandos públicos el premio de pesos, con el seguro, bajo de real palabra, secreto à quien me los quitase. Si U.S. lo que quiere, y no debiera pregentar, no s que oiga lo que no quisiera le respondiese acompañó á D. Baltazar Garcia y Ros entre y balas desde el Puerto de Buenor-Avres embarcó en una propia las das, adminando un Principe de la Iglesia cubinar, entre el armas que se conducian contra sus ovejas. se escribia así, y consta de los autos-cata **U8 de esta ci**udad el señor Obispo-del Para Baltavar Garcia Ros. de adonde pasaron nes de los jesuitas -- No negará U. S. L. que Iglesia y Caláldo le envió embajador sor persona, solo encontraron la cara del desp U. S. I. entre los que ya se han coprasado. negará U. S. I. los efigires ruegos que le RR. RP. de provincia de la orden de San para que no emprendiese el viage por la emprendió, cuya súplica no tuvo lugar en i U. S. I. Y cuando niegue esto, no a guque le hizo el señor Obispo de Buenos-Ayr se interpusiese con dicho D. Baltazar, y lo respondió, que aperece de antes, y pasó en p muchos centagares de hombres, como lo cecribano Ju in Ortiz de Vergara--se escusó. d de que S. I. no se metia en eso, porque es terias era una ériatura de cuatro años.

"U.S. Literia mas communicación secre Baltazar, no egentran lo como egentros

provincia, sin que antes D. Baltazar iliese su consentimiento y aprobacion. Y lo que mas es, habiendo conrurido á instancias los prelados de esa provincia. á rogar à U. S. I. se dignase de pasar cuanto antes à ser elíris de paz. respondió U. S. I. lo que le pareció suficiente para acreditar su celo, en la carta del P. Prior de Santo Domingo, que remitió á la Audiencia, y ha repetido las veces que le ha parecido convenirle; pero al mismo tiempo escribió U. S. I. al señor D. Baltazar, la que, como llevo dicho, se me perdió con otros instrumentos, en la que hablaba con mas individualidad de lo que habia de egecutar con sus armas, y esta no la ha sacado á luz U. S. I. ni la ha duplicado para remitirla á los superiores tribunales; antes si se previene, que se le entregue en mano propia, con la precaucion de que no la comunique con persona alguna, segun lo escribia U. S. I. al P. Policarpo Duffo en la carta que se halla en autos. De forma que, al Prior de Santo Domingo escribe U. S. I. lo que discurrió bastante para discuipa suya y para cargo y cuipa de la provincia; y á D. Baltazar crevendo que no habia de salir al público. dice U. S. I. todo lo que era necesario para determina-Jeal sangriento medio de las armas."

"Cuando dice US. I. que solo se le llamaba para quedat vó triunfante en mi gobierno, y que retrocediese D. Baltazar desairado, debo hacerte presente, como habiendo estado US. I. aguardando el fin del suceso inmedia-Noluego que se concluyó, partió aceleradamente, hacienun crecido rodeo de camino, saliendo descarriado y Por caminos inusitados, que aun los mas esforzados. Piozos no se atreven á andarle sino en alguna muy estrecha necesidad. Nada le costaba á U.S. I. entrar por el camino real; pero le pareció mejor y mas acertado, Entrar en su diócesis, cuando no tenian remedio los males, que chando con humildes ruegos le llamaban, para que fuese el ángel de paz en las discordias que menazaban. Si el ánimo fuera el que espresa U. S. I. de mantenerme vo triunfante en el gobierno, y que D. Baltazar se retirase, ¿qué necesidad habia, de llamar á .. S. I. á esa ciudad, cuando sin estar en ella podía lograrse mejor, como lo acreditó la esperiencia en la ól ma resolucion de esa provincia? Y si todo el deseo U. S. I. es saber, como se hubiera apoyado todo com presencia, dijo, que se lo pregunte U. S. I. a sí mismo pues bien lo conoce y confiesa en el párrafo siguigo de su carta, donde se le salió de la mano y de la plus el decir—quixá mi recta intencion y celo se hubie aplicado toda á reformar lo que tenia remedio, y pued ra ser hubiesen tomado otro color y temperamento a materias. Esto que U. S. I. dice es lo que yó de cia."

"Dice U. S. I. que amenaze á los que votasen la ol diencia à D. Baltazar. ¿Nó me dirá U. S. I. que s iba ó que me venia en que Reyes ó Ros fuesen g bernadores de esta provincia? ¿Qué interés de honra de hacienda pudieran moverme á esta inobedienc Ser uno malo por interés, es de lo que está lleno mundo; pero ser uno malo sin interés pudiendo: bueno con crecidos intereses, no tiene otro ejemp que el mio, pues dejaba de egecutar la obedien que U. S. I. dice, y de lograr la mucha hacienda, muchos miles de pesos y muchos adelantamientos honra que se me ofrecieron, porque se repusar en ese gobierno à Reyes."

§. 6.°

214. Baste lo dicho para que nuestros lectores concan la sinrazon del señor Obispo Palos contra el señ Antequera, encarcelado, y el empeño que ponia en de mentorle, aunque como se ha visto de una manera a desairada. Copiemos ultimamente estas palabras—". S. L. repite unos mismos delitos, inculcándolos par hacer mi mortificación mas proliga. Es digno de repro el que U. S. I. quiera persuadirnos y con jurament que el repetir tantas veces unos mismos delitos, no hace con el deseo de que me resulte el menor daño; sie do lo cierto, que no es otro su fin, que el de hacer u repetida inacabable acusacion. Las acusaciones turb lentas, detracciones maliciosas y correcciones ásper

como son las que me hace U.S. I. mas se enderezan a berir que á enmendar. De aquí resulta, que cuantos leen desapasionadamente su carta, se admiran de ver an ella semejantes acusaciones, y en muchos pasa la admiración á escándalo, por ser dictadas de U.S. I. en quien por su dignidad y estado se hacen mas graves

que en el secular mas distraido."

Repitamóslo: era indispensable acriminar y perseguir al señor Antequera, para que sus enemigos hicieran el papel de inocentes, y en consecuencia fuesen vencedores. Esto no podia hacerse sin calumniar, y no como quiera sino en juicio, de donde habià de resultar crimen y reo, y sentencia de muerte y su egecucion. Un Obispo sucesor del señor Cárdenas no debió haberse prestado ciegamente, á servir de instrumento á los enemigos de este santo Obispo. Y saben ya nuestros lectores, quienes fueron esos enemigos, quienes hicioron autos en las misiones contra Antequera, y se mezclaron entre soldados y los capitanearon para atácar á la Asuncion y á su gobernador. Ademas, el P. superior de la mision era cuñado de Reyes; otro superior tambien-tio político, así como el ex-provincial Blas de Silva.

En el siguiente documento, verán nuestros lectores la confirmacion de lo dicho, con la revelación de misterios espantosos, y mus importantes al objeto que nos proponemos. Su autor es el general D. Matias de Angles y Gortari, quien recibió órden del Virey, Márques de Castel Fuerte y de la Audiencia de Lima, con autorisacion del Rey, para ir al Paraguay en clase de comistario, y recibir informes de lo acontecido en esa provincia, desde el tiempo en que fuera gobernador D. José de Antequera. Tomaremos del referido documento lo que fuese absolutamente necesario al punto que tratamos, y copiando las propias palabras del autor.

Despues de recibidos los informes, donde tenia que poper ó autorizar lo que decian y ratificaban los testigos, dirigió en descargo de su conciencia otro informe suyo al Eribunal de la Inquisición de Lima, protestando con el nayor fervor, que solo procedia con sencilla y verdadera sinceridad para que scenterase y reconociese la de las cosas, y se corrigiesen y reparasen las que sen dignas de remedio." El general Angles por forme "con la asistencia larga, decia, que he t aquella provincia, y he comprendido y esperit con cierta evidencia y desapasionado juicio, nu sas de tan sobresaliente entidad y considerat le que han servido de penetrante dolor á mi cor to." En otro lugar, como lo copiaremos á su tie maba la atencion de los jucces, para que no hic so de las sumarias, como instrumentos falsos é Por otra parte, el general no era enemigo de le de la compañía: por el contrario, los respetaba y siderado por ellos; pero obraba en fuerza del c miento y por amor síncero á la justicia. Su infor la fecha de 10 de Mayo de [731 en Potesí: el del señor Antoquera iné el 5 de Julio del mi (134)

\$. 7.5 .

215. "Debo aseptar per firme i constante pr fo, que desde que legué a la Asras cas merce aceptacion à todes some les habituels reseau pr gurar que los que sons han celebrade mis se aquella provincia, han sido los reverendes, par compañia, porque se han visto tan obsequiade respeto, y tan atendidos del singular afecto, qu mente profeso à sus reverencies, que no han p far de publicarlo por palabras y por escrito co reneticion, de aus tengo horroros testimonios der. Tiré à cyltaries muchos disgustos y desd sin doda manaran padeeino entonces, si yo n puesto tanto cuidado y sagacidad en venerarle ios. Pero, con todo esta, no me gorcgan ni el animo las continuas punzades de mi concier veo como interiormente compelido é inescusi torzado á deere clara, abierta é indubitablem los RR. padres de la compañía son les únic de la provincie del l'aragony, y por consigu optiestos y centrarios a tenes agrillos vec

m celo español y iseto han procurado mantener la ovincia en su primitivo estado, para el buen gobierno ella."

"Las tres religiones de Santo Domingo, San Francisco las Mercedes son de grande consuelo para aquellos cinos, sin que jamas hayan causado disgustoni desabriento á la República; todos los disturbios, pesadumes, persecuciones públicas, guerras y violencias, que habido muchas en aquella provincia, las han causado

novido siempre los padres de la compañia."

216. "Por lo que mira á los últimos sucesos del Paquay, debo participar, para descargo de mi concienque los reverendos padres de la compañía los hau
usado, movido y provocado por el antiguo anhelo
e tienen de destruir aquella provincia; protestando
ra esto la restitucion de D. Diego de los Reyes al
bierno del Paraguay, que con tanto empeño fomentaban
olicitaron dichos padres. Tenia el caballero un naal récio y torpe y violento y temerario, y solo mostró
cilidad é inclinacion, para favorecer injustamente los
entos de los padres, siempre contrarios á los vecinos
la conservacion de la provincia."

217. "La primera vez que el coronel Don Baltazar rcia Ros se encaminó al Paraguay con despachos señor Virey Arzobispo Morcillo, que no tenian circunstancia de participarlos la Real Audiencia, ni de constar al señor Virey los escesos de Don Diego Reyes, se retiró y encaminó á los pueblos inmediade los padres de la compañia, y en el de Santa Rohizo una sumaria información, con testigos conocidante apasionados y parciales declarados de dichos pas, en que depusieron cuantas fa'sedades pudieron currir, y les dictó Don Roque Herrera para complaá los padres. En la relacion que hace este caballero Virey, se conoce la evidente malicia con que proce-; pues refiriendo el contesto principal que quiso de eal provision de la Audiencia, ocultó la cláusula, en ella se contiene, de que la providencia que diese 3. con vista de los autos, se habia de participar por leal Audiencia à aquella provincia, y que en el en"lo segundo es lo que U. S. I. dice que en el papel se sepresa, cuando por su mismo contesto se está viendo o lo contrario. Y estos descuidos los atribuyo á especial providencia divina, para que así se conozca en lo que U. S. I. dice, apoyándolo en documentos, lo que refiere y afirma sin ellos: porque si donde hay con que desvanecer lo que se dice, se encuentran tantas contradicciones, scuantas habrá en los hechos que su pone, y en que U. S. I. solo es papel de acusador, de instrumento y de testigo?"

8. 1.

210. Como el señor Antequera habia recordado al señor Obispo Palos la fecha de la Real Cédula, solo posterior en dos meses á su llegada á la Asuncion, se esplica así el Obispo-"Para convencer así el engaño " que en la clausula padeció U.S. digo, que de la ciu-" dad de Buenos-Ayres, por el mes de Abril de dicho " año 24, di cuenta á S. M. de mi arribo á ella. Entón-" ces por el prudente recelo que me asistia, avisé de los " graves inconvenientes que se habian de subseguir en " esta alterada provincia con la repeticion del viage de " D. Baltazar Garcia Ros; de cuyo estado no podiadar " mas noticia que la que ministraba el tanto de carta, " que por el mes de Marzo escribió el señor Virey à la "Real Audiencia de Charcas, que remiti auténtico, co-" mo tambien el tanto de las que escribi desde la riu-" dad de Córdova á U. S. I. v su Cabi do, sin individuar " hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispono " informa à su Rey cosa que no sea muy cierta y segu-"ra....Y es digno de admiración que cuando los pue-" blos que pertenecen á la gobernación de Buenos-Ay-" res y los que les gobiernan, son tan fieles como átiles " vasalles, no lo sean los que tocan al gobierno del Pa-" raguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostracion " de la causa, pero no es de este lugar."

211. Empieza notando el señor Antequera para contestar, que si en el original de la carta del señor Obispo, que trene en su pader, se halla el texto segue na de trasuntarlo, en la carta impresa corria o; y como esta se habia hecho pública y estodo el reino, se hacia preciso satisfacer á egun se halla en su contesto, que así dice (esto es por Abril de 724) enriè testimonio s que habia pasado mi pastoral obligacion, ar los graves inconvenientes que se siguienterada provincia. "Esta proposicion, dice Intequera, ha de ser, con la ayuda de Dies, cion de mi crédito contra las calumnias de

U. S. I. al P. provincial de la compañía, Loca, que se vió precisado á alguna detenaquisaca ó Potosí, por conseguir el sosiego sis. Así lo dice el P. provincial en carta es-Baltazar Garcia Ros, que se halla en anste instrumento me presenté à la Real Auendo entre otras cosas, que se me diese teslas diligencias que dicho Reverendo Obispo i Real Audiencia, sobre las inquietudes de ı del Paraguay, y de no haberlas, lo certifibano ó escribanos de cámara; y los escribaco de Sucro y Gonzales y D. Sebastian de caron en 12 de Marzo de 726 que en el tiemvo en esta ciudad el señor D. Fr. José de Padel Paraguay, no vimos ni tuvimos noticiaeñor Obispo hubiese actuado diligencia allen á las dependencias de dicha provincia ay. Vé aquí, señor Hustrísimo, la prueba del jerdo con que U. S. I. informó, y de que no ue no sea muy cierta y segura. Se manifiese afirmando ahora U. S. I. que lo que enrmó á S. M. por el mes de Abril de 724 fueios (está es las diligencias) que habia puesto obligacion para la quietud de aquella proitar los graves inconvenientes que se siguiei sin duda los que egecutó U.S. I. en la encia de la Piata. Y si fueron estos, como lo I. al P. provincial, ya oye lo que la Real Au"le segundo es lo que U. S. I. dice que en el papel se "espresa, cuando por su unsmo contesto se está viendo "lo contrario. Y estos descuidos los atribuyo á espe"cial providencia divina, para que así se conozca en "lo que U. S. I. dice, apoyándolo en documentos, lo que "refiere y afirma sin ellos: porque si donde hay con "que desvanecer lo que se dice, se encuentran tantas "contradicciones, ¿cuantas habrá en los hechos que supone, y en que U. S. I. solo es papel de acusador, de "instrumento y de testigo?"

g. 1.

210. Como el señor Antequera habia recordado a 🔔 señor Obispo Palos la fecha de la Real Cédula, solposterior en dos meses á su llegada á la Asuncion, s esplica así el Obispo-"Para convencer así el engañ-" que en la clausula padeció U.S. digo, que de la ciu-" dad de Buenos-Ayres, por el mes de Abril de dicl-" año 24, di cuenta á S. M. de mi arribo á ella. Entó👞 🦡 " ces por el prudente recelo que me asistia, avisé de le "graves inconvenientes que se habian de subseguir 👟 i " esta alterada provincia con la repeticion del viage 💵 e " D. Baltazar García Ros; de cuyo estado no podia d 🖘 " mas noticia que la que ministraba el tanto de carez, "que por el mes de Marzo escribió el señor Virey á la "Real Audiencia de Charcas, que remiti auténtico, co-" mo tambien el tonto de las que escribi desde la ciez-" dad de Córdova á U. S. L. v su Cabi do, sin individuar " hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispo no " informa a su Rey cosa que no sea muy cierta y segu-"ra....Y es digno de admiración que cuando los pue-" blos que pertenecen à la gobernacion de Buenos-Ay-" res y los que les gobiernan, son tan fieles como útiles " vasalles, no lo sean los que tocan al gobierno del Pa-" raguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostracion " de la causa, pero no es de este lugar."

211. Empieza notando el señor Antequera para contestar, que si en el original de la carta del señor Obi-po, que tiene en su poder, se halla el texto segun reomo acaba de trasuntarlo, en la carta impresa corria de otro modo; y como esta se habia hecho pública y esparcido por todo el reino, se hacia preciso satisfacer a este punto segun se halla en su contesto, que así dice Exlónces (esto es por Abril de 724) enviè testimonio de los oficios que habia pasado mi pastoral obligacion, para estorhar los graves inconvenientes que se signioron en esa alterada provincia. "Esta proposicion, dice" el señor Antequera, ha de ser, con la ayuda de Dies, "la restauracion de mi crédito contra las calumnias de "la carta."

"Escribe U. S. I. al P. provincial de la compañia, Luis de la Roca, que se vió precisado á alguna detencion en Chuquisaca ó Potosí, por conseguir el sosiego de su diócesis. Así lo dice el P. provincial en carta escrita á D. Baltazar Garcia Ros, que se halla en autos. Con este instrumento me presenté à la Real Audiencia, pidiendo entre otras cosas, que se me diese testunonio de las diligencias que dicho Reverendo Obispo hizo en esta Real Audiencia, sobre las inquietudes de la provincia del Paraguay, y de no haberlas, lo certifique el escribano ó escribanos de cámara; y los escribanos D. Mateo de Suero y Gonzales y D. Sebastian de Toro certificaron en 12 de Marzo de 726 que en el tiem-Po que estuvo en esta ciudad el señor D. Fr. José de Palos, Obispo del Paraguay, no vimos ni tuvimos noticiaque dicho señor Obispo hubiese actuado diligencia alguna en órden á las dependencias de dicha provincia del Paraguay. Vé aquí, señor Hustrísimo, la prueba del maduro acuerdo con que U. S. I. informó, y de que no dice casa que no sea muy cierta y segura. Se manifiesta pues, que afirmando ahora U. S. I. que lo que entinces informó à S. M. por el mes de Abril de 724 fueron los oficios (estó es las diligencias) que habia puesto su pasturul obligacion para la quietud de aquella profincia y evitar los graves inconvenientes que se siguieton, serian sin duda los que egecutó U. S. I. en la Real Audiencia de la Plata. Y si fueron estos, como lo sice U. S. L. al P. provincial, ya oye lo que la Real Au-

, •7¹

c W

11

و ن

· C ,

5 920

- F-7.

3 10

dei P.

لمثان] :

873 CF

1 20

الأوادة الب

diencia dice, que es lo mismo que yo digo de los

U. S. I. remitio á España."

"Lo cual parece indubitable al juicio mas ligero mas sólido, si se atiende á la Real Cédula, y lo que ce U.S. I. que informó, precaviendo su prudente r lo los inconvenientes que pudieran resultar de la r ticion del viage de D. Baltazar Garcia Ros à esta vincia. Porque habiéndose espedido la Real Cédul atencion á los delitos de que me acusó D. Diego de Reyes, se hace mencion en ella del informe de U. como que los testifica: y si el informe fuera como U. S. I. mandára sin duda S. M. que se suspend la egecucion de ellos; pues no es verósimil que S teniéndolo mandado así, con especialidad en la que llaman de Brihuesca, mandase egecutar lo cor rio, y castigase al obediente á dicha ley. De lo d consta que U. S. I. informó lo que le digeron los sabe U. S. I. Y si quisiese negar los hechos, hág que nada arriesga en ello, ni habrá quien le pida c ta en juicio humano."

"Pero desde luego acepto lo que U. S. I. espress que su prudente recelo conoció que se habian de se inconvenientes de la repeticion del viage de D. Balt Garcia Ros, por los despachos del señor Virey. Y nociéndolo así U. S. I. no alcanzo, cómo su mad acuerdo y su prudente reflexion trata de inobediente los de esta provincia, por una reverente súplica, potida y mandada por todos los derechos, en los caso que prudentemente se recelan inconvenientes de despachos del Príncipe, y mucho mas cuando claran

te se conocen estos."

"Concluye U. S. I. comparando el gobierno de I nos-Ayres con el del Paraguay, y estrañando no sen estos fieles y útiles vasallos con los pueblos, com son en aquel, y añade que bien pudiera hacer demos cion de la causa de esta designaldad, lo que no le por ageno de este lugar. Esta afirmativa es la pid del toque y la basa fundamental de todos los escár los de esa provincia; y si se llegase á entender, se barian de correr los bastidores á las tramoyas y pers

tivas, que adornadas de las ponderaciones de U. S. I. y otros, no dejan desocupados los ojos para ver y contemplar la realidad. Y por esto quizá, y sin quizá dice U. S. I. que no espresa la causa por no ser de este lugar, cuando era lo único que debia tratarse en él."

Se contrae despues el señor Antequera á manifestar las equivocaciones del señor Obispo Palos en la comparacion de Buenos-Ayres y Paraguay, y á discurrir sobre las causas de los ruidos y disturbios que en la última provincia se esperimentan, y concluye con estas palabras—"sabiendo esto aun las naciones extrangeras, y publicándolo en sus escritos, quiere U. S. I. persuadir lo contrario, como si fuesen ciegos los que lo han visto, y acreditar su gran celo y fidelidad, negándole á S. M. lo que es suyo para darlo á los que defiende, por sus máximas políticas y fines particulares.»

§. .5°

212. En atencion á que el señor Antequera habia hecho cargo al señor Palos, de que para con Dios tenia él mas culpa en la mortandad de los indios, le responde así el señor Arzobispo—"Quisiera poderme avistar con su persona, para que su gran celo me alumbrára. Lo que se sirve insinuarse de no haber querido concurrir mi piedad al alivio de mis ovejas, queda plenamente satisfecho en la respuesta á la que me escribio el P. Prior de Santo Domingo......Fuera de las poderosas razones que justifican en el contesto de dicha carta, la reportacion del Obispo en no haber pasado donde amenazaba la guerra, deseo sabor, como se hubiera apagado todo con la presencia del Obispo. Si U. S. ysu Cabildo estaban con firme determinación de no obedecer los mandatos de S. E. No se me ofrece otro, snoque quedando desairado el real pundonor y despreciado el supremo mandato del Escelentísimo señor Virey, haciendo retirar á D. Baltazar Garcia Ros, quedase U. S. gloriosamente triunfante en su gobierno, y el Ohispo se constituyese fautor é complice, en lo que no sabe, si fué trai tion o inobediencia. señor D. José, el Obispo lo consideró con la mayor reflexion; y aun nada tiene de perfecto, derramó en la presencia del for lágrimas destiladasde su contristado corazon,

plicándole humilde se dignase alumbrarle."

213. El señor Antequera contestó así--"De U. S. I. que le diga, como tenia mas parte que yo en escándalos de esa provincia, y lo procuraré desde o cárcel, no obstánte de haber perdido muchos inst mentos en la persecucion notoria para quitarme ofreciendo en bandos públicos el premio de quinier pesos, con el seguro, bajo de real palabra, de guar secreto à quien me los quitase. Si U.S. L progu lo que quiere, y no debiera pregantar, no será estre que oiga lo que no quisicra le respondiesen. U. 5 acompañó á D. Baltazar Garcia y Ros entre la póly y balas desde el Puerto de Buenos-Ayres, donde embarcó en um propia lababa, admirando todos ve un Principe de la Iglesia caminar, entre el fuego, y armas que se conducian contra sus ovejas. Entór se escribia así, y consta de los autos-cata mañana Vô de esta ciudad el señor Obispo del Paraguay y Baltazar Garcia Ros, de adonde pasaron á las mines de los jesuitas -No negará U.S.I. que cuando Iglesia y Cabildo le envió embaj dor solicitando persona, solo encontraron la cara del desprecio, pe U.S. I. entre los que ya se han esoresado. Tamp negará U. S. I. los eficaces ruegos que le hicieron RR. RP. de provincia de la órden de San Franci para que no emprendiese el viage por la via que emprendió, cuya súplica no tuvo lugar en los oldor U. S. I. Y cuando niegue esto, no negurá la say que le hizo el señor Obispo de Baenos-Ayres, para se interpusiese con dicho D. Baltazar, y lo que U. respondió, que aparece de autos, y pasó en presencia muchos centenares de hombres, como lo certifica d cribano Juan Ortiz de Vergara---se escusá, respona d de que S. I. no se melia en eso, porque en esas m terias era una ériatura de cuatro años.

"U.S. I tenia una comunicación secreta con Baitazar, no egontra lo cost algunt toncite d

provincia, sin que antes D. Baltazar iliese su consentimiento y aprobacion. Y lo que mas es, habiendo concurrido á instancias los prelados de esa provincia, á rogar à U.S. I. se diguase de pasar cuanto antes á ser el iris de paz. respondió U. S. I. lo que le pareció suficiente para acreditar su celo, en la carta del P. Prior de Santo Domingo, que remitió à la Audiencia, y ha repetido las veces que le ha parecido convenirle; pero al mismo tiempo escribió U. S. I. al señor D. Baltazar, la que, como llevo dicho, se me perdió con otros instrumentos, en la que hablaba con mas individualidad de lo que habia de egecutar con sus armas, y esta no la ha sacado á luz U. S. I. ni la ha duplicado para remitirla á los superiores tribunales; antes si se previene, que se le entregue en mano propia, con la precaucion de que no la comunique con persona alguna, segun lo escribia U. S. I. al P. Policarpo Duffo en la carta que se halla en antos. De forma que, al Prior de Santo Domingo escribe U. S. I. lo que discurrió bastante para discuipa suya y para cargo y cuipa de la provincia; y & D. Baltazar creyendo que no había de salir al público, dice U. S. I. todo lo que era necesario para determinale al sangriento medio de las armas."

"Cuando dice US. I. que solo se le llamaba para quedar yó triunfante en mi gobierno, y que retrocediese D. Baltazar desairado, debo hacerte presente, como habiendo estado US. I. aguardando el fin del suceso inmediato, luego que se concluy ó, partió aceleradamente, haciendo un crecido rodeo de camino, saliendo descarriado y por caminos inusitados, que aun los mas esforzados, mozos no se atreven á andarle sino en alguna muy estrecha necesidad. Nada le costaba á U.S. I. entrar por el camino real; pero le pareció mejor y mas acertado, entrar en su diocesis, cuando no tenian remedio los males, que cuando con humildes ruegos le llamaban, Para que fuese el ángel de paz en las discordias que Amenazaban. Si el ánimo fuera el que espresa U.S.I. de mantenerme yo triunfante en el gobierno, y que D. Baltazar se retirase, ¿qué necesidad habia de llamar á U.S. I. á esa ciudad, cuando sin estar en ella podia lograrse mejor, como lo acreditó la esperiencia e ma resolucion de esa provincia? Y si todo el e U. S. I. es saber, como se hubiera apoyado to presencia, dijo, que se lo pregunte U. S. I. a pues bien lo conoce y confiesa en el párrafo de su carta, donde se le salió de la mano y de el decir—quixá mi recta intencion y celo se aplicado toda á reformar lo que tenia remeaio, ra ser hubiesen tomado otro color y temperar materias. Esto que U. S. I. dice es lo que cia."

"Dice U. S. I. que amenaze à los que votase. diencia à D. Baltazar. ¿Nó me dirá U. S. I ba ó que me venia en que Reyes ó Ros fur bernadores de esta provincia? ¿Qué interés de de hacienda pudieran moverme à esta inobes Ser uno malo por interés, es de lo que esta mundo; pero ser uno malo sin interés pudi bueno con crecidos intereses, no tiene otro que el mio, pues dejaba de egecutar la ol que U. S. I. dice, y de lograr la mucha haci muchos miles de pesos y muchos adelantam honra que se me ofrecieron, porque se i en ese gobierno à Reyes."

§. 6.°

214. Baste lo dicho para que nuestros lectore can la sinrazon del señor Obispo Palos contra Antequera, encarcelado, y el empeño que poni mentrele, aunque como se ha visto de una na desairada. Copiemos ultimamente estas palabi S. I. repite unos mismos delitos, inculcándo hacer mi mortificación mas proliga. Es digno ro el que U. S. I. quiera persuadirnos y con ju que el repetir tantas veces unos mismos deliticado do lo cierto, que no es otro su fin, que el de hacepetida inacabable acusación. Las acusacione lentas, detracciones maliciosas y correcciones

como son las que me hace U. S. I. mas se enderezan a herir que á enmendar. De aquí resulta, que cuantos leen desapasionadamente su carta, se admiran de ver an ella semejantes acusaciones, y en muchos pasa la admiración á escándalo, por ser dictadas de U. S. I. en quien por su dignidad y estado se hacen mas graves

que en el secular mas distraido."

Repitamóslo: era indispensable acriminar y perseguir al señor Antequera, para que sus enemigos hicietan el papel de inocentes, y en consecuencia fuesen vencedores. Esto no podia hacerse sin calumniar, y no como quiera sino en juicio, de donde habià de resultar crimen y reo, y sentencia de muerte y su egecucion. Un Obispo sucesor del señor Cárdenas no debió haberse prestado ciegamente, á servir de instrumento á los enemigos de este santo Obispo. Y saben ya nuestros lectores, quienes fueron esos enemigos, quienes hicioron autos en las misiones contra Antequera, y se mezclaron entre soldados y los capitanearon para atácar á la Asuncion y á su gobernador. Ademas, el P. superior de la mision era cuñado de Reyes; otro superior tambien-tio político, así como el ex-provincial Blas de Silva.

En el siguiente documento, verán nuestros icctores la confirmacion de lo dicho, con la revelación de misterios espantosos, y mus importantes al objeto que nos proponemos. Su autor es el general D. Matias de Angles y Gortari, quien recibió órden del Virey, Márques de Castel Fuerte y de la Audiencia de Lima, con autorisacion del Rey, para ír al Paraguay en clase de comisario, y recibir informes de 10 acontecido en esa provincia, desde el tiempo en que fuera gobernador D. José de Antequera. Tomaremos del referido documento lo que fuese absolutamente necesario at punto que tratamos, y copiando las propias palabras del autor.

Despues de recibidos los informes, donde tenia que poner ó autorizar lo que decian y ratificaban los testigos, dirigió en descargo de su conciencia otro informe suyo al Tribunal de la Inquisicion de Lima, protestando con el mayor fervor, que solo procedia con sencilla y verdadera sinceridad, para que se enterase y reconociese la realid de las cosas, y se corrigiesen y reparasen las que parec= sen dignas de remedio." El general Angles ponia su 🖹 forme "con la asistencia larga, decia, que he tenido aquella provincia, y he comprendido y esperimentac con cierta evidencia y desapasionado juicio, muchas sas de tan sobresaliente entidad y considerable tama que han servido de penetrante dolor á mi conocimia to." En otro lugar, como lo cepiaremos á su tiempo, 📱 maba la atencion de los jucces, para que no hiciesen 🕠 so de las sumarias, como instrumentos falsos é injust Por otra parte, el general no era enemigo de los pad 1 de la compañía: por el contrario, los respetaba y era c≪ śiderado por ellos; pero-obraba en fuerza del convera miento y por amor sincero á la justicia. Su informe tie la fecha de 10 de Mayo de 1731 en Potosí: el supisc del señor Antequera fué el 5 de Julio del mismo af (131)

\$. 7.3

215. "Debo aseptar por firme v constante presupue fo, que desde que llegué a la Asras no mercei genera aceptacion à troles paneilles habitaileres, y puede ast gurar que los que son han celebrade mis seciones e aquella provincia, han sido los reverendes, padres de l compañía, porque se han visto tan obsequiados de n respeto, y tan atendidos del engular afecto, que intina mente profeso à sus reverences, que no han podidode for de publicarlo por patabras y per escrito con auch repeticion, de que tengo homosos testimonios en mi pe der. Tiré à exitaries muchos dispustos y desdores qu sin duda pubaran padecido entónces, si yo no habiet puesto bioto caidado y sagacidad en venerarlos y servi tos. Pero, con todo este, no me speicgan ni cunicia el animo las continuas punzades de mi conciencia, y il veo como interiormente compelido é inescusablemente torzado á decir ciara, obierto é indubitablemente, qui los RR. prares de la compania son les unicos émile de la provincia dei l'aragory, y por consigniente se opticitos y centrarios à todos aquellos vecines, qui cou eclo español y jesto han procurado mantener la provincia en su primitivo estado, para el buen gobierno de ella."

"Las tres religiones de Santo Domingo, San Francisco y las Mercedes son de grande consuelo para aquellos vecinos, sin que jamas havan causado disgustoni desabrimiento á la República; todos los disturbios, pesadumbres, persecuciones públicas, guerras y violencias, que ha habido muchas en aquella provincia, las han causado

y movido siempre los padres de la compañia."

216. "Por lo que mira à los últimos sucesos del Paraguay, debo participar, para descargo de mi conciencia, que los reverendos padres de la compañia los han causado, movido y provocado por el antiguo anhelo que tienen de destruir aquella provincia; protestando para esto la restitucion de D. Diego de los Reycs al gobierno del Paraguay, que con tanto empeño fomentaban y solicitaron dichos padres. Tenia el caballero un natural récio y torpe y violento y temerario, y solo mostro docilidad é inclinacion, para favorecer injustamente los intentos de los padres, siempre contrarios á los vecinos

y a la conservacion de la provincia."

217. "La primera vez que el coronel Don Baltazar Garcia Ros se encaminó al Paraguay con despachos del señor Virey Arzobispo Morcillo, que no tenian la circunstancia de participarlos la Real Audiencia, ni la de constar al señor Virey los escesos de Don Diego de Reyes, se retiró y encaminó á los pueblos inmediatos de los padres de la compañía, y en el de Santa Ro-🛰 hizo upa sumaria informacion, con testigos conocidamente apasionados y parciales declarados de dichos padres, en que depusieron cuantas fa'sedades pudieron discurrir, y les dictó Don Roque Herrera para complacer á los padres. En la relacion que hace este caballero al Virey, se conoce la evidente malicia con que procedió; pues refiriendo el contesto principal que quiso de la real provision de la Audiencia, ocultó la cláusula, que en ella se contiene, de que la providencia que diese & E. con vista de los autos, se habia de participar por Real Audiencia á aquella provincia, y que en el entretranto no innovasen en el gobierno; y así mismo ocutó otras espresiones de mucha gravedad y peso: pque el dicho Don Baltazar solo tiró á encender el ás
mo del señor Virey Arzobispo. Otras muchas cos
espone en la información y relación que distan notable
mente de la verdad, porque el director que llevó, feel referido Don Roque de Herrera, hombre tan inqueto, de tan injusta y perjudicial cavilación y de tan detrozada conciencia, que aunque me dilatára mucho
definirlo, siempre quedára corto para lo que me mecen sus odiados procedimientos, y el concepto en que
lo tienen en las ciudades del Paraguay, CorrienteSanta Fé, de las cuales lo han desterrado por falsar
caviloso y perturbador en diversas ocasiones, como
consta al dicho Don Baltazar."

218. "El memorial que se presentó al Excelent isi mo señor Arzobispo Virey, en nombre de Don Diego de los Reyes, sin firma suya ni nombre de apoderado, lo vi y lei en el Paraguay. Se compone de unos hechos siniestros, y otros tan desfigurados y con tanta maicia representados, que no se hallará otro ejemplar en las mas voluntariosas inventivas. Las declaraciones y otros instrumentos que se presentaron en dicho memorial, son igualmente falsos, injustos, y solo conseguidos y dictados por una desmedida y ciega pasion contra la verdad constante. Con vista de este memorial é instrumentos, que por parte de los padres se remitieron, mando el señor Virey que Don Diego de los Reyes fuese puesto en su gobierno del Paraguay, debajo de las penas que se contienen en su decreto, y fué encargado de la egecucion Don Baltazar Garcia Ros, que no solo ama y sirve á los padres de la compañía, sino que parece que los idolatra, y no tiene acción que no sea por dictêmen ó influjo de sus reverencias. Dicron estos las órdenes necesarias, para que de los pueblos de sus misiones se aprontase número considerable de indios con bocas de fuego y pertrechos de guerra; y con ellos contra una provincia de fidelisimos vasallos, se embarcó Don Baltazar, y le acompañaron algunos padres de · la compañia y el señor Obispo Palos, acompañando 🕽

bendiciendo á los que llevaban tantos aparatos de guerra contra sus amigos, malogrando la mas gloriosa ocasion de egercitar su celo: todo era menos que dar gusto à los padres, y aun se negú á las instancias de algunos

prelados del Paraguay."

Todo este aparato lo formaron los padres de la compañia, contraviniendo al mandato espreso de! señor Virey, que por ningun modo, prevenia, que se valiesen de los indios tapes ó guaranis, ni era creible que se valiesen de tan estraño auxilio, habiendo vasallos de S. M. españoles. Y debe considerarse, que ordenando S. E. que e gobernador de la provincia del Tucuman diese todo el auxilio necesario, no se le requirió, porque no era este el ánimo de sus reverencias, sino el de entrar con sus indios, á fuerza de armas, á asolar y destruir la provincia del Paraguay, y estinguir y aniquilar á los españoles de ella. Y aunque los padres conocian su esceso contra lo prevenido por el señor Virey, no se detuvieron, ni se detienen en estos reparos, porque estos y otros escesos los subsanan con el gran crédito y Poder y prontos recursos que hacen, pintando las co-888 como quieren, y desfigurando los sucesos con el seguro de que ningun tribunal tiene aliento para reprender ni aun indirectamente à dichos padres.

219. "Habiendo llegado a la Asunción la noticia de los estragos que venian fraciendo los dichos indios del Sercito de Don Baltazar, y que tratan ánimo de llevar á sangre v fuego la provincia, se conmovieron todos los vecinos á la defensa de sus vidas y sus honras, conociendo la bárbara crueldad de esos indios, y salteron con Don José Antequera y el Cabildo y caminaron cerca de tres mil hombres entre españoles, indios y mulalos, y se trabó la batalla de una parte y otra, hasta que los guaranis volvieron la espalda, y se arrojaron al rio Tebiquari, donde perecieron ahogados muchos mas indios que en el combate. Esta relacion esta aprobada Por los mismos parciales de la compañía y de D. Diego de los Reyes, que se hallaron en la funcion. Sim embargo de esta evidente certidumbre, han desfigurado de'tal suerte este suceso dichos padres, en varias rela-

ciones y escritos que han remitido á Lima v Europ suponiendo cosas tan inauditas, con unos coloridos ta engañosos, que habiendo yo visto v leido algunas 🖷 ellas, he quedado con aquel asombro que padece la 🗷 tegridad, coando vé destrozada la razon y ofendida verdad y la justicia. El empeño y ardimiento de los 🔁 dres en dar y apresurar la batalla, á mas de ser nos rio, se manifiesta con evidencia por las cartas origina les que se les cogieron con los demas papeies. Y f tan grande el conato de los padres para que se anticipa se el combate, que no quisieron esperar los dosciena e-panoles correntinos; por jue los padres, Duffo y Rira eran los que verdaderamente daban las disposicines de guerra y gobernaban los indios, pues Don B. tazar solo erà comandante en el nombre, y la bata se dió sin noticia suya, y solo por orden é impulso los padres."

220. "En las tres sumarias que actué D. Baltaz: y que remino al señor Virey, devo decir, que todas 1 testigos que decararon en e la, son notoriamente apsionados de los padres de la compañía y de D. Dies v algunos de ellos estaban fugitivos en los pueblos s Lis padres, por las causas graves que se les habian 🗗 cho en la Asuncion. Y no solo tuvieron este grave el fecto, sino el muy único é injusto de firmar á ciego todos los testigos todo el contesto de las declaracios: que hacia y dictaba D. Roque Herrera, como me lo I dicho él mismo, con palabras tan propias suyas, que 1 las dudará ninguno que lo conozca. Y aunque los q han comparecido confiesan, que las dichas declaraci nes son suvas, y las han ratificado, es cierto que en 1 preguntas que yo les hacia dentro y fuera del jurame to, conocia la incapacidad de los mas de ellos, y el i: posible de que pudiesen haberse esplicado en el moc y con los pensamientos que tienen las dichas declar ciones de las sumarias. Es igualmente cierto, que todó los mas de los declarantes viven tan sujetos y resu nados á los padres, que por complacerlos, declara heregías, y están muy seguros de que no les puede 🕏 brevenir dano alguno. Ademas, he conocido y espet mentado en algunos de los parciales de dichos padres, unas iniquidades estraordinarias y muy depravadas intenciones, y de los sujetos de estas prendas hacen los padres la mayor estimucion, y ponen grande empeño en ampararlos y defenderlos, porque saben que no cacrupulizan en servirlos con sus personas y sus firmas en cuantas injusticias intentan los dichos padres. Por cuyas evidentes y constantes razones deben ser despreciadas las dichas tres sumarias, y reputadas por instrumentos injustos, faisos é indignos de que por ellos procedan, ni determinen los tribunalas y jueces, que desean y deben obrar en Dios, y en justicia; y así lo siento y lo reconozco con firme y católica realidad."

221. Respecto de los informes ó declaraciones que él iba tomando, se espresa así-"Debo decir, para crédito de la verdad y descargo de mi obligacion y mi conciencia, que todo ó lo mas, que han declarado los treinta testigos, es tan injusto y tan falso, como lo que declararon los testigos de las sumarias que hizo D. Baltazar Garcia Ros, aumque se han ratificado en ellas. **Porque** unos y otros han procedido con pasion y con malicia, inducidos y sugeridos fuertemente; así como los testigos que ha presentado el apoderado de D. José de Antequera, por lo comun de ellos, declararon la verdad de los sucesos y han procedido con justificacion: porque muchas cosas de las que deciaran, se están viendo pátentes y manificatas al Cielo y á los hombres, que notienen vendados los ojos de una ciega, maliciosa y de-Pravada pasion. Tales testigos como que aman y anhes lan la justicia, se quejan y ciaman de tantos agravios, mjurias, atrasos y desdoros que han padecido y padecen, por la mortal en miga é injusta persecucion de los Padres de la compañía y sus secuaces.

222. Despues de referir algunas conversaciones que tuvo cen el señor Pales. Obispo coadjutor del Paraguny, se espresa asi—"Vi y esperimenté otras muchas sciones en S. I. que me obligan à decir y declarar, que en cuanto mira à los lances del Paraguny y pertenece à los padres. procede contra lo mismo que le consta y co-noca, y que procura con se gran viveza y delicado ingle-

nio dar bulto y cuerpo á todo cuanto puede se so à los vecinos del Paraguay, contra el consta de la realidad. Una vez me dijo con grande que "i). José de Ante quera se habia perdido p pa, y que habia mal grado su buen entendimi no haber imitado á D. Baltazar Garcia Ro un todo se sujetó á los reverendos padres, y le : crecida porcion de caudal. Con estos manejos nen los padres, dominan en los gobernadores y muy especialmente en los obispos, que por mendaciones y agencias de los padres, espresa guen ascensos à mejores mitras, y por logado es helado fin, no reparan en complacer á dicho en cuanto imaginan. Así lo ha egecutado Obispo Palos en varios informes que ha heche cialmente en la carta impresa en Lima y en l nes, respondiendo á otra de D. José Antequer corrió la pluma con energía, pero tan aparta sucesos, que queda lastimada la razon de ver t mente autorizados unos casos y unas ponde que no tienen mas fundamento que el haberla imaginar los que al señor Obispo-se las reficie que quisieron influir as o suponerlas." 💉

223. ^aY para que no se crea, que tan clara : se opone a la modestia con que se debe tratar obispos, y así mismo, para que se conozca ha: se estiende el empcño y la pasion, me veo pr compelido á declarar, que por el año de 1721 Bustrísimo señor Obisyo Fr. José Palos escr José Aguirre, que habia sido el factor y fo de los diturbios del Paragnay, remitiendole o CINCO FIRMAS EN BLANCO, cada una en un pite; pel, para que dicho padre las llevase, y pas lo que le pareciese conveniente, y las remisiese al Virey con las fechas que llevaban det Para egecuto el P. Aguirre, agregando à cada fira pliegos, escritos con lar, as relaciones v rolunt posiciones, todas contra los vécinos del Paragi tas que en Madrid y en Lima han hecho grand cion, y se les ha dado gran er all est este list

Beñor Obispo, que no tienen mas que su firma, remitide de quinientas leguas de distancia, esponiendo el señor Obispo su opinion y su conciencia, sin reparo alguno, al desmedido encono de la perspicaz viveza de un sugeto tan apasionado, como lo fué en estas materias el dicho padre José de Aguirre. Este, quizá inaudito, egemplar en un señor Obispo, es sin embargo cierto y constante, y con prfunda congoja me lo refirio y confesó en el Paraguay en 1729 et P. Juan Tomas de Araoz, religioso sacerdote de la misma compañía, que fue quien escribió y llenó los dichos informes, dictándoselos y ordenándolos su tio el dicho P. José de Aguirre, en el colegio de Córdova por el año de 1725. La letra del P. Araoz es muy conocida, y tengo en mi poder varias cartas y papeles de su letra y firma: y remitiré alguna, para que por los medios convenientes se pueda cotejar con los informes que tuviese S. E. de dicho señor Obispo."

224. "Otros muchos casos pudiera referir, que son muy conducentes à lo que queda espresado, para hacer aun mas manifiesta la verdad constante de lo que egecutan los padres de la compañía. Siendo tan contrario á lo que demanda su estado religioso, lo defienden con fervoroso conato los obispos gobernadores y jueces; pues por lo general, todos profesan ciega servidumbre

de complacerles aun en lo injusto."

"Y respecto de que podra ser muy conveniente que el señor Virey y la Audiencia tengan noticia de algunas cosas contenidas en esta relacion, especialmente para la sentencia de la causa y autos actuados por mí en aquela provincia, podrá si le pareciese conveniente, comunicarles los puntos convenientes y necesarios para el mejor acierto y justificacion. Vuelvo á protestar con toda la fuerza de mi conciencia, y con el santo temor de Dios, que no me asiste, ni he tenido el mas leve afecto, pasion ó disgusto ó venganza contra los RR. PP. de la compañía, á quienes debo especiales favores y les vivo muy agradecido; sino que he procedido en cumplimiento de mi obligacion, y por sosegar las inquietudes de mi espíritu, y para que el divino juez y mi criador no me reconvenga con el cargo de que callé, cuando debia

de hablar; y que cerré y sellé los lábios, cuando debidesplegarlos en crédito de la verdad, de la razon y des la justicia—Potosí y Mayo 10 de 1732—Matias de Asset gles y Gortari.

§. 8.°

· 225. Ya pueden figurarse los lectores, la impresi que harian en la Corte las cartas escritas por los m mos jesuitas y firmadas por et Obispo Palos, recomedándose y justificándose á sí propios, y desacreditan y acriminando al señor Antequera. Ellas dieron por sultado una órden del Rey Felipe V, al Virey del Per - = que lo era el Marques de Castel Fuerte, en la cua remitiéndose à las cartas de D. Bruno Zavala, de Baltazar Garcia Ros, de D. Josè Palos, Obispo coa . 3. jutor del Paraguay, y otras personas, quedó informa. 🚅 o cl Rey de lo acaecido en el Paraguay y dijo-"Vizz to en mi Consejo de las Indias, con lo que sobre el asur > 2 o dijo mi fiscal, se ha considerado que el cúmulo 🚅 e los delitos tan graves y estraordinarios cometidos por Antequera, solo caben en un hombre, que ciego v el esesperado, atropellando las leyes divinas y human ze =, solo llevaba el fin de saciar sus pasiones y apetitos. y deseo de mantener el mando de aquella provincia, á cevo fin la ha tumultuado, incurriendo en tantos otros delitos, como en el de lesa magestad, no siendo de menor calidad o gravedad el haber arrojado á los padres de la compañía, por verse despreciada una religion case en esos parages ha reducido al verdadero conocimien to de la ley evangélica tantas almas. Y aunque se ha considerado tumbien, que en abono de dicho Anteque Fa pueda haber pruebas que desvanezean la gravedad de estos delitos, en el de rebelion y alteración, no hay prueba ni causa que pueda dar colorido ni mudar la especie de delito de lesa magestad, y no habiendo duda en esto, tampoco la puede haber en haber incurrido en la pena capital v confiscacion de todos sus bienes, y lo mismo los demas reos; pues cualquier castigo que se hava de egecutar, conviene que sea luego á la vista, ó á lo menos en ese Reino, para que sirva de escarmiento á etros, y

ho se dé lugar, á que la dilacion sea causa de que no castigue. Por cuyos motivos he resuelto, que no obsante lo mandado por mi real despacho de 1.º de Julio le 1725 sobre que remitiérais à España al espresado Intequera, suspendais esta providencia, y procedais en s autos con acuerdo de la Real Audiencia, pues aunwe se ha considerado ser tantos y tan graves delitos, n vír á dicho Antequera y demas reos, no se pueda asar á sentenciarlos, y mas teniendo este sugeto hebos autos. En cuya consideración, oyendóseles á los 20s, y sustanciada legitimamente esta causa, procedeis ⊃n acuerdo á dar sentencia, la que egecutareis, y da-Eis cuenta con los autos á mi Consejo. Y os encargo v sando, que en el caso de no haberse preso al dicho Extequera, se ponga talla á vuestro arbitrio, para que or medio de ella se logre Buen Retiro, 11 de Abril e 1726. Yo el Rey. Puede leerse toda la Real Cédu- en el tomo 3.º de Charlevoix, pág. CV, y sig. de las lezas justificativas.

Los lectores dirán, si de las cartas que sirvieron de formes al Rey, solo las del Obispo Palos serian dictas por la jesuitas. Ello es que de las firmas puestas en la oco por el Obispo, alguna fué al Virey Castel Fuer, para servir de fundamento á la relacion apasionada se dejó á su sucesor. Los hechos hasta hora referidos ren los ojos y esparcen luz en reconocimiento de la relad, y descrédito de infieles é interesados informes.

8. 99

26. Para que se ilustre mase! punto, y se conozca mas nocencia del señor Antequera, y la cruel y sistema-persecucion de los jesuitas, bueno será prestar oido padre jesuita Charlevoix. Despues de hacer el patrico de D. Diego de los Reyes, "hombre de honor carácter dulce y pacífi o:" despues de elogiar "las s, naturales de inteligencia y persuasion del señor muera, á cayo padre le faltára tiempo para formar razon del h jo, é inspirarse sus virtudes:" despues tas precauciones oratorias, que previnieran á los

lectores à favor del uno, y en contra del otro de los psonages que habian de figurar en su historia, ó en ottérminos, que hicieran amable y justo al que favoreclos reverendos padres, y malo y odioso à su perseguidespues de todo esto, se contrae à pormenores, que proponemos considerar. Pero copiemos antes lo « decia el P. jesuita respecto de la prision y muerte

Antequera.

"Como el Virey diera órden de tomarle vivo ó ma to, con la oferta de cuatro mil escudos, pasando de C dova & Chuquisaca, fué hecho preso; v conducid 'Lima. Fué grande la curiosidad de conocer á un ho bre, de quien se aseguraba haber querido hacerse R del Paraguay. El Virey mandó conducirle á la prisic donde cerca de cinco años tuvo la misma libertad, c mosi hubiera estado en un hotel adornado, vendo done queria, fuese en la ciudad ó en el campo. Llegaron las i formaciones de D. Matias Angles: el Virey dijo Audiencia, que no se ocupase en otro asunto que proceso de Antequera, y de D. Juan de Mena que fu ra su alguacil mayor, y en pocos dias se dió la sente cia. El Rey habia autorizado al Virey á que instruy se el proceso con asistencia de la Real Audiencia de l ma. Antequera fué condenado á perder la cabeza sob el cadalzo, y la confiscacion de sus bienes como reo sedicion y de rebelion contra S. M: Mena á ser estra gulado.»

"Gran conmocion causó en la ciudad esta sentenci y se clamaba contra ella como injusta; pero Antequer como si le quitase una venda de los ojos, se confeculpable. Mandó llamar al P. Tomas Cavero, Rect del colegio, y se prosternó l orando, y pidiendo perde a toda la compañía, de cuanto habia dicho y hecho publicado contra ella, protestando, que si le fuera pe mitido, iría arrastrando su cadena á todas las casas elos jesuitas, á hacer la misma declaracion y pedir la mi ma gracia. El Rector enternecido hasta llorar, lo leva tó, lo abrazó, y le aseguró que todo estaba olvidad pero como el mal hecho era público, debia serlo la r paracion. Antequera respondió, que así lo haria sol

el cadalso; pero reflexionando luego, que para entónces po se hallaria en estado de esplicarse como deseaba. encargaba al Padre Aspericuelta, dominicano, que declarase por él su arrepentimiento y su retractacion. Nada era mas edificante que verlo y oirlo en los sentimientos que Dios le inspiraba; pero mientras el culpable se condenaba á sí mismo, y satisfacia á la justicia, en toda la ciudad se clamaba injusticia. Se le creia so-.bre su palabra, cuando se llamaba inocente; y no se le creia cuando se confesaba culpable y se retractaba. Se decia que algunos oidores no quisieron votar la muerte y los que firmaron, fueron el objeto del ódio público. El presidente hasta entónces respetado por su integridaci, fué el blanco de sátiras sangrientas, y aun mas tos jes uitas, y las sátiras corrieron por todo el Perú, y era voz general que el Virey sacrificaba la inocencia á la pa sion de los jesuitas."

**El dia de la egecucion las calles estaban llenas de gentes, que gritaban—injusticia: los mas moderados decian-perdon; y los mismos gritos se ojan de las ventamas y baicones. Luego se divisó una muchedumbre de pueblo, y entre ellos dos religiosos franciscanos: los sol clados tuvieron orden de tirar, pues parecia que veman á quitar al reo, y los dos religiosos quedaron muertos. El tumulto cre ia, y el Virey monto a caballo, pero su presencia aumentó el tumulto, y temiendo que el crimmal fuese quitado, hizo disparar sobre él, el tiro fué derecho y Antequera cayó. El Virey ordenó gue el cadaver fuese puesto sobre el cadaiso y se le 💬 r tase la cabeza por el verdugo, mostrandola ai pueblo. Mando en seguida sacar de la prision a Mena, y como estuviese ahi el verdugo que habia de escrengulario. mandó que se le cortase la cabeza y se mostrase al pueblo. Nadie osó reprobar la increpidez de Virey que arriesgaba su vida, quedando espantados los sediciosos." Pasemos á considerar las aserciones de Char-Jevoix.

§. 10.

pedimento que tenia para ser gobernador del Puraguapor estar casado allí.

Contestacion. En el memorial ajustado se lee a - "Se proveyó auto en 18 de Noviembre de 1720 ma dando despachar real provision, cometida al Cabildo 🕮 🥃 Paraguay, para que notificase al gobernador Don De 🕳. go Reyes, exhibiese dentro de una hora cédula de de 🖼 🖘 pensacion de S. M. para la entrada en aquel gobierz > <>. respecto de estar casado con oriunda de aquella jur isdiccion, y que de no manifestarla, cesase en el gobi ex. no de la provincia, y se encargase el alcalde de prima er voto . . . El gohernador dijo, que no queria manifes tar la dispensacion; y aunque se le requirió por tres veces en nombre de S. M. prosiguió en su intento de no saclir, y de exhibir el título de gobernador y una provision del señor Obispo de Quito, Virey que fué de es tos reinos en que le dispensaba la vecindad, y se salió del Cabildo, diciendo que primero permitiria un cuchillo la garganta que dejar el baston. Contestando Reyes á este cargo en su confesion, que se lee en la página 71, no hace mérito de la real dispensacion; y por eso el capitulante alegó, y consta de la página 79, que el reo estaba convicto y confeso de no haber tenido dispensacion de S. M.

228. Antequera unia á bellas cualidades una loca pasion de enriquecerse, y una vanidad y confianza, que la hicieron caer en los mas grundes escesos á que puede llevar lu mas ciega ambicion. Al empezar las informaciones aparentaba el mas perfecto desinterès; pero se descubrió que los obsequios cran el camino mus seguro para llegar á èl. Tambien el Obispo Palos echaba en cara al señor Antequera, que habia embargado y vendido los bienes de varias personas, dejando á sus mugeres en gran miseria.

Contestacion. El señor Antequera contestaba así al Obispo—"Sabiendo U. S. I. que los embargos que egecuté fueron de órden de la Real Audiencia, hace delito en mi lo que fué obediencia........ Lo malo que pudiera haber en dichos embargos, presupuesto el mandato, era el que yo me hubiese utilizado en ellos, sun

en el valor de una paja. De los autos de emconsta la limpieza con que en ellos me porté, pues : to de papel y los demas derechos, se hallará que ayan pagado,ni en la mas mínima parte de ellos. is los defectos y vicios que caben en los homomo malos jueces, pudiera ser que hubiese de-. aunque fuera sin conocimiento del delito; pete no ha tenido la mas perspicaz malicia que rme, constandoles á todos no solo el menosprehice siempre, como á tentacion diabólica, del uia tibi dabo, sino tambien pasando á ser nino consta de autos; siendo en esto tanta mi se-, que puedo decir lo que Samuel, cuando dejó no-decid si yo he tomado algun don ó quitado cosa; á que respondieron todos, como puede . S. I. en el libro de acuerdos---nada habeis tono solo procedí con este desinterés, antes gasté e mi caudal en la provincia, en sus obras públi-:lesiásticas (que numera à continuacion). Y si ondera los embargos hechos por mi, por mandato ente, ¿que dirá el mundo, viendo á U. S. I. tan embargador de mis bienes, sin ser mi juez, y vadel inusitado medio de publicar censuras? ne contestaba el señor Antequera al señor Obiss, puede servir de satisfacion al Padre Charleste confesaba el desinterés de Antequera, diue al principio lo aparentaba, y no documentaba re su palabra la loca pasion de enriquecerse. era hablaba de su desinterés á su enemigo el y se referia á hechos notorios v documentados utos. Y á no valer lo que en defensa propia deequera, valdra lo que digera el Obispo al gengles. Don Josè Antequera se ha perdido por , por no haber imitado á Don Baltazar Gar-, que en un todo se sugetó á los RR. padres, y muy crecida porcion de caudal. Si Don Jose ra hubiera hecho lo mismo, tuviera mucho cautimacion, y los padres le hubieran favorecido, y era en los trabajos que padece. Y quienes punoporcionarie crecido caudal y estimacion y favor, anadamos nosotros, pudieron igualmente s con sus recursos y su in flujo la ciega ambicio nor Antequera, si la hubiese tenido, en el leng Padre Charlevoix. Quedan pues desacreditada labras, y no merecen considera ion aparte las tes--Antequera trabajó en lienar sus cofres r emplear todos los meuros que le ministraba su haciendo bajar el precio de la yerba y vende Perú. A otras debian aplicarse estas o semeji labras.

229. Antequera presentó el despacho que Virey, para suceder á D. Diego, y se sospech primió la cláusula—cuardo acabase el plazo,

contestacion. El P. Charlevoix suj onia, q rcy Morcillo dió despacho á Antequera, para e diese à Reves en el gobierno del l'araguay, pa el mal estado de la fortuna de dicho Antequer: tal suposicion de una manera tan parcial y pi que al momento salta á los ojos del lector. Y visto por fidedigna relacion, que la Audiencia, cia del señor Antequera, al tiempo de nombr pesquisidor en la causa promov da á D. Dieg Reyes, acompañó un pliego cerrado, que debir en el Cabildo, cuando apareciese en la sumari sultaba culpa contra Reyes, para que interina encargára del gobierno; y que posteriormente llegado el caso de hacerse efectivo el nombram Virey, pues el período de Reyes habia termir la pág. 42 del memorial ojustado se lee, que protector convocó à Cabilao en donde hizo ab plicgo, y se halló que la Real Audiencia le n por justicia mayor de aquella provincia interi **y** despues habiendo informado esta Real Auc señor Virey de las providencias que habia da señor protector fiscal, le nombró S. E. por goy capitan general de aquella provincia, para s dicho D. Diego de los Keyes.

Pudiera servir, y no poco, el siguiente de de un padre jesuita, que en su estátogo de los dores del Paragnay, dice así al liegar al señ

Por a-"egerció el empleo desde el 15 de Setiembre de 1721 hasta el 6 de Junio, en que entró y fué recibido por gobernador en propiedad, nombrado por tal por el señor Virey Morcillo, como consta de su despacho dado en Lima á 24 de Abril de 1721"—Despues se dice "es de notar y advertir, que estos ministerios los egerció este caballero, no simultaneámente, sino muy separados y divididos, como consta de las fechas dichas, para que el curioso que leyese los instrumentos que sobre la tragedia de este señor inserto aquí, no se confunda, y pese bien, cómo puede la emulacion y envidia denigrar y oscurecer tanto la fama del emulado, que haga, creer ser intruso el que es legítimo." (185)

Vimos tambien, cuales eran las poderosas razones que alegaba la Audiencia, aun cuando para el caso de que se trataba se tuviera presente la ley que prohibia que los pesquisidores entrasen en el cargo de los pesquisados, pues por epiqueya y por voluntad misma del Principe, no debia darse cumplimiento á disposiciones legales à mandatos superiores, si hubieran de seguirse inconvenientes, graves, ó no tomarse providencia cuando era necesario tomarla, á vista de la administracion de Justicia y del bien público. La Audiencia hacia notar I Virey, que en fuerza de la razon espuesta, el mismo señor Virey "procedió á la provision ordinaria en el referido Antequera, no obstante de comprenderse en lo es Presivo de la ley real esta prohibicion." Altora bien: antequera tomaba el gobierno en virtud del acuerdo de la Audiencia, no habia necesidad de ocurrir al des-Pacho del Virey; y si lo tomaba en virtud de este despacho, no habia necesidad de ocurrir á sospechas para decir, que suprimió la cláusula que se referia á la determinacion del período, ni à las reclamaciones del primer alcalde.

230. Se dió á las informaciones el giro que se queria, y se encontró medio de hacerlas firmar, por tan gran sú mero de personas, que la Audiencia miró á D. Diego como un criminal; y no obstánte no fuè oido ni confrontado.

Constestacion. Las informaciones llevaron el giro

que se debia, y en el memorial ajustado estan consignados los trámites del juicio del gobernador Reyes, quien "se mandaron entregar los autos que conducia á su defensa;" y " por haberse dilatado mucho tieme con los autos en su poder para alegar de bien probad pidió el capitulante la conclusion de la causa, y Reypidió prolongacion de término." Quien tenga curiosida de leer dicho memorial ajustado principalmente desa la pág. 43 hasta la 174 verá que en todo se procedentorme á las reglas de derecho; que el gobernad Reyes fué oido, como debia ser; que presentó interregatorios para el descargo de los capítulos; y que el sinor Antequera fué suave y complaciente con Reymedemasiado quizá. Y el P. Charlevoix tiene valor de cir—D. Diego no fuè oido ni confrontado!

231. El Virey restableció al gobernador depues a anuló todo lo hecho en la Asuncion, declaró nula la sesion del gobierno de Antequera: estrañaba que Audiencia prestase mas fe á un hombre intruso, procesaba á un gobernador hasta deponerlo, que á Linstrucciones de personas respetables, como el Obis.

de Buenos-Ayres y los padres de la compañia.

Contestacion. No se necesita mucho para conoce que la distancia perjudicaba al señor Antequera, co n favorecia á los padres de la compañía esparcid en & das partes, en Lima y en Madrid, así como en la Asu! cion y las misiones, con el mismo empeño y espíritu « corporacion; mientras que aque!, careciendo de tale refuerzos, se hallaba aislado en su propia justicia y 🗷 la soledad de su conciencia, contra sus numerosos fuertes y encarnizados enemigos. Por eso los jesuitas d la capital del vircinato, bien instruidos acerca de lo qu debian decir al Virey Arzobispo, le hicieron creer l que en verdad no habia, y le movieron á tomar pros dencias precipitadas, y atendido el estado de las cil cunstancias que ignoraba, imprudentes y causadoras d los disturbios que siguieron. Porque si la Audiencia 🕊 nia derecho de entender en el juicio de pesquisa que S promovió à Reyes, y de nombrar à Antequera de pes quisidor, el Virey no lo tenia para interponerse, fru:

Asuncion; y porque historia de la Asuncion; y porque historio persuadir se esta Real Audiencia, son palabras de ella, que el justificado ánimo del señor Virey quistese estender su despucho á esta contingencia, por estár pendiente en ella, en punto de justicia, esta causa, y no poderse estraer de ella su conocimiento, ni en lo principal ni en sus incidencias. Tampoco Antequera depusiera á Reyes, como decia el Virey, sino que en fuerza de sumaria, lo suspendiera, prosiguiendo el juicio, de donde, hablando en general y préscindiendo de las

circunstancias, podia decretarse su restitucion. Por lo demas, la Audiencia decia al Virey en la propia carta-"No ha deferido esta Real Audiencia tan absolutamente à los informes del señor D. José Antequera, como se ha creido y á E. S. se ha representado: 🛋 📭 que se ha dado entero asenso es, á lo que resulta de los autos que tiene remitidos; porque, como sabe mejor V. E. con estos deben proporcionarse las resoluciones en los tribunales de justicia, y no con las cartas de particulares." Y á propósito de los testimonios respetables que citaba el Virey á favor de la compañia, yentre ellos del señor Obispo de Buenos-Ayres, dejamos copiadas las palabras del imparcial é irrecusable general Angles que así decia—"El memorial que se presentó al Escelentísimo señor Arzobispo Viroy en nombre del espresado D. Diego sin firma suya ni nombre de su apoderado, y que ví y lei en el Paraguay, se compone de unos hechos siniestros y otros desfigurados y con malicia representados: los instrumentos son falsos, injustos, y solo conseguidos y dictados por una ciega pasion contra la verdad constante." A continuacion se espresa así-"La carta recomendatoria que los compañaba del Iustrísimo señor D. José Fajardo, Obispo de Buenos-Ayres, se debiera solo considerar Por una política espresion que no pudo negar á la eficas persuacion de los dichos reverendos padres. Estuvo muy poco tiempo en la provincia, porque su mayor demerra la hizo en las misiones de los padres, donde lo manejaron v festejaron à su gusto; y por el apacible y

patural abstraimiento de S. Ilustrísima, no se inclu 🕶 ó en nada, ni comprendió mas que lo que los RR. P querian y le significaban." Vease pues, cuales eran L 🗪 testimonios de personas respetables, fraguados en Paraguay siniestra, desfigurada y maliciosamente, presentados al Virey por manos amigas, por otros el 🛮 🔾 mismos, para engañarle á la distancia. Y luego ale 🚅 a el Virey, al lado del testimonio del Obispo de Buenco-Ayres, testimonios de jesuitas, á favor de jesuitas, co puestos por jesuitas, acusaciones turbulentas, detra ciones maliciosas, y elogios de sí mismos con la firma a

del Obispo.

Y una vez que se hacen valer testimonios de los pardres de la compañia, añadamos nosotros la relacion ci cel P. Pablo Restivo, que con los demas del colegio de La Asuncion decia al P. Provincial Luis de la Roca en carta de 7 de Diciembre de 1723 que se encuentra en el tomo 3º pág, 179 de la citada coleccion general. " E stán quejosos de los padres, porque han sido fáciles en creer los falsos testimonios que D. Diego ha levanta do al señor gobernador Antequerra y otros principales cle esta ciudad en el informe que ha presentado al se ñez Virey; y lo están tambien del señor Virey, porque ha dado un oido á una parte sin dar el otro á la otra (voy diciendo lo que ellos dicen) por lo cual despechados han llegado á este estremo.

232. La Audiencia no daba crèdito à lo que Antequera habia escrito contra los padres de la compañía. La desgracia del Paraguay fuè, que la Audiencia creyese

que D. Diego de los Reyes era criminal.

Contestacion. Si la Audiencia no creia al señoz. Antequera contra los padres de la compañía, acred =taba mas su rectitud y justificacien en tener por crima nal a D. Diego Reyes, segun resultaba de la sumari 🚄 que aquel iba siguiendo. Y pues los padres de la come pañia protegian y auxiliaban á D. Diego, por este sol 🗢 becho acreditaban su parcialidad en defender á un craminal, y presentarle como bueno y puro á los oidos de-Virsy, y tenia la Audiencia que pensar mal de los p🖛 🖰 dres jesuitas, independientemente de los informes de Intequera. ¡Estraña pretension la de presentar como obernador recto al que la sumaria condenaba!

Y sin echar la vista á la sumaria, saben ya nuestros ctores lo que el general Angles decia de D. Diego. Ans hiciera mencion de un atropellamiento cruei que coetió D. Diego, por consejo de los padres de la comañia, y continuaba así-"esta inhumana accion es tan ridente y notoria á todos, que aun los mismos parcias de los padres la Horan y lamentan. Y sin embargo, s reverencias no solamente la han querid, encubrir no que la pusieron tan desfigurada en la noticia de aestro catolico Monarca, que espidió una Real Cédudándose por bien servido, y apropando lo egecutado or D. Diego de los Reyes. Y á este gobernador, que or este, y otros hechos y actos injustos y temerarios e su gobierno, se le habian de aplicar los corresponientes castigos, para que quedára satisfecha la justia, le han favorecido con tanto empeño los RR. pares, que este ha sido el principal motivo de las justas uejas de los vecinos del Paraguay, y la mas fundamend ocasion de las perturbaciones de aquella provincia." 'al era el hombre á quien sostenian los de la compañia. a quien, para guardar consecuencia, recomienda el P. harlevoix, lamentándose de que la Audiencia lo creese criminal. Nuestros lectores dirán—la causa de D. Die 20 de los Reyes, era inseparable de la de los padres esu tas.

233. Instruido Antequera del despacho del Virey á apor de Reyes, esparció la noticia de que eran supuesos, y manifestó al Cabildo una carta del Virey recibita en 1725, sin decir su fecha.

Contestacion. Si el señor Antequera se hallaba de gobernador, fuese por la disposicion de la Audiencia, ó per despacho del Virey para cuando cesára el gobierno de Reyes, no habia necesidad de ocultar fechas, como lo supone el P. Charlevoix de propio arbitrio, o por informes parecidos á los que enviaron al Virey los reverendos padres sus antecesores á favor de Reyes y contra Antequera. Ya hemos referido que los del Cabildo Jel señor Antequera pedian á Reyes, que manifestase

sus despachos, y que este se negó. Quien adm gobierno del Paraguay contra la ley que prohib gobernador en el país donde estaba casado, aunqu relacion del P. Charlevorg, tuvo tai dispensa de sin tenerla verdaderamente, no merecia ser creid bre su palabra. Ademas, hallandose enjuiciado, mandato judicial suspenso de su empleo D. Diegyes, como ya se ha notado, no podia ser ex-abrupt tablecido, sino aguardar el último resultado del J ni debia darse el escándalo de que "un reo fugiti restituyese al gobierno de la misma provincia ei delinquio contra todo lo dispuesto por derecho."

Tenian los vecinos de la Asuncion otras razo: las referia el Padre Restivo, en la citada carta Provincial-"Las razones que dan para no adm señor D. Diego de los Reyes ni á otro parcial suy! muchas: por las gravismas vejaciones que temen bir, por las amenazas que dicen ha hecho á varia sonas principales, por lo ofendido que esta en ho hacienda.....Si viene, ha de ser muy sangrien guerra; y ¿quién se ha de persuadir que sea mus forme à la mente del señor Virey, que por restit baston à un gobernador, se haya de derramar la gre, y haya de costar la vida de tantos que no 1 culpa?....Tienen una Cédula de S. M. que recib el año pasado, en que dice el Rey, que aunque n una cosa, si aca se hallaren inconvenientes en su e cion, puedan supicar de ello una, dos y tres ve Este documento es de mucha importancia bajo de rentes aspectos, por la cualidad dei sugeto de procede.

234. Los jesuitas se comportaban con mucha cir peccion, y no aprobaban la conducta de Antequere

mo èl lo sabia.

Contestacion. ¡Los jesuitas se comportaba: mucha circunspeccion! Y sin embargo, ellos fon ban la discordia, protegiendo á Reyes, desacredi y persiguiendo á Antequera y á muchos vecinos Asuncion, y fijando decaraciones por la mano d que Herrera, y escribiendo al Rey y al Virey ba

ima de un Obispo, con todo lo demissique dejamos referido, y que consta del respetable testimonio del generai Angles. ¡Los jesuitas no aprobaban la conducta de Antequera! Y ¡cómo habian de aprobarla! No se aprueba la conducta de aquel a quien se aborrece y se persigue de muchos modos. Tales palabras en boca de un imparcial, que narrára los hechos y calificára á las Personas, tendrian sentido y tal vez crédito; pero salidas de la pluma de un jesuita, que no podia dejar de estar al cabo de los sucesos, por mucho que se inclinára al lado de sus hermanos, es la espresion del cinismo o de una astucia refinada, que ostenta serenidad para engañar á los incautos.... No adelantemos nuestras rellexiones; y contentémonos de recordar la sentencia de Tácito - proprium humani ingenii est oaisse quem lae-*eris. Si, si: "el ofensor no perdona."

235. Los dos jesuitas prisioneros habian seguido á mes neófitos: Dujfo tenia 77 años, y ambos fueron matratudos. Uno de los guardias quiso disparar sobre el tiemo jesuita, y lo contuvieron sus compañeros; pero el fusál le reventó en la mano, le entró gangrena, y murió pocos dian despuen; castigo de Dios. Entre los papeles tomados habia una carta del P. Restivo, en que se ex-

kortaba á la paz.

Contestacion. Al hacer cargo de este punto el señor Palos al señor Antequera lo, hacia únicamente de la prision de los padres; de haber dado orden de poner-los en la cárcel pública, y algunas pretendidas inconsecuencias que le echaba en cara, y á que satisfizo cumplidamente el señor Antequera desde la pág. 129, negándolo todo, sino el hecho de haber tomado infragante delito á dichos padres: no habria omitido por cierto el Obispo los malos tratamientos, si los hubiese habido, ni lo del fusil reventado y el castigo de Dios, de que hace tanto mérito el P. Charlevoix.

Si el P. Restivo y otros padres jesuitas hablaban de paz, otros padres hablaban de guerra, como el P. Robles, escribiendo al P. Rivera, y a D. Baltazar, y estimuándolos al combate, "sin aguardar á los correntinos, pues tenian buenos soldados que eran águilas á caballo,

toty buenos cabos que estaban deseo sos de embe con otras palabras de guerra, pronunciadas amore como decia el tal padre, y acompañándolas de or nes incesantes todo el dia.

Ya oimos lo que decia el general Angles, del peño y ardimiento de los jesuitas en dar y apresur batalla; y de que los padres Dufto y Rivera era que verdaderamente daban las disposiciones de guy gobernaban los indios, pues D. Baltazar solo er mandante en el nombre, y la batalla se dió sin no suya, y solo por órden é impulso de los padres." tales padres nos dice su cohermano Charlevoix, se hallaban en el egército siguiendo á sus neófitos verdad los seguian, ó mas propiamente, los capitiban.

236. El coadjutor en una carta que escribió al procuró instruirle de cuanto habia pasado en la vincia, haciendolo con mucha precaucion y secreto.

Contestacion. Debemos al P. Charlevoix la p cacion de lo que el señor Obispo coadjutor esc al Rey con mucha precaucion y secreto, y de cuyo tenido no tuvo noticia el señor Antequera, sino de el Obispo habia informado. Varias veces escrit Obispo, siempre en encomio de los padres de la co ñia, y siempre en daño y descrédito del señor i quers. En un informe del mes de Setiembre de l' se encuentra entre las piezas justificativas del tom página VI pone en noticia del Rey, "la aumiracion le habia causado el desvelo de los religiosos de la pañia en la buena educación de los indios, pasto titual y temporal, amor y fidelidad & V. M. pues que todo es público y notorio en todo el órbe, no persuadia fuese esto tan acrisolado, faltándome ras para esplicarlo; pero me parecia faltar al cumplin de mi obligacion....D. Baltazar Garcia Ros, en v del despacho del Virey y de cartas del goberned Buenos-Ayres, pasó al territorio de dicha provini estando en el parage nombrado Tebiquari, al pa descuidado, lo envistieron mas de tres mil hombre mados del Paraguay, capitaneados por D. José de tiuera, y por haberse cogido indefenso y á dichos indios, hicieron gran mortandad....teniendo presos á dos religiosos jusuitas, que fueron por capellanes de los indios."

Nuestros lectores recordarán lo dicho antes, para que formen juicio acerca de la notable parcialidad del Obispo Palos, y del papel mulitar que hacian en el egercito de D. Baltazar los capellanes. Copiemos otra vez .con alguna mas estension, el pasage del general Angle: a proposito de este suveso-"Habiendo llegado á la Asancion la noticia de los estragos que venian hacien-.do los indios de D. Baltazar, y que traian ánimo de tic-·Pará sangre y fuego la provincia, se conmovieron todos: los vecinos á la defensa de sus vidas y sus honres, conociendo la bárbara crueldad de los indios, y salieron con Don José de Antequera y el Cabildo, y caminaron verca de tres mil hombres entre expañoles, indios v mulatos, y llegaron à avistarse los dos egércitos el dia dece de Agosto; y como estaban dos indios fortificados dos baterias de artilleria, empezaron á disparar al del Paraguay algunos cañonazos, y estos les correspon-. Dier on con otros tantos, y luego se retiraron á una legua con poca distancia, apartada del real de Don Ballamer. Y salieron osadamente los indios marchando hácia los españoles, disparando muchos tiros y provocándolos don voces altas muy injuriosas y ofensivas al crédito de la Nacion, y reconociendo que se venian acercanelo mucho, trataron apresuradamente los españoles de juntarse hasta setecientos, y salieron à detener y recibir el imperu de mas de seis mil indios, y se trabó la batalla de una parte y otra, hasta que los guaranis volvieron espalda, y signiendo con empeño los españoles se arrojaron al rio los indios, y perecieron ahogados muchos mas que en el combate. Esta relacion está aprobada por los mismos parciales de la compañía y de D. Diego de los Reyes que se halaron en la funcion. Sia cubargo de esta evidente certidumbre, han desfigurado de tal sucrte este suceso dichos padres en varias re-Jaciones y escritos que han hecho y remitido á Lima y Europa, suponiendo cosas tan inauditas, con coloridos

tan en gañosos, que habiendo yo visto y leido al guza de el as, he quedado con aquel asombro que padece la integridad, cuando vé destrozada la razon y ofend i ela

la verdad y justicia."

Digan los lectores si esta relacion guarda consonaracia con la del señor Obispo Palos, á cuyo juicio D. José Antequera embistió á D. Baltazar hallándose este clescuidado, y si cada hecho particular no se presta á la misma observacion, para dar materia áuna regia general contra los padres jesuitas.

En 21 de Octubre del mismo año escribió otra car ta al Rey, toda en recomendación de los padres ignacianos, y para que "el Monarca comprendiese la obstiración de Antequera y sus cabildantes, llevados de la pasion y propension natural que tienen á no hacerles fuerza la verdad, razon y justicia:" se halla en la págira

XVII de las piezas justificativas.

En otra carta de 25 de Mayo de 1725 escrita en fra ncés desde la pág. 69 del texto, y en castellano des de la LXVII de las piezas justificativas, dice al Rey el Obispo: que "antes le tenia dada cuenta del estado lame ntable del Paragnay por los escesos y operaciones injustisimas de D. José de Antequera y sus aliados, que parece perdieron totalmente el uso de la razon, procediendo sin respeto ni atencion á lo divino ni á lo humano; pues llegaron à tomar las armas contra el teniente de Rey D. Baltazar Garcia Ros, para impedir la intimacion de los despachos del Virey, y derrotarle sugente: que el autor principal de estas y otras sacrílegas y tiránicas demostraciones habia sido D. José de Antequera, que á fin de mantenerse en el gobierno tiránico, maliciosamente fué engañando á muchos, prometiéndoles que conseguiría que los indios de siete pueblos del cargo de la compañía, les sirviesen de eselavos: que la causa era mantenerse en dicho gobierno, aun contra las órdenes del Virey, y saciar su codicia, enriqueciéndose en breve, por medios manifiestamente ilícitos y tiráncos, conto lo acreditaban las increibles porciones de hacienda que en breve tiempo adquirió: que con el auxilio de los padres de la compañía habia faltado la bueacion de la juventud y el fomento de las buenas bres: que si en algun tiempo se necesitaba de su sia, era en éste, en que el enemigo comun, por de D. José de Antequera y sus aliados, habia ado tanta corrupcion de buenas costumbres: que lios empleados para el auxilio de los padres fuemas inicuos que pudiera escogitar la mas maliasion, pues fué hacer varios informes llenos de ias, ficciones y falsedades, valiéndose de testiios y apasionados contra dicha compañía, y finfirmas falsas, segun constaba de varias esclamaque se han ido haciendo; que aunque no era esto en esa miserable provincia, habia llegado á) la audacia temeraria de dicho D. José de Anry sus aliados en imputar á estos varones aposque con infatigable celo y desvelo se esmeran aquello que conduce en servicio de ambas maes, y en el bien y utilidad de todos sus vasallos; abien habia ocasionado la ogeriza de estos homnationados, la deformidad de sus costumbres y eres con los ejemplares y santos de los de la iia, que les servian de gran freno, y que pues veces los de esta ciudad han sido convencidos de iosos y falsos informantes, ya era tiempo de que es cerrase la puerta y enfrenase la osadía temeara que la impunidad que hasta ahora habian exntado, no los precipitace á perdicion eterna de ias, y para que el celo apostólico de estos varoitos consiguiese la paz y sosiego, que no hau en cien años, en que andan arrojados por los iles, por la defensa de su muy sagrada religion y pobres indios."

se necesita pensar mucho, para conocer la pard del señor Obispo Palos, á favor de la compaen descrédito del señor Antequera, contra quien le acusador ante el Monarca, papel indigno de

eñor general Angles, ha dicho en su citado inforie "deseando cumplir perfectamente con su obli-, ponia en manos del señ or Obispo su concienc

y toda la conflanza que hacia de su S. L. el señor Virey, y que como pastor espiritual y consolador suyo, mediase en este punto por las sendas del acierto y de la mas pura é independiente razon y justicia, mayormente en la eleccion de los treinta testigos independientes que habian de declarar: que el Obispo le ofreció que lo egecutaria con toda entereza, justificacion é infegridad, y le nombró diez ó doce personas, no conocidas ni aun de nombre por el general: que sin embargo conoció despues, que los tales testigos vinieron muchos suinamente apasionados, rencorosos y bien inducidos: que cuando lo llegó á comprender, era va tarde para el remedio, quedandole solo el profundo sentimiento de ver fundada su intencion por el mismo medio que me parcció y me debió parecer el mas seguro, como autorizado y recomendable: que despues vio y esperimento en muchas acciones de S. Ilustrisima, que le obligabar 🗴 decir y declarar, que en cuanto miraba á los lances de🚤 Paraguay, y pertenecia à los RR. PP. procedia conti lo mismo que le constaba y conocia.

Véan pues nuestros lectores, si los informes del se nor Obispo Palos eran imparciales, y si por dirigirse Rey, cambiaban de indole y se harian creibles y fid

dignos, procediendo de varon tan apasionado.

Ann hay otra esplicacion mas satisfactoria que la a- =19. terior, récuérdenla los lectores. Los informes evan obredactada por los mismos padres de la compañía, hacer mas el Obispo que poner su firma, y no co quiera, sino antes de que el informe se redactára. ¿ 🍣 🖰 quiere prueba de esta asercion? Ya esta dada, re 74. tamosla - Por el año de 1724, ó 725 estando el llustr Tsimo señor D. Fr. José de Palos en la cuidad del Paraguay, escribió al P. José Aguirre, Rector del colegio grande de Cordova, remitiendole cuatro à cinco firmas en blanco, cada una en un pliego de papel, para que dicho !, José Aguirre, que habia sido el factor y fomentador de los disturbios del Paraguay, las llenase, y pusiese toda lo que le pareciera conveniente, y lus remitiese à S. M. y al Escelentisimo señor Virey con las fechas que llevapan del Paragnay. Con efecto lo egecutó dicho padre,

Agregando á cada firma varios pliegos escritos con largas relaciones y voluntarias suposiciones. Y en Madrid y en Lina han hecho grande operacion, y se les ha dado gran crédito á estos informes del señor Obispo, que no tienen mas que su firma, remitidos de quinientas loguas de distancia; esponiendo S. Ilustrísima su opinion y su conciencia, sin reparo alguno, al desmedido encono de la perspicaz viveza de un sugeto tan apasionado, como lo fué en estas materias el dicho padre Aguirre. Este quizá inaudito ejemplar en un señor Obispo, es sin embargo cierto y constante, y con verdadera realidad de profunda congoja me lo refirió y confesó en el Paraguay el año 1723 el padre Juan Tomas de Araoz, religioso sacerdote de la misma compañía, que fué qui en escribió y llenú tos dichos informes, dictándose-los y ordenándoselos su tio el P. Aguirre.

Veanotravez nuestros lectores, cual pueda ser el mérito de uninforme escrito por los padres jesuitas á favor de los padres jesuitas y on contra y descrédito de hombres aborrecidos por los jesuitas, que se alababan á sí mismos bajo el nombre y la firma de un Obispo. Y ellos tambien alababan al Obispo llamandole "digno de me-jores tiempos, egemplar, apostólico, padre de pobres, humilde, manso, desinteresado, y probado en muchas persecuciones y calumnias, por embarazar las ofensas de lhios y los deservicios del Rey," Esto y mas escribia al Rey el P. Jaime Aguilar, provincial del Paraguay, y Puede verse en Charlevoix pág. CXCVI, de las piezas

Justificativas,

En donde están pues los calumniadores, y en donde los calumiados? ¿En donde los testigos apasionados y sugeridos, las firmas en blanco, y en donde la justifica-

cion y la evidencia?

237. El maestre de campo D. Martin de Chavarri retructó todas las firmas que Antequera le habia arrançado con amenazas; y el regidor D. Juan Caballero de Añasco suplicó al coadjutor que levantase las censuras.

Contestacion. Tomamos del señor general Angles lo signiente... D. Martin de Chavarri y Vallejo, hizo

una exclamación, que está en los autos, ante el señor Obispo D. Fray José Palos, la cual se remitió luego al punto al colegio de Córdova, y con otros papeles la despacharon por los aires al señor Virey. El dicho D. Martin me ha dicho y protestado mas de dos veces, con el mas vivo sentimiento, y aun con lágrimas en sus ojos, que no pensaba ni tenia intencion ni motivo para hacer semejante esclamacion; pero que fué tal la eficacia é instancia del señor Obispo Palos, y lo persuadió tan vivamente durante muchos dias, que contra su voluntad lo rednjo y rindió á que la hiciera como S. Ilustrísima quiso, y despues por las mismas instancias se ha ratificado en ella. Porque D. Martin de Chavarri.es muy amante de su quietud, y en poniendole á la vista algun escollo de los que sabe abultar la ponderación y el ingénio, porque no le coja la tormenta que imaginada le asusta, se dejara rodar à un despeñadero evidente."

"D. Juan Caballero de Añasco hizo otra exclamacion y de este me admiro menos, porque es un desbaratad caviloso, con una estupenda tontera en todas sus cos y acciones, y es ciego parcial imprudente de los reverendos padres; porque algunas veces queriéndoles se revir, les daña con su atropellada inadvertencia. Con do esto, es incapaz por si solo de hacer exclamacion ni escrito ni otra ninguna cosa; pero tiene la gran do ilidad de dejarse influir y rellenar para todo lo que es juasticia y sin razon."

"D. Dionisio de Otazu es de tan corto espírituz y apagada naturaleza, que no parece vizcayno. Tierre acreditada una veleidad que no es malicia sino obedierreia á quien le domina: cree que no pueden errar los hombres que saben mas que él, y tiene por virtud rerrdirse á lo que proponen, sin embarazarse en conocer la intencion que llevan, ni el fin á que se encaminan; y corregecutar lo que no alcanza y le influyen otros, queda con muy entera y sosegada serenidad."

"D. Andres Benitos es golfo de la sencillez, y el nonplus ultra de la cándida frialdad. No solamente es docal de naturaleza y de génio benigno, sino que toca nerse por una racional é insulsa madeja. Mas bien echara veinte firmas en duda, que detencrse en una que le
Cueste algun discurso ó contradicion, ó que le pueda
Causar algun cuidado. Estos son los cuatro regidores,
Que siguen sin deliberación propia todas las sendas que
los padres de la compañía les señalen, y que á ojos cerrados dicen amen al principio de la oración. Y como el
señor Obispo Palos ha tomado con tan fervoroso empefio, la defensa de todas las causas de los RR. padres,
aunque S. Ilustrísma conocca la sinraxon de muchas, como me lo ha confesado, tiene estos cuatro regidores tan
sun amente rendidos y sujetos á su dictámen, que los
mueve y los vuelve segun y como le parece."

A ñadamos, que cuando D. Felipe Cabañas y D. Roque Parodi se retractaron de lo que habian escrito contra el señor Antequera, dijo á este en su carta el Obispo Palos—"señor D. José, tiene muy presente el Obispo la ligereza con que escribió Cabañas, y la facilidad con que declaró D. Roque." El señor Antequera replicó así—"Ya se sabe que U.S. I. sintió esto cuanto es decible; porque solo quisiera que todos declarasen á medida de su deseo, haciéndome reo, como lo tiene acredita do en su carta, con especialidad donde dice, que instó à que se purgasen los de esta provincia." La conducta del señor Obispo habia dado márgen á esta sen-

ticha queja del señor Autequera.

238. D. Bruno cayó en la trampa de los gefes rebel-

des, y Antequera resolció no obenecer.

Contestacion. Al hacerse cargo el señor Antequela de unas palabras semejantes del Obispo Palos, le decia-"cierto es, que habiendo sabido los de esa provincia, que el señor D. Bruno iba á ella con armas, solicitaron suspendiese el entrar con ellas. Si el poderoso influjo de U. S. I. y el respeto del señor D. Bruno, no fueron eficaces para lograr el ingreso con armas, estando
yo ausente, perseguida pregonada mi vida, luego no
puede ser delito en mí el no haber podido reducir á los
de la provincia á que egecutasen lo que yo quisiese.
Queria U. S. I. persuadir lo contrario, callando una

écepción fan grande, como la de hallarme yo auser Vea U.S. I. lo distante que yo estaba de esa provom hecho trofeo lastomoso de una misérable fortuna, regiado, pregonada la vida, imposibilitado aun para natural sustento, embargado aun de lo mas preciso ra cubrir las carnes, y conocerá si es facil asunto hac me causa y autor de esos sucesos, que con tanto em fio solicita U.S. I. apropiarme."

239. Una carta de D. Bruno hizo perder à Anteq ra su poco cièdito y tuvo que fugar, dejando órdene

omenazás.

Contestacion. El señor Antequera contestaba á igual cargo del señor Obispo Palos- "Aunque U.S suelta la proposicion de que con la respuesta del sei D. Bruno Zavala, inmediato á esa provincia, dispuse mi salida, consta lo contrario plenisimamente de propias fechas de los sucesos, pues, como parece plos autos, yo salí de esa provincia el dia cinco de M zo, y el señor Zavala no entró en ella hasta los últiu de Abril. Me hallaba ya refugiado el 8 de Abril en C dova, á mas de enatrocientas leguas de distancia. Co ta de los libros de acuerdo de ese Cabildo, que se intimó por sus vocales la real provision de la Audienciastándome por la egecucion de ella, habiendo yo e puesto mi viage á fines de Diciembre de 1724."

240. El coadjutor desbarató todas esas medidas publicó un edicio, en el cual declaraba, que quienes t taxen de impedir la recepcion de D. Bruno, queder excomulgados veso riccio, como violadores del ju

mento de fidelidad al Soberano.

Contestacion. Con motivo de esta excomunion de así el señor Antequera---"Este suceso llega shora á noticia, y me persuado no habrá llegado á la de otro al no en esa provincia, hasta que lo vean en la impresarta de U.S. I.... Pero es gracioso el motivo de la acomunica---por rioladores del juramento de fidelida ¿No me dirá U.S. I. de dónde ha sacado esta tans guiar y esquisita doctrina? Yo quiero darle que fue infieles los de esa provincia: nadie ignora cuanto adolecido de este arhaque nuestra España. ¿Es posi

nice entre tantos señores obispos no baya habido uno que diese en tan fácil remedio? Esto me persuade á que este hecho solo pasó allá en la idea de U. S. I. representándoselo tan vivamente la aprehension, que lo escribe como cierto, sin advertir que solo podrán creer los ciegos lo que dieta una cegucidad."

241. Para llamar á los jesuitas, era preciso destruir las calumnius con que se habia procurado eunegrecer el explendor de una compañía tan santa y tan sábia, extando resueltos á no entrar en su colegio sin una órden

de su general.

Contestacion. En contraste de estas palabras del P. jesuita Charlevoix, pongamos estotras del mismo — "Los enemigos de los padres publicaron que ellos mismos se negaban á entrar en su colegio, y que los tribunales superiores se empeñaban inútilmente en obligarlos. Muchas personas lo creveron así, y el P. Provincial Roca, se crevo obligado á escribir al Virey y á la Audiencia, para hacerles ver que se les engañaba. El Rey ordenó el restablecimiento de los jesuitas.... En consecuencia los padres fueron restablecidos con gran pompa." No fué puesnecesario destruir las calumnias, y sin destruirlas, volvió á su colegio la compañía santa, y sin aguardar tampoco la órden de su general.

El señor Dr. D. Gregorio de Funes, discipulo amante de la compañia, decia así con este motivo---"No comprendemos como estos religiosos, tan puntuales observadores de las máximas del evangelio, hubiesen podido solicitar volver á la Asuncion. J. C. no dejó á sus apóstoles otro partido en caso semejante, que sacudir el polvo de sus sandálias á la puerta de la ciudad y retirarse. Mientras no hubiesen cesado las antipatias personales, su ministerio era inútil en aquel pueblo." (136) Y sin embargo, digamos nosotros, solicitaron volver á su colegio, y lo consiguieron, aunque para ser espelidos algunos años después; porque no se habian destruido las calumnias, y porque las antipatias subsistism.

242. En cuanto al arrepentimiento, y lágrimas y perdos pedido á la compañía por Antequera de que dá tesfimonio el padre jesuita, am suponiendo fidedigna la lacion, es preciso atender á las circunstancias del se Antequera. Habia sido discipulo de les padres igna nos, relacion que nunca olvidan las almas nobles v a decidas; y llamaba frecuentemente á la compañía madre y maestra, segun se lee en la carta escrita al nor Obispo Palos desde la cárcel de Lima. No pues estraño, que al oir la sentencia de muerte, va no pudiera deshacer lo mucho que sufriera en el Pa guay de parte de sus enemigos, quisiere perdonarlo pedirles perdon, por lo que tal vez se hubiese esced en el modo de defender su justa causa, sin llegar al so de retracturse, lo que no podia ser sino mintiend calumniándose á si mismo. Porque sí, como se ha vi los reos eran los perseguidores jesuitas, con sus fatestigos y sus declaraciones calumniosas; y si de pa de Antequera y de Mena estaba la rerdad y la just cacion patentes al Cielo y á los hombres, no habia que retractarse; y permitiendo que hubiese retrac cion, su valor sería de ningun momento ante el ine rable Tribunal de la verdad y la justicia.

Se ha visto igualmente que, del lado de los jesuit los hechos estaban equivocados, ó adulterados, ó ad de supuestos para alucinar, imputando lo suyo á los aversarios, y que ellos trabajaban los informes, ellos encaminaban á Lima y á la Córte, ellos los perseguires se quejaban de ser perseguidos, ellos pronuncial con lágrimas el nombre de Dios, y llevaban encarni dos su víctima al cadalso: no tenian otro modo de juticarse. Ahora bien: hombres que así se manejabar que defendian las restricciones mentales, y que era cito calumniar al enemigo en ciertos casos, como secumentará despues, no merecen crédito sobre su pabra. Nuestros lectores aplicarán esta sentencia á la tractación del señor Antequera, referida por el P. suita Charlevoix.

No es para dejar en silencio la circunstancia de en la relacion en verso, que se compuso entonces a ta del acontecimiento, y que lleva el nombre de ur suita, al hacerse memoria de la cristiana compune

del señor Antequera, no se dice ni una palabra de haberse retractado; y antes bien en la décima 77 se lee—

> Notificada ya al reo la sentencia de su muerte él con ánimo muy fuerte se resigna.....

243. Ello es que la opinion pública estaba pronunciada por Antequera contra la compañía. Y lo confiesa involuntariamente el P. Charlevoix, cuando dice, que ⁶hubo gran conmocion en Lima, que la sentencia se reputaba injusta; que los jueces fueron el objeto del odio público; que los jesuitas no se atrevieron á parecer en público; y que el grito general cra que el Virey sa crificaba la inocencia mas reconocida á la pasion de los religiosos de la compañía." Llegada á la Asuncion la noticia de la muerte de Antequera y de Mena, la lu-Ja de éste, que vestia luto por otro motivo, se puso "de gala, son palabras del señor Fanes, para dar á conocer que su affixion se habia perdido en el regocijo que le causaba una victima tan gloriosa á la patria; y los nombres de Antequera y de Mena se repetian con aplauso en boca de todos, y se creyó que los jesuitas se debian sacrificar á sus dichosos manes." (137)

244. Bueno será hacer mérito del juicio de un moderno escritor que, al corriente de los sucesos de esa época, y muy inclinado á los jesuitas, confiesa que "el capricho del Virey Morcillo produjo funestos resultados, pues su irreflexiva conduta dió márgen, á que apareciese como intrusa una autoridad (la de Antequera) que no podia ser mas legítima." Añade que "Ros se presentó seguido de un egército de seis mil indios, sacados de las misiones de los jesuitas; y que el gobernador y la ciudad entera se sublevaron contra este proceder despótico, y salieron á su encuentro." (138) Esta relacion de persona sensata, que considera á sangre fria los hechos pasados, y reconoce la verdad, sin embargo de su adhesion á los jesuitas, no puede dejar de

ser recomendable.

245. En el grave desabrimiento que habra c à nuestros lectores la relacion de los padecir de Antequera, y el horror involuntario que in ciertos nombres que figuraron, habrán notado q uno sobre todos odioso, aun mas odioso que los p jesuitas, y es el de su dócil y ciego instrumen Obispo coadjutor. Y sin embargo, el señor Fo apellida—el grande Obispo Palos, y dice en e citado, que "creyó de su obligacion contener á lo jurados con el terror de las censuras.... Y que de la comminacion, dos mil comuneros, des pues ber cercado la casa del Obispo, se arrojaron so colegio de los jesuitas, quebrantaron sus puert quearon cuanto tenia, y espulsaron á sus dueños.

246. Pero la víctima de los jesuitas no qued chada. El Rey Carlos III, "conforme á lo que re: " del proceso, que examinó el Consejo con la " escrupulocidad, deciaró á 1.º de Abril de 17 " inocente á Antequera, de cuanto se le atribuy " causa que le hicieron los jesuitas; y que fu " to, fiel y leal ministro." Concedió á varios pa de Antequera una pension vitalicia sobre las terlidades de los ex-jesuitas. (139) Los magistrado posteridad pudieron examinar los sucesos con n parcialidad, y hacerse cargo de circunstancias, no llegaron á fijarse los ojos preocupados de los c poráneos.

247. Materia mas abundante prestan los padectos del señor Antequera; y seria de desear que de nuestros jóvenes se contrajese á escribir pasente este capítulo de nuestra historia, para chaya de tratarlo el historiador, y ahorrarie trabinocente perseguido hasta la muerte es un asu interés general, porque es humanitario. El seño tequera tiene una recomendación particular-ruano, nació en Lima. Todavia hay nocesidad de crito mas prolijo, para disipar preocupaciones de bres, que llevan sebre su frente el carácter de imp

les. á sausa de no haber examinado el punto por sí mismos, y estár á la palabra de otros, que predicaban juslicia. Aun hay mas: fuera de esto, otra cosa necesia el corazon....Jóvenes poetas, ved ahí un asunto interemante y fecundo para componer una tragedia.

CITAS T MCTAS.

(1) Aunque nosotros carecemos de la edición de Prága, que tuvo á la vista M. de Chalotais, y que reputa por la mas completa y auténtica, posteriormente hemor le grado otras ediciones. Respecto de las constituciones y clemas libros del instituto, trasladamos algunos pasages en sus respectivos lugares; pero en cuanto a los decretos y cánones de las congregaciones generales, co-Pramos los signientes-"Responsum fint, solum praepositum generalem auctoritatem habere (regulas condendi) et alios eam dumtaxat quam ab ipso acceperint" (cap. CX LHI. pág. 92 euic. de Amberes de 1635.) En oiro libro del mismo volúmen, pág. 4 se dee lo mismo, al núm. 3 entre los cánones de la primera congregacion general. En la pág. 49. núm. 21, se lee el siguiente cá-Non de la caarta congregacion - Praepositom generalis, auctoritate sua ordinaria, constitutiones et decreta generalia declarare potest. Hae tamen declarationes non habent vim legis universalis; sed valent tantam ad praxim bonas gubernatiquis: cum congregationis generalis cuj us est leges, condere sit ctium eas hoc modo declara-🎨 🛂n la pág. 60. núm. 17. habla la quinta congregacion de les cosas sustanciales al instituto, las pone en detall Astregándose--et alia similia. En la pág. 80. nú.125. di-🤲 🖎 congregacion septima, que "cuando la primera con-Regacion ha diche, es propio del general dur reglas, se

entiende de las reglas que tienen fuerza de órdenes; y el cánon 21 de la cuarta congregacion se entiende de las leyes que tienen fuerza de constituciones y decretos generales, cuya abrogacion pertenece únicamente à la congregacion general." Nuestros lectores verán, que cualquiera que sea la diferencia de las palabras, el prepósito general puede dar reglas con la fuerza de órdenes, y declarar las constituciones y decretos generales; y aunque tales declaraciones, no se llamen leyes universales, valen en la práctica para el buen gohierno.

(2) Historia de la Compañia de Jesus "por el P. Nicolas Orlandino, lib 1.º pág. 8. núm. 23. y pág. 9. núm 27. y 28.—"Imago primi sacculi," lib. 1.º pág. 73. 74.--"Historia general del nacimiento, progresos y des truccion de la Compañia de Jesus en Françia, con analisis de sus constituciones," tom. 1.º pág. 5² y si art. 1.º Esta obra, aunque mal vista de los jesuitas sus defensores, se remite á los documentos que cita.

(3) Ortandino, ibid. pág. 6. núm. 16. y 18.—"Image & a. pág. 69. 136. y 137.—Historia general & a. pa

8. y 9.

(4) Orlandino, lib. 1.° núm, 46. lib. 2. núm. 82. sig.--Rivadeneyra en los Bolandistas, tomo 7.° del medide Julio, pag. 688. núm. 171. y sig.---"Parpurae de tae," por Ciaconio, Victorello &a. tom. 3.° pág. 57=8

Historia general & a. pág. 13. y sig.

(5) El P. franciscano Fr. Jeremías Bucchi, publi — có un libro que calificó de liber qureus, de las conforma ildades de la vida de San Francisco con la de J. C. — a 330 hojas, impreso en Bolonia año 1590. Bucchi co pregia é ilustraba el libro de las conformidades escrato mucho antes por Fr. Bartolome de Pisa, y aprobado por el capítulo general. Con este motivo se compuso una obra intitulada-- el alcoran de los franciscanos, con el intento de manifestar los embustes y biasfemias de aquel escrito.— El famoso Fr. Pedro de Alva y Astorga, de la misma órden franciscana, compuso con el propio objeto de Pisa y Bucchi, otro libro á que dió por titulo prodigio de la notaraleza, portento de la gracia, donde pone en una columna los misterios de J. C. y en

la otra, las conformidades y semejanzas de San Francisco. Se hace cargo de la obra de Fr. Bartolomé de Pisa y dice, que si este a ego cuarenta conformidades, el hará ver que han crecido hasta custro mili--ad quatuor millia excreverunt. Se hace cargo tambien de la obra--alcoran de los franciscanos, y asegura que está llena de calumnías, errores y falsedades, y que fué impugnada por «Sedulio, Arturo, Juan de París, Miguel de la purificación, Vidal, Wadingo y otros.» Esto que acabamos de copiar, se encuentra en el prólogo, que está en dos columnas, la primera para el lector piadoso---lectori pio, y la segunda para el lector no piadoso---lectori non pio. Papebroquio fué el jesuita inipugnador de la sentencia del carmelita, sobre lo que puede verse muestra disertación 13. de la primera parte, pág. 10 y 11:

(6) Imago primi saeculi lib. 1. 5 cap. 2: pág. 57 has-

ta GI.

(7) Imago &a. lib. 1.° cap. 3.° pág. 64. cap. 5. pág. 71. 72. cap. 6. pág. 78. Los textos copiados en la-

tirt se hallan en la pág. 138.

(8) Imago etc. pág. 43. 73. 74. 318. 401; 406. 406; 565; 566; 568. 572. y 704.— Suarez, de religiose, tom: 4. tratado 10; lib: 1. 2 cap. 1. 2 núm. 2. pág. 301. y cap. 4; núm. 4. 10. y 13.—Lo de la revelacion á San Ignacio está en las actas de los Santos por los Bolandistas, mes de Julio tom. 7. 2 en la vida de San Ignacio pág. 474. y 75. \$. XXXIV.—Lo de Monclar en la nota 2. 2.

Refiere el padre jesuita Bonhours en la vida de San Ignacio, que "habiendo preguntado un día al P. Lainez si no le parecia que Dios hubiese revelado à los fundadores de las religiones la forma de su instituto, y contestádole Lainez, que ello le parecia muy probable, por lo menos en cuanto à las cosas esenciales, dijo el Santo yo soy de vuestro pareçer: sin duda él pensaba de este modo por esperiencia propia.» (Lib. 3. pág. 229. impresion de París en 1679.)

(9) Historia general etc. tom. 4. pág. 111. y sig.-Véanse en sus respectivos lugares las bulas citadas. Hay ademas un tomo que comprende varias, desde la de la aprobación del instituto por Paulo III, hasta la de canonizacion de San Francisco Javier por Urbano VIII.

(10) Historia general etc. pág. 120. y sig.--El citado tomo de las balas.

(11) "Hay una coleccion que los jesuitas han hecho imprimir de las bulas que encierran sus privilegios. Llegan á mas de cuarenta; y sin embargo, hay much que no están al í; lo que sin duda se ha hecho con consignio.» Historia general & tomo 1.º pág. 27 en la mor ta m y pág. 135 y sig. del tomo 4.º --- Véase en el compendio de los privilegios la palabra communicatio.

(12) "Tratado en el cual se da razon del institute o de la Compania de Jesus, por el P. Pedro de Rivade e re-ra" -introduccion---dicz cosas notables & cap. 3.9 -4.9

5. ° ≥9. 30. 31.

(13) Vé se en el tomo 7, ° de los Bolandistas, me s de Julio, pág. 773, y sig. el cap. 39---Palavicini, lib. 18.

cap. 2. núm. 5.

(11) Los pasages de Melchor Cano se encuentrar = en "el retrato de la compañía" & al principio-comper > dio de la Historia Eclesiástica, edicion de Colonia, enfrantés año de 1766, tom. 9. pág. 898 .-- Historia Ge-neral \$7 pág. 25. y signiente del tomo 1. --- Centinela contra jesuit is, pág. 22. y sig.---Orbindino, historia de la compañia, lib. 8. núm. 45. pág. 231. v sig.--- Es curi 030 de learse lo que refiere el mismo en el lib. 5. núm. 63. pág. 159. á saber, que diciendo chistosamente Merchor Cano, que los jesuitas tenian una verba para preservarse de la liviandad, el P. Araoz. provincial de la compañia contestó preguntado por otros, que "no solamente refrenaba esa verba los movimientos sensuales, sino tanibien la lengua, las pasiones y todos los vicios: y escitándose mas con semejante modo de habiar la curiosidad, respondió al fin---esa yerbu es el temor de Dios. Pero esto no era contestar al pensamiento de Melchor Cano, que tenia temor de Dios, como los otros regulares y sacerdotes, mucho mas retraidos del trato de las personas del siglo que los jesuitas, sino que se admiraba de tanta seguridad en medio de tantas ocasiones y peligros. Quedaba pues pendiente el argumento enunciado en la palabra yerba, y cludido por el P. proMicial para hacer un nuevo elogio de su compañía. (15) "Retrato etc."---Compendio de la historia eclemarico, pág. 310 y 312--- chistoria» general etc. pág. 26 y sig. 50 y sig.

(16) "Retrato ect."---Centinela etc.---historia gene-

ral etc. pag. 52 y sig. tomo 1. °

(17) "Historia general" etc. pág. 30 y sig. hasta 52. — Argentre, collectio judiciorum etc. tomo 2. o pág. 192 y sig.

(18) "Historia general" etc. tomo 1. pág. 76 hasta 108 - Argentre, ibid. pág. 342 y sig.--Compendio ect.

þág. 318 y sig.

(19) "Historia general" etc. tomo 1. desde 108

hasta 115 --- Argentre tomo 2. ° pág. 345 y 346.

[21] "Hisforia general" etc. pág. 119 y sig.--Com-

Pendio etc. pag. 319 y sig. 347 y sig.

(22) Argentre, pág. 349 hasta 390--- "historia gene-ral" etc. pág. 122 y sig. — Thou, tomo 5. o de su historia, pág. 30--- Compendio etc. pág. 320 y sig.

(23) "Historia general" pág. 168 y sig. 192 del to-

mo 1's

[24] "Historia general" tomo 1. púg. 212 y sig. ---Compendio etc. pág. 327 y sig. ---Argentre, tomo 2.

PRg. 503 y 510

(25) "Historia general" tomo 1. pág. 188 149 y sig.—Retrato ect.---Centinela pág 33 y 84. Lo mismo se encontrará en otras obras, y entre ellas es notable la intitulada---anales de la compañia de los que se llaman jesuitast resúmen histórico, cronológico de todos los actos, escritos etc. tomo 1. pág. 119 y sig.

(26) "Historia general" tomo 1. ° pag. 144 y sig.--historia de la compañia por el P. Francisco Sachino, de la compañia, parte 2. " lib. 4. ° núm. 99 pag. 174 año 1560 edicion de Colonia, año 1621--parte 3. " lib 1. ° núm. 97 pag. 31 año 1565 edicion de Roma 1649

24Van. Espen. parte 1.2 título 3.2 cap. 7 núm. 2 cap. 8 núm. 6 y 8---Thou, tomo 8 pág. 431 tomo 16 pág. 125 tomo 14 pág. 508 y 509 edicion francesa.

(27) Sandoval, historia de Carlos Quinto, lib. 22 5

13 pág 616 tomo 2. °

- (28) Véase el apèndice à la citada obra de Marian desde la pág. 241 hasta la 245.- Se halla tambien l sentencia de San Francisco de Borja en el tomo de la epístolas de «los prepósitos generales, ect». La de Sa-Francisco está despues de dos de San Ignacio y una d∈ P. Lainez.- «Historia general» etc. tomo 3,° pág. 17-y sig. con la correspondiente nota. Tambien el R∈trato, y Continela.
 - (29) Apèndice, pág. 231 y sig.
 - (30) Aj èndice, pág. 281 y sig.

(31) Apéndice, pag. 277 y siguientes.

- (32) Manual de regulares por el P. jesuità Francis co Pellizario, tratado 4. ° cap. 2. ° núm. 115-116-11 125-1:16-131. El autor no inventa, apoya y refiere.
 - (A) Pavadeneyra en la obra antes citada cap. 23.

(34) Rivadeneyra ibid. cap. 24.

- (35) Peliizario, tratado 2.° cap. 9 núm. 10 11---Tr= tado 4° cap. 2.° núm. 123 124 128 150 151 152 151 157 174 tomo 1.°
- (36) Recordamos haber oido tiempo atrás el suce so siguiente---Un padre jesuita se hallaba tras de ap€ deraise de la herencia de un sugeto que no tema de: cendientes, y al efecto le hizo las convenientes amone: taciones, y quedó reducida la piadosa devota á dej≥ su herencia á la compañía: se entiende á un colegio no á la casa profesa. Pero desgraciadamente la buent reñora marió antes de hacer el testamento; lo que nac vió al reverendo padre á inventar un arbitrio, y fué hablar à un joven pulpero, sobrino de la difunta. cual ofreció el padre un buen legado, si entrando en 1 cama de la difunta, fiingia su voz y hacia testamen 🕻 Llegado el caso y presente el escribano y los testigo: por diligencia del reverendo padre, se empezó el testa mento, y despues de las cláusulas de estilo, sahó una voz de la cama diciendo así: - dejo por heredero de mis

bicnes à mi sobrino pulpero el del frente—item, dejo un legado de tanto à la Compañia de Jesus. Al oir esto el pardre, dijo—no ponga U. todavia, señor escribano, la señora se ha equivocado, trastornada por la enfermedad: ayer dejaba por heredero al colegio de la compañia, y un legado al pulpero. No tal contestó éste: el padre es el equivocado: la herencia es para el pulpero: es buen neuchacho, trabajador, y honrado; el logado es para la compñia.—Y el escribano lo puso así y el reverendo padre quedó chasqueado.

(37) Véase nuestra disertaçion 9. de la primera parte—defensa de la autoridad de los Gobiernos, pág.

19 y sig. en el tomo 4.

(38) Véase la ley 15 tít. 20 lib. 10 de la Novísima, donde Carlos 3° ordena la observancia del auto acordado de 13 de Diciembre de 1713 que se habia infringido con gran daño del Estado, olvidaddo lo que se habia dispuesto en dicho auto. En seguida esta la ley 17 de Carlos IV en que prohibe á los religiosos de ambos sexos suceder á sus parientes intestados, por ser opuesto á su incapacidad personal y repugnante á su solemne profesion, en que renuncian al mundo y todos los derechos temporales, Tambien nuestro código civil, lib. 2. secc. 4 tit. 10.

[39] De religione, volumen 4. 9 lib. 2. 9 cap. 4. 9 núm. 7 pág. 346 tomo 15 de sus obras---En la version castellana del Concilio por D. Ignacio Lopez de Ayala, las palabras---per haco tamen sanota sinodus son traducidas así: "no por esto el Santo Concilio"-El docto Sarpi manifestaba la conocida propension de los jesuitas á la singularidad, y decia así---vel generál Lainez Propuso la escepcion, y cuidó de que el pronombre se Pusiese en plural per haco, sin advertirse, que la escepcion se podia referir no solo á la facultad de admitir o despedir á las novicios despues del año, sino á lo demas contenido en el mismo capitulo, y aun en los anteriores; con lo que puso el fundamento sobre que los jesuitas posteriores levantaron el edificio de su singu aridad," Por supuesto el jesuita Cardenal Palavicini, relutador de Sarpi, no habia de pasar sin censura las palabras anteriores; los lectores pueden verla en el 24. cap. 6. de la historia del Concilio Tridentido, y nuestra parte nos contentamos con llamar su atencio los términos con que empieza en el núm. 4 --usque au intemperatia vituperandi, vituperatorem ipsum non u do vituperatione, sed icrisione digum reddit. Palavicompuso en italiano la obra, y la tradujo al latin el Juan Bautista Giattino, sacerdote de la misma co pañia.

(40) Pellizario, tratado 2.º cap. 9 núm. 10 p 123---Palavicini en el lugar poco antes citado al fin e

núm. 4 Imago prime soeculi pág. 657.

(41) De relig, vol. 4 lib. 3. 2 cap 4 núm. 5 p. 360.

(42) Coleccion de M. Argentre, tomo 2. 2 pág. & de la 1. 2 parte.

(43) Chalotais, pág. 74—historia general etc. to

4. ° pág. 140 con la nota.

(44) El señor Obispo Palafox en su 3.7 carta á I cencio X, núm. 125 y 126 tomo XI, de las obras, p 106 y 107.

(45) El señor Palafox en su segunda carta al Panúm. 9 10 11 12 13 14 16 pág. 30 y sig. del tomo.

y pág. 49 núm. 58.

(46) El señor Palafox en la "satisfaccion del morial de los religiosos de la compañía" dirigida Rey Felipe IV tomo XI, pag. 403 y sig. núm. 297 298 299 301 302---pag. 487 y sig. núm. 468 y 471.

(47) Encliclopedia del siglo 19 art. La Vallette to

14 pág. 960 en el medio.

[48] Véase entre otros á Suarez, de religione, vomen 4.º lib. 2.º cap. 28 pag. 141 y sig. del tomo de sus obras.—Pellizario, tomo 1.º trat. 6.º cap. 8 p 810 y sig.

(49) Historia de los jesuitas por el Abate Guet

tomo 3. o pág. 200 y sig.

(50) El di ho de Felipe Hen L. Ranke historia papado en los siglos 16 y 17 lib. 6 §. 9 pág. 389 del mo 2.º traduc, francesa.—Lo de no tener confeso predicador jesuita en la historia de Felipe II, por D. Evaristo San Miguel, tomo 4.º pág. 266 al fin.—Lo del autógrafo de San Ignacio en Chalotais, informe 2º pág. 43.

(51) Suarez de Religione, tomo 4 trat. 10 lib. 7 cap,

4 pag. 195.

(52) Suarez, ibid lib. 2 cap. 3. ? núm. 4. 7. 9. pág. 342 v 343.—cap. 4 núm. 4 pág. 345—lib. 6. ? cap. 2. ? pág. 452 v sig.

(53) Suarez, ibid, lib. 7. 9 cap. 2 núm. 1 2 y 3 pág.

4**9**().

(54) Suarez, ibid, cap. 2 núm. 10 y 11 pág. 492.

155] Suarez, ibid. lib. 3. 9 cap, 1. 2 num. 6 y 7 pág. 852.

(56) Suarez ibid, cap. 2. 7 núm. 1 y sig. pág. 353

(57) Palafox en la 3, ? carta del Papa Inocencio X,

núm. 131 v sig.

- (58) Suarez, ibid lib. 11 cap. 1, ? pág. 613—Será curioso añadir lo que posteriormente hemos encontrado en la crónica manuscrita de San Agustin, provincia del Perú, por el R. P. M. Fr. Juan Teodoro Vasquez, cap 1. ? hoja 4. ? pág. 1. ? "Espelió un prelado bien plausible de nuestra compañía á muchos que tenjan hecha solemne profesion, de los cuales vimos á no pocos ligados públicamente en la dura aunque apetecida co-yunda del matrimonio. Esto es muy singular y asombroso.
- (59) Suarez, ibid. lib. 6. ° cap. 8 núm. 1 y 6 pág. 473 y *ig.-- cap. 9. núm. 11 15 16 y 17 pag. 481.

(60) Suarez, ibid. lib. 6. 2 cap. 9 núm, 1 y 7.

(61) Rivadencyra "tratado en el cual se dá razon del instituto de la Compañia de Jesus," cap. 25 pág. 223 y 226.--cap. 27 pág. 250 251-- cap. 28 pág. 255 y 257---Suarez lib. 4. cap. 15 núm. 21 y 23.

[62] Suarez, lib. 4. ° cap. 14 pág. 417 núm. 21. Las palabras copiadas están en el índice, pág. 640 columna 12—Suarez fundaba su sentencia en el texto de la obra sobre unas palabras de Santo Tomas, al comentar el capítulo 2. ° de la epístola á los Filipenses, cerca del

fin de la leccion 23 Pero los lectores advertirán, que Santo Tomas contraia su discurso á J. C. cuya voluna tad humana obedeció, sufriendo la muerte y la ignominia de la cruz; mientras que el P. Suarez levanta la regla general, de que "la obediencia es mas pura, cuando se sacrifica la propia inclinacion, principalmente en la vida y el honor."—M. Monclar, nota 33

[63] Argentre, tomo 2, ? pág. 365 columna 1. * y

366 col. 1. ₹,

(61) "Historia general de la compañía," tomo 3. o pág. 261 y sig.—«Imago primi saeculi societatis Jesu,—

pág, 361 363 364 v 667.

Historia general de la compañía, tomo 3, ° pág. 27-y en otras obras se encuentra la citada sentencia del general,—Montesquieu, pensamientos diversos, tomo 6, pág. 526.

[65] Historia de los jesuitas por el abate Guette,

tomo 1. 9 pág. 55.

(66) Guetée, tomo 3, ° pág. 422 y 423,

[67] Compendio de la historia oclesiástica, tomo 9. al fin de la pág. 313 v principio de la 314.—Si se cligese que en los epitafios que se leen en el tomo 7 - 9 de las actas de los santos del mes de Julio (por los 13%) landistas] pág. 569 y sig. no se encuentra lo mencionado en el texto, responderemos que ahí mismo con sta que hubo seis traslaciones de los huesos del santo y 170. en todas hubo epitafios, ó no se trascriben; y que eu el irrecusable archivo de la Imágen del primer siglo se lee en pág. 280 lo signiente—clogium sepulcrale S. Ignatii Qui magnum aut Pompejum, aut Caesarem aut Alexandrum cogitas- aperi oculos veritati-majorem his omnitus leges-Ignatium. -- Cuando los lectores veat en la vida de San Igñacio por el padre jesuita Bouhours pág. 436 que el general Aquaviva puso éste sencilo epitafio---Ignatio societatis Jesu fundatori, no crean que éstas eran las únicas palabras del epitafio, sino las primeras, á que siguen otras muchas, aunque no pom-

(68) Mariana dice, como se ha visto,--"hoy en Espa fia se sabe menos latin que ahora cincuenta años. Pue bien: Mariana escribió su libro á principio del siglo XVII, es decir, cuando ya tenian los jesuitas mucho tiempo de enseñar en España, y sin embargo, se sabia menos latin. (Véase el libro citado de Mariana, pág. 18)—Pongamos para entretener á nuestros lectores algunos ejemplos de cuestiones semejantes en esas épocas jouede correr uno, sin moverse de un lugar?—¡Un hombre infinito tendria el cerebro en la cabeza?—¡Cual es mayor monstruo, un mosquito de una vara, ó una balena de ciento?—Puede oirse una campana que nunca xistio?—¡La armada de Jerges pudo navegar en una ota de agua?—;Una piedra puede convertirse en orajon de Ciceron? (Viage de España por D. Antonio onz, tomo 12 pág. 205 y 206] ¡Los jesuitas harian suas tales cuestiones! (Las desecharian?

(69) Chalotais antes citado, pág. 182 y sig.

(70) Historia del pontificado de Clemente XIV, por 1 P. Agustin Theiner, tomo 1. 2 pág. 93 y sig cuadro ≥ la època, núm. XLL-El señor Magariños Cervan= ≥8 no duda calificar de *libelo* la obra del s**efior Seabra** e Silva (estudios históricos etc. sobre el Rio de la Pla-, pág. 79.) Recuerden nuestros lectores que el señor d'agariños era muy adicto à los jesuitas; y fueta de las mestras que hemos de dar despues, pongamos una desle ahora. Está en la pag 57 una cédula de Felipe IV in que dice-"Por cuanto Alonso Mersia, de la compañia de Jesus, me ha hecho relacion que los religiosos de dicha compañia, sin escolta de soldados, ni mas fuerza que la del evangélio, han entrado en la gobernacion del Rio de la Plata ... venciendo grandes imposibles, y están al presente reducidos mas de -70,000 etc." El señor Magariños añade—"esos pocos renglones habian mas alto en favor de los ministros de la compañia como misioneros, que todo lo que se ha dicho y puede decirse contra ellos y su sistema.» Los lectores podran decir-- el Rey se apoyaba en la palabra de u**n** iesuita, como despues Felipe V, se apoyaba en la palaora de otro jesuita bajo la firma de un Obispo.

[71] Themer, tomo 2. 2 pag. 404 y sig. núm. LXXX, (72) Apuntes de un viagero, cap. 7 en el comercio

the Lima, de 19 de Junio de 1861 edicion de la tarde. sg. 1. commun o. commun o. respective lib. 3. pag. 496 y 407;

p. v pag. (vv) y (v4. el P. Gabriel Vasques, disput)
(74) Comentando el P. Gabriel Vasques, disput)
arte de Santo Tomas; cuestion 18 artic. 6. disput) pag. 1. columna 5. Parte de Santo Tomas; del tomo 1. col. 1. dice así del tomo 1. col. 1. lib. 5 pag. 703 y 704. hublando de la heregia de los monotelitas—hujus autihores fuerunt Macharius, C. prus, Pergius, Pirrus, Paul Jus, et Typus, at constat ex concilio lateranemi in mil. Martino 12 Cans 18 ubi Martinus hunc Typum, inqui el citada banon 18 que pudiera dar margen al equivocado D. Vasconos del P: Vasquez. El esnon se contrae a matematicar los herejes y sus escritos. desde Sabelio y Arrio has sos nereges y sus escritos, desne saucho y arriva massa de Sergid; Pirro y Paulo, A continuación es llamada musa y sus escritos. por persussion de Sergio....impissiman ecthesin, que Megar al tipo de Constante, lo califica de malvado, que fué publicado por el Emperador a consecuencia de la persuasion de Paulo-secteratum typum, qui ex suasione praedicti Pauli nuperfuctus est à serenisimo imi

peratore contra catholicam ecclesiam. retatore contra catnoticam eccicatum. Concey como del reirse del col: 860. Nuestros lectores no dejmon de reirse del col: 860. coi: oou. Auestros rectores no delmon de rensemble el edicamentable equivoco del P. Vasquez, que reputaba el edicamentable equivoco del P. Vasquez, que reputaba el edicamenta de la companya de la compa to que el l'imperador Constante llamaba tipo por un he (75) Véase en la edicion de Valencia el núm XVI, y sig. en la vida y escritos de Mariana, ademas de las ob-Bernacianes due se bauen en caqu tomo: Veuse tampiem la enciclopedia del siglo XIX, art. Mariana. Sobre to rege Tipo: do, escritores españoles se espresan así. El señor Ma

narris, traductor de Blair dices. L. Al leer la bistoria de Mariana . . . leida y teleida muchas veces con Menciona ann no se consigue saber la historia de España, y ann menos, sus usos costumbres y leyes tea tomo 3. p. 16. 250 menos, sus usos costimiores y ieyes es. comos. Pagrada El señor D. Modesto La fuente, en su historia general tel senor D. Alouesto La meme, en su matoria y mérito de España, sin negar al sábio J. suita su gloria y mérito se espress asi "Mariana no podia eximirse de paris

dist NE TOTAL

*17 /1

4.5

1. ees 1/2

ist il . 1 .

:_- 2

-- · ·

. -] c

12 7 2

- j

-- 1

·;: :--

المتية والمسا

7.

HIT KITH ica de

Sipar de las ideas dominantes de su siglo. Achaque del tiempo, será mas que culpa suya, el haber admitido tantas fábulas y consejas, tantos errores vulgares y tradiciones absúrdas, algunas de tal naturaleza, que él mismo se vió obligado á hacer aquella célebre confesion -plura transcribo quam credo.... No es en la historia de Mariana donde puede adquirirse una apreciacion filosófica de las causas de los acontecimientos, y de su influjo en los progresos, declinación y alteraciones de los diferentes estados de España, de las formas y modificaciones de su sistema político, y de los pasos y trámites que fué llevando esta fraccionada monarquía, hasta 🛾 unidad. Hay un período en la historia de España, el mas largo, y sin duda el mas fecundo en hechos bri-Hantes y g'oriosos; en que evidentemente pera de man-😋 y deja un lastimoso vacío la obra de Mariana: hablo del período de la dominación de los árabes." (En el prólogo.)

(76) Enciclopedia del siglo XIX, art. Daniel.

(77) Encliclopedia del siglo XIX, art. Hardnino...-Diccionario universal por una sociedad de sabios, impreso en Paris, año de 1810 tomo 8 art. Hardnino.—En el tomo de Hardnino ópera varia se halla al principio el tratado de Alkei detecti.

(78) en el citado art. del diccionario universal. Ahí mismo se cacuentra el epitafio siguiente, que es digno de copiarse,

"In expectatione judicii

Hie jacet
Hominum paradoxotatos,
Natione gallus, religione romanus
Orbis litterati portentum
Venerandae antiquitatis cultor et depraedator:
Docté febricitans,
Somnia et inaudita commenta vigilans edidit.
Scepticum pié egit,
Credulitate puer, audacia juvenis,
Deliriis senex
Uno verbo dicam:

Hic jacet HARDUINUS."

(79) Curso de Literatura lib. 2.° cap. 1.° seccion 34 tomo 8 pág. 127 y siguiente, edic. de 1839 en Paris. Es verdad que despues ensalzó mas de lo que antes habia hecho el mérito de Bourdalone, tratando de él suscintamente. He aquí entre otras sus palabras--"Nada tengo que retractar en el artículo concerniente à este célebre predicador: cuanto he dicho, me parece verdadero; pero no he dicho todo lo que debia decir. Considerandole á él y á Massillon bajo de relaciones purasmente literarias, las de orador y de escritor, he podicto no hacer entre ellos ningana comparación; y bajo che este punto de vista no pienso que Bourdaloue pue ch sostenerla. Pero no es menos cierto, que habiando oradores cristianos, vo no debo reglar mi juicio por el solo placer que encuentro en las obras, el de uma lec anra agradable, sino que he debido examinar lo que uno y el otro cran y debian ser para los cristianos, puzer para cristianos se escribe y se habla.... Dos mérito se le son particulares, la instruccion y la conviccion, lleva clas á tal grado, que no me parece menos raro y menos dificil pensar y probar como Bourdaloue, que agradar y tocar como Massillon Creo que Massillon vale mas para las gentes del mundo, y Bourdatoue para los cristianos." (Tomo 16 de la edic. mencionada, pág. 24 y sig.)

Nos parece que mestros lectores habrán fallado en el particular por las propias espresiones que emplea Mr. La-Harpe. "Bourdalone convence é instruye, Massillon agrada y mueve." Pero, así como nadie negará al primero que instruyendo y convenciendo, agradase y moviese, aunque en grado muy inferior al segundo; de Igual modo tampoco se negará a éste, que instruyera y convenciera, agradando al mismo tiempo y moviendo despues. Es decir en pocas palabras, que Massillon se distinguia por la parte mas noble y principal de la oratoria cristiana, mover despues de haber convencido, sin quitar su mérito respectivo á Bourdaloue, a quien de-

jaba atrás.

Ademas, Bourdaloue y Massillon trabajaban para cristianos, ora oyesen sus sermones ó los leyesen impre🕦 v și á juicio de Mr. La-H repe,hablando Massillon, evaha muchas ventajas á Bourdaloue, invocamos el nicio de los lectores, sobre si ios sermones impresos lel primero no son siempre superiores á los del segundo. Tambien el lector trone entendimiento y corazon, r hay que emplear para instruirle, convencerle agradar. eymoverle, los mismos medios que cuando oyera al redicador. Y ese agrado que debe procurarse el oralor,no es un placer miserable y vanidoso, sino el camino ara llegar al fin cristiano que deben proponerse todos » predicadores, haciendo á sus oyentes benévolos, tentos, dóciles. El sábio, amable y virtuoso Fencion a desenvuelto admirablemente este pensamiento en 18 diálogos sobre la elocuencia. Era hacer muy poco vor á Massillon, suponer que valía mas para las gens del mundo, reservando á Bourdaloue para los crisanos. Cristianos eran los reunidos en la real capilla, onde tambien predico Bourdaloue, y los que se reuian en los otros templos. Habria un estilo particular ara las gentes ilustradas; mas para todos eran las verades cristianas.

Hay una circunstancia particular que pudiera tomare en consideracion: La Harpe se aturdio, se hizo beao en los últimos años de su vida; y no será estraño que

misiese ofrecer un homenage al jesuitismo.

No estará demas observar, que el muy inteligente y recomendable Abate Juan Andres, aunque ponia la corona oratoria en la frente de Bourdaloue, como padre y maestro de la verdadera oratoria sagrada," y recordaba que él tambien habia sido jesuita, no duda decir que "una cierta conformidad en el gusto, y una indinacion natural al sentimiento y al afecto, en que vera cinar sin contradiccion á Massillon, le arrastraban dutemente á aquel tierno y pátetico orador." Pero lo que ace mas á nuestro intento, el Abate dejó escrito lo simiente, como si contestára á La-Harpe—"Bourdaloue or su misma plenitud y profundidad no es fácil que lo ntienda el pueblo, y requiere un docto y atento audito. Massillon con razones fáciles y senciltas conoce el razon é introduce las verdades que se propone en-

scñar." Aconseja luego á los oradores que estudien 4 Bourdaloue; pero que sigan con preferencia la fina vulgaridad, el penetrante estilo y dulce y eficaz modo de Massillon. (Historia de la literatura, tomo 5.º pág. 441 y sig. traduccion castellana.)

(80) Lecciones de Retórica y bellas letras por Hugo Blair, traducidas por Munarris, tomo 3.º pág. 61.

(81) En el citado diccionario universal, art. Rapin (Renato.)

(82) Curso de literatura, tomo 8 pág. 407 y sig. edic. de 1839.

(83) Biografia universal por una sociedad de litera-

tos, tomo 3. ° pág. 457 art....Bartoli (Daniel).

(84) Biografia universal & a art.--Tiraboschi [Jerónimo] tomo 46. pág. 121---Ensayo de una Biblioteca española, por D. Juan Sempere y Guarinos, tomo 1.° pág. 100 y sig. y tomo 3.° pág. 161.

(85) En el citado diccion, y en la Enciclopedia del siglo 19 art. Kircher.---Biografia universal & a. art. Cla-

vius, tomo 8 pág 643.

(86) En un libro intitulado---"del jesuitismo antíguo y moderno,» cap. 18 pág. 195 y sig. edicion francesa por M. Pradt.

(87) "Génio del cristianismo," lib. 6 cap. 5. pág.

255 y sig. del tomo 2. c traducción castellaña.

(88) Robertson, historia del Emperador Carlos V, lib. 6. ° año de 1540 tomo 3. ° pág. 189 y sig. traducción castellana.

(89) Historia del papado en los siglos 16 y 17 por L. Ranke, tomo 3.º pág. 346 traducción francesa por A. de Saint---Cheron, lib. 8 §. 17.

(90) "Historia de los jesuitas compuesta sobre documentos auténticos, en parte inéditos," por el Abate

Guettée, tomo 1. ° pág. 297 y 298.

[91] Historia del papado por Ranke, lib. 5 § 3.° pág. 155 y 156 tomo 2.° ---Obras de Bacon, traducidas por Lasalle, tomo 3.° pág. 123---Diccion, universal art. Bourdaloue.

(92) "Cum autem communicatio, que cum amicis et sanguine junctis verbo aut scripto fit, potius ad quietis

perturbationem,....interrogentur num contenti sint cum hajusmodi non communicare, nec litteras accipere, nec scribere, nisi aliqua occasione superiori aliter videretur».....Unusquisque sibi dictum existimet verbum illud—qui non odit patrem et matrem, insuper et animam suam, non potest meus esse discipulus—"Curandum est, ut omnem carnis affectum erga sangume junctos exuant, ac illum in spiritualem convertant, eo que diligant eo solum amore, quem ordinata charitas exigit." Exam. gen. cap. 4. núm. 6 y 7—Summar. const. núm. 8—Belarmino, de monachis, cap. 36—Véase nuestra disertacion de la profesion monástica, pág. 139 y sig.

(93) Exodo, cap. 20 v. 12.—Deutreonomio. cap. 5 v. 16—Proverb. cap. 19 v. 25—San Matco cap. 15 v. 4 cap. 19 v. 19.—San Marcos, cap. 7 v. 10. cap. 10 v. 19 San Lucas, cap. 18 v. 20.—San Pablo á los Efesios, cap. 6 v. 1 y 2 y á los colosenses, cap. 3. 2 v. 20.

(94) En el tomo de documentos se pondrá la carta, que es del señor general D. Joaquin Villamil

(95) La pastoral está en el progreso católico núm.

35 pág 483 y sig. Es curiosa de teerse.

(96) Historia de los confesores de los reyes, por M. Gregoire, pág. 301 y sig.—"Historia general de la compañia, tomo 1.º primera parte, art. 8.º pág. 191 y sig. Historia de Thou, lib. 107 pág. 53 del tomo 12 en francés.—Obras de Fenelon, edicion de París de 1835 tomo 3.º pág. 444—Ahí se verá que la carta es auténtica: el pasage citado está en la pág. 444 col. 2. = --Gregoire ibid. pág. 363 y 364.

(97) Gregoire, ibid pág. 365 y siguiente incluyendo el cap. 24 en que habla de los confesores de Luis XV.

Se toma de la "historia civil de España," por el P. Nicolas Belando, franciscano, la relacion siguiente—"El P. Guilfermo Anberton, confesor del Rey católico (Felipe V.) reveló su confesion en una carta al Duque de Orieans, quien la remitió al Rey. Este manifesto la carta al confesor; él cayó desvanecido y murió." Se dice que el autor referia este hecho, por ser notorio y con permiso del Ray. (Memorias históricas sobre los

asuntos de los jesuitas §³ por el Abate Platel, tomo 3.º pág. 289 y sig.)...M. Cretineau--Joly alega razones contra esta revelacion del siglio, tomo 6 pág. 249 y sig.

Para satisfacer la curiosidad de los lectores, no estará de mas copiar el siguiente pasage de una obra muy jesuítica, intitulada-... Verdadero retrato al daguerreotipo de la Compañia de Jesus, por un eclesiástico de Barcelona," ano 1853 pág. 1027 .-- "Felipe V, deseaba descansar: necesitaba dar reposo à aquel cuerpo que tantos trastornos políticos y pesares domésticos habian fatigado. Confió el proyecto á su confesor, y luego temio que este hubiera revelado á la Corte de Francia 🚤 Ni tema indicios de ello, ni menos fué en busca de pruebas. Felipe quiso hacer probar su enojo á Dau benton, y la inocencia no pudo resistir la humiliacion. del reproche: el confasor fué atacado fulminantement 🖜 🗸 de aptopegia en presencia misma del Monarca. Tarda .conocio este su error: el jesuita sintió acercarse la hora « de su muerte, y murió con edificación en el noviciad. de los jesuitas.

(98) Historia de Francia en el siglo 17 por Michelet, tomo 13 y principalmente los capítulos 3 9 10 y 1 Michelet, aunque mal visto de los jesuitas, y sus de fensores, no inventa, refiere lo que ha tomado de documentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de mentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de mentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de mentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de mentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de mentos fidedignos y entre ellos de lo que al caso de mentos fidedignos y entre ellos de los que el caso de mentos fidedignos y ellos de los que el caso de mentos fidedignos y ellos de los que el caso de los que el caso de mentos fidedignos y ellos de los que el caso de los que

Luis XIV, escribieron sus médicos.

(99) Mr. Pradt ibid. pág 199 y sig. hasta 203.

(10.) Historia general, tomo 4. desde la pág. 197.—Otra obra in:itul ida-"Los jesuitas, ó analisis documentado de la Compañía de Jesus," etc. tomo 6 pag. 75 y sig.—"Historia de los jesuitas por el Abate Guettée, tomo 1. pág. 57 y sig.—En las dos primeras obras está copiado el texto de la monita secreta, y á vista de ella hemos hecho el estracto.

(101) Historia de los Papas, desde San Pedro hasta Benedicto XIII, impresion de la Haya 1734 tomo 5. ?

pag. 60.

[102] El P. Rivadeneyra, tratado &a. cap. 32 y 33. (103) Rivadeneyra, ibid. cap. 34—Suarez, de religio, ne, tratado 10 lib. 10 cap. 7 y sig.

(104) Suarez de relig. volumen 4.º tratado 10 lib. 8 Cap. 7 núm. 14 pág 510 del tomo 15 de tedas las obras.

[105] De amicitia tomo 3. c de la edic. de Olivet.

Pág. 454 y sig.

(106) "Melius est nomen bonum quam divitiae multae."
Proverb. cap. 22 v. 1. --Melius est nomen bonum quam
unguenta pretiosa." Ecclesiastes, cap. 7 v. 2:---"Curam
habe de bono nomine: hoc enim magis permanebit tibi
quam mille thesauri pretiosi et magni. Bona vitae numemis dicrum: bonum autem nomen permanebit in aeum., Ecclesiastici, cap. 14 v. 15 y 16.

(107) El señor Palafox en su tercera carta, húm 114: (108) Obras del Canciller D. Aguessean tomo 12 al

2. pág. 1289 y 10.

(109) "Historia general de la compañia," tomo 1. 2. 282 y sig.—Joh, cap. 5. 2 v. 13.—1. ad Corint p. 3 v. 19.—Entre las muestras de astucia rampiona piamos el siguiente pasage de una pastoral del señor Odriguez de Arel ano, impresa en Madrid, año de 568 pág. 49 núm. 130. "El P. Jacobo Jacinto Serry ó á luz la historia de lascongregaciones de auxiliis, y sta familia (los jesuitas) cargó con toda la edicion y agándola muy bien, aunque con la desgracia, de que on aquel dinero mismo, se volvió á imprimir de nueso; haciendo su autor el graciosísimo juguete, de poner altin de la fachada.—Sumptibus societatis." Tenemos á la vista la citada obra del P. Serry, impresa en Amberes Sumptibus societatis, año de 1709.

(110) Él señor Palafox—"Satisfaccion al memorial de los religiosos de la compañia," tomo XI, de sus obras, pág. 317, núm. 43.

(111) Historia de las ciencias ocultas por A. Delay.

cap. 13 pág. 153 y 159.

En la historia secreta del gobierno austriaco por Alfredo Michiels, cap. 28 pág. 362 de la tercera edicion, se lee el suceso de esta manera—"Uno de los preceptores del archiduque, que fué luego Emperador con el nombre de José I, no pertenecia á la orden le los jesuitas (era la primera vez que se presentaba tal

anomalia) y los padres le profesaron un ód procurando removerlo de sus funciones, y al caso un espediente miserable. Una vointimaba al Principe durante muchas nocl pidiese al proceptor. Fastidiado el archid una noche al elector de Sajonia Federico. tenia una fuerza herculea: apagaron las lu daron. La campana cavernosa no tardó en rieron los dos principes hacia el lugar de la voz, y precipitaron al consejero en los fillo; el ruido de la caida probó que no crapíritu. Fernando de Rummel no tuvo la creta."

(112) El señor Palafox en su segunda pa. núm. 34 37 60 61 76 y 77--- El mismo e P. Horacio Caroche, de la compañía, nú uno y otro documento se hallan en el tomo

(113) "Historia general" &a. art. 50 pág.

tomo 3. °

(114) Tomo XI, de las obras del señor 150 núm. 52.

(115) "Historia general" & a tomo 2. sig.—Compendio de la historia eclesiástic cesa en Colonia, año de 1767 tomo 12 pás

(116) "Historia general" & a art. 20 y pág. 74 del tomo 2° ---En el señor Palafox cion al memorial" & a tomo XI, pág 208 y y sig.

(117) Historia de los jesuitas por el Ab

tomo ೫. ° pág. ೪೫6.

(118) "Historia general" & art. 21 to

219 v sig.

[119] "Historia general," ibid pág. 226 sig. fuera de los documentos á que se rei ellos la colección de Argentrestono 2. ° pa 522 y sig. de la seguilda parte—conciudicia.

(120) Historia de los jesuitas por el Abtomo 2.º pag. 333 y sig.

(121) Michelet en la obra citada autes,

262 263 293 294 308 309.—historia de Luis XIV, publicada por Bruzen de La Martiniere, lib. 43 tomo 4. °

Pág. 311 y sig.

(122) Historia de Luis XIV, poco há citada, lib. 59 tomo 5 pág. 527 y 528.--Memorias para servir á la historia eclesiástica del sig!o 18 traducción del francés al castellano por D. Vicente Gimenes tomo 1.º pág 340 y 341.

(123) Cuanto hemos dicho, y mucho mas que omitimos, se encuentra en los tomos XI, y XII, de las "obras del V. siervo de Dios D. Juan de Palafox y Mendoza," en Madrid, año de 1762.

(124) "Memoria sobre los negocios de los jesuitas con la Santa Sede por el Abate Platel, dedicada al Rey de Portugal, tomo 3. ° pág. 474 y sig.

(125) Tomo XI pág. de las obras del señor Palafox,

Pág. 121 125 y 126.

(126) Tomó XI, pág. 61.—Léase el memorial presentado al Papa Alejandro VII, por el procurador del Obispo, y empieza en la pág. 469 del tomo 15 donde se aclara todo, con la nota del fin.

[127] Tomo 3. ° parte 2. ° de las obras del señor Palafox, pág. 470 en la advertencia.—Tomo 1. ° cap. 44 núm. 13 y 14 con las notas correspondientes, pág. 193.— Tomo 13 pág. 570 y sig.

(128) Tomo XIII, pág. 115 lib. 1. ° cap. 17.

(129) Tomo XII, pág. 409.

(130) Sobre cuanto queda espuesto, véase la "coleccion general de documentos tocantes á la persecucion que los regulares de la compañia suscitaron contra el señor D. Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay," dos tomos, en Madrid año de 1768.

(131) El "Sol del Nuevo Mundo" etc. ó vida de Santo Toribio Arzobispo de Lima por el Dr. D. Francisco Antonio de Montalvo, lib. 1. ° cap. 15 pág. 91—El señor Villaroel—"Gobierno eclesiástico." etc. tomo 2. ° pág. 12 col. 2. ° —D. Nicolás Antonio. Biblióteca nova, tomo 1. ° pág. 216—Solórzano Política indiana, tomo 2. ° pág. 129.—De jure indiar. tomo 2. ° pág. 182.

[132] Historia general de Filipinas por el R. P. Fr.

Juan de la Concepcion, parte 5. 2 cap. 12 tomo 5. 0

pág. 252 y sig.

(133) Los lectores que gusten entretenerse un rato, registren el tomo 1. O de dicha crónica, cap. 40 pág. 558 y sig. donde oirán hablar á dos imágenes de San Pablo y San Francisco, estampadas en unas vidrieras; verán que aquel trueca con este la espada por la cruz; sabrán que amanece degollado el Obispo del lugar, por no mirar bien á los religiosos franciscanos; que dá testimonio de lo acaecido entre las imágenes un sacristan; y que el P. Cornejo concluye con esta reflexion—"formidable castigo, merecido de la ceguedad ambiciosa y perversa malicia, que infama con calumnias una religion santa." Los inventores callaron el nombre de la ciudad y del Obispo, por moderacion, ó sea para seguridad del cuento.

[134] Dicho documento se halla al fin del tomo 3. o de la coleccion general de documentos etc. En dicho tomo se encuentran las piezas de donde hemos tomado lo relativo al señor Antequera. En vista de todo, estrañará el lector el equivocado juicio del editor de las memorias secretas de Amèrica, contra la Audiencia de Charcas y el señor Antequera. Léase la nota que empieza en la pág. 474; y se advertirá, que el recomendable Mr. David Barry no habia leido los documentos colectados en el citado tomo 3. o

(135) Historia del Paraguay por el P. Bautista Guevara, en la colección de obras y documentos relativos á las provincias del Rio de la Plata por Pedro de Angelis, tomo 2. ° pág. 199

[136] Ensayo de la historia civil del Paraguay etc.

tomo 2. ° pág. 305 cap. 9 del lib. 4. °

(137) Funes en el citado cap. 9.—Cuanto hemos tomado del P. Charlevoix se encuentra en su historia del Paraguay, lib. 17 y 18 tomo 3. • --- La relacion del Virey Castel Fuerte dá por supuesto, que antes de que saliera él del palacio, Antequera habia sido muerto por los soldados, que cumplieron con su obligacion, dice el Virey.

[138] "Estudios históricos, políticos y sociales so-

bre el Rio de la Palata," por D. Alejandro Magariños Cervantes, pág. 64 78 79.

(139) "En el tomo último se pondrán varios documentos, relativos al señor Antequera.

TABLA ANALITICA.

OFFICE CONTRACTOR

1. Consideránse los tres votos solemnes—2. Y las consecuencias de ellos - 3. La sociedad puede pasares sin votos solemnes y conventos—4. Funciones del gobierno-5. Puede haber asociaciones útiles sin hacer votos-6. Consecuencia de lo dicho-7. Advertencias Prévias respecto de las constituciones de los jesuitas— 8. Empieza el análisis de las constituciones por M. Chalotais: revista de la coleccion-9. Absolutismo del general--10. Clases del cuerpo de la compañia--11. Las constituciones son el entusiásmo y el fanatismo reducidos á principio-12. Bases fundamentales de las constituciones—13. Jueces conservadores-contratos—14. Las leves de la compañía no guardan respeto á los derechos de otros: privilegios-15. Observaciones á propósito de privilegios: censuras á su favor—16. ¿El instituto de la compañia es compatible con el gobierno de los Estados?—17. El despotismo del general era instrumento del Papa-18. Consecuencias de uno y otro sobre los Estados—19. Caracteres del despotismo del general—20. Cuestiones importantes: observacion al caso---21. Justificacion de Chalotais---22. Observacion importante---23. ¿Son de San Ignacio las constituciones y declaraciones?---24. San Ignacio y sus revelaciones: caballero de la Vírgen--25. Busca compañeros, pide la aprobacion del instituto, y la obtiene con alguna dificultad—26. Elogios que hacen de la compañía sus

escritores - 27. Privilegios propios de la compañía -28. Hace suyos los de las otras órdenes---29. Los goza de una manera irrevocable--30. Privilegios de sus colegios -- 31. Tiene bula para que nadie impugne el instituto, ni bajo el pretesto de indagar la verdad---32. Reflexiones al caso: oráculos de viva voz---33. Razones de Rivadeneyra para fundar los privilejios: juicio del señor Palofox-34. Reglas para conocer si es fundada ó injusta la resistencia—35. Juicio de Melchor Cano contra la compañia—36. Contradicion á los jesui tas en Toledo v Zaragoza - 37. De un Arzobispo de Dublin-38. Contradicion á la compañía en Francia-39. Tenacidad de los josnitas: dilaciones—40. Colquio de Poissi-41. Los jesuitas y la Universidad-42. Observacion acerca de lo dicho---43. Negativa la Universidad---44. hasta 53 Demanda de los jesuita al Parlamento; juicio; auto dilatorio---51. hasta 57. 📭 🚁 sistencia y disgusto en los Paises Bajos, en Roma y Venecia--58. hasta 72. Enfermedades de la comũia por el P. Mariana---73. Observaciones al cas 74. hasta 76. Pensamientos de otros jesuitas como -1 de Mariana---77. Reflexiones al caso---78. ¡Cómo co on poner las riquezas con el voto de pobreza!--79. Es pli caciones de los padres jesuitas---80, hasta 82. Ob= vaciones al caso---83. hasta 87. Comercio de los dres jesuitas: Testimonios de la riqueza de la com pa. ñia en América---88, hasta 91. Enredosa economía del instituto para sus fines propios -- 92. hasta 95. Reglas interesadas y parciales para egercer autoridad--96. Sistema de obediencia ciega--97. Congregaciones ó pequeña observancia---98 El libro--monarquía de los solipsos---99. Epitafio puesto al sepúlero de San Ignacio---100. 101. Testimonios de jesuitas respecto de la ponderada educación que daban los de la compañía---102. hasta 104. Testimonios de varios escritores, y de un viajero moderno--- 105. hasta 110 ¿Há dado la compañia escritores eminentes?---111. Pasage de M. Pradt al caso---112. Pasage de M. Chateaubriand en sentido contrario---113. 114. Pasages de Robertson y de Alembert---115. Observacion importante al caso---

16. ¿La ilustracion ha sufrido pérdida en Europa por estincion de los jesuitas?--117. hasta 120. Háblase de la parte moral de la educacion que los jesuitas daban a la juventud y á los pueblos---121. Jesuitas confesores de los reyes...122. El jesuitismo no ha tenido influencia saludable sobre las costumbres--- 123. ¡La influencia de los jesuitas habria impedido ó retardado la revolucion en la América española?---124. hasta 130. Monita secreta de los jesuitas--131. 182. Varios medios de astu-^{cia} que se empleaban en la compañia---133. 134. Y paricularmente el de la denuncia-135. Y el de no contraer mistades privadas: bello pasage de Ciceron en contrario -136. 137. Consideránse las razones que se alegan favor de la denuncia-138. El medio del secreto-9. Astucia pérfida—140. Ciertos medios groseros y mplones-141. 142. Pasos audaces y trapaceros-3. hasta 148. Génio inquieto, rencilloso é intoleranmente—149. 150. Mala conducta de los jesuitas con señor Obispo Palafox y su provisor—151. Carta del bispo al Papa—152. Consecuencias de ella favorables Obispo-153. Nuevas molestias de los jesuitas al bispo-154. 155. Real Cédula á favor del Obispo: ala conducta de los jesuitas respecto del breve y de cédula-156. Otra carta del Obispo al Papa-57. Buena reputacion del Obispo en Roma-158. Pernacia y sofisteria de los jesuitas, que desvanece al bispo-159. Carta del Provincial jesuita al Obispo 'alafox-160. Respuesta satisfactoria de éste-161. Obervacion al caso—162. Carta del general de la compahia al Rey de España contra la buena memoria del sehor Palafox-163. hasta 171. Prolija refutacion de dicha carta—172. Pretendida retractacion de Palafox— 173. Pruébase que no hubo tal retractacion --- 174. La inquisicion de España pone en el indice la carta de Palafox al Papa y otros escritos; pero aprobados en toma, levanta la prohibicion-175. Relacion de los ucesos entre el Obispo Cárdenas y los jesuitas----76. Observacion al caso---177. Memorial de los jeitas del Paraguay al Rey de España---178. hasta 188. efutacion de ese documento---189. Testimonios favorables al mérito y virtudes del Obispo Cárdenas---190.

191. Disputas de los jesuitas con el Arzobispo Guerrero en Manila---192. Con otros Obispos---193. 194.

Observaciones al caso---195. hasta 206. Sucesos del Paraguay entre los jesuitas y Antequera, el Virey y la Aŭdiencia--207. hasta 214. Respuesta del señor Antequera á los cargos del señor Obispo Palos---215. hasta 224. Estractos del importante informe privado del general Angles á favor de Antequera---225 Real Cédula contra Antequera á consecuencia de los malos informes ---226. hasta 243. Consideránse los cargos del P. jesuita Charlevoix contra Antequera---241. Documento adverso á los jesuitas por uno de sus adictos--245. Observacion al caso---256. Rehabilitacion del señor Antequera por Carlos III,---247. Otra observacion

FIN DEL PRIMER TOMO.

ERRATAS.

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
17 19 21	8 prohibirá -	pues de me prohibir á vieran estuv veces	iore
30 31 36 37	9	veces 1. • — extrav a — in viæ ios — propios — inpristimun — vis — quemvis	in pristinum
59 67 71 75	uitima ————c	evis quemvis es surtes a secular on porque proion prop onveientes	convenientes
80 81 84 95 99	36	ores——mesone a que——y poi as——bascas o——rostro ron——hicierat	rque
121 129 134 143	20	s——en menos ere——quisicra ulsos——espul- de——decia— dido——proced	:08 ''de
187 189 190	31 y 32——al fin pafia.	ima palabra—— reproducido——— , póngasc así—— sería inútil prob ue el dere-	—ternu- —reportado —al Rey de Es-
191 207 258 264	3	ar——estrañar 	
275	27 ——pidies 34 ——dicie §. 3.• lín. 11-	ndola——ponié ndo——dijo ——podia——	ndola -podian
291 296 326 334	4	oforiando	
342 367 Ibid	27jus- 11memi 1214	dafrustradinjus smerus	

•
•

LOS JESUITAS

PRESENTADOS EN

CUADROS HISTORICOS,

SOBRE LAS

CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Y CON REFLEXIONES AL CASO
ESPECIALMENTE EN SUS COSAS DE AMERICA.

POR

FRANCISCO DE PAULA G. VIGIL,

Quien presenta su trabajo á la juventud Americana, y lo dedica á la memoria

DE CLEMENTE XIV.

TOMO II.

LIMA-1863.

TTPOGRAFIA NACIONAL, POR MANUEL D. CORTÉS. CALLE NOVENA DE JUNIN, NÚMERO 333.

"Esta compañía causará à la Iglesia males sin cuento. Es una sede ciedad anti-cristiana......Ojalá se dé crédito á mis palabras. Si se
deja que los padres de la compañía sigan al paso con que han empezado, no permita Dios que llegue tiempo, en que los soberanos
quieran resistirles y no puedan."

Melchor Cano.

"Hay una hermandad nacida poco há, que se llama de los jesuitas.

"Estos seducen á muchos, viven como los escribas y fariseos, y pro"curan destruir la verdad. Adoptan todas las formas: con los paga"nos serán paganos; con los ateos. ateos; con los judíos, judíos, con
"los reformistas lo serán tambien, para conocer vuestras intenciones,
"vuestros designios, vuestros corazones."

Jorge Bronsurl, Arzobiepo de Dublin.

"Sepa la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan desur provisto de hombres, que se interpusieron con anticipacion, é hicker ron de atalayas, para conjurar la tempestad futura."

M. Pasquier en la defenca de la Universidad de Paris contra los jesuitas en el siglo XVL

"Los jesuitas no pueden sufrir la concurrencia: quieren reinar solutione en todas partes: reinan o destruyen."

LEIBRITE.

ARTICULO XV.

MISIONES DEL PARAGUAY.

\$. 19

256. Las que se han llamado misiones del Paraguay, no fueron reducciones hechas esclusivamente por los padres ignacianos. El señor Azara notaba á este propósito, que "la época del arribo de los jesuitas á esos lugares, fué tambien la de la decadencia del imperio español y de la cesacion total de la reduccion de los indios por los conquistadores de América. Yo no me ocuparé, dice, en examinar, si los jesuitas ó la mala administracion, ó estas dos causas reunidas han producido esos efectos." Al fin del capítulo pone un cuadro de cincuenta y una poblaciones "fundadas por los españoles legos, y de algunas de las cuales creian erradamente los jesuitas haber sido fundadores, no habiendo tenido otra parte que la de hacerlas emigrar hasta el Paraná, instruirlas y gobernarlas, como las que ellos formaron desde su entrada en el Paraguay hasta su salida." Concluye el autor diciendo, que "aunque no considere esas poblaciones como jesuíticas en su origen, las reputará como tales cuando se trate de su gobierno y civilizacion: contaba veintinueve poblaciones de origen jesuítico." (140)

Respecto de la predicacion del evangelio no han sido los padres de la compañia los primeros misione-

ros en el Paraguay. Se tiene por comun é innegali tradicion, que los religiosos mínimos Fr. Alonso-San Buenaventura y Fr. Luis Bolaños, así como S Francisco Solano, de la órden de, los menores, red jeron y convirtieron gran número de infieles, and de que aparecieran los padres jesuitas Mazeta, Catdino, Lorenzana y de San Martin. Ello es que "I reverendos padres de la compañía con su grande K lítica y sagacidad se introdujeron en aquellas parmucho despues de la conquista, y se fueron amprando poco á poco de aquellos sitios y naciones, q hallaron ya cristianizadas." (141)

257. Para dar á conocer á nuestros lectores el jimen interior de estas misiones, vamos á estraer pidamente lo que refiere al caso el P. Charlevoix-

"El génio limitado de los neófitos exige que los p dres misioneros entren en todos sus negocios, tant para lo temporal como para lo espiritual. Elijen con regidor, alcaldes y regidores con asistencia de los mi sioneros, y las elecciones deben ser confirmadas po el gobernador de la provincia. Mas como no se puede contar con la capacidad de estos oficiales, no pue den ellos imponer pena ni decidir cosa de importan cia sin la aprobacion de sus pastores. Hay tambies en cada pueblo su cacique, cuyas principales funcio nes son para lo militar: está esento de tributo, así co mo su primogénito."

258. "Se toman las mas grandes precauciones par impedir que estos nuevos cristianos tengan comercicon los españoles, y que estos tengan la libertad de entrar en sus poblaciones, sino en la comitiva de Obispo y del gobernador: la necesidad de esta precaucion se hace sentir de mas á mas. No se ha permitido á los indios hablar la lengua española, contentándose con que los niños la lean y escriban; así como leen y escriben el latin los destinados á cantar e las iglesias; lo que hacen con tal perfeccion, que quie nas los oigan, dirán que poseen muy bien dichas ler guas; y hacen cópias en bello carácter y sin ningun fulta. La razon; que tienen los padres, es que los necesarios de la comercia de la comita de la carácter y sin ningun fulta. La razon; que tienen los padres, es que los necesarios de la carácter y sin ningun fulta. La razon; que tienen los padres, es que los necesarios de la carácter y sin ningun fulta.

lo salgan de sus manos; y por eso, sea que vayan espedicion militar, ó á los trabajos del Rey, los paña siempre un misionero que les sirve de can y de intérprete, corriendo ellos mucho peligro nunicasen con los españoles. Sin embargo, telo Felipe V, que esta reserva hiciese nacer sos contra la rectitud de las intenciones de los je, ordenó que se enseñase á todos á hablar el es. Mas como ellos tienen suma repugnancia, que rzarlos, no se les podria reducir, hay molestia

emplear el rigor."

. "Aunque los primeros misioneros reputaron indios por estúpidos, se ha notado, en gloriosa a de nuestra santa religion, y de ser ella la únirdadera, que al mismo tiempo que ella penetra razones mas duros, perfecciona la razon, y esvivas luces en los espíritus. Tienen como inspara todas las artes á que se aplican, y aunque les ha reconocido capacidad para inventar, tien supremo grado el talento de imitacion. Hatocan muy bien toda clase de instrumentos de a, y tienen la voz mas bella y sonora, lo que se ive á las aguas de sus rios: por eso los misionein establecido en todas sus iglesias un coro de a. Y este gusto ha servido á poblar las primeducciones. Cuando navegaban los jesuitas por os, y para distraerse santamente, cantaban cánespirituales, tropas de indios acorrian, y los jeles esplicaban lo que cantaban, y les inspiraentimientos de religion; realizando en estos pailvajes lo que la fábula refiere de Orfeo y de An-

da reduccion tiene una escuela, donde los niprenden á leer y escribir, y otra para la música za. Hay talleres de doradores, pintores, esculplateros, relojeros, cerrajeros, carpinteros, funs, tejedores, y en una palabra, todas las artes is los oficios que pueden ser útiles. Desde que ios están en edad de poder trabajar, se les llevaaller, para cuyo oficio tienen inclinacion: pues parece que el arte debe ser guiado por la naturaleza Sus primeros maestros han sido jesuitas, traidos a caso; y algunas veces los mismos misioneros han to nido que tomar el arado y manejar la hazada, par iniciarlos en la agricultura, y darles ejemplo en a trabajo de la tierra, y en la siembra y la cosecha. E fin, estos neófitos han edificado sus iglesias por la diseños que se les han dado; iglesias que podris competir con las mas bellas de España y del Perú.

260. "Respecto de sus casas, al principio simples pobres, son ahora cómodas, aseadas, y tan bien amubladas como las de los españoles del comun. El tabajo de las mugeres no está menos reglado. Al pricipio de semana se les distribuye una cantidad de na y algodon, que deben entregar el sábado por tarde para hacer telas: á veces se las ocupa en tratejos del campo proporcionados á sus fuerzas y su pacidad. Como ellos tienen necesidad de cosas que u pais no produce, es preciso procurárselo por el comercio, hacen cambio de los frutos de su pais y ko de su industria. Se ha querido vituperar la maner de hacer este comercio; pero él está autorizado po el Soberano, que ha reconocido su indispensable ne cesidad para la conservacion de esta República.

obligado á los misioneros, á pedir para los neófitos el uso de las armas de fuego, que los reyes católicos les han permitido. Esto era absolutamente necesario, para impedir que pereciesen en una dura esclavitud, ó perderse en las montañas sin seguridad: los reyes sacan mas ventaja de esta gracia. Los españoles han gritado mucho sobre esto, y solicitado por muchos años la revocacion; pero el interés del Estado unido al de la religion ha prevalecido. Felipe V recomendó al provincial de los jesuitas, el conferencial con sus religiosos acerca de los medios de prevenilos inconvenientes que pudiera haber."

262. "Muchos han creido, que en esta República nadie posee cosa alguna en propiedad, y que todas las semanas se distribuye á cada familia lo que le bas

ta para su alimento y manutencion. Pudo haber algo de semejante al principio; pero desde que hay temor de que se les obligára á cambiar de habitacion, se ha distribuido á cada familia una porcion de terreno, que puede ministrar lo necesario; y por su caracter y el modo con que se les educa, puede esperarse, que no conocerán jamás lo superfluo. Por lo demas, se sabe lo que sacan de sus tierras, y su comercio no puede hacerse sino á la vista de los que están interesados en velarlos. Fuera de los terrenos que se dan á cada padre de familia, hay otros que pertenecen al comun, y cuyos frutos se depositan en almacenes públicos para las necesidades imprevistas, el sosten de las iglesias, para las viudas, huérfanos y enfermos, para los que son enviados á la guerra ó los trabajos reales, para los caciques, los corregidores y otros oficiales que velan en el buen órden y en la política, para los indigentes & El sobrante, cuando lo hay, se pone en la masa del comercio, sobre cuyo fondo se paga el tributo, se compran provisiones para la guerra; y el oro, la plata, el hierro, el cobre, el ***cero** para fabricar armas y decorar los altares."

263. "Las reducciones son bastante grandes, las calles tiradas á cordel y las casas uniformes. La plaza pública en frente de la Iglesia, está en el medio, así como el arsenal: se hace egercicio todas las semanas. Los hombres visten un jubon y calzones casi como los españoles, y un capote de tela blanca hasta mas abajo de las rodillas: algunas veces este capote es de color, y es una distincion concedida á título de recompensa. El vestido de las mugeres consiste en una camisa sin mangas que desciende hasta los piés, y no tienen sino esto, cuando trabajan en el campo. Fuera de ahí se ponen encima una camisola un poco flocante, y llevan los piés desnudos, y nada sobre la

cabeza."

264. "A pesar de esta policia hay embarazos, que provienen de su poca prevision, de la pereza y de su poca economia. Cuando no tienen semilla, se les presta, con cargo de pagarla despues de la cosecha; y res-

pecto de otras provisiones se encuentran bien pres sin tener de que vivir. Proviene esto de un apetidevorante, que los pone en estado de volver á come poco despues de haber comido. Algunas veces material ban los bueyes de labranza para comerselos, escusádose con que tenian hambre; por lo cual fué preci ponerles vigilantes. A pesar de todas las precauc nes, es preciso recurrir con frecuencia á espedient para hacer subsistir muchas familias hasta el cabo año; porque no se sufre que haya mendicantes en 🚤 ta República, de temor al hurto y la pereza: los rezosos son condenados á trabajar los campos reser vados, á los que se les dá el nombre de—la posession de Dios. Se obliga tambien á los padres de familia á enviar ahí sus hijos, para formarlos y acostumbrarlos al trabajo: á nadie se le deja jamás ocioso."

"Resulta de esta policía una union perfecta y admirable. No hay procesos ni querellas: no hay mio ni tuyo; porque es no tener nada suyo, estar siempre dispuesto á partir lo poco que se tiene con los necesitados, y ocuparse tanto y mas de los otros que de si mismos. Una sola cosa falta, por no haber fondos

hospital y botica."

265. "Respecto del gobierno espiritual, los pastorres inmediatos no se consideran sino como los inservicios trumentos de los primeros pastores; y los misionero no han conducido á su perfeccion esta grande obra sin de consentimiento y bajo la autoridad de los obispos. sin afectar independencia. Cuanto se ha publicado contra ellos, se ha disipado por sí mismo, ó ha sido refutado por los mas santos prelados del Paraguay, del Tucuman y de Buenos-Ayres. Ellos no han usado de los privilegios de la Santa Sede, sino como los regulares mas sometidos; y aunque los reyes católicos los autorizaron á establecer reducciones donde juzgasen á propósito, y gobernarlas bajo la direccion de sus superiores, cuando los obispos han enviado otros pastores, no han puesto dificultad en ceder el lugar, aunque previendo la disinacion del rebaño. Las visitas de los obispos no son frecuentes por las

inficultades; pero los indios las solicitan y los jesuitas as piden. Ninguna se ha hecho sin imponer silencio los calumniadores, y merecer de la Corte las mayomes muestras de satisfaccion, sobre el testimonio de

os obispos."

266. "En atencion á la ligereza é inconstancia de los indios y la dificultad de desarraigar ciertos vicios groseros, se ha establecido el uso de las penitencias públicas, á imitacion de la primitiva Iglesia. Sorprendidos en alguna falta que pueda causar escándalo, se les pone el hábito de penitente, se les conduce á la Iglesia, se les obliga à confesar publicamente su crimen, y ultimamente son llevados á la plaza, donde se les azota, recibiendo la correccion sin murmurar. y aun con accion de gracias: casi no hay ejemplo de recaida. Las prácticas de piedad mas autorizadas en la Iglesia, y devociones aprobadas, son igualmente los medios que se emplean con suceso en el corazon de estos nuevos cristianos. Y á fin de inspirarles gran respeto al lugar santo y al culto divino, se les imprenona con el aparato esterior, y nada se economiza para dar pompa y brillo. Los españoles mismos se umiran de ver tanta magnificencia y riqueza en lienos, ornamentos y plata labrada. Nada iguala á la rerencia con que asisten, y á la atencion que prestan las instrucciones y exhortaciones que se les hacen; l'al acto de contricion con que se terminan, suspiran, ollozan, y declararian publicamente sus pecados, si no se les contuviese, empleando toda la autoridad que los misioneros han llegado á tomar."

267. "Se ha logrado estirpar ciertos vicios, y sobre todo la embriaguez, á la cual los indios tienen una inclinacion casi imvencible; é inspiran á estos neófitos tan gran delicadeza de conciencia, que casi no llevan al tribunal de la penitencia sino faltas lijeras. Don Pedro Fajardo, Obispo de Buenos-Ayres, decia al Rey le España, que á su juicio, en tales poblaciones solo e cometia un pecado mortal cada año. Y sin embaro se presentan en el confesionario con una compunion tan viva que lloran. No es posible añadir mas

precauciones, para que nada ofenda su inocencia. Coeste objeto hay casas de refujio para las mugeres que no tienen hijos que educar, durante la ausencia de su maridos, cuando haya de ser larga, y para las viudas

"Se les inspira un grande horor à la impureza, a metiéndose voluntariamente à las penitencias mas he millantes: ha habido doncellas que se dejaban mat por los infieles que querian corromperlas. Para mayo seguridad no se ha tenido todavia por conveniente en hortar al celibato. En la Iglesia toda la parte del medio desde la puerta hasta el santuario, está vacía; los lador están ocupados uno por los hombres y otro por las mugeres, con separacion de clases segun la edad."

exacta policía en esta República. Cada cual debe retirarse á su casa en una hora señalada: la patrulla comienza su marcha, y no cesa toda la noche. Esta precaucion tiene por objeto, que nadie salga de su casa por la noche sin que se sepa el motivo, y guardarse de las sorpresas de los enemigos. Esta República es propiamente el reino de la simplicidad evangélica, y para no alterarla, se aparta, cuanto es posible, á los nuevos fieles de toda comunicacion con los europeos, y la esperiencia justifica esta prevision."

"Los regocijos públicos que se les permite de tiempo en tiempo, son necesarios para conservar la saluc y el buen humor; lo que léjos de dañar á la virtud contribuye á hacerla amar, á ejemplo del real profeta. Las mugeres no concurren sino como espectado ras, y la presencia de los pastores contiene á todos es

los limites del decoro."

269. "Habria sido una felicidad, que los indios hubiesen ignorado hasta el nombre de guerra; pero ello tienen vecinos, de los cuales no pueden esperar par ni tregua, sino poniéndose en estado de hacerse to mer. Por eso ha sido preciso armarlos, aguerrirlos, penseñarles un arte que es el mayor azote de la tierra mas no para hacer conquistas ni para enriquecers con los despojos de otras naciones. Y como estas ne casan atacarlos ya, se emplean en el servicio del Prin

il que han jurado una obediencia ciega. De esnera se ha encontrado el secreto de santificar rofesion, donde hay tantos escollos para la

Iterados los indios de la diferencia de su situala de otros indios que están sometidos al serpersonal, no es de admirar que se adhieran tans jesuitas, á quienes deben su libertad; y por lantas veces se ha querido darles otros pastores, lantas se les ha visto dispersarse. De su parta sioneros les profesan una ternura que no poumentarse, en correspondencia á la entera conque los pobres neófitos les acreditan en todan, por su paciencia y resignacion." I es el pretendido reino de que los jesuitas son

nos, y de donde sacan, como se dice, muchos s para enriquecer la sociedad, y á donde, se dice en, no se permite á nadie entrar, para que no se ora el uso que hacen de tanta riqueza." (142) se darán por quejosos los lectores ignacianos, de syamos desfigurado el hermoso cuadro que pin
Charlevoix de la compañia. Pero miremos el por otro aspecto, empleando al caso el testimo
otro escritor impuesto en sus interioridades, anoró entre ellos.

§ 2.9

En la coleccion general de documentos relatilos regulares de la compañia en el Paraguay, edicado el tomo 4º á tratar del reino jesuítico del uay. Su autor D. Bernardo Ibañez de Echavaran cuales fuesen los motivos de haber escrito y ado este escrito, nuestros lectores estarán únicaal mérito de los documentos y razones en queya: nosotros nos limitaremos á un simple escomo hasta ahora.

nforme al instituto de la compañia, la vocacion padres es discurrir por todas partes y lugares, ieles é infieles; y la compañia es como un cam-sante encargado de ciertas espediciones breves,

para las que lleva su instruccion del Papa, que las mita el tiempo, y en caso de no limitarle, se cree ficiente la estacion de cosa de tres meses en cada raje. Ademas, el santo fundador no queria, que los suyos se estendiesen en la utilidad de los prógimos, mas allá de lo que permite una caridad propia de un religioso recojido, por evitar el daño espiritual y las amarguras del clero y religiones preexistentes. Pero nuestros padres fundaron curatos y se mantuvieron en ellos. Por mas que los padres llamen neófitos á los indios, no lo son en verdad. Neófitos son los que se eonvierten de adultos, no los bautizados de párbulos, y los pocos que hubiese, no podrian servir de pretesto. Yo no ví neófitos en ninguno de los pueblos, y en to-

dos ví dos padres en cada uno."

271. "Si se les pregunta, por qué despues de civilizados estos indios, no podrian gobernar su temporal, como lo hacen innumerables otros de Méjico y Perú! Contestan que son incapaces de gobernarse á sí mismos; y los reputaban por Cicerones, cuando ello importaba á la gloria de la educación que se les habia dado. Los que han corrido ambas Américas, aseguran ser unos mismos en todo y por todo los indios. Y sino se busca sino el tesoro espiritual de las almas, ¿por qué en caso de ser los indios incapaces de gobernar su temporal, no han pretendido los padres, para escusar siquiera las sospechas de los cabilosos, que algunos seglares españoles entren á administrarselo, como se practica en todos los otros pueblos, menos en los que tienen 🕭 su cargo los jesuitas? Responden, que ello no puede hacerse sin gran mengua de lo espirtual, pues tales administradores los despellejarian y corromperian con sus malos ejemplos. Asi cubren estos hombres, bajo el especioso pretesto de religion y piedad, cuanto la religion y piedad condenan altamente"

Decia todo esto el autor para probar que "cargando los padres los curatos parroquiales, repugnantes á su instituto, y reteniendo lo temporal, han dado naci-

miento á su reino"

272. Pasando despues á probar que en dicho reino

Lay real hacienda, hace mérito de una disposicion del P. general Tirso Gonzales, que así decia—"porque no asya reparo acerca de la administracion de lo temporal de los indios, me ha parecido espresar, que el superior de las doctrinas es general administrador de todas ellas, con facultad de disponer á solo el provincial subordinada." El autor continúa así—"supongo que el P. provincial tendrá tambien la facultad de disponer á solo el general subordinada, y que por consiguiente, este será el Rey y aquel el Virey de estas doctrinas."

Entra el autor en cuentas á presencia de datos estadísticos, y con la pluma en la mano, y haciendo rebajas con prodigalidad en la venta de cueros y de yerba, sobre la palabra misma de los padres, reduce "el producto de esas misiones á un millon de pesos al año. Lleva despues la cuenta de los gastos, y manifiesta que el tributo para las cajas reales, el Precio del hierro, herramientas &2, el vestuario, vino y Polvillo de los padres, plata labrada, ornamentos de Iglesia y otros gastos, no llegan en las misiones á mas de veinte mil pesos, quedando el resto, es decir, casi el millon á las órdenes del P. general de la compania. Computa luego otras entradas de medio millon por otros colegios y misiones de la misma provincia de los guaranis; de tres millones por la provincia de Méjico, otros tres por la del Perú, dos por Juito y Nueva Granada, millon y medio por Chile, y dos por la de Filipinas y Cinaloa, ademas de lo que le rendirán las provincias establecidas en el reino de Portugal, así en la península como en América, Africa y Asia, y las otras provincias de todos los paises católicos, de donde deduce, cuan pingue debe ser la hacienda del reino jesuítico, presidido por el P. general."

No debe dejarse en olvido lo que dice á propósito de la manutencion de los indios, como si los gastos que en ellos se hicieran, fueran gran parte en el descuento del millon—"La comida y bebida del indio ada cuesta ni vale aquí, pues en las reses no conta-

mos por apreciable mas que el cuero. El vestuari de algodon, que él lo siembra y beneficia hasta tirselo, y su valor no llegaria, aun comprándole cuatro pesos, siendo el infinito sobrante para los macenes de Santa Fé y Buenos-Ayres. La concion nada cuesta á los padres, pues la hacen los dios en embarcaciones propias, y el sustento de es carne seca, que traen y llevan cuando no la hafresca en el camino. Los trabajadores no lle

jornal."

273. Pasa luego el escritor á esponer la atribuc que ejerce el P. general, de "dar leves v levantar bunales y consejos supremos, donde se sentencien finitivamente pleitos sobre términos, tierras y haci das de tan dilatado pais, reservándose las apelacio de agravio en el caso de notoria injusticia." Cópia efecto una disposicion del P. general Francisco Re donde minuciosamente ordena y manda lo relativ los puntos indicados. Y para que alguno no fues creer, que tales pleitos eran entre indios, añadeningun indio se le ha pasado todavia por la imaji cion el armar una de esas contiendas, ni se les dá ardite de que sus curas entre sí las tengan, pierda ganen, y ni noticia tienen de que se haya pleitead sentenciado sobre tal término ó tierra; ni el P. ge ral habla sino con los padres."

"Y no solo daba leves el general en lo civil s tambien en lo criminal, y cópia al caso las disposines, donde se numeran varios delitos y se les impodeterminadas penas, por ejemplo, contra los hom das, ó que emplean yerbas y polvos venenosos, que cometen incestos y otras impurezas, y contra hechiceros, que despues de un año de cárcel, y competente número de azotes, serán arrojados demostracion de rigor é ignominia á las tierras de españoles." Es muy notable un mandamiento de general Miguel Angel Tamburini, que dice a "Mando que, de ningun modo se entregue delincite á ningun juez secular ó gobernador de cualqu

autoridad que sea."

Despues de hacer mencion de varias pragmáticas de reforma, espedidas por los PP. superiores de la compañia, una de ellas, para que los indios no se casesen antes de los diez y siete años y las indias antes de los quince, pone á continuacion una carta enciclica del provincial Ignacio de Arteaga, donde se leen las frases siguientes—"Es muy necesaria la destreza en manejar las armas, punto tan encargado de Roma -Si los indios no están bien ejercitados en las armas. no están bien defendidas estas doctrinas de los infieles. españoles y portugueses—Para el resguardo de las tropas que entran á baquear, se envien seiscientas á lo menos con el número de caballos competente, todas armas y un padre de buen gobierno y respeto—Indies de estas misiones se esparramaron por esas pam-Pas, en tiempo de la hambre grande, y hasta ahora despues de tantos años no se ha hecho dilijencia alguna: vaya algun padre lenguaráz con algunos dones Pera atraerlos por bien, y si de buenas no quisiesen venir, se enviarán doscientos indios armados para traerlos por fuerza, como se ha hecho en otras ocasiones. -Dentro de un mes de la publicacion de esta órden, se despedirán de estas misiones todos cuantos españoles ymestizos están conchabados, y no se permita por ningun caso, el que ningun español, ni clérigo ni religioso entre á nuestros pueblos á comerciar, ni por ungun otro titulo se les permita entrar—Por irse Perdiendo el cuidado de hacer pólvora, y de tener Prevencion de todas armas para la guerra, ordeno con todo aprieto, que se ponga todo empeño en que * haga toda cuanta se pudiese en cada pueblo; que se ejerciten los indios un dia en cada semana en tirar al blanco; que dos indios diputados tengan limpias y compuestas todas las armas; que en cada pueblo haya sesenta lanzas, sesenta desgarretaderas, mil flechas, buenos arcos, hondas y piedras, y sobre todo, que cada pueblo tenga á lo menos doscientos caballos de buena ley separados para el uso de la guerra." Siguen luego los superintendentes y consultores de guerra, que eran padres de la compañia.

274. "Tan conocida es la existencia del reinoj suítico y su independencia, que en alguna inquietu que aconteció en las doctrinas del Paraguay con k súbditos del Rey de Portugal, éste no se dirigió, e mo era regular, al Rey de España, sino al general e la compañia, segun consta de una carta de dicho l Tamburini de 7 de Mayo de 1720 en Roma—"A puedo dejar de significar á V. R. el disgusto que n ha causado tan sensible novedad, por el que ha recido el mismo Rey, quien se ha dignado darme inm diatamente la queja; que á no venir tan autorizad no se me hiciera creible, que los nuestros cometicas semejante esceso, haciéndose guias de los perturb dores."

275. El autor pone á uno de sus paragrafos este tulo-"breve insinuacion del carácter de esta provi cia jesuítica del Paraguay," en el cual, fuera de division material, considera "tres especies en 1 miembros de la compañia, los españoles americano que nunca llegaron á formar partido dominante; p cos europeos, educados en las provincias jesuític de Europa, y que pasaron con licencia del genera llevados de buen espíritu, aunque engañados; y k que componen el grueso, y es de los europeos de t das castas y gentes, jóvenes desvalidos que tienen dicha servir a este o aquel padre grave, y estudian: ratos perdidos la gramática con la esperanza de se recibidos para indias, como lo son en la recluta delo padres procuradores, que de seis en seis años van ! Europa á traer géneros de comercio y mision de pa dres.—De la ninguna aplicacion al estudio, que squ es un fardo inútil, han nacido á esta provincia do enormes desórdenes que propiamente la caracterizar á saber, el espíritu del tráfico y negociacion (punt que pedia un tomo á parte) y el espíritu de faccion El partido de los estrangeros ha dominado, ya ver cedora la Italia, ya la Alemania, segun el nacimient del supremo gefe: entre los españoles casi siempre superior Aragon á Castilla."

276. Se contrae luego á manifestar los medios qu

empleó con astucia el gobierno de la compañia, para precaver la ruina que pudiera amenazar al reino jesuítico. "El primer medio fué cargar estas misiones de mayor número de curas estrangeros que españoles; por donde menos serian los que promoviesen las cosas de España y su Rey, y los demas distantes de su pais mativo, y temerosos de ser espulsados de la compañia en caso de serle infieles, se sacrificarán antes de faltar á lo que se les manda. Aunque habia prohibicãon de que se embarcase en Cádiz ningun estrangero para estas misiones, y jamás se omitia el exámen, no era mas que una mera ceremonia. Era funcion de risa ver pasar revista á setenta para certificar ser españoles, no habiendo de estos un tercio: un ale-

man por decir gallego, dijo galileo.

"El segundo medio fué poner en estos pueblos unos jesultas, que solo en ellos podrian parecerlo por sus luces y cultura; gente incapaz de sobreponerse á ninguna de las preocupaciones de su crianza, y agénas de sospechar de un método canonizado en larga série de años, y práctica de tantos padres sus predecesores. El tercer medio fué paliar, con visos piadosos y de celo cuanto pudiera ser disonante á algun misionero menos advertido. Por ejemplo, á los indios se les debia tener ignorantes, porque la ciencia infla, pero el fin era que no advirtiesen se les trataba como á béstias. Debia cerrarse el trato con los españoles, por ser estos de costumbres corrompidas; pero el fin era, que con este trato no aprendiesen á sacudir sus cadenas. Debian los padres castigar á los indios que, sabiendo algo de la fengua castellana, usaban de ella, porque eso abriria la entrada á costumbres viciosas; pero el oculto fin era hacerse necesarios, no habiendo otros que sepan las lenguas de los indios no guaranis. El cuarto medio fué la gran reserva y secreto, sin fiar á nadie sus ocultos resortes, ni aun á los mismos ejecutores del artificio, y á los principales padres que ponian en obra á los demas. Un padre electo asistente escribió á otro padre amigo suvo y le decia en confianza—"hasta que vine aquí y me informé bien, jamás comprendí lo que era nuestra compañia: su gobierno es una facultad aparte, que ni los provinciales la entienden: es preciso estar en el empleo en que yo estoy, para empezarla á entender"—Las cartas escritas por el general, los asistentes y provincial, debiaxa quemarse en muriendo aquel superior á quien se dirigieran. Se empleaban tambien otros medios, como disimular á los padres en misiones lo que no se les pasaria sin espulsion en los colegios, y lisonjearlos con vanas alabanzas."

277. "Pero sin perjuicio de las anteriores, supieron emplear otras precauciones los padres de la conpañia—Preocupar á los demas con una falsa idea de las misiones, y para que el testigo por apasionado 🎸 doméstico, no se hiciese sospechoso, se echó mano de un espulso de la misma compañia, el Dr. Jarque, quien prestó su nombre para una obra, en que se pirata la Iglesia quaranica mas perfecta que la primitiva de Jerusalen. Y como los estrangeros empezaban á murmurar del reino jesuítico, buscaron pluma de mas alto vuelo en el célebre Muratori, que dió á luz el cristianismo feliz, donde en vez de documentos veridicos, le surtieron de los alegres sueños que los pedres habian tenido, ó que querian tuviesen los demas hombres. Y pues los padres se hallaban entronizados y creidos infalibles oráculos, todo el orbe de los píos se infatuó con estas falsas relaciones, y llovieron gracias, privilegios y elogios de personas calificadas, mirando como impíos á los enemigos de la compañia. Ademas, aunque cerraban la puerta á los españoles, la abrian á los superiores españoles que pudiesen servir. Un Obispo ó un gobernador amigot servian infinito al asunto de los padres; pues costesdos, regalados, adorados y esperanzados de mayores ascensos, veian, admiraban y aplaudian todo, sin entender una palabra á los indios, y oyendo solo las lisonias de los padres, á quienes dejaban un paneginco con que era canonizada su conducta. Pero un Obispo como el señor Cárdenas, ó un gobernador como el señor Barua, que quisiesen visitar esos pue-

blos, ya era la visita imposible, llena de costos insoportables y de inconvenientes terribles. Y si se perciestia, ¡qué de oposiciones, qué de bullas, qué de alborotos no se fraguaban! El P. visitador Garriga deentre otras cosas—"este libro servirá unicamento para las visitas de los padres provinciales, que para la visita de los señores obispos servirá el mismo que hay de sua visitas—La visita de los obispos en cosas tocantes al oficio de curas, nadie se la puede quitar; pero Quisiesen visitarnos de vita et moribus, no se ha de permitir sino estorbarlo en virtud de nuestros privile gros; pero si persistiesen, se mandará á nuestros indios, que de ninguna manera les den avío para pasar adelante en la visita de nuestras doctrinas." Por último, tienen los padres á prevencion contra lo futuro el idioma reservado. Si la Corte quiere tomar una medida, a qué otros se podria el Rey valer? Hay idiomas de pueblos que solo los padres entienden; y por eso castigan con irremisibles azotes á los que quieren Bar del español. Desde que yo estoy en esos pueblos. he sabido de mas de cincuenta, y los infelices no se atrevian á hablarme sino á solas y sin testigos por que no los acusasen."

278. En la segunda parte de su tarea se propone el escritor, hacer patente "la resistencia que opusieron los padres de la compañía al tratado que celebraron los reyes Fernando VI de España y Juan V de Portugal, para perpetuar la union de las dos naciones por medio de una demarcación y línea divisoria incapaz de controversias. Para todos, dice, fue de grande satisfaccion el tratado, menos para los ingleses, cuyo comercio menguaba, y para los jesuitas que perdian

parte de su reino."

Compusieron un enorme proceso, con titulo de representacion á la Real audiencia de Charcas, en que se amontonan á millones las calumnias é inconvenientes contra el tratado y sus autores, á fin de desacreditarle por estos paises. No acabamos de admirar la osadia y descaro con que en ellos se miente; pero sabian los padres, que puestos de sus plumas y dichos de sus

bocas los incovenientes habian de ser creidos á mayor distancia. Falta el tratado, decian, á la equidad ó justicia, porque estos indios no son conquista de el Rey sino de la cruz y de los padres; porque hace siglo y medio que las poseen, y por que no merecian este castigo, sino mucho premio los servicios hechos por estos indios." Para desmentir este lenguaje de los padres les opone el escritor el que empleaban cerca del Rey, y copia al efecto las siguientes palabras de una representacion del provincial Barreda-"el dictamen de conciencia que tenemos formado, es el cierto de que estamos obligados bajo de pecado mortal á concurrir con toda eficacia á la entrega de los pueblos, por el soberano respeto de V. M. y por el supremo de Dios, de cuyo poder se deriva en los soberanos de la tierra el dominio." Pero "si no creen, prosigue el escritor, que el tratado sea contra equidad y justicia, pues se creen obligados en conciencia y bajo de pecsdo mortal á concurrir á su ejecucion; ¿cómo dicen en todos sus otros oscritos y palabras, que es contra equidad v justicia? La solucion la dá el P. Rabago, confesor del Rey en su carta á los del Paraguay, su fecha en Madrid á 1º de Febrero de 1753—"solo los jesuitas se quejan de este tratado. Si los hechos fuesen como VV. RR. los pintan, y fuesen tan ciertas las tragedias é infamias que aseguran, podrian VV. RR. desamparar esos pueblos y aun todos los otros, por no desobedecer al Rey, y justificar en todo el mundo, que no les movia el interés sino la gloria de Dios, que podrian buscar en otros paises, donde au no se ha publicado el evangélio. Cooperar VV. RR. á engañar á esos pueblos, cooperar á esas injusticas y tragedias, yo no lo alcanzo, como pueda licitamente hacerse.'

279. "Cuando llegaron al Rio de la Plata los comisarios del Rey, á dar principio á la ejecucion de la reales órdenes, tenian la firme creencia de que hallarian en los jesuitas todo su axilio, por el lenguaje que empleára el P. general en sus cartas, y haberse nombrado un comisatio de los jesuitas, que lo fué el

pe Luis Altamirano, con todos los poderes del al; pero la mano de los padres lo tenia todo esto para entorpecerlo, disponiéndose en Lima padamente que se diera cuenta al Rey, para enser la accion de los comisarios, trayendo á su al gobernador de Buenos-Ayres, y á varios es, habiendo pasado la osadía de los padres Jaisino y Pedro Logu á querer persuadir al Obispo enos-Ayres, debia luego luego excomulgar al colo del Rey, y á cuantos con él venian en la comipor ser contra no sé que bula del Papa."

P. general decia una cosa en público y de ofisu comisario y al provincial, para quedar bien Corte; pero en secreto y por la vía reservada pa en otro sentido, para que no hicieran caso de nero. En las constituciones se ha puesto esta da-el general puede restringir por cartas secretas stad que concedió amplisima en las letras patentes. dre Tadeo Henis, jefe de los rebeldes, decia asi núm. 40 de su diario—"llegó por segura y dua via una secreta instrucción del P. provincial, r, que no se apesadumbrasen con estas amenaues todas estas cosas eran vanas y fuegos fatuos, o de amenazas, burlas y chanzas." Si el prol no hubiese tenido carta secretísima, tendria para escribir en tales términos á los padres de 1es? Si las cartas públicas del P. general hubiedo las únicas, hubiera castigado siquiera á alde los rebeldes, ó por lo menos no los hubiera ado, como lo hizo con rectorados y provincia-

"El P. comisario obraba con enerjía, y como la el hermano Francisco Sama, desde que se la compañia, jamas han sido los jesuitas mas dos con preceptos y escomuniones para obede-e en esta ocasion. Y sin embargo, los efectos ferentes. Es que el P. general sabe el secreto e de levantar en semejantes negocios dos dipartidos: en lo público adheria al de su comive en lo oculto al de su provincial. Ello es que

en dos ó tres dias se despacharon cinco chasquis al Comisario, avisandole que si luego luego no se precuraba poner en salvo en las ciudades españolas, com a se precuraba poner en salvo en las ciudades españolas, com a se precuraba por en los indios irritados se habian alzado, com armas marchaban á Santo Tomé, con cuyos ve nos tenian tramado el perderle ó echarle de mision. No fué menester mas para hacerle resolver su fue El P. Felipe Ferdes me refirió despues, que aper podia contener la risa de ver al P. Comisario t espantado y temeroso de unos indios, que ni por imaginación habian concebido el venir á molestario.

281. "Decia el provincial Barreda, que su repr sentacion no fué con pretesto de que se demorase entrega, sino de que en la realidad se ejecutase e la paz y sosiego que descaba el piadoso ánimo d Rey. Pero habiendo dispuesto anteriormente el general, que luego y prontamente se ejecutase: entrega sin escusas ni pretestos, las prisas de k comisarios venian muy tarde para influir en el s zamiento de los indios, si los padres de la provinci hicieran algun caso de las de su reverendo P. gent ral: procediendo de buena fé, sobraban seis semana como aqui es notorio. Tal es la política de estos padre (sin eso me lo ha enseñado la esperiencia) tramar p ra sus asuntos un enredo que tenga pendiente van cabos sueltos, y de que poder asirse segun las ocasi nes. Procedamos, dijeron, con suma lentitud; porqu ó se nos cree ó no. Si se nos cree, ganamos el inte to, hasta que el tiempo y las dificultades desbarate la cosa. Si no se nos cree, con alborotar á las indio lo que nos es muy fácil, y decir que las prisas b puesto mal el negocio, lo empeoramos, y queda sal nuestro honor, y con el derecho de clamar, que n nos hubiera creido, no sucediera al alzamiento de l indios, y que en adelante deben creer en todo y p todo á nuestros Padres."

282. "Pero no solo ahuyentaron los padres al (misario de su general, sino tambien á los comisar reales de España y Portugal, que iban llenando su

cargo y tirando la línea divisoria. Preguntados los indios, por órden de quien venian á embarazar el paso y no dar cumplimiento á las órdenes del Rey, respondieron, que de órden del P Superior y del P. Cura; y se firmó el acto, negándose á firmar como testigo uno de los padres llevados al caso, diciendo que no se acordaba de la respuesta. Tan grave suceso no espantó á los padres, sino que el P. provincial informó al Rey desfigurando el hecho con mentiras manihestas, (que el escritor va manifestando prolijamente.) Como el Cura á quien se referian los indios, era el P. Tadeo Henis, de quien para disculparle se dea, que era pusilánime, inesperto en la lengua espafiola, de natural encogimiento, cerró la puerta de su cuarto y no la quiso abrir á los que llamaron de fuera, observa el escritor, que nada tenia de pusilanimidad ni encogimiento el tal Padre, sino valor y osadía; que hablaba y escribia la lengua española, como se veia en las cartas que sorprendieron, y mal podian tocar á la puerta del P. Henis los que estaban veinticinco leguas distantes de ellas. Procurando los padres lavar su ropa de tan enorme mancha, la manchan mucho mas."

283. "Vista la posicion de los indios quedó declarada la guerra, y en tal estado de cosas juzgaron los pades su familiar ardid, de dividirse en opiniones, diciendo unos, que la guerra era precisa, por ser insuficientes los demas medios de seducir á los indios, y otros que era ilícita, atentas las circunstancias que el Rey no podia haber previsto. Con el primer dictámen creian cubrirse de que se les achacase ser ellos attores de la causa que hacia la guerra necesaria, y con u segundo tiraban á dilatarla ó impedirla. El P. proincial Barreda representó el caso diciendo, que "de ser compelidos con armas los indios, apostatarian de la fé." Entraba en este plan el silencio de unos, la nurmuracion de otros aun respecto de los que eran migos, y sobre todo ganar tiempo, cansada la Corte, mrada de los gastos, ó desengañada de haber comedo un verro en la cesion de los pueblos. El mencionado hermano Sama escribia así—"El padre Nuñezdice, que la salida del gobernador para campaña se habia publicado para el 28 de Diciembre, que se habia diferido para 10 de Enero, despues para el 28, Jque llegará á diferirse para el 50 de Febrero que nume ca llegará; pues todo es ir dando largas, 'hasta que

vengan las resultas de Madrid."

284. "Las cosas tomaron un aspecto bien chocara te: hubo campañas entre los egércitos de España Portugal por una parte, y los del reino jesuítico pootra. El gobernador español se ponia de parte de le padres, sin pensar en los servicios que debia al Rey el P. Henis siguiendo de cura contra la prohibicion del padre comisario, hacia tambien de ingeniero, di rector y capitan general de los indios: hubo batalla. sangre, quedando vencidos los indios: lo que no era estraño, decia el tal padre, siendo menores en número, no estando bien armados y no teniendo disciplina. Pues si estos eran los españoles y estos los indios, qué maldad no cometieron los padres curas, que los compelieron con sus exhortaciones á venir s ser víctimas! ¿Qué le parecen al P. Henis las razones que antes proponia para sacar de su desidia á los indios? Y como el Rey estaba informado de que los jesuitas tenian la culpa en la resistencia de los indios, se mandaba llevar á efecto el tratado, y eran decisrados reos de lesa magestad los padres, si no lo componian todo: se preparaban tambien nuevas tropas todo lo cual es calificado por el P. Henis de severo, incuo y nunca esperado."

285. "Sucedió despues, que el conde de Bobadella agente del Rey de Portugal entró en relaciones con el P. Henis, para sacar por medio de él y demas padres las ventajas posibles al Rey su amo. Tambien el de España envió mil veteranos al cargo del teniente general D. N. que venia á ser gobernador y era estrecho amigo del P. Rabago. Llegado a Buenos-Ayres mostró tanta adhesion al comisario real, que lo era el Marqués de Valdelirios, cuanta aversion a los padres de la compañia; pero de noche se trocaban los

fremos en las conferencias, que á mi me constaron-Logró que el Marqués le descubriese todos sus sentimientos y opiniones respecto del negocio de los jesuitas, é hizo que estos le visitáran, como antes no lo hicieran para presentarlo como amigo de ellos, y por consiguiente enemigo del negocio á que habia vernido con su espedicion. Con este artificio de achacar al enemigo el delito que se está cometiendo, trastornó á muchos, y en especial al teniente coronel D. Eduardo Wal, quien me aseguró habia perseverado en este engaño, hasta que el tiempo y la contraria esperiencia le sacaron de él. Trabajaban pues el gene ral gobernador, el conde de Bobadella, y los pac dres de la compañia, con enredos y petardos contra el in ocente Marqués, acosado por todas partes sin encontrar alivio ni consejo."

"La Nave Pilar trajo la infausta noticia de que el Rey quedaba desauciado, y con ella respiraron los contrarios. Pero conociendo la Corte que mientras de parte de Portugal hubiese de manejar el negocio el Conde de Bobadella, no faltarian disputas, enredos y maniobras, disolvió el tratado de límites, quedando todo en el estado que tenia antes de su celebracion;" lo que en verdad era el triunfo de la compañia.

286. El autor añade esta reflexion, conque concluimos—"ó los padres jesuitas suscitaron la rebelion, ó suscitada y fomentada solo por los indios, los padres no pudieron disuadirlos con todo su empeño. Si lo primero, que es lo que efectivamente sucedió, los padres no están inocentes, no son necesarios en estos pueblos, y son reos que mercen mas que ser espulsados de las misiones. Si lo segundo, como pretenden ·los padres, digo que deben salir de estos pueblos, pues crian tan mal á los indios, que despues de tan ponderada educacion, y dandolos por dechados de obediencia, y fidelidad, al querer el Rey hacer la primera prueba, los indios se alzaron con armas, sin valer para estorbarlos los padres jesuitas. Mas breve: si lo primero, deben salir por reos: si lo segundo por ineptos para criar bien á los indios; y de todos modos, es absolutamente preciso sacar de aquel pais esa maligna raiz,que le impide frutificar para su dueño."

§. 3º

287. Suele alegarse contra el mérito del documento anterior, que D. Bernardo de Ibañez Echavari "escribió bajo el influjo de sentimientos rencorosos, despues de haber sido espulsado de las misiones porsus intrigas conel Marqués de Valderios en tiempo de la guerra guaranitica; y que el impostor llegó á Madrid, cuando se meditaba la destrucción de su órden, y se coligó con sus enemigos, denigrando á sus propios hermanos." Pero si el escritor se apoya en documentos incontestables, ó en el "feliz hallazgo de los mas reconditos papeles y libros" de los padres de la compañis, aun suponiendo el influjo de sentimientos rencorosos, no podia ser calificado de impostor. Ademas, el haber vestido la sotana ó sido hermano de los padres ignacianos, era una circustancia que le facilitaba el conocimiento de muchos sucesos, por ejemplo de las conferencias, que à mi me constaron, como dice él mismo, y le ponia al corriente de sus cosas, ciertas é indubitables á sus ojos, aunque no siempre pudiese presentar un testimonio de su credibilidad. Si fué espulsado de las misiones, restaba por averiguar el verdadero motivo, y si este era no prestarse al empeño de sus hermanos, en que quedase sin efecto el tratado, y en la resistencia que opusieron á su cumplimiento. Y 🗓 el Marqués de Valdelirios, comisario del Rey de España para la ejecucion del tratado, sostuvo su papel con celo y dignidad, ó valiéndonos de las propias palabras del censurador de Ibañez, "resaltaba mucho mas el merito en los comisarios españoles, por la lealtad con que desempeñaron su cargo" [143], las relaciones de Abañez con el Marqués no están bien espresadas con ·la palabra intrigus. Poco antes decia el mismo censurador, que "faito de recursos el Marqués de Valdelirios, tenia que encargar á sus colegas ponerse en contacto con los misieneros, para adquirir las noticias eras del pais, no quedando otro arbitrio para se." Por último, separarse de la causa de la se la causa de la jusses la causa de la humanidad, no es título enza ni ignominia, sino mas bien de merey gloria.

ulemos mas documentos del citador censute servirán á nuestros lectores de testimonio de en la materia, á pesar de las frases aislaque trata de disculpar á los misioneros je-

o que se traslucieron en Cordova las clául tratado, reunió el provincial Barreda una , para esponer los perjuicios que se inferian rechos de la corona, de la compañia y de los, y el P. Quiroga formó un mapa, en que se dijo] desfiguró el terreno, para hacer sistibles los argumentos de los consultores." nancjos, y el poder de los padres misioneros s neófitos, los espusieron al cargo de haber lo ó favorecido la insurrección de los indios. an á acreditar esta especie los sucesos del el Marañon, donde un comisario del Rey de , en circunstancias idénticas, halló los misáculos en el Norte, que Valdelirios y Freyre 1. No se llegó á empuñar las armas, porque pueblos que ceder, ni territorio que evacuar; regaron los auxilios, se trabaron las operaejando yermos los parajes por donde debian los demarcadores.'

cha, esciama: ¿"Quién creyera que las cosas de los « indios estén en tal estado, que para servir al Rey « sea necesario tomar las armas contra él mismo."? Si los padres misioneros fueron autores ó víctimas de este engaño, no es fácil decidirlo; pero las cábalas que ya empezaban á urdirse contra la compañia, deben inspirar desconfianza hácia todos los cargos que se le lá-

cieron en aquella época."

En el lugar citado, donde el censurador de Ibañez, que era el señor Pedro de Angelis, trataba de inspirar desconfianza respecto del escrito de aquel, decis ssi pocos renglones antes—"los hombres mas imparcisles hacian justicia á los individuos, sin aprobar el espíritu de su instituto, sobre todo en lo concerniente á su modo de administrar las misiones del Paraguay." Nosotros no intentamos comprender las últimas palabras, como una reprobacion de la conducta de los jesuitas en el Paraguay, por estár escritas por la pluma del señor Angelis, y por ser como preliminar del descrédito de lbañez; pero nos contentamos con la injenua confesion de que, los hombres mas imparciales no aprobaban el espíritu del instituto." De su parte dirán los lectores, si no es invencion.jesuítica—"paraservir al Rey, era preciso tomar las armas contra élmismo;" y si el grande influjo que todos reconocian en los padres misioneros respecto de los indios, no habria bastado para que estos depusiesen las armas, en caso de que los padres hubiesen manifestado algun disgusto ó reprobacion.

Todavía la misma pluma del señor de Angelis nos brinda otro documento en descrédito de su asercion, pues hablando del grande infiujo que tenian los padres en esos lugares, se espresa así—"no puedo sujetar esos padres, escribia al Marqués de Pombal el gobernador del Marañon; su política y destreza son superiores á mis cuidados y á la fuerza de mis tropas. Han dado á los salvajes costumbres y hábitos que los unen á ellos indisolublemente. Las mismas que las dirigian á la Corte de Madrid los gobernadores del Paraguay, por la independencia con que los jesuitas

aban sus misiones, y las contínuas compeie les suscitaban. El Rey mismo tenia que a cooperacion de estos misioneros para lleto algunas de sus medidas, que no siempre an dispuestos á segundarlas. Así sucedió tado de límites de 1750, que fué preciso anutenacidad con que se opusieron á la evaentrega de los pueblos fundados en la maral del Uruguay. Tenemos originalmente en oder la cédula, por la cual el Rey rogaba al cial del Paraguay, á que concurriese por su ejecucion de dicho tratado, usando de los mas comedidos, no como acostumbraba con os, sino como si tratase con iguales. Esta relespertó un levantamiento en las misiones, y zobernador de Buenos-Ayres, á ponerse de on las autoridades portuguesas, para impefuego de la insurreccion se propagase á los eblos. Por mas que los jesuitas protestasen guna injerencia en estos tumultos, no lostificarse."

do que el censurador de Ibañez ha recosin quererlo el testimonio de éste, desao su propia censura. Luego no intrigó con s, no fué impostor; "los padres de la comcian un influjo desmedido en sus misiones, ca no los trataba como á súbditos sino coles;" y queda comprobada la existencia del ítico del Paraguay.

§. 4º

mo el citado Ibañes se referia, para probar vas aserciones, al diario del P. Henis, que pudujo del latin al castellano; el señor Funes en la autoridad de Muriel, que fué jesuita nomento de la estincion de la compañia, se a desacreditar al primero con estas palabras: z virtió primero al castellano las efemerimis, ilustrándolas con varias notas, y des-

pues compuso su república ó reino encantado de los jesuitas; pero concurriendo á un mismo tiempo la ignorancia del idioma, y ese amor propio terrible en sus delicadezas, los objetos perdieron ante sus ojoesu verdadera forma, y llevó muy léjos la venganza. Son muchos los lugares en que se encuentra falsificado el texto, imputándole á Henis, no lo que dijo, sido lo que queria que dijese. Nos contentaremos con hacer mencion de algunos, sacados de la obra de Muriel."

Era muy natural que el señor Muriel, y el señor Funes mirasen mal el trabajo de Ibañez, y tratasen de desacreditarlo; pero esto no era bastante para conseguirlo, como lo van á ver nuestros lectores.

Echan en cara á Ibañez, que tradujo pastoribus por estancieros en el núm. 4º siendo asi que en una notaal núm. 59 dice que "los pastores son los jesuitas, enras ó párrocos de los pueblos." El texto latino de Henis es como sigue—vocatus ivi é conterminis terris alierum populorum pastoribus in suppetias &. Ibañez traduce así—"Habiendo vo sido llamado, parti al socono con los estancieros de los de las circunvecinas tierras de los otros pueblos," &. En la obra del señor Funes se lee lo siguiente—"Durante el tiempo del precepto pascual solian algunos padres discurrir por las estancias y capillas mas distantes. Para esto fué llamado Henis por los curas de otros pueblos, diciéndole que tambien tenian por aquella parte toda la gente de guerra. Este es el sentido natural, y no es delito de rebelion el referirlo."

No habia de ser el señor Ibañes tan ignorante de idioma, que no supiese las varias significaciones de la palabra pastor, y la aplicase de vario modo, segun lo exijiesen, á su juicio, las circunstancias que se versaban. A vista de ellas tradujo en el núm. 4º pastores por estancieros, como á vista de las del núm. 59 tuvo cuidado de notar, que "los pastores de que aqui va hablando (el P. Henis) son los jesuitas," Muriel y Funes se espresaron absolutamente, y sostituyeron al texto de Ibañez el siguiente de ellos—"los pastores son los jesuitas, curas ó párrocos de los pueblos."

como el objeto de la ida del P. Henis era se tuviese listo el egército que salia contra oles, y á un tiempo se invadiese á todos los 3—translatum habere contra hispanos tendentem atque adeo unanimiter omnes inimicos invadendi rocinctu; quien no nombraba jesuitas ó pastostancieros, preservaba de una nota á los prino habia que sacarles, fuera del P. Henis, ribuian á la guerra y la hacian efectivamenes delito de rebelion el referirlo, como lo referia ra delito hacer papel en la historia de la omo lo hizo el P. Henis, segun consta de su lacion—vocatus ivi; mientras que el censuraz no habla de otros jesuitas, á quienes com-Muriel y Funes, sin advertirlo ciertamente. iúm. 7 se atribuye al texto un cambio, supoue el P. Henis refiriera, que él era capitan ito, v con este motivo se esclama asi—"la luctorem es una falsificacion desaforada, igualrgonzosa que desvergonzada. Y si es Iba tor, á la falta de vergüenza añadió la falta oria; porque él es el que trasladando al pié de ste lugar del diario en el reino jesultico, pone 10 ductorem. Si no es que remordiéndele la ia, quisiere dar satisfaccion á tamaña infa-..Sin esto es evidente la supercheria; porque or del diario se confiesa capitan, no se habia ar de ir en el egército."

puede contestar de una manera mas satisfacrgumento, que copiando la version que del
no de Henis hace Ibañez—"Cuando se preesta espedicion, uno me habló como capitan
nito, y me pidió fuese con ellos por procuradico espiritual. Me escusé de esta carga por
nidas calumnias que los portugueses y espastumbran levantarnos; empero, por que si
nuno del egército adoleciese en el camino de
rave enfermedad, ó se postrase con alguna
nabia de ir luego al punto á confesarlo, si lla-

ondescendí.''

Toda persona despreocupada é imparcial dirá. leer el pasaje anterior, que en la relacion se presentan dos personas, una la del capitan, y otra la del P. jesuita, à quien aquel pedia que fuese de procurador y médico espiritual, y á cuya peticion se negó dicho padre jesuita, para evitar las calumnias, que los españoles y portugueses acostumbraban levantar á los misioneros, prestándose solo en el caso de ser llamado á confesar á los enfermos y heridos. Los señores Muriel y Funes discurrian asi—"si el autor de I diario se confiesa capitan, no se habia de escusar de ir en el egército;" y nosotros, con nuestros lectores, discurrirémos de otra manera—si el autor del diario 🖛 escusabade ir con el egército, no se confesaba capitan. -El P. Henis contestaba á la peticion del capitam. quien deseaba que el misionero fuese de procurado y médico espiritual, diciendo, que de su parte prometía ir al punto, si era llamado, á confesar á los enfermos ó heridos—si unusquis de exercitu graviori decomberet in intinere morbo, aut prosterneretur vulnere, advolaturum me illicó, si vocent ad expiationen promissi.

Sin duda tenia muy presente el P. Henis, que en la batalla perdida por los reverendos misioneros, y ganada por Antequera, no fué bastante decir, que los padres Duffo y Rivera iban de capellanes del egército, pues cayeron prisioneros dirigiendo las disposiciones de la guerra; y procuro quizá enmendar el—re-

catus iri.

Hacian mucho mérito los mencionados señores de que "la palabra ductorem era una falsificacion desaforada, igualmente vergonzosa que desvergonzada; y que si Ibañez, era el autor, á la falta de vergüenza añadia la falta de memoria, pues en el reino jesuítico pone ductor, quizá porque remordiéndole la conciencia, quiso dar satisfaccion á tamaña infamia." Pero en vano son tantas palabras rebuscadas para zaheir á Ibañez, cuando la traduccion, que era lo único suyo, no se presta al cargo hecho, como acaban de verlo los lectores. No hay justicia ni prudencia en atribuir á los editores de un escrito las faltas cometidas por los ca-

jistas. Si el P. Muriel leyó ductorem por ductor, en la edición que nosotros tenemos á la vista del reino jesuítico parte 2ª artículo 3º § 2º pág. 152, leemos, no ductorem ni ductor sino auctor. Por último, el señor Ibañ ez suponia en el núm. 7 del diario, que entonces aquí á los principios, el P. Henis procedia todavia con escrua pulosidad, como lo dice en la citada página 152.

Como el señor Ibañez echaba en cara á los misioneros curas, que contra la espresa prohibicion del comisario P. Altamirano administraban los sacramentos y celebraban matrimonios, se contestaba á este cargo, que se reconocia por horrible y á primera vista el mas fundado, diciendo así—"La suspension de los Párrocos jesuitas, sin que fuesen subrogados por otros, y la imposibilidad de evadirse, á que los indios los habian reducido, despues de haber obstruido los caminos, presentaban naturalmente unos motivos, que hacian necesaria la revocabilidad del mandato. Si era justo privar á los rebeldes de todo auxilio espiritual, se resentia la caridad haciendo comun este castigo á tantos inocentes quo no lo habian merecido. Esta consideracion movió sin duda á levantar el precepto de suspension antes del término prefinido. Ninguna prueba mas concluyente, que el silencio de los años siguientes, donde no se encuentra ni nueva provision de estos curatos, ni revalidacion alguna de los actos ministeriales que se suponen irritos."

El propio Ibañez ha de contestar á sus adversarios en la pág. 165 y sig.—"El P. comisario Altamirano, autorizado por el general de la órden y por el Obispo diocesano, quitó toda jurisdiccion espiritual á los curas jesuitas, y no obstánte los dichos padres continuaron ejerciéndola. Dicen que la carta del P. comisario no llegó á su noticia, porque cuando los curas quisieron dejar á los indios por órden del P. comisario, cerraron estos la comunicacion con los demas pueblos; pero no tiene fundamento; porque en la misma carta en que se contenia la órden de que los misioneros dejasen á los indios, iba la privacion de curatos

y de toda eclesiástica jurisdiccion.

El mismo señor Funes, remitiéndose á escritos de los jesuitas, dice, "que el vice-comisario padre Alonso Fernandez, sabiendo que los indios intentaban echar mano de su persona, se escapó, y dirigió sus cartas al P. Carlos Tux, cura de San Nicolas, con espresa órden de que las publicase desde el púlpito: que los indios escucharon su lectura en el mas profundo silencio, y las ilustraciones que anadia su párroco; mas desde que empezó á tratar de la odiosa trasmigncion, no faltó una voz que clamase cerrase el libro, y se esplicase la doctrina cristiana: que prosiguió Tuz la lectura; pero prevaleció el clamor de los malcotentos, y la obligaron á guardar silencio; y que arrebatándole los indios las cartas de su seno, las arroja ron en una hoguera que levantaron en la plaza." Dejamos á la consideracion de nuestros lectores las reflexiones á que provoca esta relacion, respecto de indios tan sumisos á sus curas jesuitas; que de nuestraparte nos contraemos únicamente á manifestar, que no podia alegarse ignorancia de los mandatos del Pcomisario.

Tambien el P. Henis dice en su declaracion al superior de misiones—obedezco en lo que me insinúa V. R. en nombre del P. visitador y vice-comisario. Y en el núm. 100 de su diario no duda asegurar que—mustro comisario renoró las anteriores censuras, preceptos y amnazas. A lenguaje tan espreso y documentado, no pueden oponerse satisfactoriamente simples y parciales inferencias—sin duda—el silencio de los años siguientes.

Vean pues nuestros lectores, cuan arbitrarias y de partido son las observaciones de los adversarios de Ibañez, y cuan infundado es el descrédito con que pretendian rebajar el mérito del reino jesuítico, que por consiguiente queda en todo su valor. Por lo que hace á "resentirse la caridad cristiana, de que el castigo se hiciese comun á tantos inocentes," nosotros, estamos en esta parte con los señores Muriel y Funes; pero exigiendo en retribucion, que sea aplicable su persamiento á los entredichos fulminados por los papas con otros motivos sobre pueblos inocentes.

Contrayéndose el señor Funes á la consideracion l núm. 83 del diario de Henis, lo califica de descontado latin, que desde luego no fué de Henis sino del falcador, y prosigue así—"es de advertir, que la cláula, como se nos vende, al principio y al fin tiene terrogacion, con que el diarista muestra estrañez y ficulta no creer lo que refiere; y quien estraña y me por increible lo que dice, no puede afirmarse i mentir y calumniar, que lo enseña, y que es doc-

ra suya."

Cuando hay prevencion contra alguna persona ó ctrina, hay mucha facilidad en mirarlas bajo de un Decto desfavorable, lo que sucede en nuestro caso una manera singular. Ibañez dá testimonio de que Lando el gobernador Viana ocupó el pueblo de San renzo, donde se hallaba el P. Henis; mas que la toa del pueblo importó la de los papeles, cartas, dias, y otros," y en el prólogo á su reino jesuítico dice e dichos "papeles eran originales y estaban en buemano. El señor Funes dijo claramente que "el ≥man Tadeo Henis escribió sus efemérides en latin, aunque por lo general su dialecto era bastante pu-, dejaba sentirse en él la dureza del génio nacional." gun esto, toda la culpa de Ibañez, caso de haberla, taria únicamente en la traducion: y sin embargo, señor Funes, sin tener á la vista los originales, ni ferirse á quienes los hubiesen visto, dá por cierta a falsificacion en muchos lugares" y uno de ellos las palabras copiadas del núm. 83 del diario, que lifica de "desconcertado latin" ¡No están viendo los ctores suma voluntariedad en semejante asercion? Sigue luego la advertencia de que "la cláusula tieinterrogacion, con lo cual el diarista estraña y tiepor increible lo que refiere." Parece que en este omento se distrajo el señor Funes, justificando al sificador, pues él y no Henis era el autor del des*ucertado latin*, ó creyendo genuino el texto, por el cho de ponerlo en la pluma del diarista.

Pero contestando directamente á la observacion, cimos, que si hay preguntas que aguardan una

respuesta, las hay tambien que la incluyen implicitamente, afirmativa ó negativa, segun sea el giro que la llevado la espresion en los períodos antecedentes. Desacreditábamos poco ha la asercion del señor Funes, que sin tener el manuscrito original del diariodel P. Henis, calificaba uno de sus números de falsificado, y en seguida preguntabamos—";nó están viendo los lectores suma voluntariedad en semejante asercion?" A tal pragunta acompaña naturalmente el si de los lectores.

Respecto del artículo del diario, en que el señor l'unes atribuye à la interrogacion el sentido de no creer el diarista aquello que refiere, será preciso teneráls vista el contenido sustancial de dicho número ó articulo, no por la traduccion de Ibañez, sino por la que empleaba el señor Angelis—"todas las cartas que venian de las ciudades de los españoles, anunciaban la csperanza de que habia de desbaratarse el tratado..... y protestaban á los indios, que harian al monarca un gran servicio, si resistian con todas sus fuerzas, mientras llegaba de Europa la providencia que se esperaba, ¿Quién creyera esto? que las cosas de los indios estén en tal estado, y se hallen en tal situacion, que para servir al Rey y prestarle fidelidad, sea necesario tomar contra el mismo Rey las armas." Nuestros lectores advierten á primera vista, que supuestas las cartas, en que se hacia creer á los indios que resistiendo con todas sus fuerzas al monarca, se le hacia un gran servicio, nada era mas natural que estrañar esta manera peregrina de acreditar fidelidad al monarca de sobedeciendo sus órdenes. Por eso, y permitannos los lectores esta observacion gramatical—el período de que tratamos, no debia estar notado con el signo de interrogacion, sino con el de admiracion.

Si pasamos ahora al fondo del asunto del reino jesuítico, preguntemos—; de quiénes serian esas cartas que venian de las ciudades de los españoles? No es creible que las escribiesen seculares españoles, cuya causa estaba identificada con la del Rey; y españoles unidos á portugueses componian el egército que ha-

a de pelear con el de los indios, sobre los cuales tean la mayor influencia los misioneros jesuitas. Era
tes creible, muy creible, que las cartas viniesen de
s colegios de los reverendos, interesados en que se
tulase el tratado que tanto les disgustaba. Por eso
señor Ibañez, al vertir en la página 159 las palaas del diarista—"cuantas cartas venian de las ciutes españolas," añade—esto es de los colegios de
compañia." Y por eso el señor Angelis escribia
i—"esta declaracion se halla confirmada en varios
gares del diario de Henis, que descubren el error
que vivian los padres, que los indios harian un
an servicio al Rey, si se defendian, oponian y resisan con todas sus fuerzas, mientras llegaba de Eu-

pa la providencia que se esperaba."

La declaración á que se referia Angelis, era de las labras que, remitiéndose al señor Funes, dijo el caque Sepe Tiaragú al capitan Zavala—"circulaba en juellos pueblos una carta del gobernador de Bue-D8-Ayres, dirigida al superior de las misiones, orenando á los indios el empleo de la fuerza en defensa e su territorio, y á no permitir la entrada á ningun ortugues; en fin, que aquellas eran las instrucciones que man de sus doctrineros. Si en verdad hubiera tal cardel gobernador, no seria temeridad darle el proorígen que tuvo la conducta de D. Diego Reyes y e D. Baltazar Garcia Ros en los negocies del Parauay, en que se hallan bien instruidos nuestros lecto-8. Hablando de estas cartas el señor Ibañez, se esresaba así en la pág. 130-- "O las fiinjió el P. superior, ó zo pasasen frescas y del dia las antíguas cartas-órde-», loque para los indios todo es uno, que así se juegan s padres con ellos, y para esto sirve el mantenerlos n toscos v sin cultivo."

No creemos haya necesidad de añadir mas ejemos para justificar la conducta de Ibañez en la veron del diario de Henis, y baste por todo citar al ser de Angelis, quien hablando de los pormenores e podian servir para disculpar á los jesuitas de la mplicidad que se les atribuia, añade, que "este modo seria mas convincente que la fastidiosa repeticione que hacia Funes de las alteraciones que notó Muriel en la version castellana del diario por Ibañez."

Pongamos fin á este punto, observando que una sencilla é imparcial lectura de los documentos mencionados en pró y en contra, basta para conocer la verdad y la justicia, á pesar de los subterfujios con que se pretende disculpar á los padres misioneros. Los hechos hablan con harta claridad, para que puedan desfigurarlos los términos fuertes que se emplean contra los impugnadores de los jesuitas. Sea una muestra el siguiente pasaje del señor Funes—"Lo dicho parece que acredita bastantemente, que muchos hechos se alteraban en el celebro de Ibañez, y que fermentando sobre un fondo acedado por la prevencion y el ódio, discurria no pocas veces por las negras ideas que le sujeria la pasion. Bien puede decirse del reino jestitico, que dejándolo evaporar de todo lo que tiene de error y de mentira, desaparecen las pruebas, y solo quedan conjeturas, aunque no leves contra la conducta de los jesuitas." Dejamos á nuestros lectores la meditacion de estas palabras.

· §. 59

289. Volvamos á la historia y consideracion de las cosas de los misioneros jesuitas en el Paraguay, tomando la relacion del informe del señor general Don Matias de Angles y Gortari, que servirá de apoyo al escrito de D. Bernardo Ibañez: informe irrecusable, y que hasta ahora no vemos espuesto á los tiros de ninguna censura—"Estos treinta pueblos ó doctrinas, que son las que los padres llaman misiones del Paraguay, tienen tanta abundancia de haciendas y riquezas, que pudiera cada uno mantener otros seis pueblos y un colegio de innumerables jesuitas. El que menos tendrá treinta ó cuarenta mil vacas con su torada correspondiente, abundantes sementeras de toda especie de granos, de cañaverales, tabacales, fuera de numerosas crias de yeguas, caballos y mulas, ovejas

s por millares. Tienen los padres curas ocun parte de los indios en los montes y beneyerba; y como les abunda el gentío y no les a su manutencion, trabajan copiosamente y rciones considerables, y las conducen los pais propias embarcaciones al colegio de Santa vende el procurador, y tambien remiten al Buenos-Ayres; y son tan eminentes en la de toda suerte de mercancias, tratos y comatas, que dificultosamente habrá mercader en o que les iguale. Venderán de yerba de palos chenta mil arrobas, y de la estimada de Caoreto de treinta á cuarenta mil. Así mismo mas de setenta á ochenta mil varas de liencodon, y cantidad de tabaco, azúcar, escriltos de santos, sin pagar alcabala ni deretrada ó impuestos."

ficio de misiones, que es muy capaz y de espaciosa, se compone de almacenes para ro de mercancias de Castilla, ropa de la tieros de Quito, que venden publicamente en y en ninguna tienda ó almacen se hallan tanbuenos, como los que tienen los padres pro-, fuera de lo que mandan á Corrientes y otras las crecidas cantidades de plata que recojen endos padres, se depositan en los oficios de para remitir á España y Roma con los progenerales que despachan de seis á seis los frecuentes envios que hacen por vía de los portugueses; y es constante á toda la ciudad s-Ayres, que el año 1725, el procurador llee cuatrocientos mil pesos. La mayor parte de los caudales es para fomentar y conseguir los ntos que tienen siempre los reverendos padres, 1 para imponer y desfigurar con estos auxilios es y justísimas que jas que se pueden alegar gobierno."

Siendo así que las haciendas y ganados y lemas que trabajan y fabrican los indios les , de nada participan ni tienen el mas leve

uso, porque todo lo recojen y perciben los padres caras, y por su mano se les dá á los indios la comida y el vestuario, que siempre es bien escaso. No hayindios mas ricos, ni los hay mas pobres: porque la opulencia de los pingues territorios la disfrutan y manejan los patres en abundantes comercios para su propia utilidad, y ausque sepan y conozcan que todo reditúa mucho cardal, se hacen ciegos los indios, pues la menor palabra les costaria un dilatado castigo y quizá la vida. Y comotienen impuestos á los indios en la creencia firme, de que el padre provincial es el superior de misiones, y los curas sus únicos dueños y superiores, y lo manifiestan en el castigo y el gobierno de sus pueblos, sin que para nada se oiga el nombre del Rey, ni inter-. venga el gobernador de la provincia, ni los jueces seculares; de aquí nace que, cuanto imaginan los padres curas, tanto ejecutan los indios con ciega subordinacion"

291 "Los indios de estas misiones, que comunmente llaman tapes ó guaranis, son los mas torpes é ignorantes en punto de doctrina y cristianismo; porque como lo mas del tiempo los tienen ocupados en los montes y beneficio de la yerba, en fábricas de embarcaciones, en conducir efectos y cargasones y en otros oficios, no les queda á dichos indios tiempo para aprovechar en la doctrina, ni tienen lugar para profesarla. Solo los padres se esfuerzan en alabarlos, y atribuirles virtudes y perfecciones que jamás han conocido ni proticado; y puedo decir con toda realidad, que tanto ditan sus indios de profesar el cristianismo, como distan estas misiones de ser verdaderas y apostólicas misiones. No tienen los españoles mas enconados enemigos que los indios misioneros; y son tan frecuentes los egemplares de traiciones y mortandades, y tan freuentes los robos y violencias que practican con los vecinos del Paraguay y los de Corrientes, que fuera necesario mucho tiempo para referir sus maldades. Ningun indio de los pueblos que están al cuidado de los clérigos y religiosos de S. Franciso, ninguno se huye á los montes, todos buscan al español y se conchaban con él sirviendo elmente y profesando nuestra religion con fervor y onstancia, que acredita la buena enseñanza de sus aras."

292. "El Rey tiene ordenado que los dichos indios paguen tasa y tributo; pero como de obedecer esta órlen con la debida formalidad, resultaria que se desubfiesen los indios, y por ellos se habia de regular el crecido importe de la tasa y tributo, y esto no conviene al interés y utilidad de dichos padres, y lo resislen con desmedido empeño, consiguieron que el gobernador D. Diego de los Reyes pasase á las misiores, y se apoderaron de tal suerte de su voluntad. que en la enumeracion de los indios se contentó con poner lo que los padres querian, y no lo que el misno gobernador estaba viendo. Esto se ha practicado iurante muchos gobiernos en el Paraguay, y no hay robernador ni juez que tenga valor para proceder inregramente, porque á todos los asombra el formidable escollo de tener por contrarios ó quejosos á los adres de la compañia. De esto resulta que los goremadores, los cabildos y los jueces callan todo lo ne debieran decir, y antes bien dan á los padres los nformes que apetecen, aunque scan opuestos á la verlad y la justicia, y sujetan la razon á tan impropia ervidumbre, porque de lo contrario tropiezan con el scollo, y pierden los seculares los oficios y la esimacion."

298. "Nunca se ha obedecido la cédula que prohie pasen á las Indias religiosos estrangeros; y en la
ltima mision, de sesenta y nueve ó setenta, los cinienta son estrangeros, y solo de una provincia de
lemania han venido veinte. Tales estrangeros pom gran conato en desacreditarnos con los indios á
respañoles, y aun no lo creyera, si no constára por
ber oido á dichos padres muchas cosas bien disontes á toda razon y modestia. Añadase, que los
as de estos curas estrangeros son de récia y dura
ndicion; mas precian de soldados que de religiosos,
mucho mas de mercaderes que de jesuitas. A muos de estos sugetos estrangeros les causa gran no-

vedad y sentimiento verse traspuestos de sus pais á solo trabajar en oficios de plateros, armeros, hen ros &ª, frustrada enteramente la vocacion que tenis de servir en los ministerios de la mision. Ni tiene quien quejarse ni ocurrir: porque los mismos padr que pudieran remediarlo, son los que los traen y co ducen para este efecto, ocultándoles las aplicacion que han de hacer de dichos sugetos, que se ven k zados á ocultar y obedecer, forcejando con el natu y la conciencia, y clamando á Dios por el agravio por la violenta y engañosa servidumbre en que l tienen. Con los demas padres que traen de Euro sucede lo mismo, pues desvanecidos los actos pur de su inclinacion, los aplican á otros fines y minist rios, sin que por el contínuo trabajo y aplicacion p nosa, se les de alivio alguno mas que á los otros, paga ni la mas leve gratificacion. Para crédito de verdad no puedo negar, que tienen muchos y vener rables sugetos criollos de su religion; pero como i se hallan en estos temeraria resolucion para empre der cosas injustas, y les falta teson y arrojo para su pellar respetos, hacen los superiores muy poca es macion de ellos, y los tienen apartados del gobieno prelacías con tanto estremo, que se hace reparable muy estraño."

294. "Los padres de la compañia mueven guer contra los indios infieles por sola su voluntad y sin cencia de S. M. ni de sus gobernadores, y fomentar favorecen á los ministros y demas españoles que la asisten á estas funciones, y les ayudan á destruir fuerza de combates y aun de traiciones á los dich infieles; como sucedió el año de 1717 con D. Die de los Reyes, gobernador del l'araguay, que halle dose varias tolderias de indios payaguas ranchest en la orilla del rio, en las cercanias de la Asuncia guardando buena paz, y comercio con los español le aconsejaron los padres, que asaltase con toda la tedadezea á dichos indios, y hallándose estos descui dos, y bajo del seguro y palabra que les habian de en nombre del Rey, al tiempo de situarse en aquel

raje, se vieron de improviso acometidos por tierra y agua de numerosa fusileria, tiraron, asustados de la mortandad que se hacia, á ganar el agua y las montañas, y los que se quisieron defender, perecieron en hamuchedumbre de soldados; y las indias con sus tiernos hijos se arrojaron al rio, que es profundísimo, y muchas perecieron, y los soldados les tiraban balazos desde tierra. Suceso horroroso y lamentable, que sun la memoria se ofende de tan indigno recuerdo."

295. "De este suceso se originó la guerra cruel que los indios payaguas dieron en la provincia del Paraguay, donde hicieron muchas muertes, especialmente contra los padres de la compañia; y de allí á muy pocos meses mataron á cuatro padres, que habian sido los principales influyentes en D. Diego de los Reyes, para que ejecutase la mortandad de los indios payaguas. Dichos padres iban navegando por el Paraná en diversas embarcaciones cargadas de efectos y haciendas, que llevaban para vender en Santa Fé, y tambien se encaminaban á votar en la congregacion de Córdova. Los padres del colegio de Córdova cele-·braban las muertes de sus hermanos como de insignes mártires y apostólicos misioneros, y yo los oía con gustosa ternura, hasta que despues con la comunicación de los mas acreditados vecinos, y de los padres de Santa Fé, Corrientes y la Asuncion, vine en cierto. evidente y desapasionado conocimiento de que los cuatro mencionados padres, Blas de Silva, Mateo Sanchez, José Mason y el coadjutor Bartolomé de Niebla, el primero habia sido insigne comerciante, y reconociéndose las ventajas que en esto hacia á los demas, llegó à ser provincial, y creo que fué el único criolo que obtuvo esta dignidad, siendo muy limitado en la rofesion de letras. El P. Sanchez tuvo tan estraña y riolenta condicion, que los mismos padres refieren osas asombrosas de su irascible y térca tenacidad. Lapitaneó egércitos de indios guaranis contra los haruas, disparando bocas de fuego, manejando el alinje, é hiriendo y matando á cuantos podia. En una asion acometió á una tolderia de mugeres y chus-

ma de criaturas, y despues de bastante mortandad, se llevó un crecido número de prisioneras. El P. José Monson pasaba con su embarcacion cargada de efectos por cerca de la playa del puerto de Itati, despues de muertos los dos padres: y aunque le dieros noticia del suceso que ignoraba, dijo que se defenderia de esa canalla, y llevaba indios y armas. El cordjutor Niebla fué soldado, y conservó siempre el espíritu de tal, y sus conversaciones mas frecuentes eran de combates y pendencias que habia tenido: no quiso hacer caso de las advertencias y fué lanzeado. Estos fueron los progresos y egercicios de estos cuatro sugetos, que me habian celebrado los padres por misioneros apostólicos y mártires. Y si esto dicen en el Tucuman, donde mas fácilmente se pueden averiguar las inauditas proposiciones é injustas santificaciones, gué no se deberá creer habrán publicado en Lima

Madrid v Roma?" 296. "En la ciudad de la Asuncion el colegio ocupa el segundo lugar despues del máximo de Córdova, y jamás se han mantenido sino ocho ó nueve sugetos en él, con rigida y menuda escacez; y sin embargo es notorio y á toda luz evidente, que son pingües, opulentas y considerables sus posesiones con multitud de ganado; de suerte que con toda verdad se puede afirmar, que estos pocos sugetos tienen mas en el terreno del l'araguay, que todos los vecinos y su provincia, y los eclesiásticos y religiones. Continuamente están vendiendo bacas y toros, crecido número de mulas, caballos, yeguas, bueyes, carneros, ovejas, que de todo tienen prodigiosa multitud. Tambien venden mucho trigo en grano y harina y azúcar 👪 🛚 padre que asiste en la estancia de Yarigua tenia un almacen de géneros de castilla y de ropa de la tiera, que vende incesantemente, y contrae dependencis gruesas de verba, de lienzo y otros efectos en que le pagan, y recoje la mayor parte de los efectos que produce la provincia. La primera compra que hicieron los padres de las tierras de esta estancia, no tenia mas que dos leguas, y despues la han estendido por su sutoridad ó compras forzadas, que llegan á treinta de latitud, y lo mismo ó mas de longitud, y son las mejores tierras del Paraguay; y han lanzado á los vecinos que las poseian; y los mas de los gobernadores y jusces han servido á los padres, con mas celo que á Dios, al Rey y á la justicia. Estos despojos y lanzamientos son públicos en el Paraguay, y constan de los autos que he remitido."

"En el colegio de dicha ciudad tienen los padres dos almacenes públicos, en los cuales dos jesuitas, con la vara en la mano, dan despacho á cuanto se ofrece por menor y mayor. Y como conducen las ropas sin costo alguno con sus indios, bajan del precio á que pueden vender los comerciantes. Y abarcan todo ó la mayor parte del comercio de la provincia, y recojen la sustancia de cuanto produce, á lo menos en ma-

yor cantidad de lo que alcanzan los demas vecinos."

"Los padres de dicho colegio tienen tan escesivo
número de negros esclavos y negras, así en las estancias como en la rancheria del colegio, que solo ellos
y ellas bastaban para mantener cuatro colegios con
lo que trabajan; y tengo por cierto, que á cada padre
de los que hay en dicho colegio le corresponderá á lo
menos á cincuenta esclavos."

297. "Es notable el desagrado y aversion que se tiene á dichos padres en esa provincia, porque aun en tiempo de paz la sujetan estrechándola por hambre al disimulo, y haciéndose dueños de todas las vacadas, y atajando y comprando en los cuatro pueblos inmediatos, por donde precisamente han de pasar las tropas de este ganado, estraviando todo el alimento **á aque**llos infelices, y procurando causarles cuantos atrasos pueden imaginar, y cuantas calumnias saben Tomentar los poderosos para aflijir á los desvalidos. De donde resulta, que aun los sermones que predican aquellos padres, hacen muy poca ó ninguna operacion en los oyentes, porque bajando del púlpito el predicador, se encamina al almacen á varear y vender géneros y mercancias: las otras religiones son de grande consuelo para los vecinos."

298. "Y de que los padres adquieran tan considerables caudales se siguen los daños siguientes—aquellas provincias no utilizan cosa alguna de ellos—se les quita esta sustancia á los vecinos—las posesiones que pagaban diezmos y alcabalas, nada pagan adquiridas por los padres, aunque producen mas en su poder—de tan crecidos caudales nada participa el Rey ni el reino—el Rey deja de percibir gruesas cantidades por alcabala de lo que manejan y venden los padres en sus crecidos comercios—No utiliza nada la España, sino es en alguna corta cantidad por oculto negociado en la Corte—Toda ó la mayor parte de la plata la estravian los padres á reinos estrangeros, principalmente d Roma para las grandes negociaciones y manejos que siempre tienen y para conseguir bulas y

privilegios."

299. "Cuando se trató en el consejo por el año de 1718, que los indios pagasen tributo y se empadronssen, representaron los padres que no tenian mas que siete pueblos en la gobernacion del Paraguay, ocultando los demas para que S. M. tuviera menos ingreso. Y cuando los dichos padres quisieron desprenderse y segregarse del gobierno del Paraguay por los sucesos últimos de aquella provincia, representaron que tenian treinta pueblos en dicha gobernacion, cuyo número espresa S. M. en su real cédula de 1726. No será menester mas individual espresion, para conocer la poca legalidad y siniestras suposiciones de que se valen los padres de la compañía, para imponer injustamente el ánimo de S. M. Lo referido, y consta con evidencia por los originales y testimonios de la cédulas que he visto y leido, bastará para que se haga el concepto que corresponde de la insubsistencia, vanas suposiciones y ninguna realidad de los in formes de los RR. PP. de la compañia, y de los que á su contemplacion hacen los obispos, cabildos eclesiásticos, gobernadores y jueces. Por que el deseo de ascender en unos, el interés y temor en los otros, los tiene sujetos y resignados. Al mismo tiempo es grande la soberbia y elevacion de dichos padres, y la desestimacion que hacen de los ministros reales y superi ores seculares, que no siguen á bandera desplegada sus dictámenes, lo que ejecutó en mi tiempo y como se mi vista el P. Antonio Alonso, rector del colegio de la Asuncion con el gobernador y capitan general de la provincia del Paraguay, Don Martin de Barua en tiempo bien delicado, y sin mas motivo que hacer ruidosa y pública la soberania que tienen. De esto se inferirá el poco reparo y desateuto modo, con que los dichos padres procederán con los demas jueces inferiores y vecinos particulares, á quienes tratan con raro vituperio, como me consta, y pudiera referir bastantes casos."

300. "De todo lo que llevo referido en este informe, y de lo que he esperimentado en aquellas regiones, vengo en conocimiento de que los padres de la compañia quieren concordar y unir las cosas que tienen la mas opuesta contradicion, como el ser religiosos y al mismo tiempo altivos y dominantes; tener el nombre de misioneros con el egercicio de comerciantes; manifestar pobreza y moderacion, adquiriendo y manejando desmedidos caudales; traer el título de jesuitas y profesar los arrojos militares, causando efusion de sangre, y horrorizando á los infieles con el terror de las armas y las muertes; haberse hecho poderosos destruyendo á los españoles; sobrarles con esceso cuanto apetecen, y apoderarse de lo poco que les queda á los vecinos; ser vasallos y no reconocer al Rey, ni sujetarse á sus leyes sino en lo favorable; ser súbditos y vivir como soberanos; tener abarcados los comercios quitando al Rey y á los vasallos sus debidas utilidades; granjearse la opinion de prudentes y compasivos, haciéndose al mismo tiempo temer con el rigor y la crueldad; representar y escribir los sucesos huvendo de la verdad en sus contestos; y no reparar en servirse de los medios ilícitos é injustos por conseguir lo que apetecen. Este es el régimen, cardeter y go-bierno de los RR. PP. de la compañía en aquellas tres provincias, y especialmente en el Paraguay y sus misiones, habiendo yo visto y esperimentado lo mas de lo que llevo referido."

§ 69

301. Los anteriores documentos pondrán á nustros lectores al corriente del verdadero estado de los pueblos del Paraguay, de cuyas misiones estaban encargados los padres de la compañía. En la variedad de relaciones, no es posible que el lector desprecepado forme una idea tan favorable de la administracion y celo de estos padres, que todo sea virtud y mision apostólica, para corresponder al sentido propio de esta palabra, y calificarse merecidamente de ser eco ó repeticion de lo que hicieron los apóstoles en primitiva Iglesia, á la cual se han comparado las misiones del Paraguay. El cristianismo feliz es el nombro que les ha dado el erúdito Muratori; pero es conveniente tener à la vista lo que dice al caso un escritor= "habria sido de desear, por el bien de la Iglesia y el honor del docto y laborioso Muratori, que hubiese visto las memorias del P. Norberto; en cuyo caso se habria abstenido de componer sobre las cartas de los propios jesuitas y las instancias que le hubiesen hecho. Se refiere que antes de su muerte dijo á sus amigos, que esa historia era un romance, y se arepentis de haberla compuesto. Las miras políticas de la compañia en este punto fueron conocidas en Italia, para que la obra de Muratori neutralizase lo que el P. Norberto escribia contra los jesuitas." [146]

Tambien el distinguido y elocuente Chateaubriand ha llamado al Paraguay, en su Génio del Cristianismo, la República cristiana. Pero quien lea las páginas de este escritor, parece que hallará mas brillo que solidez de pensamientos y veracidad en la relacion: vean un ejemplo los lectores—"Era el Paraguay un estado que no tenia los riesgos de una constitucion enteramente militar, como la de Lacedemonia, ni los inconvenientes de una sociedad enteramente pacífica, como la fraternidad de los cuakeros. Estaba resuelto

el problema político, pues se encontraban alli reunidas la agricultura que funda, y las armas que conservan, siendo los guaranis cultivadores sin tener esclavos, y guerreros sin ser feroces: inmensas y sublimes ven tajas que debian á la religion cristiana, y de que no habian podido gozar bajo el politeismo ni los grie gos ni los romanos. La república cristiana no era absolutamente agrícola, ni del todo dedicada á la guerra, ni enteramente privada de las letras y del comercio; tenia un poco de todo, y particularmente abu radancia de fiestas......Provistos abundantemente de todo lo indispensable ó necesario para vivir; gobernados por los mismos hombres que los habian sacado de la barbárie, y á quienes miraban con razon como á especie de divinidades; gozando en el seno de sus familias y en su patria de los mas dulces sentimientos de la naturaleza, conociendo las ventajas de La vida civil, sin haber dejado el desierto y los stractivos de la sociedad; al mismo tiempo que conservaban los de la soledad, aquellos indios podian gloriarse de que gozaban de una felicidad sin ejemplo hasta entónces en la tierra."

Nuestros lectores habrán encontrado una bella poesia; pero dirán, si estado en cuyos elementos constitutivos entraban las armas, aunque no de la manera que entre los Lacedemonios para diferenciarse de ellos, merecia llamarse estado ó república cristiana; y si los anteriores documentos permiten decir, que los indios estaban provistos abundantemente. Si los apóstoles no pensaban sino en la predicacion del evangélio₄ y si en las lecciones y ejemplos que dejaron, nada se encuentra ni de guerra, ni aun de agricultura ni de comercio ni de cuanto consume la polilla, muy impropiamente se ha buscado un título, que no convenia ni podia convenir à la República del Paraguay. Otros podrian cuadrararle, para denotar y caracterizar á un estado laborioso, y si se quiere feliz, aunque no particularmente por la abundancia de sus fiestas; pero no era su nombre adecuado-república cristiana. El elocuente autor del génio del cristiansmo, así como se propuso, equivocada aunque lealmente, presentar á este bajo de un aspecto que no entró en las miras de J. C. prosiguió, á nuestro humilde juicio, en su extravio, y llamó cristiana á la sociedad de los indios guaranis, gobernada por los padres de la compañía.

En contrapeso á los elogios que hacia Mr. Chatesubriand de los padres de la compañia, sirva el siguiente pasaje, que se encuentra en sus memorias de Ultratumba—"Apropósito de los jesuitas recibí uns carta de Mr. Montlosier, á la cual contesté......Quiero tambien la religion como vos: como vos aborrezo la congregacion y esas asociaciones de hipócritas, que convierten á mis criados en espias, y que en el altar solo buscan el poder; pero juzgo que el clero, desembarazado de estas plantas parásitas, puede entrar muy bien en un régimen constitucional." [148]

§. 79

302. No nos contentemos con lo dicho, sino que ávista de los testimonios anteriores, hagamos algunas observaciones, y formemos juicio de las misiones del Paraguay. Si damos principio, suponiendo pueblos incultos y salvajes con todos los apéndices de tan misiones de las misiones de tan misiones de las misiones de las

rable y humillante condicion, nadie habrá que no lifique de feliz hallazgo cuanto contribuya á domesar y civilizar esas pobres gentes, así como de bienzhores á los que tengan parte en obra tan santa y humitaria. Entónces, al principio, habrá medios, em instituciones, que serán las únicas que puemelarse con provecho, atendida la índole y cazidad de aquellos en cuyo servicio se trabaja, y remodo las palabras del P. Charlevoix, "el génio limado de los neófitos exigia que los padres misione-

entrasen en todos sus negocios, tanto para lo tem-como para lo espiritual." Y luego ¿quién no Daria, que en cada pueblo hubiese una escuela 🖚 leer y escribir y otra para música y danza, y taces de plateros, carpinteros, tejedores, fundidores, emas artes y oficios útiles? Decimos lo mismo del dado de que tuviesen los indios sus casas cómodas, ≥adas y regularmente amuebladas; así como de rer el trabajo de las mugeres, distribuyéndoles al Incipio de la semana cantidad de lana y algodon, entregaran hilado en la tarde del sábado. Bueno Laudable era tambien por entónces, saber el padre Buita lo que los indios sacaban de sus tierras, y que l comercio ó cambio que hacia de sus frutos fuese vajo de la inspeccion de quienes los velaban, con uanto mas refiere el mencionado padre en su histoia; pero cosas que serian convenientes y aun necesaias y dignas de alabanza en la primera edad de esos ueblos, no podian merecer el mismo nombre y calicacion en las siguientes.

En verdad, cada edad y condicion de la vida de los dividuos y de los pueblos, así como tienen sus necesides propias, tienen igualmente sus instituciones y portunos remedios. La infancia y la pubertad necetan la autoridad prolija é ilimitada de los padres familia; pero hasta cierto tiempo que señalan las yes, y mas allá del cual seria inoportuna, porque la tela no es el estado natural y perpetuo en la vida cada hombre. ¿Por qué pues los padres jesuitas antenian en eterno pupilaje á los indios? Sin cons

tar el tiempo en que les predicaron misioneros franciscanos, sino empezando por los tres jesuitas, que vinieron al Paraguay en 1587, segun la relacion del P. Charlevoix, tiempo mas que suficiente habia passo hasta el siglo 18 para que los indios pudieran dejar de ser pupilos. Pero tal estado convenia á los jesuitas, que eran mas que tutores respecto de los indios, y estos menos que pupilos, siervos, casi esclavos sin llevar el nombre, adquirian para sus señores. La castion era de nombre, las cosas pertenecian á los jesuitas, y muy bien les estaba á estos el pupilaje eterno. Los indios no tenian mio ni tuyo: ¿de quién pues serian las

haciendas y ganados?

803. Hacian los padres de la compañía en sus misiones del Paraguay, cosa muy parecida á la providencia de los Incas en su imperio. Recuérdenlo nuestros lectores—las tierras se repartian, una porcion para el sol, otra para el Inca y la tercera para los naturales se labraban antes las del sol, luego las de las viudas y huérfanos y de los impedidos por vejez ó enfermedad—despues labraba cada uno las suyas, ayudándose unos á otros—las últimas que labraban eran las del Rey—á cada indio se le daba un topo de tierra, y lugo que tenia hijos, se le daba por cada hijo varon otro topo, y por las hijas medio; y cuando el hijo va ron se casaba, le entregaba el padre la tierra que para su alimento habia recibido. Respecto de las hijas casadas, los padres se quedaban con las tierras si las habian menester, y si no, las devolvian al consejo-Se daba lana de dos en dos años á todos los vasallos, para que hiciesen de vestir para sí, sus mugeres é hijos, y los decuriones tenian cuidado de mirar si 🙉 vestian.—Lo necesario para la vida, comer, vestir y calzar lo tenian todos, que nadie podia llamarse pobre ni pedir limosna: para lo uno y lo otro tenian bastante, para las demasías nada les sobraba. Esto y mas pueden recordar nuestros lectores, que lo hayan visto en los historiadores, en Garcilazo por ejemplo, que citando al P. Blas Valera de la compañia, habla del modo como proveian los Incas los ministros para oficios, de la razon y cuenta que hacian llevar en bienes comunes y particulares, con lo demas que

in los que quieran registrar.

las por bueno y paternal que fuera este gobierno os Incas, no podia servir de norma de gobierno. a bueno para determinada época y no mas allá; lo a en comparacion de otros gobiernos, que con la ma suma de poder la empleaban en opresion y dale sus súbditos; y lo seria para los amigos y desores del gobierno absoluto, pero no para los que san emanciparse, y aspiran al desenvolvimiento u perfectibilidad. Pudo decir el P. José de Acosta a misma compañia, y citado por Garcilazo, que mayor riqueza de los Incas era ser esclavos suyos se sus vasallos, y no se les hacia servidumbre sino uny dichosa;" semejante lenguaje no puede emrse por todos los hombres y en todos los tiempos, ucho menos en el nuestro.

iplicando estas observaciones á los pueblos del aguay, resultan los mismos inconvenientes y las mas verdades. Su gobierno, como el de los Incas, odia dejar de ser estacionario: la riqueza no esta-'epartida: se adelantaria en las artes, y si se quien las ciencias, ó poniendo una comparacion exada, á manera de la China, sin salir de un círculo nedio de la ostentacion y pompa de la corte celesporque era la corte celestial. El Dictador Franmitó á los padres de la compañia, se cerró; y aun un escritor americano ha hecho un gran elogio del ierno que inmediatamente sucedió á Francia, ha lto al camino de este "el Presidente, ó mas bien dicho ictador Lopez, con poca diferencia. La eleccion de idente debe hacerse cada siete años; pero nadie osita sus votos en las urnas; solo son admitidos nos privilegiados. Todas las propiedades granpertenecen al gobierno, siendo muchas de ellas es confiscados. Ningun asunto grave, sea civil ó siástico, se despacha sin la aprobacion del presie, que parece el patriarca de una gran familia, o cuida de la educacion del pueblo. Hay una sucesor á su hijo, por eleccion.

En vista de lo espuesto, se advertirá la-ne de abrir el Paraguay, para que entre en con cion con los demas Estados, porque á sus rel mútuas de comercio y fraternidad en todos s ha vinculado Dios la civilización y prosperi mundo. Despues de tantos y tantos años de dos padres ignacianos en el Paraguay, tratabindios de palabra y obra como en el princip neófitos, y aunque "nada les faltaba de lo ne no conocian lo superfluo, pero dominados de tito devorante se encontraban sin provisiones."

Y habia una circanstancia desfavorable á lo de la compañia respecto del gobierno de los era que las riquezas del Paraguay salian sin provechoso á los pueblos, sino para perderse o midero del general de la órden, con el objeto á ningun pueblo del reino, ni á los intereses narca, ni á su autoridad, ni á su lujo siquiera los intereses de la compañia, á sus pretension pleitos, al triunfo de su causa. ¿Reportaban lo guaranis alguna ventaja de los millones que sa Paraguay para Roma? Laudable era que los misioneros enseñaran oficios diferentes á los mas ¿para quiénes era el beneficio que result dónde iba la ganancia del trabajo?

304. Suspendamos nuestras reflexiones, p sentar el cuadro que componia M. Lanfrey, e independiente, y sin ejemplo hasta ahora en los análes del mundo.....La soberanía de la España no era más que un nombre vacío de sentido, y los jesuitas eran los señores absolutos del Paraguay. Estos pretendidos lugartenientes del Rey católico daban cuenta de su administracion al general de la órden, de quien emanaban las ordenanzas y decisiones relati-

vas al gobierno de las reducciones."

"Seducidos y encantados por este atractivo irresistible, que ejercen sobre pueblos salvajes las solas apariencias de civilizacion, mas de cien mil indios vinieron á colocarse al rededor de los padres. Naturalezas de niño, vivas, impresionables, como nuevas, presentaban la oportunidad de hacer hombres; pero los jesuitas no quisieron hacer hombres sino esclavos. Religion, leyes, costumbres, educacion, todo el sistema descansaba sobre esta idea..........y todo se resumia en un precepto—obedicacia de los benditos padres. Propietarios universales de los bienes y de las personas, legisladores civiles y criminales, los jesuitas escogieron, en esta pretendida ciudad de Dios, para sancion de sus leyes una penalidad, digna de ser el signo visible de su justicia—el azote."

"Son ellos los que han comprendido la mision civilizadora de este medio, desconocido en nuestros dias, y han aplicado la realizacion sobre una basta escala. Estos virtuosos ciudadanos de la república cristana recibian azotes por las menores faltas. Por una distraccion en la misa, azote—por un jesto irreverente azote—por una palabra indirecta, azote; y luego .como en desquite, despues de la correccion eran admitidos á besar la orla del hábito de los buenos padres. En ե vida de estos pobres niños todo era vigilado, previsto, reglado por los infalibles directores......A esta inquisicion de todos los instantes se añadia la delacion, exigida en deber de conciencia y recompensada como una virtud.....Por lo demas, la compañia representante de la Providencia evitaba comprometer su dignidad en las menudencias de la administracion del azote. Quedaba ella en la nube, dejando á majis-

"Tal es el régimen, que atrevidamente se presentado como la realizacion del ideal ci Jamas hubo mas impudencia en la mentira en su gérmen todas las facultades nobles y ge que constituyen al hombre; encadenar su intel corromper la conciencia; suprimir de la vida na toda poesía, toda juventud, toda gracia, t fuerzo libre y espontáneo, he aquí el objeto fiesto é inevitable de esta política. Y á p**rop**é esta obra de tinieblas, se ha tenido el arrojo nunciar los augustos nombres de Licurgo y de Comparación impía, si no es ridícula. Se pue gañar á diez historiadores; pero no se enga historia." Cuantos havan leido con ojo imp despreocupado la historia del Paraguay, pens mo el autor, cuyas palabras acabamos de copir sigamos nuestra tarea.

305. En la relacion misma del P Charlevo esplicaciones de hechos indudables, que lla atencion y descubren, ó cuando menos escisospechas sobre la parcialidad. "Como los incenen necesidad de cosas que su pais no propreciso procurarselo por el comercio, que se rido vituperar, pero que está autorizado por rano para la conservacion de esta república." necesitarian los pobres indios que no produjese Para su vestido y comida alli lo encontrabar perabundancia, carne, lana y algodon: para criscal comercio un título focuedo, una estacula

Pero ya hemos visto que todos esos gastos son una pequeñisima cantidad, que muy poco menguaba el millon anual de pesos, que acumulándose se enviaba afuera cada seis años.—"Se toman precauciones para que los nuevos cristianos tengan comercio con los españoles, y la necesidad de esta precaucion se hace sen tir mas y mas." Y mó podia tener por objeto esta necesaria precaucion, el ponerse á cubierto de toda esploración, para trabajar sin peligro en lo que se trabajaba? ¡Nó haria mas y mas creible este motivo de la precaucion, el descarado empeño de hacer pasar gran número de religiosos estrangeros á las misiones del Paraguay, mintiendo sobre su nacionalidad, y quebrantan do leyes espresas de los monarcas españoles?— "Las leyes han permitido á los indios el uso de las armas: lo que era absolutamente necesario para consultar su seguridad, y los reyes han sacado mas ventaja." Y han visto ya nuestros lectores, que no siempre la seguridad de los indios, sino tambien el interes de los padres, con peligro de los propios indios, era el móvil que aconsejaba la guerra, que padres capitaneaban contra las mismas tropas del monarca, sunque los padres muertos, no por ódio á J. C. sino por ódio á la conducta hostíl, fueron proclamados martires.

Dejamos á nuestros lectores los demas puntos de comparacion de las relaciones anteriores con la del P. Charlevoix, que sin advertirlo, presentaba flancos en su historia, para que el ojo menos prevenido descubriera esplicaciones interesadas, que tornan contra el crédito de la narracion. Verán si los padres no pusieron dificultad á las visitas de los obispos; y si ninguna se hizo sin imponer silencio á los calumniadores; pero recordarán los sucesos del Obispo Cárdenas, con lo demas que dejamos referido sin salir del Paraguay, y dirán si hay verdad en estas palabras—los jesuitas pedian las visitas de los obispos. No justificarán por cierto en todo la conducta de los españoles, cuya entrada se empeñaban los padres en impedir; no aprobarán las encomiendas, título de horrible servidumbre,

sinónimo de esclavitud contra los pobres indios; per observarán igualmente que los nombres no varian) naturaleza de las cosas; que la opresion disfrazad el yugo simulado, y dulcificado, si se quiere, con santa palabra de la religion, que los españoles sec lares no podian invocar como ministros de ella, i dejaban de merecer llamarse opresion, yugo, ser dumbre, esclavitud, pues en verdad lo eran; y que humillacion consentida es la mayor y mas peligro de las humillaciones, hasta que un esfuerzo extraore nario despierte al hombre dormido, y caiga en cue ta de que no es vida dichosa la servidumbre, como creian los vasallos de los Incas, segun el testimon de un padre de la compañia. No dejarán de notar estraña mezcla de vitupérios y elogios de los indi -perezosos, poco económicos, aunque nada les s braba, de apetito devorante, ligeros, inconstantes, o ficiles de desarraigarles ciertos vicios groseros, inc nados casi invenciblemente á la embriaguez; y p otra parte sin procesos ni querellas, sin mio ni tug dispuestos á partir lo poco que tienen con los neces tados, ocupados tanto y mas de los otros que de mismos, delicados de conciencia, que casi no lleva al tribunal de la penitencia sino faltas ligeras, y t delicados, que un Obispo muy amigo de los padr de la compañía, y muy bien informado por estos d Estado de las misiones, llegó á calcular y escribir Rey—solo se comete cada año un pecado mortal. Q pais tan bueno con tan mala gente! Ya se vé, lo m lo era obra de la mala naturaleza del indio,y lo bue del apostólico celo de los padres de la compañía.

No era estraño que los historiadores jesuitas defediesen la causa de su compañia; pero no debian le cerlo tan ciegamente, que se ostentára la parcialida ya se vé, escribian para la órden. Es curioso de el empeño del P. Julio Cordara en "la parte 6ª de historia de la Compañia de Jesus," año 1616 nú 246 y 247 pág. 81, donde los jesuitas del Paraga aparecen como "varones santos, á quienes el ódi persecucion de los españoles les impedian desem

nar su ministerio con el provecho acostumbrado; aun que sirviéndoles de consuelo la bondad de su causa, y la conciencia de haber obrado bien—cáusæ bonitus, et recté factorum conscientia, magno nostris solatio erat. Los padres se ocupaban en eximir á los miserables indios de la impotente dominacion de los colonos, que los oprimian contra las repetidas órdenes de los reyes católicos......En un momento se perdió todo por la insaciable avaricia de los colonos"—omnia mo-

mento perdidit colonorum inexplebilis avaritta.

306. Los que quieran considerar la conducta de estos padres, como la de gefes de pueblos, que adaptaron el sistema de gobierno á la índole de sus habitantes, no podrán dejar de conocer ventajas é inconvenientes en la administración, quizá mas, quizá menos de lo que se practicaba en otras regiones donde rigiera la forma patriarcal; mas al tener á la vista, sin poder prescindir, la circunstància que acompañaba inseparablemente á los padres jesuitas, hay un argumento terrible y singular contra ellos, como lo seria contra cualquiera otra órden religiosa. Si hombres profanos con espada en mano hubieran conquistado pueblos, levantado trono, procurádose real y pingüe hacienda en sus dominios, causarian muchos males á pueblos sojuzgados, mas no causarian escándalo, cuando era reconocido el derecho de la guerra, el poder de la fuerza; pero que hombres místicos, que empezaban su carrera renunciando, muriendo al mundo y sus pompas, y haciendo un voto solemne de pobreza, acumuláran riquezas, ostentáran dominacion, capitaneáran con las armas en la mano á sus neófitos, y demas sucesos que quedan referidos, y son innegables aunque comentados, semejante conducta espanta, y seria increible á no estár tan documentada. De suerte que el bien mismo que hacian era accesorio, era un medio empleado para servirse á sí propios y su compañia, y bajo de un aspecto no habia que agradecerles, pues el principal intento no eran los neófitos, ni la propagacion del evangélio, sino el engrandecimiento de la compañia. Así pues los que quieran apartar un grave

Exacto era el juicio del imparcial, justificado é irrecusable general Angles, á cuyos ojos, "los padres de la compañía querian concordar las cosas mas opuestas, ser religiosos, y al mismo tiempo altivos y dominantes; misioneros y comerciantes; pobres, y manejando desmedidos caudales; jesuitas, y militares con armas y derramando sangre; sobrarles todo con esceso, y apoderarse de lo poco de los vecinos; vasallos, y no reconocer al Rey ni sujetarse á sus leyes sino en lo favorable; ser subditos, y vivir como soberanos; compasivos y crueles; escribir historias, y apartarse de la verdad en su contesto, y servirse de medios ilícitos

para conseguir su intento."

307. No dejemos de notar, que los encomios que de las misiones del Paraguay, ú otras semejantes, hīcieron los viajeros, ó escritores que se han fundado en su relación, pueden equipararse á los que hacen no pocos extrangeros temporalmente residentes en un pais. Interesados en el ramo de industria á que se han contraido, y en los goces materiales de la vida, no escudriñan, no piensan en el régimen y oconomis interior de las instituciones. En teniendo seguridad en sus personas y haciendas, y en viendo ferro-carriles, buen enlosado, y gas que alumbra la ciudad, de palabra y por escrito dan testimonio de la bienandarza del pueblo en que moran. Los que componen ese pueblo, y los estrangeros cosmopolistas, que se reputan ciudadanos de todos los países, por el hecho de ser hombres, no se contentan con las esterioridades, sino que adelantan el discurso, y examinan el mérito de las instituciones, y la conducta de los encargados de su cumplimiento. Bueno es, dicen todos ellos, que hava comodidades materiales, mejor aunque hava seguridad en las personas y bienes; pero no solo la vida y la riqueza bastan para creer conseguida la felicidad: hav tambien honor, hav libertad, hav iguallad, hay progreso de diferente nombre y en muchos sentidos; porque no solo de pan vive el hombre. En un sobierno despótico pueden existir esas comodidades nateriales, y esa seguridad respecto de los individuos articulares para que se respeten unos á otros; pero despota no se cree con deberes, y la vida y la haienda de los súbditos están á su arbitrio por un gole de estado, ó por malas instituciones. Los que gusen pueden hacer la aplicacion al gobierno de los jonitas en el Paraguay: observacion que debe tenerse resente en muchas ocasiones.

Completemos la observacion anterior, haciendo méto de las palabras de un distinguido viajero, que así ecia hablando de los jesuitas—"estos misioneros sean dignos de alabanza, si no se les notára que trayan para ellos mismos, como han hecho en la Paz, 1 los Yungas y los Mojos. Luego que hacen alguna mversion à la fé, adquieren un gran número de vaillos á la compañia: de suerte que no sufren que haa ningun español, como lo hacen en el Paraguay. Apretesto es muy especioso,—"el trato duro y la vida icenciosa de los españoles." Pero el ejemplo del Paaguay hace descubrir otro fin; porque se sabe, que sta compañia se ha constituido soberana de un gran remo, situado entre el Brasil y Jel Rio de la Plata. Ellos han establecido tan buen gobierno, que los españoles no han podido nunca penetrar, sin embargo de que los gobernadores de Buenos-Ayres hayan heeho muchas tentativas por órden de la Corte de España." (150)

§. 8º

308. Ibamos cometiendo una falta, y era la de no neargarnos particularmente de lo que ha dejado esrito, acerca del mérito de las misiones de los jesuiss en el Paraguay, el distinguido americano, señor r. D. Gregorio Funes en su estimable obra de la hisria del Paraguay &a, refutando varias aserciones del mor D. Felix de Azara en sus viajes por la América

meridional. Nos proponemos analizar las sentencias de uno y otro, á propósito del asunto que se trata.

Conjeturaba el señor Azara en el capítulo 13 que "las poblaciones jesuítica: debieron mas bien su formacion al temor que los portugueses inspiraban á los indios, que al talento persuasivo de los jesuitas;" y hacia su conjetura para contestar á los jesuitas que decian, que "en la reducción de estos indios, su conducta se limitó á la persuación y á la predicación apostólica." Para contradecir el señor Azara una asercion tan confiada y algo presuntuosa, no aventuraba una conjetura de capricho, sino que la fundaba en dos observaciones: 1ª rque los jesuitas formaron sus diezinueve primeras poblaciones en el corto espacio de venticinco años, y que de repente cesó el fruto de su celo y predicacion, sin obtener ningun suceso en el espacio de ciento y dece años, sino la poblacion de Jesus, menos por sus predicaciones, que por el socoro de los indios de Itapúa, que tenia yá setenta y 🕮 años de antigüedad:" 2ª rque esos venticinco años, tan fecundos en fundaciones de pueblos, cayeron precisamente en el tiempo, en que los portugueses perseguian por todas partes con faror á los indios para venderlos como esclavos, refajiándose ellos entre. el Paraná y el Urugay y los bosques inmediatos, donde ne era fácil penetrar." En estas dos observaciones fundaba el señor Azara, su conjetura de que "las poblaciones de los jesuitas debieron su formacion ma bien al temor de los indios á los portugueses de quienes huian, que al talento persuasivo de los jesuites."

Nuestros lectores verán, que si tal inferencia no tenia la fuerza de una demostración, no era indigna de calificar de de conjetura racional, ni el señor Azara presentaba su concepto en otra forma. Porque sien ciento y doce años no formación sino una población, la de Jesus, los padres jesuitas, á quienes año por año y en todos los instantes acompañaba su ardiente celo en un pais abundante de cosecha para los catequizadores apostólicos: y si casualmente se presentaba la circunstancia de que la época, en que los padres for-

maron mas poblaciones, fué precisamente aquella, en que los indios huian de los portugueses para venirse á los padres; no es temerario, es prudente y muy probable el juicio de que, el temor tuvo la parte principal en

la formacion de dichos pueblos.

Y icómo refutaba el señor Funes la conjetura del señor Azara? Desentendiéndose de la primera observacion, y tomando solo en cuenta la segunda, dice en el libro 2º capítulo 15 de su historia—"Una observacion mas crítica, ó mas bien un juicio menos parcial, hubiera puesto á este escritor en estado de conocer, que si el temor obraba en los indios para buscar el asilo de los jesuitas, debió ser mas bien el que habian concebido á los españoles, que á los inhumanos portugueses, pues si estos salian á caza de indios para hacerlos esclavos, aquellos se servian de los indios como si fuesen esclavos, y se miraba por un derecho." Tendria razon el señor Funes contra el señor Azara, si este hubiera prescindido absolutamente de la circunstancia del temor que los españoles infundian á los indios, y mucho mas, si la hubiera negado; pero nada de esto, sino todo lo contrario. Porque despues de conjeturar el señor Azara, que en la formacion de los pueblos pertenecientes á los jesuitas, tuvo mas parte el temor que la persuasion, apoya este pensamiento en el temor que los indios tuvieron á los espanoles, y que produjo un efecto semejante al que produjo el temor á los portugueses. He aquí sus palabras "lo que me parece mas natural, es el temor que habian inspirado los portugueses; pues igualmente fué el temor de los españoles, lo que determinó el establecimiento, de las poblaciones de que he hablado en el capítulo precedente." A palabras tan espresas no hay réplica que hacer.

Confirma su conjetura el señor Azara, á vista de la conducta que tuvieron los jesuitas en la reduccion de los tres pueblos de San Pedro, de Garzas y de Inispin. En tal reduccion "los jesuitas miraron como inútiles, menospreciaron las vías de persuasion, y recurrieron á medios temporales." Pasa á referir un

hecho en que tuvo proporcion de instruirse, y fué de esta manera—"Sabiendo los padres jesuitas, que en el Tarumá habia guaranis salvajes, les enviaron dos indios con presentes, para decirles que habia un jesuita que los amaba ticrnamente, que deseaba ir á vivir entre ellos, procurarles objetos mas preciosos, y muchas vacas, para que tuviesen que comer sin fatigarsc. Los indios aceptaron el ofrecimiento, y el jesuita partió acompañado de un número bastante considerable de indios escogidos en sus antíguas poblaciones. Estos indios permanecieron con el jesuita, para edificar la casa del cura, y cuidar las vacas, que biera pronto fueron consumidas, porque los indios no pensaban sino en comer. Pidieron ellos nuevas vacas, que fueron conducidos por otros indios escogidos como los primeros, permaneciendo en el lugar, bajo pretesto de fabricar la Iglesia y otros edificios, y de cultivar el maiz, la vuca &ª, para el jesuita y los de-.mas. La afabilidad del cura, la buena conducta de los indios que trajeron las vacas, las fiestas, la música, y la ninguna apariencia de sujecion, atrajeron á todos los indios salvajes de la vecindad. Cuando el cura vió que sus indios escogidos eran mayores en número que los salvajes, hizo cercar á éstos, y les dijo con dulzera, que no era justo que sus hermanos trabajesen para ellos, y convenia que los hombres cultivasen la tierra, y aprendiesen oficio, y las mugeres hilasen. Algenos parecieron descontentos; pero como vieron la seperioridad de los indios del cura, y que este acariciaba á unos, castigaba á otros con moderacion, y vigilaba á todos, el pueblo de San Joaquin quedó enteramente formado. Hizo mas el jesuita, y fué dispersar á todos los indios salvajes en las poblaciones jesuíticas del Paraná; de donde se escaparon para volver á su pais, aunque distante. Pero se les sometió una segunda vez; y se emplearon los mismos modos para formar la colonia de San Estanislao. Yo he visto en las dos poblaciones centenares de indios de los que trajeron las vacas: ellos me han referido lo que acabo de contar; y me atengo mas á su relacion,

que á la del jesuita José Mas, quien aseguraba en un manuscrito que ha dejado en el pais, que solo se habian empleado doce indios para conducir las vacas."

Si alguno de nuestros lectores dijese, que nada habia de vituperable en esta conducta de los jesuitas, nos permitirá recordarle el estado de la cuestion. El señor Azara, léjos de reprobar á los padres jesuitas este manejo, lo juzgaba "digno de los mayores elo-gios por su moderacion, habilidad y prudencia;" pero su objeto era desmentir y desacreditar la asercion de estos padres, quienes sostenian, que "para reducir á estos indios, su conducta estuvo limitada á la permasion y á la predicacion apostólica." En otra clase de gente misionera, que sin aparato religioso ni pretensiones sagrado-eclesiásticas, hubiese empleado semejantes ó mas templados medios que los que acaban de referirse, nada habria que censurar, sino mucho que alabar y agradecer; pero misioneros apostólicos. predicadores del santo evangélio, tenian señalados en reglas y egemplos los únicos medios que era permitido emplear para atraer á los gentiles. Y lo conocian los mismos jesuitas, y se avergonzaban de que se les atribuyese el manejo de otros medios, y "los ocultaban con cuidado, pues en calidad de eclesiásticos, querian Pasar por tales en todas sus acciones;" y léjos de ocurrir a las vías de persuasion, "las miraban como inútiles, las menospreciaban, y apelaban á las temporales" que acaban de conocer nuestros lectores.

Nos parece que el señor Funes se estraviaba de la cuestion, sin advertirlo, cuando pretendia refutar la conjetura del señor Azara, y fundar la existencia del medio contrario, diciendo que "salia fuera de los términos de lo verosímil, que para buscar los indios el asilo de los jesuitas fuese de mas eficacia el temor, que el convencimiento acompañado del beneficio." No, no, el señor Azara no movia una cuestion de principios, sobre "si el temor tendria mas eficacia para atraer, que el convencimiento acompañado del beneficio;" sino que se referia á dos hechos incuestiona-ples para fundar su conjetura, así como al otro hecho

de mandar las vacas. Hechos que no pueden negare, y que si los dos primeros no impedian que los indies hubiesen buscado asilo entre los jesuitas por temorá los portugueses, el tercero no puede numerarse entre los medios evangélicos de propagarse la fé; no era-

persuasion ni predicacion apostólicas.

Añadia el señor Funes—"viviendo estos indios bajo el dulce imperio de la beneficencia, ¿qué cosa hay mas consiguiente, como el que la persuasion hicieso sus efectos?" Así es, hablando en general, y así er en mucha parte respecto de los jesuitas y sus indices en el Paraguay; pero no era todo así, y ademas se trata de ciertos y determinados casos. La conducta de los curas jesuitas en los puebles que llamaron despues de San Joaquin y San Estanislao, merece otronombres, que por inculpables é inocentes que se supongan, y en verdad lo fueran, eran medios temporales que ocultaban cuidadosamente los padres jesuitas. como no correspondientes á sacerdotes misioneros, ó que rebajaban como el P. Mas, cuando no podiar ocultarlos. Por lo demas, saben yá nuestros lectores, cuales y cuantos eran los beneficios de los padres jesuitasá los indios del Paraguay. Dejen decir al señor Frnes-"jamás voluntad alguna fué mas bien obligads que la de estos indios por estos doctrineros"—"Ninguna de estas poblaciones sacudió el yugo despuesde haberlo recibido; convencimiento claro de que se hallaba bien uncido con las indisolubles ataduras del convencimiento y del amor." ¡Ay! Tambien el perro, leal compañero del hombre que lo mantiene y cuida, no sacude el yugo; está bien uncido por el amor. los defensores de los jesuitas le añaden al pobre indio su convencimiento. Formaban hombres los jesuitas! No, sino mansos y humildes corderos, sin mancha si se quiere, pero corderos.

Cuando el señor Azara decia—"no habia leyes civiles ni criminales en estos pueblos: la única regla era la voluntad de los jesuitas," ¡qué contestaba el señor Funes?—"El gobierno de esta República mas tenia de una teocrácia, donde la conciencia hace ve-

meros preceptos, cuyo quebrantamiento se castigaba con ayunos, oraciones, cárcel, y algunas veces la flajelacion. Nadie se admirará de estos castigos, si advierte que las costumbres eran bellas y puras." ¿Esto era refutacion? No, sino una confesion injénua de que no habia leyes, siendo la única regla la voluntad de los jesuitas, segun la espresion del señor Azara, ó segun la del señor Funes, hacia veces de legislador la conciencia, se entiende la conciencia de los jesuitas. Las costumbres eran puras: ¿lo serian por los ayunos, la carcel y la flajelacion? Porque si no, habria que admirar y estrañar. Se trataba de costumbres de seres racionales, que para ser bellas y puras, han menester mas que la crianza y buen servicio de animales domesticados.

El señor Azara decia—"los jesuitas eran los señores absolutos de todo; podian disponer del escedente de bienes de la comunidad, y los indios no podian poseer ninguna propiedad particular," ¿qué contestaba el señor Funes?—"entre estos indios era casi imperceptible el derecho de propiedad. A cada padre de familia se le adjudicaba una suerte de tierras, cupo producto le correspondia en propiedad; pero sin poder disponer de él á su albedrío, porque siempre como el pupilo bajo la férula del tutor, todo lo disponia el doctrinero." Aquí parece que el señor Funes adelantára el pensamiento del señor Azara, que pudiendo entenderse de la tierra que se adjudicaba al padre de familia, la palabra del señor Funes lo aplica en cierto modo al producto, que aunque perteneciendo en propiedad al indio, no podia disponer de él á su albedrío, pues todo lo disponia el doctrinero.

¿Y como rechaza el señor Funes la asercion de que "los jesuitas eran los señores absolutos de todo, y podian disponer del escedente de los bienes de la comunidad entera? De este modo—"Es imputacion injuriosa y mal fundada, la de los que han creido que este sistema de gobierno tenia por objeto aprovecharse los jesuitas de los trabajos de sus neófitos; porque

admiraba la pureza del manejo, llevado hasta el 🖝 crúpulo; sin que hubiese ejemplar, de que un caraadministrador diese algo de momento á sus mismo superiores, sino por su legítimo valor." No dudanos de que todo esto fuese exacto, y de que les constace á los que se hallaban instruidos, como lo estuvo seguramente el señor Funes, educado por los jesuitas, en la cuenta y razon de los caudales de esas reducciones; pero no estamos por las palabras con que gura, "que el producto de los efectos comerciales, 🖛 en natura como manufacturados, la yerba, la cera, ka miel y los lienzos de algodon, se invertia en el pag« de los tributos y diezmos, y el sobrante se retornaba en efectos para el consumo de los pueblos, adorno de los templos, y galas dispendiosas, de que usaban los imdios de oficios públicos en sus festividades." Lo dicho en este mismo artículo puede servir de satisfactoria contestacion á las aserciones, que nos parecen muy exajeradas, del señor Funes. El sobrante dabe para todo, y fuera del adorno de los templos y las gr las dispendiosas, para enviar á Roma, en determinados tiempos, un gran caudal, fuera de las remesas etraordinarias: todo era sabido, público al embarcarea.

309. Prosigue así el señor Funes—"el gobierno de los jesuitas ha sido desmerecedor á juicio del señor Azara, de los elogios que le han tributado escritores europeos por haber establecido la comunidad de bienes, la falta de propiedad y la dependencia absoluta;" y para rebatir este juicio desfavorable, se empeña el señor Funes en justificar la institucion jesuítica de esta manera—"La igualdad de condiciones y de fortunas siempre ha sido mirada como el segundo bien de una sociedad; y no es poca gloria para los autores de este gobierno, que sus censores le formen proceso

por el crimen de haberlo conseguido."

No nos parece que sea digno de llamarse bien de una sociedad, y mucho menos su segundo bien, la igualdad de condiciones y de fortunas. Lo que la parecido un bien en sociedades civilizadas y de progreso, era destruir el aristocrático instituto de las

vinculaciones, que servian de obstáculo á la repartide las propiedades, y á su libre circulacion, para resea de los particulares y de la sociedad; así como des vanecer esa miserable farsa de clases altas y privilegiadas, que ostentan una pueríl vanidad, una verdadera miseria, que ocurre á vestidos y relumbrones para ocultarse. Pero sentar por regla general, y mirar como un bien de la sociedad, la igualdad de condiciones y de fortunas, nos parece una notable equivocacion, que no entrará jamás, ni conviene que entre en los verdaderos intereses de una buena sociedad. La condicion del magistrado no puede ser igual á la de los símples ciudadanos; ni la del que sabe y enseña á la del ignorante y del que aprende; en una palabra, las condiciones sociales no pueden tener igualdad, cuando son obra de la naturaleza ó de la ley, que las crea dentro de los fines convenientes al bienestar de la Nacion.

Tampoco la igualdad de fortunas puede considerarse como un bien en la sociedad. La fortuna del hombre laborioso no puede ni conviene que sea igual á la del descuidado; ni la del industrioso que emplea su talento y luces adquiridas para dirijir una empresa, ó del que pone sus brazos en la ejecucion, ó del que recorre paises para encontrar mayores recursos y adelantar, á la del que se contenta con recibir ocio-

so la herencia de sus padres.

Pasando de la consideracion de los principios á la aplicacion que de ellos hace el señor Funes al gobierno de los jesuitas, empéñese cuanto guste este señor en pintar "esas repúblicas, como las únicas del mundo, donde reinaba esa perfecta igualdad de condiciones, que templa las pasiones destructoras de los estados, y suministra fuerzas á la razon." En verdad, el Paraguay no conocia sino dos condiciones y dos fortunas, la condicion de los pastores y la de los rebaños; la pingüe fortuna de que disponian los padres, segun les estaba prevenido para los fines convenientes, y la escacisíma, para lo necesario sin superfluo de

los pobres indios. Habia en estos igualdad de miseria, igualdad de abatimiento, que degrada la dignidad del ser intelijente, en vez de suministrar fuerzad su razon, igualdad de condicion servil, sobre la que alzáran los padres jesuitas su absolutismo patriarcal. La igualdad de habitacion, de traje, de alimento, y cuantas mas disposiciones suntuarias quisieren dictar los padres, no dan por cierto razon ni título á recuerdos gloriosos; así como la igualdad de derecho á los enpleos es una burla cruel, un verdadero sarcásmo. Ser corregidor un indio, y ser corregidores otros indios, es decir, puros instrumentos, ejecutores, verdugos quizá de la voluntad de los curas legisladores, gobernantes, jueces, era honrar á todos los indios con la

:..

igualdad del servilismo.

Respecto de la propiedad se espresa con algunas variantes el señor Funes: vá habla de la falta de propiedad en el indio, y de no tener libre disposicion ni aun del producto; ó yá de un derecho casi impercepti ble de propiedad; de una propiedad limitada, aunque con algun uso en su egercicio; de no ser desconocidos el mio y tugo: el P. Charlevoix habia dicho francamente-cl mio y el tuyo no son conocidos. Pero desde el momento en que se confiese, que todo lo disponis el doctrinero, como tutor con férula para su pupilo, y que en el uso de los bienes entraba siempre la dicrecion del conductor, todo lo demas carece de sentido, no hay mas que palabras. Jugueteaba el señor Funes con su buen talento, cuando escribia—"como los indios se convencian de su acierto bajo esa misma dependencia, les parecia que procedian por elecion" -- 'No faltándoles cosa alguna, venian á gozar en cierto modo de una propiedad ilimitada." Aquí solo hay ilusion de palabras, es juego no mas.

Y era mas que juego el decir—"convengamos en que la propiedad fuese restringida, y tambien el origen de algunos males, mó tiene tambien los suyos una propiedad entera?" Y en seguida habla de "la avaricia, la prodigalidad, el lujo, de millores de artistas ocupados en corromper á los hombres, hacién-

doles contraer mas necesidades facticias, del oro que hace veces de virtud, de nobleza, de instruccion y de todo, y de que para pasar con estimacion, es preciso ser otra cosa que hombre de bien." ¿Creen nuestros lectores, que todo esto venia al caso? Nos parece que nó. El hombre puede abusar de las cosas mas buenas é inocentes y aun de las santas, sin que por ello pierdan su nombre propio, se abusa de la miseria como de la riqueza. Las naciones y sus individuos saben que el estado en que tenia cada padre cura á los indios del Paraguay, no es el que conviene á la prosperidad; y lo sabian respecto de su compañia los padres jesuitas, propietarios, grandes propietarios,

Cuando por estrañar el señor Azara, que no hubiese bastado siglo y medio para sacar á los indios de la
infancia, le oponia el señor Funes la conducta del gohierno español, que en cerca de tres siglos ha tratado
i los indios en clase de menores; esta réplica, llena de
vigor, era un argumento fuerte contra el señor Azara,
en el caso de que este español aprobase la conducta
del gobierno español; pero no quitaba su fuerza á la
observacion hecha en descrédito de la conducta de
los jesuitas con los indios, sino que á lo mas se deducia, que una propia razon militaba contra el señor
Azara, contra el señor Funes, contra el gobierno es-

pañol y contra los jesuitas.

Malgastaba su acreditado injénio el señor Funes, al poner empeño en defender á los jesuitas contra las relaciones del señor Azara. Lo hacia por un motivo hudable, que es la agradecida, y perdurable afeccion que almas nobles conservan á la memoria de sus maestros, especialmente si estos han venido á parar en desgracia. Se dice que Voltaire, Alembert, Diderot, Helvecio y otros salieron de las escuelas de la compañia, y que hablaron bien de ella, sin embargo de no ser creyentes: la gratitud los obligaba, y hablaron de los jesuitas por sus aspectos buenos. El señor Funes, educado por los jesuitas, debió de amarlos mas despues de su estrañamiento y estincion, y sus libros y su historia le parecieron desde entónces mas sagra-

dos y auténticos. En ellos habia leido, que "los obispos así de Buenos-Ayres como del Paraguay visitaban estas reducciones, y recibian en ellas todas las pruebas de sumision y respeto que exigia su alto ministerio." Ya saben los lectores lo que hay en el particular.

Entregado el señor Funes á sus propias reflexiones, enmendaba de algun modo lo que dijera en la refutacion, para defender á los jesuitas. He aquí como se espresaba en algunas ocasiones—"Convendremos en que la libertad de estos indios para el uso de sus bienes, no era cual convenia á una República en el estado de su perfeccion"—No disimularemos que, si el plan de los jesuitas hubiese sido trazado para mantener á los indios en una perpétua infancia, era dede luego defectuoso; y aun mas, que debieron irles dando yá una educacion mas liberal y mas conforme al hombre que llega á conocer toda su dignidad."

Resulta de lo espuesto, que no ha habido razones justas, para desmentir las aserciones del señor Don Felix Azara—"es de creer que las poblaciones jesuiticas debieron su formacion mas bien al temor á lospetugueses, que al talento persuasivo de los jesuitas La única regla era la voluntad de los padres curasel corregidor, los alcaldes y regidores eran meros instrumentos de los curas para ejecutar sus voluntades—los jesuitas eran los señores absolutos de todolos indios no podian poseer ninguna propiedad particular—los jesuitas llegaron á persuadir, que este gobierno era el único conveniente á los indios, semejantes á niños—no eran tan niños los que antes de los jesuitas sabian mantener sus familias y vivian en un estado de libertad.—Si en el siglo y medio no han podido correjirse estos defectos, una de dos, ó la administracion de los jesuitas era contraria á la civilizacion de los indios, ó estos eran esencialmente incpaces de salir del estado de infancia."

Pero no pudiendo decirse lo segundo, como lo scredita la esperiencia, debemos estar á lo primero, en

rua del decantado gobierno de los padres jesuin el Paraguay.

ARTICULO XVI.

MISIONES DEL ORIENTE.

§. 19

0. Nuestros lectores han de espantarse de lo que os á referir, al ver los estremos de audacia, y hassobediencia, á que llegaron padres jesuitas, aun ecto de la silla apostólica. Los que hacian cuarto de obedecer al Papa en puntos relativos á misiotergiversaban sus decretos y le desobedecian en ropias misiones. Tal seguridad tenemos en lo que os á decir, que no nos acompaña el temor, de que tra prévia advertencia disminuya el valor de la cion.

El P. Fr. Luis Sotelo, de la orden de San Frany que sufrió martirio en el Japon en defensa de cristiana, escribió poco antes en su prision de ra una carta al Papa, con fecha 20 de Enero de , en la cual se quejaba de la persecucion, que los tas hacian á los demas misioneros, para quedar solos; del impedimento que habian puesto para él no fuese consagrado Obispo, segun lo dispu-Paulo V, y no hubiese en ese vasto imperio Obispo que uno de los suyos, al que hacian residir acao, muy léjos del Japon. El P. Fr. Diego Collale la órden de Santo Domingo, y superior de las ones en el Japon, hizo una relacion estensa y ta de la persecucion de los jesuitas á los religiole Santo Domingo y San Francisco, y de la macon que trataron á aquel Santo religioso. "A decia al Rey de España, me han hecho pasar por sedicioso, sobornador de testigos, rebelde, enezo de la justicia, cruel y escandaloso......Todo objeto es quedar solos donde ellos están." Segun "prefieren los jesuitas, que se pierda la religion

cristiana en un reino, d tencr compañeros que la pro-

paguen."

311. "De la misma manera se condujeron en el Mogol. El señor Mateo de Castro fué enviado á la Etiopía como vicario apostólico, y no pudo ser recibido, porque los jesuitas tenian allí un patriarca de su compañia. El señor Castro se dirijió entónces á las Indias; mas apenas llegó á Goa, cuando los jesuitas le pusieron obstáculos. Sin embargo, logró introducirse en los estados de un Rey idólatra, quien le permitió levantar una Iglesia. Con este motivo se propue trabajar una casa para los padres del oratorio, y lo consiguió; pero se movieron los celos de los jesuitas, que emplearon la calumnia para desacreditarle, y echar abajo sus iglesias; y aun enviaron á Romainformes horribles sobre sus costumbres, que llamaban desarregladas. El Obispo fué á Roma, donde recibido al principio friamente, logró por fin manifetar con tanta claridad su inocencia, asì como la infidelidad de los jesuitas, que regresó honrosamente 1 Bu mision."

312. "Los capuchinos llegaron á mediados del siglo 17, á la costa de Coromandel, y comenzaron á predicar la fé á los malabares, estableciendo luego una parroquia en Pondicheri. Los jesuitas echados de Siam vinieron á refugiarse allí, y los capuchinos los recibiron cordialmente, aunque sin precaucion; por que aqullos los molestaron en la posesion dela paroquia, y empeñaron al Obispo de Meliapur, su antiguo hermano, á que erigiese dos, una de franceses, confide á los capuchinos, y la otra de indios malabares par los jesuitas. Habian tenido estos la astucia de interesar al director de la compañia de Indias, para que que dijera al Obispo, que las intenciones del Reyena que se erigiese esta nueva parroquia. El Rey declaro despues, que él no se acordaba haber dado tal órden Viendo los capuchinos, que se les arrebataba la porcion que les habia costado muchos sudores, se quesron á la congregacion de propaganda y recibieron una providencia favorable; pero el Obispo de Meliapur 10

miramiento á tal providencia, confirmó la usuron con la violencia, y aun se avanzó á excomulil superior de los capuchinos, por haber hecho lel rescripto, y publicado que los jesuitas no eran s de los malabares. En la excomunion decia el po que al tal superior no se le diese fuego, ni , ni todo aquello de que tuviese necesidad.' los capuchinos insistian en su propósito, porque esuitas, no solo en Pondicheri sino en otras parhacian una mezela monstruosa de cristianismo é itría. El padre jesuita Nobili para atraerse á los nanes, tomaba el hábito y las maneras de vivir stos idólatras, y lo que hizo el padre Nobili, lo halos demas jesuitas. Aquellos llevaban un cordon ierto número de hilos, como signo de su sacerdoy los jesuitas lo llevaban tambien. Los bramanes ıban con un baston de nueve nudos; y los jesuitas iban de igual modo. Los bramanes se frotaban la te con ceniza del escremento de la vaca, divinidel pais; y los jesuitas hacian lo mismo. Los braes despreciaban altamente á los europeos; y los itas les hacian creer, que ellos no eran europeos. ian ademas los jesuitas en Pondicheri fuentes tismales y confesonarios para los nobles, y otros los párias. Los malabares adoraban la vaca, y u honor se embarraban con el estiercol de este aal; y los jesuitas permitian lo mismo á los crisos, con tal que el estiercol hubiese estado bendepor los misioneres. El talí, ligado á un cordon de to ocho hilos, es una especie de medalla, sobre la está grabada la imágen del Dios Pilear, el Priade los antíguos, y es el signo del matrimonio: los itas permitian á las cristianas llevar ese talí, con que lo acompañen de un pequeño crucifijo, ó una gen de la Santa Vírgen. Los malabares tenian una a vergonzosa, bajo el título de matrimonio: los itas la sufren, y nada encuentran de contrario á intidad de las costumbres."

Estas supersticiones se hicieron un motivo de disentre los jesuitas y los otros misioneros; y para hacer callar á sus adversarios, se dirijieron los jestas á Roma, en tiempo de Gregorio XV, presentadole como civiles prácticas enteramente idólatras. El Papa dió un decreto, permitiendo ciertas prácticas; pero añadiendo tantos correctivos, que los propios padres no hicieron valer el decreto, ni aun le mostraron, ni se insertó en el bulario de Gregorio XV."

"El superior de los capuchinos, que era el P. Esprit, y desempeñaba el cargo de cura de Pondicheri, se apartó con los suvos de la comunion de los jesuitas, por que estos continuaban en las prácticas idólatras, condenadas por el Cardenal Legado Tournon, de quierra hablaremos luego. A poco vino órden de Luis XIV, que se hallaba al fin de su reinado para que el P-Esprit fuese llevado á Francia; pero despues fué reconocida su inocencia en el reinado de Luis XV, y volvió á su curato con gran duelo de sus perseguidores... Tambien M. de Visdelou, que por su rectitud y piedad habia reconocido los escesos de sus co-hermanos, y que de misionero jesuita en la China fué hech Obispo de Claudiopolis por M. de Tournon, sufrico tambien el destierro. Su crimen era haberse separado de la comunion de sus hermanos, á causa de herberse rebelado éstos contra el decreto de la Sant= Sede, que confirmaba el decreto del Cardenal."

Notemos de paso, que "los jesuitas se empeñabane" la canonizacion de su hermano el P. Juan Brito, como el objeto de que, declarado mártir este jesuita, el diese por cierto y seguro, que los ritos malabares receran opuestos á la pureza del evangélio, pues no servian de obstáculo, á que sus defensores fuesen colocados en el número de los santos." Añadamos que dicha pretension tenia tambien por objeto, neutralizar la canonizacion del venerable Palafox.

313. "El citado P. Esprit habla como testigo conlar de la conducta observada por los jesuitas respecto de ciertas prácticas. Yo he visto llevar en procesion una basija llena de harina y arroz; y en medio de la básija la mitad de una cáscara de coco llena de manteca, que es el aceite de las pagodas, que son los templos de los ídolos, y en la manteca una mecha encendida, que es ceremonia pagana; y todo ello conducido por cuatro hombres en una camilla con la cruz elevada, y detras el sacerdote con capa negra y estola. He visto cristianos embarrados en ceniza de estiercol de vaca, divinidad de las pagodas, para perdonar toda clase de pecados, y el sacerdote la habia bendecido sobre el altar. Se habia visto aquí un padre jesuita, llamado Turpin, revestido de hábitos sacerdotales, sentarse sobre las gradas del altar antes de decir misa, y dejarse besar el dedo pulgar del pié, despues de tres genuflexiones, como en la adoración de la cruz, por los malabares cristianos, para imitar en esto una ceremonia pagana é infame"—"Los idólatras se llenaban de gusto, al ver que las ceremonias de su religion servian para dar lustre al cristianismo. Alguna vez hicieron los jesuitas una procesion, llevando un pedazo del hábito de San Francisco Javier en la custodia que servia para el Santísimo Sacramento; de suerte que el pueblo, que creia se llevaba el cuerpo de J. C. se prosternaba en las calles, creyendo adorar al mismo J. C."

314. Pasando á la China, "los padres dominicos fueron los primeros que anunciaron el evangélio en esa region: despues llegaron los agustinos, y últimamente los jesuitas Ricci, Rogeri y Passi, que haciéndose de gran crédito por sus agasajos, y sobre todo por su complacencia á la idolatría, obligaron á otros religiosos á retirarse. Despues varios dominicos entraron en la China por algun tiempo; però los mandarines los forzaron á salir, por empeño de los jesuitas. El P. Lopez, dominicano, fundó en Macao posteriormente un convento de su órden; pero los manejos de los jesuitas frustraron la empresa, y los dominicanos se retiraron de Goa, quedando el P. Ricci con los suyos absolutos señores de la mision."

"El tal padre era hábil y astuto, y poseia todos los talentos que pueden hacer agradable á un hombre y ganarse el favor de los príncipes; pero tan poco versado en materias de fé, que basta leer su libro de la

verdadera religion, decia un santo Obispo, para conocer, que no sabia los primeros elementos de teología. Pero su política le descubrió el secreto de vivir en paz en la China. Los reves encontraban en él un sugeto complaciente, los paganos un ministro que se acomodaba á sus supersticiones; los mandarines un fin político; y el demonio un ministro confidente, que consolidaba su reino entre los infieles, y que lo estendis entre los cristianos." Predicaba pues el P. Ricci la religion cristiana en la China, desfigurándola con la mezcla de supersticiones paganas; enseñando á los cristianos á asistir, y aun cooperar, al culto de los ídolos, con tal de dirijir su adoracion á una cruz cubierta de flores, ó que secretamente estuviese unidas alguno de los cirios, que estaban encendidos en los templos de los falsos dioses; y en fin, haciendo desaparecer la cruz, que no se queria mostrar á los infieles."

"Los religiosos dominicos lograron entrar años despues en la China por otra parte que Canton, donde tenian los jesuitas sus centinelas; , y uno de ellos 🕳 el P. Morales, aprendió perfectamente la lengua man. – darina, por cuyo medio descubrió, que los cristianos formados por los jesuitas, tenian prácticas idólatras con la autorizacion de esos padres. Los dominicos propusieron á los jesuitas entrar en conferencia paras ilustrar las materias, y convenir en principios verdsderos; pero éstos, en vez de contestar, les suscitaron obstáculos y persecuciones; y dos de aquellos, espiados por los jesuitas, cayeron entre las manos del gobernador de Fogan, partidario de la compañia, y fue ron desterrados de la China. Los dominicos tuvieron que enviar à Roma al P. Morales, supuesto que los jesuitas habian cuidado anticipadamente de enviar al P. Alvarez Semedo; y para poner á la congregacion al cabo de la disputa, compuso un escrito, donde entre otras prácticas hacia mencion, del consentimiento que prestaban los jesuitas á los gobernadores de las ciudades, que habian abrazado el cristianismo, para que ofreciesen sacrificios al idolo Chinchoam, y prosternarse ante él, con tal de referir su adoracion á una cruz que llevasen oculta; del cuidado de no instruir á los catecúmenos en la impiedad de estas prácticas, á fin de que su ignorancia pudiese escusarlos, y darles el bautismo en tal estado; y de evitar que se hablase á los catecúmenos de J. C. crucificado, ó mostrarles un crucifijo, de miedo de atraerse la persecucion del pueblo, que miraba la cruz con horror."

315. Estas y otras semejantes prácticas fueron condenadas por Inocencio X: el P. Morales regresó á la China con su decreto, y lo presentó al P. Dias, vice-provincial de los jesuitas. Este lo recibió diciendo-"lo hemos puesto sobre nuestra cabeza, como * hijos de obediencia; y en cuanto podamos, obedeceremos « lo que ordene la Santa Sede "Diciendo—obedeceremos en lo que podamos, dejaban los jesuitas una puerta, para poner á sus piés un decreto, que antes habian Puesto sobre sus cabezas. Al efecto, cambiando en honor civil y ceremonia política los cultos visiblemente supersticiosos, enviaron á su padre Martini cerca del Papa Alejandro VII quien, atenido á la esposicion de dicho padre, declaró que eran permitidas esas ceremonias; y en cuanto á concurrir al culto de los idólatras chinos, decidió, que los cristianos podian hallarse presentes con una presencia puramente pasiva, sobre todo, despues que ellos hubiesen hecho una protestacion de su fé, no hubiese peligro de subversion, y de otro modo no se pudiesen evitar los ódios y enemistades."

"Los jesuitas se creyeron triunfantes con esta vergonzosa sorpresa, y remitieron volando su decreto á
la China. En vano dijeron los otros misioneros, que
el nuevo decreto condenaba á los jesuitas; porque estos hacian en la China lo que no estaba en el decreto,
así como no hacian lo que en él estaba; que lo habian
obtenido sobre una falsa esposicion, y que ademas
estaba acompañada de condiciones que no se encontraban en la práctica. Acaecieron nuevos disturbios,
y se dirijieron á Roma nuevos enviados; hasta que

se hizo necesario comisionar vicarios apostólicos, que examinasen por sí mismos el estado de las cosas; decidiesen. Aunque inclinados á los jesuitas los comisionados, se desengañaron luego á vista de sus supersticiones, y tomaron el partido de los dominicanos. Muchos años pasaron en examinar los puntos, y despues de una paciencia de diez años, el vicario apostólico Maigrot, doctor de la Sorbona y Obispo de Conon, dió un mandamiento, en el cual declaraba entre otras cosas, que la esposicion hecha á Alejandro VII, no era verdadera. El mandamiento fué aprobado por los otros vicarios, y observado por los mi-

sioneros, con escepcion de los jesuitas."

316. Si hubiese alguna duda acerca de los hechos referidos, quedará disipada con el testimonio siguiente del secretario de la congregacion de propaganda *fide*, quien; empleando las palabras de **uno de los es**critores de los cuales tomamos las noticias, era el hombre que entre todos debia estár mejor instruido en los negocios de la China. He aquí pues lo que decia ese secretario, M. Urbano Cerri, en el escrito que presentó al Papa Inocencio XI, con este título—condo de la religion cristiana en todo el mundo. "La congregacion sabe, cuantas y cuales han side las contradio ciones que sufrieron los vicarios apostólicos de parte de los jesuitas. Estos padres se molestaban de vene sometidos á los vicarios apostólicos, pareciéndoles que perdian una gran parte de su reputacion, y dejaban de ser como antes los árbitros de las inclinaciones de ese pueblo, que bien habia conocido, cuanto escedian los obispos á los jesuitas en bondad y desinterés. Por eso trataron los padres de desacreditar á los obispos en asambleas públicas y aun en las iglesias, y dijeron á los pueblos que no debian reconocerlos ni obedecerles, que eran intrusos y herejes, nulos y sacrilegos los sacramentos administrados por ellos, y valia mas morir sin recibirlos, que recibirlos por su ministerio. Los jesuitas han reducido á estos pobres prelados á una triste estremidad p**or medio de impos**turas de todo género, y han hecho pasar sus calumnias á los ódios de los príncipes católicos de Europa

con artificios de toda clase."

817 "Él Papa Inocencio XI, sostuvo á sus vicatios, y mandó salir de la China á cuatro de los mas turbulentos jesuitas. Uno de éstos, el padre Fuciti llevó su insolencia hasta decir al Obispo de Berite y á su vicario general, que eran usurpadores, sobervios, hipócritas, herejes y jansenistas & Al Obispo de Heliópolis trataron peor, haciendo correr la voz de que era hereje y espía del Rey de Francia, le tuvieron preso seis meses, con los tratamientos mas indignos, y le embarcaron para España." [151]

§. 2º

318. A vista de tan importantes y fidedignos documentos, se dudará todavia de la conducta de los jesuitas en las misiones del Oriente; se tendrá por falso lo que contra ellos se decia? Lo tenia por falso el padre jesuita Tellier, y en tono tan alto y despechado, que "negó todos los hechos; acusó de supuestas las piezas mas importantes que se habian aducido; produjo otras para convencer á las primeras de falsedad, y se comprometió á pasar por malvado é insensato en caso de probarle lo contrario. De modo que el P. Tellier y sus adversarios se hallaban en una posicion muy apurada, donde no habia medio de salir, sin que los unos ó los otros se cubriesen de ignominia."

"M. Arnaldo refutó al padre jesuita, probándole demostrativamenne la verdadd de los hechos que él contradijera, y la fidelidad de las piezas en que ellos se contenian; así como le convenció con pruebas autenticas, de haber producido piezas falsas, que espresamente se fabricáran, para que sirviesen á lo que se intentaba probar. El libro del P. Tellier quedó de tal suerte desacreditado, que los propios jesuitas no pudieron impedir, que fuese censurado en Roma por un decreto de la inquisicion, obteniendo unicamente que se añadiese—donec corrigatur, sin que haya llegado el caso de la correccion, y que no llegará ja-

más, á causa de las innumerables cosas que se descubrieron en el examen hecho. M. Brisacier, superior de las misiones estrangeras, y M. Courcier, teologal de Paris, que habian aprobado el libro del P. Tellier, se creyeron obligados á retractar su aprobacion; y como los jesuitas pretendian eludir con vanos efugios la retractacion del primero, hizo él una nuevaque

disipaba toda duda."

319. "Años despues el Papa Clemente XI, que era muy adicto á los jesuitas, tuvo que enviar á Monsenor Tournon patriarca de Antioquía, y á quien despues hizo Cardenal, persona recomendable por muchos títulos, con las facultades de Legado d'Iatere, en las Indias y la China. El Legado se dirijió á su destino, y cabalmente sué à alojarse en la casa de los jesuitas. Allí tomó conocimiento de la causa de los ritos, y de ellos mismos quiso saber la manera con que gobernaban sus misiones. A consecuencia dió un decreto condenando los ritos malabares, observados por los misioneros de la compañia, y exhortó á estos i que publicasen y cumpliesen el decreto. Y como los jesuitas solicitasen vivamente la suspension de la censuras del decreto, el Legado las suspendió por tres años lo que no contentó á los padres, que recibisron esta contestacion—padres, yo temo haber gravado mi conciencia por compluceros. Por el contrario, el dijo al superior de los misioneros capuchinos abrazándole—padre mio: aquellos que me han indispuesto contra vosotros con falsos informes, serán responsables ante Dios. Persuadios, que á mi regreso de la China yo os haré toda la justicia que os debia.'

320. "La Santa Scde reconoció el mérito del decreto del Legado, que calificó de justo y prudente, y lo confirmó en una congregacion, contra las esperanzas de los padres jesuitas Lainez y Couchet, enviados a Roma para representar contra el decreto. Sin embargo, los jesuitas escribieron contra él, y publicaron que el Legado habia carecido de jurisdiccion, de lo que se indignó el Pontífice, viendo que se hacia resistencia á la autoridad de su Legado. El Papa confirmó

uevamente lo que este habia hecho en las Indias, y ilminó excomunion contra los refractarios. El P. ain ez de vuelta de su viaje á Roma, y consagrado bispo, se declaró abiertamente contra el decreto, el Cardenal Tournon, y aseguró publicamente, que el Papa habia declarado, que los misioneros podian practicar las ceremonias condenadas por M. Touraon, cuando contribuyesen á la salud de los pueblos, y & la mayor gloria de Dios." El P. Bouchet, que uera compañero de Lainez, Obispo de San Tomé, rerestido de los hábitos sacerdotales, y tomando por testigo el cuerpo y sangre de J. C. dijo que "él habia Obtenido de la propia boca del Papa una declaracion precisa vivæ vocis ordculum, segun la cual no obligaba el decreto del Cardenal Tournon, y podian 108 misioneros, sin temor de herir sus conciencias, permitir la práctica de las ceremonias, que el Legado condenó, pues de esta manera convertirian mas facilmente los gentiles á la fé."

321. "Llegada la noticia á Roma, se escribió de alli, que el Papa llamaba mentiroses á los que publicavan el oráculo de viva voz; de lo no que hizo caso el P. Dispo Lainez, diciendo, que "el Papa Clemente XI, era muy urbano, y timorato, para llamar mentiroso al P. Bouchet, religioso autorizado, á quien estimaa mucho." Pero Clemente XI, espidió un breve, en ue confirmando el decreto del Legado, declaraba, ue se le habia atribuido falsamente el oráculo de viva oz. (152) "El 1º de Octubre de 1710 el Pontífice espiió un decreto en confirmacion de lo dispuesto anterioriente acerca de las ceremonias de la China, y se hio intimacion á los generales de las órdenes, cuyos ábditos estaban empleados en las misiones. Tamurini, general de los jesuitas, respondió que iba á haar todo lo posible, para que las órdenes del Papa iesen ejecutadas con puntualidad. El año siguiente 711, se hallaban reunidos en Roma los procurados de las provincias de la compañia, y se dispuso ne para cerrar la boca á los calumniadores, presense el general al Papa una declaración espresa y terminante, que efectivamente presentó, firmada por élsus cuatro asistentes y veintitres procuradores; y esse preciso convenir, en que no puede haber manife cion mas formal de someterse á los decretos de Clamente XI, sobre las ceremonias chinas, sin ningua tergiversacion, contradiccion, demora & Y no obstinto á los diez dias del decreto pontificio, escribiera el general al P. Grimaldi, visitador de los jesuitas en la China, y uno de los mas furiosos persoguidores del Cardenal Tournon, diciéndole, que tomase nuevo valor y se reanimase en su vejez, para defender los ritos chinos; pues el nuevo decreto del Papa lofavorecia. El P Norberto en sus cartas apolojetica. acaba de darnos una carta certificada en Roma po= M. Nicolai, Arzobispo de Mira, como conforme original, que este prelado dice haber visto. Esta comducta recuerda lo que se lee en la declaración del nomero 2º capítulo 1º parte 2º de las constituciones de la compañia: "puede dar el general á los superiores » particulares por cartàs patentes los poderes mas « amplios, á fin de que los inferiores los respeten « mas, y sean mas humildes y sumisos; y al mismo « tiempo restringir estos poderes por cartas secreta, « segun lo juzgare conveniente." ¿Qué pensar de um sociedad donde, segun sus propias constituciones, pur de desmentir el general por letras privadas lo que dijera en letras ostensibles?"

¿Se dirá que aquí se habla de la restriccion secreta de facultades, que ostensiblemente se concedierra ámplias? Sí; pero queda establecido y supuesto el principio de que, una cosa puede decirse en pública, y otra, auque sea contraria, en secreto. La carta del general es como sigue, y merece ser copiada por estero—"Tome V. R. un nuevo valor y reanímese en a vejez: porque si hasta el presente ha tenido que si frir en la defensa de los ritos chinos, ahora puede regocijarse con nosotros de que el Santo Padre nos ha dado un decreto que los favorece. El Señor, por intercesion de San José, Patron de la China, y de San Javier, ha querido por fin acceder á nuestros

para que la cristiana China reflorezca, y el rador quede satisfecho. Nosotros no cesaree llamarle nuestro gran bienechor, y de honcomo tal. En Roma á 11 de Octubre de [153] No olviden nuestros lectores la espanenidad con que el P. general de la compañia y sostiene, para la China, que el Papa favo. *ritos*, que tan espresamente habia condenado. ello invoca el Santo nombre de Dios, que ha los votos de los jesuitas por la intercesion de é y San Javier!

Volviendo á las tareas y padecimientos del Tournon, bastará repetir, que "si las perses que sufrió, hubiesen procedido del ódio y fuos paganos, la Iglesia no veria un motivo de y dolor, sino de triunfo; pero ellas fueron s por los que se glorian de ser la porcion esel pueblo de Dios. Pereció en los horrores de sion el Cardenal Legado." Los jesuitas habian de que se verificase esta prision, aflijidos de evivir á su víctima, á la cual.....Los lectogusten pueden rejistrar el documento á que rimos (154) Hay crimenes que se hacen in-

á fuerza de monstruosos.

adres jesuitas dieron principio á los horrores abonaron, sembrando la discordia, fingiendo ios ó desfigurándolos, resistiendo y desobedelos mismos papas. Estos padres tenian un articular de ser cristianos, y de predicar el io, haciendo á otros á su semejanza. Habia jesuitas, ya lo hemos visto en la relacion, y el Legado Tournon "no encontró misionero mas el episcopado que al P. jesuita Visdelou, á onsagró en su misma prision" (155); pero esran los que dominaban, otros eran, que como biesen propuesto un sistema de contradiccion. in por bueno lo que otros hacian.

Cuando posteriormente "envió el Papa Cle-II, á otro Legado, y era M. de Mezabarba, a de Alejandría, los jesuitas indispusieron

contra él al Virey, por quien estaban encargados de hacer al Legado algunas preguntas; de lo que este se indignó, manifestándoles, que no eran ellos los que debian encargarse de tal comision, reprendiéndole su astucia y artificios, y recordándoles el respeto que debian á la Santa Sede. El Legado solicitó una audiencia del Emperador por medio de sus mandarines; y como estos eran agentes ó pensionarios de los jesuitas, les comunicaron la solicitud, y hubo empeño de que se le diese una respuesta desagradable y mortificante. Con efecto, el Príncipe le hizo decir, por conducto de otros mandarines, que servirian de obstácnlo á la entrevista la observancia de la bula ex illa die de Clemente XI, y la jurisdiccion del Legado, sobre los misioneros de la China. El especioso nombre del Emperador empleado á cada instante, obligaba Legado á escucharlo todo, y á responder á todo; y como la costumbre del pais era ponerse de rodillas, para oir las pretendidas voluntades del Emperador, tuvo el Legado que ver delante de sí á un monstruo de orgullo, al famoso P. Luis Fan, jesuita chino, sentado en traje de mandarin, haciéndole preguntas en términos arrogantes é insolentes, que aquel escuchaba de rodillas. Y no contento el jesuita con haber hecho la funcion de juez, se constituyó, bajo el nombre de intérprete, en espía del Legado; mientras que sus co-hermanos trabajaban con dilijencia para hacer inútil la legacion, y para que no tuviese lugar la entrevista con el Emperador."

324. "El Legado tuvo dos entrevistas con el Emperador, sin notable resultado; pero hubo jesuitas que profirieron groserias contra la Santa Sede. Un testigo religioso, el P. Viani, refiere que otros dos, los padres Cesati y Chalchi, le protestaron in verbo Sacerdotis, que un jesuita, llamado Simonetti, despues de haberse arrebatado en quejas atroces contra el Papa, dijo—pues él quiere irritar á la compañía, ella se verá obligada a mostrar a toda la tierra cuanto es capaz de hacer. El Legado se propuso ganar á los jesuitas; pero él las habia con gente disimulada, que con aparien-

cia de respeto y sumision, le daban golpes muy sensibles." Nosotros obedeceriamos de buena gana, le decian unos, si no nos contuviese el miedo de irritar al Emperador." El P. Mourao mas atrevido, añadia—"yo no sé como ha tenido conciencia el Papa que ha dado una semejante bula: no puede dudarse que haya cometido un pecado gravísimo, que serála causa de la pérdida de la mision, si él persiste." El Legado le rogó, que reflexionase en lo que decia; pero el jesuita, sin desconcertarse, replicó con tono firme, que "el no temia sino á Dios," y entonces le observó el Legado—"si temeis á Dios, hablad con mas respeto de su vicario." El patriarca se veia en la necesidad de sufrir todos los dias espresiones semejantes."

325. "Como el monarca manifestó buenas disposiciones al enviado pontificio, entraron los jesuitas en celos, y le hicieron entender, que no habia hablado sin o por ironia. Sin embargo, habia en la Corte un individuo que favorecia al Legado, y que conocia perfectamente las intrigas de los jesuitas, de los cuales dijo alguna vez—"hablando un dia el Emperador estos padres, les reprochó, que fuesen tan dispudadores, é hiciesen estudio de sorprender en las pa-Labras; y que los padres le respondieron, que estaban dispuestos á obedecer en todo á su magestad." Ufanos estaban los jesuitas de su poder é influencia con el Emperador, y el P. Tomacelli, como si hablára por todos, dijo alguna vez—"el Papa nos ha enviado al patriarca de Antioquía, que ha tirado ca- ñonazos sin efecto: el de Alejandría no acertará mejor; y si nos envia á los patriarcas de Jerusalen y de Constantinopla, volverán con las manos vacías 4 ▼ quemarán inútilmente su pólvora."

是 10 mm 10

326. "Lograron por fin los jesuitas imponerse en la bula que traia el Legado antes de que este la presentase al Emperador. Hicieron traduccion, y previnieron contra dicha bula al soberano, que la rechazó. El mencionado P. Mourao hizo al Legado las declaraciones siguientes, para empeñarle á suspender la bula; por que arrastraria la ruina de la mision, que se atribui-

ria à su imprudencia; porque en tal caso el Legado estaba obligado en conciencia á suspenderla; porque el Papa no podia en conciencia dar tal bula; y porque lo ha hecho mal informado, de suerte que si se hallára en la China, haria la revocacion. El Legado creyó deber reprimir tan injuriosas proposiciones, aunque con dulzura; pero el imperioso jesuita le respondió con altivez—yo sé muy bien de quien hablo y con quien hablo. Dos de sus co-hermanos Suarez y Mayler añadieron otras invectivas semejantes, y el último dijo, que la constitucion era un precepto puramente eclesids tico, y no obligaba gravemente; que el Papa era incapaz de absolucion, mientras persistiese en exijir la observancia de su decreto impio, que precipitaria las almas y causaria 🕦 condenacion. Un misionero, que se hallaba presente, le contestó-"padre, es fácil hablar con tanto atrevi-« miento en un pais lejano, y donde se tiene següridad;" a lo que repuso el jesuita—"yó estoy pronto *á sostener lo mismo en Roma y á la faz del Papa."

Largo seria referir los malos tratamientos, amenasas, ultrajes que sufrió el Legado de parte de los jesuitas, para obligarle á que suspendiese la constitucion pontificia: le echaban en cara su propio dolor, que lismaban rábia para esplicar la causa de sus lágrimas, atribuirle que meditaba malos designios contra el Emperador, contra el estado y contra las misiones. El famoso y audaz P. Mourao decia—"; Qué viene * A hacer estos sacerdotes en la China? ¡Vienen & dominar la Compañia de Jesus? Nosotros sabremot « oponernos. A estos monseñores no les bastan los * jardines, las fuentes y las delicias de Roma, sino que « dores y fatigas, como si no estuviesen bastante gerdos. Es chistoso ver al Papa queriendo dar la ley al Emperador de la China, miéntras que nada puede * obtener de los príncipes cristianos.'

Llegaba á tal estremo el despotismo de los jesuitas que lo ejercian sobre su propio superior el P. Lauresti, "visitador general de la orden en las provincias de la China y del Japon; el cual confesó lloras.

to al Legado, que la fuerza y la violencia de algunos le sus co-hermanos "lo habian obligado; que él no era dueño de hacerse obedecer y de obligar á sus religiosos á someterse á la constitucion; y que cuando él estuviese fuera de Pekin, la observaria." Ello es que los jesuitas pusieron en ridículo al Papa y su Legado, que tuvo que abandonar á Pekin. [156]

§. 3º

327. Al llegar á este punto, preguntamos á nueslectores—; han dejado de espantarse de la inquietud y discordia de los jesuitas? ¡Nuestra prévia advertencia ha disminuido su espanto; y la relacion no ha correspondido á la advertencia? ¡Estraña gente! que haciendo profesion de vida perfecta, y prestando voto de obediencia á sus superiores, y otro especial de obediencia al Romano Pontífice, así lo acreditaban en m conducta, como si hubieran ofrecido todo lo conrario. El amor y la concordia entre cristianos, y muno mas entre religiosos, es el signo característico de er discípulos de J. C. Tambien San Pablo ha dicho los corintios en su primera carta—si alguno se muesra contencioso, ni nosotros ni la Iglesia de Dios tenemos al costumbre: palabras que ocasionalmente escritas para un caso particular, envuelven un sentido aplicable á todos los casos, y del que se ha hecho uso oportunamente. En esta virtud, los inquietos, díscolos, mobedientes y perturbadores no tienen el espíritu de San Pablo, ni el de la Iglesia, y no merecen llamarse Compañia de Jesus.

328. El sábio Leibnitz, uno de los primeros talentos que hanhonrado á la humanidad, no era por cierto enemigo de los jesuitas: al contrario, reconocia gran mérito en ellos; creia que se les hacian imputaciones de cosas falsas y aun inéptas, y que entre ellos habia muchos varones distinguidos; pero confesaba al mismo tiempo, que algunos habia tambien desenfrenalos, los que á cualquier precio, y usando de medios ndecorosos, servian á su órden; lo que siéndoles co-

mun con otros, se notaba mas en ellos, porque eran mas observados. "No es de despreciar, decia, el consejo de Arias Montano—quardaos de los jesuitas." Referia tambien en otro escrito suvo el malestar de los loyolistas en la China, y pronosticaba que "algun dia serian espelidos, como ya lo habian sido de casi todas partes en el Oriente, y daba por razon, que no podian sufrir concurrencia, y querian reinar solosalieni consortii impatientes, soli ubique regnare volunt. Igual suerte han corrido en Etiopía, el Japon, Malabar, y la isla de Ceilan, y sido espulsados de todos estos puntos, quedando cerrada para todos los demas papistas la esperanza de volver. Y es que quieren destruir, cuando no pueden reinar—aut regnare volunt, aut omnia evertere." [157] Los hechos anteriores confirman el juicio que de la compañía hiciera este grande hombre.

De nuestra parte hemos reconocido, así como Leibnitz, que hubo muchos jesuitas distinguidos, dignos de tanto mayor elojio, cuanto mayor contraste hacian con sus co-hermanos arrogantes y perturbadores, por ejemplo los PP. Visdelou y Laureati con Tomscelli, Fan y Mourao. Y al vertanta arrogancia en los inobedientes, ¿será temeridad pensar, que estaban apoyados en autoridad mas elevada, y nada tenian que temer? Ello es, que quedando impunes, y creyéndose benemeritos, y recomendables y verdaderos je suitas, parece que hubieran tomado su espíritu del & píritu de la compania. Por lo demas, cortos nos hemos quedado en la relacion, pudiendo haber aducido mayor cópia de documentos. Los lectores que gusten instruirse mas en la materia, registren las obras que he mos citado, donde encontrarán importantes noticias. Verán el trabajo hecho por una congregacion romsmana, que nombró sugetos al caso, para contestar al memorial presentado por el general de la compañis en defensa y justificacion de sus religiosos, y de si mismo, respecto de los cargos que se les hacian; trabajo emprendido de órden del Papa Inocencio XIII. y de que vamos á presentar un lijero estracto.

329. Empiezan notando los encargados, que "el babilismo en los jesuitas les dictaba su condescencon los mandarines y la nobleza, en punto á idoría. Hacen luego una prolija relacion de los aconcimientos, y dicen que el general es cómplice en la belion de sus religiosos, evidentemente cómplice, a saber justificarse sino con vanas escusas; que es primero en desobedecer á la Santa Sede: que los suitas rebeldes son colocados en los primeros puess de la compañia: que testigos irrecusables acusan los jesuitas: que el general falta á sus promesas á la anta Sede: que pretende se dé crédito á un solo tesgo en favor de sus misioneros, y rehusa darlo á un ran número de testigos ilustrados, cuando deponen 1 contra de ellos: que los jesuitas indisponen al Emerador contra el Papa y los misioneros sumisos: que san de los bienes dados á las misiones, sin llenar las inciones de misioneros: que justifican sus prácticas lolatras dirijiendo la intencion: que llaman precepto apío la bula pontificia, y dicen que el Papa es ingno de absolucion: que el general á pesar de pruesevidentes, afecta ignorar la rebelion de sus reli-10808: que los superiores de la compañia arrastran á 18 misioneros á la rebelion de la Santa Sede: que el gullo de los jesuitas es la verdadera causa de su rquedad: que para justificarse, acusan falsamente á s vicarios apostólicos y á los misioneros obedientes: 1e para justificar su rebelion, ocurren á discursos apíos y escandalosos; que en su profesion de fé en China, sostituyen Confusio al Papa: que no alleindose sino á los grandes, acreditan que no es el do de las almas lo que los lleva á la China: que ando un buen jesuita se somete á la bula, sus heranos lo acusan de simplicidad: que su objeto es arar de alli á los otros misioneros que se someten á la la: que su sumision consiste en publicar la bula, ra quedar instruidos, sin inquietarse por su ejecun: que ellos hacen firmar aserciones falsas con junento: que ponen en la boca del Emperador pagacalumnias para perder á los cristianos: que al que-

rer justificarse, dan armas contra ellost que el general ha mentido para justificar á sus religiosos, así como los misioneros jesuitas empleaban la impostura y la mentira para indisponer al Emperador contra el Papa y su Legado: que los jesuitas juran observar lo que violan en seguida abiertamente: que falsifican las letras de Roma y las interceptan: que su terquedad procede de las contra-órdenes de su general: que ellos predicen los crimenes que han mandado ejecutar: que el general iguala sus juicios á los de la sagrada congregacion y aun del Papa: que en lugar de hacer manifiesto, que sus religiosos han obedecido, no parece ocupado sino en mostrar, que no han podido ni debido obedecer: que convencidos los jesuitas de haber calumniado, se atreven á acusar al Legado de calumniador: que el Papa Inocencio XIII concedió tres años á los jesuitas para empeñarlos en la obediencia, antes de suprimir la compania; y que segun el testimonio del memorial, Inocencio XI, habia querido suprimirla tambien: que los jesuitas protestan su obediencia al Papa á pesar de todas las pruebas, las mas evidentes de lo contrario: que la compañía es incomjible en su rebelion á la Santa Sede, y que el Papa debe suprimirla sin tardanza."

Tales son los puntos á que se contrae la respuesta trabajada de órden de Inocencio XIII á la apología del general de los jesuitas. Mucho mas contiene, y nosotros hemos reducido á una página un tomo entero.

330. Los encargados de responder al P. general, no eran hombres sospechosos en la fé ni enemigos de los jesuitas: escribian á vista de los documentos y de la propia apología ó memorial, y en obediencia al mandato pontificio. En todo ello, y en lo espuesto anteriormente, han visto nuestros lectores pruebas manifiestas del proceder vituperable de los jesuitas, que dominados por el espíritu de discordia, lo hacian servir á su propósito de sostenerse, á pesar de los mandatos de los Legados, de las congregaciones y de los papas. Increíble seria, á no haber pruebas tan

multiplicadas. "Se vé de un lado, son palabras de los comisionados autores de la contestacion, la solicitud de los papas, sus precauciones contínuas, para atraer à los jesuitas à la obediencia y sumision; y de la otra el poco respeto à las censuras, el menosprecio que de ellas hacian, los artificios y subterfugios que emplearon por cerca de un siglo, para eludir los decretos de la Santa Sede, con escándalo de los fieles y pérdida

de las almas." [158]

331. Todavía en tiempo del sábio Benedicto XIV, duraban las disensiones, que trató de reprimir en dos bulas al caso. Cuando era Próspero Lambertini, y trabajaba en las congregaciones, habia manifestado decididamente su opinion en varias ocasiones, y en una de ellas, con motivo de la carta escrita á la sagrada congregacion por M. Claudio Visdelou, misionero de la compañia, Obispo y Vicario apostólico, decia asi—":Puede ser sospechoso semejante testimo-"nio? ¡No debe tener mus peso para la Santa Sede, que cuantos pueden recibirse de los misioneros de " la compañia? Estos padres no piensan sino en jus-* tificar su conducta, contra la cual todo el mundo clama. El Vicario apostólico, al contrario, no habla sino para satisfacer á su deber y descargar su con**ciencia.** [159]

Siendo yá Pontifice espidió las mencionadas bulas —ex quo singulari, de 11 de Julio de 1742, y omnium sollicitudinum de 12 de Setiembre de 1744. En una y estra se hace cárgo de los decretos y constituciones de sus predecesores, acerca de los ritos de la China y estros lugares; los reproduce y confirma; así como reprueba y anula ciertas permisiones del Legado Mezarra, dadas por él, cuando se hallaba rodeado de ingustias, y sin libertad de discutir los puntos con bispos y otros varones doctos, y promulgadas contra u espresa voluntad; y ultimamente resuelve lo que e hallaba pendiente. En una y otra bula califica de combres inobedientes, capciosos, contumaces, perdidos y reractarios, á los que no se sujetaban á las decisiones ontificias sobre los ritos; y aunque no nombra por

moderacion y prudencia à los jesuitas, los pintaba, pues de antemano los conocia, y los dejaba al juicio de los lectores. Porque, entre los misioneros de la India y la China ¿quiénes eran los que desobedecian los mandatos pontificios, y mortificaban à los Le-

gados?

Y no era en este solo punto la inobediencia de los jesuitas, sino que habiéndose prohibido en tiempo de este Papa la biblioteca jansenista, obra del jesuita Colonia, donde se hallan censurados y maltratados los adversarios de la compañia, otro jesuita, el P. Patouillet, la reprodujo con el título de—diccionario de libros jansenistas. Y habiendo condenado Benedicto XIV en dos decretos sucesivos, la historia del pueblo de Diopor el jesuita Berruyer, cuya tercera parte fué compor el jesuitas comporte de la jesuitas compor el jesuitas comporte de la jesuitas co

En el momento en que preparaba Clemente XIV, el breve de abolicion, el Vicario apostólico del Tonquin Occidental escribia así á la congregacion de propaganda—"los jesuitas no temen á nadie, quieren ser temidos de todos. Ellos no tienen, ni nunca tuvieron respeto ni consideracion á los vicarios apostólicos ni á vuestras eminencias. Creen agradar á Dios yá su compañia, si por fas ó por nefas pueden de

pulsar á los otros misioneros." (160)

§ 49

332. No es posible, al hablar de las misiones del Oriente, guardar silencio respecto del P. Norberto, capuchino y misionero. Habia escrito unas memorias históricas sobre las misiones de las Indias Orientales, que presentó al Sumo Pontífice Benedicto XIV, quien deseaba una historia mas exacta y mas estensa de las misiones de los jesuitas desde su establecimiento. El P. Norberto quedó encargado, y su empresa fué anunciada en toda la Italia. El autor acumulaba manuscritos al efecto, y escribió á Juan V, Rey de Portu-

gal, para que se dignase remitirle los que podian servir para su historia, pidiendo permiso para dedicarbela; pero los jesuitas sorprendicron al monarca, que pidió á Benedicto XIV, que echase de su capital al P. Norberto: al leer la carta el Papa, dijo—el P. Carboni la ha escrito, y el Rey la ha firmado. A esta carta acompañaba otra el P. Carboni al ministro de Portugal en Roma, amenazándole con la indignacion del Rey, si no contribuia, á que el perverso Norberto saliese de Roma vivo ó muerto. Ello es que el P. capuchino tuvo que ocultarse en el palacio de un Cardenal. El Papa, para salvarle, tuvo que concederle el privilegio de vestirse hábito secular; y el general de su órden le permitió buscar asilo donde gustase.

Huyendo de las persecusiones y calumnias de los jesuitas, y no siéndole bastantes las medidas anteriores, obtuvo de Clemente XIII, un breve de secularizacion para que pertenèciese al clero; el breve hacia honor à Norberto, y cubria à los jesuitas de confusion. Pero estos continuaban persiguiéndole en su nuevo estado; una noche fué asaltada la casa en que vivia el Abate Platel, nombre con que era va conocido el P. Norberto; y guardándose de acusar á sus enemigos, dejó al público que pensára lo que quisiera. El P. Norberto anunciaba en 1750 la ruina próxima de los jesuitas, y no por mala voluntad. Era notoria su adhesion á la compañia antes de su partida á las Indias Orientales; así como antes de entrar á la órden de los capuchinos, casi no habia tenido otros maestros que los jesuitas; y solo se apartó de ellos posteriormente por sus prácticas idólatras. Los jesuitas estaban convencidos de haber hecho hablar á falsos testigos contra el P. Norberto, miéntras que este habia presentado testimonios que destruian las calumnias de los jesuitas contra él. Refiere el mismo, que ellos han dado en las Indias pasaportes para ir al otro mundo sin informacion de vida y costumbres, en vista de que los sugetos hubieron muerto en el servicio de la sacrosanta Compañia de Jesus: que sus cartas edificantes estaban llenas de mentiras y contradicciones, y se hacian imprimir, para dar importancia á los jesuitas

de las misiones y engañar á los crédulos."

"Cuando Benedicto XIV, ordenó al general de los capuchinos, que se estableciese un procurador general en las misiones, fué nombrado el P. Norberto; y la bula ex quo singulari fué publicada algunos meses despues de la publicacion de las memorias del P. Norberto. El ex-general de los capuchinos y el Vice-Legado de Aviñon alababan el celo del P. Norberto: y diferentes principes y ministros y otras personas distinguidas, manifestaban su regocijo con motivo de sua obras y de la citada bula. Y cuando los jesuitas 🖘 quejaban de ésta, y un jesuita italiano escribió contra ella y el P. Norberto espuso las prevaricaciones de los misioneros, y que los jesuitas autorizados por su general perseguian á los que hablaban de sumision; tuvo que huir por defender la causa de la justicia-Los jesuitas condenan al P. Norberto y sus obras sizz conocerlas; y el P. Norberto no condena á los jesuitas y sus prácticas sino despues de conocerlas y exsminarlas. Benedicto XIV, declaraba al P. Norberto en presencia de aquellos que le acompañáran, que su memorias le eran agradables. Antes habia dirijido m breve á dicho padre, acogiendo favorablemente sus obras, diciéndole que habia comenzado á leerlas, que continuaria la lectura, y pondria los remedios convenientes á los males que en ellas referia. Concluia manifestándole su amor paternal y dandole su bendicion apostólica. El misionero publicó su obra en Luca con todas las formalidades necesarias: presentó sus manuscritos al Senado, que los aprobó, así como el superior eclesiástico. Envió un ejemplar á casi todas las cortes; y personajes de la Iglesia y del Estado escribieron al P. Norberto, alabando su celo y sus obras, y las aprobaron mas de veinte cardenales, dos congregaciones, muchos prelados ilustres de Roma, y el Papa mismo, creyendo todos que serian útiles a la Iglesia: la bula—omnium solicitudinum fué publicada tres meses despues de la publicacion de las memorias del P. Norberto."

"El general de la compañia maquinó contra el P. Norberto y sus obras; y como este pensaba continuarlas, hicieron empeño los jesuitas para apartarle de Roma, y habiéndolo conseguido, hicieron correr la Voz de que salia desterrado y era un apóstata. Y como por un decreto de la Inquisicion se habia condenado la lectura de las memorias, por no haberse pracncado las formalidades prescriptas, el P. Norberto se justificaba diciendo, que pues contaba con la volun tad del Sumo Pontífice, se creia dispensado de tales formalidades: que por consejo del maestro del sacro palacio, ademas del de sus superiores, habia hech la impresion fuera de Roma, para evitar las intra esas de los jesuitas; y que aunque no solicitó el permaso de la sagrada congregacion para imprimir la obra, no ocultó el designio á la mayor parte de los denales que la componian, ni á su secretario. El decreto prohibitivo daba tambien por razon, que el libro no podia ser leido sin ofensa de los buenos y escándalo de las almas, no por que la esposicion de los hechos fuese criminal y escandalosa, sino porque las almas buenas no podrian leer tales hechos sin escandalizarse y ofenderse."

Pero "convino á los jesuitas que este modo de hablar, importase lo mismo que decir—las memorias son falsas y calumniosas. Al efecto ganaron al impresor, y le hicieron introducir en el decreto la palabra calumniosum; de lo que advertido el Papa antes de repartirse los ejemplares, mandó hacer una nueva edicion, quitando esa palabra, y quemando todos los ejemplares que la tenian. El cardenal Bezzozzi, miembro de la congregacion declaró, que "el libro del P. Norberto no habia sido condenado sino retenido, por haberse publicado contra las ordenanzas del decre-« to de Urbano VIII. Así el P. Norberto puede reima primir su libro, usando de las precauciones preve-« nidas en este decreto." Por otra parte, si los obispos y los directores apartan ese libro de las manos de las almas débiles, que podrian ofenderse de los escándalos dados por los jesuitas, los espíritus firmes

en la fé podrán sacar provecho." (162)

Ello es que el P. Norberto, posteriormente el Abate Platel, fué considerado de los príncipes, de los papas, y personas recomendables; fué admitido al servicio del Rey de Portugal por decreto y con pension; y publicó en 1766 sus memorias históricas sobre los negocios de los jesuitas con la Santa Sede, y las dedicó á José I, con las aprobaciones mas ámplias y distinguidas de todos los tribunales eclesiásticos y seculares de Lisboa. La obra está en cinco tomos, fuera de dos de piezas justificativas.

Los lectores habrán quedado admirados de cuanto hemos referido respecto á las misiones del Oriente, y de tanta astucia, perversidad y discordia en hombres de profesion virtuosos y predicadores de virtud. ¿Cómo podia ser que tales hombres practicasen é hiciesen practicar, y sostuviesen ritos idólatras mezclados con ritos cristianos, calumniasen á sus adversarios, suscitasen cuestiones turbulentas, y fuesen inobedientes y contumaces á los decretos de la Santa Sede, los que hacian voto de obedecerle? En el siguiente artículo verán los lectores la respuesta á esta pregunta.

ARTICULO XVII.

REGLAS DE MORAL RELAJADA.

§. 19

333. Entramos ahora á una materia muy grave, muy vasta, y mas delicadas que las anteriores. La moral no es una palabra veleidosa, y que no se halle apoyada sobre reglas fijas, las tiene inmutables y eternas. Repelemos con indignacion la degradante y desconsoladora doctrina de que—nada es bueno ó malo en sí mismo, nada justo ó injusto sino por el arbitrio y pactos de los hombres. No, no; hay cosas buenas y malas por su naturaleza, independientemente de las instituciones humanas, que para ser buenas,

deben apoyarse en principios de justicia, y que serán malas, cuando á ellos se opongan, aunque se llamen leyes. La justicia, la moral, la virtud, no son palabras vanas, palabras inventadas; y mucho mas criminal es el que llama bueno lo malo, que quien lo comete á sar

biendas, por miseria, ó por malicia que sea.

Pero hubo falsos doctores, que ocurrieron á sutilezas é interpretaciones, para comentar la ley de Dios. y sostituirla con sus fábulas. Los menos instruidos de nuestros lectores saben que hubo, y no deja de haber, un famoso sistema llamado el probabilismo, que, con el pretesto de piedad é induljencia, hacia ilusorios los preceptos mas sagrados y naturales, sosteniendo que podia seguirse en conciencia una opinion menos probable por la libertad, en presencia de otra mas probable á favor de la ley; como si en otros términos dijeran, que de dos cosas, una mas digna y otra menos digna, habria razon para preferirse la segunda á la primera. Adviertan nuestros lectores, que la cuestion no se versaba en asuntos de puro gusto y capricho, sino de verdad y falsedad, de bondad y malicia, en puntos independientes del humano albedrío, y en los cuales por nuestro propio juicio, á estar á la palabra de los probabilistas, seria lícito abrazar unaopinion que, en comparacion de otra, nos esponia al peligro de obrar mal, sirviéndonos de garantía razones menos fuertes contra otras de mas peso, y menor número de doctores contra un número mayor con sus mejores razones.

334. No crean nuestros lectores, que el probabilismo hubiese nacido en la compañia de San Ignacio: antes existia; pero de tal suerte contribuyeron à fortalecerlo y ensalzarlo los padres de la compañia, que bien merecen ocupar un lugar muy distinguido en la escuela que enseñaba tan funesta doctrina. El docto y muy sensato P. Fr. Daniel Concina, de la órden de predicadores, es de parecer, que "la época del nacimiento del probabitismo entre los cristianos comenzó en el año de 1577, en que el P. Fr. Bartolomé de Medina, co-hermano suyo, publicó su tomo sobre la prima secundæ de Santo

Tomas." El mismo tuvo cuidado de advertir, que "el P. Gabriel Vasquez, fué el primer jesuita que defendió la opinion menos probable; y era preciso confesar con sinceridad, ser evidente impostura la de aquellos que hacian á los jesuitas primeros inventores del probabilismo." Observa despues, que "el P. Tomas Sanchez defendió el probabilismo en toda su estension, sosteniendo el uso de la opinion menos probable en la administracion de los sacramentos, medicina de los cuerpos y en materia de justicia, y que la autoridad de escritores de la compañia y fuera de ella, sirvió de estímulo eficacísimo á otros teólogos para declararse por el partido probabilístico: que el P. Mucio Viteleschi, prepósito general de la compañia exhortó á los religiosos de ella, á que en su enseñanza y escritos, en vez de decir—puede alguno defenderla—es probable—no carece de autor & se aplicasen & las sentencias mas seguras y apoyadas por los autores mas graves y de mayor nombre." [163]

335. Observa el mismo, que en época posterior "los muchos jesuitas que escribieron en defensa del probabilismo, causaron no poco perjuicio á la compañia, porque dieron ocasion á sus contrarios de publicar, que la dotrina del probabilismo era doctrina de su religion, y por la misma razon porque atribuyeron á la compañia el probabilismo, la atribuian tambien opiniones laxes y menos sanas: que en medio de tantas turbulencias compuso el P. Honorato Fabro una defensa de la dotrina moral de la compañia, llevando el libro la aprobacion de nueve hermanos suyos, y sosteniendo en ella que como algunos casuistas de la moral relajada, que no eran jesuitas, habian recorrido á rienda suelta el campo de la moral, celosos anti-probabilistas, al emprender reprimir su demasiada licencia, propasaron los justos límites de su celo, y se atrevieron a asaltar los monumentos lucidísimos de los padres de la compañia Tomas Sanchez, Fernando Castro-palao, y de otros muchos compañeros de estos, y aun al mismo probabilismo para esterminarlo del mundo: que este método del P. Fabro, aprobado por nueve teógos de los suyos, produjo dos malísimos efectos; el imero, ser prohibida su obra por la Santa Sede; y segundo, que en vez de quitar del mundo la falsa pinion de que la compañia enseñase sentencias reladas, la fomentó mas: que se veia promovido en tal bra el probabilismo, de donde dimanaban las opiiones laxas: que en la práctica parece que no habia n la compañia la libertad de inpugnarlo: que algu-08 que lo practicaron, tuvieron que disfrazarse con tro nombre: que no solo muchisimos jesuitas emrendieron con gran valor la defensa del probabilismo, no solo publicaron inumerables apologías á favor tél, sino que divulgaron que todos los doctores de compañia enseñaban el probabilismo: que otros esitores han asegurado lo mismo, y entre ellos el pae Claudio Lacroix—feré omnes é societate Jesu. (164) 336. "El P. Tirso Gonzales, de la misma compase propuso escribir un tratado que intituló—funmento de la teologia moral, en que impugna el probabimo; y viendo que lo enseñaban no pocos de la comnia, y que con esto se fomentaba la persuasion de e tambien se enseñaban en ella las opiniones laxas, terminó dedicar el libro á su general el P. Juan ·ulo de Oliva, para desmentir así la fama esparcida.

Padre general nombró cinco revisores, quienes zgaron no era conveniente que se imprimiese seejante doctrina, menos á propósito para encaminar las mas en dulzura y suavidad al cielo. Hizo el P. Tirvarias instancias, para que dejándose intacta la ibstancia de la doctrina, mudasen los accidentes ie no les agradaban; pero despues de cansado recoció, que lo que desagradaba en su libro era princilmente la substancia de la doctrina. Pero si la obra 1 P. Gonzales fué mal vista de sus co-hermanos, vo otra suerte cerca del Sumo Pontífice Inocencio , por cuyo mandato fué remitida á Roma, y encarda al exámen de dos teólogos de los mas doctos, ienes la aprobaron en términos muy espresivos y isfactorios. El Papa descaba, que el P. Gonzales primiese su libro; pero como el jesuita suplicaba

al Pontífice, que le dejase pedir licencia á sus superiores, segun era costumbre, no pudo obtenerla de ellos, ni aun para insertar en su teología escolástica, que se estaba imprimiendo en Salamanca, dos ó tres hojas, donde esplicaba todo su parecer respecto de la opinion probable. El general juzgó, que tal doctrina no convenia darse á la prensa, por ser contraria á la

opinion benigna, que se tenia por comun."

"Años despues se publicó un escrito en que era censurado el del P. Gonzales, y fué atribuido á un distinguido P. de la compañia. Se defendia, como era consiguiente, la conducta observada por los revisores jesuitas, diciendo que reprobaron la doctrina del P. Tirso por singular, por estraña, y agena del sentir una versalisimo de todas las escuelas, y por tanto sospechosa. Respecto de los revisores nombrados por el Papa, dice que; se habian dejado sorprender fácilmente por haber mirado el cuadro por el lado resplandeciente,

v no por el tenebroso."

337. El P. Gonzales fué electo general de la órden. por el patrocinio del Sumo Pontífice, quien le empenó en que hiciese enseñar en las escuelas de su religion la sentencia mas probable. Y como veia la dificultad en que se encontraba el nuevo general, quiso superarla por sí mismo, y encargó á la congregcion general de la compañia, que diese un decreto caso, como lo dió efectivamente, declarando, que 😘 compañia jamas habia prohibido, ni prohibe á nadie, que enseñase la doctrina contraria al uso de la menor probabilidad, si le pareciese mas verdadera." Muerto Inocencio XI, antes que el nuevo general pudiese obrar algo en esto, las cosas quedaron en el mismo estado que antes; y despues del decreto de la congregacion se miraba con horror en la compañía la sentencia contraria á la opinion benigna; de suerte que en cuatro años que siguieron al decreto de la congregacion general, ninguno tuvo ánimo para imprimir la doctrina severa. El autor de la censura contra el escrito del P. Gonzales ponia tachas a su general, a los revisores pontíficios, y al mismo Pontífice. [165]

338. Despues de haber presentado á nuestros lectores testimonios fidedignos, para que formen concepto de la disposicion de los padres de la compañia A profesar y enseñar la doctrina del probabilismo, á Pesar de la contradiccion del general Tirso Gonsalez, I lo que es mas, del Sumo Pontífice Inocencio XI, descendamos á pormenores documentados, y notemos prolijamente la muchedumbre de casos en que aparece un egército de padres ignacianos, sosteniendo dentro de la Iglesia cristiana proposiciones absurdas y escandalosas. Y al tratar de este punto, no es posible dejar de pronunciar el respetable nombre del gran Pascal. ¿Quién no tiene noticia de las cartas provinciales? ¿Cuántos han dejado de leerlas y aplaudirlas, sino los vencidos en ellas? Obra pequeña en su volúmen; pero de un mérito imponderable, y donde se hallan reunidas todas las condiciones que se han prescrito para una buena composicion, en la lójica, en el convencimiento, en la persuasion, en la sublimidad, en la gracia, y aun el chiste. Obra envidiada de talentos harto célebres ya por sus producciones de diverso género; preferida por el gran Bossuet como de su eleccion, si se dejára á su arbitrio ser autor de una obra [166], y proclamada por el esquisito gusto de Boileau—Despreaux, como superior á todas las obras de antíguos y modernos. (167)

Ahora es tiempo de que traigan á cuenta los lectores la sentencia del que decía de las cartas provinciales—"no ha quedado en la historia sino un recuerdo de la controversia, donde se muestra la pasion humana mas bien que el amor de la verdad." Si la lectura de las cartas provinciales no inspira el interés de las circunstancias, que ya pasaron, será precisamente por haber llenado cumplidamente su objeto, desacreditado el probabilismo de los jesuitas, como si dijeramos, desaparecido el monstruo, en cuya presencia fué formada y proclamada su celebridad. Pero el mérito de las cartas será eterno, mientras haya buen gusto y amorá la literatura. En la obra no se trasluce ninguna vil pasion, sino sincero amor á la verdad.

No será dificil adivinar, cual seria el disgusto, esteirrble espanto que sentirian los padres de la compañia con la publicacion de las cartas provinciales. Confesaban ellos injénuamente en sus respuestas, que los destierros, las prisiones, y los mas espantosos supplicios, no les causarian tanto dolor, como el verse mofados y abandonados de todo el mundo. Alguna ver despechados y fuera de sí, decian con su P. Annato, que "por toda respuesta á las quince primeras carta, e no habia mas que decir quince veces—hereje." La curiosidad pública se picó, y fué menester para satisfacerla, hacer una nueva edicion del P. Escobar, que fué agotada.

Pero los jesuitas tomaban otro despique, y trabejaban para que dichas cartas fuesen censuradas en Roma, y por la Inquisicion de España: para que el Arzobispo de Malinas aprobase una refutacion de ellas para que el Consejo de Estado mandase quemarlas para que el Parlamento de Aix las condenase á igual pena por mano de verdugo; y para que la sagrada facultad de París declarase que merecian las penas de derecho contra los libros infames y herejes (168). La gloria de Pascal era superior á estas pueriles mues-

tras de despecho.

Al cabo de muchos años el P. Gabriel Daniel, sutor de la historia de Francia, se propuso defender à sus co-hermanos, refutando las cartas provinciales en siete "entretenimientos de Cleandro con Eudosio" Acusa á Pascal de no haber guardado fidelidad en h copia de los textos de los casuistas, y hasta de falta en el lenguaje. Tomó la pluma contra el P. Daniel el célebre benedictino Don Mateo Petit-Didier, diciéndole, que con su defensa habia perjudicado mass la causa de los jesuitas: que respondiendo despues de cerca de medio siglo, mostraba que él mismo no etaba persuadido, de que hasta entónces se hubiese dado plausible respuesta; y que los textos de los casuistas estaban copiados fielmente en las cartas provinciales. Y como el P. Daniel habia avanzado su temeridad hasta decir, que los textos estaban alterados Ancados y dispuestos con mala fé, el padre benedicado responde así—"para satisfacer á tal empeño se ebian traer enteros los textos de los casuistas, en contraposicion de los citados por Pascal, para que del cotejo resultase la infiel alteracion. En cuestiones de puro hecho nada valen las figuras, los motes picantes, ni los discursos sutiles." (169) Por nuestra parte, descues que hayamos referido y documentado las docrinas laxas de los padres jesuitas, destinaremos un rtículo para vindicar la memoria del virtuoso y gran ascal, contra las imputaciones calumniosas y deseseradas del P. Daniel.

339. Si no era estraño que un padre jesuita refuta-: y tratase de desacreditar las cartas provinciales, lo a sobremanera, que tomara parte en ello el célebre muy filósofo Voltaire, quien despues de escribir, que as cartas provinciales eran un modelo de elocuencia de chiste; que las mejores comedias de Molicre no nian mas sal que las primeras cartas, y que Bossuet ada tiene de mas sublime que las últimas," prosigue sí—"verdad es que todo el libro se apoya en un falo fundamento, atribuyendo mañosamente á toda la ociedad las opiniones estravagantes de muchos jesuiis españoles y flamencos. Pudieron haberse desenrrado escritos semejantes de domínicos y franciscaos; pero no se tenia mas objeto que á los jesuitas. Se acia empeño de probar en dichas cartas, que habia n designio formado de corromper las costumbres de os hombres, designio que ninguna secta ó sociedad a tenido jamas, ni podido tener. Pero no se trataba e tener razon, sino de divertir al público." [170]

340. Sentimos mucho que M. Voltaire haya comedo tamaña injusticia; y digamos en defensa del gran 'ascal, que su bien conocido carácter no daba motivo' i aun pretesto para decir, que sacrificaba la verdad ningun propósito: otros han sido los que sacrificaba al chiste las reglas de la decencia misma. Tan lése estaba Pascal de proferir á sabiendas una falsedad, ue cuando alguna vez incurrió en el involuntario quívoco, fundado en la voz pública, de suponer au-

tor de las apologías de los padres de la compañia á una persona que no nombrára, y ésta negó el hecho, se retractó en su carta 16 diciendo así—"dejéme lle-« var del rumor público; pero esta escusa, que seria « mas que buena para vosotros, no me basta á mí, que « hago profesion de no decir nada sin prueba cierta, y que no he dicho otras mas que esa. Me arrepien-• to, conozco mi culpa, y deseo que tomeis ejemplo « de mi." Quien así se espresaba, no merecia que se dijese de él—"no trataba de tener razon, sino de divertir al público." Pascal no se propuso hacer reir, sino convencer la realidad de la mala enseñanza que se encontraba en los libros de los padres de la compañia; y si resultaba el ridículo, y muy notable por cierto, era como fruto natural del descrédito de las malas doctrinas, que mostraba á los lectores, documentán-

Cuando padres jesuitas le decian á Pascal—"haceis burla y mofa de las cosas santas," les contestaba se en la carta 11—"no me he reido de las cosas santas, sino de las máximas ridículas que hallo en vuestros libros. Burlándome de vuestra moral, estuve tan distante de hacer mofa de las cosas santas, cuanto la doctrina pestífera de vuestros casuistas está alejada de la doctrina del evangélio. Padres mios: hay mucha diferencia en burlarse de la religion, y reirse de los que la profanan con sus opiniones estravagantes...... Hay dos cosas en los errores; la impiedad que los hace horribles, y la impertinencia que los hace ridículos."

341. Respecto de los otros cargos que Voltaire hacia á Pascal, este los habia prevenido en sus cartas, para que despues quedára manifiesta la ligereza de su censor. Voltaire decia—"en las cartas provinciales se procuraba probar, que habia un designio formado de corromper las costumbres." Pascal habia hecho hablar así en la carta 5ª al P. de la compañia—"el designio de los padres jesuitas no es de viar y corromper las buenas costumbres; pero tama poco tienen por único fin correjir y reformar las malas: seria mala política..... Habiendo de tratar, co-

mo tratan, con personas de todo género de estados y con naciones tan diferentes, es necesario que tengan casuistas apropiados para tanta diversidad." En « la carta 6ª decia el padre—"nuestro fin principal hu- biera sido no sacar otras máximas que las del evan-« gélio con toda su severidad. La compostura y buen « órden que guardamos en todas nuestras acciones, « muestran bastante, que si sufrimos algunos ensan-« ches en los otros, es mas por seguir el humor de los * hombres, que porque sea ese nuestro intento: hace-« moslo por fuerza. Están los hombres el dia de hoy * tan depravados, que no pudiéndolos hacer venir á nosotros, es necesario que vengamos á ellos, porque sino, nos dejarian: harian peor: se entregarian to-* talmente al vicio..... El designio principal de nues-* tra compañia, por el bien de la religion, es no recha-

"Zar á nadie, para que ninguno desespere."

342. Voltaire decia que "en otras órdenes religio-👊 🗷 se habia enseñado lo mismo que Pascal reprobaen los jesuitas; pero que no tenia por objeto sino estos." Al fin de la carta 5ª decia el padre jesuita de Provinciales, "que sin ser jesuitas otros autores, no an dejado de decir cosas buenas, bien que la ma-Yor parte de lo que dicen, lo han sacado de nuestros autores, ó los han imitado. Ellos citan á nuestros Padres á cada paso y con muchos elogios. Repara en Diana, que no es de nuestra compañia: cuando • habla de Vasquez, le llama el Fenix de los ingénios, y que Vasquez solo le vale por todos los demas auto-• res juntos—instar omnium; y así nuestros padres se « sirven muy de contínuo de este buen Diana." La « carta 4ª empieza así—"he tratado con dominicanos, « con doctores y otros de este género, pero no hay co-* mo los jesuitas: faltábame el ver á estos para mi ins-« truccion: Los otros no son mas que copias: siempre vale mas una cosa en su original." Los pasajes copiados debieran haber impedido, que M. Voltaire se hubiera espresado de la manera que lo hizo.

343. El cargo principal, y que mira mas directamente al objeto del presente artículo, es que "las car-

tas provinciales se apoyan en un fundamento falso, atribuyendo á toda la sociedad las opiniones estravagantes de muchos jesuitas." El señor Pascal decis así en su carta 17-"mucha diferencia hay entre los e jesuitas y sus adversarios. Vosotros haceis verda-« deramente un cuerpo bajo un solo gefe; y vuestras « reglas, como lo dije antes, os prohiben imprimir « cosa alguna sin el consentimiento de vuestros supe-· riores, que responden de los errores de todos los par-« ticulares, sin que puedan dar por escusa, que no re-« pararon en los errores que enseñan, porque tuvie-« ron obligacion de reparar en ellos, segun vuestras « constituciones, y segun las cartas de vuestros gene-« rales Aquaviva, Vitelleschi & Luego con razon se « os reprenden los errores de vuestros cofrades, que « salen en sus obras aprobadas por vuestros superio-« res v por los teólogos de vuestra compañia."

Nos parece de suma importancia fundar detenidamente este pensamiento del señor Pascal, por creerlo como un conveniente preliminar á la materia de este artículo, y porque sostener al autor de las cartas provinciales, es desacreditar y condenar de nuevo

las doctrinas laxas de los padres jesuitas.

344. Que haya precepto al caso de la prévia licencia del general consta de las constituciones de la compañia, parte 3ª capítulo 1º número 18 donde se previene, que "los libros no pueden publicarse sin la aprobacion y consentimiento del prepósito general quien encargará el exámen á tres sugetos, por lomenos, de doctrina sana y claro juicio en la facultad," -edi non poterunt in lucem sine approbatione atque consensu præpósiti generalis. No cabe duda en que tal precepto estuviese en observancia, y para ello recuerden los lectores, que cuando el P. Tirso Gonsalez quiso imprimir su obra, tuvo que seguir la costumbre de pedir licencia, que no llegó á obtener, porque el general juzgaba que no convenia se imprimiese tal doctrina, mal vista de los cinco padres revisores, y no solo de ellos. Los que gusten pasar la vista por las obras de los padres jesuitas encontrarán la respectiva cencia de los superiores para la impresion, prévias 18 aprobaciones de los teólogos de la misma comvañia. Por ejemplo, en las del P. Francisco Suarez, mpresas en Venecia, verán en el tomo 1º la firma del P. provincial Antonio Mascarenas, y en todos los demas con permiso y privilegios de los superiores. La edicion de Leon tiene el permiso del Provincial Jerónimo Dias, autorizado por el P. general Claulio Aquaviva. En las del P. Gabriel Vasquez, imresas parte en Leon y parte en Amberes, leerán s nombres de los provinciales Luis Gusman, Fransco Porras, Carlos Scribani, Bartolomé Jacquinot, artolomé Perez de Nueros, Fernando Lucero; y no mo quiera, sino con las facultades recibidas al caso el P. general. En las del P. Antonio Escobar verán permiso del P. provincial Francisco Antonio, aurizado al caso por el P. general Vicente Carrafa. n las del P. Paulo Laiman encontrarán la licencia I provincial Gualtero Mundbrod, con la facultad coetida por el P. general Mucio Vitelleschi. Las del • Domingo Viva tienen el permiso del provincial Omas Capani en 1708: el de Jacobo l'erreca en 1716: el de Francisco Capani en 1722: procediendo cada 10 con la autorizacion al caso, dada por el P. gene-4 Miguel Angel Tamburini. Las del P. Leonardo essio tienen la licencia del provincial Estevan Binet; en esta licencia hay una circunstancia notable, y que los padres de la compañia obtuvieron privileo de los reyes de Francia Enrique III, Enrique IV, Luis XIII, para que no se imprimieran los libros e los escritores de la compañia sin el permiso de sus aperiores. Las obras del P. Fernando de Castro-Pa-10 tienen el permiso del provincial Gaspar de Vegas n 1630, y el de otro provincial Claudio Maucler en 646. Por último, las del P. Vicente Filiucio tienen i licencia directa del propio general, que lo era el P. itelleschi en 1620.

Tarea interminable seria la de prolongar la lista n la muchedumbre de teólogos moralistas de la comñia, en cuyas obras publicadas, cuando menos se leerá—cum aprobatione et permissu—cum superiorum permissu—cum gratia et privilegio. Si en los siglos anteriores no podia imprimirse sin censura prévia, sin licencia prévia de los superiores, estas condiciones tenian mas riguroso sentido en la órden de S. Ignacio de Loyola. De suerte que, obtenida la licencia de los superiores, y principalmente del P. general, que en el alma del cuerpo de la compañia, se reputaban, ájuicio de ella, por buenas y sanas las doctrinas contenidas en las obras aprobadas y publicadas.

Yen verdad ;habrá quien sostenga de buena fé, que la mayoria de los escritores de la compañía no sostenia la doctrina del probabilismo?. Y esta doctrina no dormia en los libros, sino que dirijia la conciencia de los confesores. ¿Cuántos pensarian como los padres Belarminos, Gonsalez, Elisalde, Comitolo, Blanco, Camargo, Vicente Baronio y otros pocos?. Ya hemos vistoque fueron inútiles, los esfuerzos de uno ellos, para desmentir con un hecho solemne el cargo que se hacia à la compañia, de que era propia suya la doctrina del probabilismo. El hecho solemne habria sido, que un hijo de la compañia escribiese la impugnacion de 🗪 doctrina, dedicarla al P. general, y que este hubiese dado su licencia para la publicacion. Así lo creis y asi lo intentaba el P. Tirso Gonsalez; pero todo fue iuutil; como inutiles fueron los pasos dados, cuando General, viéndose obligado á decir alguna vez-"yo no doy este tratado como general sino como teólogo, sin obligar á ninguno de missúbditos á que defiendan lo que yo, dejándolos en plena libertad de seguir lo que les parezca fundado en sólidas razones, despué de un examen maduro, y guiado por un sincero de seo de descubrir la verdad. Léjos de mi el obligar mis súbditos á defender mi sentencia, y antes bien diré con S. Agustin—si me he engañado, no tendré vaguenza de aprender." (171) El general mismo, el poder absoluto, el Poder en su orden, tuvo miedo al infiujo de los escritores, y á la supremacia que ejercian 🗪 la conciencias.

. Sobre todo, y permitiendo á los padres de la añia y su defensores cuanto gustasen, y desenéndonos del mérito y fuerza de las razones ale-, nos reservaremos el derecho de hacerles este lo y breve argumento. Si hubiéramos de conir à los autores, que defendiendo la opinion mas ble, sostuvieron que en presencia de ella no podebia seguirse la menos probable, no tendriaargo que hacer. En otros términos: si la mavolos padres de la compañia hubiesen opinado Gonsalez y demas que hemos nombrado, ens seria verdad, que Pascal habia calumniado á npañia entera por las opiniones de pocos ó mupero si los que sostenian las opiniones que pudescrédito Pascal, y los que sostenian las cons, por parecerles mas probables, no quitaban á imeras su probabilidad; y si llevando unos y la doctrina de que, se podia seguir una opinion ble con seguridad de conciencia en la práctica, n presencia y comparacion de dicha opinion robable, convenian todos en el principio; es lóecir, que debian admitir unos y otros todas las cuencias que naturalmente resultaban; que aproen la práctica eso mismo por lo que no estui en la teoria; que todos y cada uno de los escriprobabilistas de la compañía, y de los no escriinstruidos en esas doctrinas, estaban mancomuen el sostenimiento del sistema, y daban por s y seguras las opiniones de sus co-hermanos. il vez refutáran en sus escritos. De modo que ellas quedaban dentro de la compañia, que si erpo fuera acreedora á los elojios que merecies buenas y rectas aserciones, en cuerpo seria isable de las erróneas y laxas. Porque el cuersu cabeza y alma debia reprobar altamente las nes estraviadas de sus miembros, si en verdad ia estraviadas ó que no eran del cuerpo. Lue-1 procedido con mucha ligereza todos los que Voltaire dijeron—"las cartas provinciales se aban en un supuesto falso, atribuyendo á toda la

« sociedad las opiniones estravagantes de muchos je-« suitas."

346. Si chocare á nuestros lectores, que obras de diferentes y contrarias opiniones fuesen aprobadas juntamente, adviertan que la anomalia de esta con ducta tenia un objeto, que Pascal descubre en su citada carta 5ª por estas palabras—"¡cómo pueden los superiores ajustarse y consentir en máximas tan diferentes?.....Si no tuviéramos en la compañia mas que casuistas relajados, destruiriamos el designio principal, que es de abrazar á todo el mundo, puesto que todos aquellos que son verdaderamente pios y de buena conciencia, buscan las reglas mas seguras. Pero como estos son pocos, para gobernarlos no necesitan de muchos directores rigorosos. Tienen pomes para pocos, y como el número de los que buscan ensanches es mayor, tienen para estos una infinidad de casuistas relajados. Con este modo cómodo y flexible. como lo llama el P. Petau, alargan los brazos á todo el mundo, y á ninguno desechan. Porque, si les viene alguno que tiene resolucion de restituir la hacienda mal ganada, no tengan miedo que se lo disuada antes alabarán y confirmarán esa resolucion tan santa. Pero venga otro, que quiera ser absuelto sin quere restituir; muy dificultoso seria, si no le diesen alguna salida, de la cual se constituirian garantes. Por esta vía conservan á sus amigos, y se defienden de todos sus enemigos. Porque si los acusan de relajados, sacan luego á luz sus directores austeros; con lo cual los simples quedan satisfechos sin otra prueba."

347. Respecto de las acriminaciones hechas por padres ignacianos al señor Pascal, á quien acusaron de falsificador, impostor y calumniador, aunque el nombre ilustre del autor bastaba para confundir ó disipar esos tristes respiros del despecho, tengan presente nuestros lectores, que personas imparciales y concienzudas, luego que salieron á luz pública las cartas provinciales, se propusieron confrontar las citas, para ver si eran fieles ó supuestas, y solicitar en conciencia la censura de los casuistas ó de las cartas.

y que las hallaron exactas, y copiados palabra por palabra los textos citados, invitando á cuantos quisieren hacer por sí mismos la confrontacion para satisfacerse, y los que aceptaron la invitacion, quedaron satisfechos. Poco antes de su muerte decia Pascal, respondiendo á un amigo—"léjos de arrepentirme de haber escrito las cartas provinciales, las haria mas fuertes. He nombrado á los autores de las proposiciones abominables que he citado, como nombraria al hombre que hubiese envenenado una de varias fuentes, para evitar que se bebiese esa agua, y no se creyese que era cavilosidad mia. Yo no he leido totos los libros que cito, pues para ello habria empleado una gran parte de mi vida en leer malos libros; pero he leido dos veces á Escobar todo entero: los demas los han leido amigos mios; mas no he citado un solo pasaje sin haberlo leido por mí mismo en el libro, sin haber examinado la materia, y sin haber leido lo que precede y lo que sigue, para no tomar una objecion por una respuesta, lo que habria sido reprensible é injusto." El autor de quien tomamos esta noticia, observa de su parte, que las respuestas dadas á las provinciales no han causado mengua al testimonio que Pascal daba de su exactitud y buena fé: porque, como decia estando para morir—"vo no he tenido otro motivo, que el interés de la gloria de Dios y la defensa de la verdad, sin ninguna pasion contra los **jes**uitas.''[172]

Sirva lo dicho de respuesta á las palabras del señor Federico Schlegel: quien, á propósito de Pascal, escribia así en el capítulo 13, de su historia de la literatura [traduccion castellana]—"Las cartas provinciales de Pascal han llegado á ser clásicas en la lengua francesa, tanto por el ingénio que brilla en ellas, como por la perfeccion del estilo; pero si uno quiere apreciarlas segun su contenido y su espíritu, no merecen otro nombre, que el de obra maestra del sofisma.....; Y un hombre como Pascal empleaba semejantes armas contra los jesuitas, únicamente porque estos no pensaban como él, y porque los detestaba personalmente!

Pero inó se podian volver luego esas armas contra la religion misma? Sin duda alguna; y esto fue efec-

tivamente lo que sucedió."

Los lectores imparciales no pueden menos de notar la suma ligereza, con que el distinguido literato hacias su calificacion. Pascal no ha dado márgen para que se diga de él, que "escribia contra los jesuitas, únicamente porque no pensaban como él, y porque los detestaba personalmente." Pascal desacreditaba doctrinas laxas, empleando las armas del ridículo, que antes y despues empleáran otros en pró y en contra de la verdad. No necesitaron por cierto Voltaire, y demas no creyentes, tomar de Pascal ese estílo, para escribir lo que escribieron contra la religion.

Y el ridículo no era la única arma de Pascal; discurria tambien con lójica irresistible, y se referia hechos, es decir, á los textos de las obras de padres jesuitas; y tales fundamentos no quedan racional y suficientemente rebatidos con solo decir—"escribia contra los jesuitas, inicamente porque no pensaban como él, y porque los detestaba personalmente." Pascal prestaba un servicio á la religion: impugnando reglas efectivas y no soñadas de moral relajada; y tal conducta no tentaba á nadie, á que impugnára dogmas

cristianos.

No es la primera vez que escritores protestantes, aunque distinguidos, tratan con superficialidad cuestiones de católicos: de suerte que por acreditarse de imparciales como protestantes, se declaran partidarios de una escuela teológica entre católicos, y se esponen á cometer falta mas grave que la de parcialidad. El P. Daniel, y otros de la compañia, darian espresivas gracias al señor Schlegel, por su juicio respecto de las cartas provinciales.

§. 29.

348. Demostrada la injusticia de los cargos hechos al ilustre Pascal, la pureza y lealtad de los procedimientos de éste, y la mancomunidad de opiniones de

padres jesuitas en la materia que tratamos, tienen uestros lectores una puerta franca, por donde ar con confianza en los cláustros de la compañia, r en cada escritor probabilista á todos sus espres.

aben va, que la doctrina del probabilismo consisn decir, que con seguridad de conciencia puede, enerse y seguirse en la práctica una doctrina pro-2, en presencia y contraposicion de otra mas proe. Vean ahora testimonios al caso de escritores itas, y lo que se necesita, á juicio de ellos, para una opinion sea calificada de probable. En cuanamos á referir, citaremos las obras de los reverenpadres de la compañia, y cuando no las tuviere-, citaremos escritores fidedignos, que copian los jes, ó se refieren á hechos públicos. Los lectores n la verificacion cuando gustaren; con lo que no demostraremos nuestro propósito, sino que vinremos y justificaremos la conducta del gran Pascal. Lcélebre P. Gabriel Vasquez, de quien poco haimos á Diana decir, que le valia por todos los autose espresaba así, á propósito de la opinion proe-"juzgo verdadera la sentencia de Medina, y mucho antes era comun, que es lícito á un varon O obrar contra su propia opinion, que él reputa mas probable, y seguir la de otros, aunque sea os segura, á su juicio, y menos probable, con tal que no esté destituida de razon y probabilidad." 3]—"Juzgo que alguno puede obrar rectamente asenso probable, aunque teniendo temor de la ze opuesta, y tal temor no solo esté acompañado in juicio universal, sino tambien singular, y prono solo de principios intrínsecos, sino tambien ínsecos." [174]—"Apruebo la sentencia de aqueque sin distincion sostienen, que el confesor puecontra su propia opinion, absolver al penitente sigue opinion probable menos segura, redunde ó año de tercero." [175]

aciendose cargo el eximio Francisco Suarez de la rina de aquellos, que no permiten al confesor se-

guir la opinion probable del penitente, posponiendo la propia suya, que reputa por mas probable, pues que en tal caso obraria contra su propia conciencia, observa de su parte, que "semejante razon no importa nada, porque puede alguno obrar contra una opinion especulativa, y no obrar prácticamente contra la conciencia; y porque el confesor no procede entónces por opinion, sino que absuelve á quien reputa ciertamente por bien dispuesto..... Está dispuesto el penitente, cuando obra por opinion probable, si es prácticamente probable........ Y digo que el confesor no solamente puede, sino que debc absolver al penitente en tal caso la razon es clara por lo dicho." (176) Ya ven los lectores, que el reverendo padre suponia en la conciencia del confesor, el mérito y la justicia del probabilismo.

Antonio Escobar célebre probabilista, no dudsba decir, "que la Divina Providencia resplandecia, presentándose diferentes caminos, ó diversas sentencias, en las materias morales, pues su variedad hacia suave el yugo de Cristo. ¿Nó es mejor que haya muchos caminos, para ir de Valladoli a Madrid, que si hubiers uno solo?"—Se proponia él mismo como problema, si una opiuionespeculativamente probable seria segura siempre en la práctica; y se decide por la afirmativa, advirtiendo que "si previstos los inconvenientes de la práctica, se juzga probablemente, que tal práctica es licita, podremos seguirla; pero que si el Príncipe prohibe una cosa, la opinion contraria dejará de ser probable: así como, despues del Tridentino, varias opiniones que antes eran tenidas por probables, no pueden reducirse á la práctica. Y por los mismo de que tales opiniones no son prácticamente probables, no las reputo tales en la especulativa, pues sus inconvenientes prácticos descubren su falsedad." [177]

Se propone luego otro problema; "si en artículo de muerte era ó no permitido seguir la opinion menos probable y menos segura"; y responde segun la variedad de sentencias, es lícito y no es lícito. No es lícito; porque en tal caso, para purgar la conciencia, debe seguir la mas probable y mas segura. Es lícito;

porque la conciencia liga igualmente en artículo de muerte ó fuera de él, y la opinion probable hace lícita la accion en uno y otro caso: estoy con estos''(178) El juez deberá juzgar segun la opinion mas probable? Deberá, y no deberá. Deberá; porque su oficio es declarar el derecho de los litigantes segun el mérito de la causa; y tiene mas mérito, el que tiene mas probabilidad. No deberá; sino que podrá seguir la menos probable, porque quien procede con razon probable, no obra temeraria ni imprudentemente ni in-Justamente: apruebo mas esta sentencia"[179]--";Puede el Príncipe imponer tributos por opinion menos probable? No puede; porque se necesita causa manifiesta y evidente. Puede; porque el Príncipe no ha de ser de peor condicion que los demas, que pueden obrar por opinion probable: me adhiero á esta sentencia" [180]—¿Los súbditos pueden ó no escusarse de pagar el tributo por opinion probable? No pueden; porque el apóstol ha dicho, que debe pagarse. Pueden; por que así como el Príncipe impone justamente tributo, segun la sentencia que afirma probablemente que es Justo; tambien el súbdito puede negar justamente el tributo, segun la sentencia que afirma probablemente que es injusto. Apruebo esta sentencia, sin haber inconveniente en que por una y otra parte haya guerra justa, pues interviene opinion probable''[181]--";Pucde un Príncipe supremo declarar guerra á otro por opinion probable? Puede y no puede. Estoy por la sfirmativa: pues el Príncipe que por la opinion probable es justo posesor, no lo es absolutamente, sino probabiliter; y otro Príncipe puede declararle la guerra, y ser espoliador justo probabiliter. (182)—"¿Puede el súbdito obedecer una órden que juzga ilícita, y tendrá obligacion de obedecer? No puede, y puede. No puele, porque obraria contra su conciencia. Puede, si 10 es manifiesta la injusticia, presumiendo que el superior tiene opinion probable, y conformándose con u dictamen. Porque, si puede dejar su opinion propia para seguir la agéna, mucho mas lo podrá, tratánlose de un superior: estoy por lo último. Respecto de si estará ó no obligado á obedecer; estará, y no estará. Estará, pues debe obedecer al superior, cuando se puede hacerlo sin pecado. No estará, porque no habiendo obligacion de obedecer en las cosas ilícitas, si el súbdito opina probabiliter que es ilícito lo que se le manda, probabiliter opinará tambien, que no está obligado á obedecer: me suscribo de buena gana á es-

ta sentencia." [183]

No dejemos en la oscuridad una sentencia del P. Tamburini, que cita á otros autores, entre ellos Vasquez y Sanchez—"no hay necesidad de que haya certidumbre ó evidencia de que una opinion sea probable; basta que sea probablemente probable."—Añadamos á Castro-Palao, que dice así—"no obsta que el superior mande justamente; porque no en absoluto manda justamente, sino probabiliter, y por eso probabiliter estás obligado, y probabiliter desobligado. Pocantes habia dicho—"puede proceder el súbdito, au cuando sea mas probable la opinion contraria."(184)

349. Pasando á manifestar nuestros doctores jesus—tas el carácter propio, ó sean síntomas determinantes de una opinion probable, hay sentencia que exije dos ó tres autores; el P. Antonio Escobar decia—"á ma me basta que sea defendida por un doctor, aun cuardo este le diera principio, ó la considerára como argumento, cuya fuerza reconocia al contestar."—"No pierde, dice, una opinion sa probabilidad, por no poder contestarse á una razon en contrario: porque sieste no puede, otro podrá hacerlo. Y así debes persudírtelo, y serias imprudente en pensar de otro modo."—"Llámase sentencia comun la que tiene á su favor cinco autores aprobados en las escuelas. Yo prefero regularmente la comun á la particular." [185] Hasta aquí el famoso padre Escobar.

El célebre P. Tomas Sanchez movia la cuestion de "si la autoridad de un solo autor docto y próbo podia hacer probable una opinion," y respondia, que si "porque tal autoridad importaba un fundamento woleve; y porque si creemos lo que refiere un hombre piadoso como acaecido en Roma, hay igual razon para

lo que opina un hombre docto y piadoso en materias morales. La autoridad de este es muchas veces de mayor peso, aun en la estimacion de los varones doctos, que alguna razon verosimil que seria suficiente para dar probabilidad." (186) Y no se crea, que en este como en los puntos anteriores, cada autor estuviese aislado, sino que citaba á otros autores de dentro y fuera de la compañia.

En tan vasto campo, que los padres jesuitas consagraron á la probabilidad, y á vista de los títulos in-Ventados para darle entrada, será fácil conocer el lenguaje corriente de esos tiempos, y la seguridad con que tales cosas, tales despropósitos se escribian y dominaban, empeñándose los escritores en disputar, á cual era mas benigno é indulgente, porque estos nombres daban á su proceder y á sus doctrinas. Y los de la compañia hacian causa comun con los estraños, cuando los unia el vínculo de la probabilidad. Caramuel no era jesuita; pero era seguido y aplaudido por todos de cualquier hábito, y de él se ha dicho-"cuanto Caramuel enseña, lo enseña bien—Si Caramuel dice, que una opinion es probable, probable es-Los que piensen de otro modo, ó no han leido, ó no han penetrado las razones de Caramuel." [187] Diana tampoco era de la compañia; pero dentro y fuera era celebrado, "como ingénio capaz de hacer probables las opiniones, que no lo fueran antes, sin que pecaran los que las siguieren." Mereció que los probabilistas diesen de él por alabanza, lo que los desafectos á sus doctrinas laxas le dijeran en burla y vitupério—es el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo. (188)

El padre jesuita Juan Dicastillo así decia en elojio de Diana—"no es defecto en él, sino mas bien mérito para la alabanza, que sus resoluciones scan varias y á veces opuestas: porque su objeto era instruir á los confesores y penitentes, presentándoles las doctrinas probables, y á veces contrarias de los doctores, para que con seguridad de conciencia, segun las ocasiones, se dirijiesen en la práctica. ¿Qué cosa mas útil? La Re-

pública literaria le debe mucho: trabajó para el bien

público, por utilidad comun." (189)

Los lectores han visto, que el famoso P. Escobar, honra y gloria del probabilismo, presentaba en sus problemas el pró y el contra, el se puede y el no se puede: porque aunque tiene cuidado de advertir, que por espresarse de esa manera, no incurre en contradiccion ni en inconstancia, pues refiriendo las varias opiniones, se decide por alguna; como él sostiene tan declaradamente el probabilismo, hasta decir, que bastala autoridad de un doctor para dar probabilidad 🏝 una doctrina, y brinda al lector la eleccion de la que le pareciere y quisiere, resulta que al fin las aprueb todas, para el caso de obrar con seguridad de conciencia; mayormente cuando se escandaliza de que "no pueda ponerse en práctica una opinion probable en teoría." Por donde el P. Escobar es igual mente merecedor que Diana de las alabanzas que prodigaron á este, por haber ofrecido resolucione varias y aun opuestas, y ser llamado Cordero de Dio que quita los pecados del mundo. ¿Por qué no habisme de haber un jesuita que mereciese estos elojios? Y P. Escobar no era solo en la compañia.

De la compañia era igualmente el P. Terillo, quientapoyaba el probabilismo en este singular fundamento—ninguna ley obliga, sin estár suficientemente promulgada: es así que cuando hay razones probablemara decir que es licito seguir la opinion menos segura, no está suficientemente promulgada la ley que manda la parte mas segura: luego tal ley no obligações es ciertamente probable, que no está prohibida la parte menos segura." "No advertian los probabilistas, dice un docto y juicioso escritor, que en su sentencia, no habria opinion probable que seguir, y que ademas, nunca faltarian razones en Escobar, Tamburini, Viva, Lacroix y otros, para quitar su promul-

gacion á la ley." [190]

Parece que estos varones trabajaban como por mecanismo las reglas de moral, y publicaban de su fabrica opiniones teológicas. Sin embargo habia entre os talentos singulares, cuya lógica y erudicion an notables: el vicio estaba en los principios adoptas, y en dejarse dominar por el prejuicio de autorid. Por eso leemos en sus escritos tanta abundana de citas de doctores; y no por cierto para ostenrerudicion, sino para presentar reglas prácticas de nciencia y garantías de su bondad moral, en la muledumbre de probabilidades, que daban seguridad

tiempo de obrar.

350. No nos contentemos con las observaciones annores: reflexionemos tambien sobre el mérito de ese n decantado y seguido probabilismo, que se daba r regla segura de proceder, aun á presencia y en mparacion de doctrinas mas probables. El entenmiento humano no es capaz de hallar en todo la rtidumbre para tomar una resolucion, despues de ber meditado: las probabilidades bastan; pero las scamos mayores, segun la gravedad de la materia. to es suficiente para que se diga de nosotros, y nos-'Os mismos nos lo digamos, que obramos con prucia, cual cumple á seres racionales. Mas una vez haya mejores razones ó probabilidades para abs-Ernos de obrar, seriamos imprudentes obrando, era imprudencia, y no pequeña, tomar resoluen un negocio, por la parte en que eran mayores Inconvenientes que las ventajas. Ya ven nuestros cres, que este sería cabalmente el caso de seguir pinion menos probable en presencia de otra mas Dable, y no como quiera, sino á juicio propio, á Cio de quien tiene que obrar; como si se le dijera, le viese con el ojo ageno: lo que en materias mora-8 ó de conciencia era decirle, que se apoyase en coniencia agena contra su conciencia propia. Esto no es ristiano, no es racional; es un delirio, un absurdo.

Desde luego sembrada está la vida humana de cirinstancias y ocasiones, en que ocurrimos á las luces e otros, cuando las nuestras no alcanzan á satisfairnos. Nada mas natural que, tratándose de una maria profesional, consultar á los versados en ella, sea a artes ó en ciencias, y someter nuestro parecer al suyo, si acaso hemos tenido alguno de pura aficion, 1 sin estudio de la ciencia ó arte. ¿Cómo entrar en cuestiones con un astrónomo, nosotros que apenas podrismos distinguir unos de otros los planetas? Ni ¿cómo en ciencias naturales, por solo haberlas saludado, disputar y hacer frente á naturalistas consumados? Y así de todo lo demas. En tales casos no preferimento absolutamente el parecer ageno al nuestro, sino despues de habernos convencido, de que así debemos hacerlo para acertar: de suerte que, con verdad podemos decir, que nos conformamos con nuestro propio juicio, que nos convence y dicta, que debemos seguir el juicio de los intelijentes, si queremos proceder racionalmente. De igual manera se conducen los ciegos de muy escasos de vista, cuando se juzga de los colores y de los objetos, cuyo conocimiento se adquiere por

Pero no todos los juicios y resoluciones han de lievar ese rumbo, sino que muchas veces basta el parecer propio en personas capaces de formarlo, segun la índole de la materia. Por ejemplo, y para seguir adelante la última comparacion, si tratándose de colores, el escaso de vista tiene que ceder y debe ceder al juicio de otros que la tienen perfecta, usará de su propia aptitud y facultad el que vea tan bien como los demas, para conformarse ó no conformare con las observaciones de otros. Y tan cierto, que estos mismos le invitarian á mirar y juzgar porsí; lo que era reconocer el derecho de cada uno á formar su juicio con sus medios propios, como el último y mas seguro arbitrio

para proceder y acertar.

Lo que son los objetos y la luz en las cosas mateteriales, lo son ciertas verdades en el órden de la intelijencia y de la moralidad. Las hay tan manifiestas, que no pueden ocultarse á los seres racionales por atrasados que estuvieran en su carrera de hombres. Qué hijo, digno de llamarse bueno, se tendria por obligado á denunciar á su padre y entregarle á la Inquisicion, porque se lo dijera su director espiritual, é se Obispo, ó el Papa, contra el dictamen de su propia esta

ciencia, y el noble y tierno sentimiento de su corazon? Siga norabuena un rústico en otros puntos morales el dictamen de su parroco, hombre docto y virtuoso, y yersado en materias que el pobre rústico no entiende, porque nada mas es que un buen hombre, y sc halla en la necesidad de obrar. Entónces, y repitiendo nuestro anterior pensamiento, el rústico, que busca luz, por no tenerla en si mismo, se convence por juicio **Pro**pio, de que debe estar al dictámen de su párroco. Pero en el punto de probabilismo de que estamos tratando, las cuestiones se versan entre escritores maestros de moral, que unos á otros se dicen, y fuera de ellos, á otros hombres pensadores y capaces da formar opinion propia, que pueden posponer la suya mas probable á la simplemente probable de otros con seguridad de conciencia. En tal caso vuelven en todo su vigor las reflexiones anteriores—es lícito ser imprudente, seguir el partido en que los inconvenientes son mayores que las ventajas, y mirar con ojo ageno, aunque parezca menos sano que el propio.

Desde luego, los probabilistas sostenian, que la opimion probable servia de garantía con su mismo nombre para evitar el peligro de obrar mal; pero estas palabras que nada nuevo dicen, y que son pura y simple espresion de la doctrina del probabilismo, se apoyan en el falso supuesto, de que la sentencia menos probable conserve su nombre, es decir, merezca ser aprobada y preferida en la práctica, habiendo otra sentencia que la reprueba con mejores razones. La simple enunciacion basta para conocer lo ruinoso de un edificio, que se pretende levantar sobre tan miserable fundamento. Repitamos la comparacion: ¿será prudente y racional mirar un objeto, con ojo ageno, que tengo por menos sano que el mio? ¿Dios me tomará cuenta de no haber obrado con la conciencia de otro, posponiendo la mia, que me dictaba como

mas probable lo contrario?

A estar á la doctrina de los probabilistas, resultaria un caos en la conducta de la vida y en la moralidad de las acciones. El superior apoyado en opinion probable podria mandar algo; y el súbdito, á quiellos doctores le facilitarian opinion probable en contrario, podria desobedecer. Y el caos se estenderia, é vista de la doctrina consabida del P. Castro-Palao-

Viene á propósito una observacion. Nuestros lectores recordarán, cual era la fuerza de espresion com que San Ignacio inculcaba á sus discipulos la necesidad y calidades de la obediencia. Obedeced, les decia, sometiendo no solo la voluntad sino tambien el entendimiento: obedeced como si fuerais baston, como si fuerais cadáver al arbitrio de vuestro superior. Y cómo llenar la voluntad del patriarca fundador con la doctrina del probabilismo? ¿Cómo obedecez de esa manera al superior, si escritores jesuitas ministran á súbditos jesuitas una doctrina segura en comciencia para no obedecer, siempre que estén apqvados en opinion probable contra la obediencia? Acabamos de oir á Castro-Palao; que no "obstaba que 🚭 superior mandase justamente; porque eso se entendia probabiliter, y porque si el súbdito estaba obligado probabiliter, tambien probabiliter estaba desobligado." Todas las sutilezas de los escritores jesuitas no bastara á componer tal doctrina con el texto de las constituciones; de suerte que en obediencia y respeto á ellas, nimgun jesuita debia ser probabilista, por lo menos dentro de la compañia. Esta observacion no será perdida, para que los lectores vayan descubriendo los 🖘 ractéres del jesuitismo.

Echemos ahora la vista á la razon alegada por el P-Terillo. A darse por convencidos de ella los probabilistas, se seguiría que el probalismo exijia sin pensarlo, ¡quién lo creyera! exijia certidumbre para obrar. He aquí la razon del padre jesuita—"cuando hay rezon probable en favor de la opion menos segura, no está suficientemente promulgada la ley que manda la parte mas segura, y por consiguiente no obliga." Bien, digamos nosotros: si las razones alegadas, á favor de la opinion menos segura ó menos probable, tienen virtud de quitar á la mas segura ó mas probable a fuerza de obligar, con mejor y mas justo título, las

ones alegadas á favor de ésta quitarán á aquella virtud, ó sea la libertad de seguirla el que la tuvieDe donde se sigue, que no habiendo derecho de lucir á la práctica ninguna de las dos opiniones, no stan las probabilidades á quien quiera obrar; no y suficiente promulgacion, y se ha menester certinbre, porque ella sola es poderosa de remover los

stáculos y fundar una resolucion.

Si se dijese, que las razones que son suficientes pafrustrar la promulgacion de la ley, y quitarle por asiguiente su fuerza de obligar, no lo son para qui-'los derechos de su posesion á la libertad; responremos que, prescindiendo de la suficiencia de las raes á favor de la opinion menos probable y menos ra, para quitar á la ley su fuerza de obligar, suencia que solo existia en el cerebro del P. Terillo emas probabilistas que adoptasen su razon, no soa libertad tiene derechos, los tiene tambien la ley, procede de competente autoridad para restringir derechos de aquella, ó cuando menos su ejercicio. Ora bien: en el conflicto de la ley y de la libertad, Como si tuviera ésta mejores razones ó mayor proilidad en su favor, la ley no tendria fuerza de obli- ó no seria ley en tal caso; de igual manera, si en contrario la mayor probabilidad ó mejores razoestuviesen por la ley contra la libertad, debe ceésta y ser obedecida aquella. ¿Quién que no sea babilista, no adoptará este pensamiento? Luego da vijente la observacion, de que no bastarian las babilidades, sino que se habria menester certidumpara obrar.

Desengañense los probabilistas: la moral, asi como verdad, no dependen del arbitrio de los hombres, encuentran comparacion en las del padre Escobar. Leden abrirse muchos caminos para ir de Valladolá Madrid; mas para llegar á la verdad y á la mol, no hay sino un camino señalado por Dios.

Pongamonos un argumento á favor del probabilismo. zabamos de decir, que siguiendo un rústico el dicnen de su párroco, se convence por juicio propio de que así debe proceder. Pues bien: de igual manera el que reputa por mas probable una opinion, que otro mira simplemente como probable, desconfia de su juicio propio para estar al ageno de persona mas docta quizá y seguirlo en la práctica; es decir, en otro términos, que reputa por mas probable conformars con la opinion menos probable á presencia de la mase probable, y desaparece la odiosidad del probabilismo y hasta la doctrina.

A poco reflexionar, se conocerá la insulsez de este argumento, que supone y da por existente una opinion mas probable, apoyada en razon ó fundamento que se reconoce por simplemente probable. ¡Estraño ocurrencia! Una mera probabilidad, que desaparece en presencia de otra mayor, tiene virtud de crear una mayor probabilidad, y de dar coexistencia á dos opiniones mas probables acerca de un mismo punto, en un mismo respecto y en un mismo sujeto; y no como

quiera, sino fundando una regla general.

No hay que olvidar, que la cuestion de probabilismo no solo se versa en abstracto, donde con un sencillo y convincente raciocinio queda resuelta, sino tambien y principalmente en caso práctico y determinado, respecto de esta y aquella persona con juicio propio, á quien parece mas probable una opinion que otra, y por consiguiente preferible aquella á esta; lo que no sucede en el caso del rústico, que careciendo de opinion propia, sigue prudentemente la de su parroco. Quedan pues vijentes las razones que desacreditan el probabilismo, y recomiendan la doctrina contraria, como digna de hombres y cristianos.

§. 3º

851. Hasta aquí hemos espuesto y documentado de probabilismo de los padres jesuitas, presentándolo de una manera general, ó en la regla que les sirve de fundamento. Veamos ahora la aplicacion que han hecho de su regla ó principio á diferentes materias de meral, para conducir las almas al cielo con suavidad y

dzura. No olviden nuestros lectores lo que tuvimos idado de notar anteriormente, ó que los defensores el probabilismo, por este solo hecho aprueban y dan relicitas en la práctica todas las opiniones probaces, aun cuando en teoría reputen las contrarias por as probables. Segun esto, cuando vean á continua-on estas ó aquellas opiniones de determinados escrires de la compañia, pueden soponer lógicamente, de los demas escritores y no escritores de ella harrobado con pocas escepciones las mismas doctrinas.

Demos principio por lo que han dicho padres jesuias respecto de la blasfemia y la majia. El P. Carlos Intonio Casnedi dejó escrito lo siguiente—" si juz-38 por un error invencible, que la mentira y la blasemia son buenas y de precepto, mentid, blasfemad. Si in católico cree invenciblemente, que el culto de las mágenes es prohibido, á tal hombre deberá decirle 1. C.—id maldito, porque veneraste mi imagen; así como 10 seria absurdo que J. C. dijese á otro—venid, bendio de mi padre, porque mentiste, creyendo invenciblemente, ue yo mandaba mentir. (191) El P. Francisco Javier egeli dijo así—"blasfemar de Dios es pecado gravímo, si no hay como escusarlo por simplicidad, ignoran-🛰 ó inadvertencia [192]. No olviden nuestros lecto-08, que escusar no es sinónimo de disminuir, menquar; añadamos de nuestra parte, que blasfemar de Dios 8 acto tan evidentementemente horrible, que ni de aso debia suponerse simplicidad, ignorancia ó inadertencia, y mucho menos error invencible.

A propósito de majia dice así el P. Antonio Escor—"es lícito usar de la ciencia adquirida por obrail demonio, con tal que su conservacion y uso no pendan de él: porque el conocimiento ó la cienciabuena de por sí, y pasó el pecado con que fué adnirida" (193) En términos semejantes se espresa el-Fernando Castro-Palao, citando, fuera de Suarez Sanchez, á Valencia y Victoria—"advierto que una z adquirida la ciencia de las cosas naturales por ra del demonio, pueden usar libremente de ella, y comunicarla á los demas; es per accidens que haya si-

do infundida por el demonio." (194)

No olviden ni por un momento, ahora y en adelante nuestros lectores, que nosotros discurrimos sobre las doctrinas reconocidas por los adversarios, y retorciéndoles las razones que alegan para defenderlas. Porque si el mago puede hacer uso de la ciencia adquirida por obra del demonio, á causa de que la ciencia es buena y el pecado pasó, el ladron pudiera decir tambien-"el dinero que yo tengo, aunque robado, es bueno, y con mi industria puedo usarlo con ventaja: el pecado del robo es cosa pasada; per accidens es que el dinero haya sido robado." Si se dijese que en el último caso hay obligacion de restituir, podria replicar el ladron á los probabilistas—"yo no hago mas que usar de vuestras razones, y precisamente contra esa obligacion ha jirado el discurso: el dinero no es malo, es cosa buena; el pecado del robo pasó; per accidens ha sido tenerlo de esa manera. A otros escritores no sabria contestar; pero á vosotros sí, que me habeis proporcionado modelo y razon."

Quizá adquiriria mas fuerza la palabra del ladron, si recordase à los padres jesuitas otra regla suya que así dice--- "es lícito pedir al mago, que deshaga el maleficio, aunque conste que ha de usar de un medio ilicito" [195] Quizá tambien se complaceria el ladron en saber las sentencias siguientes de escritores jesuitas. El P. Sanchez decia así—"si el adivino consultado por alguno ha recibido precio por la adivinacion, y nada ha hecho por lo que se deseaba saber con arte del demonio, no pudiendo saberse de otro modo, suceda la cosa ó no suceda, está obligado á la restitucion del precio; pero si no fué omiso, y la cosa sucedió por arte del demonio, no está obligado á restituir; pues él puso una obra aunque torpe." [196]—El P. Escobar se espresa de este modo—"; estará obligado el adivino á restituir el precio de la adivinacion, si el éxito no ha correspondido al deseo del que dá, y á la promesa del que recibe? Estará obligado, y no estará. Estará porque se le ha dado un precio para conseguir un efec'; y si este no se ha logrado, es injusto el adivino en etenerlo. No estará obligado; pues ya puso la dilijenia, que es precio estimable, y era accidental que se iguiera ó no el efecto. No me agrada la primera senencia: el que ha puesto su trabajo, no ha engado." (197)

8 49

352. Respecto de la limosna, pena dá leer al P. Vasnez, quien despues de haber sentado principios huanitarios y cristianos, en cuanto á la obligacion de ar limosna, dejó escritas las palabras siguientes—"no superfluo lo que los seculares pueden conservar pala mejora de su estado y el de sus consanguíneos: or donde apenas habrá supefluidad en los seculares, un cuando sean reyes, que sea superfluo á su estado. Ie parece igualmente que los seculares no están obliados sub mortali, sino en el caso de grave necesidad el prógimo." [198]

El P. Vicente Filliucio, despues de sostener, que o pueden recibirse dos estipendios por una misa, rosigue así citando á Navarro—"el sacerdote puede plicar por aquellos á quienes está obligado, la parte el sacrificio que le es debida; pero como no se sabe cuanto llega la parte de tres misas puede suplir por una que debia decirse y aplicarse entera á uno; lo ue pueden observar los que habiendo recibido muhos estipendios, no pueden satisfacer á todos." (199)

353. A propósito de simonia, se han esmerado los apas y concilios en desacreditar y reprobar y castiar ese gravísimo mal que existe en la Iglesia cristia, a, presentándolo en todas sus faces: parece que los robabilistas hubieran tenido un empeño contrario: éanlo sino nuestros lectores. El poco ha citado P. liliucio se espresa así—"si se dá una cosa sagrada omo precio de un acto libidinoso, es simonia y sacriejio, como si alguien confiriera un beneficio, ó preentára á él, por un acto venéreo tenido con la hermana del agraciado; pero si lo hace por gratitud, no hay acrilejio ni simonia, sino á lo mas alguna irreveren-

cia, remunerando con una cosa sagrada y dedicada á

Dios un acto torpe y profano." (200)

El P. Escobar preguntaba, si ¿seria suficiente para que hubiese simonia, dar una cosa espiritual con el principal intento de recibir obsequios temporales, ó al contrario, dar obsequios temporales con el fin principal de conseguir una cosa espiritual? y responde así—"es suficiente, v no es suficiente. Es suficiente, porque segun Santo Tomas, es ilícito ir á la Iglesia principalmente por percibir las distribuciones cuotidianas. No es suficiente, porque no habiendo pacto, no hay compra y venta, ni por consiguiente, simonia. Y ni aun pecado mortal habria, como el que rezaba ó daba limosna por vanagloria. Me abhiero á esta opinion, que es la de Suarez, Valencia y otros." (201)

En la teología moral del P. Herman Busembaum, muy aumentada por el P. Claudio La-Croix, y posteriormente muy enriquecida por el P. Francisco Antonio Zacarias, leemos lo siguiente—";habrá simonia mental, si se intenta principalmente lo espiritual por lo temporal ó al contrario? Enseñan Sanchez, Maldonado, Suarez, y otros, que si lo temporal no se equipára á lo espiritual, no hay simonia, aunque lo espiritual se intente, ó se haga principalmente por lo temporal: confiesan no obstante, que puede haber alguna irregularidad, por lo menos venial."—"Aunque aquel á quien se confiere una gracia, está obligado por derecho natural á ser agradecido, y puede obligarse, como indica Cárdenas, á prestar un don en reconocimiento, ó á pagar el débito de gratitud, no está obligado á determinar esto ó aquello, sino que basta estar dispuesto segun lo quisiere. Así pues el que dice—si me confieres un beneficio, seré agradecido, para evitar la simonia, no debe tener intencion de obligarse á una cosa determinada, sino la voluntad de pagar una deuda de pura gratitud".—"El que ha recibido una cosa temporal, no peca, si por la natural obligacion de gratitud, dá una cosa espiritual, ó por el contrario, si dá una cosa temporal en reconocimiento de

espiritual que ha recibido: porque no la dá como na deuda determinada para satisfacer la deuda de atitud: Suarez piensa así---"; se incurrirá en las pes de derecho por la simonia convencional, cuando se ha consumado? Lo afirman varios, que juzgan mpleta la simonia en tal caso, como está completo contrato de venta, entregada la cosa, aunque el ecio no haya sido pagado. Por el contrario, Suarez otros, lo niegan con mas probabilidad, porque en untos odiosos, por simonia debe entenderse la que halla completa y perfecta, y no merece este nombre, ando no está consumada por una y otra parte. Añan que no está completa ó consumada, aunque haya do un vale de obligacion, porque tal vale no es pardel precio."—"No hay simonia en dar ó recibir diro, para facilitarse la entrada cerca del colador; y i lo sostienen Suarez, Castro-Palao y Mendo. Por nde no habrá simonia, dice Lesio, en dar dinero al ónomo del Obispo, para ser admitido en su familia, n la intencion de ganar el afecto del Obispo, y obner de él un beneficio. En tal caso no das dinero r el beneficio, sino por la oportunidad de recomenrte con el Obispo, y recibir de él gratuitamente un neficio: por el dinero te abres el camino, pero remota ndirectamente, lo cual no es ilícito."—"Suarez, Sauez, Lesio y otros muchos con Diana, enseñan con as probabilidad, que los oficios regulares, como el ovincialato, priorato y rectorado están comprendis bajo el nombre de beneficios, y por consiguiente reden ser materia de simonia; pero contradicen otros mo probable, porque tales cargos no se llaman proamente beneficios eclesiásticos, y porque en mate-penal se debe restringir la significación de los térinos de la ley, en vez de ampliarla. De esto infiere inchez, que no hay simonia en este pacto-elíjeme ovincial y yo te elejiré prior; porque el pacto y la rmuta de cosas espirituales solamente se prohiben . materia beneficial." [202]

El P. Honorato Fabro decia así en su apología de doctrina moral de la compañia—"como la simonia

es un verdadero contrato de venta, formal ó virtual, si falta la voluntad de obligarse, no hay simonia. Confieso desde luego, que tal fraude es digno de castigo; pero no por eso solo ha de decirse inmediatamente que hay simonia. Por esta doctrina están casi todos los doctores; y aunque en ello no hay dificultad, en el fuero esterno se presumirá siempre que hubo voluntad de obligarse."

Digamos con nuestros lectores, á vista de las doctrinas anteriores, que la calificación de un acto cualquiera, con este ó aquel nombre, no le quita su malicia intrínseca, determinada por reglas mas seguras, que las de una simple y material nomenclatura.

§. 59

354. En cuanto á la materia de hurtos y restituciones, vean nuestros lectores lo que dejaron escrito nuestros padres ignacianos. El célebre P. Escobar 🜬 dicho asi—"siguiendo á Lesio y otros autores—;elhijo de familia que sirve á su padre, podrá tomar ocultamento la cantidad que daria á un estraño por el mismo servicio? No puede y puede. No puede, por que el hijo está obligado por derecho natural á servir al padre. Puede, porque los bienes debidos á ese servicio son frutos de la industria, y no enteramente profecticios, sino en parte adventicios, sobre los cuales tiene el hijo el dominio directo, aunque no tenga el usufructo en vida del padre. Reputo esta opinion & mo la única verdadera. Porque cuando el hijo empezó á servir á su padre, se entiende que hubo pacto, aunque por vergüenza no lo declarase; lo que no importa, pues su modestia no debe dañarle." Pone despues ciertas condiciones para justificar la oculta com-*intendat* de servir gratis, sino que proteste, al menos tdeitamente, que sirve con pacto, como sucederia repecto de un estraño. [204] ¡Escelente modo de ligar **á los hijos** con los padres, y de alimentar su amory ternura!

mismo P. Escobar pregunta-";un criado & n se le debe alguna cosa, y puede obtenerla por judiciales, puede tomarla ocultamente, sin reae hurto? No puede: porque obra injustamente en ar de esa manera, lo que podia recuperar por mejurídicos. Puede; pues en justa compensacion too suvo y no lo ageno, siendo dificil y vergonzoso criados recuperar de sus señores por via jurídique se les debe. Estoy por lo último; sino que iado pecará contra caridad, cuando pueda fácilte recuperar lo suyo de otro modo que por oculompensacion." Nuestros lectores dirán, si semee doctrina no seria una tentacion á la astucia de riados, que la aplicarian y estenderian conforme

as allá de las intenciones del P. Escobar.

né muy sonado en Paris un suceso de que hace to Pascal en su carta 6^a. Un criado de la compaa, por nombre Juan da Alba, que servia á los paen el colegio de Clermont, no contento con su do, tomó algo mas por compensacion, y habiéndescubierto los padres, le hicieron poner en la el. Alba dijo en justificacion, que habia procediegun la doctrina de padres de la compañia. [205] l propio Escobar pregunta otra vez.—"El que ha ado daño á otro, pero que es imputado á un ter-, está obligado á la restitucion? Está obligado; ejemplo si Pedro mata ó roba á Juan, y el delito nputado á Antonio que era enemigo de Juan, y ro creyó probablemente que esto habia de suceestá obligado á la reparacion del daño causado. está obligado, aunque creyere probablemente que a de suceder lo que sucedió; porque Pedro no ha 10 el daño á Antonio, sino que sucedió accideniente, por malicia ó ignorancia de los testigos ó uez. Estoy por esto, aun suponiendo que Pedro ntase causar ese daño á Antonio: pues la sola inion no obliga á la restitucion, cuando no hay esterior." [206]

propone otros casos. "Antonio está dispuesto á r trigo ó plata; ¿podré yo lícitamente aconsejarle que robe trigo, para comprárselo? responde asi-No es lícito, porque la eleccion de un mal igual no escosa buena, y por consiguiente tal consejo es malo, como dice Sanchez. Es lícito; porque siendo condicional el objeto de tal consejo, no es injusto el consejo. Tal objeto puede serlo de la voluntad de Dios: porque aunque Dios no quiera absolutamente que el ladron quiera robar, quiere no obstante, que en caso de que rer robar, lo quiera mas bien por el acto de la volumtad A. que por el acto B. enteramente igual. Estoy por la última sentencia: no solo está obligado á la restitucion, como lo confiesa Sanchez, sino que tampoco peca, y no hallo razon para dudar"-"Antonio quiere robar, y está en duda si robará á Pedro ó á Juan: podrás aconsejarle que robe á Pedro y no á Juan que es tu amigo? En rigor parece que nada hay contra justicia: porque yo tengo derecho de impedir que el ladron me robe á mi ó á mi amigo: luego puedo pedir, que no robe á mi amigo: luego puedo pedir, que en caso de robar, no robe á mi amigo por consideracion á mi yo no lo inclino directamente á robar al otro, aunque indirectamente se le siga el daño, por la firme resolucion en que está de robar á alguno."

Los lectores advertirán, que el P. Escobar, como asustado de su doctrina, procura disfrazarla, no correspondiendo á la pregunta—; podrás aconsejarle?—consular possis? Con mas franqueza se espresaba el P. Sanches, reputando por sentencia mas verdadera, y dejando la contraria en su probabilidad, que es lícito aconsigu un menor mal para evitar otro mayor, cuando no hay otro medio de apartará un hombre de su mal propósito; por ejemplo, si quiere matar á otro, decirle que se contente con herirle ó robarle." Tiene la temeridad de citar en su apoyo á San Agustin. No pasemos en 🕸 lencio, que el mismo padre jesuita sostenia, que "en lícito aconsejar al ladron que quisiera robarme, que robase á otro, con tal de no determinar persona." Sa Vicente de Paul y Fenelon no habrian dado ese consejo. Tambien el P. Molina sostenia, que "era lícito aconsejar el menor mal, para evitar el mayor, con tal ne no se refiera á un tercero en particular. El P. uez pensaba como Sanchez y Molina, añadiendo no solo puede aconsejarse al ladron, sino acomlo y ayudarlo, pues de ese modo evita mayor mira por los intereses del prógimo, y hace lo

aria el propio dueño." [207]

P. Castro-Palao hacia esta pregunta: ¡se puede ejar al ladron que quiere robar á un pobre, que mas bien á un rico, sin determinar persona?" Ciego á Sanchez y Molina, segun los cuales, no hay , pues parece que no hay daño. El responde así 1 este caso se puede proceder de dos modos, acondo ó proponiendo. No hay culpa en proponer la miencia de considerar mas al pobre que al rico; hay culpa en el caso de inducir al ladron." El o padre se espresa en otra parte así—"cuando la bilidad del derecho está fundada en la probabidel hecho, entonces de la probabilidad del hecho iere la probabilidad del derecho. Por ejemplo: por probable, que la capa que poseo, es mia, ie con mas probabilidad juzgo que es tuya: no so estoy obligado á darte la capa, sino que pueseerla con seguridad". (208)

piamos del P. Tamburini las siguientes frases el confesor prevee, que el penitente no ha de uir, si le descubre la nulidad del título que cree able, no debe descubrirsela el confesor, no sieneguntado, aunque redunde perjuició de tercero: tiende de un particular, porque si resultase daño co, entonces debe descubrirla, pues el bien púdebe prevalecer al bien privado del penitente. prevees que tu advertencia y exhortacion no han ntribuir á la restitucion, ni impedir el daño púserá inútil tu amonestacion y aun dañosa al pete, sin ser útil al bien público." El autor se re-

al P. Sanchez. (209)

sa semejante leemos en Filliucio, que despues de sostenido, que el confesor está obligado á desr la verdad al penitente, cuando pregunta ó duice en la proposicion 32—"si el confesor no es-

pera fruto, porque el penitente no seguiria la amonestacion, ó porque no lo podria sin grave incomodidad, puede y debe callar: porque siendo íntegra la confesion, no está obligado á mas, y tambien se halla ligado por la caridad, no habiendo esperanza de fruto." Cita á varios doctores, entre ellos á Suarez. (210)

El P. Juan Reuter dice así—"siendo tan onerosa la obligación de restituir, y estando el penitente en posesión de sus bienes y de su fama, si hay opinion reputada comunmente por probable que lo favoresca, no debe ser obligado ordinariamente á la restituciona porque en caso de duda debe favorecerse al poseedor, y ha obligación dudosa no impone un pago cierto." [211]

En el P. Longuet leemos lo siguiente—"Si los padres se niegan á los ruegos é instancias de sus hijos que les piden algo para divertirse, pueden los hijos, robarles cuanto permita la costumbre y su condicion"—"No peca contra justicia, ni está obligado á restituir, el que recibe dinero para herir, para matar, y demas acciones que sean contra justicia.". [212]

855. El P. Paulo Layman dice lo siguiente—"annque los jueces cometan pecado grave, no raras veces, por recibir obsequios de las partes, ya sea á causs del escándalo ó del peligro de pervertir la justicia ellos adquieren la propiedad de lo que han recibido, estando al derecho natural, y esto en el caso de que no atiendan al favor, sino al mérito de la causa, aun 🐲 tra el obsequiante." [213] El P. Honorato Fabros espresa de esta manera—"nadic niega, que el just" tá obligado á resarcir el daño causado por una sente cia iniusta; pero se pregunta, si estará obligado intituir el precio recibido por una sentencia injusta..... El juez nada puede recibir por una sentencia, ses juta ó injusta; pero está obligado á restituir lo que recibió por una sentencia justa: porque como aquel 🕬 ha hecho el obseguio, tenia derecho á la sentenciajuta, se supone haberlo hecho por fuerza ó coacido. Lo contrario, si la sentencia fué injusta, á la cual w tenia ningun derecho; en cuyo caso no está obligado

el juez á restituir por lo menos antes de la sentenna." (214)

Haciendose cargo el P. Leonardo Lessio de la opiion de Covarrubias y de Cayetano, segun los cuales, l juez debia restituir lo que habia recibido por una entencia injusta, porque una sentencia injusta y la erversion del juicio no son cosas vendibles, respone así-"tal razon no tiene fuerza, pues no hay causa or la cual se deba restituir lo que se haya recibido or una sentencia injusta, que por un asesinato, que juicio de esos autores, no induce la necesidad de estituir......Al que quiere una cosa, no se le hace njuria: al contrario, si se hizo el obsequio por una entencia justa, pues se reputa que fué hecho forzaam ente, por temor de una sentencia injusta..." [215] Oigamos por último al P. Lacroix con sus socios Jusembaum y Zacarias.—"; Estará obligado un juez á estituir lo que recibió para dar sentencia? Si lo reibió por una sentencia justa, está obligado; porque omo ella era debida al litigante, nada ha recibido por u dinero que no le perteneciese. Si lo recibió por entencia injusta, por derecho natural no hay obliganon de restituir, segun lo enseñan muchísimos autores: porque el juez no estaba obligado á dar sentenna injusta, y tal accion es útil al litigante, corriendo el juez injusto un peligro grande, principalmente en su fama, si llega á ser convencido; y tal peligro sufrido en útilidad de otro es precio estimable." [216] Entre los doctores citaba Lacroix á Santo Tomas; pero el Santo no ha dicho tal cosa, ni era capaz de decirla. Hablaba de aquellos bienes de que podia darse limosna, y no numeraba por cierto lo que el juez habia recibido por sentencia injusta, ni mencion hacia de ello. El buen sentido basta para desechar con indignacion doctrinas tan perniciosas y de tan grave es-Cándalo.

§. 6º

356. Hagamos descanso aquí, para echar una mirada de observacion á lo que dejamos referido, y que

nos sirva de preámbulo á lo que proseguiremos referiendo, á propósito de las reglas de la moral jesuítica-Bien podian los padres atraerse con ellas á los interesados en suavidad é indulgencia; pero los pastores del rebaño cristiano, fuera de las personas legas vsizceramente religiosas, no podian guardar silencio. nombre del gran l'ascal aparece descollando; algo hemos dicho del buen efecto de las cartas provinciale-3, por el profundo dolor que causó á los padres de la compañia, por los grandes elogios que merecieron 🚄 jucces competentes é ilustres, y por el sumo horror que inspiró á todos la moral corrompida de los casu itas. "El libro de Escobar impreso treinta y nueve veces como un libro bueno, fué impreso por la cuadrajésima vez como detestable, y únicamente para 🗪 tisfacer la curiosidad de buscar los pasajes citados en

las cartas." (217) 357. Los curas de Ruam y luego despues los de Paris se contrajeron con celo y dilijencia al eximen de las cartas provinciales y de las doctrinas citadas en ellas, y del prolijo exámen resultó el triunfo de Pascal y la vergüenza de los padres de la compañia. A dichos curas se unicron otros de las ciudades mas considerables del reino. La Asamblea del clero de 1656, aunque prevenida á favor de la compañia en los asustos que entonces se llamaban jansenistas, se espanto de la moral de los casuistas, y al hablar Mr. Goden, Obispo de Vence, de la impresion que hicieron en el ánimo de los prelados las proposiciones estractadas, se espresa así—"Su lectura horrorizó á los que la oyeron, y estuvieron á punto de taparse las ore como lo habian hecho en otro tiempo los padres del concilio de Nicea, para no oir las blasfemias del libro de Arrio. Cada uno se inflamó de celo para reprimir la audacia de estos desgraciados escritores, que or rompian tan estravagantemente las máximas mases tas del evangélio, é introducian una moral, de que los paganos honrados habrian tenido vergüenza, y 🕪 turcos buenos se escandalizarian." La Asambles general del clero en 1700, "desplegó su celo contra la

-1

j --

. 2

بيون

nala moral, y calificó muchas proposiciones en partiular, á fin de inspirar mas horror, lastimándose de corrupcion de las costumbres y del desbordamiende las falsas opiniones, y recordando el juicio forado por la de 1656, respecto de esa perniciosa docina, que se atribuia el nombre de ciencia, y enseñalos hombres, no á formar su conducta sobre las áximas del evangélio, sino á acomodar los preceps de J. C. á sus intereses y pasiones, y á hacerlo do incierto y problemático en la moral cristiana por

vana y falsa filosofia." [218]

358. Antes de 1700 los papas Alejandro VII é Inoncio XI, habian condenado muchas proposiciones casuistas, y haremos numeracion de algunas satisfacer la curiosidad de nuestros lectores— B lícito á un clerigo ó religioso matar al calumnia-» suyo ó de su religion, cuando no tiene otro modo defenderse, y el calumniador está dispuesto á harlo en presencia de varones respetables."—"Es líto matar á un falso acusador, á testigos falsos y aun Juez, que vá á dar una sentencia inícua, si el inonte no tiene otro modo de evitar el daño."—"No **ca** el marido, que de propia autoridad mata á su uger sorprendida en adulterio."—"Cuando los litiantes tienen á su favor opiniones igualmente probales, puede el juez recibir para dar sentencia favorale auno de los dos."—"La opinion de un escritor moerno debe respetarse por probable, sino consta que sido rechazada como improbable por la silla aposolica."—"Un sacerdote puede recibir dos estipentios por una propia misa, aplicando la parte que correspone al celebrante."—"No es contra justicia recibir estipendio por muchos sacrificios y ofrecer uno: m es contra la fidelidad, aunque hubiese prometido con juramento al que diera el estipendio el no ofrecer por otro el sacrificio."--"Apenas hay en los seculares, aunque sean reyes, cosa superflua al estado"— 'Si procedes con la debida moderacion, puedes sin ecado mortal, sentir la vida de otro, y alegrarte de u muerte natural, y pedirla y desearla con afecto

ineficaz, no por desagrado á la persona, sino por e temporal emolumento."—"Es lícito desear la mues te del padre, no como mal del padre, sino como bie del hijo, por la pingüe herencia."—"Si estando y ébrio, he quitado á mi padre la vida, puedo lícitames te alegrarme del parricidio por la gran herencia."-"Habiendo causa, es lícito jurar sin ánimo de jural sca la cosa leve ó grave."—-"Hay causa justa para use de anfibología, cuando es necesaria ó útil á la salut al honor, y defensa de las cosas familiares."----"Regu larmente se puede matar á un ladron por la conse vacion de un escudo."---"Es lícito defender, su dando la muerte, no solo lo que actualmente se posesino tambien lo que esperamos poscer."----"El que mueve á otro á que haga daño á un tercero, no es: obligado á la reparación del daño."----"Es probab que no peca mortalmente, el que imputa á otro u crimen falso para defender su justicia y honor: y esto no es probable, apenas habrá opinion probab en teología."----"La cópula con muger casada, po consentimiento del marido, no es adulterio, sino sim ple fornicacion."---"No hay obligacion de apartar de la ocasion próxima, euando hay causa útil ú ho nesta, y aun es lícito buscarla directamente por un bien espiritual ó temporal." (219)

359. La conducta del clero de Francia, y la condenacion de las proposiciones por sus asambleas, en vez de humillar á los padres de la compañia, confesando sus errores, y predicando otras doctrinas en adelante, los irritaron mas bien, y publicaron bajo la cubierta del anónimo un libro intitulado—apología de los esuistas contra las calumnias de los jansenistas: se sabi que el P. Pirot era el autor. Representaron los cura de París, que en dicho escrito no solo se sostenia las proposiciones censuradas, sino que se adelantaba otras mas peligrosas, de que hacian un estracto, p diendo que se procediese á la censura de la apología Entre las condenaciones hechas por los obispos, e notable la del Obispo de Orleans, que en union de celero así decia-----"Hay un libro anónimo, intitulado de contra de contra de contra de celero así decia-----"Hay un libro anónimo, intitulado de contra de

apología de los casuistas contra las calumnias de los jansenistas, cuyo autor enseña á los jueces á dejarse corrom per, á los sirvientes á cometer hurtos domésticos, permite la simonía y las usuras, y las ocasiones de pecado, pone en el número de las acciones indiferentes los escesos mas brutales, y por medio de un artiicio peligroso, quita á los crímenes su nombre, para perpetuarlos." Otros obispos se espresaban de un molo semejante, calificando tal libro de "monstruo en a teología moral, de trastornador de la ley eterna y le la conciencia propia, y en el cual, por un estraño iesi gnio, se habia acumulado cuanto de corrupcion y relajamiento se hallaba en muchos autores." Los curas de París decian en uno de sus escritos----"los jesuitas son culpables de todos estos males, y no hay sino dos medios para curarlos---ó la reforma de la compañia, ó su descrédito. ¡Quiera Dios que ellos tomen el primer camino! Pero si ellos se obstinan en ser la vergüenza y el escándalo de la Iglesia, no queda mas que hacer su corrupcion tan conocida, que nadie pueda equivocarse, para que los fieles no sean seducidos." (220)

Los padres de la compañía empleaban todo su poder y valimiento para hacer frente à la falanje venerable que se empeñaba en el descrédito de sus malas doctrinas, dándolas á conocer al pueblo cristiano; pero en la mayor parte quedaban frustrados sus esfuer-208. El poder mismo de los papas no bastaba para sojuzgarlos, sino que continuaban enseñando su mam moral, aunque condenada ya por Alejandro VII, Inocencio XI. Un padre ignaciano, Meunier, defendió en Dijon en 1686 una proposicion que entre otras cosas decia, que "el pecado filosófico ó contrario á la razon, que se comete por aquel que no tiene conocimiento de Dios, o que actualmente no piensa en Dios, no rompe la amistad del hombre con Dios ni merece pena eterna." Mr. Arnaldenunció á la Iglesia tal proposicion, como que sostenia una doctrina que eximia de pecado á los steos que no conocen á Dios, y á los libertinos que no

piensan en Dios. La indignación pública aterró á los padres, pero no hasta el estremo de condenar la doc trina del pecado filosófico, que en 1689 sostuvo publi camente en Marsella el P. Beon. Todo el crédito influjo de la compañia no pudieron impedir, que e Papa Alejandro VIII, condenase la proposicion de pecado filosófico en 1690. Tambien fué denunciad por el propio Arnaldo otra proposicion, que los pe dres ignacianos sostuvieran en Pont-á-Mousson e 14 de Enero de 1689.—"el hombre no está obligad á amar á Dios su fin último en el principio, ni en « curso de su vida moral. El Rey reconvino al P. La Chaise; y sus compañeros publicaron dos censuras d dicha proposicion aprobadas por ellos; y se hizo 🕶 tentacion de repartirlas en la Corte, aunque entera mente desconocidas en otros lugares, y aun en Pont á-Mousson, y los padres que hicieran imprimir ejem plares, los recojieron. (221)

360. Los padres de la compania que en tiempos apartados de su institucion inventaban y sostenian doctrinas laxas y censuradas, debieran haber imitado siquiera en parte á su hermano Cardenal Belarmino que murió en el primer tércio del siglo 17, y dejó & critas estas palabras notables—"el que quiera tener segura su salud, debe buscar la verdad cierta, y no tener consideracion á lo que muchos dicen y hacen en este tiempo; y si no pueden obtener la certidumbre seguir la parte mas segura, y no declinar á la que 🛎 menos, por ninguna razon, por ningun imperio, por ninguna útilidad temporal." Debieron haber imitado por entero a su otro hermano Cardenal Palavicin, que habiendo sostenido el probabilismo, con mejor acuerdo se retractó, dejando un testimonio auténtico que conservaba en su poder el P. general Tirso Gor zales. Debieron, en fin, haberse conformado con la doctrinas de este general, y seguido sus buenos con sejos, que declaraba al acabar sus dias en un escrib dirijido al Papa, Clemente XI, doude le suplicat rendidamente, que "hiciese con su autoridad suprem lo que él como general no habia podido, y siguie adelante la obra de sus predecesores Alejandro VII, Inocencio XI, y Alejandro VIII, y apartase á la compañia de los muchos y grandes peligros que la amenazaban, y muy especialmente por cierto punto-ex hoc maximé capite, hablaba del probabilismo." Proseguia así—"no pocos de los jesuitas han reprobado mi conducta anterior á este propósito, persuadiéndose, ellos á sí mismos y persuadiendo á otros, que yo habia desmerecido con la compañia, y ejercido imperio casitiránico en la congregacion general, para que coactada diese su decreto en que declaraba, que la compañia no abrazára el probabilismo como suyo, y se concedia libertad para enseñar y escribir contra él; así como se me echaba en cara la publicacion de mi tratado á pesar de la notoria resistencia de los padres asistentes y de otros principales jesuitas, en todos los cuales parecia estar representado el cuerpo de la compañia oponiéndose á la violencia de su general. Mmuchos jesuitas, que ahora callan y gimen despues de mi muerte alzarán la voz como en una tempestad de libros, para vindicar á la compañia, y devolver y asegurar en su reino el probabilismo como por derecho de postliminio. Esto se ha dicho Publicamente en un escrito, que aunque lleva el nombre del doctor Perea, se sabe positivamente que fué obra de un jesuita, recibida con aplauso y regocijo por muchos jesuitas. Debo temer, Santo Padre, el gran peligro á que se halla espuesta la compañia despues de mi muerte, y las discordias domésticas y la perturbacion y el escándalo y deshonor que ha de seguirse. Todo me convence de la necesidad de una providencia superior, para que el probabilismo no prevalezca en la compañía. Recuerde U.S. que el dereto espedido por su predecesor Inocencio XI. en 1680 y notificado al P. general Oliva, para que los jemitas escribiesen libremente impugnando el probailismo, y defendiendo la opinion mas probable, estryo oculto hasta el año 1693, en que fué descubierpor una singular providencia de Dios, con motivo la resistencia que se hacia á la impresion de mi libro. Beatísimo Padre; el probabilismo está condenado á su ruina por los decretos pontificios, por el sentir y la práctica de los cardenales y tribunales de Roma, por el concierto de muchos obispos, por la declaración del clero galicano, y por el consentimiento de teólogos insignes. Libre Vuesa Santidad á la compañia de los peligros que corre, para que trabaje últimamente en la viña del Señor segun su instituto, las intenciones de su fundador, que en sus constituciones dijo á sus hijos, que en toda facultad enseñaser la doctrina mas segura y mas aprobada. [222] Nuestros lectores darán á este documento todo el valor que le conviene.

361. Hemos dicho que el poder mismo de los papas no bastaba á sojuzgar á los padres ignacianos; y fuera de las pruebas aducidas, vamos á presentarles una nueva. Han visto que Alejandro VII. y Inocencio XI, condenaron muchas proposiciones de los probabilistas: Pues bien; el P. Domingo Viva se propuso considerar estas proposiciones, esponer las razones en que se apoyáran, compararlas con las que fundaban la condenacion, y "pesarlas teológicamente por el peso del santuario."—damnatae theses......al theologicam tritinam revocatae juxta pondus sanctuurii. Si el autor se hebiera propuesto recomendar el mérito de la condenscion, contraponiendo su bondad y justicia, à la injuticia y relajacion de las proposiciones condenadas, seria cristiano y laudable pensamiento, como no lo seria en caso contrario, si se tuviera por objeto manifestar, que las proposiciones, aunque condenadas, no carecieran de razon, ó si esplicando el sentido de la condenacion y restrinjiéndolo, dejára á tales proposiciones uno 6 muchos sentidos inocentes y no condenados, á juicio del autor. Lejos de nosotros el entra en prolijo exámen, sobre cual fuese el propósito del P. Viva, pues no nos hallamos tan desocupados, par emplear el tiempo en leer estudiosamente sus des gruesos volúmenes; y preferimos aprovecharnos deb que al caso dejó escrito el docto y muy recomendible Fr. Daniel Concina, sin perjuicio de leer con nut

s propios ojos los lugares á que éste se refiere de la fina theológica, y añadir cuanto mas nos ocurriere

el particular.

Demos principio por la proposicion condenada por • cencio XI, que es la 37, y dice así—"los criados mésticos pueden tomar ocultamente de su señor lo compense su trabajo, que ellos juzgan ser mayor > el salario." El P. Viva empieza notando en su Opsis, que "no condena, que alguna vez sea lícita compensacion oculta, sino que lo sea, cuando los 3 mos criados juzgan, que se les debe mayor sala-.'' Entrando luego á la esposicion del punto, es-De de manera, como pudiera hacerlo antes de la denacion, y copia la sentencia de los doctores, y condiciones que estos ponen para hacer los cria-I la oculta compensacion, y acaba repitiendo lo que Dia dicho al empezar su sinópsis—"lo que se conla en esta tésis es, que los criados pueden compense ocultamente lo que ellos juzgan que se les debe 'su salario." Al probar la falsedad de la tésis, conye asi-"para la compensacion oculta se requiere juicio de un varon docto, perito y desapasionado." il acabar el exámen teológico, tiene cuidado de ertir, citando á los padres ignacianos Molina y astillo, que "si el fámulo consiente en el salario desal por fuerza ó miedo, puede ocurrir á la compen-10n oculta, no solo hasta el precio justo infimo sihasta el medio." [223] De suerte que, mientras á cio del Sumo Pontífice en su condenacion, los sirentes no pueden ocurrirá la compensacion oculta, ando creen que el trabajo es mayor que el salario, á icio del P. Viva hay casos en que los sirvientes pueen tomar ocultamente la compensacion.

La proposicion 37 condenada por Alejandro VII, seia, que "debia reputarse por probable la opinion sun escritor moderno, no estando rechazada como aprobable por la Santa Sede." El P: Viva despues de r las razones de la proposicion condenada, dice constando á ellas—"se puede admitir como probable la inion de un autor aun contra la comun de otros, si

estímulo de las pocas proposiciones que hemos considerado. Prosigamos nuestra tarca, sin olvidarnos de satisfacer la curiosidad de nuestros lectores, de si las tésis condenadas, de que hicimos una rápida reseña, habrian tenido por defensores á padres ignacianos, aunque en no pequeña parte la tenemos satisfechade antemano.

§. 79

362. Empecemos por la fecunda materia de anfibología, mentira y falso testimonio. El P. Tomas Sanchez, despues de haber sentado varias reglas al caso, deduce algunas consecuencias: "1ª un testigo preguntado no jurídicamente de algun delito, puede responder que no lo sabe, diciendo interiormente para estar obligado á decirlo, aunque lo sepa verdaderamente: por que como las palabras son signos de los conceptos, eldecir no sé, importa lo mismo que para decirlo: 2º el reo preguntado por el juez, pero no legitimante acerca de un delito que ha cometido, puede responder que no lo ha cometido, entendiendo—del modo que juez lo pregunta, para estar al juicio: 3ª cuando un becho esterior puede ser escusado de culpa por alguns circunstancia, preguntado alguno jurídicamente, puede negarlo, entendiendo un hecho criminal; como si tomando la cosa agena en compensacion de una desda, niega haberla tomado: 5ª el que lícitamente ha podido ocultar algunos bienes porque no lleguen á mano de los acreedores, puede negar al juez haberlo ocultado, entendiendo, que no tiene bienes escondidos con obligacion de manifestarlos al juez: porque tal es la intencion de la pregunta: 8ª el que viene de un luga, que se dice apestado sin estarlo, puede jurar que no viene de ese lugar, entendiendo como de lugar apestr do: 15; si es rogado alguno para que de plata á mútio, puede jurar que no la tiene, entendiendo para daria á mútuo, cuando no está obligado á darla así." [227]

El P. Suarez dice--"No es intrinsecamente melo usar de anfibología aun con juramento; es cierts y comun sentencia. La razon es, porque la mentira es 1 dicho contra la mente, del que habla se entiende, e no siempre está obligado á conformar sus palaas con la mente del que oye: es asì que el que usa palabras ambíguas en sentido conforme á su men-, no habla contra su mente: luego no miente: luego blar así no es intrínsecamente malo: luego puede conmar su palabra con juramento, sin haber perjurio, les no hay mentira: luego tal juramento no es innsecamente malo, pues contiene verdad y puede tener "Imente las demas condiciones"—"Si alguno proete o contrata esteriormente sin intencion de proeter, y es preguntado por el juez bajo de iuramen-, si ha prometido ó contraido, puede decir que no; rque no lo prometí para obligarme. Y habrá causa gitima para responder así, porque no pudiendo pror de otro modo el defecto de intencion, será condeido á pagar lo que en verdad no debe"-"Es senncia segurísima en la práctica, y en rigor verdadey que es lícita la anfibología mental, con tal de que restriccion sea proporcionada á las palabras y á la lateria de que se trata, ó por lo menos, que si se esresára de palabra, y se uniera á otra parte de la oraion, tendria un sentido conveniente y verdadero: lconseja luego á la gente ruda, que si no puede conobir una antibología en particular, intente afirmar ó legar á lo menos in genere, persuadiéndose de qué iay algun sentido en que se pueda negar lo que no stá obligado á revelar, aunque no sepa el modo en articular. Y si aun esto ignora, no tendrá sentilo verdadero en que hablar, sino hablar de plano y implemente para no jurar falso." [228]

Preguntando Escobar, si cometera pecado mortal que estrajudicialmente jura en sentido diferente del que oye, responde, que peca y no peca mortalmente. eca; porque aunque no afirme una falsedad, trae a los por testigo para engañar al prógimo, y obra con a el fin principal del juramento, que es testificar ua verdad determinada. No peca mortal sino venialmente, no habiendo injusticia ú otra circunstancia exilinseca: porque en tal juramento no falta justicia no

y justicia, y pues hay utilidad, hay juicio tambien. Y si el que pregunta, exije juramento de decir la verdad sin ninguna equivocacion, aun así puedes usar de juramento anfibológico y de restriccion, entendiendo que jurarás sin equivocacion injusta. Porque no hay proposicion tan ámplia, que no pueda tener en la mente

alguna restriccion.

El P. Juan Dicastillo resolvia la propia cuestion de esta manera,—"si solamente ha jurado decir la verdad y no otra cosa, en tal caso puede servirse de equivocacion ó restriccion, pues de este modo dice siempre la verdad y cumple el juramento. Si juró que habia de responder claramente y sin restriccion ni equivocacion, aun entónces hay que distinguir. O juró sin voluntad ni ánimo aun virtual de usar del remedio de la equivocacion, y en tal caso está obligado á decir enteramente la verdad; ó juró de tal manera, dispuesto espresa ó virtualmente, á que si supiera que habia otro remedio, no juraria en ese sentido, sino que queria usar de su derecho del mejor modo posible (como ha de suponerse que se jura en tales casos) podrá usar de equivocacion, salvo mejor juicio." [21]

\$ 89

363. Es notable en las máximas de los probabilitas la que se ocupa en tratar del método de dirijir la intencion, y no podemos dar principio á esta materia de una manera mas adecuada, para llamar la atencion de nuestros lectores, que copiando lo que el gran Pacal dejó escrito en su carta 7º haciendo hablar así al P. jesuita—"Es de tanta importancia en nuestra detrina moral, que casi osaria comparar con la doctrina de la probabilidad el método de dirijir la intencion. No dudo que habrás visto algunos perfiles en alguna máximas que te dije. Porque, cuando te enseñé como los criados pueden en conciencia llevar recados inhonestos, ino reparaste que esto se podia hacer con solo desviar la intencion del mal que por su intervencion se comete, para dirijirla al lucro que sacan? mi-

o que es dirijir la intencion. Y tambien habrás noo, que los que dan dinero para alcanzar beneficios. an simoniacos sin una tal diversion. Pero quiero erte ver este grande método con todo su lustre v feccion en lo tocante al homicidio, que justifica en ocasiones, para que conozcas los frutos que pueproducir.—Ya veo, dije yo, que por ahí todo será o sin escepcion alguna. Siempre pasas de un esno á otro, respondió el padre; corrije este vicio. que, para que veas que no lo permitimos todo, has aber, que nunca sufrimos que se tenga formal insion de pecar, por solo querer pecar; y rompela amistad con cualquiera que se obstine, en no rerse proponer otro fin que el pecado, porque esto iabólico. Y no tiene escepcion esta regla; ni la I ni el sexo ni la calidad escusa. Pero cuando no esta maldita disposicion, entonces procuramos er en práctica nuestra máxima de dirijir la intencion, consiste en tomar por fin de sus acciones algun sto que sea lícito y bueno. No es que dejemos de rtar á los hombres todo lo posible de lo que está nibido; pero cuando no podamos impedir la accion. ificamos por lo menos la intencion, y de esta suerorrejimos el vicio de los medios con la pureza del Por esta vía nuestros padres han hallado forma Dermitir las violencias que se hacen por defender conra. Porque, no hay mas que apartar la intena del deseo de venganza, como malo y criminal, y jirla á la voluntad de defender su honra, pues es mitido, segun nuestros padres. De esta manera sfacen á Dios y á los hombres: porque contenta al ndo permitiendo las acciones, y cumplen con el ngélio purificando las intenciones. Esto es lo que antíguos no alcanzaron, y se debe á nuestra comia. ¿Compréndeslo ahora?—Muy bien, respondí; o desconfio, padre mio, y dudo que vuestros autores ayan alargado á tanto. Esto es agraviarme, dijo el pa-. Piensas que te digo algo que no pueda probar? te tracré tantos lugares, y de tanta autoridad y o que te admirarás.

20

que me vali. Mas conociendo mejor la intencion de U. de claro, que ya no hay nada que me pueda impedir de teur d U. por hombre de ingénio perspicaz, de doctrina profusday ortodoja, de costumbres irreprensibles, y por digno cura de su Iglesia. Hago esta declaración con todo gusto, y suplico d los señores que están presentes, que se acuerden de ella. Bien se acordaron, padres mios, y quedsron mas escandalizados de la reconciliacion. No dice el P. Alby que viene á retractar lo que ha escrito, no declara que erró, sino que cree que el modo de que

ĽĹ

فخذ

se valió, le era permitido.

"¿Dónde teneis el juicio, padres mios, ouando mos trais publicamente, que vosotros medís la fé y la viztud de los hombres, á proporcion del afecto que ties nen á la compañia? De manera que cuando se vé e vuestros escritos, que tratais de herejes á tantas personas católicas, esto no quiere decir otra cosa, sinco que vosotros crecis que os acometen. Vosotros forisia escritos, para que vuestros adversarios incurran en indignación y ódio de todo el mundo. Forjasteis la corta de un ministro hereje al doctor Arnaldo, y la publicasteis para persuadir que el libro de la frecuente comunion fuera compuesto con intervencion de los herejes-Otras veces atribuis á vuestros adversarios papeles llenos de impiedad, como la carta circular de los jantes nistas. Algunas veces citais libros que jamas existeron, de donde sacais pasajes fabricados, que hacen erizar los cabellos; porque no hay género de calumnia de que no os hayais valido. No podia estar en mejor mano la doctrina de que, se puede calumniar."

"Habeis hallado otra máxima mas sutil, como cuardo el P. Bricasier dice, que sus adversarios cometa delitos abominables, pero que no quiere descubrirlos. Ma un padre capuchino halló el secreto de confundiros, diciendo así—"pareced, acusadores mios: publicad so-" bre los techos, cuanto habeis dicho al oido, minica-

- « do descaradamente. Si lo que habeis dicho de míes ver-« dadero, probadlo, ó daos por convencidos de haber di-
- cho una mentira llena de impudencia. Quiero irritar
- » vuestra vergüenza, para que se conozca, que si callais,

• vuestra paciencia no será efeto de mansedumbre, • sino de la conciencia que los acusa, y os hace temer • la infamia y la pena.......Estos hombres son tan • evidentemente injustos, y con la seguridad que tie-• nen, tan insolentes, que seria renunciar á J. C. si no abominase yo publicamente su mal proceder, así para justificarme, como para impedir que los sim-

ples se dejen engañar."

"Este padre capuchino halló el secreto de taparos - Doca. No hay mas que deciros—mentis impudentisiamente. 1Qué otra cosa se os puede responder à tas imputaciones, y discursos vagos, como que yo co pension de Puerto-Real, y que antes que compuse mis cartas, hacia romances, yo que en mi vida he ido uno? ¿Qué se puede responder á tanta calumnia lestra sino—mentis impudentisimamente, si no nomais las personas, si no señalais las palabras, el tiemy el lugar? Mucho tiempo hace, que andais engaindo al mundo, y que abusais de la facilidad con eran creidas vuestras falsedades. ¿Qué honra puo-3 haber tan asentada y tan generalmente conocida, ae no puedan mancharla las calumnias de una comania esparcida por el universo, y que bajo de hábí-De religiosos, encubre almas tan agenas de la relinon, que no se avergüenzan de ser calumniantes con eguridad de conciencia, segun sus propias máximas? Y como no se podia restituir la reputacion de otros sin destruir la vuestra, era necesario decir al mundo —quienes sois: he empezado á hacerlo, pero me falta mucho tiempo para acabar."

Esto y mas pueden ver nuestros lectores en la citada carta y en la siguiente á propósito de las máximas y conducta de los jesuitas acerca de la calumnia. Ya se han hecho cargo de que "ni la condenacion pontificia de una tésis que sostenia la calumnia, fué bastante á etraer á los buenos padres de sostener la calumnia esplicando la tésis condenada. La misma conducta guarlaron respecto de otras proposiciones condenadas que sí decian—"es lícito matar á un falso acusador, á estigos falsos y aun al juez que vá á dar sentencia

inícua, si no hay otro modo de evitar el daño"—es licito á un clerigo ó religioso matar al calumniador suyo ó de su religion, cuando no tiene otro modo de defenderse, y el calumniador está dispuesto á hacer-

lo en presencia de varones respetables."

Proponiéndose el citado P. Dicastillo la cuestion, de "si será lícito prevenir con la muerte al que me ataca en juicio, de donde ha de resultar necesariamente la pérdida de mi vida, ó de mi fama, ó de mis bienes," y refiriendo las diferentes opiniones que hay en el particular, se adhiere á la de aquellos que están por la afirmativa, y contradice la de los que tienen por mas seguro en la práctica seguir la contraria por los graves inconvenientes que resultarian, y porque el falso testigo no puede calificarse de agresor de la vida. No me agradan estas razones, dice el P. Dicastillo, porque los inconvenientes no nacen de la naturaleza de la cosa sino de la pasion ó ceguedad del hombre; y porque quien presta falso testimonio en juicio, hace fuerza manifiesta, y emplea dolo contra la vida de otro, es agresor pues, dá causa suficiente á la muerte del inocente, ó la pérdida de su honor ó de sus bienes." Añadamos de una vez, que el mismo padre en de parecer, respecto de las maldiciones, que no son pecado, por lo menos mortal, cuando se desea el mal por la razon de bien; por ejemplo, en atencion al bien comun, puedo descar á los turcos, herejes ó tiranos su conversion ó su muerte." (234)

Tambien el famoso P. Escobar decia, que era lícito y no era lícito matar al testigo falso. No era lícito, porque aunque este obraba contra derecho, no traspasaba el órden del derecho, lo que era necesario para llamarlo agresor. Era lícito—licet omninó, porque poco importa, que se me ataque con armas ó de otro modo, cuando estoy cierto que ha de quitarme la vida con la espada de la lengua. Tengo esto por mas probable, pudiendo decirse lo mismo del acusador, que con falsas acriminaciones ó falsos testigos atacase en juicio la vida de otro, sin haber otro medio para escapar." (235) Se preguntaba el propio padre, a se-

ria lícito desear mal al prógimo, y responde que "no es lícito, cuando se le desea el mal por la razon de mal, pero que es lícito cuando se le desea el mal por la razon de bien, y pone entre otros los ejemplos siguientes—puedo desear que se enferme ó que se vuelva pobre, el que me sigue un pleito injusto, para que se arrepienta: puede desear lo mismo la muger al marido

que disipa los bienes." (236)

Escobar citaba á Castro-Palao, quien en verdad decia, que "por amor á los prógimos era lícito desear la muerte del pecador escandaloso y alegrarse de ella, para que no sea ocasion de ruina á otros; así como desearle á él mismo la muerte, para que su condenacion no sea mas grave, una vez que no ha de convertirse. Respecto de los bienes temporales la cuestion es mas dificil, á saber, será lícito desear un mal grave en lo temporal al prógimo, y alegrarse de él, ó entristecerse del bien que le sucede, porque te sirve de impedimento á la consecucion de un bien temporal; v. g. podrás desear la muerte de alguno para sucederle en los bienes, ó para no gravarte en sustentarlo y cuidarlo? Lo niega Navarro; pero sin embargo yo creo, que procediendo con la debida moderación, puedes sin pecado mortal aflijirte de la vida de otro. y alegrarte de su muerte, y desearla y pedirla eficazmente no por desafecto d la persona, sino por algun emolumento temporal. Y así lo enseña el padre Manuel Saa, de la compañia, diciendo de una manera absoluta, que puedes desear la muerte á un enemigo muy nocivo, no por ódio, sino por evitar tu daño, y alegrarte de su muerte por el bien que se te sigue. Sostiene Azor, de la compañia, que una madre puede desear la muerte de sus hijas, si por su fealdad ó pobreza no puede casarlas, como deseára, ó porque á causa de elfas la trata mal el marido. La razon es, porque tal deseo y tal gozo del mal del prógimo, no tanto es deseo y gozo de su mal, como del bien que se seguirá. Luego no tiene malicia, que no puede venirle sino de un fin malo. Y lo confirmo: es lícito desear la herencia y apetecer honores para ejercitar actos de virtud, y estar sano y sin pobreza paraservir á Dios con mas libertad; pero conoces tu que nada de esto puedes conseguir, si Dios no quita la vida al prógimo: luego podrás por el susodicho fin desear la muerte del prógimo, y alegrarte de ella; en cuyo caso no te alegras de ella en cuanto es mala prógimo, sino en cuanto es causa de tu emolumento y por esta razon es buena y apetecible."

Ya no chocará tanto á los lectores, que el mismo. P. Castro-Palao, apoyado en otros doctores, digaque el criado, para evitar el ser espelido, ó ser defraudado de su paga, ó recibir mal trato, puede llevala concubina á su señor, traerle recados, ayudarle subir por una escala, pues son acciones diferentes, en que no coopera al pecado sino que lo permite, las hace por un buen fin, cual es por causa de su ofi-

cio y recibir justa merced." [237]

Respecto de poder matar por el honor, oigamos al P. Leonardo Lessio que escribe así—"puede un hom bre honorable matar al invasor, que le amenaza compalo ó con una bofetada, si tal ignominia no puede evitarse de otro modo. Y el ofendido puede darle inmediatamente ó seguir al ofensor, y darle tantos azotes ó heridas, cuanto se crea necesario para recuperar el honor; y como dice Victoria, haciendo todo esto no por venganza sino para evitar la infamia y la ignominia. De donde se sigue, que si el ofensor huye, prede seguirlo el ofendido; porque si le puede castigar & tando presente, por qué no si huye? La razon es, por que quien se ha llevado mi cosa, y huye con ella, puede ser sacudido por mí para que me la devuelva: * así que quien huye habiéndome llenado de ignomia, a lleva mi honor, pues en su arbitrio está devolvermelo con la debida satisfaccion: luego le puedo sacudir pera que me restituya mi honor, ó para recuperarlo yo por mi parte. Ademas si alguno quiere atacar mi honor, por medio de falsas acriminaciones con el Príncipe, el juez ó con varones honorables, y no tengo modo de evitar el daño á mi fama sino de una manera oculta. puedo licitamente matar á tal hombre. Porque, si

edo defenderme con armas contra el que intenta lar mi honor y fama, amenazándome con palo ó la darme bofetada, poco importa que lo haga con el trumento de la lengua, si de cualquier modo me ia.......Sin embargo, no apruebo esta sentencia la práctica, porque resultarian muchos daños á la

pública." (238)

Vienen al caso las siguientes palabras del señor scal en su carta 7ª—"ó padre mío; esto es cuanto puede desear para poner su honra en salvo; pero rida queda arriesgada, si por simples calumnias δ • jestos se puede en conciencia ir matando la gen-Es verdad, me dijo; pero como nuestros padres muy mirados y circunspectos, hallaron ser coni ente, que no se ponga en práctica y uso esta docen ocasiones de tan poca consideracion. A lo nos dicen, que apenas se debe practicar. No lo dijesin razon, y es esta—Bien la sé, dije yo, es porque ey de Dios prohibe el matar—No lo toman ellos por a parte, me dijo el padre. Hállanlo lícito en conncia, no atendiendo mas que á la verdad, como * es en sí-Luego ; por qué lo prohiben?-Escúchalo. dijo. Es porque se despoblaria un estado en menos nada, si se hubiese de matar á todos los maldiintes. Mira lo que dice Reginaldo—aunque esta ninion, que es lícito matar por una calumnia, no esté n probabilidad en la teoría, se debe seguir lo contrao en la práctica, por evitar el daño que se puede war al Estado. Lessio dice lo mismo—no se debe ermitir—non est permittendum—"Luego, padre mio, ta es una prohibicion política y no de religion? Pos habrá que la observen, y sobre todo en la cólera. ualquiera pensará facilmente, que no hace daño al stado en librarle de un mal hombre—Por eso, me spondió, nuestro padre Filliucio añade á esta razon ra bien considerable, á saber, que "seria castigado r la justicia."—Bien lo decia vo, padre mio, que lestros padres no harian cosa de provecho, mientras tuviesen de su parte á los jueces—Los jueces, resndió el padre, como no penetran en las conciencias, cion de decir la verdad, como quisieramos que ello

nos la dijesen á nosotros.

Cuando se proclama la máxima de que mentir es contra la mente, es para enseñarnos y recomendarno la sinceridad, y reprobar la simulacion; es para que contestemos conforme á lo que sabemos, y no de otramanera, dando llana y simplemente testimonio de u hecho, y no esplicaciones anfibológicas del modo que nos conviene entenderlo; es en fin, volvamos á decirlo, para reducir á practica la doctrina de J. G. y para que digamos sin añadir ni quitar, ni mas ni menos-

Los hechos acontecidos pertecen esclusivamente 🛋 dominio de la historia, y su ciencia tiene reglas fijas. é independientes de nuestro albedrío y hasta de nuestro pensamiento. Ademas, el hombre no es pura máquina movida por resorte como autómata; sus lábios espresan ó deben espresar lo que siente el alma y pasa en ella. Aliora bien: una palabra proferida á sabiendas y con voluntad, dá cuerpo ó hace sensible lo que estaba adentro, pero estaba; equivale á un documento fehaciente en consonancia de la pregunta exijida, ó á una promesa con que se liga, el que ha proferido una ó mas palabras, con las que se hacen pro mesas entre hombres. Añadir despues de esto otra palabra impertinente y contradictoria, es antes que engñar á los otros, engañarse, y mentirse á sí propio; porque se miente á sí mismo, el que comprometiendo su palabra y queriendo en público, dice para si solo en su mente que no quiere, despues de haber querdo. Nadie tiene derecho de descomponer y desfigarar el órden de la naturaleza por medio de adiciones inventadas, ni de sostituir su órden arbitrario y enganoso por miras particulares; circunstancia que por si sola desacreditaria la doctrina al tiempo de refetarla, pues el dolo no debe aprovechar al que lo comete. Los malhechores conocen que obran mal, y lo hacen con franqueza, reos de crimen menor que el de los que justifican el mal haciendolo lícito, llamándolo bien. Entre los pensamientos diversos del sábio

Montesquieu se lee el siguiente—"para espresar una grande impostura, dicen los ingleses—esto es jesuitizamente falso."

Fijese tambien la consideracion en esotras máxinas, de que puede aconsejarse al que está resuelto á meter un pecado grave, á que cometa otro menor. on lo demas que saben va nuestros lectores. Que enre dos males físicos haya de elejirse el menor, no hay necesidad de sentar doctrina prévia para ejecutarlo; como no la hay para decir, que entre dos deberes, dos preceptos, ha de preferirse el que procede de mayor autoridad, ó es masgrave y urjente; pero no hay razon ni testimonio que pueda convencer, que de dos males morales puede licitamente elejirse el menor; y si hubiera de suponerse en algun caso la necesidad de la elecsion, no seria por cierto en los de que se trata, donde necesidad está fundada sobre la resolucion de querer. Semejante fundamento es ruinoso, pues el hombre debe no querer el mal bajo de ningun aspecto, sea mayor ó menor, teniendo cumplido lugar la regla de San Agustin-"siendo malo uno y otro, no debe haber preferencia, deben evitarse los dos"—si est utrumque nefarium, non debet alterum pro altero perpetrare, sed utremque vitare.

🖎 la falta de razon en las sentencias de los probabilistas ignacianos, añadamos la inconsecuencia, la irregularidad de propósito en sus mismas doctrinas. Los probabilistas no respetaban enteramente, como han visto nuestros lectores, las condenaciones pontificias en varios puntos que indicaban. El P. Juan Cardenas, al tiempo de sostener, que "era licito desear muerte de alguno por un gran bien temporal de la Comunidad ó de la Iglesia, porque el bien comun de be preferirse al de un particular, advertia que esto to estaba comprendido en las proposiciones condenadas que no hablaban de este caso." Añadamos un caso mas, el de las restricciones mentales, y aleguemos el testimonio irrecusable del P. Lacroix, que dice así "Despues de la condenacion de las referidas proposiciones, hay que limitar muchas cosas en autores graves. Moya y Cárdenas deben ser leidos con caratela." Pero el mismo que así se espresaba respecto de otros, incurria en el propio defecto; pues poco antes aseguraba, que las antibologías prohibidas eran las restricciones puramente mentales, y que segun la condenacion, no era lícito usar de ellas por cualquies

necesidad ó utilidad." (240)

Con este motivo observa el docto Concina, que "los doctores, inventaron un sentido estraordinario, y distinguieron las restricciones puramente mentales y las no puramente mentales, diciendo que las primeras estaban condenadas, mas no las segundas. Cuando Lacroix aseguraba, que la condenacion decia; que no era lícito usar de ellas por cualquiera necesidad ó útilidad, indicaba, que eran lícitas en caso de gravisima necesidad, y aunque sus palabras sean algo oscuras, quedan determinadas por la doctrina en que Lacroix sostiene, que las causas graves hacen que la restriccion no sea puramente mental, asi como las leves hacen puramente mental la anfibología. Cuando decia el P. Lacroix, que varios autores debian lecree con cautela, me suscribo á su juicio, y añado otros muchos, entre ellos al P. Viva, y cuantos enseñen que no son mentiras las que los antíguos llaman mentiras."—"El P. Diego de la Fuente Hurtado defiende que las restricciones puramente mentales son lícitas por causa honesta, aun despues que fueron condensdas por Inocencio XI. El P. Carlos Antonio Casnedi enscña que las restricciones puramente mentales no están condenadas—El P. Martin Torrecilla sostiene, que en la proposicion condenada por Alejandro VII, de que era lícito á un clérigo ó religioso mater al calumniador, no estaba condenado decir, que en solo pecado venial matar un clérigo ó un religioso al calumniador en el caso de la proposicion condenada. Dice proporcionalmente lo mismo de la proposicion condenada por Inocencio XI, respecto de matar al falso acusador, al falso testigo y al juez, y añade que es probable que la proposicion y la condenscion se entienden del agresor in actu primo, mas.no in actu secundo ó del actual ofensor." [241] Pasemos a otros puntos.

§. 10.

365. El P. Paulo Layman preguntaba, si, "el que era provocado á un duelo podia aceptarlo, para no incurrir en la nota de cobarde ó miedolento, y responde, que algunos lo afirman, pero que la contraria es comun, y que ordinariamente no era lícito aceptar un duelo el que era provocado. Proseguía así-"he dicho ordinariamente, porque si llega el caso rarísimo, de que un militar en su ejército ó un caballero en palacio, se esponen á perder su oficio, su dignidad y el favor del Príncipe ó del general, teniéndole por cobarde si no hace frente al provocador, no me atrevo á condenar al que accediese por mera defensa." [242] Noten de paso nuestros lectores, en este como en otros casos, que los padres jesuitas despues de haber fijado la cuestion en términos espresos, van cambiándolos y rebajándolos despues, de modo que la resolucion no cuadra exactamente á la cuestion propuesta, la conciencia les remordia.

El P. Sanchez movia la cuestion, de "si seria lícito al inocente aceptar y ofrecer el duelo, cuando le consta, se le oprime en juicio con fraude, y ha de obtener ana condenacion injusta;" y despues de referir las opiniones, prefiere la afirmativa: porque teniendo en tal caso el duelo el carácter de defensa cum moderamine inculpatæ tutelæ, tal defensa es lícita, y puede el inocente aceptar y ofrecer el duelo; y aun puede sin provocar á duelo, matar ocultamente al autor calumniopues; pues tal muerte es verdadera defensa. Dice bien Navarra, que el inocente está obligado á no aceptar el duelo ni provocarlo; y si puede matar ocultamente, evitará de este modo el peligro inminente de perder la vida en duelo, y el pecado del actor en ofrecer 6 aceptar el duelo." (243)

Despues de las palabras que acabamos de copiar á la vista de la obra del P. Sanchez, y de las que hacia mérito el señor, Pascal, ponia este á continuacion las siguientes... "En verdad, padre mio, que esta es alevosia; y aunque parece piadosa 4 los padres de la compañia, no deja de ser alevosía quitala vida á su enemigo á traicion.—; Te he dicho yo, replicó el padre, que se puede matar á traicion? ¡Dios m 🗨 libre! Lo que te digo es, que se puede matar á escor didas, y de aquí infleres que se puede matar á tras. cion, como si fuese lo mismo. Aprende de Escobatr. 6. ex. 4. n, 26. lo que es matar á traicion, lue hablarás—llamase matar á traicion, cuando se mata á tera hombre que de ninque modo se recela y que no esta sobre aviso. Y por esta razon el que mata d su enemigo, no se dice que le mata d traicion, aunque le mate por detras o en una emboscada—licet per insidias aut á tergo. Y en el mismo tratado número 56-el que mata d su enemigo con quien se habia reconciliado, con promesa de no intentar mas quitarle la vida, no se puede absolutamente decir, que le man d traicion, d no ser que haya habido entre ellos una amistad muy estrecha—arctior amicitia. Ya ves, que ni aun sabes lo que los términos significan, y no dejas de hablar como si fueras doctor.—Confieso, dije yo, que es cosa nueva para mí; y por esta definicion colijo, que quizá jamas se ha llegado á matar á nade á traicion, porque creo que nadie piensa en asesmar mas que à su enemigo. Pero sea lo que fuere, ilnego se puede libremente matar, segun la opinion de Sanchez, no digo ya á traicion, sino solo por detres ó en una emboscada, á un calumniador que nos pone pleito ante la justicia—"Sí, dijo el padre; pero ha deser dirijiendo bien la intencion: siempre olvidas lo principal."

Por lo que hace al duelo, Escobar repetia con las propias palabras la sentencia de Sanchez y Navarra, á quienes citaba. "Tengo por mas probable, decia, que no solo es lícito aceptar el duelo ó provocarlo, para repeler la injuria y precaverse de la condenación que me amenaza, á consecuencia de una acusación injusta, y no hay otro medio de evitar el peligro, sino que, segun estos doctores, hay obligacion de no aceptar el duelo en pudiendo matar secretamente al ca-

lumniador, con lo cual no se espone la vida propia, y se le quita al otro la ocasion de cometer un nuevo pecado, aceptando el duelo ó provocándolo." [244] Con semejantes doctrinas se robustecia la mala costumbre y la opinion errónea de apoyar el duelo, pues lo hacian lícito nuestros doctores, y quedaban frustradas las leyes civiles y el celo de los pastores eclesiásticos; hasta que la civilizacion llegue á tal grado, que desacredite tan vergonzoso resto de la barbarie.

Pasando á otra cuestion, pregunta el P. Dicastillo

"será lícito matar á un injusto agresor por defender

sus bienes, por lo menos de gran cantidad, no habiendo otro modo de defenderlo? Responde que la afirmativa es comun y mas probable, y que debe sostenerse que á todos les es lícito, y aun á los clerigos."

De esta doctrina deduce: 1º que puede dispararse contra el ladron que huye llevándose mi propiedad, y
matarlo, advirtiéndole cuando hay lugar, ó no advirtiéndole, de que voy á matarlo: 2º que no es contra
caridad matar al ladron que se lleva lo mio, cuando veo
que no puedo recuperarlo en juicio sino con grandes
molestias." [245]

El P. Escobar contesta á la pregunta así—"no es lícito en el fuero de la conciencia, y es lícito. No es lícito, porque en el órden de la caridad la vida del prógimo debe preferirse á nuestros bienes temporales; y para defender éstos, se haria muy mal en dar á nuestro prógimo dos muertes, la espiritual y la corporal. Es lícito, porque los bienes esteriores son medios para sustentar la vida y para conservar el estado y el honor: tales bienes son la sangre y la vida del hombre. Creo que es mucho mas verdadera esta sentencia: porque la vida del hombre debe referirse á los bienes temporales, cuando esto sucede ex natura rei, no cuando proviene de la malicia del invasor, como sucede en el presente caso. Lo que juzgo lícito aun para los clerigos, si no puedan hacer la defensa de otro modo." (246)

El P. Fernando Rebello escribió así—"aunque pueda facilmente recuperar mis cosas, matando al invasor en la defensa de ellas, no me parece que se peque contra justicia, ni que esté obligado á la restitucion si no podia defende las de otro modo, sea lego ó eclesiástico. La razon es, porque el invasor no tiene descendo de justicia para quitarme mis cosas contra na voluntad; y cuando me invade injustamente, pued o vojustamente defenderme con cuanto detrimento fue

se necesario de la vida del agresor." [247]

El P. Gregorio de Valencia, haciéndose cargo de la misma pregunta, de—si, es lícito matar á otro en derensa de los bienes temporales, responde asi—"es sentencia comun de los teólogos, que es lícito: porque en tal caso nadie está obligado á amar entonces actualmente la vida del prógimo. Luego puede lícitamente por el amor de sí mismo, querer remover lo que repugna hic et nunc con este eficaz amor de sí mismo. Por consiguiente, puede remover la vida del invasor, que sirve de obstaculo á que el otro conserve sus cosas, y de esta manera amarse á sí mismo." (248)

Resta la dificultad de saber, cuanta haya de ser la cantidad que hava de defenderse con derecho de matar al robador. El P. Lessio dice así—"por una compequeña no hay derecho de defensa con tanto mal describador, se mate á otro. Pero si te fuese ignominioso el no quitar al ladron tu cosa, puedes tomar empeño, y si fuese menester, matarlo, segun Soto, poque entonces no tanto se defiende la cosa como el carte de la cosa

honor." (249)

El P. Luis Molina, despues de afirmar que "s'legos y clerigos les es lícito defender los bienes temporales, hasta matar al injusto agresor, cuando no pueden libertarse de otro modo, ó hay peligro de que se pierdan," pasa á determinar la cantidad que llegue dar derecho de ejercer tan terrible funcion, y dice así—"cuando la cosa no fuese de gran valor, sino de tres, cuatro ó cinco ducados, no es licito, segun Soto y otros: pero en caso de ser de gran valor, y hubiese poca esperanza de recuperarla, afirma Soto que es licito matar al ladron. Y yo no me atreveria á condenarlo, con tal de que con la voz se le advirtiera, que

1

no devolvia lo que llevaba, seria muerto, aunque empre debe procurarse que el prógimo no muera tal caso. Mas si alguno es acometido injustamen: para ser robado en cosa que valga un escudo de roó menos, con resistencia del dueño ó de su cusdio, no me atreveria á condenar á culpa ni á pena, l que por defender el bien temporal, matase al inteto agresor cum moderamine inculpotae tutelae, digan

• que quieran otros en contrario." [250]

Admírense ahora nuestros lectores de ver al P. Esbar contradiciendo la opinion del P. Molina, y de tros, que porsentencia probable y mas recibida, sosnian que era lícito matar al ladron de cuatro ó cinco reudos. "Yo no me atrevo, decia el P. Antonio Esbar, á dar mi entera aprobacion á estas sentencias: rque siempre me pareció duro, que se pudicra quir licitamente la vida à un hombre por defender cuao 6 cinco escudos. A mi juicio, la cosa debe ser de 'an momento, ó por sí misma, ó en su precio y estiacion, ó en sus consecuencias, como si fuese muy Cesaria á su dueño por la pobreza de la familia, y ros motivos." Pero el buen padre acaba conformán->8e con la opinion de Lessio, y la repite---"si te fue-Ignominioso el no recuperar tu pequeño bien, puc-38 poner empeño, y aun matar, si fuese menester, · agresor; porque entonces no tanto se defendia la osa cuanto el honor." [251] Habiendo escrito algunas Ojas antes, que á clerigos y legos les era lícito maar al invasor por cosas de gran momento, si no hu-Diese esperanza de recuperaria, y en caso de duda se Podia matar al ladron, prosigue así—"es cosa de poco momento el valor de tres, cuatro ó cinco dineros:" citaá varios autores. (252)

El P. Cárdenas se espresa de este modo—"la proposicion condenada regularmente puedo matar á un ladron por la conservacion de un escudo, tiene por objeto manifestar la repugnancia de que, por cosas de pequeio valor y que no escedan de un escudo, se pueda delender hasta matar; pero no se contrae á que sea lício, por lo menos á un varon noble defender de esa manera un escudo que lleva en la mano y que un ladron intenta quitarle de por fuerza, lo que es ignominioso al varon noble. La razon es, que la condenacion habla en el sentido de la proposicion condenada: es así que la proposicion condenada no hablaba del ladron que empleaba la rapiña ó violencia ignominiosa; luego la condenacion no se estiende al caso de rapiña ó de violencia ignominiosa." (253) Y, preguntamos nosotros, ¿la proposicion condenada ha distinguido lo que el P. Cárdenas distingue? No: recuerden nuestros lectores lo que dijo Lacroix acerca de Cárdenas, á propósito de proposiciones condenadas—cauté legendus.

En seguida de las reglas que acabamos de oir de nuestros autores, pongamos en conclusion la del P. Carlos Antonio Casnedi que así dice--- "es tan cierto que debemos estár al juicio de los prudentes como una regla, que apenas se podria ponerlo en duda. Pues bien: por el juicio de los prudentes debe reglarse la cantidad necesaria, para que se pueda licitamen-

te matar á un ladron." [254]

Copiamos lo siguiente de la citada carta séptims del señor Pascal---"; Dónde se hallará, padre mio, un hombre prudente, siendo raro poder dar con uno que lo sea para hacer esta estimacion? ¿Por qué no determinan la cantidad?—;Cómo! dijo el padre; ¿te parece que era tan fácil hacer comparacioon de la vida de un hombre, y sobre todo de un cristiano, con el poco valor del dinero? En esto te quiero hacer que conorcas la necesidad que tuvo el mundo de nuestros casuistas. Búscame, por vida tuya, entre todos los padres antíguos á uno que diga, por cuanto es licito matar á un hombre. ¡Qué te dirán sino---"no matarás" ---non occides.---Y; Quién se atrevió á determinar la cantidad? dije yo.---; Quién? me contestó: nuestro grande é incomparable Molina, gloria de nuestra compañia, que con su prudencia inimitable la ha puesto á seis ó siete ducados, asegurando que por el interés de ellos es lícito matar, aunque el ladron que los ha hurtado, vaya huyendo." (Pone luego la cita que es exacta)..... 'ero, padre mio, ¿de dónde pudo Molina tener el coocimiento para resolver un punto de tanta importana, sin tener para ello alguna luz de la escritura, ó los concilios ó de los santos padres? Concluyo de to, que solo los eclesiásticos habrán de abstenerse matar á los que les hiciesen algun daño en la honó en la hacienda.--; Qué es lo que dices? replicó el dre. ; Parécete que seria razonable, que los que el in do debe respetar mas, estuvicson espuestos á la 301 encia de los malos? Nuestros padres han preve-10 este desórden; pues Tanero dice, que es permiod los eclesiásticos y á los religiosos mismos, matar no lam ente por defender la vida, sino tambien sus bienes ó 3 de su comunidad. Molina, Becano, Reginaldo, Layan, Lessio y otros se sirven de las mismas palabras. aun, segun nuestro padre Lamy, es permitido á los cerdotes y á los religiosos prevenir á los calumniares, matándolos, para que no puedan calumniar-8" [y copia el texto.]

Prosiguiendo nuestra pesada y amarga, aunque util rea, pongamos á la vista de nuestros lectores las sitientes palabras del P. Estevan Fagundez—"si un cerdote que se halla celebrando, es invadido por alno, puede dejar lícitamente la misa para defendery si logra matar al invasor, puede volver inmediata-

ente al altar y perfeccionar la misa." [255]

366. Si ha chocado á nuestros lectores la anterior intencia, los llenará de horror las que ponemos á connuacion. Empieza preguntando el P. Dicastillo, "¡si un hijo le será permitido matar á su padre, que se alla proscrito?" y responde así—"muchos afirman; pero es mas probable que no: pues el hijo no deja de erlo, y de tener una obligacion natural para con su adre. Sin embargo yo juzgo, que si el padre es daoso á la República y á la comunidad, y no hubiese tro remedio para apartar el daño, yo aprobaria en ences la sentencia de los primeros. Porque, así coo el hijo puede acusar al padre del crímen de herea ó de lesa magestad, y otros que redundan en deimento público, aunque sepa ciertamente que el pa-

dre ha de perder la vida; del mismo modo, si el hijo advierte, que no hay otro remedio para evitar el daño comun, sino matando con su propia mano al padre proscrito, me parece que puede hacerlo." (256)

hijos á abandonar su fé." (257)

El P. Escobar se hacia cargo de si los hijos católicos estarán obligados á dar alimentos á sus padres herejes, gentiles ó turcos en una necesidad grave, y responde, segun costumbre en sus problemas, que están obligados y que no están, decidiéndose por lo último como mas probable, fundado en la razon siguiente -"el padre puede privar de la herencia á un hijo hereje; y segun Sanchez, en todos los casos en que lo padres pueden desheredar á sus hijos, pueden negarles alimentos fuera de la necesidad estrema; luego e hijo católico no está obligado á dar alimentos al pedre hereje, fuera de la necesidad estrema."—Despue de sostener que el hijo católico no está obligado = mantener al padre hereje, turco ó gentil en la necesidad grave, pasa á preguntar, si lo estará ó no estara en necesidad estrema, y contesta al problema diciendo así-"Está obligado; porque aunque segun la fé, el hijo debe acusar al padre hereje & segun el derecho natural debe socorrerlo en estrema necesidad; pues aun cuando se vá á quemar á un hereje pertinaz, no por eso se le niegan alimentos. No está obligado, el padre quiere apartarlo de la fé católica. Cuando los padres ó hermanos nos impelen á pecar, debemos abandonarlos y aborrecerlos, segun la palabra del Señor en San Lucas—si alguno viene ú mí, y no abortece d su padre & Se les puede pues abandonar y negarles los alimentos necesarios á la vida: ya no son padres,

ino enemigos del alma y de su salud. Estoy por la ltima sentencia, como la única que debe sostenerse—hoc unicé asserendum existimo. Porque si los hijos cablicos pueden acusar á sus padres del crimen de hegra, si procuran apartarlos de la fé, aun sabiendo ue los padres han de ser quemados, podrán tambien egarles alimentos, aunque perezcan de inédia. Aña-e Fagundez, que no solo se les puede negar alimens, si quieren apartar á los hijos de su fé, sino que ueden matarlos cum moderamine inculpatae tutelae, y ompelerlos por la fuerza á abandonar la fé, como energos de la naturaleza humana, cuyos derechos violan; ero no pueden ponerlos en prision para que perez-

an de hambre." [258]

Nosotros habriamos preguntado en union de nuesos lectores á Escobar y Fagundez y Dicastillo y uantos pensasen como ellos: si un padre católico nisiera reducir al catolicismo à su hijo protestante, endria este derecho, estaria obligado á negar alimen-🥦 á su padre en necesidad grave ó estrema? ¿Quién tolaria los derechos de la naturaleza, quien podria Emarse enemigo de ella, el padre católico ó hereje ó irco que se empeñase en convertir á su hijo á la re-Sion del padre, ó el hijo, que negára alimento al auor de sus dias en necesidad grave ó estrema? Y lue-50 jeso de la moderación de una inculpable defensa, al patirse un hijo con su padre para matarlo! Recuerden Auestros lectores lo que notamos otra vez: espanta-Cos los probabilistas de su propia obra, se empeñan en disminuirla; pero ya no es tiempo; el absurdo queda en toda su monstruosidad. No pasemos en olvido, que quienes dijeran, que los hijos podian negar alimentos á los padres aunque pereciesen estos de inédia," decian despues, "que no podian ponerlos en prision para que pereciesen de hambre."

367. Respecto del rejicidio no diremos que los padres jesuitas hayan sido inventores de la doctrina, sino que supieron distinguirse en ella, como en las demas. Copiamos algunas sentencias de sus autores. El P. Manuel Saa—"la rebelion de un clérigo contra su

ir) . i. : : : :

b uczs

1. 11 of 15

Y.Y.

::je:

-raii

3-0

nd.

So j.

Sec. 2.

e j:...

-1.1

 $M_{\rm PM} = 1$

71.

in er i er

erprije j a tra a rije

5 6 6 10

metar.

24 A = 3 1

Fet. 8 3

P=1 2 1000

=.*.....

 $g_{F_{1}}(\Omega)$

1 ...

Rey no es crimen de lesa magestad, porque no se súbdito del Rev. Cuando recae sobre el tirano un incio público, dada la sentencia, cualquiera puede ejerurla." (259) Sebastian Heisio—"tengo por mejor y como de muchos la sentencia, de que el privado no puede poner las manos en el principe lejitimo antes de haberse dado una sentencia pública, en que se decire tirano y enemigo de la República. Esta doctrina está confirmada por Cavetano, Soto y los teólogos de nuestra sociedad, Valencia, Lesio, Richeomo, Gretzer y otros: nuestro Saa dijo lo mismo bien y brevemente. Ahi tienes pues la sentencia comun de losjesuitas; por consigniente no hay peligro para los principes, cuando todo el pueblo los tiene por tiranos, siguiendo el consejo de personas doctas y graves, segun lo exige Mariana, siendo ellos jesuitas, como ya lo has visto." (260)

El P. Juan Mariana en su obra intitulada—de res ct regis institutione, impresa con la licencia del P. L. teban Ojeda, visitador de la compañia en la provincia de Toledo, con facultad especial, concedida por d P. general Claudio Aquaviva, y prévia la aprobacion de varones doctos y graves de la compañía, dedica un capitulo para examinar, si seria licito matar al tirano. Empieza refiriendo el hecho cometido por "Jacobo Clemente, relijioso domínico que estudiaba teología, y que habia preguntado á los teólogos, si habria derecho para matar á un tirano. Pidió audiencia al Rey Enrique 39 para quien llevaba cartas que entregar, se le manda volver por la contestacion al dia siguiente, que entra al dormitorio del Rey y le hiere con un puñal envenenado. Los aulicos matan á Jacobo Clemente con fiereza y crueldad, conservando él un semblante alegre y sin decir una palabra, felicitándose de que con su sangre habia redimido la libertad de la patria comun. Con la muerte del Rey se adquirió una gran reputacion: la muerte del Duque de Guise que · dó esplada con otra muerte, y á sus manes fué ofrecida en sacrificio una sangre real. Así Clemente, honra cterna de la Francia, á juicio de la mayor parte, en la lacl de 24 años, jóven de carácter sencillo, y de comexion débil, pero cuyo valor y fuerza eran sosteni-

s por una fuerza mayor."

Diversas fueron las opiniones acerca del hecho del e: muchos lo alababan, reputándolo digno de inrtalidad: lo vituperaban otros, distinguidos por su raccion y prudencia, negando que por autoridad 🗫 da fuese permitido matar á un Rey. Alegan pa-🖚 de la Historia Sagrada y profana, y dicen, que se tendrá respeto á los principes, sin el cual no imperio, si los pueblos estuvieran persuadidos de e era lícito á los súbditos castigar los pecados de Príncipes, y con verdaderas ó simuladas causas se erturbaria la tranquilidad de la República." Al rerir estas pruebas, las cierra el P. Mariana con esta bervacion—así disputan los que defienden al tirano. Y nego espone las razones que alegan los patronos del pueblo; pero considerando los males que pudieran sobrevenir, dice que el camino mas seguro, es ocurrir á ana Asamblea pública, amonestando primeramente al Rey, y si se negare, desconocerlo, y si las cosas fueren adelante, declararlo público enemigo y como á tal matarlo. La misma facultad tendrá un hombre privado, que arriesgándolo todo, quisiera hacer esfuerzos para yudar á la República. Y ; qué decir, si el Príncipe 12 impedido que haya Asamblea? Creo que se debe uzgar por los mismos principios: porque la opresion que sufre la República, no quita la voluntad de abolir a tiranía, y de castigar los crímenes manifiestos é inolerables del Príncipe, y de reprimir sus perniciosos tentados, como si destruyese la religion del pais ó rajese al enemigo á sus Estados. Al que conforme á los lescos públicos, intentase matarle, no lo creeria culpable de eccion inícua. Así la cuestion de hecho es la única que re ventila, á saber, cual sea el Príncipe que deba resutarse por tirano; pero la de derecho, ó que es permiido matar al tirano, está fuera de duda.

"Si el Concilio de Constancia condenó en la sesion lo que cualquier súbdito podia y debia matar al tirano, no solo abiertamente sino tambien por insidias y fraude, yo no

raciones dadas á los que tienen la fueras en la mancomo lo ha dicho en 1758, el jesuita Zacarias, ella serán juntamente sospechosos de sostener esta abominable doctrina. Hace ciento y cincuenta años que se les acusa, y ciento y cincuenta años hace que tienen la misma conducta ¿Qué pensar de un acusado de crimen capital, que diciendo que tenia el título desa inocencia, no lo presentaba jamas? Y lo llamo crimen capital, porque dogmatizar el crimen es mas que esmeterlo. Un asesino no arma sino su brazo: el dogmatizante arma á los fanáticos de todas las naciones..." (265)

§. 11.

368. Concluyamos nuestra tarea sobre las reglas de moral relajada, refiriendo las que establecieron nuestros autores respecto del amor de Dios. El P. June. de Salas dice así-"ningun amor de Dios es debidpor justicia, ni todo amor de Dios es debido por justicia, aunque todo amor sea debido por cierta decencia. y honestidad; porque Dios por sí mismo es digno de amor, y alguno está ordenado por caridad ú otra virtud." (266)—El P. Edmundo Simonet se ponia possiobjection, que nadie podia justificarse sin algun amour de Dios sobre todas las cosas; pues San Juan dijocl.que no ama, permanece en la muerte; y San Pablosi alguno no ama d' Nuestro Señor Jesueristo, sea analomatizado. Responde asi—"San Juan hablaba de la 🖛 ridad fraterna, y las palabras—cl que no ama son tomados en contrario, segun consta del contesto. Tambien la palabra---no ama de San Pablo se toma en contrario, y el sentido es-si alguno aborrece ó desprecia de Jesuccisto ó niega que es el Mesias, sea entematizado [267]---El P. Antonio Escobar, despues de haber dicho que "el precepto de amar á Dios obliga per se al llegar al uso de la razon; cuando hay graves tentaciones contra la caridad; una vez al año, ó por lo menos cada cinco años, pero que no es cierto que obligue en el artículo de la muerte, aunque per deus obligue en tal caso, y en el de administrar ó renibir un sacramento &2, pasa á resolver varias dudas, ontradiciendo sus ascrciones anteriores, de la manea siguiente---";Obliga al llegar al primer uso de la Zon? ¿Obliga......No obliga: estoy por lo último" ¿"Obliga en cada dia de fiesta? Obliga......No liga: esto es lo cierto"--; "Obliga cuando un adulrecibe el bautismo? Obliga......No obliga: opino n éstos''---; "Obliga cuando hay que recibir la euristia? Bannes dice que si, porque seria el mejor do de recibir con fruto la sagrada comunion. No 182, dicen otros; porque San Pablo y el Tridentiso lo dicen que el hombre debe probarse por mee la confesion, si tiene conciencia de pecado mor-Pienso, con permiso de Bannes, que semejante scion, no tiene fundamento."---";Obliga cuando Que acometer una empresa grande y dificil, por plo el martirio? Obliga......No obliga: porque e prepararse con la oracion y otros actos virtuosos ecurrir al amor de Dios sobre todas las cosas. Yo reproduction de la comparte del comparte del comparte de la comparte del comparte 😤 🗢 la obligacion"---";Obliga cuando se ha recibide Dios un gran beneficio? Obliga.......No obli-Decesariamente: estoy por esto"---";Obliga cuando • Ye blasfemar? Obliga......No obliga: juzgo que n razon se impone este deber á la caridad; pues si guno hubiese, perteneceria á la religion"--";Obliga ando hay graves tentaciones de ódio á Dios? Obli-No obliga regularmente: pienso de este molo"---";Obliga en artículo de muerte, aun cuando no 🛰 ya conciencia de pecado mortal, ó habiéndola, se ocurre al sacramento? Obliga......No obliga. Yo juzgo que la obligacion es bastante probable, y que en práctica debe siempre aconsejarse, pero no la tengo por absolutamente cierta, si no hay conciencia de pecado mortal."--";Obliga en cada año? Obliga...... No obliga, porque esto seria muy duro, como dice Cas-Fo-Palao en el tomo 1º trat. 6º disput. 1º punto 4º rúmero 10. Estoy con mi Castro-Palao, y distingo los obligaciones, una que nace per se y otra per accelens. (268)

 a_{ij} g_{e}

69. Nos hemos detenido mas de lo que pensito 18, en el penoso trubujo de registrar volumenes de 77.17 ras de los padres ignacianos, para presentar sus doc inas laxas y corruptoras. Mayor número de autos £. udieramos haber citado sobre cada una; pero, como 78 lo hemos notado, el fondo y el lujo de la probabilidad de la probab ad consistis en scumular testimonios que document teran el mérito de las tesis autes de ellos, ó al mismo tiempo que ellos sostenidas. Notamos tambien, 7 % pensamiento que debe tenerse presente sin internision, que convienen todos los probabilistas en el priscipio, de que basta que una opinion sea probable, para que con seguridad de conciencia pueda adoptar se en la práctica, Posponiendo otra opinion mas probable, y no como quieri por un tercero que mira. las dos opiniones como simple espectador, sino por de mismo que reputa como mas probable la que pospone. De modo que, es preciso repetirlo, el probabilista admite y aprueba todas las opiniones probables, aura las que no son las suvas, aun las que ha impugnado. pues ha reconocido el principio que las da todas por buenas y dignas de aprobación, sea por alguna rezon que se alegue à su favor, lo que llaman probabilidad intrinsect, sen por tener cinco, cuatro, tres, dos 7 4 76 ces un solo doctor, que les de probalidad estresecto, pe Ta seguirse rin temor ninguno, tuta conscientia. Si st guna que otra vez advierten, que en ocasiones apura das y solemnes ha de seguirse la opinion mas probs ble o mas seguri, es por via de consejo, v sin mengral del proclamado principio de la probabilidad. Regu en todos los casos y en cada uno, en sana saludo enfermedad, en vida o en el articulo de muerte prazi consulenda; o era tambien porque consulenda; o era tambien porque nientes de la practica. son palabras de Escobar, le taban en la especulativa su probabilidad, y dem ban su falsedad qua inconvenientia practica cert van au maseusu qua memerina praenes ara sitaten ostendant. Pudiera ser igualmente que aquella razon no fuese la de les demas que s' lguna otra razon; pero la sentencia, la doctrie todos, por esta ó aquella razon, por estos ó doctores que singularmente la sostenian. Seo, no hemos tenido necesidad de multiplicar ro de escritores sobre cada doctrina; pues fuele no es pequeño el de los que hemos citado, abriendo los originales á que nos referimos, ı de unos á otros, bastaba citar á uno, para deverdad, que todos aprobaban esa opinion. o que hace á la sustancia de las doctrinas, han nuestros lectores, cuan relajadas son y antiis y absurdas; protectoras del engaño, del frauegoismo, de la insubordinación, de la rebelion, lumnia, del asesinato; enemigas de la sincerialtad en el trato social; perturbadoras del órréstico, destructoras de los sentimientos mas del corazon y de las relaciones mas santas: ente declaradas contra las naturales afecciolos hijos á los padres y de los oficios que n, y hasta dificultando, escatimando y casi imando los actos de amor que los hombres deios. Doctrinas multiformes, y mañosamente las para atraer todos los discípulos á su escues las ovejas y corderos á su rebaño, todo el á su reino: doctrinas cristianas y aun severas timoratos, laxas para los libertinos; historias :omo están en la Biblia, y otras entretenidas y s, aunque fuesen tomadas de la misma Biblia, rándolas. [269] ¡Qué horror de enseñanza, que o de doctores, que vergüenza de conducta, que ia de pueblos! lo es estraño lo que padres jesuitas hicieron os obispos Palafox, Cárdenas, Guerrero, Paraansa, y Boorques, y contra el fiscal y gober-Intequera; porque ademas de su gran influjo y de sus riquezas inmensas, tenianá la mano as para perseguir, para calumniar, para matar y licitamente, para declarar en juicio contra

id, dirijiendo á otra parte la intencion. Tenian as y sutilezas para salir de apuros, aunque en-

gañáran, y con triquiñuela tan miserable, que dá pena. Y esto desde el principio de la compañía, recutrdenlo nuestros lectores—"no somos religiosos sino escolares—somos regulares, no absoluta sino condicionalmente-nuestra sociedad no es de Jesus, sino colegio de la sociedad del nombre de Jesus." Mas doctrinas contienen sus libros, que los reverendos padres aplicaban oportuna é inoportunamente contra los que iban á la mano para contenerlos, los desacreditaban, y hacian estallar esos escándalos estrepitosos, que serán negras páginas en la historia contra sus autores. La historia no podrá hablar de lo que no ha sonadoni se ha visto, de lo que ha pasado en el interior de los colegios de la compañia, y en las conferencias eonsultas, y sobre todo en el confesonario. Dios solo lo sabe; pero los hombres podemos repetir la palabre de J. C .--- por sus frutos los conocereis---el drbol malo no puede dar buenos frutos. Nuestros lectores tienen no poco adelantado en el conocimiento de los reverendos padres.

¿Se dirá que los jesuitas de ahora no sostienen el probabilismo? Deberian ellos acreditarlo; y mientras tanto, nosotros probaremos despues, que los jesuitas de ahora son lo mismo que sus antepasados.

ARTICULO XVIII,

DEFENSA DE PASCAL.

370. Permitannos ahora nuestros lectores, defender la memoria del gran Pascal. No poco hemos dicho, pero nos faltaba detenernos algun rato con el P. Daniel, impugnador de las cartas provinciales, que hacis empeño de desacreditar, vilipendiando el ilustre nombre de su autor con las negras manchas de falsario y calumniador.

Echa en cara el P. Daniel al señor Pascal, que "los jesuitas enseñan que el amor de Dios no es necesario para la salvacion," y para demostrar todo lo contririo, pone un largo catálogo de padres ignacianos, em-

pezando por el Cárdenal Belarmino, que espresamente han enseñado, que los hombres deben amar á Dios, y que Suarez, uno de ellos ha empleado la espresion—"este amor es medio necesario para la salvacion"—hujusmodi dilectio est medium necesarium ad salu-

tem. (270)

Por cierto que el señor Pascal y los amigos que le ayudaban en su trabajo, no harian á los padres jesuitas la injuria de imputarles, que por sistema y en términos formales sentáran la proposicion---no hay necesidad de amar á Dios para salvarse. Quienes leyeran el tratado de charitate en las obras de esos padres, no podian dejar de ver reconocida la obligacion y la necesidad de amar á Dios, cuando consagraban un capitu-10 6 seccion para tratar de, si habria precepto de amar & Dios: nadie aguardaba por cierto, que los teólogos Jesuitas contestasen negativamente. Pascal y sus amigos fundaban su juicio y reconvencion á dichos padres, en otro capítulo ó seccion donde preguntaban, cuando obligaria este precepto. Sea norabuena, que rechasen la opinion de aquellos, que reservan para la hora de la muerte la obligacion de cumplir ese precepto, como si entonces únicamente ligára, y que rechasen igualmente la de los que juzgan, que basta un acto solo en la vida para cumplir el precepto; pero como no designan tiempo alguno, y como de tal suerte parecen convenidos en desechar toda opinion, diciendo---no obliga en el primer uso de la razon; no en cada dia de fiesta; no al recibir un adulto el bautismo; no cuando hay que recibir la eucaristía; no cuando hay que acometer una empresa grande y dificil, como el martirio; no al recibir de Dios un gran beneficio; no cuando se oye blasfemar; no en las tentaciones graves; no en artículo de muerte, no habiendo conciencia de pecado mortal, aunque la contraria es bastante probable; no en cada año, por que esto seria may duro......; de doctores que se espresaban así, habria sido temeridad pensar, que se atrevian d decir, que el amor de Dios no era necesario par ra la salvacion? ¿Cuándo tendria lugar ese acto del amor debido á Dios, si nuestros autores no señalabar tiempo, desconocian, desechaban todos los tiempos ó todos los instantes que se les proponian, dejando á la ventura, en abstracto el cumplimiento de la obligacion? Vuestros autores son, padre mio, reconvenia Pascal, los que se atreven á decir, que el amor de Dios no es necesario para la salvacion. Tenia razon: porque reconociendo en pura teoría el precepto y la consiguiente obligacion de amar á Dios, lo dificultaban y casilo-

imposibilitaban en la práctica.

Ese mismo padre Suarez, tan distinguido, tan docto, tan eximio, á quien citaba el P. Daniel para contradecir al señor Pascal, el P. Suarez, que al trataen su seccion 1ª de "si habia precepto de amar á Dioz sobre todas las cosas," dejó escrito, que "este precepto ha sido impuesto á todos los hombres, y que era medio necesario para la salvacion," preguntando em la seccion 3ª cuando obligaba este precepto como afirma tivo, en cuanto importaba hacer acto de amor, referia y examinaba una por una las opiniones de los teólogos, y así decia--- "los que defienden que obliga todas las veces que haya de cumplirse otro precepto, la dicen sin fundamento probable, yerran. Los que senalan los dias festivos, no dan razon alguna, yerran. Rechaza las demas sentencias que ya hemos mencionado; reconoce la obligacion de cumplir el precepto cuando ocurriese una necesidad extrínseca, por ejem plo, si hubiese de administrar ó recibir un sacramento, el que tiene conciencia de pecado mortal, y no 🚥 confiesa porque no puede, ó porque no quiere; y concluye diciendo---"alguna vez obliga per se este precepto---el amor de Dios es per se necesario para la salvacion---la oportunidad del tiempo puede mas bien asignarse negativa que afirmativamente. Así como en el precepto de la restitución hay deber de no diferirla mucho, pero no puede señalarse el primer instante en que deba restituirse; de igual modo, despues del uso de la razon está obligado el hombre á no diferir mucho el acto de amor de Dios, en especial cuando lo reconoce por último fin.---Despues del primer

está obligado el hombre á no cesar enteramente Oda la vida de este amor---non prorsus cessare tota ab hoc amore, sino reiterarlo alguna vez.—El que muchos años no ejerce este amor, delinque coneste precepto; pero cuanto haya de ser este tiemdebe dejarse á la prudencia"---prudentiæ relinquenest." [271] ¿De hombres que se espresaban así, n términos mas apurados que el P. Suarez y que cobar; de hombres que llamaban dificil y fastidioun acto perfecto de contricion; que consideraban te acto como un yugo del antíguo testamento; de mbres que escatimaban los actos de amor de Dios, lue casi reducian el precepto de amar á Dios al de aborrecer á Dios, de tales hombres seria injuria cirles--vosotros no creis necesario el amor de Dios? No olviden nuestros lectores la advertencia que be tenerse presente en todos los momentos—los tores que sostienen una doctrina como mas proble y mas segura, contra otra que reconocen pro-Dle y por eso segura, aprueban una y otra. Por eso P. Escobar, despues de haber dicho pura y llanante, que "el precepto de amar á Dios obliga per se legar al uso de la razon, cuando hay graves tentan es contra la caridad, una vez al año, ó por lo me-3 cada cinco años," entra en sus problemas o du-🔞 negar lo que habia enseñado, y á decir que no iga tal precepto al llegar al uso de la razon, ni en 1a dia festivo ni en cada año, por que esto seria muy ro, y lo demas que dejamos referido. Añadan nuesde lectores sus propias reflexiones; pero no omitan cir, si seria acto duro, dificil, pesado y fastidioso ra un hijo, el decir cada año á su padre—padre mio, o os amo.

Defendiendo el P. Daniel á sus autores, se espreaba así—"Si ha dicho Pintereau, que la obligacion e una contricion perfecta era fastidiosa y dificil, él ha dicho con una infinidad de teólogos, y esto muy verdadero en el sentido en que tantas gentes ábiles lo han dicho. Un acto de contricion perfecta, se encierra un acto de puro amor de Dios, es el acto heróico de la virtud cristiana.......Este acto es tan dificil y tan contrario á la naturaleza corrompida, que la teología de Puerto-Real lo concede á pocos....... ¿Quién duda que la doctrina de que la atricion basta con el sacramento para justificar al pecador, sea un favor particular del nuevo testamento por la sangre de J. C. en el sacramento de la penitencia? Esta es una facilidad de volver á Dios, que no tenian los que vivian bajo el yugo de la antígua ley. ¿Qué motivo hay pues para que se espante Pascal, y diga que no se pueden oir sin horror tales cosas? Y luego sigue un sermon lleno de nuevas imposturas y calumnias, donde abusa de textos de la Escritura tocante al amor de Dios, para hacer las mas sangrientas llagas que podian hacerse á la caridad cristiana y fraternal." (272)

No seremos nosotros quienes entremos en discusion sobre las preparaciones que se necesitan para llegar fructuosamente al sacramento de la penitencia, y se darán por satisfechos los adversarios de oirnos repetir al lado del P. Daniel con el Concilio Tridentino, que "la contricion imperfecta que se llama atricion, sea considerando la fealdad de la culpa ó el temor de las penas, escluyendo la voluntad de pecar y con la . esperanza del perdon, dispone á recibir la gracia de Dios en el sacramento, lejos de hacer al hombre hipócrita y mas pecador," segun decia Lutero [273] Así pues el sacramento de la penitencia es un beneficio del nuevo testamento, con cuanto mas enseña la teología cristiana en este punto; pero calificar de obligacion fastidiosa y dificil la de una contricion perfecta, que como confiesa el P. Daniel, encierra un acto de puro amor, y llamar acto heróico de la virtud cristiana ese mismo acto, que era carga pesada y fastidiosa en la ley de rigor, es emplear un lenguaje inadecusdo, muy diferente del propósito que se intentaba, y añadir su nombre el P. Daniel á la muchedumbre de sus cohermanos en el punto que se trata. ¡Ser acto heróico en la ley de gracia el amor puro de la contricion perfecta, y este mismo ser yugo rigoroso en el antiguo testamento! Incomprensible pensamiento; pero el señor Pascal leia y nosotros leemos lo que nos deja-

ron escrito los padres ignacianos.

371. Otro cargo de falsificación y capciosidad que hace el P. Daniel al señor Pascal, está fundado en el siguiente pasaje que cópia de la carta 5ª—"Sigue Filliucio, á quien Pascal hace traducir así á su jesuita: un hombre que se fatigó con mal fin, como en perseguir d una muger, ¿está obligado al ayuno? De ninguna manera. Pero si se fatigó espresamente para quedar dispensado del ayneno, zestará obligado? Aun cuando haya tenido este designio formal, no estará obligado. Olvidad por un momento la traduccion de Pascal, y escuchad la mia-"Si un hombre que se fatiga por un mal designio, como para matar á su enemigo, ó correr tras de su amiga, ó por alguna cosa parecida, jestará obligado á ayunar? Respondo, que este hombre habria pecado en razon de su fin criminal; pero supuesto el estado en que la fatiga lo ha puesto, no estaria obligado al ayuno. Este es el sentimiento de Medina, sino es que esto se hiciese con la mira de eximirse del ayuno, como lo dicen algunos teólogos. Pero otros dicen mejor, que el pecado consiste en haberse puesto en la imposibilidad de ayunar, pero una vez supuesta, está esento del ayuno. De esta manera responden San Antonino, Medina y Silvestre." Continúa luego el P. Daniel: si "para no ayunar, me hubiese hecho sangrar de los dos brazos y de los dos pies, ¿queria Pascal condenarme á ayunar mañana?......Comparad mi traduccion con la de Pascal, y la decision de Filliucio, de San Antonino y de otros con la idea que dá, por la manera capciosa con que propone la cuestion. Y ademas, de dos ejemplos de que se sirve Filliucio para esplicar su pensamiento, uno de los cuales nada tenia de chocante, Pascal toma uno y deja el otro. Hay en todo esto una cierta malignidad afectada." (274)

No hay que pensar mucho para satisfacer al P. Daniel y disipar su cargo. De qué materia conversaba el señor Pascal con el padre de la compañía? De la materia del ayuno; y como el padre buscaba modos de

contentarlo, pues el interlocutor se quejaba de la molestia del anno, lo llevó á la libreria, rejistró á Escobar y leyó—quien no puede dormir sin cenar zestá obligado al ayuno? de ningun modo. ¿Estas contento? Sique leyendo. Y si puedes pasar con la colacion por la mañana, cenando por la noche, zestará obligado? No, por que nadie tiene obligacion de cambiar el orden de su comida. Si un hombre duda si tiene vientiun años, stiene obligacion de anunar? No. Y si cumpliera los veintiuno de la una de la noche, y mañana fuese dia de ayuno zestaria obligado d ayurar? No: porque podrias comer todo lo que quisierus desde media noche hasta la cena, por no haber cumplido hasta entonces los veintiun años; y así estando en su mano quebrantar el ayuno, no tienes obligacion de quardarlo. Pasando luego á cuestiones mas sérias sobre el ayano mira, le dijo el padre, este lugar de Filliucio, uno de los veinticuatro jesuitas del P. Escobar—un hombre que se fatigó con mal fin, como en perseguir d una muga-—ad insequendam amicam, zestará obligado á ayunar? de ninguna manera. Pero si se jatigó espresamente por quedar dispensado del ayuno, ¿tendrá obligacion de guardarlo? No, aunque haya tenido ese intento formal. Y bier que te parece? pregunto: ¿hubiéraslo creido?—En verdad, padre mio, que aun tengo dificultad en creerlo. ¡Pues cómo! ¿no es pecado dejar de ayunar cuando se puede? Y és permitido buscar las ocasiones de pecar? ¡No és menester huirlas?—No siempre, me dijo esto es segun.....

Siendo pues el único objeto del señor Pascal hacer ver que los padres de la compañia eran fáciles en eximir del precepto del ayuno, presentó documento para acreditar que, á juicio de ellos, la fatiga causada con mal fin, y aun de propósito intentada para eximirse del ayuno, era suficiente causa para eximir. De lo demas, que contuviese el texto de Filliucio para otros fines ó calificaciones, no habria que hacer cargo á Pascal por su omision, sino en cuanto ella desmintiese ó rebajase el que hacia de su parte á Filliucio. Y ¿lo desmentia ó rebajaba? No. ¿Imputaba á este autor, que aprobára la accion del que se fatigase con

. ...

fin? No, por lo mismo de repetir con ese autor, la fatiga se hacia con mal fin. ¿Le imputaba deque no habia culpa en fatigarse de intento en la on emprendida con mal fin? Tampoco, sino que on i endo la culpa, echaba únicamente en cara á Ficio, que aun en ese caso eximia del ayuno á su fa-El silencio respecto de lo demas no dismia la justicia del cargo, como no lo disminuia el er omitido el otro ejemplo de fatigarse por ir á tar á un enemigo, que Filliucio traia, y de que Pasno hizo mencion; y como nada hacia falta al pro-31 to de aquel, que no se levesen en su texto los noms de San Antonino, Medina y Silvestre, que hubo do el P. Daniel, y que no se encuentran en el texto Filliucio, segun la edicion que tenemos á la vista 1622 en Leon. Marchaba pues el señor Pascal ditamente y sin rodeos á su intento; suponia la culcometida en fatigarse con mal fin, y en fatigarse Intento para no ayunar; y lo suponia, no solo à juisuyo, sino tambien á juicio de los padres de la mpañia, y hacia una transicion del punto del ayuno Otro de las ocasiones próximas. Para qué pues renviene el P. Daniel al señor Pascal, porque "de os ejemplos de que se servia Filliucio para esplicar a pensamiento, Pascal deja el uno y escoje el otro?" Ya lo hemos dicho, sin que en la omision hubiese una cierta maligna afectuda. El P. Daniel estaba muy picado, y se desahogaba: Pascal era "capcioso, maligno, falsificador, calumniador, así como su defensor Wendrok (Nicole) vomitaba injurias contra los jesuitas como un carretero, y juraba como un carretero enfangado." El propio Daniel tenia vergüenza de lo que decia-"la comparacion no es delicada, pero es muy espresiva."

En justificacion de Filliucio y en acriminacion de Pascal, decia el P. Daniel; "¡queria Pascal que ayunase el dia siguiente de haberme sangrado de brazos y de piés hasta el deliquio"? No, contestamos nostros: el señor Pascal habria dicho al P. Daniel que no ayunase; pero su sangria no era el caso de la fa-

tiga, en su concepto podia ayunar el hombre fatigado: y su opinion se hallaba apoyada por los autores
citados por Filliucio, que no eximian del ayuno en
caso de fraude—nisi fieret in fraudem, y de cuya sentencia se apartaba él para seguir la contraria—sed melius alii, aumentando el número de sus defensores
el P. Daniel. He aquí una razon mas, para haber pasado en silencio uno de los ejemplos en que de intento se fatigaba alguno para no ayunar, pues Pascal
no miraba la fatiga como escusa legítima para no
syunar.

Hay ademas una circunstancia muy notable en el punto que tratamos. Ni en el texto del P. Filliucio, ni en el del señor Pascal que á él se refiere, se encuentra la palabra imposibilidad, que únicamente se lee en la traduccion del P. Daniel. Filliucio hablaba de fatiga, y de buscar en ella la causa de no ayunar—sequent detatigatione.....in apponenda causa fractionis jejuni; el P. Daniel traducia así las últimas palabras—pona-

se en la imposibilidad de ayunar.

Por lo que hace á los pasajes de Escobar, aunque no tenemos el escrito de que hacia uso Pascal, y que impreso treinta y nueve veces con formalidad, lo fue la cuadragésima con el objeto de reirse, despues de publicadas las cartas provinciales, como lo referimo ya; podemos verificar la exactitud con que eran citadas las doctrinas de ese memorable padre, registrando, segun lo hemos hecho hasta ahora, la obra grande de sn Teología moral. "El precepto del ayuno tiene un objeto indivisible y no parcial; y quien está esent del ayuno en una pequeña parte del dia, lo está es todo entero. Y esto es verdadero segun la sentenci mas recibida, aunque uno cumpla el año 21, poctiempo despues de la media noche"—"El que dud si ha cumplido el año 21, y emplea suficiente dilijer cia, no está obligado: porque la posesion está por la libertad, y la duda por el precepto, y un daño incier tono debe prevalecer contra uno cierto. Pero si es probable que el tiempo está cumplido, y probable que 🖼 está cumplido, puedes seguir cualquiera de los de

conceptos." La misma resolucion aplica al caso de estar dudoso en dia de jueves si es ya media noche para abstenerse de comer carne: porque "el jueves está en posesion, y nadie está obligado á creer que ese dia ha pasado, sino le consta evidentemente," (275) "El que no puede dormir sin cenar, no está obligado al ayuno: digo lo mismo del que no puede calentarse sin cenar. Pero debe ser notable el impedimento al sueño ó á la espulsion del frio. Y cuando alguno no puede dormir de noche ó calentarse sin haber cenado, no está obligado por la mañana á tomar la colacion, y di jerir la comida á la hora de la cena: porque teniculo derecho en el medio dia á tomar la comida principal. no está obligado á privarse de este derecho por ayunar." [276] Al referirse el P. Daniel á este pasaje de Escobar, de que hizo mérito Pascal, decia que "tal razon era ridícula, y no podia creer que Escobar hubiese dado tal respuesta. El buen hombre, decia de Pascal, se ha engañado, lo que de tiempo en tiempo le sucede, como cuando citaba á Filliucio por su propio sentimiento." Los lectores han visto que el señor Pascal no fué el engañado: prosigamos.

372. El P. Daniel acusa de falsificacion á Pascal en un pasaje del P. Vasquez respecto de la limosne, J dice asi—"este pasaje está falsificado, y solo en virtud de una falsificacion ha podido concluir Pascal do la doctrina de Vasquez, que los casuistas kan encontrato medio de descargar á las personas aun las mas riças e la obligacion de dar limosna. Esta conclusion no se educe de la doctrina de este teólogo, y es del tedo raria: Pascal no ha citado sino una parte. La falicacion consiste en que Pascal hace decir en gene-Sasquez, que apenas se encontrard quien tenga su-Ruo con relacion a su estado. Notad estas últimas la bras á su estado, que Pascal ha suprimido y vos vela importancia." Y la daba tanta á su argumenel P. Daniel, que concluia así—"no leais mas. o solo es un hecho indubitable la falsificacion, sino

ne este pasaje basta para mostrar la falsedad de los raciocinios de Pascal." [277]

Digamos nosotros en contestacion al P. Daniel, que si Vasquez y Pascal hablaban de lo superfuo al estado, no habia necesidad de repetir una palabra ya escrita y repetida por Pascal, y mucho menos se merecia, por omitirla alguna vez, el nombre de falsificador. He aquí el texto de Vasquez copiado por Pascal en su carta 68—todo aquello que las personas del mundo quardan para REALZAR SU ESTADO y de su familia, no se llama superfluo; así apenas se hallará uno que tenga superfluo entre la gente del mundo, ni aun entre los reya. Si pues se trataba de lo superfluo al estado, era inútil repetir una palabra, que no hacia falta al sentido de la doctrina del P. Vasquez, ni á la buena fé del im-

pugnador.

El P. Daniel ponia empeño en notar la comparacion que hacia el P. Vasquez entre los seculares y los eclesiásticos, para que resaltando la diferencia, se notara la falsificacion del señor Pascal. Vasquez decia, que los legos tenian derecho de reservarse una parte de sus bienes para cambiar su estado ó el de sus parientes, reserva que no puede llamarse superfluo de estado; de donde resulta, que en este sentido apenas se podria decir que los legos, y aun los reves tuviesen superfluo á su estado, pero que los obispos y otros eclesiásticos no podian levantar su rango ó el de sus parientes" ¡Notan aquí nuestros lectores algo que funde y justifique la acusacion del P. Daniel contra el senor Pascal? Laudable y cristiana que sea la máxima que proclama el P. Vasquez respecto de los eclesiáticos, no merecia estos dictados la que establecia psra los seculares, quienes, aunque fuesen reyes, apenas tendrian superfluo d su estado: máxima indigna de la ciencia y piedad del P. Vasquez, y que sirvió de fundamento al P. Castro-Palao para adelantar el discurso y decir—"juzgo que es bastante probable, que no hay obligacion de socorrer á este ó aquel prógimo, que se halla en necesidad estrema, con los bienes necesarios, esto es, convenientes al estado, si dándolos no puede conservarse el estado y se pierde necesarismente..... porque, entre otras razones, se cree ser mas útil á la República, que un noble conserve su estado, que el que muera un pobre particular. Ademas, si no puedes emplear tus bienes socorriendo, sin hacer miserable tu vida, no estas obligado á tanta costa á conservar á otro la suya; pues seria obligarte á sufrir el nal que tratabas de evitar al prógimo." Poco antes mbia dicho él mismo y sentado de una manera absoata y general, que "habia obligación de dar limosna d prógimo en estrema necesidad, de los bienes necesarios, esto es, convenientes al estado, y de los supertuos á la naturaleza, porque de otra suerte, no habria: precepto de dar limosna, si en tal tiempo no obligáa." Al principio habia definido la necesidad estrema usi—"es aquella en que el prógimo se halla en peligro probable y moralmente cierto de perder la vida, n no es socorrido." [278] Si el señor Pascal no tenia lerecho á comentar al P. Vasquez, lo tenia ciertamenze el P. Castro-Palao y demas de la compañia, reserrándose desde luego el de sacar á plaza las doctrinas ro laudables de los comentadores, que protejiendo á os ricos, no les repetian—"haz á otro lo que quisieas que él hiciese contigo." ¡No recuerdan en este monento los lectores lo que alguna vez tuvimos cuidato de notar, que nuestros padres fijan la cuestion de in modo en ciertas ocasiones, y al discurrir en la resolucion la cambian, como mortificados por un remorlimiento? Por ejemplo ahora, el P. Castro-Palao traaba francamente de la necesidad de dar limosna de o necesario al estado, y de lo superfluo á la naturaleza 6 á la vida, y acaba hablando de la vida miserable lel que se empeñase en conservar á otro su vida.

873. Mucho se habia molestado el P. Daniel con lo que Pascal decia tan exacta como graciosamente respecto del método de dirijir la intencion, y escribia mí—"procuremos penetrar este secreto, y hacerlo conocer mejor, como no lo ha hecho Pascal. Teda la loctrina de la direccion de la intencion consiste en enseñar, que en las cosas indiferentes por sí mismas, regun es buena ó mala la intencion, es buena ó mala a accion. Bonum opus intentio facit, ha dicho S. Agus-

tin; y en este sentido entienden los padres aquella pelabra de Jesucristo—si tu ojo es sencillo, todo tu cuerpo estar á iluminado. Así pues llamarlo mararilloso, como dice Pascal, y hacer de este método un secreto de los jesuitas, es la cosa mas absurda y ridícula. Pero ¿quizá los jesuitas abusarán en la aplicacion? Yo no me contracré á refutar todas las calumnias de Pascal, sino á indicar una parte, y mostrar en dos palabras, que la aplicacion que los jesuitas han hecho de este principio, nada tiene de impío ni de estravagante."

"Haciendo abstraccion de las burlas de Pascal, mo es permitido perseguir, herir, matar á un injusto agresor? Lo es sin duda á veces, dentro de los limites de una defensa justa y moderada. Y dentro de estos límites ;no puede tener el que se defiende uns buena ó mala intencion? ¡No puede hacerlo por venganza ó unicamente por defenderse? Pues para casos como este tiene lugar la direccion de la intencion. Ciertamente es permitido dar un bien espiritual por un temporal: los sacerdotes reciben todos los dias plata por las misas. Si yo doy la plata como en pago de la misa, soy simoniaco: pero si la doy por reconocimiento, por limosna, ú otro motivo semejante, no lo soy. En materia de contratos la intencion es siempre esencial para hacerlos válidos ó lícitos. Pues cuando se trata de defender su vida, sus bienes ó su honor, la intencion es una de las cosas que contribuye á hacer esta defensa justa y legítima, por qué no será permitido á los teólogos jesuitas, como á los otros, eusenar que en estas materias, para no pecar, es preciso tener cuidado de obrar con una buena intencion? Los jesuitas siguen á Santo Tomas cuando dicen, que podemos alguna vez repeler las injurias, dirijiendo nuestra intencion al bien de aquel que nos las dice, ó áreprimir su audacia, ó á conservar nuestro honor y nuestra autoridad. ¿Qué hacen pues los teólogos jesuitas? Enseñar que la buena intencion era de tal modo necesaria en todas esas ocasiones, que sin ella se cometian grandes pecados. Y ¿qué hace Pascal? Interpreta la cosa diferentemente, haciendo creer, que

los jesuitas se sirven de esta direccion de intención, para escusar los mas horribles pecados. Los jesuitas advierten, que en la mas justa defensa, es preciso cuidar de no dejarse llevar de la pasion, y que no debe tenerse otra intencion que la de defenderse: mientras que Pascal, falsificando y truncando los escritos de los jesuitas, ha hecho entender, que ellos escusaban las mas grandes violencias, con tal de que se tuviese una

buens intencion." [279]

Quien por primera vez levese las anteriores frases del P. Daniel, sin haber registrado jamas las obras de sus co-hermanos, ni tenido noticia de las cartas provinciales, ni de lo que importaba el nombre de Blas Pascal, no podrá dejar de provenirse á tavor de los defendidos y en contra del impugnador, á vista de la sencillez y candor con que dice tales cosas el P. ignaciano: Pero es indispensable estar advertido contra el fraude piadoso, y recordar lo que dejamos espuesto y copiado de las doctrinas de los padres de la compañia. No trataban estos de acciones indiferentes, con el apostólico celo de San Pablo, que decia á los fieles, "ora comais ó bebais ó hagais otras obras semejantes, practicado todo en gloria de Dios. No buscaban accioues buenas para mejorarlas y perfeccionarlas, mejorando y perfeccionando la intencion: acciones malas buscaban, para quitarles ese nombre, ó si á tanto no alcanzaban, para llamarlas veniales, y aun para hacerlas buenas, dirijiendo á otra parte la intencion, divirtiéndola del asunto determinado que se versaba. Buscaban obligaciones y ministraban respuestas y facilitaban salidas, para que se frustrára el cumplimiento de un deber, para que se engañara. Iban en busca del colador de beneficios y de los pretendientes, y les advertian, que "no era suficiente para que hubiese simonia, dar una cosa espiritual con el principal intento de recibir la temporal ó al contrario, con tal de que no hubiese pacto; así como bastaba decir en general—seré agradecido si me confieres un beneficio, pero ha de ser con intencion de no obligaree á cosa determinada. Iban en busca del testigo

para enseñarle, que podia negar lo que sabia, dirifierdo la intencion á la restriccion mental—para decirtela, y del delincuente para prevenirle, que podian negar aun bajo de juramento, el haber cometido el delito que verdaderamente habia cometido, refiriéndose á la intencion secreta—en la hora en que se me hace la pregunta, y el que habia de jurar para decirle—no que das obligado, si no tienes intencion de obligarte; y del falso calumniador, para advertirle, que si lo hacia en contraposicion á otra calumnia, no pecaba mortalmente ni contra justicia, siempre que tuviese la intencion de debilitar el crédito de su enemigo para que no le dañára. Iban en busca del hombre acusado injustamente, y le abrian sus libros para que leyera-"poco importa que se te ataque con armas ó de otro modo, cuando estás cierto de que se ha de quitar la vida con la espada de la lengua: mata á tu acusador falso y al falso testigo, con tal de que intentes únicamente la defensa de tu honor." Iban en busca del que tenia enemigos, y lo consolaban diciéndole, "puedes sin pecado mortal aflijirte por la vida de un enemigo y alegrarte de su muerte; pero dirijiendo la intencionno por ódio, sino para evitar tu daño, y por el bien que te resulta." Iban en busca del litigante, y le hacian saber, que "podia desear, que se enfermase ó empobreciese la parte contraria que le seguia un pleito injusto, para que se arrepintiese." Iban en busca del heredero y le decian—"puedes desear la muerte de aquel á quien has de heredar, y pedirla eficazmente, no por desafecto á la persona, sino dirijiendo la intencion al emolumento temporal." Iban en busca del hijo, y le hablaban así: "oye—si tu padre está proscrito, y como tal puede cualquiera quitarle la vida, tu tambien puedes......con tu propia mano; y si quisiese apartarte de la fé católica, puedes acusarlo, aun cuando sepas que por ello ha de ser quemado; y si el tal padre hereje necesita que tu, hijo suyo, lo alimentes para vivir, puedes negarle alimento, aun cuando perezes de inédia; y si quiere apartarte de la fé, puedes....... cum moderamine inculpatæ tutelæ, dirijiendo la intencion—no por odio á mi padre, sino para defender mi fe"......Basta de horror.

Y bien ahora: jha calumniado Pascal? jHa defendido á sus hermanos el P. Daniel? ¿Hablaban ellos de acciones indiferentes, y de la intencion á que se referia J. C. segun la esposicion de los Santos padres? Repitamos las palabras que Daniel ponia en boca de Pascal—"Pascal ha hecho entender, que los jesuitas se servian de la dirección de la intención, para escusar los mas horribles pecados." Añadamos lo que se encuentra al fin de la carta 7ª—"padre mio, si la vida de los jansenistas depende de saber, si dañan ó no dañan á vuestra reputacion, no están ellos muy seguros. Porque si viene á ser tántico probable, que danan á la compañia, tienen la sentencia de muerte á cuestas; y vuestros padres no habrán menester mas, con la direccion de intencion, para despachar á un hombre á la otra vida con seguridad de conciencia. Oh! qué dichosos son los hombres que no quieren sufrir las injurias, y que saben esta doctrina! ¡Y qué desdichados aquellos que los ofenden! Verdaderamente, padre mio, lo mismo será tratar con religiosos que se valen de esta direccion de intencion, que con hombres los mas desalmados, y que no tienen religion porque al fin, la intencion del que hiere no alivia al herido; no siente la direccion secreta, sino el golpe que le traspasa las entrañas. Y no sé, si no le causaria á un hombre menor sentimiento, el verse degollar barbaramente por mano de sus enemigos, que con mucha conciencia por manos de hombres devotos."

Respecto del texto de Santo Tomas, citado por el P. Daniel, el que quiera rejistrar todo el artículo que es el 3º de la cuestion 72 en la 2ª parte de la parte 2ª, verá que el propósito del Santo es muy diferente, sin hablar de direccion de intencion, y mucho mas en el sentido de los padres ignacianos, sino que "así como es necesaria la paciencia en lo que se hace contra nosptros, tambien lo es en lo que contra nosotros se dice; y que en uno y otro caso debemos tener el ánimo preparado para sufrir." Añade desde luego, que prin-

cipalmente puede haber dos casos, en que es conveniente repeler la contumelia, à saber, por el bien de aquel que la profiere, y por el bien de otros, cuya utilidad espiritual se impide por las contumelias inferidas." Pero ¿cuál era el modo de repeler la contumedia, á juicio del Santo Doctor? ¿Era correspondiéndole con otra contumelia, y pararse, y seguirlo, si huis el ofensor, y sacudirle, y herirle y matarle, si fuese necesario? Muy distante estaba Santo Tomas de semejantes medios. Queria que al insolente se le diese una leccion, reprimiendo su audacia, para que en adelante no cometiesc igual ofensa, lo que era ciertamente un bien para él-propter bonum ejus qui contumeliam infert, ut videliect ejus audacia reprimatur, et de cætero talia non attentet; y cita el versículo de los proverbios-contéstale al nécio como su necedad lo merece, para que no crea que es un sábio. Y ¿cuál era el bien de otros! El que resultaba del crédito de los pastores, cuyos ejemplos servian á la imitacion, v á quienes podrian retraerse de oir, los que oyesen y creyesen lo mal que se decia de ellos, segun la sentencia del Papa S. Gregorio, que copiaba ahí mismo. En lo demas del articulo cuida el Santo Doctor de advertir la manera con que ha de reprimirse la audacia del ofensor, á saber, "moderadamente, por oficio de caridad, y no por la pasion del honor privado"—Dejamos á nuestros lectores lo demas que quieran ver y comparar en el texto de Santo Tomas, y en el del P. Daniel. ; Habria pensado el Santo, que algun dia se habria de alegar su testimonio en apoyo de las proposiciones absurdas y escandalosas que dejamos copiadas? Quizá el P. Daniel ocurria á una de esas proposiciones, para imputar con seguridad de conciencia á Santo Tomas el patrocinio anticipado de sus autores.

374. Por los pasajes de que nos hemos hecho cargo, podrán nuestros lectores formar juicio de los demas. Tal vez se darán por ofendidos los manes del gran Pascal, en suponer la necesidad de su justificacion: repitamos mas bien las palabras del monje benedictino Petit Didier—"el P. Daniel hizo grave per-

juicio á la causa que procuró defender; y respondiendo despues de cerca de medio siglo á las cuestiones morales que se trataban en las cartas provinciales, mostraba que él mismo no estaba persuadido, de que hasta entónces se les hubiese dado plausible respnesta."

Será oportuno recordar las palabras copiadas antes del moderno escritor que así decia—"todos notaron que Pascal, por pudor, habia escusado á los jesuitas lo mas fuerte, su servil tolerancia en suciedades, su bajeza en desentenderse de ellas, y las ternuras equívocas de la galanteria religiosa." De suerte, que á mas de injustos, han sido ingratos los padres jesuitas con

el gran Pascal.

Acabará de conocerse la suma parcialidad, con que en su despecho escribia el P. Daniel, hasta censurar en la primera parte de la conversacion 6ª el lenguaje, el estilo, y las reglas del diálogo; y ya desde la conversacion 1ª se dejó decir, "yo no quisiera empeñarme en mostrar los defectos en cada página, ni hacer de sus malas locuciones una lista tan larga, como la que el autor de las conversaciones de Aristo y Eugenio hizo en tro tiempo de la imitación de J. C. otro pretendido jefe de obra, que se proponia por modelo de la pureza en el lenguaje." Nuestros lectores conocerán el espítitu que animaba estas palabras; pongámosle en contraste las siguientes de Voltaire, copiadas en el artículo citado anteriormente de la Enciclopedia del siglo 19—"el primer libro de génio que se vió en prosa, fué la colección de las cartas provinciales: toda elocuencia se encuentra ahí, y no hay una sola palabra que despues de cien años se haya resentido del cambio, que altera frecuentemente las lenguas vivas. Debe referirse á esta obra la época de la fijacion del lenguaje." A vista de tan irrecusable testimonio, que no daba, sino que reconocia y publicaba el mérito de las cartas provinciales, es muy estraño el juicio del P. Daniel, literato conocido. Quizá ocurrió en esta vez á las reglas de sus hermanos—dirijió la intencion.

375 Se ha hecho gran mérito, en descrédito de las cartas provinciales, de que su autor estaba tocado en el cerebro, y por tanto, no era de estimarse ni creerse lo que escribia. Dió motivo á esta suposicion el suceso siguiente. Yendo Pascal en carruaje, se desbocaron dos de los caballos, y estuvo á punto de perecer cerca del puente de Neuilly; de cuyo accidente quedó tan afectado, que, segun se dice, creia ver siempre à su lado izquierdo un abismo. De esta relacion se valia el P. jesuita Patouillet, para decir en el tomo 29 de su diccionario de libros jansenistas—"Si Pascal tenis un cerebro lastimado, como tenia un corazon dañado, no merecen crédito sus decisiones v relaciones. Un hipocondriaco que veia siempre un abismo á su lado, ha visto en los libros de los casuistas lo que no habia. en ellos."

Nuestros lectores advertirán, que si la delicada constitucion del señor Pascal quedó fuertemente sacudida, hasta dejarle una impresion profunda, el recuerdo del peligro á que se halló tan espuesto, no era suficiente para trastornarle el celebro, y quitarle el juicio. Se cita la palabra de Voltaire, que creia desordenada la cabeza de Pascal despues del suceso de Neuilly; pero tal suposicion hiperbólica no destruia el magnifico elogio que hiciera el mismo Voltaire de las cartas provinciales, y que dejamos referido. Y tan cierto, que este mismo, en su carta 80 á M, de Cideville, se espresaba así—"No escribo contra el autor de las cortas provinciales, sino contra el autor de los pensamientos, donde me parece que ataca la humanidad, mas cruelmente que lo hiciera con los jesuitas." En la carta siguiente al mismo sugeto decia—"me confirmo mas en la opinion de que, los mas grandes hombres se hallan tan espuestos á engañarse como los de pocos alcances; y juzgo de las fuerzas del espiritu como de las del cuerpo."

Cuando el juicioso escritor del artículo Pascal, en el diccionario universal, histórico, crítico y bibliogrfiáco, se hacia cargo de esa palabra exagerada, apoyándose en el testimonio de M. Bosut se espresaba de esta martera—"ese cerebro desordenado en 1654 produjo en 1656,

s provinciales; y en 1658 la solucion del prola polea, problema dificil, propuesto por el P. e, que no pudieron resolver otros geómetras, hizo Pascal, para distraerse de un dolor de Tampoco el suceso de Neully ha quitasar de los sinceros católicos, de que el autor esamientos no hubiese vivido mas tiempo, para verlos, como deseaba, en una obra grande.

r lo que era Pascal—grande. into hemos dicho y referido hasta aquí, se prea gran compañia, inmensa, poderosa, influyenalada, directora en mucha parte, en la mayor la educacion, trabajadora, emprendedora, in-, obstinada en su propósito, contra obispos, apas, contra reyes, fuerte con sus riquezas y ia para triunfar de todo. Si tanto influjo y poibieran empleado en beneficio de los pueblos, y ose cristianamente, pues se trataba de una óriosa en la cristiandad, que como ninguna tomó e del fundador del cristianismo—la compañia de tonces no habrian causado otro sentimiento. ilcísimo de la gratitud. Pero, ya lo han visto los todo, todo, hasta los beneficios que dispensaa la moral, relajada ó severa, todo lo encamisjesuitas al provecho de la órden, y principalel general, poder absoluto en el cumplido rigor bra. Coloso tan enorme, organizado por instimeditadas, robustecido por elementos de dimbre, y consolidado por la accion del tiemo pesado, muy pesado, no era fácil de desplofortalecia con el trabajo de la resistencia, pues 1. Mas hechos se necesitan, mas escándalos, ipo, para que á la luz esparcida por escritonunca faltaron, fuesen conocidos los jesuitas verdad eran, y acabasen por fin. Prosigamos

ARTICULO XIX.

CORRESPONDENCIA DEL GENERAL DE LA COMPAÑIA DIRIJIDA AL PROVINCIAL DEL PERU.

376. No aguarden mucho nuestros lectores, com 🥥 creidos aguardabamos nosotros, desde que llegó 🎜 nuestras manos un tomo manuscrito, que lleva por título—cartas de generales: lo eran los padres Claudio Aquaviva y Mucio Vitelleschi. Sospechabamos que hubiese grandes misterios que revelar, tomados de una correspondencia seguida entre el general y un provincial; pero nos engañamos, sino en pocas cosas que no dejan de ser de algun bulto. Donde debian estar esos grandes misterios, atendido el proceder de los padres de la compañia, que conocen ya nuestros lectores, era en las cartas escritas en cifra, cuya clare se encuentra al principio del volúmen que tenemos. Esa cifra debia servir á los provinciales para escribir al general sus cartas; de suerte que, en estas y en las respuestas del general, debe estar la vida íntima de la compañia. Ya verán los lectores, con cuanta verdad quedó referido en el artículo Instituto de la Compañía lo siguiente—"cada superior debe enviar anualmente al general dos catálogos, en que consten los nombres de todos los de la sociedad, su edad, su patris, sus cualidades, su temperamento ka ka: para los puntos secretos el general dará la cifra."

En el archivo secreto de esas cartas reservadas, deben encontrarse cosas parecidas á las que movieron á Carlos III, á que dijera, despues del estrañamiento de los jesuitas—cada dia estoy mas contento y satisfecho, con los papeles que estoy viendo todos los dias que se han cogido ORIGINALES en sus colegios.

Pasando á la muchedumbre de cartas que se leen en el volúmen mencionado, hay en ellas reflexiones cristianas, y prevenciones en el punto de pobreza; pero hay igualmente tales estrayagancias y minuciosidades, que chocan á la vista, y solo tienen satisfac-

toria esplicacion, al servir de muestra del absolutismo del P. general, que todo lo sabia, y en todo habia de tomar parte, por insignificantes que fuesen los asuntos, y sin embargo pendientes todos ellos de su voluntad. Verán tambien nuestros lectores, si en las murmuraciones que hacian los seculares de la conducta de los padres jesuitas, y respecto de las cuales indicaba oportuno remedio el P. general, no se divisaba un fondo de realidad, á vista de los hechos anteriormente referidos, y que podia quitar á las murmuraciones el nombre de calumniosas.

377. En la primera página se encuentra una carta escrita en latin el 12 de Octubre de 1601, previniendo que se remitia una cifra que habia de emplearse en lo sucesivo al escribir los provinciales al P. general, dejando la antígua que antes se usaba. En las tres hojas siguientes está la clave y su esplicacion.

En carta de 29 de Julio de 1602, se leen á la vuelta de la página 5 y principio de la 6ª, las frases siguientes.—"Deseo que demas de los exámenes ordinarios, hagamos sériamente exámen de nuestro modo « de proceder, buscando con mucho cuidado, si de « nuestra parte damos alguna ocasion para que nos vengan estos trabajos. Quiero poner un ejemplo: « murmuran de nosotros como de gente muy entre-« metida en negocios seculares; que nos ocupamos y distraemos demasiado en visitas y conversaciones; « que somos libres y amigos de novedades en la doc-« trinas; que somos avaros y deseosos de hacienda, « amadores de la honra y propia estima; que habla-• mos y juzgamos facilmente de los hechos agenos: « las cuales faltas y otras semejantes, divulgadas de « nuestros émulos y malévolos y facilmente creidas « del mundo, no se puede facilmente creer cuanto ha-« cen odiosa una religion; y si hay alguna ocasion ó « fundamento de nuestra parte, de ahí nace que nuestros devotos y amigos, comenzando á hacer reflexion, a hallan y notan cosas, que les hace resfriar notablemente. Por eso es necesario que considere cada, « uno, si dá alguna ocasion, y la corrija atendiendo « con mayor cuidado á su perfeccion."

En carta de 19 de Setiembre de 1605, escrita en latin, se lee en la hoja 19.—"La sagrada congregacion ha declarado, que las congregaciones establecidas en las casas ó colegios de la compañia, no tienen dependencia de los ordinarios; y aunque no podamos sos pechar, que ellos hagan innovacion, si no obstante quisiesen visitar nuestras congregaciones, ruégue seles que aguarden se dé cuenta à Roma, para que venga un documento auténtico de la declaracion.

Mas si no consintieren, y quisieren proceder à la visita de las congregaciones, mande en tal caso V. R. que los superiores no permitan que haya congregaciones ó juntas, sino suspenderlas hasta que Nos prescribamos y respondamos."

En carta de 3 de Febrero de 1609, á la vuelta de la hoja 34, se dice.—"Buen socorro será para lo tompow del colegio de Salamanca, el que dice V. R. que le viene de los seis mil pesos, con los cuales, y con aplicarle el hermano Hermenejildo de Leon la renta de la hacienda, que V. R. escribe que tiene en Sevilla, por tres ó cuafro años, se irá ayudando y remediando su necesidad; y advierta V. R. que los dichos seis mil pesos no pueden servir para los noviciados, como parece que apunta en la mismas cartas, que para eso se habrá de enviar por otra vía, de suerte que se venga á hacer alguna renta perpetua, con que pueda recibir y sustentar mas sugetos, y enviarleá esas provincias trasmarinas."

En carta de 1º de Febrero de 1615, página 52.—
"Con ocasion de las congregaciones de indios se nos
« avisa, que se tiene escuela de música: si esto es así,
« bien vé V. R. no ser cosa conforme á nuestro insti« tuto, y como tal digna de ser remediada, moderan« do el esceso que en eso hubiese y avisándonos."

En la misma fecha, página 57.—"Conviene y nos a parece muy bien, aprestar en que los nuestros no se metan en negocios seglares, como ser casamente-

ros &2, porque semejantes actos son agenos de nuestro instituto."

878. En carta de 17 de Julio de 1619, que es ya del general Vitelleschi, se encuentra en la página 154.
—"Cuando V. R. vá visitando las provincias, entre votras cosas deseo se informe, qué legados ó mandas pías ha tenido cada colegio, y si se cumple y satisfavos se con la voluntad y mente de los legatarios, y mucho mas se debe esto hacer en el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de nuestros colegios y casas, sin que se permita descuido alguno en savo tisfacer á ella enteramente, avisándome en caso que lo haya habido, lo que no creo, en los santos savorificios."

En la carta de 30 de Setiembre 1620, á la vuelta de la hoja 158.—"El superrior de cada colegio mode» re con eficacia el abuso que se vá introduciendo, de « tener muchos padres mozos agua para lavarse en « los aposentos, dejando los que es bien, que con al« guna ocasion la tengan para solo este uso, y en es« to se escusen curiosidades que ansimismo se intro- « ducen." En la misma carta, página 159.—"Del uso » de los pabellones en el camino se ha escrito varias « veces, y queria que esta fuese la última; y así encar- « go á V. R. dos cosas: la primera, que nadie los use « sin licencia del provincial: segunda, que el provin- « cial sea muy parco en dalla, teniendo solo ojo á la » precisa necesidad."

En carta de la misma fecha se lee á la vuelta de la hoja 166—"Guardese la regla, que se lean las cartas de todos los súbditos, aunque sean padres graves; y lo mismo el Rector lea las cartas que escriben al admonitor del provincial; y no conviene dispensar en este segundo punto; mas podria el superior dispensar en el primero con los que juzgare necesario." En la misma página 167—"Algunos juzgan que se-

« ria bien dar dos dias en la semana platillo de coci-« na en lugar del *unte* de fruta; si allá pareciere con-« veniente que se haga así, lo podrá V. R. asentar. • Lo mismo digo del juego de los trucos, que desean « se introduzcan, y acá no hallamos inconveniente: no « hallándole allá V .R. podrá introducirse."

En la carta de 15 de Octubre de 1620, página 173 donde se trata de la espulsion de un padre, se dice-"En lo que á ese negocio pertenece, habemos repa-« rado primeramente, en haberse procedido por vía « jurídica; lo cual, como no es propio nuestro, parece no « se asienta con todos los requisitos necesarios para se-« mejante modo de proceder; y así será bien quitar « todo lo que á esto toca, y guiarse conforme al uso « de la compañia, espresado en las bulas de los sumos « pontífices. Lo segundo, en haberle enviado al si-« glo, siendo, como es, profeso de cuatro votos; lo « cual, no podrá V. R. creer cuan dañosa y perjudi-« cial cosa sea para la compañia; y como acá sabemos « lo que hay en eso, estamos resueltos de no consen-« tir ni conceder semejantes espulsiones por ningun « caso, sino que internos sean castigados los que de-« linquieren, segun la calidad de sus delitos y faltas. « Segun esto, debe V. R. tornarle á recojer, y tenerle « encerrado con segura custodia, en la parte que mas « conveniente le pareciere; de suerte que se evite cual-« quiera ruido y nota, esperando que el tiempo cura-« rá ese mal, aunque sea muy despacio, y les con-« venga tener allá paciencia, pues eso conviene al bien « comun."

Hay otra carta de la misma fecha, página 174 y siguientes donde se encuentran prevenciones sobre diferentes puntos.—"Es de estimar, que vayan bien los « estudios mayores del Cuzco; pero lo de proseguir« se, el tiempo lo dirá, y juntamente el estado de lo « temporal, á lo cual se habrá de tener muy particu» lar atencion, para que no se contraigan nuevas deudas: de lo uno y de lo otro se debe avisar acá. Huel« go que el precio en que se vendió la heredad de ma« ras del dicho colegio se haya empleado en otra mas « cómoda y provechosa, segun V. R. en su carta 13 me « refiere."—"Si las cosas que se vendieron en Chu« quisaca, se vendieran años antes, no solo no se per» diera, sino que se hubiera ganado para lo temporal

* del colegio, segun se me ha informado; mas ya que « lo adelante."---"Vióse la carta 14 y todas las escri-* turas pertenecientes al negocio contenido en ella, « de las cosas de Oruro, cuya publicidad me ha llega-« do al alma. Pero ya que no faltó materia de morti-■ algunos pensaban. Y pues V. R. dice haber preguntado sobre ello al P. J. Zapata con precepto, y ◆ Dios á quien fué ocasion de él, y á los que le fomen-« taron."--"Con ocasion de lo que V. R. dice en su « carta 16 del órden que allá fué de S. Magestad, « acerca de visitar los obispos á los religiosos, que ha-« cen oficio de curas en las doctrinas, de vita et moribus, « no puedo dejar de decir, que hagan allá todo lo posi-• ble para no venir á esto, satisfaciendo con buenas ra- zones á los prelados, del contínuo cuidado que los « superiores inmediatos de la compañia tienen de sus « súbditos, de la visita de los provinciales &ª. Y si « con todo insistiesen, por ningun caso se consienta, « aunque se dejen las doctrinas; lo cual digo en con-« formidad de lo que nuestro P. Claudio de pía me-« moria escribió años há á esa provincia en semajante « ocasion; y de esto tenga V. R. prevenidos á los su-« periores de las doctrinas, dándoles la instruccion « necesaria &ª."

En carta de la misma fecha página 177 dice el general---"Mucha instancia hace el P. P. de Molina, residente en Huamanga, para bajar á Lima, á socor-rer la necesidad temporal de su madre y hermanos. V. R. se informe á cuanto llega, y segun eso, haga lo que juzgare convenir, acudiéndoles con algo, ó bajando para ello el P. Molina, que lo remito á V. R."

En carta de 25 de Febrero de 1621, página 196— "el P. Alonso Trujillo me escribe, que tiene cinco ó seis tomos de sermones para poderse imprimir: señale su V. R. personas que los veau, y en aprobándolos, enviense á Sevilla al P. Alonso de Escobar, que

él terná órden de lo que ha de hacer."

En carta de 21 de Marzo de 1622, página 204—
"Con ocasion de lo que V. R. y otros me han escrito
« de las haciendas del colegio de Lima, me ha pareci« do encargarle como lo hago, que ordene se vendan,
« por lo menos dos de ellas, las que fuesen menos pro« vechosas, y el precio se emplee en acrecentar las
« demas. Con esto se labrarán mejor, no divirtiéndose
« á tantas partes, y el fruto será mayor. Y lo que mas
« me mueve, se evitará la ocasion que damos para que
« digan, que somos muy ricos, viéndonos con tantas
« haciendas."

En otra de la misma fecha página 206 y siguientes -- "En caso que el señor Virey apriete, para que los « nuestros que están en las doctrinas, se dejen visitar « del señor Obispo, y que se le propongan á S E. tres, « de los cuales escojerá el que gustare, conforme al « orden que tiene de S. Majestad, V. R. alce mano de « todas las doctrinas que tenemos á nuestro cargo, antes a de venir en esto."--" No nos descuidamos en el ne-« gocio de los diezmos, sino que se hacen y harán to-« das las dilijencias que fuesen menester con la pun-« tualidad que la cosa pide."--- "Despues de haber « visto lo que V. R. me escribe del P. Diego Marin, « juzgo que debe ser castigado, por haber reclamado a antes de hacer la profesion; y desengañele diciendo, « que es profeso, que trate de proceder como tal. Si « no se quietare, téngale en la prision, que quizá la pe-« na le hará abrir los ojos."

En otra de la misma fecha, hoja 210, vuelta y página 211... Del P. Francisco de Contreras me dicen, « que no es á propósito para leer teología; porque, « aunque sea docto, no sigue la doctrina que en la « compañia comunmente se enseña, ni habla con el « decoro que fuera razon, de nuestros autores, en es « pecial del P. Francisco Suarez: que para el fin que « se pretendia con las cátedras de la Universidad, era « un medio totalmente contrario poner al dicho P.

por lector; que en lugar de dar á entender nuestras opiniones y defender nuestros autores, iria allí á impugnarlos con lo cual se conformarian mas en sus sententencias, los que son poco afectos á nuestra doctrina. Yo pienso que esto se habrá remediado, porque el año pasado le enviamos señalado por Rector de Juli, con que habrá dejado esta ocupacion para otro que lea como se desea."

En otra carta de la misma techa—"El P. Cristobal Garcia tiene algunos trabajos para imprimir: V. R. se los pida, y señale quienes los puedan reveer, y envie la censura de los revisores, para que tomemos resolucion de lo que se podrá hacer."

En carta de 20 de Febrero de 1624 pág. 222 y sig. -"Agradezco mucho á V. R. los dos mil ducados que envió al P. asistente para ayudar á pagar los gastos, que se quedaron debiendo de la canonizacion de nuestro P. San Ignacio. Llegaron á muy buen tiempo; aunque, como habrá avisado el P. Fabian Lopez, tambien les alcanzó parte de la pérdida de la plata que se undió en las Galeones"—"Estimo y agradezco, como es razon, lo que V. R. me envia de cosas de esa tierra, si bien, como he dicho otras veces, no quisiera que se pusiese en cuidado por buscarlas y remitirlas."—"Actualmente estamos tratando de comprar la santa casa de Loyola para fundar un colegio. Y en leyendo lo que V. R. me escribe del deseo que el P. Joaquin de Olivares tiene de fundar un colegio con les trienta mil pesos de su lejitima, se me ofreció que viene á pedir de boca para lo que hemos menester en Loyola. Yo se lo escribo á dicho padre, y le ofrezco que de muy buena gana le admitiremos por fundador de este colegio, y que como á tal se le dirán las misas y oraciores que acostumbramos por nuestros fundadores. Ruego & V. R. cuan encarecidamente puedo, ayude tá que esto tenga luego efecto, y allane con su mucha prudencia las dificultades que en ello hubiese; que en ello servirá á nuestro santo padre y á la com« pañia, que está con este desco, y de mi parte lo es-« timaré, como es razon."

Con la misma fecha decia en la pág. 224—"Antes « de recibir las de V. R. habia yo interpretado su vo luntad, y aplicado al colejio de Medina del campo « la plata que el año de 1621 enviaba para sus her « manos. Agradezco mucho á V. R. la que ahora en « via para cierta necesidad, á que está ya aplicada: « páguele Nuestro Señor esta caridad."

En carta de 15 de Enero de 1625 pág. 257.—"Han introducido muchos el tomar tabaco. Tómale may de de ordinario y en cuantidad el P. J. Vasquez, y los PP. Francisco de Contreras, Hernando de Herrera. J. Bautista Zurita y Alonso Fuentes de Herrera. Han comenzado muchos á usar calzones y calcetas de lienso, y el tener dos y tres almohadas en la cama. Usan muchos de borseguis, uno de ellos es el P. provincial J. de Frias Herran.........Por amor del Señor muestre V. R. su santo celo en reformar tales cosas con eficacia, y encomiende mucho a los inmediatos superiores que comiencen por a mismos."

En carta de 16 de Febrero de 1625 pág. 265 y sig. -"En la carta del cercado......hay muchos banque « tes todo el año, en que se gastan muchas aves, man-« jar blanco y otras cosas de regalo. Tiene cada pe-« dre dos ó tres indios que le sirven: hay cinco ó seis « mulas de silla muy buenas, y cada padre tiene su silla, freno, espuelas y caparazon; y el superior tie-« ne una caja de ropa blanca, que no se lava con la « demas de casa.....V. R. se informe y corrija las « faltas, tan agenas de la observancia y religion con « que los de la compañia deben vivir"—"El P. Rec-« tor de Chuquisaca trataba de entablar una hacien-« da; que si se acabase de acomodar y sentar, seria de « muy grande importancia para el aumento de lo tem-« poral del colegio. Ayudábale á la ejecucion el her-« mano P. Gonsalez, y sin reparar el P. provincial en « la falta que allí haria, lo sacó para el colegio de Li-« ma. V. R. se informe de la conveniencia que hay se continúe y lleve adelante lo comenzado; ando que será importante el acabarlo, vuelva nano Gonsalez, ú otro que lo pueda hacer tan omo él"—"Escribenme que en Lima se ha dir cosa cierta, y que hay testigos que pueden er, que el hermano Felipe de Paz es descende Judios. V. R. se informe de lo que hay, y ase ser así, despídalo de la compañia; que eses impedimento en que podamos dispensar. rta de 30 de Julio de 1625, pág. 265—"Queja e que los superiores inmediatos muestran sento de que se avise á los mediatos las cosas qué nester remediar. V. R. se informe quienes s que han dado fundamento para esta queja, értales seriamente su falta, y encárgueles que nienden con todo cuidado; y si esto no bastai necesario usar de medios mas eficaces, y que ıta mas."

irta de igual fecha, hoja 282—"En el colegio a estaba un hermano coadjutor, llamado Alcajuien me escriben que es casi enano, de poco y bajo natural, y tiene hambre canina. Avíantas cosas de él, que si son así, no sé cómo n los votos. V. R. se informe de lo que hay y si juzga que el dicho hermano no es para añia, y que es menester despedirlo, no lo dias."—El uso del chocolate me diceri se ha inzido mucho. V. R. reforme este esceso, y cuali otro que haya en materia de regalo y como-, mostrando en ello su celo, y el deseo que tieque se conserve y aumente la observancia y acion que han dado y dan los de la compañia. tra carta de 15 de Octubre de 1628 pág. 325 i pregunta de lo que se ha de hacer, cuando a persona quiere dejar renta á algun colegio que se hagan misiones, respondo, que nosotros demos admitirla con tal obligacion, por ser, es, contra nuestro instituto; pero si gustáre de nos la renta sin tal obligacion, sino solamente tando su deseo, nosotros lo cumpliremos, cono si en hecho de verdad estuvieremos obligados á « ello, y yo enviaré una patente con precepto de santa

* obediencia á que lo ejecuten puntualmente."

En otra carta de la misma fecha pág. 285—"No falta quien me avise que el P. Montesinos ha dicho, que no leo las cartas de esa provincia ni me acuerdo de ella. V. R. averigue bien si pasó así, y si hallare que lo dijo, hagale dar un buen capelo en el refitorio con la penitencia que le pareciese convenir; y sepan todos que pasa muy al contrario, pues todas las cartas que llegan á mis manos de los hijos de la compañia, y en especial de los que están en esa provincia, las leo dende la primera letra hasta la postrera."

En otra carta de la misma fecha pág. 329.—No fal-« ta quien es de parecer, que conviene vender alguns « de las haciendas del colegio de Lima, que son de masiadas las que al presente posee, y con el precio » pagar las deudas de que está cargado. Yo me incli-« no mucho á esto; pero deberé advertir, que con el * precio de lo que vendiese, no se pueden pagar otras « deudas, sino las que se hubiesen contraido para com-« prar otros bienes estables, que al presente posea el « mismo colegio. V. R. considere bien y consulte lo « que en esto conviene hacer, y ejecute lo mas acen-« tado."

En carta de 14 de Octubre de 1629 pág. 346—"No « convicue que se acepte la donación que J. Gomes « hizo al colegio de Arequipa de una hacienda, con « condicion de que asista un padre y un hermano en « el valle de Vitor, donde está la dicha hacienda, y « que todo lo que resultase de los frutos, sacadas la « costas, se divida en dos partes, la una para nosotros « y la otra para obras pías. La parte de hacienda que « nos deja la mujer del dicho Gomez, sin condicion « ninguna, se admita, y cuando estemos en posesion « de ella, V. R. me avise, para que veamos las miss

« y coronas que se han de decir por ella.

379. Han visto ya nuestros lectores, hasta donde Ilegaba el cuidado del P. general de la compañía en saber, sentado en su aposento de Roma, cuanto pasza en todo el mundo jesuítico, sin desdeñar las pemeñeces mas vulgares, y las interioridades, que depian dejarse á la vijilancia de los superiores inmediaos, y á su juicio y prudencia, que no hacerlas mateia de sus cartas el Prepósito general, y ostentar un selo, que debia reservar para cosas verdaderamente graves; porque no en vano habia relijiosos de oficio nuestos para velar. Pero acredita todo ello, que el P. reneral tenia en sus manos las riendas de un poder entralizado, como mas no se pudiera, pendientes de u soberana voluntad todos sin escepcion, todos los regocios, hasta los mas minuciosos, sobre los cuales a providencia y hasta el conocimiento eran ridículos. Aquello de la música, del ante, del algedres, del manjar blanco, del tabaco, del caparazon, del chocolate, del aqua m los aposentos de los padres mozos para lavarse, y tanas otras pequeñeces y arbitrariedades, hasta mandar despedir al pobre enano aunque con votos, contando entre sus defectos, entre las razones para despedirle, que tenia hambre canina, todo eso es intolerable, y lo del pobre enano desapiadado.

Y luego, al lado de tanto celo rasgos descuidados para servir de argumento contra el P. general. Recomendaba en varias ocasiones el respeto y consideracion á los obispos, y el sufrir con paciencia las mortificaciones que les dieren; y sin embargo mandaba negarles intervencion en la visita de las congregaciones, y hasta de las parroquias donde hubiese curas jesuitas, y no consentirla por ningun caso. Recuérdense los sucesos del Paraguay. Se escandalizaba el general y mandaba hacer enmienda, de que en el cercado gastasen muchas aves los padres jesuitas, y comiesen manjar-blanco, y tuviesen su silla y freno y caparazon; y en la misma carta allanaba y facilitaba la adquisicion de una hacienda de importancia, para aumento de lo temporal del colegio de Chuquisaca. No se admite la donacion que Gomez hacia de una hacienda, cuyos frutos debian partirse entre la compañia y obras pías, porque no conviene; pero se admite la que hizosu mujer sin condicion, porque conviene. Vendanse algunas haciendas del colegio de Lima, pues son demasiadas; pero no se paguen con el caudal de su venta otras deudas, que las contraidas en la compra de otros bienes estables del mismo colejio. Uno de los puntos mas inculcados en las cartas, es la observancia de la pobreza; pero ahí estan las riquezas inmensas de la compañia, de que hemos hablado es artículo especial. Todos los individuos de la compañia debian ser pobres, muchos lo eran; pero la compañia, reunion de pobres, no estaba ligada á la pobreza, podia ser rica, muy rica y lo consiguió.

A vista de las mencionadas cartas y de las observaciones hechas, podrá decirse, que quien sabia hasta los pormenores insignificantes de sus súbditos en la inmensa vastedad de su jurisdiccion, ignorase cosas graves y escandalosas, como el comercio, la insubordinacion, y demas culpas mortales de los jesuitas!

380. Por lo demas, verán los lectores en dichas cartas muchedumbre de reglas cristianas, como lo notamos ya, reglas ascéticas y místicas, donde el celo del P. general á todo provee, disfrazado no pocas veces el mandato con palabras suaves. Verán que si entre los padres jesuitas no todos eran pobres, ni todos castos, porque eran hombres como los de afuera, no presentaban, por lo menos nosotros no lo hemos notado, a un solo ejemplo de escandalosa subordinacion, en mengua del voto de obediencia. Verán, enfin, que en otros puntos merecian servir de modelo en casos semejantes algunas ordenes y sentencias del P. general: posgamos dos ejemplos.

En carta de 3 de Enero de 1628 pág. 800 de la coleccion, decia asi el P. general Viteleschi al P. provincial Gonzalo de Lira—"Por amor del Señor procure V. B. « con su santo celo, con todas veras, desarraigar de todo « punto la ambicion y pretensiones, que en algunos » « ven de cátedras. He dicho otra vez, que el medio mas « eficaz para esto, es que por el mismo caso que pretenda « tal oficio ó empleo, se les niegue; aunque alias lo meres « can, y dígaseles claramente la causa porque no se « les dá; que con esto quedarán correjidos, i y los de-

dvertidos." En carta de 15 de Enero de 1625, provincial J. Frias Herrau, y se lee en la pág. Avisanme que en Lima algunos de los nuesan cuidado, confesado y apoyado á algunas es que se arroban en público, de las cuales ban dos presas en la inquisicion. Otra que se ba Doña Luisa de Soto, dice que vá por el mesmino, y cada dia está en nuestra Iglesia, arroespacio en tres horas y media, y á veces mas; il mesmo punto que se arredilla allí á tal hora, : los sentidos; y el P. Diego Martinez que la sa cada dia, y otros PP. tienen infinidad de es, que ella les ha dado de sus revelaciones. Si como me lo refieren y V. R. ha tenido notiebia haberlo remediado, ordenando que ninle los nuestros apoye esas mujeres que se aren público, y dan papeles de sus revelaciodando traza, que la dicha Doña Luisa se quesu casa, ó se vaya á otra Iglesia á arrobar, y nga á la nuestra." En igual sentido se espre-. otra carta de 12 de Octubre de 1627 hoja 301 elta, encargando al provincial, que "exortase uyos á exonerarse de esa gente, porque la duria es sospechosa, y mejor estan sin ella que la: que si han de arrebatarse, se vayan al rine su casa: que no les consientan escribir nada; revelaciones; se contenten con oillas para denallas; y que si no tomasen consejos, les denno, y las exhorten á irse á confesar á otra parte in duda nuestras iglesias estarán mejor sin ' Habria sido de desear, que quien así se es-, hubiese puesto mas cuidado en la publicala imájen del primer siglo de la Compañia de Jerimiendo ciertos arrobamientos y revelacioorables al instituto.

nas, si quienes se espresaban, como lo hemos ubiesen procedido de una manera semejante, desacreditando preocupaciones arraigadas en encia, enseñando y practicando el desprendila concordia y las demas virtudes cristianas

y sociales, no habria quien no elojiase y agradeciese la conducta de los padres ignacianos; y nosotros, en caso de escribir, lo habriamos hecho en sentido contrario á lo que estamos haciendo. Pero, ya lo han visto nuestros lectores, y tendrán que ver mas á continuacion: la historia no debe mentir.

ARTICULO XX.

MAS SUCESOS.

§. 1.°

881. Despues de cuanto queda espuesto, acumulemos hechos sueltos y esparcidos en diferentes épocas, sin elasificarlos, como hasta el presente, para que nos acompañen en el camino que llevamos, hasta llegar al objeto propuesto, en lo que no poco tenemos adelantado. Por fortuna ha de ahorrarnos gran trabajo una obra, que entre muchas mereció la preferencia, y que por órden cronolójico va pasando en revista los acontecimientos de los padres ignacianos: elejiremos una parte, ampliando los que nos parecieren principales. (280)

"El papa Pio V habia dado una bula, escomulgando y deponiendo á la reina Isabel de Inglaterra, y absolviendo á sus súbditos del juramento de fidelidad. Con el pretesto de administrar los sacramentos á los católicos, iban de Roma misioneros. Miéntras que ellos se limitaban á administrar en oculto los sacramentos á los de su relijion, la Corte disimulaba; pero se descubrió, que esparcian máximas perniciosas, y sostenian que el Papa tenia el derecho de deponer á los reyes, con lo cual los súbditos de Isabel no estaban obligados á obedecerle: cuatro de esos emisarios fueron condenados á muerte y decapitados. Mas esto no impidió, que se enviasen siempre botafuegos á Inglaterra, á los cuales se unieron Personny y Campian,

jesnitas, que fueron los primeros de esa orden en predicar las peligrosas máximas de que ya se ha hablado. Ellos habian obtenido del Papa Gregorio XIII una bula, por la que declaraba que la bula de Pio V ligaba á Isabel y á los herejes para siempre; pero que los católicos estaban dispensados de obedecer, hasta que se presentase ocasion favorable. Estos dos jesuitas habian tenido empleos en la Universidad de Oxford: despues se retiraron del relno, adonde volvian de tiempo en tiempo, disfrazados, y recorrian las casas de los católicos, so pretesto de instruirlos y consolarlos, pero verdaderamente para inspirarles la sedicion y el levantamiento. Todo lo cual sabido por la reina, prohibió entre otras cosas, alojar ó mantener jesuitas, ú otros sacerdotes venidos de los seminarios de Roma ó de Reims, so pena de ser castigados como sediciosos y rebeldes." [281]

En el discurso del reinado de Isabel hubo varias conjuraciones contra su vida, en que aparecia la mano de los jesuitas: hablemos de la conjuracion de Guillermo Parry. "Era este un hombre que detestado en su pais, lo abandonó y se sometió al Papa. Despues de haber conferenciado con los padres de la compañía y otras gentes parecidas, concibió la detestable traicion. de matar á la reina: fué aprisionado, y en su confesion voluntaria se lee lo siguiente entre otras cosas—"Vi-« ne á Venecia, donde descargué mi conciencia, y me « justifiqué delante del Inquisidor. Así adquirí la « amistad del P. Benito Palmi, grave y docto jesuita, « y por la conferencia que tuve con él sobre la mise-« rable condicion de los católicos en Inglaterra, me « propuse un medio en mi corazon que pudiese levan-« tarlos, con tal que por dictamen del Papa o de doc-« tos teólogos, fuese aprobado sin perjudicar á la relia jion ni á la conciencia. El me dió el suyo, alabando smi devocion y santificándome en ella, me hizo co-« nocer poco despues al Nuncio Campege. Obtuve « pasaporte, sobre la palabra del Papa, para ir y venir « por todas las jurisdicciones eclesiásticas sin impedi-« mento. Cuando vine á Paris, mis compatriotas ca« tólicos tenian ya mejor opinion de mí, y uno de los « principales, Tomas Morgan, me significó, que se es« « peraba de mí algun buen servicio á Dios y á la Igle-« sia. Yo respondí, que estaba pronto á todo, hasta á « matar." Mucho mas pueden ver los lectores en el

« lugar que se cita. [282]

"Otra conjuracion hubo despues, y al frente de ella se hallaba comunmente el jesuita Holt, á manera de presidente en sus consultas; y como jefe de todas las conferencias y conspiraciones persuadió á Yorke y Williams con gran vehemencia la empresa del atentado, obligándolos con votos y juramentos á su ejecucion, y administrando á los dos el sacramento..... Decia tambien Holt á Yorke, que una vez que los ingleses habian fallado en la ejecucion de la empresa, si ahora no la llevaban á cabo Yorke y sus compañeros, en adelante habria que emplear estranjeros; lo que era prueba de que el traidor estaba inveterado en su malicia. Y en verdad, por muchos años se encontro en todos los complots de traicion, que se dirijieron contra su patria, como el traidor que á todos escedia en tenacidad y violencia. Algunos meses antes habia servido de muy mal padre espiritual al irlandes Cullen, para garantir su empresa contra la vida de la reina. Tuvo esta que pedir al archiduque, gobernador de Flandes, que le entregase á sus pérfidos vasallos, Owen, Trokmorton, al jesuita Holt y á dos doctores en teolojia." (283)

Muy sabida es la conspiracion de la pólvora en tiempo de Jacobo I. Este rey no habia correspondido á las esperanzas de los católicos, y algunos de ellos determinaron deshacerse de él por medio de una mina, que debia estallar, hallándose el rey con su familia en el parlamento. Entre los reos aparecian los nombres de tres jesuitas Gerard, Greenway y el provincial Enrique Garnet: los dos primeros lograron fugar. No pueden figurarse facilmente los lectores, cuanta sea la variedad de sentencias y lenguaje en los escritores, segun su interés en dar por criminales á los jesuitas, ó defenderlos y justificarlos hasta elevar al martirio al

padre Garnet y otros y, referir milagros despues de su muerte para acreditar su inocencia y la proteccion de Dios que la manifestaba.

En esta diversidad de pareceres y relaciones, escojamos á un historiador, nada desafecto, muy inclinado mas bien á los jesuitas, y estractemos de él la relacion siguiente—"Dijo Garnet alguna vez, que uno solo habia sobre la tierra, que pudiese dañarle en esta materia, pues deseando que su congregacion rogase por el buen éxito de la causa católica, habia recitado un himno, que contenia espresiones de que podian aprovecharse sus enemigos, mirándolas como alusivas á la conspiracion...... Dijo que él habia tenido noticia del complot en confesion, cuyo secreto era inviolable entre los católicos. El habia sido consultado en confesion por el P. Greeway, que le habia dado licencia para hablar en el particular, y de la cual se aprovechaba ahora reconociendo el hecho; de suerte que contra su voluntad estaba iniciado en los detalles del complot. Preguntado sobre la doctrina del equivoco, respondió que siendo bárbara é injusta la costumbre de forzar á los hombres á que se acusasen á sí mismos, era lejítimo emplear el equívoco en tales casos, y si fuese necesario, confirmarlo con juramento; y que si alguno habia tomado este partido en el lecho de la muerte, podia tener razones que lo justificasen en la presencia de Dios."

"El historiador añade estas palabras—"A tal confesion atribuyo la muerte de Garnet. Quien sostenia tales opiniones, no podia racionalmente quejarse, de que el rey no creyese sus protestas de inocencia, y dejase obrar á las leyes. En el cadalso, segun el lenguaje ambiguo de la relacion oficial, confesó Garnet su culpabilidad; pero si creemos á las cartas de los espectadores, él negó haber tenido conocimiento del complot, sino en confesion; y aunque pidió perdon al rey, tuvo cuidado de añadir, que no estaba mezclado en la conjuracion, sino solamente por el delito legal de haber ocultado en su orígen las sospechas que habitata de la conjuración.

bia concebido." [284]

382. Ya hemos hablado del asesinato cometido por Jacobo Clemente en la persona del Rey Enrique III, accion celebrada y aprobada por el P. Mariana de la compañia, que como oimos ya, llamaba al asesino—gloria eterna á la Francia. Pero no fué solo el P. Mariana el que alabando á Jacobo Clemente, deshonró la memoria del Rey difunto. "Un cura de San Benito, llamado Juan Boucher, habia escrito un libro contra Enrique III, y despues de su muerte lo circularon por todas partes los jesuitas. El libro estaba dividido en cuatro partes, que contenian cuanto de malo podia publicarse, y llevaba el escudo jesuítico. Se justificaba la rebelion, sin aguardar excomuniones del Papa ni juicio del Parlamento."

Años antes, reinando Carlos IX, en el furor de los predicadores "se hacian notables los principios de los jesuitas, segun los cuales, no se debia hacer paz con los herejes, no habia obligacion de guardarles la palabra empeñada, era accion piadosa y saludable quitarles la vida, y todos los cristianos debian tomar las armas para esterminarlos. Citaban al caso textos

de la Biblia." [285]

Era rey de Francia en 1593, Enrique IV y trató de asesinarle un tal Pedro Barriere. Constaba del interrogatorio, que "se dirijió al cura de San Andres, Cristobal Aubry, para declararle su intencion de matar al Rey; y el cura le dijo, que estaba bien pensado, y que ganaria grande gloria en el paraiso: que el dicho cura le hizo ver que era preciso que visitase á un jesuita que le nombró, y era el P. Varade, Rector del colegio de Paris, el cual alabó la empresa, exhortándole á tener valor, y despues de animarie, le aseguró que ganaria el paraiso." Otros defienden al P. Varade, y alegan, que "cuando en el año siguiente el abogado de la Universidad echó en cara á los jesuitas el aventado de Varade, no supo probarlo, y los de la compañia se defendieron." [289]

En 1594, Juan Chatel se propuso cometer el mis-

mo crimen. Tenia I9 años, y habia estudiado y educádose en el colegio de los jesuitas, y creia hacer un servicio á la religion católica, romana. La herida no Tué mortal por haber inclinado casualmente el cuerpo, y el cuchillo le dió el golpe en la boca, cortándole el lábio superior. Tratando de escapar Chatel, fué tomado por uno de los capitanes de la guardia, y el Rey mandó soltarle, diciendo que lo perdonaba. Oyendo decir Enrique, que el asesino era un estudiante enseñado por los jesuitas; dijo—; era preciso que los jesuitas fuesen convencialos por mi boca? En el interrogatorio contestó Chatel, que habia estado tres años con los jesuitas, y últimamente con el P. Juan Gueret, jesuita: que frecuentemente fué introducido en la cámara de las meditaciones, donde los jesuitas introducian á los mas grandes pecadores, que viendo retratos de demonios y figuras espantosas, y socolor de reducirs á mejor vida, se trastornasen sus espíritus, y fuesen impelidos á una empresa grande: que les habia oido decir, que era laudable matar al Rey, que estaba fuera de la Iglesia, á quien no se debia obedecer ni tenerle por Rey, mientras no fuese aprobado por el Papa. El reo fué condenado, y mandó el Parlamento que los sacerdotes y escolares de los colegios de la compañia saliesen dentro de quince dias de todo el reino, como corruptores de la juventud, perturbadores del reposo público, enemigos del Rey y el Estado, y que los padres de familia no enviasen sus hijos tuera del reino para ser educados en colegios de la compañia." Durante el enjuiciamiento, fueron enviados sujetos al colegio de los jesuitas en Clermont, para apoderarse de los papeles. y se encontraron los del P. Guignard, en los cuales se leian proposiciones subversivas, sanguinarias y escandalosas contra Enrique III, y el Rey de Navarra, así como otras en alabanza de Jacobo Clemente. [287]

Vituperen los que quieran la conducta del Tarkamento y su severidad; pero esto no es bastante para quitar su virtud á los testimonios que comprueban la conducta que tuvieron padres de la compañia, y que unidos á los testimonios de otros hechos anteriores, se prestan mútua luz, y conducen al descubrimiento de la verdad: si todos los hechos no son ciertos, por lo menos todos ellos son creibles.

En 1598, daba licencia el P. Esteban Ojeda visitador de la provincia de Toledo, para que se imprimiese la obra del P. Mariana de rege et regsi institutione, con facultad especial del general Aquaviva, y aprobaciones prévias de varones doctos y graves de la orden. La obra se imprimió en Toledo en 1599, haciéradose otra edicion en Maguncia en 1605. De su par te "fundara un año antes el rey Enrique un coleja" de jesuitas en Anjou, le dió una renta de once mil e≤ cudos de oro; hizo que la Asamblea del clero le votas sentarle por escrito antes de rejistrar este edicto, lo permitió. En el año siguiente, en el propio ana que se reimprimió el elojio del asesino del predeces de Enrique IV hizo éste derribar la pirámide que 🖼 bia sido levantada en memoria del atentado de Juzza Chatel, porque la inscripcion inculpaba á los jesui tas de haber exitado al asesinato." [288]

Succdia una cosa particular en la tempestad que amenazaba por la mano de Ravaillac, hombre de un aspecto siniestro y repugnante. "Quiso hacerse fuldense, pero los padres no se atrevian á mirarle. Quiso hacerse jesuita, v los jesuitas lo repelieron, bajo el pretesto de que habia estado en un convento de fuldenses. El no ocultaba su pensamiento, pedia consejo á nn capellan, á un fuldense, á un jesuita; y todos se hacen sordos sin querer comprenderlo. A un fuldense le preguntaba jun hombre que quiere matar à un Rey, deberá confesarse? Un franciscano, á quien le habla en confesion de un homicidio voluntario, no le pregunta lo que significa la palabra. Espanta verdaderamente que, tratándose de la muerte de un Rey, todos oyen á media palabra, no se comprometen y dejan ir al loco." "Parece que el gobierno, dice otro escritor, queria mas bien apagar la luz que buscarla; y de todas las circunstancias de este crimen resulta únicamente, que nunca vino tan á próposito un asesinato, para servir á los que tenian que temerlo todo de Carique IV, y que fueron poderosos despues de su

muerte." [289]

383. Tambien en Holanda se sentia el influjo de os fautores de asesinos. Guillermo, Príncipe de Oran-3 se halló espuesto varias veces, y al fin quedó muerpor la mano de Baltazar Gerad. Hecho preso desles de su atentado, declaró por escrito, que habienconsultado su designio con cuatro jesuitas y un nciscano, todos se lo aprobaron, y uno de aquellos dijo, que si moria en la empresa, seria bienaventuy martir." Sucedia esto en 1584, y en 1598 se in-1tó otro asesinato contra Mauricio, Príncipe tamn de Oranje como el primero. "Pedro Panne, naal de Ipres en Flandes y tonelero de oficio, fué eslado por su mujer, muy devota de los jesuitas, Por un sirviente de estos, llamado Melchor Vandele, para que asesinase á Mauricio, Príncipe de anje, con lo que saldria de sus deudas, y arreglaria s negocios. Perplejo se hallaba Panne, y el sirviende los jesuitas le dijo, que fuese á hablar con los dres en Dovay. Encontró ahí al provincial y al ector, que hablaron del asesinato proyectado, haéndole grandes ofrecimientos, y el provincial emleó media hora en hacerle presente lo piadosa y meitoria que seria tal obra, un gran sacrificio para con Jios, y digna del paraiso, matando á un tal hombre que estraviaba tantas almas. Le añadia que ejecutado el hecho, avisaria el mejor modo de salvarlo, y que en el caso de ser tomado y perder la vida, estuviese seguro de que luego entraria á la vida eterna, y m cuerpo y alma seria trasportado al Cielo. Propuesas y aceptadas las promesas, se confesó Panne con el provincial, recibió la comunion, y en la despedida le lijo éste—id en paz; vais como el ánjel de la guardia de Dios. El pobre Panne fué sorprendido en su mal proósito, juzgado y condenado, para escarmiento, deian los jueces, á fin de que nadie se deje seducir en delante por la sauguinaria y asesina secta de los jesuitas, la cual, como es notorio á todo el mundo, no procede sino por traiciones y otros diabólicos inventos contra los reyes, príncipes y señores." El P. jesuita Francisco Coster publicó un escrito para justificar á la compañia, diciendo que era una calumnia de los calvinistas, que emplearon el artificio para que Panne hiciera una falsa declaracion; así como fué calumnioso lo relativo al Rey de Francia y á la Reina de Inglaterra. [290] Nunca habia verdad ni justicia contre los jesuitas; siempre las tenian ellos á su favor en todos los lugares y en todos los tiempos.

§. 3º

384. Nada mas natural que los padres de la compañia, como otros cualquiera, defendiesen á sus hermanos por no perder su reputacion; mas para que lo hicieran con justicia manifestando su inocencia, no seria testimonio suficiente el haber compuesto apolojías. De nuestra parte repetimos, que si no todos los hechos son ciertos, todos ellos son creibles, a vista y en comparación de hechos inconcusos, y de doctrinas espantosas, que no pueden borrarse de las obras de teolojía moral de los padres de la compañía. Desde luego era preciso decir alguna cosa para justificarse, y dar alguna satisfaccion á hombres que sin tanta doctrina tendrian mejor corazon; pero en verdad nada satisfacian. Sirvan de muestra los pasajes siguientes, que traducimos del P. Felipe Alegambe en su catálogo de los mártires de la compañia de Jesus."

Dice así—"En el año de 1581, Edmundo Campian, de Lóndres, acusado falsamente de alta traicion, fué condenado con injusticia, y oida la sentencia dió gracias á Dios. Al morir hizo votos por la salud de la Reina, diciendo que moria no por los crímenes imputados sino por la fé católica, y con la pena recibió la palma." El P. Alejandro Briant murió con Compiau por la misma causa, recibiendo en el mismo dia y lugar la corona de la inmortalidad." En el año de 1606, el padre Eduardo Oldcorn, inglés, des-

de veintidos años de injentes trabajos, fatigas, cros, asidua oracion, mortificacion, y servicio o en la defensa de la fé católica en Inglaterra, ondenado y ejecutado con el P. Enrique Garbajo el pretesto de la conjuracion que llamande blvora." El año de 1606 el P. Enrique Garnet, is, fué ejecutado en Lóndres en defensa de la félica, con pretesto de la misma conjuracion." (291) omo del P. Alegambe está publicado con licen-orévia del P. general Mucio Vitelleschi.

cumulemos testimonios. En los fastos de la comu de Jesus obra escrita por el P. jesuita Juan
vs, impresa en Sevilla, año de 1753, se lee pá26 del tomo 29—"El P. Eduardo Oldecorn fué
utado en ódio á la fé católica." En la pájina
"el P. Enrique Garnet, fué condenado, por no
lar el secreto de la confesion, y por ser sacerdote
uita." En la pájina 319, habla de otro P. Garnet
nas] que se negó á prestar el juramento de fidel segun la fórmula de Jacobo, y fué estrangulan ódio á la fé." En la pájina 242 del tomo 49:
Leduardo Campian fué honrado como mártir."

pájina siguiente: "el P. Alejandro Briant fué
nado en el mismo dia."

igamos ahora algunas reflexiones al caso. Por esto que el historiador y demas padres de la coma no habian de confesar, que los mencionados corn y Garnet hubiesen estado mezclados en la rracion de la pólvora; fué á su juicio, un mero esto; pero tampoco podrán negar, que por conion fueron juzgados y condenados; y aunque es herejes lo hicieran, y mandára la Nacion un hereje, no procedian en ódio á la religion, lo es indispensable para obtener la palma del mar--mors inflicta in odium Christi, sino en defensa a tranquilidad pública y de los derechos del arca. El juramento que el Rey Jacobo exira unicamente respecto de su independencia do poder estraño en lo político, y la mayor parlos católicos, y el arqui-prebistero Blacwell su

superior, no pusieron dificultad en someterse á prestarlo. (292) Segun esto, ni el Rey ni los jueces castigaban á los católicos por ser católicos, sino á los conspiradores, y con ellos padres ignacianos. ¿Por qué pues los jesuitas numeran á los suyos entre los martires de la compañia, que murieron por defender en Inglaterra la fé católica? ¿Era fé católica sostener la autoridad del Papa sobre los reves en materias policas? ¡Lo era reputar por accion meritoria y digna del Cielo, matar al tirano enemigo de la Iglesia católica? Una de dos cosas; ó hubo lijereza vituperable en haber puesto en el número de sus mártires la compañia á individuos suyos, que fueron castigados por creerseles conspiradores con justicia ó sin ella; ó dándolos por mártires en defensa de la fé católica, se justificaba, se canonizaba el motivo que les causó la muerte, motivo independiente de las intenciones de

los jesuitas.

A la observacion anterior debiera haberse tenido miramiento en el memorable libro, que tiene por titulo—imajen del primer siglo de la sociedad de Jesus, publicado con licencia del P. provincial Juan Tolenar, por la facultad que le concediera el P. general Vite-Ileschi, donde despues de pintarse el mal estado de la fé católica en Inglaterra, á causa del Rey y de los herejes, maestros de la pestilencia, se dice, que "hicieron frente y pusieron remedio los padres Person, Compian, Cresvelli, Walpol, Sothuel y Garnet, cuyas prisiones y suplicios horribles por la relijion, los llevaron à una muerte precipitada, que fué la puerta del triunfo para entrar en el reino eterno."—Refiere M. de la Place, que mientras fué pensionario de los jesuitas ingleses en Saint-Omer, vió solemnizar anualmente la fiesta de los mártires Oldecorn, Garnet y Campian, con mas pompa y esplendor que la de los apóstoles: que habia en el altar bustos de plata dorada de estos tres bienarenturados enriquecidos de piedras preciosas, decorados con la palma del martirio y la aureola de oro; y que los asistentes besaban las reliquias." (293) Preguntamos á los reverendos jesuitas ¡el Papa habia canonizado á estos pretendidos mártires? ¡Podian los jesuitas darles culto de propia voluntad? Dejamos á nuestros lectores otras refiexiones al caso.

§. 4.°

385. "Reinaba en Portugal José I y tuvo que dictar varias medidas contra los padres de la compañia. Para quitarles la influencia que adquirian por medio del confesonario y de sus relaciones en la corte, los espulsó de su palacio, y elijió por su confesor al provincial de los franciscanos; los de la familia real imitaron este ejemplo. Pidió al Papa Benedicto XIV que se nombrase un visitador para reformarlos, y fué nombrado el Cardenal Saldanha, que dictó varias providencias contra dichos padres. Estas grandes medidas, que algunos años antes no se habrian intentado, ocupaban la

atencion general."

"La conducta licenciosa del rey manchó el honor de algunos señores principales, que consultaron al padre Malagrida y otros dos jesuitas, sobre si seria permitido matar á un rey que turbaba por el adulterio el reposo de las mas ilustres familias, que oprimia á su pueblo y comprometia la relijion; y los padres nutridos en los principios que los casuitas de su sociedad habian publicado en el tiempo de la liga para justificar el rejicidio, y mirando ademas como reprobado por el cielo á un monarca que inquietaba á los jesuitas, animaron á la venganza á los señores, pronunciando en calma que el asesinato del rey no seria ni aun pecado venial. Estos hechos parecen probados suficientemente; pero el procedimiento violento, ilegal y bárbaro ha puesto en duda la naturaleza y los cómplices del atentado del 3 de Setiembre de 1758 en que el rey fué herido de dos golpes de puñal. Tres señores principales fueron juzgados y condenados: el provincial, cuatro procuradores y otros jesuitas, entre ellos el padre Malagrida, fueron puestos en prision. Publicó el rey una memoria intitulada Errores impios de que eran acusados los jesuitas, y que esparcian en el pueblo:

suprimió sus colejios, y al año siguiente en 3 de Sotiembre los espulsó de todos sus estados." [294] Sucesos tan notables y alarmantes, unidos á otros de diferente género, llamaron la atencion de los gobiernos,

y dieron marjen á medidas fuertes.

386. "En 1606 los jesuitas fueron echados de Venecia por rebeldes á los decretos del Senado—En 1618 lo fueron de Boemia, por perturbadores de la tranquilidad pública, y como gentes que sublevaban á los súbditos contra sus majistrados, seduciendo los ánimos con la doctrina de la potestad universal é ilimitada del Papa en lo temporal, y que esparcian el fuego de la discordia-En 1619 fueron desterrados de Moravia por las mismas causas—En 1631 sublevaron el Japon, regándose la tierra con sangre idólatra y cristiana—En 1641 encendieron en Europa la ruidosa disputa del jansenismo, que ha privado de la hacienda y del sosiego á tantos hombres honrados—En 1646 hicieron bancarota en Sevilla, que dejó pereciendo á muchas familias. La bancarota de Lavalete sucedió posteriormente—En 1709 destruyeron á Puerto-real, abrieron los sepulcros, esparcieron los huesos, y arruinaron los muros—En 1713 lograron de Roma la bula Unigenitus, que les sirvió de pretesto para causar tantos males como se han visto, y para saciar su rencor con mas de ochenta mil cartas órdenes del rey de Francia contra muchos hombres honrados—En el mismo año el jesuita Jouvency, en su historia de la compañia, tuvo el arrojo de contar por mártires á los asesinos de los reyes, obligando á los majistrados, á que mandasen quemar la obra por mano de verdugo." Estos y otros hechos ce rejistran en los historiadores; y nos remitimos entre otros á la idea sucinta & que dejamos citada.

387. Demos mas estension á algunos de los hechos que ligeramente hemos indicado. Cuando á principios del siglo XVII tuvo el Papa Paulo V una contienda con Venecia por motivos que no eran de relijion, y de que hemos hablado en otra parte, "los venecianos estuvieron muy animados contra los jesuitas

por creer que ellos habian irritado al Papa contra la República, haciéndole entender, que con un poco de firmeza, sus censuras tendrian en Venecia el mismo efecto que habian tenido en Ferrara. Se supo ademas, que desde el principio de la contienda los jesuitas despacháran al padre Posevino donde su general Aquaviva, para arreglar á sus órdenes la conducta que debian guardar en el entredicho: que solicitaban á las demas órdenes regulares á seguir su ejemplo: que al salir de Venecia, tuvo el Senado que darles una guardia, para impedir que el populacho se echára sobre ellos, como espias, traidores y gentes vendidas al gobierno español: que despues de su salida mandó el Senado levantar un proceso jurídico, de donde resultaba, que muchos padres y maridos se habian quejado de no encontrar en sus hijos y en sus esposas el respeto y la ternura que se les debian, por haberles hecho entender los jesuitas, que sus padres y maridos estaban excomulgados: que se habian interceptado cartas de un jesuita al Papa, informándole que solo en la ciudad de Venecia habia mas de trescientos jóvenes de la primera nobleza, prontos á obedecer al Papa ciegamente en cuanto les mandase: que el Senado habia descubierto, que estos relijiosos se servian de la confesion para saber los secretos de familia y del Estado; y que en su precipitada retirada de Bergamo y Padua, y cuando no tuvieron tiempo de quemar sus papeles, se encontraron muchas cartas que lo acreditaban.

"Con tales rumores, que se hacian correr para hacer odiosa la compañia á todo el pueblo, se hizo pública una carta de Estanislao Pnouski al padre Posivino, Rector del colejio de Padua, la que pueden pasar de vista los lectores en el lugar que citamos, donde el historiador continúa así—"á tantos reproches, falsos quiza, y por lo menos muy amargos, se unió una nueva capaz de irritar los espíritus contra la compañia. Un jesuita predicó en Parma contra los preparativos que se hacian en Venecia para el Carnaval. Reprobó tales gastos, y dijo, que valiera mas emplearlos en la guerra que el Papa tenia razon para

hacer á la República. El Podesta indignado del atrevimiento del predicador, lo desterró de todos los lugares de su jurisdiccion. El Senado consideraba ademas, que los jesuitas descubrian por la confesion los secretos del gobierno, y el estado de las familias: que destruian infaliblemente en el corazon de la juventud. confiada á sus cuidados, el respeto al Senado y el amor á la Patria: que por todas estas consideraciones se convinieron, en no tratar jamas del restablecimiento de los jesuitas, en las negociaciones que se estableciesen para el acomodamiento; y que si el amor á la tranquilidad obligase á los venecianos á desistir de algunas de sus pretensiones, ellos no concederian cosa alguna en favor de los jesuitas. Estos prudentes senadores estaban convencidos, de que esta sola victoria los indemnizaria ámpliamente de cuanto se vieran forzados á ceder á la Santa Sede. Levantaron proceso, á fin de tener á la mano piezas auténticas con que escusarse con el Papa de recibir á esos regulares, y quedar autorizados á no recibir jamas en la República á jentes, que miraban como los incendiarios en la presente guerra, y siempre dispuestas á encender fuego en todas las partes del Estado. En consecuencia se dió un decreto que condenaba á los jesuitas á destierro perpétuo, y que disponia que alguna vez en adelante no pudiesen ser restablecidos sino con el consentimiento de todo el Senado. Por otro decreto se prohibia toda comunicación y comercio con los jesuitas, y que los padres ó tutores confiasen la educacion de los niños á jesuitas aun en colejios de fuera del Estado. Muy diferente conducta se tuvo con los capuchinos, que esentos de ambición observaban una conducta edificante." Asi se espresaba M. Thou, escritor contemporáneo, á diferencia del moderno M. Cretineau-Joly, que no duda asegurar, que los capuchinos, así como los teatinos y los mínimos, imitaron el ejemplo de los jesuitas. (295)

388. Respecto de Portugal ya hemos dicho alguna cosa, y mucho mas hay que leer en escritos publicados al caso, teniendo lugar entre ellos la—"coleccion

de los breves pontificios y de las leyes reales que fueron espedidas y publicadas desde 1741 sobre la libertad de las personas, bienes y comercio de los indigs del Brasil; los escesos que en aquel estado cometieron los regulares de la compañia, llamada de Jesus; las representaciones que S. M. fidelísima hizo á la Santa Sede Apostólica sobre esta materia antes de espedirse el breve de la reforma de dichos regulares; los procedimientos del reformador; los absurdos en que so precipitaron los mismos regulares antes del horroroso insulto de 3 de Setiembre de 1758; las sentencias que sobre ello se pronunciaron; las órdenes reales que se publicaron despues de la sentencia; las relaciones que el Rey hizo al Papa de todo lo que habia ordenado sobre el mismo insulto y sus consecuencias; y la participacion, que el mismo Monarca hizo al Cardenal reformador y á los prelados diocesanos, de las últimas resoluciones que habia tomado, para espulsar de sus reinos y dominios á los dichos regulares." Queda referido que el Rey publicó una memoria para fundar su procedimiento; suprimió los colejios, y espulsó de sus estados á los jesuitas.

§. 59

389. Respecto de la desaparicion de la compañia en el reino de Francia, digamos algo á vista de lo que encontramos en la historia. "Diferentes disturbios se levantaron en la Iglesia de Francia; y muchos los atribuian á los jesuitas, á su ambicion, ó por lo menos á su falso celo, y guardando un profundo resentimiento, esperaban la ocasion de vengarse. Ella se presentó en 1760 con circunstancias propias para determinar contra ellos la opinion pública, que les era de antemano muy desfavorable. Desde atras se les acusaba, de que en las misiones pensaban mas que en la relijion, en su provecho propio. Ya hemos visto el empleo que hicieran de sus riquezas, y que las tenian muy considerables. Uno de estos padres llamado La-Vallette, visitador general y prefecto apos-

tólico de las misiones en las Antillas, almacenaba mercancias, cargaba buques, tenia un banco público, comisionados y contadores, y jiraba su papel que merecia gran crédito en todas las ciudades comerciantes

de Francia y de toda la Europa.

"El jiro sufrió un gran contraste por las hostilidades inesperadas de los ingleses, y los banqueros tuvieron que recurrir al P. Sacy, procurador general de las misiones, que tenia en Paris la correspondencia del P. La-Vallette. El escribe á Roma; pero hubo una fatalidad en el negocio: el P. general acaba de morir, y la eleccion del sucesor pedia tiempo; y cuando ya elejido dió órden para que se ministráran fondos, no pudo evitarse el escándalo, y los jesuitas retiraron su apoyo á los que en alguna manera, no eran mas que testas. Cuatro años pasaron en dilijencias sumisas y aun suplicatorias, que al cabo pararon en amenazas, y comenzó el proceso. Los jesuitas cometieron la mas grande falta, y fué variar en las defensas. Toda la sociedad estaba intimidada. Dijeron de contado que las negociaciones de La-Vallette no debian interesar sino á la casa de la Martinica; despues, que no era la casa la culpable sino La Vallette, como violador de los cánones de la Iglesia, que prohibian el comercio á los relijiosos; y mezclaron á sus escusas una especie de ironia, ofreciendo á los acreedores celebrar segun su intencion el sacrificio de la misa: lo que redobló la cólera de los desgraciados padres de familia. Pero como los padres insistian en no reconocerse solidarios en el empeño de La-Vallette, ofrecieron demostrar por sus constituciones, que la sociedad en general no era propietaria, y que los bienes pertenecian á cada casa ó colejio; fué aceptado el ofrecimiento, y se ordenó que las constituciones fuesen presentadas. El negocio era de tal naturaleza que podia ser llevado al gran Consejo, Tribunal menos temible para los padres; pero acometidos de un inesplicable vértigo, tuvieron á honor aceptar por jueces á sus enemigos declarados. El Parlamento condenó á los padres á satisfacer solidariamente à los acreedores del P. La-Vallette: y enconraron para obedecer recursos, de que pudieran facilnente echar mano para evitar un proceso impruden-

e y vergonzoso."

"Ocupados varios parlamentos en el exámen de las onstituciones de la compañia, los partidarios nunerosos que los jesuitas tenian en la Corte, hicieron resente al Rey, que no debia precipitarse este negoio, ni dejar enteramente á los acusados á la discrecion le los majistrados que tenian antíguas injurias que engar; y en consecuencia ordenó el Rey, que durane nn año nada se decidiese en cuanto al instituto, las onstituciones y los establecimientos de la compaiia, y nombró una comsion de su Consejo para revisar as piezas del proceso. A las comisarios se agregaron loce obispos, y el exámen recaia sobre estas cuatro ropociones—¿De qué utilidad son los jesuitas en rancia? Cuál es su enseñanza respecto de opinioies ultramontanas y la doctrina del rejicidio? ¡Qné iso han hecho de sus privilejios con los obispos y os curas? ¿Cómo pueden remediarse los inconveniencs de la escesiva autoridad que su general ejerce sore ellos? Sobre este último artículo fijaron su atenion los comisarios. Antes de toda decision convocó l Rey una Asamblea extraordinaria de muchos Obisos, para saber su dictámen sobre el instituto de los esuitas y su utilidad en el reino: casi todos fueron faorables á la sociedad. La comision establecida por l Rey, en vista de tales pareceres concluyó, que haia necesidad, no de estinguir la compañia, sino de nodificar su existencia en Francia Se dirijió en conecuencia un plan de acomodamiento, que fué envialo al Papa, y á Ricci, general de la órden; pero, se die que contestó el último con altivez de esta manera -"sean lo que son, o no sean"—sin ut sunt, aut non int; y esta imprudencia fué el decreto de su prosripcion."

"El Parlamento de Paris disolvió la sociedad, proibiendo á los jesuitas llevar hábito, vivir bajo la obeiencia del general, en comunidad: debian dejar sus olejios, y habia de concederse á cada uno pension alimenticia. La mayor parte de los parlamentos dieron sentencias semejantes á la de Paris; y como no todos estaban animados de la misma pasion, resultaron disposiciones diversas: los jesuitas secularizados en unas provincias, conservaban en otras sus monasterios y colejios: algunos parlamentos les fueron favorables. Por último, el Rey en su edicto de 26 de Noviembre de 1764, despues de anular ciertos procedimientos odiosos, confirmó la disolucion de la compañia en Francia, permitiendo á los que la componian el vivir como particulares; y este edicto que hacia cesar un estado de anarquía y de persecucion, fué generalmente aprobado." Unas de las frases mas notables que entonces sirvieron de fundamento á la conducta que se tuvo contra los jesuitas, fueron las siguientes—"por ser perversa la llamada compañia de Jesus, destructiva de todo principio de relijion y « aun de probidad, injuriosa á la moral cristiana, per-« niciosa á la sociedad civil, sediciosa, atentatoria á los 🕠 « derechos y á la naturaleza del poder real, á la se-» guridad de las personas de los soberanos y á la obe-« diencia de los súbditos, y propia para exitar grandes * turbaciones en los Estados, y formar y mantener la « mas profunda corrupcion en el corazon de los hom-• bres." [296]

390. Al llegar á este punto, séanos permitida una observacion, que insinuamos antes. En los hechos que hemos referido, deben separarse cuidadosamente dos cuestiones—la verdad de las faltas y delitos sobre los que recaia la acusacion—la irregularidad y la violencia que pudieron tener los procedimientos judiciales. Como nuestro objeto es presentar datos, para que falle la opinion de nuestros conciudadanos, respecto de unas personas que han tenido y tienen defensores é impugnadores, lo primero es favorable á nuestro propósito, cualquiera que pueda ser el demerito de los jueces en el segundo punto. Regularmente la persecucion atrae las simpatías; y esta es una garantía que presta la humanidad al perseguido; mas no por eso le dá derecho, le dá inocencia; y la des-

gracia misma, esta cosa sagrada, no puede perjudicar à la justicia. Por ejemplo, y sea uno entre muchos casos—la deuda del P. La-Vallette subia à 2.400,000 libras, y la compañia poseia en la Martinica 4.000,000"; (297); lo que quiere decir en pocas palabras, que se hacia entre los jesuitas acumulacion de caudales por diferentes vías, y entre ellas por el comercio: juicio que forma la opinion, independientemente de la sentencia de los jueces. Sigamos la relacion, y ella vendrá

en apoyo de lo que decimos.

"Los jesuitas, dice el historiador, no guardaron circunspeccion en su despecho, y tronaron contra los majistrados que acababan de condenarlos sin oirlos: el Parlamento de Paris los trató como á sediciosos......El Duque de Aiguillon fué nombrado comandante en Bretaña, y contra él hubo quejas á causa de sus vejaciones: el Parlamento prestó oido á las quejas, y el procurador de Chalotais tomó la palabra con vehemencia. Este era el mismo que habia hecho contra los jesuitas la relacion fogosa, conforme á la cual pronunció el Parlamento la disolucion de la compañia. Tenia esta numerosos partidarios en la provincia, muchos nobles affjidos, y aun miembros de la compañia: ellos unieron su resentimiento al del comandante, quien fuerte con el apoyo, obró sin miramiento. Los majistrados se quejaron á la Corte y dieron su dimision. La-Chalotais padre é hijo fueron aprisionados con tres consejeros. El juicio fué seguido con tanto ardor y tanta violación de las formas, y tantos rigorosos tratamientos, que no podia dejar de verse la mano de la venganza. La condenacion de los majistrados estaba resuelta de antemano en Versailles, los prisioneros fueron trasladados á la Bastilla. Mas cuando se creia que el negocio iba á seguirse con la mayor actividad, descubiertas las vergonzosas maniobras que se habian empleado, declaró el Rey, que no queria encontrar culpables ni que hubiese juicio, y mandó suspender todo procedimiento. Los prisioneros salieron de la Bastilla, pero no fueron restablecidos en sus funciones, al contrario, fueron desterrados. A los tres años el Parlamento sué restablecido, y se llamó á los desterrados, con escepcion de los señores de La-Cholatais. Cuando los majistrados se hallaron bien constituidos, ordenaron que se levantase una sumaria informacion, para descubrir á los autores é instigadores de las turbaciones de la provincia: las deposiciones se reunieron en gran número contra los jesuitas." (298)

ARTICULO XXI.

Estrañamiento de la Compañía por el Rey de España.

391 Pasemos á la España, donde habrá mucho que decir. Mal vistos los padres de la compañía en las naciones, tuvieron que "buscar amparo en la Santa Sede, é inclinarla á tomar su defensa tan vigorosamente, como si á la existencia de la Iglesia católica fuera indispensable la de ellos. En el tomo 39 pájina 856 epitome del Bulario por Luis Guerra hay una constitucion del Papa Clemente XIII, donde se habla tan exajeradamente de la compañia, que se lee la espresion siguiente—"la causa de la relijion está esencialmente unida á la de la compañia"—cujus causa é sua essentia conjuncta est cum causa societatis. Los jesuitas trasladaron á todos los idiomas la constitucion, cuyo objeto era proclamar su inocencia y hasta su santidad, y la esparcieron con aire triunfal por el mundo. Sus efectos justificaron los presentimientos tristes del Padre Santo, cuando se resistia á firmarla, pues no hizo mas que exacerbar las acusaciones lanzadas al instituto de Loyóla, añadiendo incentivo y dandoles mayor bulto."

"A la par de la constitucion pontificia, los jesuitas divulgaban grandes panejíricos suyos, y corrian las sátiras y los libelos contra el Monarca de España y sus ministros. Poco despues acaeció el motin contra el marqués de Esquilache y la conmocion general del

reino. Y á causa de continuar los pasquines y las composiciones de esta especie, y de que los bandos habian sido arrancados de noche, mandó el Rey que se procediera á la pesquisa, que fué encargada al consejero Don José Maria de Nava, y al fiscal Don Pedro Rodriguez de Campomanes. En la primera consulta se decia entre otras cosas, que las malas ideas esparcidas sobre la autoridad real de parte de los eclesiásticos, les habian dado un ascendiente notable en el vulgo, y por fruto del fanatismo, que incesantemente le han infundido de algunos siglos á esta parte, tienen mas mano de la que conviene para abusar de la gente sencilla y pintar las cosas á su modo; que los pasquines y sátiras eran de personas privilejiadas ó de delegados suyos; que en todo el reino resultaba que habia sembradas especies del motin anteriores al suceso. y que se hacia meritorio el sacudir el respeto á la autoridad lejítima; hechos todos que no podia alcanzar la plebe, dispuesta mas bien á sufrir el despotismo que la anarquía.

"A consecuencia de merecer la consulta la real aprobacion, se constituyó una sala especial ó Consejo extraordinario para proseguir la pesquisa, y atendido lo urjente de evitar, á tenor de las leyes patrias, que el clero pudiera tomar parte á favor de ningun particular ni cuerpo relijioso, espuso Campomanes, que la pesquisa se hallaba bastante adelantada, y muy cercana á poderse formar concepto de la instigacion que fomentó, animó y ordenó con capa de relijion, y aun de mérito y martirio, tan espantoso movimiento, por el extraordinario secreto, concierto y modo guardado dentro del desórden mismo, con admiracion de los que en ello paran la consideracion: que el fiscal advertia por todos los ramos de este vasto negocio, complicado un cuerpo relijioso, que no cesaba de esparcir, aun durante la actual averiguacion, especies que trascendian á imponer y traer á si á los eclesiásticos y á otros cuerpos, con el fin de inspirar una aversion general al gobierno: que el único medio estaba cifrado en quitar la libertad de difundir con pretestos de falsa relijion estas imposturas: que iluminado el pueblo no seria juguete de credulidad tan nociva, ni los eclesiásticos se prestarian á ser corredores y progenetas de estas calumnias: que desarmado de estos ausilios, quedaria reducido á sus propias fuerzas este cuerpo peligroso, que intenta en todas partes sojuzgar al trono, que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines, y que si actualmente ha buscado su union con otros cuerpos, es momentánea y en cuanto contribuye á sostener la máquina movida: que los eclesiásticos recelosos de la denuncia, reducirian sus sermones y conferencias á especies inocentes, quedando aislado y solo este cuerpo refractario á las leyes con sus emisarios, cuyo espíritu, réjimen y acciones resultan suficientemente con documentos fidedignos en la pesquisa; y si atentamente se reflexiona, se hallarán como únicos ajentes de los bullicios pasados, y de los que siempre pueden recelarse, miéntras este cuerpo esté incorporado en la masa general del Estado, sobre lo cual se reservaba el fiscal pedir y proponer judicialmente todo lo que estimare oportuno."

"Dada órden para averiguar las imprentas de donde salian obras sin las licencias correspondientes, y las sátiras y demas papeles injuriosos, se descubrió en Vitoria, que el Rector del colejio de jesuitas habia enviado al P. Mauro de la Fuente, jesuita de Zaragoza, las cartas del doctor de la Sapiencia y otros impresos no fué este el único ejemplo. Desde la exaltación de Carlos III al trono de España, manifestaron los jesuitas decidida aversion á su persona y á su sistema. Dos recursos, de indole propia à herir vivamente el cuerpo y réjimen de la compania, se le presentaron tan luego como vino á España, sobre el despojo de sus diezmos las iglesias de Indias, y el escandaloso espectáculo, que artificiosamente dieron los jesuitas de quemar algunas obras del venerable Palafox. No habiendo elejido jesuita por confesor, como se hiciera antes, y habiendo conferido al que lo era, Fr. Joaquin Eleta una plaza vacante en el consejo del Santo Oficio, tuvo este golpe la compañia por un despojo de sus honores.

istante se hallaba el Rey de abrigar resentimienrsonales contra los jesuitas, que les tenia fiada icacion de todos sus hijos; pero estos regulares, nes solo podia contentar su restauracion en el 10 poder arbitrario, se decidieron á obtenerla, ido el plan de conmover toda la monarquía, en nos que se debió á una singular proteccion del potente, que no estallára una guerra civil. Y cocelo por la relijion católica distingue tan lejiiente á España, sembraron indignas voces de Rey y sus ministros eran herejes, de que estaba ente la relijion, y se cambiaria dentro de pocos con otras horribles calumnias, vertidas al prinen pláticas privadas, y despues en sus ejercicios nones, hasta que por sí y por órgano de sus pardeclamaron descaradamente contra el gobierno providencias. A esta máxima perniciosa añadiede forjar misteriosos augurios contra la duralel reinado de Carlos III y su vida, y así desde esparcieron, que moriria antes de seis años. Junite presajiaron motines y desgracias desde el púlradujeron innumerables papeles y libelos contra oulsion de Portugal y Francia, y espendiéndolos estinamente, introdujeron la desconfianza en os y personas respetables, para formar una colin peligrosa á todos."

a preparados los ánimos tras largo tiempo, los jemas principales é intrigantes celebraron juntas, esultas prorumpió aquella cábala en el motin de id, comenzado el Domingo de Ramos, y roto 10 de la subordinacion, hallóse trasformada la 20 n teatro de desórdenes, de homicidios, de imples hasta con los cadáveres, y de blasfemias con-Monarca. Pronto se vió que el alma de la conson tenia miras mas altas, y que solo para inflala muchedumbre se hizo uso de aquel pretesto estigadores tomaron el nombre de soldados de la umniaron de inmoral al Monarca, supusieron stos con el Príncipe de Asturias, y no se perdodo, por vedado y calumnioso que fuera, para co-

municar ódio y empuje á la plebe contra el gobierno, y reducir al soberano á la vergonzosa humillacion de poner en el ministerio un personaje adicto á los jesuitas, y de mudar de confesor. Como estas dos cosas no tuvieron efecto, los jesuitas procuraron, no solo disculpar los desmanes, sino calificarlos de movimiento heróico, enviaron la relacion del motin al gacetero de Holanda, aplaudiendo lo acontecido, y se reanimaron los sediciosos al ver celebrado el delito."

"De esta escuela de fanatismo, y de las máximas del rejicidio vertidas y apoyadas por los del instituto de San Ignacio, salió á tal tiempo el monstruo de un hombre alborotado sobre quitar la vida al Rey, con espresiones tan socces en sus palabras y escritos, hallados en su casa, que se le condenó al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre D. Francisco Antonio Salazar, de quien constó ser discipulo y protejido de los jesuitas, manifestaron gran sentimiento en su correspondencia, como tambien por la prision de otros parciales suyos. Alteradas las provincias y llenos ó amenazados casi todos los pueblos de sediciones, resultó en las principales mezclado el nombre ó el arte de los jesuitas. Con el objeto de infundir y esforzar la zozobra, los jesuitas intentaron sorprender el ánimo del mismo presidente, conde de Aranda, á quien se presentaron con el anuncio de nuevo motin, señalando varias disposiciones de las tomadas por los sediciosos, que se justificó plenamente ser falsas..... Entonces fué notable la inquietud de estos regulares: se avisaron para quemar sus papeles y cortar sus correspondencias, y aun se valieron del reprobado artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes, para desviar de sí y sus terciarios el objeto de las pesquisas. Notable fué el suceso de Don Benito Navarro, delator de Don Juan Barragan, y que despues de espulsados los jesuitas confesó, que su delscion era falsa, y que la hizo á instigacion de ellos, pues habian sido dueños de la casa de sus padres, y no habia mamado otra leche ni doctrina que la suya.

"En medio de los riesgos inminentes, se tocaba lo

imposible de hallar otro remedio, que el de arrojar del seno de la Nacion á los enemigos de su tranquilidad y ventura. Bien pudiera el Monarca imponer á los delincuentes la pena merecida con las formalidades de un proceso; mas su clemencia por una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por los jesuitas, le debian inclinar á preferir los medios económicos de una defen. sa necesaria contra los perturbadores del público reposo; no tratando de castigar crímines personales, sino de defenderse de la invasion general, con que estos regulares devastaban la monarquía. Sobre inútil parecia peligroso procurar su reforma; pues recien espulsados de los dominios de Portugal y de Francia, no se humillaron ni propendieron á la enmienda, sino que se precipitaron en mayores delitos. No cabia creer, que fuese eficaz la reforma sin destruir el cuerpo, no debiéndose ni pudiéndose distinguir entre jesuitas los inocentes y los culpados."

"A la verdad, no todos estaban en el secreto de sus conspiraciones, y por el contrario, obraban de buena fé muchos ó los mas de ellos, sin que dejáran de ser los mas terribles enemigos de la quietud; pues convencidos desde la edad mas tierna de la bondad de su réjimen, y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hácia el interés y la gloria del instituto, recibian con facilidad cuantas especies se tratara de imprimir en su ánimo contra los reputados por enemigos de su auje. Los jesuitas llamados inocentes ó de buena fé, eran los que declamaban mas firmes contra las personas y los gobiernos, hácia quienes se les habia inspirado ódio, por carecer en mucha parte del estímulo de la propia conciencia, y obrar con la constancia de fanáticos, y ellos eran los instrumentos mas eficares del abominable trastorno proyectado. Crevendo que seria una insensatez inaudita dejar á un furioso libres las manos, solo porque heria sin advertencia del delito, propuso el Consejo extraordinario, no la reforma sino el estrañamiento."

"Luego de estender el dictámen, indicaron distin-

tos puntos sobre la reforma especial del decreto..... Para examinar la consulta del Consejo extraordinario, nombró el Rey una junta compuesta de varones autorizados, y á vista del dictámen de ella, que apoyaba la consulta del Consejo, y de los informes particulares del Arzobispo de Manila, del Obispo de Avila, y de otros varios prelados, decretó Carlos III en 27 de Febrero de 1767, el estrañamiento de los relijiosos de la compañia, á lo que siguió la real pragmática de 2 de Abril del mismo año. Nada mas hizo Carlos III que reducir á la práctica la doctrina inconcusa bajo los gobiernos absolutos. Cuando tratan de esta jurisdiccion los doctores, la denominan soberana, económica, concordando en que no se puede circunscribir á los trámites y reglas de la contenciosa y conmutativa."

Respecto de las intenciones de Carlos III, presentamos el testimonio irrecusable del P. Theiner que así dice-"Carlos III estaba firmemente resuelto à comunicar al Papa y á todas las cortes católicas en una detatallada memoria, los motivos que le habian impulsado á decretar la espulsion de la compañía de Jesus; pero su espíritu relijioso y un resto de compssion por las desgraciadas víctimas, que en otro tiempo habia venerado y amado tiernamente, lo retrajeron de tal designio, como lo declaró á muchos obispos, que de antemano habia consultado y que aprobaron su resolucion. Obró así, por no agravar á los ojos del público, aun cuando á los suyos fuese merecida, la penosa situacion de los espulsos, y quiso que un velo impenetrable ocultase los motivos que provocáran este acto. Mis razones, decia, solo deben ser conocidas por Dios y por mi, y tomaba al Señor por testigo de la justicia de su conducta; y afirmaba que dictó su pragmática, conformándose con el parecer de los de su Consejo real en el extraordinario, y con lo que le habian espuesto personas del mas elevado carácter y acreditada esperiencia."

"Comunicó el Rey al Papa el estrañamiento de los jesuitas, rogándole, que mirára este acto como una

providencia económica é indispensable, á la cual se habia determinado, despues de un examen detenido y de profundas reflexiones. Clemente XIII. le respondió en un breve lleno de ternura y habilidad, para fortalecer los argumentos contra la providencia adoptada, y esclamando con la famosa y patética frase de César á Bruto—itú tambien, hijo mio! Despues calificaba de inocente el cuerpo, y de piadoso y útil y santo el instituto y el espíritu de la compañía. Nada se olvidaba de cuanto podia impresionar el ánimo de Carlos III: le traia oportunamente à la memoria, que la compañia tuvo nacimiento en España; que sin diverjencia de pareceres sustentaron los jesuitas el misterio de la Inmaculada Concepcion: que su esposa desde el Cielo quizá le recordaba su afecto á los hijos de San Ignacio; y le suplicaba que no sumerjiera su ancianidad en el llanto y le precipitára al sepulcro, avanzándose hasta el estremo de insinuar dudas acerca de la salvacion del Monarca.'

"El Rey dijo en contestasion al Papa que "su breve le habia llenado de amargura, no habiendo hijo que no se enterneciera en viendo á su padre en afliccion y anegado en llanto: que le dolian mas sus penas, por creerlas orijinadas de no haber considerado cabal la solidez de las razones que le habian movido á la providencia adoptada, razones fuertes é indestructibles; y que nunca habia perdido de vista en este asunto la rigurosa cuenta, que debia dar algun día sobre el

gobierno de los pueblos."

"Carlos III escribia así á un confidente suyo—"cada dia estoy mas contento y satisfecho, pues siempre
mas veo la indispensable necesidad que habia de hacerlo, y antes bien con los papeles que estoy viendo
todos los dias, de los que se les han cojido en sus colejios—orijinales, veo lo cortísimos que os habeis quedado." [299] Cuando el Nuncio Pallavicini escribia
al Cardenal Torregiani, le decia, segun la relacion de
Theiner—"la decision del Rey de España debe haber
hecho un grande éco en Francia y Portugal, pues ella
proviene de un Príncipe, no solamente lleno de una

profunda veneracion por la reljion y por la justicia, y enteramente irreprochable, sino tambien renombrado por su sabiduria, su moderacion y su caridad."

"El abate Chauvelin, consejero en el Parlamento, comenzó de nuevo "la guerra contra los jesuitas, y se propuso probar la necesidad de seguir el ejemplo del Rey de España, y espulsar para siempre á los jesuitas de todas las provincias de Francia en Europa y Ultramar: fué saludado con muchos aplausos. El 9 de Mayo 1767 decretó el Parlamento, que todos los jesuitas debian dejar la Francia dentro de quince dias: solo los enfermos ó muy ancianos podian permanecer. Tambien fueron espulsados los jesuitas del reino de Ná-

poles y del ducado de Parma."

"Bien pronto apareció una real ordenanza, concerniente à la aplicacion de los bienes que habian pertenecido á la compañía. Nada entraba al Estado, sino que todo debia emplearse en provecho de la Iglesia, por ejemplo, sosten de seminarios, escuelas primarias & Los amigos de los jesuitas continuaban sus maniobras: hicieron correr falsas profecias, y panfletos mordaces, con relaciones de milagros, todo con el objeto de obtener la pronta restauración de la compañía. Se levantó un severo proceso, cuyos resultados fueron muy desventajosos á esos regulares, poniendo en claro muchos tristes misterios. Los obispos tuvieron que poner un freno al desórden por medio de cartas pastorales. Se esparcian secretamente gravados indecentes, que representaban á los ojos del pueblo la indignidad de la espulsion de los jesuitas y la malicia de sus autores, y se agregaban reflexiones sediciosas y ultrajantes, por ejemplo—los enemigos de los jesuitas son enemigos de Dios, sospechosos en la fé, y condenados para siempre. Carlos III se apresuró á realizar el proyecto de aplicar los bienes de los jesuitas á los objetos indicados; proyecto que ellos habian visto con una gran pena." [300]

ARTICULO XXII.

Estincion de la compañia.

§. 1.°

392. Era cosa singular ver á Clemente XIII empeñado en recomendar, elojiar y llenar de privilejios á la compañia, mientras que los reyes trataban de espelerla de sus estados. En su constitucion apostólicum pascendi, de 13 de Enero de 1764, para contradecir las voces perversas de los que de palabra y por escrito hablaban mal del instituto, hasta llamarlo impio ó irrelijioso, declara, que dicho instituto de la compañia de Jesus es piadoso en su fin y sus medios, con que propaga la fé, instruye á la juventud, administra los sacramentos, y da misiones por los campos. Aprueba y confirma el instituto, y las congregaciones, y las constituciones pontificias que se dieron en alabanza de la compañia, y quiere que se tengan por insertas palabra por palabra.

Tambien en otra de 10 de Setiembre de 1766 que empieza—Animarum saluti, á solicitud del general Lorenzo Ricci, colmó de induljencias y privilejios á los padres de la compañia en las Indias. Pero todos estos esfuerzos de los reverendos padres, y las constituciones, arrancadas mas bien que concedidas, eran precusores de estrañamiento y estincion; y los tan astutos jesuitas apuraban su propia ruina con sus imprudencias y pasos torpes: estaban ciegos y endurecidos.

El asunto de los jesuitas empezó á tomar un aspecto mas alarmante para ellos; pues no contentos los monarcas de Portugal, y los de la dinastia de Borbon de haberlos estrañado de sus dominios, se empeñaron en que el Santo Padre estinguiera la órden de la compañia. "Tal solicitud hizo grande eco en Roma, y espantó á los jesuitas y á sus amigos. Los mas prudentes entre ellos comenzaron á reflexionar, reconociendo la imposibilidad de mantener la compañia á pesar de la tempestad, y á adherirse á la opinion de aquellos, que

pensaban que el Papa obraria prudentemente, si condescendia con los deseos de las cortes, para prevenir males mayores, como lo referia Mr. de Aubeterre al Duque de Choiseul, hasta decir, que el mismo general de los jesuitas parecia perder su valor, y llegó á espresarse en una conversacion confidencial, que si en tan tristes circunstancias hacian las potencias otras demostraciones contra el Estado eclesiástico, el furor del pueblo se volveria contra ellos, sin tener ya seguridad ni para sus personas ni para sus casas. El propio Clemente XIII reconocia tambien, que no habia otra salida en esta posicion, y que era una ilusion vana conservar la compañia, como lo esperára hasta entonces. Y como el empeño de las cortes era repetido con ahinco, se determinó á concederles lo que pedian; y señaló el 3 de Febrero de 1769, un consistorio para anunciar su resolucion. Pero la vispera de ese dia murió, y el género de muerte y las circunstancias dieron lugar á rumores siniestros." [301]

393. Muerto Clemente XIII, los cardenales se hallaban en Conclave para darle sucesor. Tomamos las siguientes palabras de la obra del P. Theiner—"Desde el 8 de Mayo las intrigas fueron emprendidas con mas actividad por los dos Albani y Rezzonico, y con todo el aparato de ardides, que hemos hecho conocer, sin perdonar medio para procurar el triunfo al candidato de su eleccion. Los cardenales de las coronas temblaron un instante, como si hubieran de verse obligados de ocurrir á la triste necesidad de hacer uso del fatal veto contra uno de los dos poderosos campeones. Pero mientras que las pasiones humanas se ajitaban de una y otra parte, la Divina Providencia tomaba misteriosamente entre sus manos al hombre de su eleccion. En el 16 se trató seriamente y por la primera vez de la eleccion de Ganganelli, que fué propuesta, no por sus amigos los cardenales de las cortes sino por sus adversarios los mas decididos, los jefes del partido de los jesuitas. En el escrutinio del dia 19 fue grande la admiracion, así como el regocijo de todos al salir de la urna el nombre de Ganganelli, reuniendo majestuosa unanimidad de todos los sufrajios. El ó por el Cardenal Rezzonico, su enemigo capital. dos los cardenales sin escepcion, amigos y enemis del elejido, reconocieron el dedo de Dios en esta ccion maravillosa, y confesaron unanimemente, que a no podía dejar de ser obra suya: es falso que se

biese obligado á estinguir á los jesuitas."

394. Era natural y consiguiente, que los soberanos la casa de Borbon repitieran sus instancias cerca Clemente XIV; pero "nadie sabia mejor que Ber-, embajador de Francia, apreciar las dificultades la posicion del Papa; y por esta razon no cesaba de iortar á las cortes, á proceder con moderacion y icierto. El Papa espidió, segun constumbre, un ve que renovaba los privilejios que cada siete años les concedian á los jesuitas en sus misiones; lo que erpretaron estos en sentido mas ámplio, y circulai el breve, que fué mal visto de los soberanos. Clente XIV, escribió de su propio puño al Rey de ancia, dándole esperanzas, aunque en términos misiosos, siendo mas espresos los que empleó despues i el de España. Pero los amigos de la compañia pucaron una supuesta carta del Papa al Rey de Fran-, con el intento de destruir el efecto producido por verdadera. En ella se decia—"vo no puedo condear ni destruir un instituto alabado y confirmado or diez y nueve de mis predecesores, y que auténcamente ha sido confirmado por el Concilio de rento, y segun vuestras máximas el Concilio geeral es superior al Papa. Si se quiere, vo reuniré n Concilio, donde todo será discutido, y los jesuiis oidos para defenderse; porque yo debo á los jelitas, como á las otras órdenes, justicia y protecion." Un solo golpe de vista, dice Theiner, basta a convencer al hombre mas irreflexivo, que esa za es falsa, y forjada unicamente para degradar autoridad del Papa á los ojos del mundo y de la steridad. Clemente la desmintió y se indignó: "es eno, dijo, que los jesuitas hagan todos los dias aluna nueva tonteria." Es inconcebible y doloroso,

añade el autor, que fodos los historiadores de la compañia hayan podido creer en la autenticidad de un documento, cuya impostura es tan palpable." [302]

"Almada, embajador de Portugal, presentó al Papa una relacion fiel del atentado contra el Rey de Portugal, redactada con mucha acrimonia y presentando contra toda verdad, dice Theiner, á los jesuitas, como los únicos autores; y concluia apurando impetuosamente al Papa á suprimir la compañia. Clemente XIV no idolatraba á los jesuitas; pero él amaba, la justicia y la verdad, y recibió dicha relacion con cierto sentimiento de justa indignacion, y la devolvió al sutor, sin darle ninguna respuesta. Los jesuitas sufrieron un gran golpe, por cuanto la mayor parte de los obispos de España hizo causa comun con el gobierno contra ellos. Mas de treinta y cuatro de estos prelados escribieron al Santo Padre cartas apremiantes, psra suplicarle que procediese lo mas pronto posible à ia supresion de la compañia. Carlos III envió á Roma tales cartas acompañadas de una memoria, que tenia por objeto, demostrar con mas claridad á su embajador la necesidad de la supresion, con órden de presentar confidencialmente estos documentos al Papa, y á los cardenales embajadorss de Francia y de Nápoles. Hizo esto una grande impresion en el Papa, lo alentó á tratar el asunto de los jesuitas con mas firmeza; y dió un paso que causó grande sensacion en Roma. El 12 de Febrero de 1770, descargó á los jesuitas de la direccion del Seminario de Frascati, y la confió á sacerdotes seculares, con lo que esperaba dar á las cortes una primera satisfaccion. Pero urjiéndole el embajador de España á que procediera á suprimir de una vez la compañia, le respondió el Papa con algun disgusto, que si el Rey continuaba en apurarlo tanto en el negocio de los jesuitas, renunciaria el papado, y se retiraria al castillo de San Anjelo, para acabar sus dias. El Papa hacia rejistrar los archivos de Roma para redactar el breve de supresion. Queria que ella contuviese razones tan fuertes y de tal modo fundadas, que aun cuando muriese el Para,

no podria dejar de llevar adelante la obra su sucesor. El solo redactaba; y desde que ha querido hacer una censura en regla de la conducta, de la moral y de la doctrina de los jesuitas, se ha obligado á un gran trabajo, para reunir autoridades y verificar los tex-

tos." [303]

395. "El Papa confirió despues á tres cardenales la inspeccion de todos los seminarios del estado pontifical, que se hallasen bajo la dirección de los jesuitas. Ademas, como estos habian añadido al juramento que prestaban los discípulos educados en los colejios ingles, irlandes, y escoses al regresar á sus misiones, la obligacion de depender del general de la compañia, Clemente XIV, prohibió esta innovacion ilícita, que violaba el juramento impuesto por Urbano VIII, y restableció este en su primera integridad. Suprimió tambien otro abuso introducido en esos colejios, á saber, que los discípulos no podian confesarse sino con sacerdotes de la compañia. El Papa les devolvió la antigua libertad de confesarse con cualquier sacerdote. El Cardenal de Bernis, embajador de Francia, decia á su Corte, que el Pontífice parecia resuelto á proceder en el negocio de los jesuitas por sus propias luces y por los hechos, cuyo conocimiento jurídico se procuraba, para evitar el riesgo de cometer una injusticia, y el cargo de haberse determinado en negocio tan grave por complacencia ó por miras puramente politicas. Añadia: "cuanto mas me permite el Pa-« pa leer en su alma, mas se aumenta mi veneracion « por sus virtudes. El detesta el fanatismo, ama la « paz, la justicia y la moderacion, y nadie está mas « instruido que él en las intrigas que se hacen en Ro-« ma, Francia, España, Portugal y toda Europa, en ró y en contra de los jesuitas. El vitupera los pa-« siones que animan á los dos partidos, y piensa que « la Iglesia y la relijion nada ganan en las disputas, « de que abusan siempre el celo ardiente y la intríga « para turbar la paz y romper la union." [304] 396. "Los partidarios de los jesuitas siempre im-

prudentes, segun su costumbre, dice el historiador,

cometieron torpesas, que empeoraron mas y mas la situacion de la compañia. Se esparció en Roma con profusion un escandaloso panfleto, impreso en Paris, contra el venerable Obispo de la Puebla, bajo el titulo—respuesta d'un amigo acerca del espiritu sedicioso de Palafox, en que se trataba de la manera mas injuriosa á este gran prelado, y se empleaban rasgos virulentos contra el gobierno español, con motivo desu conducta para con los jesuitas, y se ridiculizaba el proceso de canonizacion de ese venerable Obispe, tan activamente ajitado por la España, y en que el Papa mismo se hallaba ardientemente interesado. Hizo recojer el libelo, encargó al sábio dominicano Mamachi su refutacion. Y no se limitaron a esto los partidarios de la compañía sus imprudencias, sino que hicieron aparecer en Venecia una estampa, que representaba el juicio final, y en la cual se hallaba colocado Carlos III en el número de los réprobos: sátira esparcida con increible celeridad en toda Europa y hasta en las posesiones españolas de Ultramar. Aun en Roma hubo librero, que se atrevió á esponer publicamente esa imájen; proceder que fué castigado por el Papa. Al propio tiempo se esparció en Madrid y en todo el reino un libelo intitulado—la verdad desnuda al Rey nuestro señor, en el cual se representaba la negociacion romana, con motivo de los jesuitas, bajo de los mas negros colores, y se atacaba de la manera mas impudente el honor del Papa, y de todos los soberanos de la casa de Borbon." [305]

397 "Hizo ademas el Papa Clemente una nueva y grave manifestacion, quitando á los jesuitas la administracion del seminario romano, cuya visita habia revelado muchas graves neglijencias. El papa manifestó en esta ocasion al ministro español, que era Moñino, la intencion de seguir adelante, á fin de preparar los espiritus á la supresion total de la compañia. En esta audiencia le fueron presentadas las actas del Concilio de Méjico, acompañadas de una carta, en que pedian con palabras muy enérjicas la canonizacion de Palafox y la estincion de la compañia de Jesus." (306)

acontecimientos dañaron mucho á los jesuios pasos eran vijilados por los soberanos de la Borbon. Cuando las potencias de Rusia, Pruastria tomaron posesion de las provincias usure Polonia, la emperatriz Catalina ordenó que glesias de dichas provincias se dieran gracias, r, por un acontecimiento que llamaba glorioso. católico rehusó someterse á esta órden, por por no ofender el sentimiento nacional; pero itas dieron el ejemplo de sumision á las órdela nueva soberana, y se apresuraron á la ejedándole gran pompa. Fueron tambien los prin saludar á Catalina como á lejítima soberana provincias; y no satisfechos de estos actos de n, pronunciaron en su Iglesia de Polok el dia a Catalina dos sermones, á que asistieron la oleza y el gobernador ruso, acompañado de su nayor. El padre Katebring habló tan fervoroen favor de la emperatriz, que esta le nomner predicador de las provincias conquistadas, dole una pension anual. Esta cortesanía de itas causó mucha impresion en la Corte de les, y una profunda indignacion en Madrid, fuelisgusto que recibieron los polacos. Sensacion funda fué escitada, con motivo de la legacion ió el General de los jesuitas al Rey de Prusia, e se declarase abiertamente el protector de su i lo que se le contestó, que "el Papa era due-, hacer en su jurisdiccion las reformas que juznvenientes, sin que se mezclasen los herejes.» on cópias legalizadas de la carta del Rey de 8 embre de 1772, y no hay necesidad de pintar esion que su lectura debió hacer, y que presenmo decia Carlos III á los jesuitas, en rebelion contra los príncipes católicos y la Santa Sede, ando con los príncipes heterodojos: por donde. io de Madrid escribia a Roma—"todo el munaquí, que la suerte de los jesuitas está próxicidirse.» [307] "La firme resolucion de estinguir la Sociedad

de Jesus habia ejercido, como debia ser, una saluda. ble influencia sobre el espíritu y la salud del Papa; y tanto mas, cuanto que no se había decidido á esta grave medida, sino con las intenciones mas santas, despues de un maduro exámen y de fervientes oraciones. El cardenal Bernis decia—"el Papa no ha querido ja-« mas sacrificar á los jesuitas á ninguna idea de inte-« rés ni á ninguna conveniencia política: sus resolu-« ciones han sido tomadas, en mira de mayores bie-« nes, y de la quietud de la Iglesia y de los Estados « católicos.» Clemente XIV creyó oportuno preparar la opinion pública por algunos actos prévios contra la compañia; y dió á los principales obispos del estado pontificio el derecho de visitar las casas de los jesuitas situadas en sus diócesis, para que examinasen la administracion de estos relijiosos, contra la cual se habian levantado muchas quejas, y para secularizar á los individuos que lo pidiesen. Esta medida del Santo Padre fué universalmente aprobada. El objeto principal del Papa ordenando esta visita, fuera de los motivos indicados, parecia tambien haber sido para impedir que los miembros de la Sociedad enajenasen los efectos pertenecientes á sus casas. El cardenal Malvezzi, arzobispo de Bolonia, habia escrito al Santo Padre, que los jesuitas de su diócesis vendian los efectos pertenecientes á sus casas.» [308]

899. Es muy notable y no debe ser omitida la relacion que hace el historiador de Clemente XIV para vindicar la memoria del cardenal arzobispo de Bolonia contra la mala voluntad de M. Cretineau-Joly—"Era este venerable Príncipe de la Iglesia, á quien M. Cretineau-Joly quiere entregar de la manera mas odiosa al menosprecio del mundo, representándolo como un hombre perverso, vergüenza de la iglesia, y oprobio del sacro colejio. La ocasion de injuriar á Clemente XIV era muy buena para dejarla escapar, y le llama el ejecutor de las iniquidades de este cardenal. Cuando Benedicto XIV, boloñes y arzobispo de Boloña, se vió obligado por sus enfermedades á renunciar esa silla, que habia querido conservar en administracion, á

causa del tierno afecto que profesaba á su suelo natal, no creyó encontrar sujeto mas digno y capaz que á Monseñor Malvezzi, al que poco despues lo revistió de la púrpura. Que nos sea permitido, para vengar el honor indignamente ultrajado de uno y otro, dar lugar en esta obra á la relacion auténtica y jurídica, re-

dactada con calma y moderacion."

Tomemos de esta relacion, que ocupa algunas pájinas en la obra del P. Theiner lo que fuese absolutamente necesario, empleando sus propias palabras— "Despues de haber tentado todas las vias de dulzura, para persuadir al P. Jacobo Belgrado, Rector de Santa Lucia, á que consintiese, por lo menos en notificar las órdenes de Su Santidad á los estudiantes de Retórica y de Filosofía, y viendo que todo era inútil, el arzobispo mandó comparecer al Rector para hablarle en persona; quien en lugar de presentarse, contestó por escrito, diciendo; que "en punto de tan alta im- portancia habia consultado al director de su concien-« cia, á confesores, teólogos, superiores, prelados, car-« denales, abogados, jurisconsultos, y todos le habian « aconsejado de no ceder, y en conciencia le habian obligado á impedir la entrega de los jóvenes de que se « trataba, sin que se le entregase el breve orijinal de la « visita" A una segunda invitacion se presentó el padre Belgrado; y como el arzobispo le propusiese, que le lecria el breve orijinal, el Rector le respondió con dureza, que esto no era suficiente, sino que era preciso que le entregase el breve para examinarlo despacio y hacerlo examinar por los otros relijiosos. El Cardenal hizo el mismo ofrecimiento al P. jesuita Agosti, el cual lo rehusó constantemente. Entonces el Cardenal arzobispo, en presencia de su vicario general y de su chanciller, intimó formalmente al P. Rector la órden de notificar, dentro de veiticuatro horas, á los jóvenes las prescripciones del Santo Padre, so pena de ser privado del cargo de Rector. En el plazo señalado el P. Rector escribió al Cardenal arzobispo una carta en sumo grado impropia, protestando no querer prestarse à la notificacion, y desconociendo en el Cardenal arzobispo autoridad suficiente para deponerlo.» (309) Tales acontecimientos no podian menos de perjudicar á los jesuitas, y de aumentar el disgusto contra ellos, así como de servir de estímulo á los que ajitaban en Roma las dilijencias para su estincion, y á los cuales moderaba Clemente de diversos modos

para darse tiempo de meditar.

400. "El Santo Padre marchaba siempre circunspecta y perseverantemente hácia la solucion de este difícil negocio. El se preparó por la oracion. Desde la antevispera de l'entescostes comenzó un retiro de quince dias, á fin de poder en la calma y el recojimiento implorar mas eficazmente la asistencia de Dios. Con el mismo objeto hizo un segundo retiro antes de la fiesta de San Pedro, y esta conducta misteriosa daba marjen para concluir que no estaba distante la resolucion definitiva. Durante el retiro trabajaba en el mayor secreto con el Cardenal Zelada la redaccion del breve de supresion de la compañia de Jesus, y que suscribió con la mayor calma de espíritu el 21 de Julio de 1773, sin publicarlo todavia, y sin que los embajadores tuvieren el menor conocimiento hasta el 17 de Agosto. El Santo Padre se propuso en su sábia conducta, dar á las medidas que hubieran de tomarse, unidad, enerjía y prontitud en la ejecucion, para prevenir las intrigas de los amigos y de los enemigos de los jesuitas. En dicho dia 17 el Papa hizo comunicar el breve de supresion por monseñor Macedonio al General de la compañia en la casa profesa de Roma, y se levó en presencia de todos los padres que ahí se encontraban reunidos. El prelado Macedonio fué acompañado de soldados y ajentes de policia, no para hacer violencia á los jesuitas, como pretendian hacerlo creer los calumniadores del Papa, sino únicamente para mantener el órden en la multitud que se habia reunido. Se tomaron las medidas necesarias para restablecer el órden en caso de perturbarse; pero el pueblo miró el acontecimiento en calma y con profunda indiferencia. El Cardenal Corsini hizo conducir en su propio carruaje al General de los jesuitas al colejio inglés, donde fué colmado de señales de distincion. El Papa dió órden á su tesorero de mandar hacer, á espensas de la cámara apostólica, hábitos de sacerdotes seculares para todos los jesuitas que estuviesen en Roma. Entonces debian dejar sus casas, á escepcion de los viejos y de los enfermos, que fueron tratados con la mayor caridad: el Papa mismo manifestó un cuidado verdaderamente paternal. Envió directamente á sus nuncios una copia del breve, para que lo presentasen á los príncipes respectivos; verificado lo cual, informó á los embajadores de la medida tomada, acompañando un ejemplar impreso del breve; de lo que humillados los embajadores por tal acto de independencia, casi se dieron por ofendidos.» [310]

Fácil es concebir la satisfaccion que recibirian los príncipes de la casa de Borbon y de Portugal por el breve de Clemente XIV. "La emperatriz Maria Teresa significaba á Carlos III, que sin embargo de su estimacion á los jesuitas por su celo y buena conducta en sus estados, no opondria obstáculo ninguno á su supresion, si el Santo Padre la hallaba justa, conveniente y útil á la union de la iglesia, aunque sin concederle el derecho de disponer de los bienes de la compañia; cláusula que no admitiria nunca, por considerarse con derecho á solicitar, que se la tratára como á España y Francia." (311) Decretada por autoridad competente, y reconocida por los mismos padres ignacianos la estincion de la compañía, naturalmente se pone el corazon al lado de los desgraciados para sentir con ellos, mas no para justificarlos y reconocerles derecho á seguir existiendo en orden relijiosa. Esta era causa aparte, la causa de la justicia y conveniencia del procedimiento pontificio, que cra muy diferente de la situacion de dolor á que tuvieron que llegar en fuerza de los acontecimientos. No era cruel, piadoso era y muy católico Carlos, cuando los estraño de sus vastas posesiones por razones fuertes; y muy católico y piadoso era el Papa Clemente XIV, cuando en conciencia y por motivos justos estinguió la compañia.

401. Bueno será presentar á los lectores un lijero resúmen del memorable breve—Dominus ac Redemptor noster. Empieza el Papa recomendando la necesidad é importancia de la paz, y el esmero suyo en procurarla desde el principio de su pontificado en la Iglesia cristiana, ya fuese plantando y edificando para consultar la quietud y tranquilidad, como arrancando y destruyendo, aunque fuese con grande sentimiento y dolor del corazon. Hace luego un gran elojio de las órdenes regulares, y de la útilidad que de ellas ha recibido la Iglesia; pero observa al mismo tiempo, que cuando no han producido los frutos para cuyo logro fueran instituidas, y antes bien perturbaban la tranquilidad de los pueblos, la silla apostólica que las habia plantado, tuvo despues que reducirlas á su primitiva austeridad, ó arrancarlas y disiparlas enteramente. Recuerda la conducta observada por varios predecesores suyos, que prohibieren la fundación de nuevas órdenes, contra el importuno anhelo de los solicitantes; y la de otros pontífices que estinguieron las ya establecidas, como Clemente V la órden militar de los templarios; S. Pio V, la órden regular de los humillados; Urbano VIII, la congregacion de los relijiosos conventuales reformados, y la órden regular S. Ambrosio y S. Bernabé; Inocencio X, la de S. Basilio, y la congregacion de prebisteros regulares del buen Jesus; Clemente IX, las tres órdenes regulares, de los canónigos de S. Jorje in Alga, la de los Gerónimos de Ficsoli y la de los jesuatos, teniendo por mas acertado, atenerse únicamente á las leyes de la prudencia y usar de su plenitud de potestad, que emplear el intrincado método de los trámites judiciales, evitando así las disputas y manejos de los interesados.

Despues se espresa así—"Teniendo á la vista estos y otros ejemplares, y deseando proceder con acierto, no hemos omitido ningun trabajo para la exacta averiguacion de todo lo concerniente al orijen, progreso

y estado actual de la órden de regulares, comunmente llamada la compañia de Jesus, instituida por su santo fundador para la salvación de las almas, y con especialidad para la conversion de los infieles; ligada con el estrehísimo voto de pobreza, á axepcion de los colejios de estudios, á los cuales se permitió que tuviesen rentas, con tal que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de dicha compañia ni en cosas de su uso. Con estas y otras leyes santísimas fué aprobada al principio la compañia por Paulo III que amplió despues sus privilejios, confirmados y ampliados con nuevas concesiones por otros muchos predecesores nuestros. Mas por el mismo, contesto y palabras de las constituciones apostólicas se hecha de ver claramente, que en la compañia casi desde su orijen empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contiendas, no tan solo de sus iudividuos entre si, sino tambien de ella con otras órdenes regulares, el clero secular, universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios, y hasta con los mismos principes; y fueron acusados los individuos de la compañia en materias muy graves, que perturbaron la paz y tranquilidad de la República cristiana."

"Las quejas contra la compania fueron apoyadas por la autoridad de algunos soberanos y espuestas á sumos pontífices. Felipe II Rey de España hizo instancia á Sixto V, para que mandára hacer visita de la compañia; á lo que condescendió el Pontífice; pero quedó frustrada esta saludable resolucion por haber fallecido luego. Gregorio XIV, aprobó de nuevo el instituto de la compañia, confirmó sus privilejios; y prohibió so pena, entre otras, de excomunion mayor, que nadie se atreviese á impugnar directa ni indirectamente el instituto, las constituciones ó los estatutos de la compañia, ni intentase que se innovára nada de ellos en ninguna manera; dejando á cualquiera la libertad de hacer presente solo al Romano Poutífice directamente ó por sus legados ó nuncios, lo que creyese se debia añadir, quitar ó mudar. Aprovechó tan poco todo esto, que antes bien, el mundo se llenó casi entero de renidas disputas sobre su doctrina, que creian repugnante á la fé y á las buenas costumbres; se encendieron las disensiones domésticas y esteriores, y se multiplicaron las acusaciones contra la compañia, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales."

"La quinta congregacion general de la compañia « tuvo que hacer el estatuto siguiente—"por cuanto « nuestra compañia, que es obra de Dios, puede con-« seguir su fin bajo del estandarte de la cruz, y se es-« pondria á grandísimos peligros, si se mezclase en el « manejo de las cosas del siglo, y de las pertenecien-« tes á la política y gobierno del Estado; y que nues-« tra orden, acaso por culpa, por ambicion o celo in-« discreto de algunos, está en mala opinion en muchos « parajes y con varios soberanos, y que es necesario « el buen nombre en Christo; ha juzgado la congre-« gacion por conveniente, que debemos abstenernos « de toda especie de mal, en cuanto se pueda, y evi-« tar los motivos de las quejas, aun de las que proce-« den de sospechas sin fundamento. Por lo cual nos « prohibe á todos rigorosa y severamente, mezclarnos « en semejantes negocios públicos, aunque seamos w buscados."

"Hemos observado con harto dolor de nuestro comzon, que tales remedios, como otros muchos que se aplicaron en lo sucesivo, no produjeron casi ningun efecto, ni fueron bastantes á impedir tantas y tan graves acusaciones y quejas, y que fueron infructuosos, los esfuerzos hechos por varios de nuestros predecesores, desde Urbano VIII hasta Benedicto XIV, para que se abstuviera la compañía del manejo de los negocios seculares, como acerca de las contiendas sucitadas contra ordinarios, órdenes regulares, y corporaciones de diferente nombre en Europa, Asia y América, sobre la interpretacion de ritos gentílicos, sin usar los aprobados y establecidos por la Iglesia universal; sobre el uso é interpretacion de opiniones, que la Sede apostólica ha condenado por escandalosas y manifiestamente contrarias á la buena moral: y sobre otras cosas de suma importancia, y de las cuales se originaron muchísimos males; por lo que Inocencio XI de piadosa memoria, se vió precisado á prohibir á la compañía que recibiese novicios, pena conmina-

da tambien por Iuocencio XIII."

"Cuando despues de las tempestades se esperaba que amaneciera el dia deseado, sobrevinieron tiempos mas críticos y turbulentos en el pontificado de Clemente XIII, llegando el desórden á tanto estremo, que principes liberales con la compañia, se han visto precisados á espeler de sus reinos á los individuos de esa órden, como único remedio para ocurrir á tantos males, y absolutamente necesario, para que los pueblos cristianos no se desaviniesen y despedasasen en el seno de la madre Iglesia. Y teniendo por cierto los mencionados príncipes, que ese remedio no era suficiente, pidieron uniformes á nuestro predecesor Clemente XIII, la estincion de la compañía, para el sosiego estable de sus súbditos, y el bien universal de la Iglesia cristiana. El no esperado fallecimiento del Pontífice impidió el curso y éxito de la solicitud."

"Luego que fuimos exaltados á la cátedra de San Pedro, se nos hicieron iguales súplicas, acompañadas de los dictámenes de muchos obispos, y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud y doctrina, que hacian la misma solicitud. A fin de tomar acertada resolucion en materia tan grave, necesitabamos mucho tiempo, para pedir del padre de las luces ausilio y favor. Entre otras cosas quisimos indagar, que fundamento tenia la opinion divulgada entre muchos, de que la Compania de Jesus fué solemnemente aprobada y confirmada en cierto modo por el Concilio de Trento, y hemos hallado que no se trató de ella, sino para esceptuarla del decreto general, por el cual se dispuso, en cuanto á las demas órdenes regulares, que concluido el tiempo del noviciado, los novicios idóneos fuesen admitidos á la profesion, y los demas echados del monasterio. Por lo cual el Santo Concilio declaró, que no queria innovar cosa alguna ni prohibir que la compania pudiese servir á Dios y á la Iglesia, segun su piadoso instituto, aprobado por

la Santa Sede apostólica."

'Despues de habernos valido de tantos y tan necesarios medios, asistidos, como confiamos, del Divino Espíritu, y compelidos de la obligacion de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, y afirmar el sosiego y tranquilidad de la República cristiana, y remover enteramente todo aquello que la pueda causar detrimento, por pequeño que sea; y habiendo considerado que la compañia de Jesus no podia ya producir los frutos para que fué instituida, antes bien, que apenas ó de ninguna manera podia ser, que subsistiendo ella, se restableciese la rerdudera y durable paz de la Igtesia; movidos de estas gravisimas causas, é impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia y el mejor gobierno de la Iglesia, y siguiendo los vestijios de nuestros predecesores, con maduro acuerdo, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad apostólica, supriminos y estinguimos la sobredicha compania. Mas como al tiempo de atender á la utilidad de la Iglesia y á la tranquilidad de los pueblos, procuramos dar algun consuelo y ausilio á los individuos de dicha órden, cuyas personas en particular amamos paternalmente en el Señor, determinamos, que los individuos de la compañia que han hecho la profesion solo con los votos simples, y que todavia no están ordenados in sacris, salgan enteramente absueltos del vinculo de dichos votos; y que los promovidos á las órdenes mayores, si no pasasen á otra órden regular, queden reducidos al estado de clérigos y presbíteros seculares, y enteramente sujetos á los ordinarios locales."

402. He aquí un resúmen del memorable breve de estincion de la Compañia de Jesus. Los que estrañen no haberse procedido por las vías judiciales, de lo que se hizo cargo el Pontifice en su breve, deben recordar que las doctrinas contrarias, entonces dominantes eran reconocidas por todo clase do personas, y entre ellas las misma interesadas, que á nadie cedian en respeto y gran concepto de la plenitud del pader pon-

tificial: de suerte que no tenian derecho á discurrir contra sus propias máximas, ni quejarse de su aplicacion: que esta consideracion exacta respecto de relijiosos particulares, á quienes se hubiese tratado de castigar en juicio, como pudiera hacerse respectivamente con individuos seculares, no era aplicable al caso en que no se trataba de castigar, sino de examinar, si era conveniente la existencia de la institucion, ó la conservacion de un cuerpo creado en beneficio de la Iglesia y del Estado: que para suprimirlo, no se habian menester formas judiciales, sino la conciencia intima del Lejislador, fundada en causas justas y razones convincentes, de no ser útil ya, y quizá mas bien perjudicial esa institucion, para revocarla sin mas trámites. Así se procede en lo político á suprimir una corporacion ó majistratura ó destino cualquiera, por convenir á los intereses de la sociedad contra la cual los individuos ni las autoridades tienen derecho. [312] Clemente XIV, no procedió por prevencion ni lijereza, sino que moderando las instancias de los principes, meditó detenidamente en el asunto. alegó razones y tomó providencia á la vista de Dios. Veamos ahora cuales fueron los sucesos consiguientes al breve de estincion.

ARTICULO XXIII.

SUCESOS POSTERIORES A LA ESTINCION.

§ 1?

403. "Antes de publicar Clemente XIV, el breve de abolicion de la compañía, decia al Cardenal de Bernis—los acontecimientos que han de seguir á la ejecucion del breve, lo justificarán. Esta prevision fué confirmada."

"Los jesuitas esparcieron con rara habilidad hasta persuadir á los hombres mas advertidos y prudentes, que Clemente XIV, desde el dia en que firmó el brebe de supresion, que le fué violentamente arrancado por el embajador de España, cayó en un estado de demencia y completo frenesi; estado que le duró hasta la muerte, dejándole pocos intérvalos de lucidez. Todo el mundo, católicos y protestantes han creido las palabras de estos relijiosos. Era dificil suponer, que el fanatismo, sobrepujando todos los límites de la caridad cristiana, hubiese llegado hasta el punto de violar los derechos mas sagrados de la humanidad; y sin embargo así ha sucedido. Los jesuitas han sido desde 1773 hasta 1847 los únicos depositarios de este misterio de vergüenza; y el género humano debe s Cretineau-Joly el servicio de haberlo descubierto. El ha sido el primero que se atrevió á insertar en su obra este acontecimiento, segun la relacion del jesuita Vicente Bolgeni, relacion estractada de los archivos de la Compañia de Jesus en Roma, y á la cual ha añadido nuevos y edificantes detalles, tomados, Dios sabe en que fuente, y ensuciados con la mentira y la perfidia, no menos que los que se encuentran en el mismo Bolgeni."

"Dice Cretineau-Joly, que Clemente XIV, firmó el breve en la noche y sobre una ventana del Quirinal, relacion recibida de la boca misma del Papa Gregorio XVI, cavendo despues desvanecido sobre el mármol, de donde no fué levantado sino por la mañana: que el dia fué para él de desesperacion y de lágrimas diciendo—yo estoy condenado, no hay remedio: que volviendo los ojos al Cardenal Simone, le dijo-yo he firmado el breve, no hay remedio; y observándole el Carde-•nal, que podia retirarlo, esclamó el Papa—no se puede, yo lo he remitido á Moñino, y quizá ha partido el corre para España: que replicando el Cardenal, que un breve se revocaba por otro breve, respondió—no se puede, yo estoy condenado; mi casa es un infierno, no hay remedio. Basta una centella de buen sentido, para descubrir la calumnia; y quienes la han creido, han dado una prueba de ceguedad sin escusa y sin nombre; y aunque la simple relacion de los hechos, ya mencionados basta para echar por tierra este impuro romance, nos dirijiremos à la relacion de Bolgeni, citada por el autor."

"Clemente XIV, suscribe el breve y cae por tierra sin conocimiento; y se le encuentra en tan triste estado por la mañana del siguiente dia. Puesto ya en el lecho, medio desnudo y llorando, se le aconseja que retire el breve, y responde—lo he remitido é Moñino." La relacion supone que el Papa suscribió l breve estando solo; pero es costumbre, que los Paas suscriben, sobre todo asunto de importancia, en resencia del Cardenal secretario de Estado, ó del Carenal prefecto, ó del secretario de la congregacion en a cual se ha tratado dicho asunto. Por otra parte, es bsolutamente incomprensible, que el Santo Padre haa quedado toda la noche sobre el mármol, cuando l Papa está siempre rodeado de sus prelados domésicos y de los sirvientes de su casa, casi hasta el moaento en que se acuesta, por avanzada que sea la hoa. Añádase la vijilancia del P. Buontempi y de Fr. rancisco, relijiosos de su órden franciscana, que no erdian de vista al Papa. Mas sea todo esto. "El Papa suscribe el breve, y cae con él entre las manos: quién lo llevó à Moñino? Pues el Papa se lamentaa en su despecho del dia siguiente, de que ya estaia caminando para España.

"Y ¿cuáles son los testigos? Porque ningun homre racional puede dar crédito á la relacion insipida el P. Bolgeni, que entonces se hallaba en Macerata, se refiere á lo que supo de oidas. Hemos copiado diha relacion del orijinal de Bolgeni, y al copiarla, no uimos dueños de impedir una sonrisa de lástima é ndignacion, y habriamos creido cometer un crimen ublicándola, menos aun por respeto á la memoria de 3 olgeni, que al órden respetable á que tenia el honor le pertenecer. Por disposicion de la Divina Providenia la relacion de Bolgeni se ha hecho pública. El Lardenal Simone, que seria el autor de la relacion en aso de ser positiva, habria pagado con cruel ingratiud la púrpura que Clemente XIV, le diera el 15 de Marzo del mismo año. "Yo sabia, dice el Cardenal, egun la relacion de Bolgeni, que pocos dias antes los embajadores y el P. Buontempi habian hecho al

« Santo Padre las mas vivas instancias para obtener « el breve." Primera y tosca mentira, pues desde el 27 de Junio el Papa no habia admitido ningun ministro á su audiencia. El respetable Cardenal, segun la relacion de Bolgeni, "encontró al Papa llorando y aullando sobre su lecho; y procurando consolarle con que retirára el breve ó lo revocase, le oyó decir-es imposible: lo he remitido á Moñino, y quizá á esta hora camina para España." Segunda y grosera mentira, refutada por los hechos referidos. Moñino no recibió el breve sino el 19 de Agosto; y Carlos III, lo recibió el 2 de Setiembre de manos del auditor de la nunciatura. Cretineau-Joly se avergonzó de poner otras circunstancias de la relacion de Bolgeni, como que Clemente queria tirarse por las ventanas, y que tratándose de un secreto, dijo-el diablo se lo hará saber, no, no, no." Añadamos de nuestra parte una pregunta: ; los breves y otros documentos autógrafos salen de Roma? porque si no, el breve seguiria el curso regular de las formas establecidas, y la historia no se prestará á la caida del Papa sobre el mármol con el breve entre las manos, que remitió á Moñino, sin saberse como.

El mismo Cretineau—Joly ha desmentido la falsedad de la pretendida locura del Papa, que por otra parte aseguraba tan estrepitosamente; pues por una distraccion inconcebible ha publicado una carta de Moñino de 23 de Julio de 1773, en estilo jovial, v en la cual decia-temo que seu necesaria otra descarga, por que á cada paso se levanta un obstáculo. ¿Cómo podia hablar así Moñmo el 28 de Julio, si desde el 21 tenia en su poder el breve de supresion y lo habia enviado á España? Es propio del fanatismo cegarse de tal suerte, que publica lo mismo que lo confunde, y da la muerte à sus afirmaciones. Bolgeni, que habia dejado á la posteridad la abominable relacion de la locura del Papa, la pone en duda en otra segunda relacion, pues dice, que informándose de monsoñor Sampieri, que habia vivido en la intimidad del Santo Padre, para saber si la locura era efectiva, le respondió, que

jamas había notado ningun desarreglo en el espirita, sino una profunda melancolia, y cuando se le sometian algunos negocios, respondia—hacedlo vos, hacedlo vos. Pero aun esta asercion es calumniosa. Clemente XIV no ha perdido un solo instante la lucidez de su intelijencia. Su actividad infatigable en el curso de este año 1773, y aun mas en el siguiente, prueba que la acusacion es una impudente mentira. Los cardenales, los prelados y los embajadores, se lastimaban de que el Papa queria hacerlo todo por sí mismo, con lo que abreviaria sus dias."

"El P. jesuita Bolgeni no podia vengarse de uná manera mas barbara, trasmitiendo, á nombre de su estinguida compañia, semejante relacion á la posteridad, para ajar la memoria de Clemente XIV. De parte de M. Cretineau-Joly es una falta mas grave y mas imperdonable, la de haber querido dar á esta fábula truncada el valor de una certidumbre absoluta, sin mirar la segunda relacion en que se contradice el autor. Ignoramos, y no deseamos saber, si le fué comunicada, ó él la ha suprimido con designio: que caiga la vergiienza sobre aquel à quien pertenece. Preguntamos ahora á todo hombre imparcial, si M. Cretineau-Joly, con su método incalificable de mutilar y suprimir los documentos que le desagradan, método que ya hemos comprobado en sus obras, puede merecer la menor fé. Los miembros de la estinguida compania acojieron y propagaron desde el principio estas mentiras con avidez y dilijencia. Podemos juzgarlo por un texto de uno de los suyos, que sin conocimiento de las circunstancias, crevó conveniente embellecer el cuento de la alienación mental del Papa, añadiendo, que Clemente atormentado de remordimientos, no pudiendo disimular que su tiara era el precio de un pacto criminal, viendo que la supresion de los jesuitas era el triunfo de la impiedad, de la herejia y del libertinaje, y esclamando frecuentemente-"la violencia, la violencia me arrancó este breve"—compulsus feci, compulsus feci; absorvido dia y noche en estas ideas, que emponzoñaban todos sus momentos,

se arrepintió de su crimen, y lo reparó con la revocacion de su culpable breve, anulándolo por otro de 29 de Junio de 1774. ¡Qué lástima que el breve no se encuentre en el Bulario!"

Bueno será poner en noticia de nuestros lectores, que de antemano no lo hayan sabido, que habia en Roma un sujeto, que daba cuenta de ciertas acciones de Clemente, que suponian, despues del breve, sanojuicio, y buena salud para el trabajo—"El lunes hubo consistorio, y en él publicó el Papa la restitucion de Benevento y Aviñon, por mediacion del duque de Parma—El Papa ha hecho todas las funciones de la Semana Santa con muy buena salud—El domingo hizo el Papa su cavalgata de la Anunciata á la Minerva. Le acometió un fuerte aguacero, y se mojó hasta el pellejo. Por fortuna no le ha hecho daño alguno, y está mas fuerte que una carrasca." [313] Quien tales cosas hacia, estaba en sujuicio y trabajaba.

404. Prosigamos copiando el testimonio del P. Theiner—"Lo que va á seguir, dará una idea del fusto valor del compulsus feci, y de la pretendida locura del Papa. Si obró libre y con independeia y por convencimiento, principalmente en los últimos y solemnes momentos de la solucion del asunto de los jesuitas, obró con la misma libertad, independencia y conviccion en la ejecucion de su breve; procediendo con firmeza hasta el escrúpulo, aunque siempre con caridad y miramientos, tanto mas admirables, cuanto era mayor la animosidad de sus adversarios. Por eso decia al Cardenal Bernis con un conocimiento profundo del porvenir—los acontecimientos que han de seguir

á la ejecucion del breve, lo justificarán.

Para calmar la fermentacion que los partidarios de los jesuitas habian suscitado en algunos puntos del estado eclesiástico, y despues de haber descubierto muchas correspondencias sediciosas, que mantenia entre silos ex-jesuitas y con sus confidentes, mandó conducir al castillo de San Anjelo al general con sus asistentes. En Bolonia hubo escenas desagradables; pues de tres jesuitas del colejio de nobles, el uno se habia espresa-

do con poco miramiento respecto del Santo Padre en casa del Príncipe Pallaviciui; el otro habia hecho imprimir en Florencia bajo el velo del anónimo un panfleto injurioso contra el breve y la persona del Papa; y el tercero escitára á la nobleza de la ciudad á oponerse á la publicación del breve: conducidos al palacio arzobispal, bien pronto fueron puestos en libertad por la jenerosidad del Papa. Con la misma jenerosidad recomendó á Carlos III á los jesuitas españoles, que no habian sido puestos en las listas de las pensiones, por encontrarse entonces fuera de los estados del Rey católico, quien mandó agregarlos. Recomendó á los demas jesuitas á sus soberanos, y entre ellos al Rey de Portugal, pues el Papa gastaba. sesenta mil francos anuales en el mantenimiento de los jesuitas de ese reino. En la reforma que hizo del colejio romano, conservó cuatro profesores jesuitas."

§. 2.°

405. El breve fué acojido con profunda veneracion en Francia. Carlos III se llenó de un júbilo inesplicable, cuando el auditor de la nunciatura se lo presento. Los obispos españoles lo publicaron en sas diócesis, y lo acompañaron con sus pastorales. Pero en ninguna parte fué recibido el breve con mayor entusiasmo que en Portugal. El regocijo del Rey de las dos Sicilias no fué menor, é hizo saber al Santo Padre, que estaba pronto á restituirle los ducados de Benevento y de Ponte-Corvo en muestra de reconocimiento. El Rey de Cerdeña hizo ejecutar el breve con señales de veneracion profunda á la Santa Sede. La emperatriz María Teresa mandó ejecutarlo en sus estados hereditarios de la manera mas conforme á las piadosas intenciones del Soberano Pontífice; y no por insinuacion del Papa ó de su nuncio, sino espontáneamente, mandó suprimír todas las sátiras y panfletos, que los ex-jesuitas habian esparcido contra el breve."

:406. "En otras partes del vasto imperio de Alema-

nia hubo grandes dificultades, nacidas principalmente de los jesuitas, que se sirvieron de la debilidad de algunos principes para oponer pretestos de resistencia á la Santa Sede. El ex-jesuita Feller inundó todos los diarios de Alemania, de Holanda y de Béljica de artículos envenenados contra el Papa, aun antes de que apareciese el breve; y mantenia una vasta correspondencia con los jesuitas de Francia y de Italia, que le enviaban fábulas y mentiras: cuando el breve se hizo público, Feller no guardó ninguna medida. En Polonia no encontró ninguna dificultad el breve de supresion. Los amigos de los jesuitas no quedaron ociosos; pero salieron desairados; y para vengarse, publicaron muchos libelos sediciosos contra dicho breve. En las provincias polonesas, que fueron cedidas á la Prusia y á la Rusia, del mismo modo que en la Silesia prusiana, los jesuitas mismos tuvieron la debilidad de prevalerse de la protección que le daban príncipes no católicos, haciéndose culpables de una grave y pública desobediencia á la Santa Sede. El embajador del general de los ignacianos debió haber adquirido una grande influencia en el espíritu de Federico II, que súbitamente se declaró protector de los jesuitas, cuando seis meses antes repeliera las insinuaciones del embajador. La emperatriz Catalina se opuso tambien á la publicacion del breve. El nuncio de Varsovia no perdia ocasion de hacer sentir á los jesuitas prusianos y rusos la impropiedad é indignidad de una conducts que les hacia preferir los deseos de los soberanos heterodoxos á las decisiones de la Santa Sede.» [314]

"Si en Francia, como se ha visto, fué recibido el breve con veneracion por los obispos y por el Rey, el padre jesuita Urilliere, de la familia ducal de este nombre, tuvo la imprudencia de vertir en un sermon de San Francisco Javier algunas espresiones, que le merecieron una represion del arzobispo de Paris, y que fuese suspendido. Y no obstante, se forjó una cara de este arzobispo al Papa, en los terminos mas amargos é insolentes, con motivo de la estincion de la compañia, que no comenzó á circular sino algun tiempo

despues de la muerte del Papa. No era estraño que M. Cretineau-Joly la hubiese insertado como auténtica, en vista de otros documentos apócrifos á que ha dado lugar en su obra; por ejemplo á la pretendida representacion que debió haber hecho á Pio VI el Cardenal Antonelli en 1775 contra el breve de abolicion; representacion propia de un impertinente palafrenero, que no de un noble cardenal. El P. Bolgeni hace memoria de esta carta á los diez y ocho años de la muerte de Clemente XIV, disputándose en la relacion lo ridículo á lo odioso, bastando los hechos referidos para convencerse que una sola palabra no hay exacta. Al mismo tiempo que esta carta apareció otra, fabricada sin duda en la misma oficina, bajo el nombre del arzobispo de Arles, dirijida á sus obispos sufragáneos, donde se lleva hasta los últimos límites la rebelion contra el Papa y la Iglesia. Por desgracia, muchos jesuitas y muchos amigos suyos no poseian la delicadeza de conciencia.

Entre los miserables desallogos de los jesuitas y sus defensores figura una carta, que se supone escrita por el duque de Choiseul, de su propio puño el 26 de Agosto de 1769 al Cardenal de Bernis, ministro de Luis XV en Roma. La ha publicado el caballero Artaud en el tomo 2.º cap. 22 de la "Historia del Papa Leon XII.» En dicha carta se da por cierto, que el duque hablaba de "la precipitacion y la fuerza que habia usado en los despachos relativos á la estincion de los jesuitas; de la condescendencia que debia Luis XV à su primo el Rev de España; del juicio que formára del Papa Clemente XIV á quien creia débil ó falso, siendo inútil tener con él consideraciones; de que si no estaba de buena fé, era un cobarde á quien se le podia meter miedo; y de que aunque no sabia, si fué bien hecho el haber espulsado á los jesuitas de Francia y de España, creia que todavia fué peor dar en Roma ostensiblemente pasos para estinguir la orden;» y de lo mas que puede verse en el lugar citado...

Los lectores saben ya, cual es la propension de los adversarios, á forjar documentos en favor de la com-

pañia y descrédito del Papa Clemente. Pero suponiendo, por un momento, auténtica dicha carta, harto insulsa por cierto, y que no guarda mucha consecuencia en sus periodos, nada hay que destruya el fondo de la causa que se versaba, independientemente del juicio de este ó aquel ministro, que hubiesen tomado

parte en la estincion de la compañia.

Dará mas luz en este punto la relacion del muchas veces citado Theiner, que en la última parte del tomo 1.º de su historia del pontificado de Clemente XIV hace mérito de una carta del duque al Cardel Bernis, escrita el 13 de Agosto de 1770, es decir, un año despues de la inserta por M. Artaud, en la cual le aprobaba al Cardenal su conducta "noble, pasiva y de pura observacion relativamente á los jesuitas, hasta que el Rey de España juzgase conveniente activar la negociacion; y le aconsejaba que despreciase las intrigas de los partidarios de la compañia. El duque de Choiseul sostuvo el mismo lenguaje en su cartà de 18 de Diciembre, vispera de su caida del ministerio.»

La conducta de Choiscul en el asunto de los jesuitas no fué variable, sino sostenida y noble, á juicio de Theiner, quien lo presenta como "el ministro que procedió mas lealmente con la Santa Sede, y manifestó siempre la mayor nobleza de sentimientos.» A los que, como M. Saint-Priest, reconozcan por jenuina esa carta, les opondremos las palabras del mismo en la pájina 111.—"Choiseul reprobaba, con increible lijereza, un paso de que él fuera el autor.» Prosigamos

la relacion.

Tambien en Portugal se hieieron todos los esfuerzos para interesar á los fieles en la suerte desgraciada de la sociedad, y se esparció una sátira impudente en lengua portuguesa, que probablemente fué compuesta en Roma. Se habla de la muerte de Clemente XIV, como la de un perseguidor, de que la Iglesia iba á ser bien pronto librada. El Rey refrenó la licencia; y el Obispo de Bejar, presidente del Tribunal de la censura, publicó un edicto, en que son notables estas palabras—"entregan sin pudor al menosprecio

- « del mundo á los hombres mas respetables de la « Iglesia y del Estado, mientras que estos, con los mavyores miramientos y solo por el interés de la verdad,
- « descubren á los miembros de la compañía algunos

« de sue defectos y algunas de sus miserias."

"El tal panfleto contenia una descripcion poética de todas las profecias que esparcian los amigos de la compañia desde 1771, amenazando á los enemigos de esta con el juicio severo de Dios, que caeria sobre ellos infaliblemente. Desde esa época se hizo célebre una pobre criatura, llamada Ana Teresa Poli de imajinacion exaltada, de la que se apoderaron algunos jesuitas do Roma; haciéndola servir de maravilloso instrumento á su fanatismo. Bernardina Renci hizo concurrencia á Poli; y una y otra fueron puestas en clausura y examinadas; resultando mezclados muchos ex-jesuitas, y hallándose en casa del P. Coltrano, una correspondencia tan vasta, que solo las cartas relativas á las profetisas llenaron un saco, y pesaban ciento quince libras. El P. Francisco Antonio Zacarias, conocido como sábio y como teólogo, manifestó grandeza del alma y sumision; no así los padres de Alemania, Polonia, Rusia, Prusia, y sobre todo en Silesia, donde no guardaban ninguna medida. El ex-provincial pensaba en reunir en congregacion á los jesuitas naturales y estranjeros en los estados de Prusia, y de elejir un pro-vicario, pues el general se hallaba cautivo. Y no solamente conservaban su hábito con infraccion del breve, sino continuaban predicando, confesando, recibiendo novicios y consumando sus actos cismaticos elijiendo un vicario general. Con este motivo escribia el Cardenal Bernis—"el Santo Padre está resuelto á sostener con firme-« za el breve de supresion; y piensa que la desobedien-.. « cia formal del mayor número de estos relijiosos secu-« larizados demuestra mas todos los dias la justicia y « la necesidad de la supresion de una compañia, tan « inquieta y tan poco sometida á la autoridad del jefe « de la Iglesia." Esta inconcebible ceguedad de los jesuitas de Silesia **hizo** una impresion profunda *en*

las cortes católicas de Europa." [315]

El último acto de Clemente XIV á favor de los jesuitas fué à los cinco dias antes de su muerte. Consolado de la prueba de sumision de los que residian en Brauns-berg, les permitió continuar en sus empleos, y para recompensar los servicios que habian prestado en las escuelas, se les confiriesen prebendas, quedando facultados para aceptar toda especie de empleos eclesiásticos con la autorización episcopal. Este decreto solemne de 17 de Setiembre de 1774 es la mejor respuesta á los pretendidos breves de 7 y 29 de Junio del mismo año, atribuidos falsamente á este Pontifice y fabricados no se sabe por quien. El primero se supone dirijido al Obispo de Varmia, yel Papa le manifiesta su regocijo, porque la Compañia de Jesus se conservaba en Prusia y en Rusia; y en el segundo revocaba el breve de supresion. Con este motivo se supuso tambien que Pio VI sucesor de Clemente XIV dijo al P. Benislawski, ex-jesuita, que aprobaba la Compañia de Jesus existente en la Rusia Blanca, approbo societatem Jesu in AlbaRusia degentem: approbo, approbo. Nos limitaremos á observar con un profundo sentimiento, que á consecuencia de esta imprudente asercion de Benislawski, Pio VI se vió en la triste necesidad de enviar á los reves de Francia, España, Nápoles y Portugal breves, en que protestaba de la manera mas solemne, que jamas habia pensado, ni pensaria jamas en hacer el menor ataque al breve de abolicion, emanado de su glorioso predecesor Clemente XIV, y declaraba nulo y sin valor cuanto se hubiese hecho en la Rusia Blanca contra dicho breve." [316]

§ 3°.

407. Hablaremos de los últimos dias de Clemente XIV, para hacer memoria de la alegria que manifestaron los enemigos de la supresion de la compañia, y las patrañas que inventaron al caso. "No podemos

impedir un justo sentimiento de indignacion, al ver la manera abominable con que M. Cretinea-Joly representa la muerte de este Papa. Parece que Dios ha retirado á este autor las luccs y el buen sentido mas vulgar, en castigo de su constante malevolencia y el furor con que persigue á este Santo Papa, desde la primera hasta la última pájina de su miserable obra. Los protestantes no hablan del Papa, como este autor ha hablado de Clemente XIV en su momento solemne. Hasta en los escritores paganos, cuando pintaban la muerte de esos monstruos de la humanidad, como Neron y Domiciano, se encontraban algunas palabras de compasion en justo respeto á sus manes. Pero M. Cretineau-Joly se sobrepone á todas las consideraciones, á todos los respetos que se deben á las cenizas de los muertos, y hasta á los que imponen la verdad y la justicia. He aquí como describe la muerte de Clemente—"En fin, el 22 de Setiembre de 1774, la « razon le volvió á Clemente, pero la razon con la muerte. El Cardenal Malvezzi, el ánjel malo del « Pontífice, asistió á su última hora. Dios no permi-« tió que el sucesor de los apóstoles espirase sin re-« conciliarse con el cielo. Para arrancar al infierno « esta alma del Papa, que segun una de sus palabras, « era su casa, era necesario un milagro. S. Alfonso « de Liguori era Obispo de Santa Agueda en el reino « de Nápoles, y la Providencia que velaba mas por el • honor del pontificado supremo, que por la salud del « cristiano comprometido por una grande falta, de-« signó á Alfonso de Liguori como intermediario en-« tre el cielo y Ganganelli. En el proceso de la cano-« nizacion del Santo se lee la manera con que se obró « el prodijio.''

Al hacerse cargo M. Theiner de estas palabras de M. Cretineau-Joly, supone que "probablemente apareció San Alonso de Ligorio al Papa en el tiempo de su agonía, para consolarle de las amarguras que sus enemigos le hicieran padecer durante su vida, regocijar su alma, y darle con anticipacion el gusto de la beatitud que le esperaba en vida mas feliz: que en los

anales de la vida matria de la Iglesia hay ejemplos de santos aparecidos a personas justa, s para dulcificar los horrores de ese trance supremo: que el hecho de la aparicion, considerado como glorioso para el Papa y el Obispo, por cuyo motivo estuvo en peligro de ser omitido en el proceso de canonizacion del segundo, por los enemigos de Clemente XIV, ha sido despues interpretado artificiosa é impiamente, para imputar-selo como hecho vergonzoso.» (317) Otros se espresan de diferente modo respecto de este suceso milagroso, por ser ya muy dificil en nuestro siglo dar crédito á

estas relaciones interesadas. (318)

Lo que hay de positivo es el ódio encarnizado de ex-jesuitas y de sus amigos á la persona de Clemente XIV, y á su memoria venerable, sin perdonar la calumnia y las mas viles y groseras vulgaridades. "Ningun Papa, despues de muerto, fué injuriado de una manera tan salvaje, v no por enemigos de la Iglesia. Aun no se habian enfriado los despojos mortales de este Papa, cuando ya se levantaban contra él voces y manos saerilegas. Apenas se habia colocado su catafalco en la Iglesia de San Pedro, durante el novenario de sus exequias, cuando ya se hacia empeño de deshonrarlo, arrancando las inscripciones merecidas, para poner otras llenas de injurias; y el Cardenal Bernis tuvo que mantener á sus espensas una guardia secreta, que dia y noche velase al rededor del catafalo para impedir el escándalo. Y los enemigos del Papa que no podian manifestar su odio arrancando de su sepulcro los recuerdos de su gloria, lo manifestaron en odiosas sátiras, que con profusion se esparcieron en el pueblo: conducta impia, que provocó la indignacion de los amigos del difunto, y respondieron en otros escritos contra la compañia." El autor cópia algunas de esas sátiras, en que Clemente XIV era llamado-destructor de los cánones, perseguidor de los clérigos, despoblador de los conventos, adorador de idolos, con otras semejantes espresiones." (319) Así se vengaban de un muerto, que cometiera en vida el imperdonable pecado, de haber estinguido la compahia de San Ignacio. Las buenas causas no se defienden de esta manera.

Pero "la muerte de Clemente XIV fué profundamente sentida en la cristiandad. Se distinguieron los obispos y los reyes, y algunos de estos derramaron lágrimas. La emperatriz Maria Teresa escribia así—
« todos los buenos se acordarán eternamete de este « escelente padre, que colocado en el gobierno de la « Iglesia romana en tiempos dificiles, ha hecho por la « paz de la Iglesia, y en el corto espacio de cinco años, « trabajos tan grandes, que apenas se habria atrevido « á intentar otro cualquiera. Para emprender estos » trabajos no le faltó valor, ni constancia para llevar» los á cabo."

Concluye el historiador con estas palabras—"Pudieramos añadir mas consideraciones históricas para apreciar el pontificado de Clemente XIV: las reservamos para dias mas calmados, pues quizá contienen verdades muy amargas. No podemos dispensarnos de hacer una declaracion solemne, y decir, que todas las obras que han sido escritas por jesuitas y sus amigos, con nombre ó sin él, despues de la muerte de Clemente XIV, y aun en vida suya hasta nuestros dias, acerca de este Pontífice y la abolición de la compañía, son el fruto de ilusiones las mas deplorables, llenas de errores sin cuento, y algunas no están esentas de men**tiras.** Conjuramos á los amantes de la verdad, á que no las lean sino con la mayor circunspeccion. Sentimos que los jesuitas de ahora hayan copiado con entera buena fé à sus predecesores y los copien todavia. Nos hemos creeido obligados en conciencia á hacer esta declaración, por dura que parezca, y la hacemos únicamente en el interés y para el honor de la Iglesia y de la verdad. Están plenamente justificadas las palabras solemnes que Clemente XIV escribia al nuncio de Colonia el 7 de Agosto de 1773—el ódio y el veneno de que están llenos los panfletos y periódicos, con mo**tivo del asunt**o de los jesuitas, bastarian para exasperar la tolerancia mas heroica. Despues se han verificado mas plenamente estas palabras en la publicación de casi súplicas de obispos y de las personas distinquidas, palabras cuyo sentido es muy vulgar y conocido en épocas revolucionarias, en que cada partido alega alternativamente á favor suyo los sufrajios de personas distinguidas, respetables, y hasta la opinion pública. Clemente XIV, oia tambien los votos de príncipes, de obispos, y de varones muy distinguidos; y no por eso accedia; meditaba antes, para tomar resolucion despues. Su inmediato sucesor Pio VI reprueba altamente la calumniosa temeridad del que osará decir, que el Pontifice aprobaba la existencia de la compañia en la Rusia Blanca; y lo desmiente á la faz de los principos, protestando de la manera mas solemne, que jamas habia pensado, ni pensaria jamas en hacer el menor detrimento al breve de abolicion de su glorioso predecesor Clemente. Pio VII no procedió de esta manera, sino que sin resistencia se prestó gustoso á las indicaciones del monarca de Rusia, y despues del de Nápoles, verificando así la calumnia que desmintiera Pio VI, dándole una vergonzosa realidad, y olvidando la desobediencia de los jesuitas en esa y otras partes. Y luego, aprovechando en 1814 la oportunidad que le presentaba el triunfo de la pretendida legitimidad sobre la revolucion, ejecuta lo que ardientemente desedra desde d principio de su pontificado, y restablece para todo el mundo la compania...... La contrarevolucion incluia el sumario de las razones de la bula............Cuánto espacio de tiempo, cuántos pontífices entre Clemete XIV y Pio VII!

Digan los lectores imparciales, si esta conducta de Pio VII, no es la reprobacion de la observada por Clemente XIV, y hasta por Pio VI; y si no es dar por infundados sin examinarlos, los motivos alegados para estinguir la compañia, ó en otros términos si no es dar por parciales y enemígos á los reyes, por lijeros á los obispos, por calumniadores á doctos y sensatos personajes; por injustos á todos; y en consecuencia, por buena é inocente á la compañia, por santa y fiel servidora de la Iglesia, de la Santa Sede, y por útil auxiliadora de los reyes y de los obispos, por

benefactora de los pueblos, por coneiliadora en los disturbios, léjos de promoverlos; por pacificadora y amante síncera y constante de la tranquilidad; y por esencialmente unida su causa á la causa de la relijion, co-

mo dijera Clemente XIII.

414. Desengañémonos: henchido Pio VII, del espíritu reaccionario que dominaba en la época, á consecuencia de la caida de Napoleon, y uniendo al espíritu de la reaccion política el otro mas fuerte y poderoso de la reaccion relijiosa, se hacia un mérito y hasta un deber de reparar los daños causados, y de restablecer las instituciones caidas y aun despreciadas. Duramente tratado por Napoleon en los últimos años, como honrado habia sido en los primeros, la persecucion no pudo menos de dejarle hondos vestijios; y pues era Papa y monje, lo miraba todo con ojo pontificio y monacal. "La revolucion francesa fué obra de la impiedad: los incrédulos la prepararon. y trabajaron aun mas que monarcas católicos para derribar la compañia, que llamaban guardia de corps del Papa. Su predecesor Clemente XIV, fué víctima de la impostura y de la fuerza, teniendo que ceder al° torrente de las circunstancias." No seria estraño que creyese la fábula de Bolgeni, y cuantas calumnias inventaron los jesuitas y sus adictos contra la buena memoria de Clemente. Castigo de Dios, diria, por haber estinguido la compañia; y creyéndose llamado á subsanar la falta cometida por su predecesor, deseó ardientemente desde el principio de su pontificado restablecerla, y despues de sus concesiones á Rúsia y Nápoles, á los catorce lo ejecutó en beneficio del orbe cristiano. Mas ¿cómo? No examinando causas, no pesando razones, no contestando á las alegadas en el breve de estincion, ni siquiera haciéndose cargo ó mencion de ellas, sino elojiando por si mismo y por otros á los estinguidos relijioses, á quienes daba el nombre de "robustos y esperimentados pilotos, que « se le ofrecian para romper la fuerza de las olas, que « continuamente amenazaban un naufrajio inevitable « y mirando como falta gravísima delante de Dios, si

« en las urjentes necesidades descuidára aprovechar« se de los auxilios saludables, que su divina provi« dencia le proporcionaba." Segun esto, aquá estamos
dijeron los jesuitas, y el Papa los miró como singular
providencia de Dios, y no hubo menester mas razon
para restaurar la compañia. Robustos y esperimentados
pilotos llamaba Pio VII, á los jesuitas. ¡Qué vergüenza de palabras en la boca de un Pontífice! El jefe de
la Iglesia católica, el encargado de dirijir el rumbo
de la navecilla de Pedro, suelta el timon, entrega el
gobernalle á los jesuitas. Clémente XIV, no procediera asi; pero su breve quedó abolido y desairado.
Sin embargo, los sucesos posteriores descubrirán de
que parte estuvo la justicia y el discreto proceder.

ARTICULO XXV.

DECRETO DE FERNANDO VII Á FAVOR DE LA COMPAÑIA

§. 1°.

415. En 15 de Diciembre del mismo año 1814, escribió Pio VII al Rev de España D. Fernando VII, diciéndole entre otras cosas así—"Sin embargo de las justas razones que nos habian movido á restablecer tan útil sociedad, aprobada v confirmada por varios de nuestros predecesores, erevendo que los fieles de J. C. aprobarian nuestro provecto, ha llegado al colmo nuestra alegria, querido hijo, cuando hemos sabido que lo aprobabais vos, cuya relijion, sabiduria, y prudencia constituyen nuestra admiracion. Inmensos bienes sacará la España de los sacerdotes de la compañia; porque sabemos por una larga esperiencia, que no solo por sus buenas costumbres y vida evanjélica esparcen el aroma de la doctrina de J. C. sino tambien por el celo con que trabajan para la salvacion de las almas; pues uniendo á la vida mas pura un profundo conocimiento de las ciencias, estienden y defienden la relijion contra los esfuerzos de los malvados, apartan á los cristianos de la corrupcion, enseñan las bellas leiras á la juventud y la forman en piedad cristiana. El restablecimiento de esta sociedad será considerado por los pueblos sujetos á tu Majestad como uno de los preciosos beneficios, que incesantemente les procura tu sábia prevision, asegurará la gloria de tu nombre, y será para tí un mérito con Dios. Te exhortamos á que ejecutes lo mas pronto posible proyecto tan útil y relijioso; y á fin de que empieces tu empresa bajo buenos auspicios, te damos

nuestra bendición apostólica. (322)

416. ¿Qué hay en este breve, escrito por Pio VII i Fernando VII? Un elojio sotenido de la compañia, sin dar razones, aunque se mencione la palabra justac azones. Quien hablaba en la bula de restauración de 'os votos unánimes de casi todo el universo cristiano, habla thora de esperanzas, ó de que las justas razones le hisieron creer, que los fieles aplaudirian su proyecto; y la nocicia de que lo aprobaba su querido hijo Fernando, fué para el Pontífice como una nueva que le colmó de slegria. Hace memoria de la aprobacion y confirmazion de la compañia, y guarda profundo silencio soore lo demas, como si nada hubiera sucedido en conra, y su bula solicitudo, no fuera mas que una nueva confirmacion de las muchas que esos padres tenian zuidado de alcanzar. En el instante del restableciniento de la compañia hace valer el Pontífice la larja esperiencia de su vida evanjélica, de su celo por la reigion, y otras virtudes; todo lo cual referido á la época anterior á la estincion, es un mentís irreflexivo al preve de Clemente XIV. Esparcian el aroma de la docrina de J. C. decia Pio VII, sin recordar las opiniones de padres jesuitas, que fueran condenadas por ronanos pontífices, y otras que aunque no condenadas por ellos determinadamente, lo han sido por la doctrina cristiana, y hasta por el buen sentido. Tales homores no merceian que se dijese de ellos, y mucho me-108, que lo dijese un Papa—esparcieron el aroma de la loctrina de J. C. Pio VII hablaba quizá de la esperiencia larga de los jesuitas en su obispado de Imola; pero no de la compañia cual se presenta en la historia, respecto de los diferentes puntos que toca en subrove. Ultimamente, los lectores y principalmente si son españoles, dirán, cual es el valor de las afectuosas palabras del Papa al Rey de España—tu sabiduría, tu pradencia, tu sábia prevision, y si no merecenestar al lado de las razones justas porque restableció

la compañia.

417. Movido el Rey Fernando por las paternales exhortaciones de Pio VII, espidió un decreto el 29 de Mayo de 1815, en el cual despues de hablar de "las infinitas peticiones de las provincias de su reino para que restableciese la Compañia de Jesus, y de que los votos de tantas personas respetables lo determinaron á examinar mas profundamente las imputaciones que se les hicicran," se espresa así-"He observado que se habia conjurado su pérdida por la envidia de sus mas implacables enemigos, que lo son tambien de la relijion santa. Convencido cada vez mas de que los enemigos mas ardientes de la relijion y del trono, eran esos mismos que tocaban todos los resortes de la intriga y de la calumnia para desacreditar á la compañia, destruir y perseguir á sus miembros, à pesar de los inapreciables servicios que hacian, he creido que objeto tan importante debia someterse á la deliberación de mi consejo, para dar mas fuerza á mi decision: no dudando que en la ejecucion de mis órdenes selo hará lo que mas convenga á mi dignidad, y á la felicidad espiritual y temporal de mis vasallos. Reconocida la necesidad y utilidad de la compañia de Jesus, he determinado que se efectue su restablecimiento en las ciudades y provincias que lo han solicitado, sin ninguna consideración á la pragmatica sancion de mi abuelo de 2 de Abril de 1767.y todos los demas decret is y reales órdenes, que desde ahora quedan suprimidos y derogados. En conseeuencia, se restableccián los colejios, hospicios, casas · de profesion y noviciado, tanto en las ciudades como en las provincias españolas. Despues, á mérito de una consulta del consejo en 22 de Enero de 1816, estendió el Rey su decreto á todos los pueblos de Esé Indias; lo que se comunicó al Virey del Perú len de 11 de Junio del mismo año. (323) Ni olo de nuestros lectores dejará de advertir, que nano bien jesuitica hizo la redaccion del real to—elojio de los padres estinguidos. El alma de s III murmuró desde el cielo, reprobando la teta de su nieto, y compadeciéndole por su alutiento.

se espresaba Fernando VII en su primera époabsolutismo, disueltas las cortes del reino, y nando él solo por consejo y á placer de los enes de la libertad, y los amigos incorrejibles y etere todo despotismo. Fernando VII estaba domipor el mismo espíritu que Pio VII, fuera de sentimiento comun que los estrechaba, á cauhaber sido ambos perseguidos por Napoleon, y ijentes poderosos de la reacción que se obraba. aidos se levantaron, y estos eran los únicos que ban y llenaban el mundo con sus voces, con sus y decretos reales de restauracion. Y ¡quién lo ra! el Rey estuvo mas fuerte y mas relijioso que smo Pontífice, y llamó enemigos de la compalos enemigos de la relijion, y atribuyó á la enla intriga y la calumnia, lo que fué obra de la a y madura meditacion y severo exámen de es hombres para dar consejo á su Rey. *No se* dijo, ninguna consideración, á la pragmática-sanle mi abuelo: impropia y descomedida manera oresarse un nieto, un hijo. Pero tal es una de ñales que descubren al jesuitismo—desapegar azon de los hijos, menguar las dulces afeccioe la familia.

8. 2.0

. Permitasenos considerar prolijamente la dison tomada por Fernando VII, no solo para comla con la de Carlos III como lo hemos hecho con ras apostólicas de Clemente XIV y Pio VII, y mérito del resultado de la comparacion, sino en para contestar á los que han pretendido, que siendo el real decreto de Fernando Virderogatorio de la pragmática sancion de Carlos III podia introducirse legalmente la compañia en nuestra América.

Cuando en 1820 se restableció el sistema constitu cional, la Junta provisoria de Gobierno pidió la sue presion de la compañia, y el Rey reservó **á las córte** = la resolucion del asunto; de lo que se dió parte á estas en la sesion de 31 de Julio de ese año. Las cortes pidieron informe á dos de sus comisiones reunidas a 7 caso, el cual se insertó en el acta de 11 de Agosto, y fué puesto en discusion el 14. El primer artículo del informe decia así—"no habiendo precedido al restablecimiento de los jesuitas las formalidades y requisitos que previenen las leves del reino, quedará sin efecto; y en su fuerza y vigor la ley 42, tit. 26, lib. 19 de la Novisima Recopilacion.» La citada ley encargaba la observancia del breve pontificio de Clemente XIV, que estinguia la orden de los jesuitas. Tenemos á la vista el mencionado informe, y los discursos de varios diputados; y sobre estos documentos fielmente retimidos, y copiando frecuentemente las propias palabras que se dijeron, vamos á apoyarnos para examinar el punto propuesto.

419. Las comisiones al principio de su informe se espresan así-"pocos negocios como el presente se presentarán al Congreso, en que se acredite mas de lleno el abuso que se ha hecho de la bondad y sencillez del Rey, para cemprometer su autoridad y real nombre. En él se encuentran tratados los puntos de mas consecuencia y trascendencia con la precipitacion mas extraordinaria; revocadas las leyes vijentes con la mayor arbitrariedad; ultrajada la autoridad del Rey y las prerogativas de la Nacion, como jamas se ha visto; ofendida en los términos mas escandalosos la buens memoria, que por tantos títulos se adquirió el señor Don Carlos III; atacada la circunspeccion con que procedió el gobierno en el año 1767 en el espinoso asunto de jesuitas: mancillado el buen nombre de las beneméritas y respetables personas que intervinieron en él, sin perdonar á la cabeza visible de la Iglesia el

Da Clemente XIV, ni los sagrados derechos de pro-⇒dad, que se han atropellado, por llevar adelante el ▶aritu de partido, y saciar las pasiones que tan de 📭 o se manifiestan en todos los procedimientos.» ₹20. Para que los lectores se hagan cargo de la very justicia con que las comisiones hablaban así, no será decirles que recuerden lo que atras queda Puesto, con motivo de los pasos dados por Carlos antes del estrañamiento de los jesuitas, á lo que Adiremos una parte de lo que se alegaba en la disusion de las cortes. "Bien sabido es, decia uno de ' Os diputados, y consta en ese voluminoso espediente, que no solo exijió el señor Don Carlos III las luces del Consejo de Castilla, sino que formó un consejo extraordinario, convocando prelados distinguidos por sus virtudes y sabiduría, y que despues del mas maduro exámen y repetidas consultas, se espidió la real pragmática de 2 de Abril de 1767 que ahora es la ley B², tit. 26, lib. 1º de la Novisima Recopilacion.» Otro liputado así decia—"Para que se verifique que nada se ha hecho á derechas en los seis últimos años, venos en este negocio trastornado el órden natural de as cosas, y que la accion de crear es mas rápida, mas activa y vigorosa que la de destruir. El señor D. Caros III consultó, no una sino repetidas veces, al Consejo extraordinario, creado para entender en el estranamiento de los jesuitas, si convenia ó no estrañarlos le España. Del espediente, que está sobre la mesa, consta, que el Consejo se componia de majistrados nuy distinguidos por su ilustrada piedad, de los muy everendos arzobispos de Burgo y de Zaragoza, y de os reverendos obispos de Orihuela, Alvarracin y Taazona, envos conocimientos recibieron el último gralo de ilustracion, en virtud del dictamen de los últinos fiscales Floridablanca y Campomanes. Se tuvo en consideracion el breve de Clemente XIII en que e interesaba en favor de los padres de la compañía, r se consultó á S. M. la minuta de respuesta al dicho preve. En este negocio se procedió con toda la lentiud, circunspeccion, madurez y prudencia propias de

la Nacion española. Pero ¿cómo se procedió á su restablecimiento? Con la mayor lijereza, atropellando las leyes y desentendiéndose de los usos y laudables prácticas constantemente observadas en España.»

421. Corroboremos el pensamiento de este diputado-con lo que decian en su informe las comisiones— "En 2 de Noviembre de 1814 se remitieron al Consejo, con real órden comunicada por la secretaria de gracia y justicia, diferentes representaciones de varios pueblos, pidiendo el restablecimiento de los jesuitas, para que consultase lo que en su razon se le ofreciere y pareciere. Se mandó pasar á los tres fiscales, quienes pidieron en 10 de Enero del año siguiente, que se uniesen los antecedentes que hubiese, y que se presentase el breve, que se decia habia espedido Su Santidad, restableciendo el instituto de la compañía de Jesus. Así lo mandó el Consejo en 14 del mismo mes, y se pasaron al efecto los oficios correspondientes á los secretarios del despacho. Mas sin esperar las resultas de estas dilijencias, la presentecion del breve y la consulta del Consejo, se arranco al Rey el decreto de 29 de Mayo del propio año, siendo muy de notar los términos en que lo estendió el secretario de gracia y justicia. Comunicado el citado real decreto, se dijo por la misma secretaria al Consejo, que se habia pasado oficio á la de Estado pidiendo el breve, y se habia contestado no existia en ella, y que pasaba oficio al nuncio de Su Santidad, para que le remitiera un ejemplar. En efecto, con fecha 25 del mes de Setiembre se remitió al Consejo una cópia simple, sin firma ni autorizacion alguna de la que se llama constitución apostólica, para el restablecimiento de los jesuitas, diciendo el secretario de gracia y justicia, que se la habia dirijido el nuncio, asegurando estar fielmente sacada del impreso, que no habia podido encontrar, apesar de las mas vivas dilijencias practicadas al efecto.»

422. La sencilla relacion de los sucesos basta para formar mala idea del real decreto de 29 de Mayo de 1815. Si el Rey mandaba pasar las representacio

mes de los pueblos al consejo, para que este abriera dictamen en el particular, y proceder en consecuencia con reflexion y prudencia; ¿á que precipitar el decreto, y espedirlo antes de aguardar el dictámen y los documentos que se habian menester? Y si el decreto habia de espedirse sin aguardar el dictámen, para qué pedirlo, y prescindir absolutamente de ta-les documentos? El propio Fernando confesaba en su decreto, que "el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia, debia ser tratado y examinado en el consejo, para asegurar con su parecer el acierto en la resolucion; y no dudaba que le aconsejaria lo mejor y mas conveniente á su real persona y estado, y á la felicidad espiritual y temporal de sus vasallos." Digamos pues, que semejante procedimiento fué á toda luz irregular; que descubrió un propósito decidido, y que sin temeridad podrá llamarse ciego, de restablecer la compañia en una época de absolutismo, en que tales soldados y tales armas se habian menester, para luchar contra el órden constitucional, y el torrente del siglo.

423. Por lo que hace especialmente á la bula de Pio VII, "no puede dudarse, decia un diputado, que para el restablecimiento del instituto de la compañia, era preciso que hubiese una bula, ó rescripto apostólico, presentada con la debida autenticidad en el consejo; y para llevarla á efecto era indispensable, que sc le hubiese concedido el pase; porque no siendo así, no podia tenerse por derogada la ley de la Novisima, en que se manda la observancia del breve de 21 de Julio de 1773 en que se estingue la órden de la compañia. ¡Y resulta que se hayan practicado estas precisas formalidades? Ni la existencia de tal bula consta en los autos en forma auténtica. Es ciertamente escandaloso, y no podrá tal vez citarse un ejemplar como el presente, en asuntos de esta naturaleza, pedir consulta al consejo sobre el restablecimiento de jesuitas, y sin esperar que la hiciese, arrancar del Rey el decreto de 29 de Mayo, y despues de publicado, reclamar del nuncio de S. S. la bula que hubiese para ello, y remitir al consejo una cópia simple sin firms ni autorizacion alguna de lo que se llama constitucion apostólica, que no ha obtenido, ni debido obtener el pase necesario para su ejecucion y cumplimiento."

424. Para que se conozca toda la fuerza de la anterior observación, no se debe olvidar, que al tratarse del decreto de Fernando VII, que derogaba la pragmática sancion de Carlos III, tenian las cortes á la vista, así como todos los contemporáneos, los sucesor posteriores á dicha pragmática, es decir entre otras cosas, el breve de estincion de la compañia, seis años despues que Carlos III, estrañára de sus estados á los jesuitas. Asi pues, el restablecimiento de estos pedres en España encontraba dos obstáculos. la pracmática de estrañamiento, y el breve de estincion, mandado circular y ejecutar por la autoridad del mismo Carlos. Si aquella podia ser derogada por otro Rey de España, empleándose los trámites correspondientes, así como el breve por otro pontifice, lo que se verificó en la bula de Pio VII; es preciso tener muy presente, que no se trataba de la recepcion de esta en los estados pontificios, sino en los españoles, donde no cra bastante que los papas dictáran bulas y breves en Roma, para que fuesen admitidos sin mas decir ni hacer, sino conforme á leyes terminantes, que exijian el pase antes de la publicacion; condicion que cumplida á favor del breve de estincion, le daba una ventaja manifiesta, y lo colocaba entre las leyes del estado, como se halla en el lib. 1º tit. 26 ley 4º de la Novisima recopilacion. De suerte que, la bula de Pio VII, en los estados españoles, antes de obtener el pese, era como si no existiese, ó como si no hubiera jesuitas en el mundo.

425. Como alguno de los diputados favorables al restablecimiento de los jesuitas hubiese dicho, que "las reglas y trámites que prescriben las leyes para la admision y establecimiento de las órdenes relijiosas, no tenian lugar en el presente caso, porque nose trataba del restablecimiento de una nueva órden, si-

no de la que ya existió y despues fué estinguida," se le contestó diciendo, que "una misma cosa era la admision y establecimiento de una nueva órden, que la de su restablecimiento una vez ya estinguida: que las mismas razones y motivos habia en uno y otro caso, y aun mas poderosas en el segundo: que en el primero tenian las órdenes regulares á su favor, la buena opinion que resulta de la práctica de las virtudes religiosas, y la exacta observancia de las reglas del instituto, que comunmente se mantiene en los dias de su fundador y largo tiempo despues; pero que verificada su estincion á causa de su decadencia, se necesidaba mayor circunspeccion y prudencia para su restablecimiento; y el congreso habia visto ya la ninguna que

se tuvo en este negocio."

En verdad; si las formalidades exijidas para la introduccion de una órden relijiosa no hubieran de aplicarse al restablecimiento de la misma ú otra órden estrañada y estinguida, la compañía por ejemplo, seria para echar mano de otras reglas y formalidades mas circunspectas y severas que dictára el buen sentido; pues ya no se trataba absolutamente y por la primera vez, de si tal órden era útil, sino de si lo seria despues de haber sido reputada perjudicial, y por eso estrañada y estinguida; en cuyo caso el punto se hacia mas dificil y complicado. Porque hay que examinar, si las razones que para estrañarla y estinguirla se tuvieron, carecieron de virtud ó la conservan; si fueron hijas del odio, de la intriga, de la envidia, y la calumnia, como decia el real decreto, sin examen prévio ni pruebas consiguientes; ó si esas razones subsistian en toda su fuerza; si han sido confirmadas y corroboradas por la esperiencia, y sirvieron de fundamento en su principio á una resolucion dictada para consultar la tranquilidad, el órden y bienestar de una nacion, de muchas naciones. Y haciendo aplicacion á la órden de los jesuitas en España, emprender un prolijo análisis de cada uno de los documentos que formaban el voluminoso espediente que de órden de Carlos III, siguieron el consejo ordinario y el estraordinario, creado ad hoc, para que el asunto se examinára con todo estudio y meditacion. Tan circunspecto modo de proceder exijia de justicia otra, cuando menos, igual circunspeccion; y que despues de demostrada, si fuera posible, la injusticia del estrañamiento y de la estinción de la compañía, se entablára una nueva cuestion acerca de si seria útil ó nó en las circunstancias de esa época en España, una nueva introduccion de la compañía en el estado: de suerte que, sin procurarlo ni advertirlo, se venia al caso de las formalidades prescritas por la ley de Carlos II. Pero nada de eso practicaron los que rodesban á Fernando VII, sino que poco segura, desesperada quizá la reaccion, de obtener el restablecimiento por medios racionales, como los empleára Carlos III, invadió como torrente el ánimo del Rey recien salido de su cautiverio: no tenia otro modo de proceder para lograr su objeto.

426. No dejemos de considerar una frase del real decreto de Fernando, que así decia: "como mi augus-« to abuelo reservó en sí los justos y graves motivos, « que dijo haber obligado á su pesar su real ánimo á « la providencia que tomó de estrañar de todos sus « dominios á los jesuitas» & Ya hemos dicho anteriormente, sobre el respectivo documento, que cuando Carlos III dijo, que reservaba en su real ánimo las razones y motivos que lo obligaron al estrañamiento de los jesuitas, no fué porque no hubiera constancia de tales razones, consignadas en el espediente de la materia, sino porque no queria hacerlas públicas por compasion y miramientos á una sociedad, contra la cual no procedia por ódio ni prevenciones sino por convencimiento. Y como el espediente estaba reservado; v como los que trabajaron en él, no eran dueños de un secreto que pertenecia al Rey, y que habian jurado guardar, pudo decir Carlos—mis razones solo deben ser conocidas por Dios y por mí. Ello es, que sin embargo de haberse examinado detenidam ente el asurto de la espulsion de los jesuitas, y tenido Carlos III, razones justas y motivos graves para decretarla, quio guardarlas en su real ánimo, para que no se desareditáran hombres desgraciados; miéntras que Ferlando VII conociendo la necesidad de que el negocio, or su naturaleza, relaciones y trascendencia, debia ser trazdo y examinado en su consejo, para asegurar el acierto en z resolucion, y remitiéndolo de hecho á su consulta, esuelve sin aguardar, sin oir, y sin emplear el medio que, á su propio juicio, se necesitaba para obtener el cierto en su resolucion, y restablece precipitadamen-

e la compañia en sus estados.

427. Servirá de mayor esplicacion á las razones guardadas por Carlos III en su real ánimo el suceso iguiente. Cuando se ajitaba en Roma el negocio de a estincion, se vió precisado el Rey Carlos á mandar componer una memoria, que esplicára las causas del estrañamiento de España, para que ellas fundáran la recesidad y conveniencia de la estincion de la orden le la compañia, y movieran al circunspecto Clemene XIV que iba despacio, meditando mucho en mateia tan grave á sus ojos. "Desde entonces, son palabras lel historiador, dejó Carlos III de reservar en su real inimo las causas del estrañamiento de los jesuitas, por ondescender con lo que, para caminar sobre seguro, inhelaba Clemente XIV." Y tan importante y útil ué este memorial que, á juicio del mismo, "pudo suolir el estravio de la consulta, que unida al espediene general por espacio de cuarenta y ocho años, no iguraba entre sus papeles desde el 16 de Enero de 1815, cuando á la sazon se trataba del restablecimieno de los jesuitas;» lo que no dejará de llamar la atenzion de los lectores: para el restablecimiento de la compañia faltaron documentos que se tuvieron presentes para decretar su estrañamiento. Será muy del caso notar, que cuando los obispos españoles aprobaron el estrañamiento y la solicitud á la estincion, ascendió u número á treinta y cuatro, miéntras que cuando pilieron á Fernando VII el restablecimiento, solo hubo nueve, fuera de dos vicarios capitulares. (324)

428. Las observaciones anteriores no valen únicanente para descubrir la irregularidad cometida en la falta de formalidades al muchas veces mencionado decreto de 29 de Mayo 1815, sino tambien para demostrar su ilegalidad y nulidad. Por absoluto que se suponga, y en verdad fuese de hecho, y hecho ingrato á mas de injusto, el gobierno de Fernando VII, no debia desentenderse de ciertas prácticas legales que ilustráran al monarca y moderáran el ejercicio de su absolutismo. Absoluta fué tambien la autoridad de Carlos III y ya sabemos como procedió. Segun esto, la conducta irregular del sucesor de Carlos no ha podido quitar su virtud á la pragmática sancion, que conservaba toda su virtud. El mismo Fernando apartado ya de la influencia de los enemigos de la constitucion y de la libertad, y prestando oido á las reclamaciones que se hacian contra el restablecimiento de los jesuitas, reservó el asunto á la resolucion de las córtes; lo que era desconocer la subsistencia de su real decreto, aun cuando este no fuera insubsistente por sí mismo.

Las córtes consideraron detenidamente el punto, y aprobaron el artículo 1º que copiamos antes, declarando sin efecto el mencionado decreto de 29 de Mayo de 1815. El decreto de las córtes se pasó al Reyel 17 de Agosto de 1820, y el Rey puso la sancion el 30 del mismo, oido el Consejo de Estado, y quedó restablecida en su fuerza y vigor la ley 4ª, tit. 26, lib. 1º de la Novísima Recopilacion, y suprimida en consecuencia la compañía de Jesus en la monarquía españo-

la, [825]

Los que gusten, pueden hacer mérito de la caida del réjimen constitucional en 1823; de la anulacion hecha por Fernando de todo lo hecho desde 1820; ydel restablecimiento posterior y consiguiente de la compañia de los jesuitas: el Perú que proclamó su independencia en 28 de Julio de 1821, no prestaba oido a semejantes providencias. Aun los pueblos de la Península española no podian considerar tal acontecimiento, sino como un acto detestable y anti-patriótico del mas ciego absolutismo, que carecia de virtud para anular disposiciones dictadas despues de un erio exámen, y á que el propio Fernado prestó su fir

na y su sancion. Acto que aunque en cumplida conormidad con su real corazon, era debido al influjo esranjero con el poder de sus bayonetas, en medio de as cuales revocó su promesa de olvido y garantias ue ofreciera el dia anterior, al lado de la anulacion le lo hecho desde 1820: hechos de tal clase no mereen ser alegados como muestras de derecho en ningua nacion civilizada.

Sin salir todavia de España, la reina Cristina, viua de Fernando VII, y gobernadora de España, á ombre de su hija Doña Isabel II dió en 4 de Julio e 1853, un decreto en que decia, que "conviniendo la prosperidad y bien del Estado, que se restableza en su fuerza y vigor la pragmática sancion de Caros III en que suprimia la órden de la compañía de esus en toda la monarquía, oido el consejo de goierno y el de ministros, he venido en ordenar, que e suprima perpetuamente en todo el territorio de la ronarquia la compañia de Jesus, que se mandó resablecer por real decreto de 29 de Mayo de 1815, queando este por consiguiente revocado y anulado, cono lo habia sido ya por las cortes en 1820.—Los inividuos no podrán reunirse en cuerpo ni comunidad, ajo ningun pretesto, sino vivir como clerigos secures, sin tener relacion ni dependencia alguna de los uperiores de la compañia que existan fuera de Esaña-Los bienes, rentas y efectos de cualquier clase e los regulares de la compañía se aplicarán á la esincion de la deuda ó pago de sus réditos. Se escepuan las pinturas, bibliotecas que puedan ser útiles á os institutos de ciencias y artes, así como también es colejios, iglesias, ornamentos y vasos sagrados, de os que me reservo disponer, oido los ordinarios ecleiásticos, en lo que sea necesario y conveniente." 326) Vean pues nuestros lectores, cuan equivocada ra esa opinion á favor del restablecimiento de los jeuitas en España; cuan sin fundamento las palabras nvidia, intriga calumnia; y cuan fallida la pretendia esperanza de los bienes que se aguardaban en lo

espiritual y temporal: nadie es tan enemigo de símismo, que deseche aquello que le hace bien.

ARTICULO XXVI.

OTROS SUCESOS POSTERIORES AL RESTABLECIMIENTO.

§ 1.°

429. Recuerden nuestros lectores lo que dejamos referido en otro artículo, acerca de las congregaciones esparcidas en Francia, en íntima relacion con los padres jesuitas, reanimados en su celo despues de la restauracion, y representados en la cámara de diputados por mas de cien individuos. No olviden que por disposiciones no revocadas, los jesuitas no eran reconocidos en Francia, y que aunque despues de la entrada de los Borbones se pronunciaba abiertamente el nombre de jesuita, no se confesaba su existencia, y convinieran en ello los de la congregacion, negándose en Paris y en las provincias, que hubiera jesuitas en Francia: dos acontecimientos vinieron á desmentir esta ficcion.

En 1817, un monje de Saint-Acheul, antiguo condiscipulo de un ministro del Rey, se le presentó diciéndole—"¿Nó me conoces? y declaró su nombre: soy jesuita, y por esto puedes perseguirme, si quieres. Acepto tus persecuciones; yo estoy bajo la protec-

cion de Dios y bajo sus órdenes."

La autoridad municipal Chambery habia pedido algunos miembros de la compañia á su general el P. Fortis; quien despues de mil demostraciones de agradecimiento, siente encontrar dificultades para acceder á su solicitud, y entre otras cosas le dice así—"á 27 de Mayo de 1823, el estado actual de nuestra compañia en Francia no permite distraer uno solo de los individuos que estan empleados, y que apenas bastan para los establecimientos que tenemos alla. El escritor de quien hemos tomado estas noticias, añade lo siguiente—"los jesuitas llenaban la Francia, y no se sabia. Las

ongregaciones todo lo ocupaban y no se les veia. Ahora mismo una parte de la Francia está en duda."

El autor se espresaba así en 1826.

Pocos años antes "Alejandro Dumesnil, escritor ejitimista y galicano, tuvo que defenderse de los ulramontanos, ó mas propiamente de los jesuitas, sus erdaderos adversarios. "Si por largo tiempo se ha negado su existencia, decia él, no se ignoraba que sus doctrinas descubriesen las intenciones del partido de los esternos de la sociedad. Todo acredita desde atras la influencia inmediata del jesuitismo sobre nuestra desgraciada patria, y el espionaje sagrado, y las piadosas delaciones de las pretendidas buenas gentes, que hubiesen espantado á los viejos jacobinos, y el arte admirable de cubrir el orgullo y la vanidad con el manto de la devocion, y ese sistema de ignorancia, con que se quiere reducir el pueblo á la servidumbre. La congregacion se halla por todas partes en Francia; invade todos los estados, seduce todas las conciencias, se cubre con el traje de cortesano, el uniforme de general, y la toga de majistrado. Ella redobla sus esfuerzos para establecer el dogma de la infabilidad, dogma absurdo, que tiende á colocar el poder en las manos del sacerdocio. Se desarraiga la libertad en nombre del cielo, y el ministerio remite à los jesuitas la educacion de los jóvenes, permitiendo que se les acomode á las sumisiones de una obediencia ciega."

El historiador prosigue así—"estas acusaciones no ran exajeradas. Los jesuitas ajitaban con disimulo os espíritus, removian las pasiones, y por medio de sus congregaciones y de su enseñanza, procuraban formar un partido político opuesto á toda idea liberal. Estos padres buscaban al mismo tiempo formar un elero ultramontano, bastante ignorante para tomar sus sistemas por doctrina de la Iglesia, y bastante fanatico para imponerle, bajo pena de herejia, persecuciones y violencias. Ellos encontraron un apoyo poderoso en el conde de Maistre, el visconde de Bonal, y el abate de Lamenais. Actual-

mente se tendria trabajo en comprender la influencia que ejercieron estos escritores en la opinion de los hombres relijiosos, si no se advirtiera la época en que sus tareas fueron publicadas. Exajeraciones llevadas hasta el ridículo en estilo apasionado y brillanta, menos con la intencion de convencer, que de imponer una doctrina, que respondia á las pasiones de la época, y á un vivo deseo de reaccion contra todo lo he-

cho desde 1789." (327)

430. En la sesion de Mayo de 1826, M. Fraissonous, Obispo de Hermópolis y ministro de Carlos X decia así en la cámara de diputados—"En 1800 hubo dos ó tres sacerdotes, que pensaron en el establecimiento de los jesuitas: vinieron á Francia y comenzaron por ejercer su ministerio en algunos hospicios de Paris. Luego se pensó en confiarles una casa de educacion; y se estendieron poco á poco. Bonaparte desconfiaba; pero cuando se le habló, dijo-dejadlos ir adelante; el resultado mostrará si pueden sernos de alguna utilidad. En 1804, no se que cólera se apode ró de él, y espidió un decreto para suprimir todas las casas, y sin embargo no fué ejecutado. Reclamaciones hubo de todas partes, representando que eran hombres pacíficos, y con una rara capacidad parala educacion de la juventud: la cólera de Bonaparte se apaciguó. Al cabo de tres años repentinamente les prohibió enseñar, sin que hubiera decreto; fueron advertidos de separarse y se separaron en efecto. En la restauracion algunos obispos los llamaron y vinieron ellos accediendo á sus votos. Tal ha sido, y es actualmente el estado de la cosas. De mil doscientos establecimientos de instruccion pública, sin comprender los establecimientos grandes de teología, no tienen sino siete casas, en las cuales únicamente pueden ejercer su influencia. Hay padres que no temes confiarles sus hijos, porque los creen muy capaces de educarlos en los sentimientos relijiosos de que ellos estan penetrados; de formar su espíritu y su corazon, y de prepararlos á ser algun dia ornamento de la sociedad y el sosten y gloria de sus familias. Yo no se,

i estas esplicaciones disiparán todo los temores: en uanto á mi, colocado al frente de la instruccion publia, confieso que no me inspiran ninguna inquietud."

431. Al encargarse M. de Montolosier de este disurso del Obispo ministro, hace reflexiones muy graiosas y oportunas, que sometemos al juicio de nuesros lectores. Decia—"Así como de la parte mas levada de la atmósfera caen á veces sustancias desonocidas en su orijen y naturaleza, de igual manea M. de Hermópolis me parece caido del cielo. No onoce nada de las cosas de la tierra; nada sabe del iempo pasado, y aun menos de nuestra-historia; y o cree el mal sino cuando está cometido. Puesto de ran Visir en Constantinopla durante una enfermead contajiosa, el haria con papel en mano la enuieracion de las casas, y volveria con aire triunfante decir al Gran Señor—no hay sino siete casas atacaas de la peste. El comun de los hombres no tiene anta inocencia. Si M. de Hermópolis quiere algun ia hacerse presentar los rejistros de la Universidad, abrá que en el espacio de tres siglos, no solamente Universidad de Paris, sino todas las Universidades e Francia, y podria decir la mayor parte de las de luropa, han estado en contienda con estos hombres, ue él nos representa como pacíficos, y que espera goernar facilmente como cuerpo docente."

Por otra parte, si se dignase mandar que se le preentáran las memorias del clero, él sabria que desde
introduccion de los jesuitas en Francia, fueron reelidos por el Parlamento, por el Obispo de Paris,
or la Sorbona; que fueron admitidos en el coloquio
e Poissi con la condicion espresa de someterse al orinario; y que á pesar de una estipulacion tan positia, no cesaron de tener disputas con los obispos. En
n, si quiere reflexionar sobre la naturaleza humana
consultar la esperiencia de otros á falta de la suya,
l sabrá, que el mal no ha temerse cuando está conumado, y entonces se sufre únicamente, sino cuano aparece, chándo se prepara, para desplegar enera, habilidad, todas las fuerzas—principiis obsta. Pero

es cabalmente entonces, cuando M. de Hermópolis se empeña en apartar las precauciones y disipar todos los temores: como si dijera al prefecto de policía—no hay fuego sino en siete casas de l'aris—habitantes de Barcelona, no os alarmeis, solo hay siete casas acometidas de la fiebre amarilla."

"Nosotros pensamos, que el establecimiento de los jesuitas merece ser comparado de algun modo al incendio, á la peste y á la fiebre amarilla: M. de Hermópolis no vé en ellos sino una raza nueva, enviada de lo alto para salvar y purificar la Francia. El mundo que habita, es decir, el clero, la corte, el gobierno, se hallan de tal modo impregnados de las supuestas ventajas en el establecimiento de los jesuitas, que no percibe los inconvenientes ó percibe pocos. Entrando un dia en una tienda de perfumes, crei que me iba á asfixiar, mientras que el perfumador, su mujer y sus hijos se hallaban perfectamente. He aquí lo que es un gobierno de largo tiempo perfumado de jesuitas. El estómago de Mitridates, que recibia diariamente una gota de veneno, acabó por hacerse á él. Sucede lo mismo con un ministro acostumbrado á tragar la absurdidad de los jesuitas, queda hecho."

El que así se espresaba no era hombre sospechoso á los enemigos de la revolucion, ni debia serlo al clero, cuyos intereses defendiera en la Asamblea constituvente de 1789, como diputado de la nobleza de Aubernia, diciendo así—"si los despojais de sus palacios ellos irán á vivir en las cabañas; y si les quitais sus cruces de oro, las llevarán de palo; una cruz de palo ha salvado el mundo." Montlosier era adicto á la monarquía, fué emigrado; pero espantado despues de los progresos que el jesuitismo y las congregaciones habian hecho bajo la restauracion, y del peligro á que, segun su juicio, arrastraba esta nueva invasion à la monarquia, concibió la idea de denunciarla á la opinion pública. Con este motivo escribió entre otras cosas así-"millones de franceses fieles no pudieron preservar à Luis XVI de la suerte de Carlos I: tan fuerte era la impulsion dada á las opiniones populsres; y con la que se ha dado actualmente á las opiniones relijiosas, podrán millones de franceses fieles preservar á la Francia de los acontecimientos de Jacobo II?" En otra ocasion decia—"Si cien mil cosacos acampáran en el llano de Grenelle ó en el de Sablons, nosotros sabriamos cómo se les habia de atacar; pero una plaga moral que se insinúa como veneno en las venas del cuerpo político; hombres que se escapan tomando todas las formas, y se cubren con el manto de los reyes, esperando subyugarlos ó assimarlos, ¿cómo atacar á tales hombres?" (328)

No satisfecho el conde con la publicación de su libro en Febrero de 1826, "llevó su denuncia á la Corte Real de Paris en 16 de Julio del mismo año, contrayéndose á cuatro puntos: 1.º la existencia de muchas afiliaciones, conocidas con el nombre jenérico de congregaciones, algunas de las cuales tienen por objeto aparente ejercicios de piedad, y que están ligadas por el mismo espíritu y bajo de una direccion central con promesas y juramentos, á fin de dominar la administracion y el gobierno: 2.º la existencia flagrante de diversos establecimientos de jesuitas en contravencion á las leyes del reino, que han proscrito la compañia de Jesus: 3.º la profesion patente de doctrinas uitramontanas: 4.º el espíritu de invasion del partido sacerdotal. La Corte Real acojió la denuncia, y reunidas todas las salas, y oyendo antes al procurador del Rey, espidió el 18 de Agosto un auto en el cual, teniendo á la vista la muchedumbre de disposiciones anteriores, de autos de los parlamentos, edictos de reyes, leyes dadas despues de la revolucion, conforme à todo lo cual. la lejislacion se oponia formalmente al restablecimiento de la compañía de Jesus, bajo de cualquiera denominacion que tuviese: considerando que los autos y edictos se fundaban principalmente sobre la incompatibilidad reconocida de los principios profesados por esa compañia con la independencia de los gobiernos; pero considerando tambien, que segun esta lejislacion, pertenece únicamente á la alta policía del reino disolver los establecimientos, ó congregaciones

que se han introducido en menosprecio de los autos, edictos, leyes y decretos, y que los hechos espuestos en el mencionado escrito no constituyen crimen ni delitos calificados por las leyes, cuyo conocimiento pertenezca á la Corte; se declara esta incompetente.

M. de Montlosier "apoyado en los considerandos del auto que hacian el fondo de la cuestion, llevó su denuncia á la cámara de los pares. M. el conde de Portalis, encargado de prestar informe, lo practicó en la sesion del 18 de Enero de 1827; y entre otras cosas dijo, que las antiguas congregaciones han sido abolidas, especialmente la de los jesuitas por motivos particulares, y no podian ser restablecidas sino en virtud de una ley; que por la confesion de un ministro, habia jesuitas en Francia, é intervenian en la direccion de algunos seminarios con la aprobación de los obispos, es decir, que á pesar de las leyes y sin autorizacion legal, existia una congregacion relijiosa de hombres. Añadia el informante—"Si la congregacion es útil, debe ser autorizada; pero lo que no debe ser posible es, que un establecimiento, aun soponiéndolo útil, exista de hocho, cuando por derecho no puede tener existencia, y que lejos de hallarse protejido por el poder de la ley, lo sea por su impotencia. No es la severidad de las leves lo que invoca vuestra comision. sino el mantenimiento del órden legal. Los tribunales se han declarado incompetentes, y solo la administracion puede procurar en esta parte la ejecucion de las leyes.» Puesto en votacion el asunto, se dispuso que la peticion de M. de Montlolier fuese remitida al consejo de ministros. [329]

432. "Despues de las elecciones de 1827 y el cambio de ministerio, el Rey anunció una nueva era para la Francia, la vuelta al órden legal, y en 1828 encargó á una comision especial el exámen de los hechos relativos á los establecimientos conocidos bajo el nombre de escuelas secundarias eclesiásticas, y compararlas con las leyes, é indicar las medidas necesarias para el mantenimiento del réjimen legal. La comision era compuesta de nueve personas notables, entre ellas el

arzobispo de Paris, y después de muchas sesiones, y propuesta la ilegalidad de la presencia de los jesuitam en Francia, y de su intervencion en los pequeños seminarios, cinco votos estuvieron por la negativa y cuatro por la afirmativa, de los señores Lainé, Mounier, Séguier y Dupin, que salvaron sus votos, y los dos últimos pusieron su opinion por escrito, pidiendo que

se insertase en el acta, como sucedió.»

Y pues los cinco miembros de la comision que fueran de aviso contrario, no podian destruir los hechos determinados por la minoría, y nada oponian que no fuese contrario á las leyes y á las máximas del derecho público de Francia, el gobierno ilustrado sobre el hecho y sobre el derecho, espidió el 16 de Junio del mismo año una ordenanza, en que eran escluidos los jesuitas, y en general los miembros de las congregaciones no autorizadas, de la direccion de los pequeños seminarios, que eran ocho, y que se nombraban por los lugares en que existian, los cuales desde el 19 de Octubre próximo quedarian sometidos al réjimen de la Universidad. En el artículo 2.º se disponia, que nadie se encargase de la dirección ó enseñanza en las casas dependientes de las Universidades, si no afirmase por escrito, que no pertenecia á ninguna corporacion relijiosa no establecida legalmente en Francia.» Espidió otra ordenanza con la misma fecha, sobre las escuelas secundarias eclesiásticas, autorizada por el obispo de Beauvais: no era ya ministro M. de Frais**s**inous. [330]

433. El 26 de Diciembre de 1838 M. Cousin pronunció un discurso en la cámara de los pares, sobre el renacimiento de la dominacion eclesiástica, y se leen entre otros los pasajes siguientes—"Yo os pregunto señores, y lo pregunto á la notoriedad y á la conciencia pública, no es cierto que despues de algun tiempo de paz, ha sido esta turbada por actos numerosos y diversos, que testifican la vuelta de una dominacion intolerante, que se levanta de nuevo, para asustar á los verdaderos amigos de la relijion y del gobierno de Julio? La Francia entera ha oido los escándalos

de Clermont, y el grito de la indignacion pública ha acabado por arrastrar al gobierno mismo......Se ha rehusado en Francia la sepultura eclesiástica á M. Montlosier, al cristiano intrépido, que en un tiempo, en que el espíritu revolucionario ponia la mano sobre el cristianismo, encontró palabras propias y elocuentes, quizá en honor de la relijion y del cléro (las hemos copiado poco há.) Palabras repetidas con trasporte de un cabo al otro de la Europa cristiana, no han podido obtenerle en su última hora un poco de tierra y algunas oraciones. Pudiéramos decir al eléro: este hombre que ahora desechais, ha sido vuestro defensor, cuando la mayor parte de los vuestros os abandonára. Yo he visto un obispo poco apostólico, y de vida medianamente edificante, morir rodeado de todas las pompas de la Iglesia; y el secular que habia defendido al cléro con energia desinteresada, y por el entusiasmo de una fé pura y profunda, perseverando en los mismos sentimientos, y en los ejemplos de la vida mas honrosa, si pudo encontrar un sacerdote que lo confesase y absolviese, no pudo encontrar un cura ó un Obispo para obtener una simple sepultura. ¡Qué estraño es señores, que cuando un sacerdote ha dicho al alma fiel—id al cielo, se arrogue otra autoridad el derecho de rehusar al despejo mortal de esta alma un lugar bendito para reposar!"

"Y ;por qué esta precaucion inaudita? Vosotres lo sabeis, como toda la Francia. No es acusado el ilustre difunto de haber sostenido alguna opinion poco ortodoja en materia relijiosa, sino porque no ha querido retractar el acto mas piadoso de su vida, la Memoire d consulter, esta peticion memorable dirijida à la cámara de los pares; este acto, que si hubiese sido comprendido, habria salvado la antigua dinastia y al clero de la restauracion, es el acto que le ha privado en su última hora de los consuelos de la Iglesia, y por el cual se le ha negado un depósito en la tierra Santa" [331] Los lectores encontrarán mas que ver en el citado discurso:

434. Años despues, cuando el gobierno del Rey Felipe llevaba tiempo de haber sucedido al de Carlos X, habia cuestiones sobre jesuitas. "En 1843 hubo diversas peticiones en sentido inverso, es decir, para que la educación les fuese confiada, y fueron presentadas ellas en la cámara de los pares y en la de diputados; pero no tuvieron aceptacion despues de pronunciados varios discursos. De esta suerte, la opinion de los jurisconsultos, los autos de las cortes reales, las ordenanzas del Rey, los votos de las dos cámaras, todo está unánime para repeler las congregaciones no autorizadas, y particularmente para proclamar que las leyes que han suprimido el instituto de los jesuitas, y prohibido á sus miembros el mezclarse en la educacion de la juventud, y la direccion de las escuelas, no han cesado de estar en vigor, y deben ser puestas en ejecucion. No obstante, al lado del derecho así proclamado, no han dejado de mostrarse hechos contrarios en diferentes lugares y en varias formas; pero ellos han escitado reclamaciones. El consejo del distrito de Angers ha emitido su voto, para que el gobierno sea conjurado con vivas instancias, á que haga observar rigorosamente todas las leyes à que se hallan sujetos el cléro y las corporaciones relijiosas, y separadamente las que proscriben todas las congregaciones de hombres, con especialidad la congregacion de los jesuitas." [332]

§. 2°.

435. En la sesion de 2 de Mayo de 1845 se trato de nuevo sobre la ejecucion de las leves en lo concerniente á las congregaciones relijiosas no autorizadas, y el Diputado M. Dupin dijo entre otras cosas así"ser jesuita no es una manera de creer, no es un dogma; no es necesario ser jesuita para ser cristiano, sino que es una manera de existir en asociacion y bajo de una manera particular, que yo quiero apreciar unicamente por el punto de vista legal. Varias veces se han delineado los caracteres constitutivos de esta

sociedad; pero es preciso recordarlos, para que veais el peligro que hay, no ya solamente en restablecerla, sino en dejarla existir sin las leyes y á pesar de las leyes. La Compañia de Jesus no se halla en estado de proyecto. Sus individuos no se reunen fortuitamente sin otro vínculo que una convencion precaria diciendo—el gobierno nos lo permite, ha cerrado los ojos, y el ministro nos ha hecho decir, que si no hay queja, no hará nada. Esta compañia existe con estatutos bien conocidos, con los estatutos de lo pasado—sint ut sunt, aut non sint. Ellos han sido restablecidos en términos muy compendiosos, para seguir la regla de Ignacio, es decir, tales como se les ha conocido en otro tiempo, y por consiguiente con todos los peligros, todas las aprensiones, de que la historia ha

dejado recuerdos y legado lecciones."

"El carácter mas sobresaliente de esta sociedad es que ella está constituida en el estraniero. Ella no toma la existencia entre vosotros, con un jefe elejido ó nombrado entre vuestros conciudadanos: tiene un general estranjero y que es un déspota sin modelo en otra parte. El territorio sobre el cual pretende la compañia ejercer su imperio, es el universo relijioso dividido en provincias; y vosotros mismos, este imperio tan glorioso, este reino de Francia, compone en este momento dos provincias del reino de la compañia de Jesus. Tenemos dos padres provinciales constituidos por el estranjero, con juramento y compromisos en el estranjero, con un impulso recibido del estranjero y concurso del estranjero, sea un consejo ó en direccion ó en dinero; buscando auxilios en cuanto puede encontrar de análogo en los gobiernos que nos rodean en Bélgica, donde ellos están establecidos, en Suiza, donde pretenden ser admitidos, y en España, donde si pudieran, restablecerian la inquisicion. La turbulencia de esta compañía ha sido marcada en pocas palabras por el Papa, que al tiempo de suprimirla, dijo, que con ella no podia haber paz ni en la Iglesia ni en el Estado. En efecto: no se le ha visto aparecer en alguna parte, sin que hubiese ajitaciones, turbulencias, conflictos producidos por su incesante actividad."

"Este espíritu de agresion se ha manifestado sobre todo de dos ó tres años á esta parte, en que los jesuitas han aparecido, no de una manera subrepticia como en tiempo de la restauracion, sino con estrépito. Ellos han establecido un diario que les sirve de órgano, y donde á mi juicio ellos solos son los redactores y no los del cléro, aunque rejistren ciertos actos de obispos entregados quizá por secretarios infieles; donde han organizado un sistema de obsesion al rededor de los obispos; y donde los sectarios de la congregacion se han establecido como partido católico, del mismo modo que en 1800 habia una pequeña Iglesia, que atormentaba á la grande."

"Despues de haber crecido á la sombra, se creen bastante fuertes para parecer en público. Han redactado consultas para probar que es legal la existencia de los jesuitas, que no tienen necesidad del permiso de la ley, y que su libertad resulta de pleno derecho por la carta. ¡Los jesuitas invocan la libertad de cultos, siendo el principio á que han declarado la guerra! ¡La carta de 1830 es atea, porque ella consagra la libertad de cultos, y desde entonces todo debe ser permitido bajo el imperio de esta carta! La libertad de cultos existia antes del año 1830; pero se ha tenido cuidado de quitar lo que podia aumentar las esperanzas y pretensiones ultramontanas. La carta de 1830 tiene todos los medios de defenderse; pero es preciso conocer las leyes, saberlas aplicar, y cuando se tiene el apoyo de las cámaras y de la Nacion, es preciso saber obrar."

"En los libros en que se revela el instituto de los jesuitas, se manifiestan las condiciones con que alguno se hace jesuita y profesa el principio de la obediencia absoluta. Y el autor llega á tal punto, que no duda decir, que si su general le prescribe un viaje á cualquier parte y con cualquier objeto, el partiria al instante, sin inquietarse de saber si tendria dinero en el bolsillo. Suponed que al mismo tiempo el gobier-

no reclamase los servicios de este ciudadano; vo os pregunto—; á quien obedeceria con preferencia? Hombres de tal suerte encadenados son ciudadanos del Estado?"

"Quiero hablaros de sucesos recientes, del proceso de Affnaer. El mandamiento del juez de instruccion es como sigue—"En atencion á que el acusado era « empleado en la casa de los jesuitas, calle de las Postas « en Paris, para estar al frente de las escrituras y tene-« duría de los libros, sometemos á M. Place, como perito, la verificacion de dichos libros, depositados en nuestro poder por M. Moirez, eclesiástico agregado « á la casa de los jesuitas.» De la operacion hecha resultó, que para el año de 1843 habia un activo neto de 742,121 francos, deducidos todos los gastos. La requisitoria del procurador del Rey manifiesta igualmente lo que sigue—"En una casa de la calle de las Postas, número 18 en Paris, viven en comunidad diversos • individuos que toman la calificación de jesuitas. Ba-• jo el título de procurador, un miembro ajente de ne-· gocios generales de la sociedad, tanto en Francia co-« mo en el estranjero, desempeña estas funciones el • padre Moirez. Negocios importantes, movimiento « de fondos considerables exijen escrituras multipli-« cadas.» El mandamiento de la sala del Consejo está en los mismos términos; y todo esto no es mas que el resultado de la instrucción y la deposición del superior mismo de la casa. El P. Moirez en su interrogatorio se llama simple sacerdote; pero él ha hecho su deposicion en estos términos-"existe en nuestra ca-« sa de l'aris un economato para las necesidades per-« sonales de los miembros: mi economato particular « tiene por objeto, al contrario, los negocios de la coma pañia entera de la Francia y del estranjero.» Ya no cabe duda ni equivoco; y jel gobierno quedará inactivo á vista de este hecho?

"Yo convengo con todos los ministros pasados, presentes y futuros, en que hay leyes de alta policía que demandan algunos temperamentos; leyes que no permiten siempre una ejecucion brusca y llevada á sus ultimas consecuencias; y concibo que haya miramientos, cuando la violacion de las leyes no esté probada de una manera evidente. Cuando en 1828 se adquirió la prueba de que ocho seminarios estaban dirijidos por jesuitas, se les ha escluido de estos establecimientos. Al presente teneis mas: una casa dependiente de Roma, que abriga sacerdotes juramentados con el cstranjero; una factoria donde se colocan los fondos de la compañia de Jesus en metálico, y en fondos belgas y austriacos, con toda la organización de los jesuitas; un provincial, un superior, un ecónomo, un personal numeroso. En presencia de las turbulencias que han escitado en Francia, de las infracciones de leyes francesas, de sus protestas contra nuestras leyes, digo yo, que la resureccion de los jesuitas es una peste pública, y que debeis cerrar la casa de la calle de las Postas.»

"Señores, el pueblo frances tiene sus defectos, pero tambien tiene buenas cualidades. Y lo que tiene de mas característico, es su antipatia por todo lo que lleva el nombre, por todo lo que recuerda las doctrinas de los jesuitas y sus procedimientos. No diré por eso, que si la parte ilustrada de la Nacion tendrá siempre fuerzas para resistir á los jesuitas, la parte débil no pueda dejarse arrastrar. No; y por lo mismo hay necesidad de hacer impresion en los espíritus, y de que un gobierno, que no es bastante antiguo, y que no puede desentenderse del cumplimiento de las leyes; en lo que estaría su mayor peligro, el gobierno de Julio tiene necesidad de no dejarse insultar por aquellos contra los cuales se dirijia en gran parte la revolucion de Julio, y que pretenden enseñorearse entre nosotros 🛦 nombre de una libertad que detestan, y que procuran hacerla dejenerar en licencia. El gobierno comprende sus deberes; él sabrá cumplirlos; pero que le auxilie la Cámara, lo que importa para el efecto moral. El pueblo, ilustrado en la cuestion, se adherirá al gobierno y á la cámara; el clero mismo caerá en cuenta de que defenderia mala causa, sosteniendo á los jesuitas é identificándose con ellos. Los jesuitas noson el clero: el clero es el obispo y sus curas y el Papa, cada cual con la autoridad que le corresponde y con nuestro respeto. Nosotros honramos y defendemos la relijion y la jerarquía, cuando pedimos la supresion de estas escentricidades, que siempre han llevado la turbacion á todos los estados, que han sido

harto imprudentes para tolerarlas.»

En la sesion del siguiente dia 3 de Mayo aprobó la cámara casi por unanimidad esta proposicion—"Contando la cámara con que el gobierno cuidará de hacer ejecutar las leyes del Estado, pasa á la órden del dia. La votacion fué precedida de la esplicacion precisa y categórica del ministro M. Thiers, que fué adoptada por los demas ministros y por la mayoría de la cámara—"Bien entendido, que nosotros reconocemos que las leyes son aplicables—que su aplicacion se ha hecho necesaria—y que cualquiera que sea el resultado de las negociaciones, ellas serán ejecutadas.» [333]

436. Nuestros lectores no podrán menos de haber notado en los sucesos referidos, de una parte—la tenacidad é impudencia de los padres jesuitas, en sostenerse clandestina ó abiertamente al apoyo de poderosas influencias; y de la otra—la lealtad de los jueces, el patriotismo de los representantes, y la resolucion del gobierno, por lo menos en ciertas circunstancias, para llevar adelante la observancia de las leves, y preservar de jesuitas á los pueblos de Francia. Ninguas otra nacion ha sido tan consecuente y enérjica en este punto: recuérdese lo acaecido poco despues de su fundacion.

El gobierno de Luis Felipe tuvo por conveniente recurir al apoyo de Roma, y con este motivo fué enviado M. Rossi cerea del Papa. La negociacion encontró graves dificultades; las primeras respuestas fueron subterfujios; y la congregacion decidió por unanimidad, que "la Santa Sede no podia ni debia tomar parte en medidas concernientes á los derechos constitucionales de los ciudadanos franceses." Dejamos á la consideracion de los lectores el cuidado de calificar esta evasiva, tan verdadera en su sentido; pero tan

contraria á los decretos y procedimientos de Gregorio VII, Inocencio III y otros papas; y de nuestra parte nos contentaremos con repetir con el historiador de que tomamos la relacion—"esta no era respuesta; porque hecha una pregunta al poder espiritual, salia este contestando con un lugar comun constitucional."

En consecuencia se encaminó M. Rossi directamente al Papa Gregorio XVI, para manifestarle el verdadero estado de la Francia con motivo de los jesuitas, y los peligros que se corrian: por lo que cediendo el Papa á los argumentos, tuvo que entrar en negociaciones con el P. general Roothaan. Entonces este padre dió órden á sus jesuitas de Francia de someterse de las leyes del pais; y los jesuitas cerraron con estrépito algunas de sus principales casas, sin abandonar sus proyectos ni su clientela, quedando mas reservados que antes, pero con la misma influencia.

Por lo que hace á los acontecimientos posteriores en la misma Francia, bien sabida es la proteccion y agradecimiento de éstos, mientras no estuvo de por medio el Papa en la cuestion del principado temporal. Muy recientemente, en 1861, "el gobierno comenzó á tomar eficaces providencias, algunas muy violentas contra las comunidades relijiosas, establecidas de hecho con flangrante violacion de la ley, que habian sido muy toleradas y mimadas antes. Entre otras medidas ha disuelto varias comunidades de existencia ilegal, pero respecto de una de ellas, compuesta casi en su totalidad de estranjeros, ha llevado el rigor hasta espulsarla del pais. La poderosa comunidad jesuitica de los padres lazaristas está hoy sometida á un proceso." [334]

§ 3°.

437. Salgamos de Francia, para ver lo que era de los jesuitas en otros Estados, despues del restablecimiento que hiciera de la compañia Pio VII. El emperador Alejandro I, los espulsó de Rusia en términos fuertes de esta manera—"ellos han separado de

nuestro culto á jóvenes, cuya educacion se les habis confiado, y á mujeres cuya debilidad necesita sosten y no estravio, y ha sido aumentada por la voz del sacerdote á que se habian confiado. Estos hombres han procurado desprender al súbdito del soberano, al hijo de la madre, al hermano de la hermana, y solo llevan la division á las familias. Ya no nos admiramos de que todos los paises hayan espulsado á estos relijiosos: no hay estado que pueda sufrirlos en su seno." "En el decreto, que era el de 13 Marzo de 1820, se les acusaba de haber llevado tan léjos el espíritu de proselitismo, que habian cometido actos de violencia con los que se habian convertido á sus ideas ultramontanas, y principalmente con los paisanos agregados á sus propiedades. Los jesuitas asendian á 674, en el imperio de Rusia al momento de la espulsion."

"Antes de eso habian sido arrojados de San Peterburgo y de Moscou por el motivo siguiente. Los jesuitas tenian una pretension semejante á la que tavieron en su nacimiento con la Universidad de Paris, y eran apoyados por el conde de Maistre, embajador del Rey de Cerdeña en Rusia, y que abogaba con todo el celo de un hombre tan adicto á la compañia. Se dirijió al ministro de instruccion pública para demostrarle, que solo los jesuitas podian dar una enseñanza que estuviese en relacion con los intereses del pueblo. En su plan escluia el estudio de la historia, el de la lengua griega, el derecho social & Segun él los jesuitas unicamente podian matar las sectas que amenazaban á los tronos, y eran los perros de quardia de los reyes. El embajador Maistre y el jefe de la compañia lograron, que el emperador les concediese la ereccion del colegio de Polotzk en Universidad independiente."

"Pronto abusaron los jesúitas, apurando la audacia y llevando la ingratitud hasta la desobediencia á las leyes fundamentales del imperio, emplearon toda suerte de seduccion con los jóvenes discípulos suyos y otras personas, para arrancarlas de la Iglesia griega. Para ello se dirijian á las familias mas iufluyentes, se-

gun su antigua costumbre; y no para esparcir la instruccion en el pueblo por medio de sus colejios, sino para crearse relaciones con las familias ricas, usar de su influencia en provecho propio. En Rusia, como en otras partes, no pensaban sino en enriquecerse, y buscaban á los enfermos, hasta en su lecho de muerte, para despojar á los herederos lejítimos. Numerosos hechos probaron al emperador, que los jesuitas eran sobornadores, contra los cuales pronunciaba la ley destierro á Siberia y trabajos forzados en perpetuidad. El emperador dulcificó la pena, y los hizo salir de San-Petersburg y de Moscou: lo que sucedió posteriormente, queda referido." (335)

Sucedia todo esto en tiempo de Alejandro; pero mucho antes, "habiéndose establecido desde 1685, fueron espulsados cuatro años despues: volvieron y fueron espulsados de nuevo por Pedro el grande en 1718. El sufria á los capuchinos como monjes sin consecuencia, y miraba á los jesuitas como políticos peli-

grosos. [336]

438. Respecto de los demas Estados, "Francisco II, y su ministro Meternich se declararon protectores de los jesuitas, creyendo que se podria resistir á las ideas nuevas, si favorecian la educacion jesuítica, y conciliarse por medio de lá compañia la fidelidad de las poblaciones de Galicia y de parte de la Polonia. Y trabajaron tan bien los jesuitas, que á fines de 1827 les concedió existencia legal. Sin embargo, los jesuitas no estaban admitidos en Austria sino con ciertas precauciones contra su ambicion y sus malas doctrinas: los mejores amigos de ellos no podian hacerse ilusion sobre sus tendencias peligrosas. Quiencs esperaban encontrar auxilio poderoso en la compañia, no advertian que aumentaban las fuerzas de sus propios enemigos; pues bastaba que los jesuitas se prònunciasen per un órden de cosas, para que el puebloentrase inmediatamente en desconfianza: obedecia al instinto de la conservacion, que le decia-donde estan los jesuitas, ahí estan el despotismo y la hiprocresia."

Apesar de "tener eu su favor principes, nobles 🔻 obispos, tenian que luchar contra mil obstáculos, como lo reconoce el mismo Cretinau-Joly. En 1838, les fueron abiertas las puertas del Tirol; y desde entonces pudieron estenderse en todas las provincias del imperio de Austria, fundar su poder y acumular riquezas. El estado actual de ese imperio dice bastante, cual ha sido el resultado de su influencia y su enseñanza. La ilustración de Lóndres del 12 de Octubre de 1861. refiere, que el ministro de Estado, en una sesion de la cámara de diputados en Viena, se espresó en términos nada satisfactorios respecto de los jesuitas en ciertos lugares de Austria; y concluyó diciendo, que en adelante les retiraria el emperador los favores escepcionales que les habia otorgado, quedando sujetos á las reglas dictadas para las otras corporaciones relijiosas; lo que fué recibido con estrepitosos aplansos de la izquierda."

"Los padres de Holanda, como los de Inglaterra é Irlanda continuaron viviendo en corporacion despues del breve de Clemente XIV; y despues de la bula de restauracion, los padres de la fé de Béljica fueron incorporados en las casas de Holanda. En la separación acaecida en 1830, los jesuitas inundaron la Béljica, y reinaban sobre el clero, remplazaron el catolicismo con el ultramotanismo, que al fin sucumbirá, despues de haber comprometido la Iglesia, con la cual procuran identificarse sus adeptos. La influencia jesuitica jamas ha producido sino católicos falsos y exa-

jerados, enemigos de la Iglesia y de J. C."

"Los jesuitas ejercieron tambien esta influencia funesta en los cantones católicos de Suiza. Tenian adeptos tan fervientes, que no temieron representar á Clemente XIV sobre su breve de abolicion, y tuvo el Papa necesidad de toda su firmeza para imponerles silencio. Continuaron los jesuitas en Suisa, como en otras partes viviendo en sociedad, sin tomarse la pena de disimular su resistencia á las órdenes pontificias. En 1814, el Obispo de Lausana restableció la compañia como el remedio mas eficaz contra los males del sigle,

y que ministraria defensores al poder eclesiástico, reglaria las ciencias, y seria un muro que oponer á la corrupcion del siglo. La esperiencia debia convencer todo lo contrario, y convenir en que, por una reaccion natural, los enemigos de los jesuitas se han escedido, precisamente á causa del celo destemplado de los padrres, que ufanos del papel social que la aristocrácia les concedia, no tenian cuenta de la justicia, de la verdad y de

la prudencia."

"Leon XII sucesor de Pio VII, no habia sido adicto á los jesuitas cuando cardenal, y su eleccion los espantó; pero luego fueron favorecidos. Consistia el secreto, segun Cretineau-Joly, en que el Papa los miraba como los defensores de los gobiernos lejítimos, por los cuales se entendian—las familias creidas de su derecho divino, para rejir los pueblos, aun contra el interés público y general. Esas familias restauradas por la caida de Napoleon no sabian donde buscar un apoyo contra el ódio de las poblaciones; y creyeron encontrarlo en los jesuitas, que los comprometieron mas, trayendo consigo el tributo de ódio con que eran perseguidos en todas partes. Sabia Leon XII que los reves restaurados y sus adictos se habian pronunciado abiertamente por los jesuitas, y que él no podia contrariar á los buenos padres sin pasar por un revolucionario, un anarquista, un impío: prefirió sacrificar sus convicciones respecto de la compañia á su tranquilidad personal y su influencia como Papa."

Muy sabido es lo que ha pasado en Europa desde 1848. El alzamiento de los pueblos por la libertad era acompañado de dos palabras—Constitucion—afuera jesuitas; lo que al primer golpe de vista está diciendo, que el progreso del siglo escluye el absolutismo del gobierno, y las instituciones y artificios de los reverendos padres de la compañia de Jesus. Los jesuitas eran mirados en Italia, dice un historiador contemporáneo, "como lepra sucia y afrentosa. De un cabo al otro de la Península se deseaba la renovacion del breve de estincion dado por Clemente XIV: los romanos mismos rogaban á Pio IX, que de nuevo pros-

cribiese la órden; v el mundo quedó maravillado de que dejase escapar tan bella ocasion, para hacer un gran servicio al órden moral de la actual sociedad, é inmortalizar su nombre en los fastos de la Iglesia y de la civilizacion, suprimiendo un instituto pernicioso á una y otra." (337) Recuerden los lectores los multiplicados acontecimientos de Italia hasta el memorable ano de 1860. Donde los jesuitas fueron bien acojidos y solicitados, ha sido en los gobiernos despóticos, y aun esto con escepcion, y de los enemigos de la libertad, para lo que servian de instrumentos poderosos y principales. Y por eso, cuando, pocos años ha, el Rey de á Npoles les echaba equivocadamente en cara su liberalismo, contestó inmediatamente su superior "nosotros hemos estado, y estaremos siempre por el poder absoluto." Esto era hablar con injenuidad.

439. En vista de los hechos referidos, y otros mas que no hay necesidad de referir por tan sabidos, ¿dónde estan, qué se han hecho esos votos undnimes de casi todo el universo católico; dónde está ese decantado clamor de los pueblos, y dónde esas pretendidas ventajas del restablecimiento de los jesuitas, como lo decian el Papa Pio VII y el Rey Fernando VII, si á poco despues de proferir tan confiadas palabras, fueron ellas pública y solemnemente desmentidas? Tan ciertos eran esos votos uniformes, esos clamores, esas esperanzas, como la muy reciente palabra del Cardenal Antonelli que, contestando al ministro francés, le hacia saber, que "las legaciones pertenecientes al Estado pontíficio estaban, con pocas escepciones, por permanecer bajo el yugo suave y dulce del paternal gobierno de la Santa Sede." Delirio del deseo; suposicion á sabiendas fabricada, que luego luego habia de ser desmentida por las Legaciones, que con sufrajio directo dieron al Cardenal un vergonzoso y humillante desengaño. Entre una inmensa mayoria que estaba por la anexion á la Cerdeña, y una poco considerable minoría que queria la independencia de un nuevo estado, ni un voto siquiera, un solo voto

numeró la imprenta por permanecer las legaciones bajo el yugo pontificio.

ARTICULO XXVII.

CARACTERES PECULIARES DE LA COMPAÑIA.

440. Rogamos á nuestros lectores, que echen una mirada retrospectiva á cuanto queda espuesto desde el principio, y digan si ha quedado descubierto el carácter peculiar de los jesuitas. La profesion religiosa, que por su propio nombre importa la dedicación á la vida espiritual, puede tener, y en verdad tiene sus modificaciones respectivas, que inducen diferente denominacion. Los anacoretas aislados en el descierto, y los monjes cenobitas, entregados enteramente á la contemplacion, no tenian roce con la sociedad civil; vivian para sí solos. En siglos posteriores los relijiosos añadieron un oficio mas, y pensaron en trabajar por los hombres del siglo, recibiendo el carácter del orden sagrado, para tomar parte en el ministerio espiritual. Pero esto mismo está diciendo, que asì se rozaban con la sociedad los tales relijiosos, que solo consideraban á los seculares por la parte cristiana, enseñando la doctrina evanjélica, y encaminando á las almas por la senda trazada por J. C. para consolar al hombre y aliviar sus penas, durante su mansion sobre la tierra de paso á la inmortalidad. Ya ven nuestros lectores, que quienes así procedian, léjos de desmentir su profesion, la recomendaban, haciéndose útiles á sus hermanos del siglo dentro de la esfera de la espiritualidad.

Otros habia que, no contentos con esta funcion general y comun á todo el ministerio, se propusieron un fin particular y distintivo de su caridad, palabra que consagraba sus oficios humanitarios por hacerlos eristianos. Estos dedicaban sus servicios á los enfermos, aquellos á los niños huérfanos, ó á las escuelas que llamaban pias; esotros á la redencion de cautivos cristianos; quienes á la predicacion, para convencer á los incrédulos y convertir á los creyentes de malas

costumbres; cuales á viajar como apóstoles entre gentes bárbaras y civilizarlas con el evanjelio en los lábios, y la amabilidad del trato, nacida de la dulzura del corazon. Así variaba de formas el espíritu relijioso, conservándose íntegro, puro, y sin dar marjen á que se dijera, que se buscaba á sí mismo sino á Jesu-

cristo y su gloria.

441. ¡Se creen con derecho los padres de la compañia á ocupar asiento entre los que acabamos de numerar? No. Y tenemos necesidad de advertir á nuestros lectores, que nosotros no nos tenemos por obligados á considerar á estos padres, por el aspecto de las reglas que se le dieron para vivir relijiosamente. Todas las reglas de conducta han sido por lo regular, son y serán buenas: el crimen no se predica. Ni 100mo podrian ser malas, anticristianas las reglas dictadas por la compañia de Jesus? No diremos lo mismo, á vista de las interpretaciones, aclaraciones, monitas secretas, privilejios & & a & y algunas obras mas de Lainez y Aquaviva, y sobre todo, de la práctica de los padres jesuitas en diferentes lugares, y especialmente en las misiones, y en los palacios de los príncipes y de los grandes.

Lejos, muy lejos de nosotros el no reconocer entre los jesuitas hombres llenos de caridad, varones apostólicos, y cuanto mas haya de bueno y laudable en una orden célebre, donde Francisco Javier, Belarmino y Bourdalove no estuvieron solos. Nosotros hablamos de los que tenian el timon de los negocios. Digan de ellos nuestros lectores, si la dirección que tomaban, y la influencia que en esta parte ejercian sobre otros, era la puramente cristiana y regular, así como las órdenes regulares que hemos nombrado; ó si so color ó pretesto de dirijir las almas, no se mezclaban en la política, no procuraban herencias, no ostentaban privilejios, no empleaban la astucia y aun la audacia, no disputaban con las Universidades, no entraban en lid con otras relijiones y aun con los obispos, en una palabra, no se entrometian en los negocios seculares, ni bascaban su interés propio á mayor gloria de Dios. No miren tales sucesos por el aspecto miserable, de quebrantar las reglas, sin despreciarlas, respetándolas, partida comun á cuantos se hallan revestidos de frajilidad, y que por lo mismo, casi no hay derecho de hacer cargo por ella, sino de lo que practicaban serenamente, sin remordimiento, en conciencia y con creido derecho, á vista de todo el mundo, en mucha parte sin escándalo, y mas bien con alarde y ufania.

· Por este aspecto miren nuestros lectores á los jesuitas, y descubrirán el carácter peculiar, que los distinguia de las demas órdenes relijiosas. Estas, hablando en el lenguaje teolójico de la ascética y mística, juntaban la vida contemplativa y la activa, sin salir de la vida cristiana, manteniéndose en ella. Al contrario los jesuitas, que haciendo profesion de unir la vida activa y la contemplativa, le agregaban de su propia euenta la vida del siglo. Bien puede disgustarles la palabra, pero ella es exacta: porque tiene vida del siglo el que se engolfa en las cosas del siglo; y son cosas del siglo la acumulacion de riquezas, la ambicion, los pleitos, la astucia, la hipocresia, la moral relajada, y cuanto mas han visto nuestros lectores en los cuadros históricos que les hemos presentado: no son calumnias, son historia. En verdad, nadie ha merecido imas que la compañia de Jesus, que se le afronte la palabra de San Pablo—los que militan bajo las banderas del Señor, no deben entrometerse en los negocios seculares. Niégueulo como gustaren, los hechos les contradirán, y quienes los hayan documentado, tendrán derecho de hablarles así—vosotros que haceis alarde de ser la milicia de Jesus contra la milicia del demonio, os habeis mezclado en los negocios seculares, y en los puostos mas concurridos por la milicia enemiga, y no para batirla, sino incorporondoos en ella, como si dijeramos, para seguir sus máximas y tentaciones. Los ambiciosos, los díscolos, los avaros, los inobedientes no pertenecen à la milicia del Señor, à la compañia de Jesus.

Y como segun la sentencia de Jesucristo nadie puede servir á dos scñores, resulta que los padres ignacianos tienen un distintivo propio, un carácter peculiar suyo, que no es cristiano, aunque lleven el nombre y hagan alarde de llevarlo. Por eso ha resultado una anomalia indefinible que los puso en pugna desde el principio de su aparicion en el siglo XVI, y que tomando mucho cuerpo en dos siglos, los hizo intolerables à los reyes que los estrañaron, y al Papa que los estinguió, despues de haber tenido un pensamiento semejante otros dos papas en el último tercio del siglo XVII y el primero del XVIII. Por eso se distinguian tanto y tanto de las otras relijiones, sino en la comunidad de privilejios. Por eso, sus costumbres especiales, y hasta su nomenclatura, y ese prurito, como ninguna en tanto grado, de atraer á todos, morijerados, tibios, laxos, amigos de la hacienda ajena, enemigos de la ajena reputacion. Para hombres veraces ó mentirosos, buenos ó malos hijos, para todos tenian reglas singulares, nadie quedaba descontento, todos entraban á su devocion, y les confiaban la direccion de sus conciencias. En ninguna parte, en ningun tiempo con. siguiera tanto otro ninguno: esto era propio de la compañia. Pero esto no era ser cristianos, era ser jesuitas, que desplegando su carácter peculiar, sabian ponerlo en planta, de una manera que llamase la atencion y arrancase elojios, no pocas veces merecidos. Pero no eran sin embargo de esos elojios espontáneos y respetuosos á que tiene derecho una virtud probada, sino de esotra clase, que se prodigan á vista de un gran monumento, del órden que se observa, y de la circunspeccion que se guarda-admiracion, temor quizá, y otros sentimientos que se esperimentan en los dominios sujetos á monarcas absolutos.

442. Lo era el general de la compañia y mas que ninguno, pues imperaba sobre las conciencias, y tenis ligados á sus súbditos con la cadena de la obediencia ciega, sin que fuese parte á debilitarla la distancia. Imperaba no solo sobre la voluntad sino tambien sobre el entendimiento, como si de Dios mismo procediera la palabra. El general mandaba en todas las partes del globo donde hubiese jesuitas de cualquier gra-

do, en casas profesas, en colejios, en noviciados, en residencias, en estancias, en congregaciones; y aun á los profanos mandaba de una manera indirecta, invisible, y por eso mas certera para llegar á su propósito. Reinaba en vasto imperio, con avisada y esploradora policía, con sólidos y suntuosos monumentos, con tesoro henchido, á disposicion del soberano. Desconocida la palabra libertad, y aun mas desconocida su intelijencia, y aun mas todavia su ejercicio, el general reinaba como sobre cadáveres, pues en tales se convertian los jesuitas á la voz y mando de sugeneral.

El jesuita que notára, que tambien á los demas superiores de la orden se debia respectivamente esa obediencia, no debilitaria por cierto la autoridad de su general, ni disminuiria la obediencia ciega que se le debia; y recordaria mas bien, que si los superiores sojuzgaban á los súbditos con poder absoluto, el general sojuzgaba á súbditos y superiores con el mismo poder, pero en el último grado de la jerarquía del absolutismo, haciendo á los superiores órganos de su voluntad para con los súbditos hasta en bagatelas. Los generales de otras órdenes no mandaban tanto, no mandaban así. General que eludia las congregaciones generales de la orden, para conservar sin mengua su absolutismo y omnipotencia, era un general muy superior á los de las demas órdenes, absolutos como son; y esta singularidad constituye muy especialmente uno de los caractères peculiares de la compañia. El padre Mariana, que estaba al cabo del absoluto poder de los generales de otras órdenes, encontró graves fundamentos y señales manifiestas, para singularizar al de su compañia, y dijo—"esta monarquía es una fiera que lo destroza todo: el general no se gobierna por leves.»

443. Hay otra singularidad, que merece una atencion particular, y es la especial adhesion y obediencia al romano pontífice, y en términos tan fuertes y apurados, que escandalizan. Consta de la bula Regimina de Paulo III de 1540, y de la otra Injunctum nobis del mismo en 1543, que los nuevos relijiosos se proponian servir á solo Jesucristo y á su vicario el Papa—

soli Domino atque romano pontifici, ejus in terris ricario servire. Palabras horribles en lo que se refieren al Papa, como si anunciáran un otro Dios, y una nueva re-

lijion sobre la tierra.

Y tan justo é incontestable es el cargo que se acaba de indicar, que para evitarlo, fué preciso ocurrirá la audacia de negar, que hubiese tal palabra en la bula, como lo refiere M. de Chalotais en su segundo informe al parlamento de Bretaña, y despues de citar las dos bulas, y de copiar el texto que acaban de ver nuestros lectores, continúa así—"vo no pienso que se diga, que soli se refiere à Jesucristo y no al Papa, pues segun el uso de todas las lenguas, cuando se dice, por ejemplo, de ciertas personas, que están sometidas á la jurisdiccion del Rey solo y de sus parlamentos, queda escluida la jurisdiccion de los demas tribunales. Si fuere menester un comentario á estas bulas, lo encontrariamos en la de Gregorio XIII Ascendente Domino de 1584 donde se dice, que nadie, fuera del romano pontifice, puede entender en los mencionados votos— NULLI LICET, præter romanum pontificem manum apponere. Añadiré, que el voto especial de obediencia al Papa, se estendia á todo lo que los papas quisiesen ordenar. Despues las congregaciones generales y los prepósitos generales han reducido el voto á las misiones, pero á vista de las primeras bulas, vo sostengo, que tal voto de obediencia al papa es indefinido, universal v sin restriccion.»

Mas permitiendo que no hubiera en el texto la palabra soli, y aun tomándonos la licencia de quitarla, si ella agrava el escándalo de la frase, no lo crea por cierto. El escándalo consiste en espresar con un mismo nombre el servició que ha de prestarse á J. C. v al Papa—Domino alque romano pontifici, cjus vicario servire: servicio que ofrecian los que estaban solicitando la aprobacion de su compañía por el Papa: servicio que no seria parecido al que dispensan los ministros sagrados en obsequio y utilidad de los fieles cristianos. No, no: los padres jesuitas no ofrecian servir al Papa como ofrecian servir al Papa como ofrecian servir al servir fieles. Los

padres descubrian un carácter particular y muy estraño en la manera de consagrarse y servir al Papa; y por eso, al hablar de la obediencia en las constituciones part. 6º cap. 1.º no se hace mencion de J. C. sino del Papa y de los superiores de la compañia---in primis

Summo Pontifici, deinde superioribus societatis.

A propósito de la misma cláusula se espresaba así M. Monclar en su informe al Parlamento de Provenza---"el servicio del Papa no es por sí mismo un acto de relijion. ¿Qué significa pues la estraña distincion de estos dos servicios de una órden relijiosa?--soli Domino atque ejus vicario servire. Debemos esplicar esta espresion por las intenciones y sentimientos conocidos de las partes contratantes, es decir, de la milicia que se consagra al Papa, y de este que la recibe. Para servir al Papa en el sentido de la bula :habrá que defender sus derechos, segun el sistema de la Curia Romana ó de la Iglesia de Francia? La cuestion no es dificil de resolver. Paulo III queria ser monarca absoluto en la Iglesia, infalible, superior al concilio general, y á los cánones: creia tener derecho de sujetar á los príncipes, por lo menos con un poder indirecto: miraba el poder de los obispos como precario y emanado de la Santa Sede; y se miraba como pastor ordinario de todos los fieles. Por aquí es fácil conocer la naturaleza del empeño fundamental que contrajo la compañia: Lainez y Salmeron comenzaron à cumplirlo en el Concilio Tridentino. Así pues la institucion de esta milicia ha sido una conjuracion contra nuestras máximas. En todas las órdenes regulares hay secuaces de estas opiniones; pero ninguna de ellas está consagrada por su instituto á defenderlas. Entre los jesuitas el empeño es irrevocable, y el espíritu de cuerpo lo perpetúa.

"Digo lo mismo de la pretendida inmunidad de los eclesiásticos y su independencia de todo poder temporal; error bastante comun en el siglo 16, y una de las pretensiones mas sostenidas de la Corte de Roma, de la cual han hecho los jesuitas un artículo fundamental de su instituto: Ignacio y sus compañeros

prometen servir al Papa, y no servir sino á él sobre la tierra"—Soli Domino ataque ejus in terris vicario servire." Vean pues de nuevo los lectores, cómo los padres jesuitas han descubierto un carácter particular, tomando el empeño por razon de su instituto, de servir al Papa, sosteniendo las doctrinas de la curia en humillación y vilipéndio de los gobiernos y de los

obispos.

Y tan léjos de avergonzarse de su servicio los padres jesuitas, ó de desfigurarlo siquiera, ufanos llaman á los de cuarto voto---siervos del Papa. He aquí como se espresa el P. Suarez---"el profeso de la compañia se entrega especialmente al dominio y potestad del Papa, en cuanto á las misiones, de suerte que no es sui juris ni de propia relijion, sino como siervo del pontifice, de cuya servidumbre participa toda la compañia por esta profesion"---profesus societatis..... tamquam servus pontificis, quam servitutem tota ipsa rdiqio participat per hanc profesionem. (338) Y ;se necesitaria algo para convencer al P. Suarez, de que sin que sea menester el cuarto voto, son sicreos del Papa los que se proponen servir al Papa? Y zno llama siervo, ó participante de la servidumbre, á toda la órden, cuando no todos sus miembros hacen el cuarto voto?-quam servitutem tota religio participat. Y zno hay en el compéndio de los privilejios de la compañía una sentencia que reconoce en el Papa el derecho y la propiedad de las personas y cosas de la compañia? tam personw quam res soci talis.....in jus et proprietatem B. Petri et sedis apostolicae, (339)

Es preciso confesar que los jesuitas han sabido cumplir, cada cual á su modo, el juramento, ó sea no mas—voluntad sincera de servir al Papa, salva se entiende, sino siempre en ciertos casos, la compañía. Y los escritores se han distinguido, sin contradecirse ni desmentirse jamas en sus inmensas obras. Nuestros lectores conocen muy bien á Suarez y Belarmino, de quien van á recibir una nueva leccion—"el Romano Pontífice tiene sumo poder, en órden al bien espiritual, para disponer de las cosas temporales de todos

los cristianos." [340] ¡No era esto servir bien al Papa? ; No era servirlo mejor que á J. C. quien no quiso intervenir en cosas seculares, por ejemplo en la particion de una herencia, para no dejar este hecho, que quisiera tomar por modelo de procedimiento su vicario? mientras que los jesuitas reconocen á éste suma potestad, para despojar al cristiano de un bien temporal adquirido, sí á juicio del Papa se halla en camino ú órden al bien espiritual Y ino era en cierto modo, querer los padres jesuitas, hacer á todos á semejanza suya; y por ser ellos en sus personas y cosas---propiedades del Papa, comunicar esta gracia á los cristianos no jesuitas, siquiera en sus bienes temporales, entregándolos á la libre disposicion del Papa en órden al fin espiritual? Convengamos pues en que, aunque antes de la compañía hubiese curia pontificia, no se hallaba esta en el brillante estado, en que la pusieran los escritores de la compañia, que sistemaron y perfeccionaron las pretensiones curiales, para servir al Papa. Ninguna otra órden hicicra tanto: ahí está su mérito y singularidad---Romano Pontifici in terris servire; nuevo y peculiar carácter do la compañia.

444. No olvidemos otra particularidad de la compañia, que á diferencia de las otras órdenes, se propone por objeto principal, y directo—la perfeccion del prójimo. No diremos que los jesuitas no cuiden de la suya, sino que, repetimos, tienen por objeto directo y principal la perfeccion ajena, como si empezáran ellos siendo perfectos, ó á manera de los apóstoles llenos del Espíritu Santo. "Cuidado, decia el Papa Pio V á los jesuitas, cuidado con pareceros á los que limpian las chimencas, que echan sobre sí todo el hollin, que sacan de ellas." Con igual propósito se escribió despues-"¡No es de temer que esta órden singular se atribuya una supereminencia sobre todas las otras, y sobre todos los ministros de la Iglesia, y aumente sin cesar su poder, creféndose suscitada para procurar la myor gloria de Dios? Ella acabará por desbaratar todo el bien que no ha hecho ella, y vendrá á ser el azote de la Iglesia. Por donde el instituto presenta dos faces---un objeto piadoso, un reverso ter-

rible." [341]

445. Mas caractéres peculiares podrán descubrir nuestros lectores en la muchedumbre de aspectos, que los padres jesuitas presentan á la observacion y estudio del filósofo. Nos parece, sin peligro de engaño, que tienen uno general que los comprende á todos, que los modifica á todos, y que merece ser considerado como forma de su ser—un aspecto político. Tomen cuantos hábitos quieran los reverendos padres, disfracen como gusten y hablen en todos los idiomas, mientan tambien, y nieguen á su maestro y su mision; conservarán siempre su locuela propia que los dará á conocer y pondrá de manificato. Hagan votos como los demas regulares, y uno mas de obediencia á su señor el Papa; ellos se interpretarán y se entenderán á vista de las circunstancias, y desobedecerán al Papa para servirse á si mismos, y llevar adelante el propósito de la compañia—dominar el mundo. Hablen de Dios y de las reglas místicas de su fundador, y de ejércicios espirituales, y de obediencia al superior como si se obedeciera á Dios: tambien los inventores de falsas relijiones usurparon el Santo nombre de Dios, finjieron revelaciones, y presentaron buenas máximas al pueblo. Hubo jamás elemento mas poderoso de conquista, que el manejo del sentimiento relijioso? Las armas materiales llegarán mas pronto á su objeto; pero no lo organizarán ni harán tan duradero, ni lo encaminarán á los fines convenientes como medio de accion. El que habla á nombre de Dios tiene una ventaja imponderable sobre todos; y será un ser benéfico, un ángel de consuelo y salvacion, cuando proceda con sinceridad en servicio de sus semejantes; pero será el génio del mal un verdadero demonio, cuando sacrifique á otros, y en el bien mismo que les haga, se mire á si propio como fin último, y se valga de la relijion como de instrumento.

446. ¿Por qué, mientras otras órdenes regulares,

mucho mas antiguas que la compañia, continúan viviendo, la compañia en poco mas de dos siglos maduró su existencia, hasta anticuarse y desaparecer? No se necesita pensar mucho, para conocer la diferencia de duracion en la diferencia de conducta, entre los que guardaban sus virtudes y sus defectos dentro de los claustros, y los que se ostentaban en medio del mundo y su política y sus negocios para dominarlos, y traerlos á sí. Tan complicado, tan impropio manejo en quienes se llamaban regulares y jesuitas, los colocaba en una situacion violenta: tenian que triunfar, ó que desacreditarse, y con el crédito perder la existencia. Y consistia el descrédito en la mentira públiea de hacer alarde de profesion relijiosa, y de proceder como si hubieran ofrecido precisamente lo contrario, ó de engolfarse en los negocios profanos y seculares.

Se conocerá mejor la razon de la diferencia, cuando echen la vista nuestros lectores á los motivos por que fueron suprimidas otras órdenes regulares antes de la de los jesuitas. El Papa Pio V, estinguió la órden de los humillados, á causa de su ociosidad, discordias, y vida licenciosa, y porque algunos de ellos intentaron dar muerte al arzobispo de Milan, Carlos Borromeo. Urbano VIII, estinguió la congregacion de los relijiosos conventuales reformados porque hubo disensiones entre ellos y los no reformados; y posteriormente la órden regular de San Ambrosio y San Bernabé ad Nemus, por no ser ya de utilidad á la Iglesia: y vivir descuidados en el culto divino y la disciplina reqular. Inocencio X, estinguió la órden de San Basilio de Armenis por la relajacion de su disciplina, los ódios y disensiones de sus miembros y la mala educacion 'que daban á la juventud; y al año siguiente la congregacion de presbiteros regulares del buen Jesus, porque no podia dar copioso fruto en la Iglesia. Clemente IX, suprimió las tres órdenes regulares, de los canónigos de San Jorje in Alga, de los jerónimos de Fiesoli, y de jesuatos, porque servian de poca ó de ninguna utilidad en la Iglesia. Todos estos Papas procedieron á la vista de desórdenes claustrales, relajacion en la disciplina, falta de utilidad á la Iglesia en los servicios

que esta necesitaba.

En la estincion de la compañia, se vió precisado Clemente XIV á salir de los claustros, y buscar á los jesuitas por todas partes, y en todas partes los encontraba, sino donde debieran estar, y de diferente manera á la que debian tener, cuando la obediencia los llevara fuera de los claustros. Y á vista de todo se espresó así—"en la compañia, casi desde su orijen, empezaron á brotar semillas de disensiones y contiendas, no solo de sus individuos entre sí, sino tambien de ella con otras órdenes regulares, con el clero secular. con las Universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios, y hasta con los mismos principes; y fueron acusados los de la compañía de materias muy graves, que perturbaron la paz de la república cristiana. Se multiplicaron las acusaciones contra la compañia, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales. Fueron infructuosos los esfuerzos hechos por varios de nuestros predecesores, para que se abstuviese la compañia del manejo de los negocios seculares; y hemos considerado, que subsistiendo la compañía, apenas ó de ningun modo puede ser, que se restablezca la verdadera y durable paz de la Iglesia.»

Bien pueden los jesuitas y sus defensores reprobar la conducta de Clemente XIV y maldecir su memoria; pero no tienen derecho á decir, que inventaba los hechos, que calumniaba. La historia viene en su favor para ilustrar á todos; y aun permitiendo por un instante, que las acusaciones fueran injustas, no se les podria inculpar de temerarias. Por un instante, hemos dicho, porque los fundamentos de la acusacion

son patentes hasta la evidencia.

447. Tomemos en consideracion un hecho solo, el culminante de las riquezas, y por cuya codicia en la compañia se levanto un grito fuerte, aunque infructuoso; y qué decir para acallarlo? "Que la compañia es pobre de profesion." ¡Pobre y rica! "Pobre, dicen en sus casas profesas, y con haciendas y rentas en los

colejios." Si esto no es burlarse del buen sentido de los pueblos, no sabemos la significación de la palabra burla. Ya lo habiamos notado; pero no estará de mas copiar los propios términos del P. Rivadeneyra, "las casas profesas han de ser pocas y los colejios muchos -no hay casas profesas sino en las ciudades y pueblos tan grandes y opulentos, que se puedan sustentar comodamente de las limosnas ordinarias, y evitar los inconvenientes que se siguen de la mendicidad. Y como los pueblos grandes y ricos son pocos, tambien han de ser pocas las casas profesas—Conviene que los colejios de la compañia tengan rentas, para que nuestros estudiantes no sean pesados y cargosos al pueblo. Y si se aceta antes un colejio con mucha renta que otro con poca, no es maravilla; porque en el que tiene mas, se pueden sustentar mas sujetos que en el que tiene menos. No se mira lo que el colejio tiene, sino la necesidad de los que moran en él; y ser mas rico el colejio, solo sirve para sustentar mas personas, y para que los superiores tengan menos trabajo en buscar con que sustentarlos."

Si el candoroso padre Rivadencyra creia haber dado satisfactoria esplicación, se equivocaba miserablemente; pues dejaba campo á muchedumbre de preguntas—Si un colejio tenia la renta suficiente para no ser cargoso al pueblo, ni se molestarán los superiores en buscar sustento, ¿rechazarian los padres una donacion mas para este colejio? ¿Dejarian de disputar la herencia de uno ó mas de los estudiantes de ese colejio? Las respuestas se encuentran en varios de nuestros artículos. Y ¿qué objeto tenia, para quien era la ganancia del comercio vasto, que en diferentes puntos hacian los padres jesuitas? Para quien eran, que objeto tenian las pingues rentas de las haciendas inmensas de la compañia, con mengua y grave daño de los vecinos padres de familia? ¿Qué fin se proponian, para quien bajaban del púlpito á varear en los almacenes del Paraguay; que intentaban con la venta de yerba y de cueros, y á donde y á quien encaminaban las remesas periódicas de injentes caudales?

Porque alguno manejaba y daba destino á las rentas de las haciendas y del comercio y de los colejios, aunque no de las casas profesas; de ellas no, eran pobres. Quiere decir en pocas palabras, que el P. general de la compañia era semejante al que con muchos volsillos en su vestido, hiciera voto de no guardar dinero en tres de doce de ellos, repletos los nueve, para ser vaciados, y llenarlos despues incesantemente. Dejamos á nuestros lectores los demas puntos diferentes de riquezas; que harto materiales tienen en ellos para hacer preguntas. Pero volviendo nosotros al especial á que nos contrajimos, ese modo de hablar de pobreza á vista de caudales, ¿nó era hacer burla? Y la hacian con tanta formalidad los reverendos, que á todos la pegaban sin conocer la burla. Ni aun la conocian no digamos los devotos de afuera en las congregaciones, pero ni aun muchos de los propios jesuitas, gente sencilla y síncera, que así estaba al cabo de las interioridades de la compañia, como de tener parte en los emolumentos, y de entrar la mano en la acudalada caja, que los guardára.

En vista de lo espuesto, y de mucho mas que ocurre al que lee y medita las cosas de la compañia, puede sospecharse sin temeridad, que cuando estaba á solas el P. general con sus asistentes, no podria menos de reirse con ellos y hasta con su monitor. ¡Pobres gentes! dirian! hacemos de ellas lo que queremos, y no lo advierten. En verdad, esas pobres gentes merecian lástima: sobre otros debia caer la indignacion.

448. Disfrácense norabuena los padres, ellos se dán involuntariamente á conocer, en los momentos en que sin advertirlo tienen injenuidad. Recuerden los lectores la del P. general Aquaviva, cuando para hacer el elojio de su patriarca Ignacio, no le buscó término de comparacion en varones apostólicos, sino entre grandes capitanes, y le sobrepuso á Pompeyo y á Cesar y Alejandro. Un simple fundador de órden relijiosa no valia mucho á los ojos de varios generales de la compañia: bueno era ese aspecto, conveniente para atræer à las turbas inocentes; pero otro habia de ser el prin-

cipal, á fuerza de industria y de tiempo. Las casas profesas y los colejios serian puntos de partida para ulteriores avances, hasta los gabinetes de los principes, aun cuando sean inficles; los jesuitas los prepararán, sin que sirva de obstáculo hacer mezcla de idolatría y cristianismo, el fin es abrirse caminos para dominar el mundo, sin detenerse en escándalos y contradicciones. No importa que la profesion y el vestuario escluyan por oficio de los negocios seculares: conservemos la esterioridad para engañar, nosotros sabremos hacerlo—asociacion política con nombre y

apariencia de relijion.

449. Nadie como los franceses lograron desde el principio conocerá los padres jesuitas, con la constancia y empeño que no se desmintieron jamas en su generalidad, desde Pasquier y Chalotais hasta Dupin. Y lo que es muy notable, y hubo de decirse con repeticion, los mismos cargos se han hecho en todo tiempo á los padres jesuitas; lo que prueba que el vicio estaba en la institucion, y en el tenaz propósito de llevarla adelante: pensamiento que es preciso no olvidar, y habrá necesidad de recordarlo algunas veces. Quien con ánimo imparcial y sincero haga estudio de la compañia y sus cosas, no necesitará muchos meses, para ponerse al corriente y quedar convencido. Facilitado han el trabajo varones doctos, que estuvieron encargados de dar dictámen, para ilustrar las conciencias de los que tenian que fallar. Al principio lo hicieron á vista de las bulas de institucion y confirmacion, y de alguno que otro documento que se presentaba, para caracterizar á los padres jesuitas. Despues se multiplicaron los datos, crecieron las pruebas, y aparecieron las constituciones, y el exámen general y las demas piezas que componen en dos tomos el llamado instituto; y en presencia de todo, y con prolijidad fué escudriñada la compañia de Jesus en sus propios libros y en los de sus doctores, y en balanza fiel y en juicio concienzudo se pronunció sentencia recta, justa, sobre la indole propia de los jesuitas y su genuina denominacion.

Nos parece sobresaliente la del parlamento de Pa-

ris en 6 de Agosto de 1762. El cual, previo nombramiento de cuatro comisarios para la verificacion y confrontacion de los dos tomos en folio del instituto de la compañia de Jesus, y de las aserciones peligrosas y perniciosas que fueron estraidas de las obras de autores jesuitas; y á vista de las censuras, cartas pasterales y otros actos emanados de los arzobispos y obispos contra la doctrina y réjimen de la compañia, y ademas de las asambleas provinciales y generales del clero de Francia, y de los decretos, breves y bulas de los romanos pontífices, dijo el parlamento—"declaro el instituto inadmisible por su naturaleza en todo estado culto, como contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad espiritual y temporal, y con tendencia á introducirse en la iglesia y en los estados, bajo el especioso velo de un instituto relijioso: no es una orden que aspiro verdadera y únicamente á la perfeccion evanjelica, sino mas bien un cuerpo político, cuya esencia consiste en una actividad continua, para llegar por toda suerte de vias, directas ó indirectas, sordas ó públicas, á una independencia absoluta, y sucesivamente á la usurpacion de toda autoridad.» [343]

450. Menos necesitaron otros sujetos adictos á la compañia para desengañarse, y apartarles su estimacion, luego que descubrieron su político y falso proceder. El docto Grocio, que tenia amistad con muchos jesuitas, no pudo menos de conocer, y de dejarlo escrito, que habia entre ellos hombres sin buens fe ni pudor-fidem et pudorem sunt in quibus requiras. Santa Teresa de Jesus, que fué muy adicta á la compañia, y en sus cartas ha elojiado á padres jesuitas, varió de estilo posteriormente. [344] De intento nos abstenemos de numerar mas personas; y baste decir, que los papas mismos que le fueron adictos, dejaron de serlo. El gran Benedicto XIV los llamaba inobedientes, capciosos, contumaces, perdidos y refractarios. Y no podria menos de venir á su tiempo el desengaño, desde que se vió en la compañia de Jesus una sociedad política y ambiciosa.

ARTICULO XXVIII.

¿LOS JESUITAS DE AHORA NO SON LO MISMO QUE SUS ANTEPASADOS?

451. Estamos seguros de que los jesuitas de ahora se darán por ofendidos de que se les diga, que no son lo mismo que sus antepasados. Y no solo por un sentimiento de corporacion, persona moral en todos los tiempos, sino tambien por mantener el antiguo prestijio, que trae recuerdos, y fascina y hace prosélitos. Renunciar estos títulos, seria acarrearse un daño, menguar su existencia, y presentarse como una novedad naciente y aventurada.—A los amigos de los jesuitas, que sin ser profesos, tienen su espíritu, y ocurren á esa distincion para defenderlos, será preciso decirles. que rejistren la bula de Pio VII restauradora de la compañia, y verán que sin ninguna modificacion autoriza á los jesuitas á reunirse en congregacion de la compañia de Jesus, y á seguir la regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las constituciones apostólicas de Paulo III, palabras que se leen con repeticion. Volvamos á decirlo: en el antiguo nombre, en la antigua institucion, en la antigua regla está el prestijio que fascina y hace prosélitos. Despues ha de verse, cómo los defensores de los jesuitas, y estos mismos, los restaurados por Pio VII, nunca han ocurrido á esa distincion, tan á propósito, si fuera fundada, para disminuir siquiera la animadversion del siglo que los repele en su generalidad. No, no lo harán jamas. Obligarlos á recomendarse, poniéndose en contraste con sus antepasados, seria forzarlos á una vergonzosa confesion, de que están muy distantes. Traed á cuenta hechos históricos, que desacreditan á los antiguos jesuitas, y los nuevos los negarán, diciendo que eran calumnias de sus enemigos. Preguntadles, si no hemos espresado fielmente su pensamiento.

No hay duda, los jesuitas de ahora son lejítimos sucesores de los que hicieron y dijeron cuanto dejamos referido. Sus constituciones y máximas y reglas

estan conservadas en el mismo volúmen, rijen ahora como entonces rijieron, y ahora como antes son, y deben ser los jesuitas—báculos en mano del superior, y cadáveres á su voluntad. Si el poder no es el mismo, tratan de recuperarlo con el influjo de los recuerdos en gente apasionada. Si no han encontrado riquezas, se empeñan en adquirirlas, y no les vá mal. Sus relaciones se multiplican, de propia dilijencia, y á la sombra de sus protectores, y aparecen con numerosos prosélitos, que los oven secretamente en el confesonario. abiertamente en el púlpito, frecuentemente en las conferencias y tertulias, y majistralmente en los colejios. ¿Qué importa el traje, qué importa el nombre? jesuitas, ó padres de la fé, ó del sagrado corazon, ó sean otros títulos, tienen el alma jesuítica, no mudarán de propósi to, no de corazon, no de aquellas propiedades caracteristicas del jesuitismo creado por Lainez y Aquaviva, ni desmentirán jamas las intenciones de Ricci, que preferia la destruccion de la compañia, á ser de otro modo del en que estaba—aut sint sicut sunt, and non sint.

Aun en el punto en que mas podrian avergonzarse, cual era el del laxo probabilismo, apelamos á su propio juicio, y al de sus adictos, para que unos y otros digan, si Sanchez, Escobar, Castro-Palao, y la muchedumbre de teólogos jesuitas, no estan en el número de sus maestros, para dirijir las conciencias de los mansos corderos y las mansas ovejas. Niegan que los antiguos jesuitas hubiesen sostenido el probabilismo en su laxitud, y se gobieran por él, y recomiendan á los autores probabilistas, y entre ellos á Ligorio, beatificado por el Papa restaurador de la compañia, y canonizado despues. Y ¡cuanto no dice la beatificación y canonización de un escritor probabilista, aunque apostólico varon, á favor del probabilismo! Los jesuitas de ahora no pueden renunciar á un medio eficasísimo de atraer á toda clase de gentes, como lo hacian sus antepasados.

452. Pero aun cuando dijeran los jesuitas de ahora desmintiendo la palabra, y humillando la memoris

de sus antiguos generales, que no eran lo que sus antepasados, ¿qué garantía nos darian de su sinceridad, ó de que no llevaban mas que el nombre? ¿Acaso sus juramentos, su honor? Mas ;no sabemos lo que importan esas palabras esplicadas por jesuitas, en sus reservas, restricciones, y el arte de dirijir la intencion? Si dijeseis, que no sosteneis esas invenciones, menos es decirlo sencillamente, que asegurarlo bajo de juramento, llamandoos jesuitas, porque llevais el nombre, y lo llevais ufanos. Si negais otra vez, que los antiguos jesuitas hubiesen sostenido las proposiciones estampadas en sus libros, ¿no lo negaban ellos mismos, no llamaban calumniadores á sus adversarios, no negaban sus hechos espantosos, como si á fuerza de audacia los hicieran increibles? Y luego se presentaban audaces é impudentes á la faz de las naciones, negando la evidencia, como ostentando el descubrimiento de una perversidad esquisita, de una miseria nueva en nuestra pobre humanidad. ¿Qué dirán pues, qué harán los jesuitas de ahora, que no hayan dicho y hecho sus padres?

Volvamos á decirlo---vosotros mismos os llamais jesuitas, y dais en tal nombre un testimonio contra vuestras esplicaciones y protestas; y de nuestra parte os hacemos la justicia de creer, que gustosos y envanecidos repetis ahora la palabra de Ricci, en todo su sentido, con toda su arrogancia, llenos de su espíritu, y puestos á su lado---seamos lo que somos, ó no seamos. Negad vosotros y vuestros escritores, que se hubiese dado esa respuesta: aun cuando el lábio de Ricci no la hubiese proferido, estaba en su corazon y en el vuestro, porque está en el corazon de la compañia. "La imposibilidad de modificaros; ha dicho un escritor, de modificaros en el fondo, al tomar diversas formas, es justamente la fuerza y la debilidad de esta compañia: esa imposibilidad la pone frecuentemente en la agonia; pero ella tambien le impide morir." [845]

EPILOGO.

453. Y bien ahora; ¿podrá sostenerse en juicio meditado y concienzudo, que la compañia de Jesus sea favorable ó adversa á las naciones? Para ser aceptada una corporacion cualquiera dentro de la gran corporacion del Estado, debe tender al mismo objeto, léjos de contradecirlo. Si lo primero, será útil, si lo segundo perjudicial; y si ni uno ni otro, será inútil ó estará de mas, porque no puede fundar su existencia. Nadie en el mundo se atreverá á decir, que una Nacion está obligada á recibir y adoptar en su seno instituciones exóticas, que trajeran consigo elementos repugnantes á sus fines propios, y que se ocupáran como de oficio, aunque sin decirlo, en desacreditar y destruir, cuando no ipmidieran, el trabajo de los gobiernos en beneficio de los pueblos.

Pero así como este propósito audazmente anunciado no podria tener secuaces ni ejecutores, los tendria, los tiene en abundancia, cuando se presenta disfrazado y con fisonomia estraña, haciendo alarde de virtud, pero al mismo tiempo proclamando reglas y hábitos, como no los tiene, ni conviene que los tenga la sociedad civil. Los lectores han comprendido, que hablamos de los tres votos tremendos de pobreza, obcdiencia y castidad, los cuales, si en el órden místico tienen perfeccion teolójica, no son aceptables, y mucho menos preferibles en el órden social, y en la vida de nuestro siglo, que es de trabajo, libertad y matrimonio: títulos, razones que escluyen á todas las órdenes monásticas, cuya esencia consiste en la emision

forzosa de esos tres votos.

454. La compañia de los jesuitas tiene títulos especiales, que la hacen alarmante y aun odiosa á las naciones. Una sociedad que se consagra á seroir al Papa, al tiempo mismo de servir á Dios-soli Domino atque Romano Pontifici ejus vicario servire-es una secta que levanta nuevo altar, y coloca en él una nueva deidad á quien servir-Sociedad donde hay un general que dicta las reglas, y solo él puede dictarlas, que sostituye sus comentarios á las instituciones; que todo lo manda y entiende en todo; que conoce la conciencia de sus súbditos por relaciones especiales y obligatorias; que aparece ante sus súbditos como si fuera Dios, y su mandato justo, como si fuera de Dios; tal superior, tal hombre degrada á sus súbditos, cuya obediencia ciega los hace bdculos en manos de su general; y dá malos ejemplos, y daña á la sociedad po-lítica, á la que le roba hombres, para convertirlos en cadáveres, Y cuando todas las órdenes empiezan publicando sus constituciones, la compañía ha guardado sijilosamente las suyas, que despues de mas de dos siglos se vió obligada á exhibir ante un tribunal. El que obra mal, aborrece la luz, ha dicho J. C. para que no sean censuradas sus obras.

455. Y luego levantar hasta el cielo su orijen, recomendarse, alabarse á sí mismos los jesuitas en su compañia, alabanzas intolerables, de que tienen ya noticia los lectores; y solicitar y multiplicar sus privilejios, para distinguirse del comun y sobresalir: nada de esto era cristiano ni propio de una compañia de Jesus. Añadase ahora un estraordinario privilejio, documentado por los mismos jesuitas. "Muerto un jesuita, sale J. C. á recibirle—por trescientos años desde su fundacion todos los jesuitas se salvarian—todos se salvarian sin limitacion de tiempo, revelacion hecha á un moribundo para decirla publicamente á un jesuita." ¡O feliz compañia de Jesus, esclama un jesuita, 6

feliz compañia, que encuentras ó haces aptos para la felicidad eterna á los socios! ¡O fortunatam Jesu Societatem, que adscrintos sibi socios aptos eternæ felicitati ed invenit rel facit. (346)

456. Sin embargo, estos predestinados sufrieron contradiccion desde el principio, y no de impios y descreidos, sino de varones sesudos y timoratos, que en razones fundaban su resistencia; y posteriormente los propios jesuitas hablaban del desarreglo y enfermeda-

des de la compania.

457. Ha llamado particularmente la atencion, ese desmedido empeño, ese prurito, ese furor de acumular riquezas, que de profesion y por voto no podian ni debian tener; y sin embargo las tenian, y aumentaban inconmensurablemente, no para las casas profesas sino para los colejios de estudio, como si todo no quedára en la compañia al arbitrio del P. general!

458. Los padres jesuitas educaban á los pueblos de las misiones; pero como á rebaños y no como á hombres, fuera de hacerlo de una manera monacal. Sustentados y vestidos los pobres indios, para otros eran las ganancias adquiridas con su sudor. Elojiados por su habilidad, cuando convenia recomendar el mérito y dilijencia de sus directores, y humillados y desacreditados, si era menester presentarlos como imbéciles, para hacerlo todo por ellos ó en su nombre: nada mas parecido á la servidumbre, aunque no llevasen el nombre de siervos. Hermoso cuadro seria, ver una barca, manejada por indios, ó padres jesuitas cantando y tocando un instrumento, para atracer á los salvajes y hacerlos cristianos; pero en viniendo eran agregados al rebaño, iguales en todo á los demas.

459. Respecto de la educacion de la juventud han visto ya nuestros lectores sobre el irrecusable testimonio de padres jesuitas, cuan atrazada, cuan estravagante llegó á estar. Vieron tambien que era educacion monacal, curialista, inquisitorial, y equivocado y supuesto ese pretendido influjo en la ilustracion, y mentida la relacion de escritores eminentes en la compañia, y que ellos mas bien se formaron y distinguieron

en las ciencias, cuando abates. Vieron que en la parte moral de la educación, mezclaban doctrinas y prácticas degradantes de la dignidad humana, prescribiendo la víl delacion, dando mérito subido á la obediencia ciega, y publicando obras de moral relajada, sin perjuicio de que hubiera algunas de sana y evanjélica, por donde los jóvenes, hechos ministros del santuario, dirijieran las conciencias del pueblo cristiano, á fin de que hubiera doctrinas y moral para los timoratos y los tibios y los corrompidos, y cayesen todos en las redes de la compañia. Vieron, en fin, que los padres jesuitas tenian sistema de desapegar el corazon de los hijos del natural amor que debian á sus padres; amor que llamaban carnal, y que debia convertirse en espiritual, ordenando la caridad, funcion reservada á ellos.

460. Recuérdense ahora los medios secretos, astutos, audaces, que empleaban para llevar al cabo su propósito, y las medidas inquietas y turbulentas, con que socolor de virtud, y manteniendo una serenidad increible, hacian alarde de ser humildes y obedientes al mismo tiempo en que ostentaban arrogancia y desobediencia. De ahí esc espíritu de dominacion, que los sobreponia á todos y en toda materia; ó valiéndonos de las palabras del sábio Leibnitz, que escluian á los demas, para reinar solos, reinar o destruir. De ahí el no poder sufrir contradiccion, v entrar en rencillas y pleitos escandalosos con antoridades y corporaciones que debian respetar: pleitos y rencillas con otras órdenes regulares, con el clero, con las universidades, y otras corporaciones literarias, con los obispos, con los príncipes, y hasta con los papas, humilde y respetuosamente desobedecidos; y con pretension á mantener los jesuitas su existencia despues de estinguida la órden por el Papa.

461. Si hombres profanos hubiesen tenido la conducta de los jesuitas, habrian aumentado la lista de los famosos conquistadores, y otros ambiciosos, que no reparaban en medios ni resistencias para llegar á su objeto; pero seria increible tal empeño á no cons-

tar de la historia; y ser á toda luz incompatible con la profesion que llevaban de humildad y perfeccion cristiana, á que estaban estrechamente ligados con votos solemnes. Cítense ejemplos iguales en personajes de mas alta jerarquía que los padres jesuitas; no por ello quedarán éstos justificados, como no quedarán ab-

sueltos aquellos.

Los jesuitas descubrieron, aunque involuntariamente, su espíritu, al tocarles la fibra delicada de su corazon. Que protestantes hablasen mal del Papa, por que hubiese lanzado contra ellos una bula, nada tendria de estraño; pero lo era en sumo grado, y seris increible si no hubiera ejemplos repetidos, que jesuitas ligados especialmente por obediencia al Pana, y sostenedores como nadie de la omnipotencia del Papa, se hubiesen erguido hasta el escándalo contra Clemente XIV, calumniando su memoria, desconociendo su poder, y pretendiendo derechos á la vida contra el decreto de muerte que los estinguió. ¿Puede haber razon mas convincente á favor de la estincion, que esta conducta de los llamados jesuitas? Bien dijo Clemente XIV—"la desobediencia formal del mayor número de estos relijiosos secularizados, demuestra mas todos los dias la justicia y la necesidad de la supresion de una compañia, tan inquieta y tan poco sometida á la autoridad del jefe de la Iglesia.»

462. Digámoslo francamente: los jesuitas han desmentido su profesion ostensible: su papel ha sido político, y de conquista y de dominacion, cualesquiera que fuesen las esterioridades; y nunca estuvieron mas lójicos y francos en su larga vida, que cuando buscaron á su fundador un término de comparacion entre los grandes conquistadores, y pusieron sobre su tumba este epitafio—Ignacio ha sido mas grande que Pompeyo, Cesar y Alejandro. Reconozcamos en los jesuitas un gran conocimiento del corazon humano, increible tenacidad y audacia suma para llevar adelante sus planes concertados, y toda la astuta habilidad de la serpiente, pero sin esotra prenda recomendada por Jesucristo y por consiguiente indignos de llamarse com-

pañia de Jesus. Y cuando aparentaban desprendimiento de las dignidades, era para llegar á su objeto mas certeramente, para mandar á los que mandaban, y dirijir las conciencias de los reyes. Su constancia en el propósito no era fortaleza, virtud de una alma noble, era pertinacia, era endurecimiento, y no puramente de hábitos inveterados, sino pertinacia y endurecimiento en un sistema funesto, capaz de convertir á los hombres en demonios.

Pero los padres ignacianos mantenian su poder, estendian su influencia, acumulaban riquezas, y todo lo empleaban oportuna y eficazmente, para vencer las resistencias, para aguijonear los estímulos y hacerlos servir, y para llegar á los grandes, al monarca, al Papa, en una palabra, para conseguirlo todo. Y ese poder, que con la influencia y la riqueza era el instrumento de su ambicion, servia tambien para irritarla y sublimarla.

463. Sin embargo, tenian un peligro. Hombres imparciales y pensadores podrian someter á exámen ese inmenso artefacto, y escudriñando los medios empleados, desacreditarlos, y descubrir intencion egoista, cuando no fuera dañada, y mostrar al mundo, que el bien mismo que hacian los jesuitas, no era beneficio de los demas, sino el suyo propio, y que así echaban mano del bien ajeno, como pudieran hacerlo del mal, siempre y en todo caso para utilidad de la compañia, ó mas propiamente de sus altos personajes, y no siempre en provecho de la gran sociedad del género humano. Podria pues desilusionarse esa abultada grandeza, esa mentida virtud, y caer al suelo el edificio levantado sobre falso fundamento.

La compañia tenia un preservativo contra este peligro, y era evitar el exámen, prevenir á favor suyo, con sus cosas buenas que se mostraban, hacer odiosos como incrédulos é impios á los que la censurasen, y poner á la vista de los creyentes la severa prohibicion del Papa Gregorio XIII, que bajo pena de escomunion dijo así—"nadie se atreva á impugnar directa ó indirectamente, ni bajo pretesto de indagar la verdad,

el instituto de la compañia, sus constituciones, ni mi bula, aunque sea en uno de sus artículos.»

Por fortuna, la prohibicion misma, tan exajerada y poco reflexiva, despierta la curiosidad de examinar el instituto y las constituciones y las bulas y sus libros, haciendo uso de la razon que Dios nos ha dado, para juzgar la humana obra de San Ignacio de Loyola en su compañia, y los apéndices de Lainez y Aquaviva, verdaderos fundadores de esa sociedad en cuanto á sus desmedidas pretensiones, y el grado espantoso que llegó á tener en las naciones. La lectura y la meditacion han hecho ver la absurdidad é inconsecuencia y contradicciones del sistema, con el nombre que llevaban sus patronos y secuaces; y descubrirán mas todavia de lo que dejamos dicho. Y á los que en el despecho llamaron mentirosos y calumniadores á los adversarios, se les han mostrado los documentos que comprobaban la verdad, y los tomos y títulos y pájinas que daban testimonio irrecusable de las absurdas y malas doctrinas que defendieron y dejaron estampadas autores jesuitas para la enseñanza; y su astuciagroserísima, de decir lo suyo á los adversarios, -micate como un jansenista: los jansenistas no tenian doctrina para mentir.

No dejen de observar los lectores, que cuando los padres jesuitas prolongaban el plazo y multiplicaban las condiciones para vestir el hábito, todo lo allanaban al tratarse de perdonar pecados y distribuir la gracia; lo que en otros términos queria decir, que entre ellos menos se necesitaba para llegar á Dios, que para entrar en la compañia. Este punto de vista es culminante y recibe mucha luz, pues se descubre á un tiempo miseria humana, astucia y audacia mas que humanas, y algo mas que no merece gratitud ni alabanza.

464. Y á vista de lo dicho ¡será aceptable la compañia? ¡Negarán sus defensores, negarán ellos mismos los hechos que quedan referidos y documentados? Este es el último recurso para su vergüenza, pues se degradan sin advertirlo, apelando á un recurso comun con el de los salteadores de camino, que como si desconocieran su oficio de muchos años, dicen que iban ellos de paso, y casualmente se unieran á los malhechores; pero el juez los convence, los confunde y los castiga. ¿Los jesuitas no han cometido lo que se les atribuye? ¡Pues qué! ¡No hemos alegado pruebas para convencerlo? Será infundado el juicio que hombres prudentes y sin pasion hicieron de los jesuitas? No tendria razon el que dijo-"el gran influjo de los jesuitas ha causado á menudo al jénero humano los mayores daños; pero en medio de los efectos lamentables de su fundacion, el jénero humano ha sacado algunos beneficios importantes?" [347] Repitamos, pues vosotros lo quereis. Ahí está vuestro texto, segun el cual servis á un tiempo á Dios y al Papa, y el otro texto en que un prepósito jeneral no preside á hombres sino á cadáveres. Ahí está la multiplicada y constante resistencia de personajes cristianos á la introduccion y permanencia de la compañía. Ahí está la persecucion del venerable Obispo Palafox, del señor Cardenas y de otros obispos, y la persecucion hasta la muerte del inocente Antequera. Ahí están los disturbios causados por los jesuitas, á causa de la ambicion, de la avaricia y su génio inquieto, "contumaces, capciosos, inobedientes, perdidos y refractarios," segun los llamaba Benedicto XIV. Ahí está esa tenaz y escandalosa resistencia á la autoridad episcopal en puntos no sujetos á la esencion, como la visita de los curatos desempeñados por jesuitas; resistencia tan recomendada por el general Vitelleschi al provincial del Perú, tan rudamente ejecutada contra el Obispo Cárdenas, y antes de eso, añadamos ahora, puesta en ejercicio por los jesuitas del Cercado de Lima, contra el Arzobispo Santo Toribio [348] Ahí está el reino jesuítico del Paraguay, en esas recomendadas misiones, donde habia un poco de bien para los pobres indios, reservándose lo demas para los padres misioneros. Ahí están las misiones del Oriente, en que adelantaron tanto y tanto los jesuitas, casi hasta tocar á la idolatría. Ahí están las cartas provinciales al lado de las doctrinas relajadas de los jesuitas. Ahí está el breve de Clemente XIV, y la bula de Pio VII, y el decreto de Fernando VII, y su revocacion por las cortes españolas, y lo acaecido en Italia y en Roma mismo el año de 1848 y cuanto mas ha sucedido y va sucediendo en el siglo, y á vista de todo, decid, decid, si vuestras virtudes y servicios os han hecho odiosos, y si es infundado ese clamor del mundo contra vosotros.

465. Pero no hay tal clamor, dicen ellos y sus defensores. Otra vez el mismo miserable efujio con diferente palabra. Si vuestros hechos son ciertos, ¿qué estraño es que haya clamor en todas partes? Así hablaba tambien poco hace el Cardenal Antonelli, para desmentir eso que se llamaba voto jeneral de las Legsciones para anexarse á la Cerdeña; y al otro dia el voto general de los hombres y hasta de las mujeres, lo hizo enmudecer avergonzado con los pocos suyos. ¡Como no ha de haber clamor jeneral contra vosotros! Y á los que dudáran, la duda sola, el temor de que fuerais perindiciales, ¿no seria suficiente razon para no correr un riesgo en admitiros? ¿Es tán indispensable vuestra mano para repartir los bienes que ha menester la sociedad, que seriamos reos de haberos desechado? ¡Qué! ¿Sin vosotros no habrá relijion en las Naciones, ni órden en las familias, ni instruccion ni virtud ni prosperidad en las sociedades? O en caso de permitirlo vuestra jenerosidad, inadie lo haria mejor ni tambien como vosotros? Jamas tendriais el atrevimiento de decirlo.

246. Y bien ahora: ¿por qué, esa jeneral animadversion contra los jesuitas? ¿Por qué, en el movimiento de progreso y libertad que ajita á los pueblos, son espulsados de todas partes, en paises de mision en estados católicos, y espulsados despues de admitidos? ¿Qué marca se nota en las frentes de los jesuitas que los hace odiosos? ¿Qué palabra fatídica se les ahí, que espanta á todos sino á los monarcas absolutos? ¿Será que el mundo, enemigo del alma persigues virtud, como persiguió al cristianismo en su princi-

pio? ¡Ay! Tambien el mundo, el siglo, las naciones y sus gobiernos persiguen el crimen y castigan á los criminales. El cristianismo fué perseguido al principio, porque no era conocido. Lo fué, y las gentes se apresuraban á entrar en su grémio, y los filósofos doblaban espontáneamente su cerviz á la coyunda del evanjélio. Y cuando en siglos posteriores se alzó el estandarte del cisma, no fué por ódio sino por amor al cristianismo, segun decian los disidentes. Mientras que el jesuitismo, repelido en el principio por hombres sensatos y previsores; repelido despues por los mismos que lo aceptaron, à causa de haberlo conocido; espulsado de todas partes por los que fueron sus protectores, y estinguido por la misma autoridad que lo creára. ¡Ah! no compareis el jesuitismo con el cristianismo.

El cristianismo perseguido triunfó por la sinceridad de su virtud: ĥacia y decia. ¿Sois vosotros así? No: pobres de profesion, y os hartais de lo que habeis renunciado. Haceis voto de obediencia, compañera de la humildad, y entrais en querellas con otros regulares, con universidades, con obispos, con reyes y hasta con papas. No, no: las naciones no persiguen la virtud en los jesuitas; persiguen sus máximas, sus contradicciones, su mundanalidad, su egoismo sublimado y cubierto con máscara relijiosa. El mundo quiere medrar en su progreso, quiere ser racional, y verdaderamente cristiano, no quiere mentir. Quiere llamar bueno lo bueno, y malo lo malo: quiere que nadie le dogmatice contra sus sentimientos nobles y jenerosos, que Dios ha puesto en el corazon humano, y que no se le imponga por precepto la vil delacion. Quieren los hijos amar á sus padres, y quieren éstos ser amados de aquellos con toda la ternura, con toda la confianza del corazon, y no que vengan advenedisos á debilitarlas, á contradecirlas, y restrinjirlas por la obediencia que exijen para sí, y hablando á nombre de Dios en un lenguaje contrario al de la naturaleza, obra de Dios. Desengañemonos: los que alegan preferencia en el corazon de los hijos sobre los padres, predican una máxima muy inmoral, por mas que traten de desfigurarla. Los que menguan los derechos de la paternidad, son enemigos de la familia y destructores de la sociedad, porque la atacan en sus cimientos. ¿Qué otra órden, ni todas juntas, ha acumulado tantas riquezas, ha causado tantos disturbios, ha euseñado tantas doctrinas inmorales, ha ostentado tanto orgullo, tanta dominacion, tanto despotismo, y todo ello con aparato de virtud, con capa de relijion? No son dotes éstas para recomendar á regulares. Y preguntareis todavia, ¿por qué los jesuitas se han hecho odiosos á las naciones?

467. Otros que no fueran ellos, podrian alegar derecho á que se les examinase por mas tiempo; pero quienes han sido tan repugnados desde su principioSiquiera entonces empezaban, no tenian nombre que ponerse, en fuerza de la resistencia de aquellos á quienes no alcanzaba la fascinacion, y que los descubrian por sus tendencias y sus obras. Pero ahora, que desde largo tiempo son ya conocidos con su nombre propio y sus obras propias.....todo dá testimonio contra ellos. Hombres que profesaban la práctica de un secreto profundo, donde como en guarida subterránea podrian fabricarse proyectos terribles, cansaban miedo, que no habia de disiparse, y convertirse en confianza por una simple negativa de su existencia. ¡No teneis secreto? ¡Qué sois pues? Nosotros os juzgamos por vuestras obras, siguiendo una regla racionial y que tiene el mérito de haber sido empleada por J. C. pero el sistema de misterio es todo vuestro. Vosotros sois eso que se halla en la profundidad de los jesuitas mas probados, quizá algunos, quizá muchos del cuarto voto, y de que los demas no tienen noticia sino por el peso que sienten sobre sí. Sois quizá un espíritu sistemado de dominacion, que multiplicándose en todas las formas, y adoptando todos los disfraces, camina siempre á su objeto, sobreponiéndose á todas las dificultades, obrando el bien con absolutismo, el mal con absolutismo, esencialmente absoluto en todos los casos. Vuestro fundador, bueno v

santo hombre, fué soldado; y sus sucesores Lainez y Aquaviva, que vivieron en un tiempo en que el absolutismo era el sistema de gobierno, fueron absolutos: todo general era absoluto por institucion, y por consiguiente de todo disponia, y solo se hacia su voluntad. Una sola vez no se hizo, recuérdenlo nuestros lectores, cuando el general Gonzales no pudo introducir en la compañia las doctrinas contrarias al probabilis, mo, contra el torrente de los escritores y la masa inmensa de la compañia, dominada por ellos. Hecho dificil de creer; pero incontestable, para que hubiera documento, de que hasta lo increible podia ser efectivo en la compañia. Mas volviendo al absolutismo, si entonces no se reputaba por pecado tenerlo y ejercerlo, ahora es pecado grande, crimen intolerable de lesa majestad. ¡Por qué pues estrañais que los pue-

blos de ahora se espanten de vosotros?

468. Suspendamos nuestras reflexiones para hacer lugar á las de dos juiciosos escritores, que poco antes de la estincion de los jesuitas por Clemente XIV han hecho observaciones importantes, para darlos á conocer como son en verdad. Uno de ellos decia así -- "coloquemos entre los admiradores y los críticos amargos de los jesuitas un juez imparcial, que aprecie á los hombres en sujusto valor, este es el público. Los particulares pueden disfrazar su carácter durante la vida; pero es imposible no conocer despues de dos siglos á un cuerpo célebre, atacado y defendido. Cuando el público se engaña respecto de personas vivas, se retracta, y la posteridad coloca en lugar honroso á ministros que murieron cargados del ódio público. Pues bien: el público juzga, que entre los jesuitas hay sujetos estimables, y de los cuales se dice-no son jesuitas; pero que el cuerpo es malo. ¡Por qué este diferente modo de hablar personas, cuya mayor parte han debido su educacion á jesuitas? ¿Qué responderán á la prevencion esparcida en el público de Europa contra el réjimen de la compañia? ¿Qué responderán al juicio que de ella han formado en todos tiempos grandes hombres de la Iglesia y del Estado? Por

ejemplo, Melchor Cano, Eustaquio de Bellay, M. Thon, M. Canaye, el Presidente Harlay, Seguier, Dumesnil, Marion, Servin, sábios y piadosos obispos, la Universidad de Paris, el clero de Roma, el Cardenal Dorsat, y muchos mas. Y lo que ahora se dice de la compañía es precisamente lo que se decia entonces."

"El público decide por los hechos en la esperiencia de dos siglos. El ha visto en la compañia una mala doctrina enseñada por miembros principales, y acusa con razon al cuerpo, cuyo deber era impedirlo. El veia en todos los reinos, que jesuitas movian disturbios y querellas con los cuerpos y con los particulares, y creia que ella era la causa de esos disturbios y querellas; pues le parecia imposible que ella tuviese siempre la razon contra todo el mundo. Veia á relijiosos, á quienes está prohibido el comercio, invadiéndolo, y sacando todo el provecho en un pais estranjero en perjuicio de los estados, y no podia dejar de mirar ésta conducta como indecente y odiosa."

"Hay ademas en el réjimen de los jesuitas ciertas contradicciones que merecen ser examinadas. Por ejemplo, haber obtenido la confianza de los reyes, sosteniendo que habia casos en que se podia atentar contra su vida; haber logrado calmar varias tempestades, haciendo las mismas promesas, sin cumplirlas jamas; ser aborrecidos en cuerpo, y amados como particulares; asegurarse la protección del Papa protestando ser hijos de obediencia, y desobedeciéndole perpetuamente; adquirir grandes bienes, y haciendo voto de pobreza. Esto y mas se halla confirmado por la esperiencia, maestra de los hombres, y el público, que es el juez íntegro."

Lo que acaba de oirse á éste recomendable escritor, manifiesta claramente, que el juicio del público, ó en otra palabra—la opinion fundada en la esperiencia de dos siglos, reprobaba el instituto de la compañia. Un siglo hace que se hablaba así, en cuyo tiempo se han acumulado los acontecimientos para dar testimonio contra ella. ¿Tres siglos de documentos no serán hastantes para condenarla, léjos de aceptarla? Y do

serán para acojerla sus propias alabanzas y las de sus adictos?

469. El otro escritor se espresaba por el propio tiempo de esta manera—"Despues de mas de dos siglos de esperiencia, todavia es un problema el saber, si la compañía ha nacido para la edificación ó para la des truccion. La Sorbona habia decidido esta cuestion con tra ella en 1554, es décir, desde su nacimiento. ¡Como es posible que en el seno del cristianismo haya una sociedad de hombres justos y benéficos, y sea constanà temente difamada por espacio de dos siglos, é injustamente cargada de las mas horribles sospechas? Y cómo suponer que un cuerpo relijioso haya conspirado contra el evanjélio y la moral? Sin declararnos por ningun sistema, se puede decir, que una órden relijiosa no ha llenado el objeto de su institucion, cuando su reputacion es equívoca. Hay mas escándalo en las sospechas de la edificación, que pudiera haber en las obras. No hay necesidad de una congregacion cualquiera en la Iglesia; pero supuesto que ella existe, hay necesidad de que ella esparza el buen olor de J. C. y no sea sospechosa ni en su fé ni en su moral."

"No vale decir, que los jesuitas no deben ser responsables de la injusticia de los hombres. La reputacion permanente no es efecto de la casualidad, la virt tud la fija, la calumnia se estrella contra una conducta jamas desmentida; y si un particular está obligado á no ser sospechoso á sus conciudadanos, una orden relijiosa lo está mucho mas. Los testimonios. que se alegan en su favor, no destruyen la objecion, sino que dan lugar á otra nueva, respecto de los inconvenientes de la oposicion estrema, que la compañia mantiene en los espíritus. El bien que puedan hacer los jesuitas, y que es dudoso por lo menos, no equilibra el inconveniente cierto de la fermentacion que ocasionan: yo me refiero á la notoriedad pública" (349) Los lectores no pueden menos de estimar las sensatas observaciones de estos doctos escritores.

470. Si los jesuitas de ahora se presentáran sin infundir temores ni sospechas y como hombres útiles;

si dan buena é ilustrada doctrina en los colejios, y si desean servir á la humanidad, por qué no lo hacen sin ser ni llamarse jesuitas? Y pues se llaman tales, y salen á todas partes fuera de sus casas y colejios, no será temeridad pensar, que mantienen otro propósito el propósito de la órden cuyo nombre llevan. Seria la mayor torpeza en hombres amigos de servir á sus semejantes, adoptar un distintivo que los hiciera odiosos, y no presentarse en otra forma. Mas presentándose en la de jesuitas, no era natural que empezasen por donde tenian que acabar: empezaban por donde era conveniente, prestando servicios como si no fueran jesuitas, para mostrarlo algun dia, cuando ellos viesen llegado el momento oportuno. Hablamos á vista de la historia, y del muy conocido carácter de esos padres, para que otra vez nos dejemos engañar.

471. Pero "tienen prosélitos, tienen amigos y protectores: no están pues tan odiados como parece.» Y ¿quienes son esos secuaces, y amigos y protectores? Empecemos separando cuidadosa y respetuosamente esa porcion inocente y sencilla, tan fácil de atraer, cuando se le hacen insinuaciones con tono humilde y compunjido, á mayor gloria de Dios, y servicio del prójimo; y mucho mas si se le hacen en presencia y comparacion de un mundo corrompido y corruptor. Los jesuitas no tienen derecho de contar entre los suyos á esta porcion inocente, incauta y numerosa, que si conociera en verdad á los jesuitas, y que con espíritu jesuítico se le hacian tales advertencias y amonestaciones, huiria de ellos: les presta oido, los sigue, por que no los conoce. Poned en su lugar un buen obispo, un buen párroco, dignos sucesores de los primeros ministros del evanjelio de Jesucristo, y harán un bien á todos, porque no se predicarán á sí mismos, porque no enseñarán jesuitismo. ¿Qué derecho, que pudor pueden tener, los que se atreven á numerar entre sus secuaces á las pobres víctimas?

Diremos proporcionalmente de esta clase de prosélitos, ó sean congregaciones de los jesuitas, lo que anteriormente queda notado, á propósito de las diferentes clases de la compañia. Hombres tenia dignos de ser miembros de una verdadera compañia de Jesus, parte sana y realmente cristiana: los habia tambien doctos y sinceros, que hacian servir su ciencia á la virtud, ignorando todos ellos los misterios recónditos en la parte dominante y directora, que á saberlos, ó no habrian pertenecido á la compañia, ó habrian desertado de sus banderas para seguir las de Jesucristo. No hagais pues mérito de esa porcion inocente, para recomendaros y acreditar vuestra influencia, y volva-

mos la vista á vuestros amigos y protectores.

Por la parte que conocemos y está á nuestro alcance, podemos juzgar de los demas. Hay gente, de inclinacion y por sistema, absolutista, que no pueden avenirse con la libertad, la igualdad y la fraternidad, palabras en su concepto anárquicas, absurdas, necias y hasta heréticas; y tal gente pertenece naturalmente á la compañia, defensora y observante del absolutismo. Hay otra gente fanática, que llama dogmas cristianos sus pretensiones de partido, y no puede encontrar lugar mas adecuado y mejor apoyo que entre jesuitas. La hay tambien ambiciosa de poder, y laxa de costumbres y opiniones, no quiere reparar en medios para llegar á sus fines; y los jesuitas como nadie facilitan á esta gente medios de alcanzar poder, y doctrinas que justifiquen el uso de esos medios, y halaguen esa laxitud de costumbres. Otra gente hay, que no tiene en relijion y en política sino un solo principio el egoismo; y sin creer en nada, ni profesar cosa alguna, se reviste de todas las formas, adopta ostensiblemente todos los símbolos, y emplea el lenguaje de todas las conciencias, para llegar por muchas vias al objeto querido—su utilidad. No se avendrá esta gente con la compañia? Añadid la emulacion, la venganza de los que por odio á sus enemigos, admiten y sostienen todo lo contrario de lo que estos llevan, y si no son partidarios de los jesuitas, ellos se hacen tales. Todas estas y otras parecidas gentes son secuaces y amigas y protectoras de los jesuitas. Pueden ellas dar honra á ninguno?

472. Pero volviendo al empeño de justificarse los jesuitas, ¿cuando se ha creido que una simple negativa de los reos, respecto de las faltas que se les atribuyen, y una simple afirmacion de tener las virtudes de que han hecho alarde, sean bastantes para darles crédito, y rendirnos á su propio testimonio? ¡Cómo! ¡Son acaso los jesuitas hombres diferentes de todos los demas; no tienen como los demas pasiones en su corazon, cuyo buen ó mal uso se descubre en la conducta de la vida? ¿No dice su historia, que se han acomodado á todas las formas; hecho invisibles cuando les convenia, humildes, parcos y penitentes, ó altivos, rumbosos y muelles cuando les convenia, y que siempre y en todos los casos se buscaban á sí mismos? ; No son esos maestros de la moral, que tenian doctrinas para todos, á fin de atraer á todos, y doctrinas en todo, hasta para mentir y engañar concienzudamente? ¿No son esos hombres funestos, siempre fautores del absolutismo, su sistema querido, antes y ahora al lado de los déspotas para aconsejarlos y auxiliarlos (350); y que si alguna vez, casual ó equivocadamente se encontraban al lado de la libertad, era para estraviarla y hacerla odiosa? Sistema de todos los siglos, modificado por las circunstancias, y los documentos de la esneriencia, no en beneficio de los pueblos, sino de una minoría egoista y monopolizadora, representada en capitanes, en sacerdotes, en todos los puestos, en todos los colores, y organizada como nunca jamas en el siglo XVI sobre los artíulos sencillamente escritos por un soldado, caballero de la Vírjen. Sistema que revestido de formas relijiosas, se hace mas peligroso que otro alguno que se sostuviese con lanza y espada.

473. Los jesuitas defienden una causa muy comprometida; pues para ser justos ellos, para tener razon y decir la verdad, seria forzosamente indispensable, que todo el mundo mintiese, que careciese de razon, y fuese injusto. Injustos fueron entonces los varones doctos y santos que estuvieron contra la compañía, para que no se introdujera, para que fuera espulsada de los Estados, y para que se estinguiera. Injustos, envidio-

sos los obispos que se quejaron de ella, y dieron informes adversos: injustos los príncipes, desconocedores de su propio interés y del de sus pueblos, cuando estrañaron á los jesuitas: injusto y enemigo de la Iglesia el Papa que estinguió una orden tan útil y santa. Injustos todos, todos hicieron mal, erraron miserablemente, y su conducta contra la compañia de Jesus, fué persecucion, odio, irrelijion, impiedad. Nada valen los hechos inconcusos, repetidos: nada valen; los jesuitas fueron víctimas inocentes. De suerte que, cuando de muchas partes se levanta la voz contra los jesuitas, y se presentan documentos, y se muestran pruebas irrecusables de sus malhechos, y hay temores fundados de lo que serán despues; es preciso cerrar los ojos á la luz, darlo todo por falso y calumnioso, aceptarlos, rogarlos á venir, agradecerles su venida, y á sabiendas entregarnos á enemigos encubiertos, á enemigos del porvenir y de la dignidad de las naciones.

¿Quereis pues ser justos para que todo el mundo sea injusto? Pero recordad, y hay que repetirlo, que los cargos que se os han hecho desde el principio hasta el fin de vuestra existencia monacal, han sido siempre los mismos, á vista de vuestra conducta y de vuestras constituciones. No es posible que distintas generaciones sin concertarse unas con otras, sin prevencion, sin envidia, hubiesen convenido en unos mismos cargos, si estos no fueran fundados, y no hubiera vicios radicales en vuestra institucion. Las otras órdenes relijiosas no fueron tan gravemente censuradas, sino despues de tiempo, cuando decayeron de su primitivo fervor; pero vosotros desde vuestro nacimiento fuisteis censurados, al paso que siempre sosteniais vuestro tenaz propósito. Inobedientes hasta con los papas, y protestando sumision y obediencía; cargados de riquezas, y ostentando pobreza; moviendo rencillas con los obispos, y haciendo alarde de mansedumbre y humildad; y todo lo demas que queda prolijamente circunstanciado. No, no: las quejas contra vosotros eran justas; vuestros acusadores tenian razon, y los injustos y sin

derecho sois vosotros. ¿O todavia haceis empeño de teneros por justos é inocentes en la cuestion con las naciones? Pero entonces, misioneros de otro mundo

y de otro siglo ¿qué haceis aquí?

474. El siglo actual desconoce á los jesuitas, no los necesita, los repele. Todo ello es natural, porque el jesuitismo reprueba lo que proclama el siglo. Libertad de una parte, y absolutismo de otra, no pueden entenderse, se escluyen. Será estraño que los amantes y sostenedores de la ley de progreso huyan de los secuaces de la obediencia ciega, de los desacreditadores de la razon, de los retrógrados, y cuando menos—estacionarios? Ha pasado el tiempo del jesuitismo, sino para quejarse y llorar con los monarcas absolutos. No se necesitan ya bulas de papas para estinguir la compañia, como las bulas no han bastado para rehabilitarla: hay otro poder mas fuerte y eficaz en nuestro

siglo que la autoridad papal, y es la Opinion.

El dardo lanzado por Clemente XIV no dejó bien muerta la institucion de San Ignacio; porque el triunfo de las ideas no es completo de contado, como puede serlo en un campo de batalla, donde á brazo y bala pelean los soldados. Las ideas necesitan estar maduras para triunfar completamente; y mientras tanto sus defensores, unas veces venciendo y otras vencidos, no renuncian de su causa, sino que la refuerzan propagándola, hasta que algun dia sea la causa general contra unos pocos interesados. La desgracia sufrida por la compañía en 1773 aumentó la decision de sus partidarios, que la amaron y respetaron mas como á cosa sagrada—res sacra miser; y la reaccion sobrevenida en 1814 exitó el ardor de Pio VII que se creyó poderoso de dar vida con su palabra á la estinguida compañia; pero el aliento de los papas no tiene virtud de crear ni destruir en el siglo XIX. Recuerden sino los lectores, que si Clemente XIV estinguia la orden de los jesuitas para siempre ó perpetuamente, Pio VII la restablece en bula perpétua é irrevocable. Si Pio dessiró la palabra de Clemente, ino habrá quien deje desairada y burlada la palabra de Pio? Y no lo entende-

mos de otro Papa, no: la opinion pública ha condenado á muerte á la compañia de Jesus con mas fuerza de poder, que toda la perpetuidad é irrevocabilidad de la bula pontificia. La odiosidad de la compañia se ha propagado, porque es ahora mas que antes conocida; porque no es útil, porque perjudica, ó en una palabra, y es preciso repetirla, porque condena las tendencias del siglo, y va camino contrario al de progreso. Los jesuitas, á diferencia de las serpientes, á las que no daña el veneno con que matan á otros, han sido víctima del propio veneno con que dañaban á sus semejantes: su veneno les corroia las entrañas, causaba su descrédito; y en los que viven con vida moral, el descrédito es la muerte. Cuando Clemente XIV estinguió la órden, no estaba ella bastante desacreditada; y cuando la restauró Pió VII no tenia crédito para vivir. Si uno y otro Papa hablaban de solicitudes, de votos de príncipes y obispos, no faltando votos y solicitudes en uno y otro caso, aunque exajeradamente en el postrero, como se ha visto; ahora, ahora, en el año 63 del siglo XIX todo hombre despreocupado que quiera leer làs obras en pro y en contra de los jesuitas, no hará solicitud, no prestará su voto. Por eso se ha multiplicado el número de los desafectos á los jesuitas, se ha formado la opinion, se ha estendido la odiosidad, no son aceptables en ninguna parte, son desechados, sino por gobiernos absolutos contra el torrente universal. (351) Los mismos jesuitas han dado la sentencia contra si, cuando dijeron por la boca de su general—scamos lo que somos ó no seamos. Pues bien—no serán.

475. Profundizando otra vez mas en el asunto, digamos así—Privando Clemente XIV á la compañia de su existencia legal y hasta del nombre, no le quitaba esotra clase de vida secreta, rencorosa y despechada, que buscaba medios de safir de su abatimiento y nulidad, por amor propio y por venganza. Vino á poco la revolucion francesa, este terremoto político que conmovió al mundo entero, anunciando la rejeneracion de los pueblos. Fué menester lucha porque

habia resistencia, y de ahí los estragos y hasta los escándalos. En tales circunstancias no era dificil conocer de que lado se pondrian los exjesuitas. Centros de la intriga, instrumentos de la intriga, y en causa comun con los obispos y el clero y los nobles, y todos los desafectos á la revolucion, natural era, que quienes padecian juntos, resucitasen juntos para gozar. Resucitó pues la compañia con la reaccion política, y como un accidente que la acompañaba, no valiendo de por si, y pudiendo haber quedado en las tinieblas sin que hiciera falta; pero la bula de Pio VII la presentó ador-

nada á la faz de las naciones.

Mas ¿qué decia, que traia en su nueva vida? Los servicios prestados oscuramente para desacreditar y echar abajo la obra de la revolucion, serian meritorios á los interesados en el movimiento reaccionario; serian agradables á los que aborrecian de muerte la revolucion y lo hecho por ella; serian de la aprobacion de los monarcas para sostenerse en su lejitimidad, vserian los jesuitas instrumentos poderosos de accion en la mano de los reyes absolutos: mas ¿eran acaso útiles á los intereses y derechos de los pueblos? Ya se ha visto la lijereza, la ceguedad con que procediera el Rey nieto del que los estrañára de España. Las razones en que se fundára Carlos III no habian perdido su virtud, así como las alegadas en el breve de estincion. La compañia era una aparicion de malos recuerdos, y que no traia consigo ninguna nueva razon de su existencia, porque las razones de Pio VII no convencen, ni destruyen la virtud de las alegadas por su predecesor. Apareció la compañia, aunque en grado muy inferior por cierto, como la santa alianza de los déspotas, que hicieron distribuciones á su placer, y dictaron reglas y tomaron disposiciones que mantuvieraan á los pueblos en su deber, es decir en el silencio y la obediencia ciega, para que no se tumultuarán otra vez, para que no retoñára la revolucion, sin advertir pobres monarcas! que la revolucion dejára semillas, y en algunas partes se convirtieran en arboles, que iban elaborando sus frutos para el tiempo oportuno. La revolucion ganaba terreno, y seburlaba de las medidas de los *lejitimos*, y los obligaba 4

dar constitucion, que juraban para perjurar.

Así proporcionalmente, aunque en escalæ menor, los jesuitas. Ellos han venido á ser como esos príncipes destronados, que á fuerza de maniobras para recuperar sus tronos, y de motines y conspiraciones, pierden el prestijio de su dinastía, se desilusionan, y se olvidan sus nombres, sino en la historia. Los jesuitas, no encuentran ya lugar fuera de las tinieblas ó al lado de los reyes absolutos, y eso no de todos; porque los hay déspotas francos, á quienes no acomodan las intrigas clandestinas y jesuíticas. Los reyes constitucionales y sincéros huyen de los jesuitas, y buscan otra clase de hombres para rodearse de ellos y encargarlos de la educación. Los pueblos tampoco: buscan jesuitas, huyen de ellos y los miran como enemigos naturales de su independencia y libertad. Ahora mismo, en el momento en que esto escribimos, á vista de la relacion de los sucesos grandiosos de la magnánima é ilustre Italia, de qué parte están los jesuitas? ¿La Italia les debe algun servicio, algun suspiro en la obra portentosa de su independencia y unidad? ¿Qué jesuita ha estado al lado de Victor Manuel, ò del ilustre Garibaldi? Del otro lado estaban, fomentando la discordia con malos consejos. Si pues los jesuitas no dan garantía de ser buenos directores; si caen con los reves absolutos; si los constitucionales los repelen, y los pueblos los detestan y claman por su nueva estincion, ¿cuál és el lugar que corresponde á los jesuitas en la sociedad civil? Ninguno. Su historia los condena, su mandato de resurreccion fué irreflexivo; su conducta posterior renueva la odiosidad de su nombre, otra vez los hace intolerables; están de mas en el siglo, no tienen mision, su vida es aparente, y son casi como cadáveres galvanizados.

CITAS Y NOTAS.

Continuacion.

[140] Viajes de D. Felis de Azara en la América Meridional, tomo 2.° cap. 12 y 13 páj. 205. 206. 223 y 224. traduccion francesa, año 1809.

[141] En el citado informe del general Angles, páj. 51—El señor Funes, historia del Paraguay, tomo 1.º

сар. 14.

[142] Historia del Paraguay, lib. 5.º páj. 239. y

sig. del tomo 1.º

(143) Coleccion de Angelis, tomo 3.° en el discurso preliminar á la memoria de D. Gonzalo de Doblas, tomo 4.° en el discurso preliminar á la carta de Flores.

(144) Coleccion de Ângelis, tomo 5.° en el discurso preliminar al diario del P. Henis, tomo 2.° discurso preliminar á la historia del P. Guevara.

(145) Historia del Paraguay & por el señor D. G. Funes, lib. 5.° cap. 4.° y 5.° tomo 3.°—Angelis en los luguras citados.

[146] Memorias históricas sobre los jesuitas & im-

presion de Lisboa, tomo 3.º páj 402.

[147] M. Lanfrey—"La Iglesia y los filósofos," cap. 14. páj. 251 y 252.

[148] Tomo 3.º páj. 453 y 456 de la traduccion cas-

tellana.

(149) Garcilaso de la Vega, lib. 5.º de los comentarios reales—Magariños Cervantes dice así del gobierno sucesor de Francia, en su citado escrito, páj. 74. en la nota.—"Los que sucedieron al Dr. Francia en el poder, han desplegado una intelijencia y prevision admirable, y que no era de esperarse de hombres educados en su escuela. Ellos fueron organizando gradualmente la administracion en todos los ramos de un modo tan hábil, que resonó un aplauso universal, congratulando al Paraguay, por el acierto con que entraba en la senda del progreso.........El mensaje presentado por los cónsules paraguayos al Con-

greso el 12 de Marzo de 1843, es un documento que deberian estudiar, para llenarse de confusion y vergüenza." Lo relativo á Lopez es tomado da una carta que á solicitud mía, me escribió Mr. Corfield.

(150 Relacion del viaje de la mar del Sur de M.

Frezier páj. 241 y 242.

(151) Compendio de la historia eclesiástica, páj. 99 y sig. edic. de Colonia, tomo 12.—Historia general del nacimiento, progresos y destruccion de la compañia & tomo 2.º páj. 277 y sig.—Memorias históricas por Platel, tomo 1º lib. 1º y 2º

(152) La cita anterior—Memorias & tomo 1º páj.

75 y sig. lib. 1º hasta el 5º inclusive.

(153) Historia general & tomo 3º páj. 48 y sig.—Memorias históricas, tomo 4º páj. 243 y sig.—Tomo 6º páj. 398.

[154] Memorias históricas, tomo 29 páj. 518 y sig.

-Tomo 3º páj. 599 y sig. hasta el fin del tomo.

(155) Memorias históricas, páj. 517, del tomo 29

(156) Memorias históricas, tomo 2º páj. 57 y sig.-Copiamos lo siguiente de la continuacion de la história ecleciástica de Ducreux, tomo 7º edic. de 1805 en Madrid, páj. 250 y 251—"El P. Laureati, visitador de los jesuitas, salió al encuentro al legado; y no solo le aseguró que lo asistiria é iria de acuerdo con él, sino que le entregó un papel en latin (sigue el texto). No parece creible que un sujeto que de propia voluntad, y sin violentarlo nadie, habia hecho tan solemnes promesas, y cargado sobre sí tan horrendos juramentos, hubiese de quebrantarlos casi antes de 'acabarlos de hacer." Nuestros lectores verán cómo concilian esta relacion con la que queda consignada en el texto, sobre el respectivo documento. El P. Laureati estaba unido á sus socios, ó éstos dominaban y tiranizaban á su superior?

[157] "Res Lojolitarum hodie afflictissimæ sunt in imperio sinensi, nec dubito quin aliquando omnino ejiciantur; quod jam feré ubique in Oriente ipsis accidit, cum alieni consortii impatientes, soli ubique regnare velint. Ita ex Etiopia, Japonia, Malabaricis regnis, Cey-

lano insula pulsi sunt. Occlusa sinc ulla spe reditus, omnibus aliis pontificiis, omnia spe có redeundi. Nimirum aut regnare volunt, aut omnia evertere." (Filosofia núm. 1. pág. 213. parte 1ª del tom. 4.°)—pág. 400. del tom. 5°

(158) En el tomo 5º de las "memorias históricas, muchas veces citadas con el ariso al lector puesto al principio del tomo—Tambien la memoria del P. general está refutada por el autor de las anécdotas de la China; y se demuestra claramente que la obra del P. Tamburini es lo mas falso que se puede concebir. Los hechos de la refutacion son exactamente conformes á las piezas manuscritas de los archivos de Roma" [Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tom. 2º pág. 134 con la nota.]

[159] "Memorias históricas" tom. 2º pág. 197

(160) Bulario de Benedicto XIV. La bula ex quo singulari está en la pág 84 del tom. 1º lleva el núm. 59. y en ella se hallan las palabras—inobedientes et captiosi homines exactam ejusdem constitutionis observantiam se effugere posse putarunt ca ratione, quod illa præcepti titulum præfert & [Nuestros lectores saben, que el jesuita Mayler profirió esa razon]—homines hujusmodi contumaces, perditos ac refactarios. [en los parrafos 11 y 26] La bula—Omnium sollicitudinum empieza en la pág. 177—Véase el arte de verificar las datas, 2º parte, tom. 3º pág. 452. 453. y 454—Theiner, historia de Clemente XIV, tomo 1º pág. 43 núm. 10 cuadro & a

(161) El abate Guettée, tomo 3º pág. 305.

[162] Veanse los tomos 3? y 4? de las memorias. A propósito del P. Norberto y de las cartas edificantes, véase la "historia de los jesuitas" por el abate Guettée, tomo 2? pág. 49 y siguientes.

[163] Historia del probabilismo, disert. 12 cap. 29

núm. 4. y sig.

[164] Ibid cap. 49 núm. 15 y sig.

(165) Concina, ibid núm. 20. 25.—disertae, 29 cap.

6? §. 19. 26. 27. 28. 29. 30.

[166] Suele decirse que el señor Bossuet estimaba tanto las cartas provinciales, que preguntado elguna vez, cual obra elejiria para ser aetor de ella, respondió las cartas provinciales—Diccionario universal, histórico, crítico y bibliográfico, impresion de Paris de 1810. tomo 13. art. Pascal.

(167) Refiere Me. de Sevigné, que en una reunion tenida en casa de M. de Lamoignon, y en la cual se encontraba con otros el P. Bourdaloue y su compañero, se habló de las obras de los antiguos y de los modernos. Despreaux sostuvo á los antiguos, esceptuando á un solo moderno, que sobrepujaba á modernos y antiguos. El socio de Bourdaloue le preguntó cual era este libro tan distinguido. Despreaux se negó á contestar; pero urjido repetidas veces, para emplear toda la noche en la lectura de tan buen libro, respondió—Padre, U. lo ha leido mas de una vez, estoy seguro de ello. El jesuita tomó un aire desdeñoso, y apuró á Despreaux á que nombrase á un autor tan maravilloso.—Vos lo quereis, padre mio: pues bien—es Pascal. Pascal! dijo el padre arrebatado. Pascal tiene cosas bellas; pero tiene tambien falsedades. ¡Falsedades! replicó Despreaux. Sabed que es tan verídico como inimitable: acaban de traducirlo en tres idiomas. El Padre replicó—tampoco eso es cierto; á lo que repuso Desprueaux exaltado ¡Que! padre mio, ¿direis que uno de los vuestros no ha hecho imprimir en uno de sus libros, que un cristiano no está obligado á amar á Dios? ¿Osareis decir que esto es falso? Monsieur, dijo el padre enfurecido, es preciso distinguir—; Distinguir, dijo Despreaux, distinguir, distinguir, si estamos obligados á amar á Dios! Carta **967** de 15 de Enero de 1690, tomo 10.—El diccion. universal poco antes citado.

(168) Compendio de la historia eclesiástica, edic. de Colonia, tomo 12. pág. 25. y 26—Entretenim. de Cleandro y Eudoxio por el P. Daniel, pág. 145 y sig.

(169) En Concina, disert. 1ª cap. 4º núm. 26. pág. 41. y sig.

(170) Siglo de Luis XIV, cap. 37. pág. 341. y sig. del tomo 39

(171) Véase la obra—"Estracto de las aserciones

peligrosas y perniciosas en todo género, que los llamados jesuitas han sostenido en todos los tiempos, y publicado en sus libros, con aprobacion de sus superiores y generales, comparados por los comisarios del Parlamento & tomo 1º pág. 154. y sig. La obra está en tres tomos, en francés-El P. Theiner en su historia del pontificado de Clemente XIV, tomo 1º pág. 47. llama á ésta obra—"el mas detestable de los libros difamatorios contra la compañia: dice que la calumnia y la malignidad reinan de principio á fin en ella, y que jamas se ha llevado mas léjos la mala fé: acaba calificandola de verdadera cloaca de mentiras."—M. Cretineau-Joly, tan refutado en otros puntos por el P. Theiner, conviene en pensar de igual modo respecto de la mencionada obra, y dice asi-"Esta coleccion de textos truncados, de citas falsificadas, de doctrinas estrañas, en que la mentira sostituye á la verdad, era obra del abate Goujet, de Minard, de Roussel y de Latour, consejero en el parlamento."-Historia de la Compañia de Jesus, tomo 6º pág. 186. cap. 39

Nada estrañamos en el juicio del último escritor, pero si lo estrañamos, y sentimos mucho, del primero, que tantas veces combate la lijereza de M. Cretineau-Joly. Tanto mas de estrañarse es tan mal juicio de dicha obra, cuanto era lo mas fácil salir de la duda los hombres imparciales, verificando las citas, como nosotros lo hemos verificado en no pequeña parte: todas eran exactas. Pero tienen de singular el espíritu de partido, que está, mirando y viendo lo que en verdad no existe; por donde acusar vagamente de falsificaciones y multiplicarlas, casi equivale á no tener que contestar. Bien pudiera haber algunos equivocos en las citas, pero ello no es sinónimo de falsificacion; así como el equivoco en éstos ó aquellos testos, ó en éstos y aquellos autores, no quita que hays exactitud en los demas; en cuyo caso todo el punto queda reducido, á ser mayor ó menor el número de testimonios en el sostenimiento de un hecho incuestionable. Negarian M. Cretineau-Joly y el P. Theiner, que en la escuela de la compañia hubo muchos escritores que defendieron doctrinas laxas? ¡No lo negarian por cierto, aunque no fuesen ciento sino ochento tales escritores. El espíritu de partido, volvamos á decir, ciega á los talentos mas despiertos; y por esto hasta al grande y recto Pascal le han llamado los jesuitas y sus defensores falsificador, calumniador; y el P. Theiner, que reconoce el mérito de la obra contra los jesuitas del señor Seabra de Silva, dijo que "estaba llena de falsificaciones." Sobre todo, no creemos que en un siglo ilustrado, donde abundan los ejemplares de las obras, se atreva hombre alguno, que no haya renunciado al pudor, y profesado abiertamente la impudencia, á truncar y falsificar textos á sabiendas.

No podemos prescindir de poner à la vista de nuestrros lectores el triste despique de M. Cretinau-Joly contra la obra de que hablamos—"Si hubiese sido dado à los jesuitas oponer aserciones, habrian podido recojer las mas estravagantes en el código de Renontrances. Efectivamente, el parlamento fué quien declaró en el tiempo de Carlos VII que el Rey de Inglaterra era lejítimo soberano de la Francia; el que cubrió de oprobio à Enrique III; el que prohibió reconocer à Enrique IV sopena deser ahorcado, y el que promovió la guerra de la Fronde" [páj. 187 en la nota]. Y jeste modo de arguir, no podria equivaler à una confesion? por que las faltas de unos no destruyen las de otros. Por otra parte, no eran los jesuitas, los que debian afrontar tales faltas al parlamento.

[172] Véase la advertencia al lector en la edicion de las cartas provinciales en francés, latin, castellano é italiano, Colonia 1684—Compendio de la histor. ecles. edic. de Colonia, tomo 12 páj. 26---Enciclopedia del siglo 19, articulo Pascal.

En las citas siguientes, que se refieren á las doctrimas laxas de teólogos jesuitas en puntos de moral, queda reservada la copia de los textos para el último tomo de documentos, bastando por ahora indicar el tomo, pájina, & de la obra respectiva, y facilitar el trabajo á los que quieran rejistrar.

[173] Vasquez, in 1. 2. S. Thomæ, dispt. 62. cap.

4. núm. 14. páj. 294. col. 2ª tomo 1º

[174.] Vasquez, ibid. cap. 5. páj. 296. núm. 26. col. 2^{3}

[175] Vasquez, ibid cap. 7. núm. 39. páj. 298. col. 23

[176] Suarez, de Sacramentis, disput. 32. sec. 52 to-

mo 19. páj. 359. col. 2. y páj. 360. col. 12

[177.] Escobar, teólog. mor. lib. 2. sec. 1² cap. 2. núm. 23. páj. 34. col. 1². tomo 1²---sec. 2² problema 5² páj. 38. col. 1² al fin y 39.

(178) Escobar, sec. 2^a probl. 6^o páj. 39. col. 2^a to-

mò 1º

- (179) Escobar, ibid. probl. 14. páj. 42. al fin de la col. 1^a y princip. de la 2^a
 - (180) Escobar, ibid. probl. 17. páj. 43. col. 23

[181] Escobar, ibid. probl. 18

[182] Escobar, ibid. probl. 19. páj. 44. col. 18
 [183] Escobar, ibid. probl. 22. y 23. páj. 45.

- (184) Tamburini, en Concina, histor. del probabilismo & cap. 8. núm. 3. páj. 92—Castro-Palao, opus morale, tomo 1.º tract. 1. disp. 2ª punct 6. núm. 1 páj. 13. col. 1ª
- (185) Escobar, *in proloquio*, cap. 2.° núm. 11. páj. 8 y 4---cap. 3. núm. 14 y 15.---cap. 4. núm. 25. 26. 27. y 28. páj. 6 y 7.

(186) Sanchez, de decalogi præcept. lib. 19 cap. 9.

núm. 7 y 8. páj. 24 y 25.

(187) Obras de Caramuel, en la censura última al principio del tomo 3º---Tambien en Concina, páj. 125. de la histor. del probab.

(188) En Concina, ibid. páj. 124.

- (189) En el tomo 1º de la obras de Diana, sillabus auctorum, letra J. Joan. Dicastillo.
- (190) Terilo, en Concina compendio de la teología cristiana, tomo 1º---Concina es el docto y juicioso escritor que citamos

(191) Casnedi, en la obra--estracto de las aserciones peligrosas & tomo 1º páj. 486.

(192) Fegeli, en las obras de la cita anterior, páj.

488.

(193) Escobar, tomo 4º lib. 28. sec. 1ª cap. 20. núm. 184. páj. 25.

(194) Castro-Palao, trat. 17. disp. 12 punt. 10. núm.

7. páj. 393. tomo 3º col. 1ª

(195) Escobar, tomo 4. páj. 85. col. 2ª núm. 645.—Sanchez, de matrim. lib. 17. disp. 95. núm. 12. páj. 268 tomo 2º.—De præcept. decal. lib. 2. cap. 41. núm. 13. páj. 254. tomo 1º

(196) Sanchez, de decal. lib. 2. cap. 38. núm. 96.

páj. 242. col. 1^a

(197) Escobar, tomo 4. probl. 113. núm. 584 y sig.

páj. 77. col. 2ª

(198) Vasquez, de elemosina, cap. 4. núm. 14. púj.

20. del tomo de opúsculos morales.

(199) Filliucio, trat. 5º de Eucarist. & cap. 6. núm. 181. páj. 124. del tomo 1º col. 2ª

(200) Filliucio, tomo 2º páj. 898. col. 2ª núm. 130.

(201) Escobar. lib. 56. sec. 2ª dub. 3. núm. 49. 50.

51. **52**. tomo 7. páj. 105.

(202) Lacroix, tomo 1º lib. 3. part. 1. cap. 3. 1ª dub. 3. de simonia, cuest. 15. núm. 60 y 62. páj. 187. col. 1ª núm. 71. col. 2ª—núm. 75. páj. 188. col. 1ª—cuest. 46. núm. 212. páj. 198. col. 1ª—núm. 93. páj. 190. col. 2ª—núm. 103. páj. 191. páj. 1ª

(203) El P. Honorato Fabro, en la citada obra---

estracto de las aserciones & tomo 1º páj. 456.

(204) Escobar, tomo 4º páj. 848. probl. 16. núm.

87. 88 y 89.

(205) Escobar, ibid. páj. 352. probl. 25. núm. 117. 118 y 119. Por lo que hace al pasaje de Juan Alba, véase la citada obra--estractos & tomo 3º páj. 38.

(206) Escobar, en el tomo 5º páj. 42 dub 7. núm:

98 99 100 y 101.

(207) Escobar, tomo 5º páj. 66 dub. 58 núm. 264. hasta 267.—Sanchez, de matrim. lib. 7. disp. 11. núm. 15. 24. y 25. páj. 31. y 33. col. 1² tomo 2º.—Molina,

de jure et justit. tratat. 2. disput. 335. núm. 9. páj. 201. col. 13 tomo 29....Vasquez en los opusculos morales, al tratar del escándalo, dub. 1. núm. 8. 11. y 12. páj. 23. y 24.

[208] Castro-Palao, tomo 19 trat. 6. de charitate, disput. 6. punto 6. núm. 11. y 12 páj. 666. col. 13—El

mismo. trat. 4º. disp. 12 núm. 14. páj. 355.

[209] Tamburini, en Concina, histor. del probab. paj. 56. núm. 14.

210) Filliucio, tomo 1º trat. 7. cap. 12 núm. 362.

y 864. páj. 211. col. 1ª

(211) Reuter, en los cstractos de las asersiones &? to-mo 39 páj. I34.

(212) Longuet, en los estractos & tomo 3º páj. 46.

(213) Laimann, lib. 3. de justit. tratat. 4. part. 3. cap. 4. núm. 10. páj. 287. del tomo 1º col, 1?

(214) Fabro, en los estractos & tomo 2º páj. 534.

[215] El P. jesuita Lessio, lib. 2º cap. 14. dubit. 8. núm. 54. y 55. páj. 145. col. 2ª

[216] Lacroix, lib. 4. cap. 3. dub. 2. art. 39 cues. 268. núm. 1498. páj. 125. del tomo 29---La cita de Santo Tomas es---in 4. sentent. dist. 15. quest. 2. art. 49 solut. 2ª contestando á los argument. que se pusiera

en la cuestiuncula 23

[217] La obra reimpresa de Escobar, á que se alude, y que citaba, y habia leido dos veces el señor Pascal, no era la obra grande en siete tomos de folio, intitulada—Universa theologia moralis receptiores absque lite sententia, necnon controversa disquisitiones, y de la cual hacemos uso nosotros, sino la que lleva por titulo-Librum teologia moralis XXIV Societatis Jesu doctoribus reseratum, quem in examen confessariorum digessit Antonius de Escobar et Mendoza. D. Nicolas Antonio. en su biblioteca hispana nova. paj. 115 del tomo 1.º sospecha que esta sea la misma obra que el exámen de los confesores, que puso al principio de los escritos de Escobar, y que fué impreso treinta y nueve veces. La palabra del P. Daniel, que decia en la pájina 330 que Pascal la llamaba "compilacion de los 24 ancianos." viene en apoyo de esta sentencia.

[218] Concina en la histor. del probab. disert. 1ª cap. 5.° § 5.° paj. 66 y sig.—Compendio de la histor. eclesiast. art. 21. paj. 33. y sig. del tomo 12.

[219] Véanse las proposiciones condenadas por dichos papas. Nosotros hemos tenido á la vista la obra

del padre Domingo Viva—theses damnatæ.
[220] Compendio de la histor. eclesiast. paj. 35 y

sig. § 2. 3. 4 y 5. tomo 12.

(221) Compendio & paj. 54 y sig. § 6, 7 y 8 tomo 12.

(222) Véase el tomo 1.º de la colección de los concilios de España por el Cardenal Aguirre, en el prólogo—ratio operis & paj. 7. núm. 21. 22 y 23—Concina, aparato à la teolojia, tomo 2.º tit. 3.º cap. 8, donde está copiada por entero la solicitud del padre general Gonzalez, paj. 201.

(223) El P. Viva—theses domnatæ, tomo 1 ° paj. 276 'y sig. núm. 1. 7 y 14.—Concina, histor. del probab.

en el apéndice, cap. 5.º paj. 307. col. 2ª

(224) Viva, tomo 1.° paj. 94 y sig. núm. 6 y 7.—

Concina, ibid. paj. 92. col. 12

(225) Viva, ibid. paj. 66 y sig. núm. 4.—Concina, ibid. disert. 2^a cap. 2. paj. 162 y 163. núm. 19 y 20.

(226) Viva, ibid. paj. 367 y sig. núm. 3.—Concina,

ibid. paj. 45. núm. 2.

(227) Sanchez, de decalogo, líb. 3. cap. 6. núm. 28.

26. 29. 31. 35. 43. paj. 284 y sig. del tomo 1.°

(228) Suarez, de religione, tomo 2.° y el 13 de todas las obras, trat. 5.° lib. 3.° cap. 9. núm. 2.—cap. 10.

núm. 4. paj. 376. col. 2. y 378. col. 1ª

(229) Escobar, lib. 29. sec. 22 probl. 19. paj. 129 del tomo 4.° núm. 195. 196 y 197—Probl. 23. paj. 180. núm. 207. 208 y 209.—Lib. 60. dub. 78. núm. 331. 332 y 333. paj. 282 del tomo 7.°

(230) Filliucio, trat. 25. cap. 11. núm. 330 y 331. paj. 204 y 205. tomo 2.°—trat. 40. cap. 4. núm. 120.

paj. 759. col. 1ª

(231) Castro Palao, trat. 14. disp. 1^a punt. 7. núm. 5. paj. 14. 15. y principio de la 16. tomo 3.°—Dicastillo, lib. 2.° trat. 1.° disp. 6^a dub. 1^a núm. 42 y 43. paj. 258. col. 2. tomo 1.°

(232) Dicastillo, de justit et jure, lib. 2. trat. 2. disp. 12. paj. 664, col. 2ª del tomo 1.º Mucho mas encontrarán nuestros lectores desde la paj. 662.

(233) Viva. paj. 294 del tomo 1.º de su Rutina the-

(234) Dicastillo, lib. 2.° trat. 1.° disp. 10. dub. 9. num. 117 y 118. paj. 301 del tomo 1.º-Libro 2º trat. 2.° disp. 12. apéndice 1.° dub. 6ª núm. 545. paj. 680.

(285) Escobar, lib. 32. probl. 5.° núm. 68. 69 y 70.

paj. 274. col. 2. tomo 49

(236) Escobar, lib. 35. cap. 7. núm. 62. paj. 365.

tomo 49

[287] Castro Palao, de charitate, trat. 6. disp. 4. punt. 1.º núm. 9. 10 y 11. tom. 19 paj. 633. col. 2. y 634. col. 1.---Disput. 6. punt. 11. núm. 5. paj. 670. col. 2.

[238] Lessio, lib. 2. cap. 9. dub. 12. núm. 77. 79. 80.

81. 82. paj. 81. col. 2. y paj. 82. col. 1. [239] La cita de Filliucio por Pascal está en el tomo 2º. paj. 360. núm. 51; y la de Lessio en la paj. 82. núm. 80.---Escobar, lib. 32. cap. 59 probl. 2. núm. 59. 60 y 61. paj. 273. col. 2. del tomo 49

[240] Cárdenas, en la citada obra--estractos de tas ascreiones & tomo. 3º paj. 226 y sig.-Lacroix. lib. 8º par. 1ª trat. 2. cap. 2. dub. 4. núm. 293 y 295. paj.

204. col. 2. del tomo 1º.

(241) Concina. lib. 5. in decalog. disert. 32 tom. 39 cap. 7. y 15. paj. 282. núm. 3. paj. 309. núm. 7. y paj. 811 núm. 12. col. 1ª Hay equívoco en algunos números citados en la obra de Concina, paj. 309, col, 1ª pero los pasajes son exactos. En el tomo 1º de Lacroix paj. 204 es núm. 289 el que se pone por 209: así como 294 es 298---En el tomo 3º paj. 311 de Concina, cap. 16 está el pasaje copiado relativamente al padre de la Fuente Hurtado, y en el tomo 4º paj. 186 col. 2º el del P. Torrecilla.

(242) Laymann, lib. 39 trat. 39 part. 32 cap. 3 núm.

2 y 3. paj. 268. col. 1^a del tomo 1º

(243) Sanchez, de decalogo, lib. 2. cap. 39. núm, 7. paj. 243.—Creyendo que la cita relativa á Navarro ó Navarra fuera aplicada al Dr. Martin de Azpilculta,

llamado Navarro, rejistramos sus obras, y encontramos que en el tomo 3º paj. 56. col. 2. núm. 89 y en la paj. 87. col. 2. núm. 9 en que habla del duelo, solo lo reputa por lícito en dos casos, á saber, cuando un principe ó general, con menos fuerza que la del enemigo, le propone un combate en duelo; y cuando algun particular lo admite por evitar la muerte ó pérdida de un miembro, que le amenaza seguramente por otro motivo. En la cita pone el P. Sanchez---Navarra, apellido diferente, y si es Navarro, como lo escribe en otros lugares, no debe ser Aspilcueta, entre cuyas obras, segun el catálogo de D. Nicolas Antonio no se halla la suma latina et hispana, que cita varias veces el padre Sanchez como de Navarro. El citado D. Nicolas Antonio habla de Pedro de Navarra, toledano, en su biblioteca nueva, paj. 220.

(244) Escobar, libro 49. cap. 19. dub. 71. núm.

404. paj. 170 col. 2. tomo 6.°

[245] Dicastillo, lib. 2. trat. 1.° disp. 10. dub. 5. núm. 45. 46. 47. 58. y 59. páj. 294 y 295 del tomo 1.° [246] Escobar, lib. 32. sec. 2. cap. 5. probl. 12. núm. 88 89 y 90. páj. 276 y 277 del tomo 4.°

(247) Rebello, en la obra—estractos & tomo 3.º páj.

150. y sig.

[248] Valencia, en la obra—cstractos & páj. 152. y sig. tomo 3°

[249] Lessio, lib. 2. cap. 9. dub. 11. núm. 68. páj.

80. col. 2.

[250] Molina, de justit. et jure, trat. 3. disp. 16.

núm. 1. 6 y 7. páj. 38 y 39. del tomo 4°.

(251) Escobar, lib. 32. cap. 5. de la sec. 2. probl. 14. núm. 97. páj. 277 del tomo 4. Léase todo el problema.

[252] Escobar, lib. 32. cap. 1.° núm. 12. páj. 226.

ool. 2. del tomo 4.°

[253] Cárdenas, en los—estractos &a. tomo 3.º páj. 230.

[254] Casnedi, en los---estractos & a. tomo 3.° páj. 232. [255] Fagundes, en los---estractos & a. tomo 3.º páj.

[256] Dieastillo, lib. 2. trat. 1.° disp. 10. dub. 1. núm. 15. páj. 290. tomo 19

(257) Fagundes, en los---estractos &a. tomo 8º páj.

176.

(258) Escobar, lib. 31. sec. 2. probl. 4. páj. 239. tomo 49

(259) Saa, en los—estractos & tomo 3º páj. 298.

(260) Heisio, en los—cstractos & tomo 30 paj. 384

y sig.

- (261) Mariana, lib. 1.° cap. 6. páj. 65. y sig. Citamos la edic. de Toledo de 1599, apud Petrum Rodericum. Lo advertimos, porque en otra de Maguncia de 1605 que hemos visto citada en la obra de los estractos & tomo 3º páj. 320. faltan las palabras—aternum Galia decus, al hablar de Jacobo Clemente—sic Clemens periit & En la version castellana, que se halla en el tomo 31 de la "Biblioteca de autores españoles," se lee en la col. 2. de la páj. 480—"murió siendo considerado por los mas como una gloria eterna de la Francia."
- (262) Petrus actor. 5. Ananiam et Saphiram, quia mentiri ausi fuerant Spiritui Sancto, oècidit." Belar. mino, tomo 2º páj. 276. col. 2ª—Non pertiuet ad viros celesiasticos cædes facere, ut habetur 23. quæt. 8. can. 1. et seq. Multo autem minus per insidias reges occidere. Neque summi pontifices consueverunt ista ratione principes coercere; ipso rumque mos est, primum paterné corripere, deinde per censuram eclesiasticam sacramentorum communione privare; denique subditos corum á juramento fidelitatis absolvere, cosque dignitate atque autoritate regia, si res ita postulat, privare. Exequallo ad alios pertinet (tomo 5. páj. 44 col. 1ª)

(263) Suarez, defensio fid. catho. advers. Angl. sect. crror, lib. 6º cap. 4. páj. 360. col. 1º—"Si papa regem deponat, ab illis tantum poterit expelli vel interfici, quibus ipse id commisserit. Quod si nulli exequtionen imperet, pertinebit ad legitimun in regno succesorem,

vel si nullus inventus fuerit, ad regnum ipsum spectabit."

[264] Keller, en los estractos & tomo 3º páj. 398.--

Tanner, ibid. páj. 430. y 436.

[265] "Compte rendu des constitutions des jesuites," par M. Louis René de Caradeus de la Chalotais, páj. 203. y sig. donde se verá mas.

(266) El P. Salas, en los estractos & tomo 2º páj. 2. (267) El P. Simonet, en los estractos & tomo 2. páj.

78. y sig.

(268) Escobar, lib. 49. sec. 1. cap. 2. núm. 9. y 10. páj. 119. col. 2. tomo 69---sec. 2. cap. 16 dub. 3. páj. 139. col. 2. y principio de la 140.--Dub. 7. páj. 141.---dub.

8. y 9. 10. 11. 12. 13. y 14.

(269) Aludimos à la "historia del pueblo de Dios," escrita por el P. José Isaac Berruyuer, en donde la Biblia aparece como un romance. Fué condenada en Francia por el parlamento de Paris y por varios obispos. Tambien los Papas la condenaron.

(270) Daniel, en la conversacion 7ª páj. 286 y sig. Nosotros hemos rejistrado las conversaciones en un tomo en dozavo. Se leen las mismas en el 1º de los dos tomos que tienen por titulo---"coleccion de diversas obras......por el R. P. Daniel de la compañia de Jesus."

(271) Suarez, de charitate, disputa 5ª páj. 367 del tomo 11. En el núm. 1º refuta la sentencia que reservaba para el articulo de la muerte toda la obligacion del precepto---Escobar la impugnaba tambien, así come la de que un acto bastaba en toda la vida. Dub. 4 y 5. del lugar antes citado, páj. 140 del tomo 6º

(272) Daniel, conversac. 7ª páj. 294 y sig.

(273) Si llamase la atencion de los curiosos el punto controvertido, de si basta el temor para recibir el sacramento de la penitencia, lean al docto Concina en la disert. 2ª del tomo 9. Si quieren rejistrar á los escritores de la compañia, no dejarán de notar alguna propension á las antiguas doctrinas de sus hermanos, por ejemplo el muy moderno P. Perrone, al tratar la materia de contricion, refieren nicamente, sin sentar

proposicion, tiene cuidado de advertir, que Alejandro 7º impuso silencio á las dos partes, y hace mérito de que el papa añadia estas palabras—la sentencia que niega la necesidad de algun amor de Dios en la atricion, parece ser hoy la mas comun entre los escolasticos"---sententiam negantem necesitatem aliqualis dileccionis Dei in atritione, videri hodie communiorem inter scholasticos. Tomo 2.º col. 323 con la nota (1). Quien lea en el siglo XIX las palabras de un pontífice dictadas en el XVII para el caso particular de reprimir la exaltacion de los partidos escolásticos, creerá que, sin distincion de tiempos, la tal sentencia negativa parece la mas comun. Pero el citado Concina de muestra, que el hoy de que hablaba en su tiempo Alejandro VII no era el hoy posterior, sino que la sentencia contraria se hizo mas comun y mas probable. En la pájina 48 de la citada disertacion se lee el decreto de Alejandro VII y en la 117 y siguiente lo relativo á una proposicion condenada despues por Inocencio XI. El padre jesuita Perrone se contentaba con recordar en su teolojia los términos de un Papa del siglo XVIIvideri hodić communiorem, aunque copiando tambien 188 palabras del Tridentino---"tanquam omnis justitia fontem diligere incipiunt.» No ven los lectores en este modo de proceder la táctica jesuítica?

[274] Daniel, conversac. 5ª páj 181. y sig.

(275) Filliucio, tratat. 27. part. 2² cap. 6. núm. 123. páj. 289. col. 2. del tomo 2°—Escobar, lib. 44. sec. 1² part. 2³ del tomo 5° cap. 5° núm. 56 páj. 75. col. 13—cap. 10 páj. 81. col. 1³ núm. 108. y col. 2. núm. 103.

(276) Escobar, ibid. páj. 77. col. 1. cap. 6. núm. 68. El lugar de Daniel esta en la convesacion 5a. páj. 181. y 182.

(277) Continuacion de la conversacion 6. páj. 232. y sig.

(278) Castro-Palao, trat. 6.° ae charitate, disp. 2. punt. 2. núm. 1. 5. 6. páj. 593. del tomo 1°.

(279) Conversac. 7a. páj. 334. sig.

(280) "Idea sucinta del orijen, gobierno, aumen-

to, excesos y decadencia de la compañia del nombre de Jesus & Madrid, año 1768.

(281) Eistoria de Inglaterra por Rapin de Thoiras,

lib. 17. tomo 7. pág. 373.

(282) "Memorias de la Liga, que contienen los acontecimientos mas notables desde 1576. hasta 1598: en seis tomos, Amsterdan 1758. tomo 1º desde la pág. 20. Ahí está la carta del Cardenal Como, que se sospecha ser el sobrino del Papa Julio III. Hay tambien una carta del jesuita ingles, Guillermo Creichton, que se hallaba preso—Véase tambien al citado Rapin de Thoiras en el mismo tomo. pag. 401.

[283] "Memorias de la liga, tomo 5º pag. 316. y sig.—Histor. de Inglaterra por el Dr. Lingard, tomo

89 pag. 428.

[284] Historia de Inglaterra por el Dr. Lingard, traducida al francés por el baron de Roujoux tomo 99 pag. 89. y sig.

[285] Memorias de la liga, tomo 4º pag. 22. y sig.

-Thou tomo 59 pag. 516. lib. 44.

(286) Memorias & tomo 5º paj. 430. 34. y 35.— Memorias de Sully, tomo 1º pag. 298. en la nota, lib. 6º edic. de Lóndres de 1747.

[287] Memorias & tomo 60 pag. 231. y sig.—Co-

lecc. de Argentre, tomo 20 paj. 524.

(288) Historia de los franceses por Sismondi, cap. 10. tomo 22. paj. 146.

(289) Historia de Francia por Michelet, tomo 11. paj. 192.—Histor. de los franceses por Sismondi. tom.

22 paj. 205. y 206.

(290) Thou libro 79. tomo 99 paj. 185. y sig.—Memorias de la Liga, tomo 69 paj. 664. y sig. Lo del P. Coster está en la nota al fin—Thou, lib. 121. tom. 13.

paj. 267.

(291) Bibliotheca Scriptor. Societ. Jesu. En la paj. 559 empieza el "catálogo de los relijiosos de la compañia que murieron por la fé católica y la piedad, de mano de gentiles, mahometanos, herejes y otros impíos." Los pasajes relativos á los padres nombrados están en la paj. 562. col 24, al fin de la paj. 566 y en

el principio de la 567 con relacion de milagros en

uno y otro caso.

(292) Véase la disertac. 9º de la 2ª parte—defensa de los obispos, número 60. paj. 205. y sig. del tomo 4º (293) "Imago primi sæculi societatis Jesu," lib 6.º orat. 3ª paj. 908.—Arte de verificar las datas, part. 3º

tomo 7º paj. 187 en la nota.

[294] Entre muchos autores que pueden leerse al caso, hemos tenido á la vista la historia de Portagal por Enrique Schæfer, traducida del aleman al frances por Enrique Soulango-Bodin, paj. 639. y sig. r la historia de Francia en el siglo 18, por Carlos La oretelle, lib. 12. tomo 4º paj. 10. y sig.—En el arte de verificar las datas, part. 2ª tomo 7º paj. 36 en la neta se dice, que "muchas razones impidieron publicar lo relativo á este desgraciado suceso. La política, y probablemente la tranquilidad pública exijian que muchos hechos quedasen desconocidos. Una de las primcipales razones ha sido la voluntad del Rey, que no podia soportar la idea de que una persona, con quien habia tenido un comercio de galanteria fuese espueta y castigada. El honor del amante prevaleció sobre el deber del soberano."—Historia de la caida de los jesnitas en el siglo 18, por el Conde Alejo de Saint, Priest, paj. 4ª y 14. hasta el fin del cap. 1º

(295) Thou, histor. lib. 137. paj. 592. y sig. tom 14. de la traduc. francesa—Cretineau—Joly en su histor. de la compania, tomo 49 paj. 32 traduc. castell.

[296] Histor. de Francia por Anquetil, tomo paj. 424. y sig. año 1763 y 64—Historia de France en el siglo 18, por Lacretelle, tomo 4º lib. 12. paj. y sig.—Cretineau—Joly, tomo 7º paj. 174.—Un folto intitulado—"César, sauve la France, plus de suites, paj. 6ª

(297) Vida de Clemente XIV, por Agustin The ner, traducida del Aleman por Paulo Geslin, tomo

paj. 27. edic. francesa.

(298) Anquetil, ibid. paj. 450. y sig.

(299) Histor. de Carlos III, en España por Don Artonio Ferrer del Rio, lib. 2.° cap. 4.° y 5.° tomo 2.º

Véase la paj. 122 del mismo, y á Theiner, tomo 19

paj. 70.

(300) Histor. del pontificado de Clemente XIV, por Theiner, cuadro de la época, núm. 30. 40. 52. y 53— Histor. de Carlos III, paj. 122. 195. y sig. del tomo 2. Novisima recopilacion, lib. 8º titulo 18. leyes 5.

(301) Histor. de Clemente XIV, por Theiner, cuadro de la época, núm. 48. 73. y sig.—Histor. de Carlos III, lib. 3.° cap. 1º paj. 246. y sig. del tomo 2.°—Arte de verificar las datas, parte 2ª tomo 3.º paj. 455.

[302] Theiner, tomo 1º paj. 235. y sig. y paj. 367. XIV, a Luis XV, y a Carlos III, se encuentran en la coleccian de epist. y brev. de Ch. sente paj. 31. y 37. última es de 30 de Noviembre de 1769 fecha posor al conclave; lo que basta para repeler la acude pacto simoniaco—Saint—Priest, historia ha: a caida, de los jesuitas [equivóca la fecha de la carta] 119. y sig. edic. de 1846. Paris—Historia de Carpor Ferrer del Rio, tomo 2º lib. 3º cap. 2. y 8. petin eau-Joly da por auténtica la supuesta carta de Temes te XIV, á Luis XV, tomo 7º paj. 261. y 262. (303) Theiner, tomo 1º paj. 540 y sig.

Theiner, tomo 2º paj. 112. y sig.

Theiner, tomo 2º paj. 204. y sig-Ferrer del O, to 1110 29 cap. 49

3065 Theiner, tomo 20 paj. 239. y 244.

(307) Theiner, tomo 2º paj. 266. y sig.—Ferrer del 6, tomo 2º cap. 4º

(808) Theiner, tomo 2º paj. 325. 326. 383.

(309) Theiner, tomo 2º paj. 327. y sig.

Theiner, tomo 2º paj. 334. hasta 342.

(311) Ferrer del Rio, tomo 2º lib. 3. cap. 5. paj. 454. . (312) Véase nuestra desertacion 13. de la 1ª parte profesion mondstica, desde el fin de la paj. 167.

(313) Theiner, tomo 2º paj. 346. y sig.—Ferrer del pio, tomo 2º cap. 6º del lib. 3.—Correspondencia de para, tomo 3. paj. 7. 27 y 30-Histor. de los jesuitas or el abate Guettée, tomo 3. paj. 345 y sig.

[814] Theiner, tomo 2º paj. 380. y sig. y 494--Ferrer ibid.

[315] Theiner, tomo 2º paj. 470. y sig.
[816] Theiner, tomo 2º paj. 504. y sig.
[817] Theiner, ibid. paj. 518. y sig.

(318) Copiamos lo siguiente de la historia del reinado de Carlos III en España por Don Antonio Ferrer del Rio, lib. 3. cap. 6. paj. 502 y 503 en la nota-"Segun Cretineau Joly, consta en el proceso de la canonizacion de San Alfonso Ligorio, que hallándose en Arienzo, lugar de su diócesis, le acometió el 21 de Setiembre una especie de deliquio semejante á epilepsia, y estuvo dos dias sentado en un sofá y sumido al parecer en dulce y profundo sueño. Le quiso despertar uno de sus criados, y su vicario general mandó que no le molestaran, aunque sin perderle de vista. Por fin dispertó sin la menor novedad ni estrañeza, y tirando de la campanilla, acudieron sus sirvientes; y como notase en todos cierta admiracion y sorpresa, les preguntó: ¿qué hay de nuevo? Y le contestaron: lo que hay, señor, es que hace dos dias, que ni hablais, ni comeis, ni habeis dado hasta ahora señales de vida. A lo que repuso: vosotros me creisteis dormido. Pues no es así, sino que he ido á asistir en sus últimos instantes al Papa, quien ya ha muerto d estas horas. No quiero cuestionar sobre la verdad de este suceso, ni sobre la circunstancia de ver sin sentido al prelado sus familiares, y no apelar para que lo recuperase á los auxilios de la ciencia. Prestando asenso á Cretineau Joly, no dudo que se conste en el proceso de canonizacion de San Alfonso Ligorio, y aun supongo que se reconociera y aprobara alli como auténtico este milagro; pero ¿donde constan las especies que M. Cretineau Joly deduce? ¿Donde que el Papa Clemente XIV no estaba reconciliado con el cielo, ni aun despues de recibir los últimos escramentos de la Santa Madre Iglesia? ¿Donde que se iba á condenar porque habia estinguido á los jesuitas? Donde que la aparicion de San Alfonso Ligorio fué para librarle de las llamas del infierno? ¿Donde, en fin, que al operarse el tal prodijio, velaba mas la Providencia por el honor de la Santa Sede, que por la salvacion del alma de un cristiano. A M. Cretineau Joly tocs

satisfacer tales preguntas.»

Otras mas pudieran hacerse, cargando sobre sí este escritor odiosamente apasionado el peso de una multitud de obligaciones, como la de salvar á todos los papas por el honor de la Santa Sede; pues como dice el juicioso Theiner, "este motivo es enteramente nuevo

para la misericordia divina.»

(319) Theiner, ibid. paj. 521 y sig.—Por lo que hace al envenenamiento de Clemente XIV se habla con variedad. Los lectores que gusten rejistren entre otros & Ferrer del Rio en su "Historia del reinado de Carlos III,» tomo 2º paj. 505 y sig. y á M. Saint-Priest en su "Historia de la caida de los jesuitas en el siglo 18, paj. 150 y sig. donde se refiere á la palabra de Pio VI, testificada por el Cardenal Bernis.

(320) Theiner, ibid. paj. 528 hasta el fin.

(321) Hemos leido la bula en el "Diccionario de derecho canónico," impresion de Paris en castellano, año de 1853, artículo—jesuitas, paj. 690 y sig. Para los que quieran saber la diferencia entre bula y breve, los remitimos al diccionario de Escriche.—Bula.

(322) Diccionario & paj. 692. col. 2. y 693. col. 1*
(323) Diccionario & paj. 693.—Matraya, catálogo

'de reales cédulas paj. 529 núm. 2653.

(324) Historia del reinado de Carlos III por Ferrer del Rio, lib. 2.° cap. 4.° paj. 325 y sig.—lib. 3.° cap.

8.º paj. 313 y sig. con las notas.

(325) Véanse las sesiones del 11, 14 y 16 de Agosto de 1820 tomo 2 y 3.—Colecc. de decret. y órdenes de las córtes ordinarias de 20 y 21 paj. 43 y 45 del tomo 69

(826) En el citado artículo del "diccionario de derecho canónico," paj. 694 cerca del fin, y en la paj. 695.

[327] El Conde de Montlosier—Memoire d'consulter, cap. 1º paj. 49. y siguientes de la primera parte y paj. 177. cap. 1º de la tercera parte.—Historia de los jesuitas por el abate Guetté tomo 3.º paj. 427. y sig. [328] M. de Monflosier—denuncia á las cortes rea-

les con relacion al sistema indicado en la Memoire d

consulter, part. 3ª cap. 2.° y 3.° paj. 224. y sig. y en el prólogo paj. 31. y sig.—"Manual de derecho público eclesiástico francés por M. Dupin, paj. 267.— Memoire á consulter, cuarta parte, cap. 3.° paj 307. Obras de M. Cousin. tomo 4.° paj. 54. col. 24

[329] Manual de derecho público & paj. 267. 269.

270. 272·

(330) Manual & paj. 272. 273. 293. y 294.

[331] M. Cousin, tomo 4.° paj. 53 y sig.

[332] Manual & 273. y 274.

(333) Manual & paj. 487. y sig. hasta la 497. el

discurso principia en la paj. 484.

(334) Manual & paj. 377....M. Elias Regnault, historia de ocho años, desde 1840. hasta 1848. tomo 3.° cap. 2.° paj. 47. y sig.....Comercio de Lima, Mayo 18 de 1861. edic. de la tarde, paj. 22 col. 32

(335) Memorias de la duquesa de Abrantes, tomo 4.º cap. 6.º paj. 200.---El abate Guetté, tomo 3.º paj.

395. hasta 405. inclus.

(336) Historia de Rusia en tiempo de Pedro el gran-

de por Voltaire, cap. 2.°

- (337) Historia de los jesuitas por el abate Guettée tomo 3.º paj. 409. 411. 12. 15. 16. 17. 18. 20. 21.—Historia civíl de Toscana desde 1737. á 1848. por Antonio Zobi, lib. 13. cap. 4º paj. 430. y sig. hasta 438. tomo 5º
- (338) De religione, volum. 4º trat. 10. lib. 6º cap. 4º núm. 39. paj. 464: col. 2ª

(309) "Compendio de los privilejios," art. cxemptio

paj. 97.

(540) Asserimus pontificem ut pontificem, et si non habeat ullam mere temporatem potestatem, tamen habere in ordine ad bonum spirituale summan potestatem disponendi de temporalibus rebus omnium christianorum. Belarmino de Rom. Pontif. lib. 5.° cap. 6° al principio.

(341) Historia de los jesuitas por Cretineau—Joly tomo 2.º paj. 156. traduccion castellana. Añadia el autor que Pio V. "se sonreia de la poética vulgaridad de su idea," al decir tales palabras. Los lectores di-

ran, si la sonrisa, en caso de haberla habido, nó pudo tener otra intencion. Y zacaso un chiste no envuelve una sentencia grave y aun profunda? M. Mon-

clar, paj. 38 de su segundo informe.

(342) Véase el breve de Clemente XIV, donde hace mencion de estas supresiones, y ademas el bulario romano—Constitucion 168 de Pio V. de 7 de Febrero de 1561. Quæmadmodum, tomo 4º parte 3ª paj. 146. Constitucion de Urbano VIII, núm. 167. Rom. Pontif. de 6 de Febrero de 1626 tomo 5º parte 5ª paj. 399 y sig.—bula del mismo núm. 770. Quantum de 2 de Diciembre de 1643 tomo 6º parte 2ª.—De Inocencio X. núm. 143.—Commissa de 29 de Octubre de 1650 y núm. 148. cum sicut de 22 de Junio de 1641. paj. 216 y 221 del tomo 6º parte 3ª.—De Clemente IX. Roman Pontifex de 6 de Diciembre de 1668 tomo 6º parte 6ª

paj. 304. y sig.

(343) Arrest de la Cour de Parlament, en Paris 1762 en la paj. 63 está el pasaje citado.---Copiamos al caso los siguientes pasajes de M. La-Martine, en su viaje à Oriente, traduccion de Ochoa. Tomo 2º paj. 369.----"Los jesuitas han intentado muchas veces establecer su mision y su influencia entre los árabes, y nunca lo han conseguido ni llevan trazas de conseguirlo. La razon de esto es muy sencilla: no hay politica en la relijion de los hombres del Oriente: completamente separada de la potestad civil, no da infiuencia ni accion en el estado; el estado es mahometano. El Catolicismo es libre, pero no tiene ningun medio humano de dominio. Ahora bien; por los medios humanos es por lo que el sistema de los jesuitas ha intentado siempre influir é influye relijiosamente: este pais no les convenia por consiguiente." Paj. 371 "La intervencion de los jesuitas tenia otro inconveniente entre los maronitas. Por la naturaleza misma de su institucion crean facilmente partidos, piadosas facciones en el cléro y en la poblacion; por efecto del mismo ardor de su celo inspiran ó el entusiasmo ó el ódio. Nada permanece tibio en derredor de ellos, los individuos del alto cléro maronita, aunque sencillos y

buenos, no podian ver con agrado el establecimiento entre ellos de una corporacion relijiosa, que habia arrebatado una parte de las poblaciones católicas á su

dominio espiritual."

(344) Lo de Grocio en Monclar, paj. 30. y 31.--Lo de Santa Teresa en la pastoral del Sr. D. José Javier Rodriguez de Arellano, arzobispo de Burgos, que entre muchas cosas dice así.---La Santa los quiso mucho en los principios, y aunque en éstos hubo muchisimos trabajos, porque la dieron incesantemente que sentir, y la hirieron en lo mas vivo de su corazon, ya acusándola, de que queria sacar individuos de la compañia, para aumentar el número de los de su reforma; ya llamando desveluciones algunas que se creyeron revelaciones suyas, y va en otras especies igualmente dolorosas. De su convento de Valladolid le arrancaron una gran señora, porque con su lejítima quisieron ellos erijir, y en efecto erijieron un colejio. Aun duran en mi capital de Burgos las amargísimas que jas de Catalina de Tolosa, que quiso dejar su hacienda al pobre convento de descalzas; y persuadidos á que siendo su confesada, debia ser la hacienda suva, levantaron á la santa madre tantos testimonios sobre su oracion, sus doctrinas y su treto, que no pudiera decirse mas de la mujer mas ilusa."—Alguna vez escribia así al Rector de Avila—"si son trabajos para mí vengan en hora-buena. Tambien me parece no merezco vo á la compañía darmelos, aun cuando fuera parte en este negocio, pues no hace ni deshace para lo que les toca." Mucho mas pueden ver los lectores en el lugar citado. Dicha pastoral fué impresa en Madrid, año 1768 paj. 180 y sig.:

(345) Historia de la caida de los jesuitas en el siglo 18, cap. 2º páj. 49. edic. de Paris de 1846, por Saint

Priest.

(346) "Imago primi seculi," páj. 648.—Hoc est hominum societatis privilegium, ut mortuum jesuitam obvius Jesus excipiat".......Prosigue haciendo saber que san Francisco de Borja tuvo la revelacion, de los trescientos años..."Scito, Marco frater, Deum impense

amare societatem, eique concessise beneficium, quod olim ordini S. Benedicti, nimirum, ut trecentis primis annis nemo qui in ca ad mortem usque perseveraverit, damentur." Páj. 649 al fin, y al principio de la 650 en la cual se encuentra tambien lo siguiente---Unius ex--alio relijiosorum ordine, sanctisimi viri, testatam morte sententiam præterire non debeo. Decumbehat ille graviter ex morbo......Jubet vocari ad se P. Matrezium é societate Jesu.....Æger magna alacrique voce---felicem te, inquit, ó pater, cui contingit socium esse ejus ordinis, in quo quicumque decedit, vita fruitur sempiterna. Hæc mihi Deus ostendit; hæc palam omnibus nuntiare mandavit." El jesuita preguntó al enfermo, si tambien los de la órden suya se salvarian todos, y gimiendo respondió, que no; éste era privilejo de los jesuitas---"servari quidem ex suo ordine quam plurimos, sed non omnes; societatis autem-omnes ac singulos."

[347] Robertson, hitoria de Carlos V tomo 3º tra-

duceion castellana páj.187 y 189.

(348) El historiador dice así—" queriendo el dicho señor arzobispo visitar el cercado, que es una doctrina de indios que está en ésta ciudad, y ver con que título y licencia los padres de la compañia, que estaban en ella como curas, la tenían, se lo impidieron; por tener entonces el virey un hermano que era relijioso de la compañia. Y procediendo el señor arzobispo y su provisor en la causa, irritado el virey le picó el escudo de sus armas, que tenia puesto en el colejio Seminario de ésta ciudad, que S. S. Illma. habia fundado. Cosa que causó admiracion en toda ésta ciudad, y no se tuvo por bien hecho." (El sol del nuevo mundo---Toribio arzobispo de Lima por el D. D. Francisco de Montalvo, lib. 3º cap. 11. páj. 341.)

(349) Chalotais, "compte rendu," páj. 195. y sig.—Monclar en su segunbo informe, páj. 6. y sig. el 4 de

Enero de 1763.

[350] En muestra de ello copiamos de un diputado de las cortes españolas, que con motivo del mencionado decreto de Fernando VII restableciendo la com-

pañia, se espresaba así—Si consideramos las circunstancias en que se espidió este decreto, es sabido que, decir enemigos del trono y del altar, era lo mismo que decir amantes de la constitucion. Esto supuesto, arguyo así: en el año de 1815 se llamaba impíos y enemigos del altar y del trono á los amantes de la constitucion: los jesuitas fueron restablecidos para remediar los males y daños que habian causado los impíos y los enemigos del altar y del trono, esto es, los amantes de la constitucion: luego los jesuitas son los verdaderos enemigos del sistema constitucional. Luego si, segun el decreto, los males dichos no habrian podido verificarse existiendo la compañía, ni tendriamos constitucion, ni estariamos reunidos en córtes, ni la Nacion española disfruiaria de los beneficios que aquella le proporciona. Y si esto es así, la existencia de la compañia de Jesus es incompatible con el sistems constitucional.» [Diario de las córtes, año 1820 y 1821, tomo 3.º paj. 10.] Lo que se decia en España, podia aplicarse sin recelo á todo otro pais, donde hubiera igual asercion; y se veria siempre á los jesuitas al lado de los déspotas, para aconsejarles que oprimieran la libertad, palabra mala en la compañia.

[351] Cuando en 1822 se trataba en las cámaras inglesas de la emancipacion de los católicos, y habia mucha esperanza de buen suceso, la odiosidad á los jesuitas hizo que se perdiera en la de los lores; de lo que habla detenidamente M. Pradt en el cap. 27 del "Jesuitismo antiguo y moderno," paj. 262 y siguiente. Cuando en Febrero de 1846 la camara de los comunes se ocupaba en la segunda lectura del bill de los católicos para aliviarlos, nadie hubiera pensado en rechazarlo, sino porque la jeneralidad de sus términos parecia favorecer á la compañia de Jesus, orden fatal, decia un miembro de la camara, que suprime todo espíritu de discusion, toda voluntad individual, y todo libre albedrio para dominar á los hombres y amasar sus almas en el fango de la servidumbre. [Historia dramática y pintoresca de los jesuitas por Adolfo Bou-

cher, tomo 2º paj. 390.]

CONTINUACION DE LA TABLA ANALITICA.

256. No fueron los jesuitas los primeros predicadores del Paraguay—257 hasta 269. Réjimen interior del Paraguay segun la relacion del P. Charlevoix— 270 hasta 286. Reino jesuítico del Paraguay, segun la relacion de Ibañez—287. 288. Observaciones en justificacion de la relacion anterior-289 hasta 300. Justificase tambien con el testimonio del general Angles-301. Merecieron las misiones del Paraguay ser flamadas por Muratori---el cristianismo feliz, y por Chateaubriand---República cristiana?—302. El gobierno del Paraguay por los jesuitas era estacionario-303. Semejante al de los Incas—304. Precioso pasaje de M. Lanfrey al caso—305. El padre Charlevoix presenta datos contra el crédito de su relacion— 306. El objeto principal de los jesuitas en el Paraguay era su propio bien, el engrandecimiento de la compañia—307. Observacion respecto del juicio de algunos viajeros—308. 309. Considéranse varias proposiciones del señor Funes—310 hasta 317. Disturbios de los jesuitas con otros misioneros en el oriente: prácticas supersticiosas—318. Confusion de los jesuitas por negar los hechos referidos—319 hasta 326. Inobediencia de los jesuitas, y del propio general, y molestias que causaron á los Legados en dichas misiones—327 y 328. Una observacion: sentencia de Leibnitz respecto de los jesuitas-329. 330. Respuesta dada de orden del Papa á una apolojia presentada por el general, por una junta de hombres recomendables—331. Juició y conducta de Benedicto XIV respecto de los jesuitas-332. Relacion fidedigha del P. Norberto, capuchino, contra los jesuitas en sus misiones de

Oriente—333. Preámbulo al artículo sobre moral relajada en los autores de la compañia—334. No fueton jesuitas los inventores del probabilismo—335. Daño que hicieron á la compañia los jesuitas probabilistas y sus defensores—336. Escrito del P. jesuita Tirso Gonzales contra el probabilismo: reprobacion de ese escrito por jesuítas—337. Conducta de los jesuitas contra el P. Tirso, elejido general-338. Cartas provinciales de Pascal: irritacion de los jesuitas: padre jesuita Daniel: padre benedictino Petit-Didier-339. Palabras favorables y adversas de Voltaire respecto de las cartas provinciales—340. Pascal era incapaz de decir á sabiendas una falsedad-341. Es falso que Pascal imputase á los jesuitas un designio formado de corromper las costumbres—342. Pascal no hablaba solamente de los escritores de la compañía—343. Las cartas provinciales no se apoyaban en fundamento falso—344 hasta 346. Pruebas de la mancomunidad de probabilismo entre los jesuitas—347. Justificacion de Pascal—348. Doctrinas de los jesuitas para fundar el probabilismo—349. Notas para caracterizar una sentencia de probable - 350. Reflexiones al caso-351. Aplicacion de las doctrinas del probabilismo i la materia de blasfemia y majia-352. A la limosna-353. A la simonia-354. A los hurtos y restituciones-355. A las restituciones de los jueces—356. Observacion al caso—357. Censuras del clero de Francia— 358. Censuras de los papas-359. Tenacidad de los iesuitas-360. Diferente conducta de los jesuitas-Cardenal Belarmino y Palavicinio: carta que el general Tirso Gonzales dejó escrita al Papa—361. Nueva prueba de la tenacidad de los jesuitas á pesar de la condenacion de los papas—362. Reglas sobre anfibolojia, mentira y falso testimonio 363. Método de arreglar la intencion para evitar el pecado de calumnia, asesinato & 364. Observaciones al caso 365. Reglas sobre el duelo y otros puntos—366. Reglas horribles contra la autoridad paterna -367. Sobre el rejicidio—368. Máximas impias sobre el amor de Dios-369. Observaciones al caso—370 hasta 375. Defiéndese à Pascal de las imputaciones de los padres jesuitas Daniel y Patouillet: observacion general—376 hasta 378. Estractos de las cartas de los generales Aquaviva v Vitelleschi á los provinciales del Perú-379 y 380. Observaciones al caso—381 hasta 387. Acumulacion de hechos, con observaciones al caso-388. Estrañamiento de los jesuitas de Portugal—389. La compañia fué disuelta en Francia—390. Observacion al caso—391. Estrañamiento de España y de otras naciones—392 hasta 398. Anuncios, instancias, preparativos para la estincion—399. Vindicase la memoria del arzobispo de Bolonia contra M. Cretineau-Joly-**400.** Breve de 21 de Julio de 1773—401. Resúmen del breve-402. Observacion al caso-403. Miserables calumnias y venganzas de los jesuitas contra Clemente XIV—404. Caridad del papa en contraste de la animosidad de sus adversarios—405. Buen acojimiento del breve-406. Imprudencias y nuevas calumnias de los jesuitas—407. Muerte de Clemente XIV: patrañas de sus enemigos—408. 409. Ojeada al orbe católico despues de la estincion de la compañía: observacion al caso—410. Resúmen de la bula de restauracion de la compañia por Pio XII-411. Observacion al caso—412 hasta 414, Comparacion de las constituciones de Clemente y Pio-415. Breve de Pio VII al Rey de España—416. Juicio de este breve— 417. Decreto del Rey Fernando: observacion al ca-80-418 hasta 425. Análisis del decreto de Fernando VII-426. Sentido en que decia Carlos III que reservaba en su real ánimo los motivos del estrañamiento -427. Posteriormente dejaron de estar reservados estos motivos—428. Irregularidad é ilegalidad del decreto de Fernando VII—429 hasta 436. Sucesos posteriores á la restauracion en Francia—437. En Rusia—438. En otros estados -439. Observacion-440. Carácter de otras órdenes-441. Primer carácter peculiar de los jesuitas.—442. Carácter segundo —445. Tercero—411. Cuarto—445. Carácter político—446 hasta 449. Pruebas del pensamiento indicado—450, Desengaño do personas notables—451. 452. Los jesuitas de ahora son lo mismo que sus antepasados—453 hasta el fin, el epilogo. 50

ERRATAS.

27 7 citador citado 60 37 aunque aun que 80 17 quien; quien, 104 2 teirrble terrible 114 22 relijion: relijion 129 23 llega la parte llega, la parte 131 3 "ise incurrirá "¿Se incurrirá 132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde se halla, sino después d Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano 1bid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 affijidos affiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias 1bid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Después de necesitaba, afiádase [342]	PAG.	Linea	. Dice.	Lease				
80 17 quien; quien, 104 2 teirrble terrible 114 22 relijion: relijion 129 23 llega la parte llega, la parte 131 3 "ise incurrirá "Se incurrirá 132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano 1bid, 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bld 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse regus 226 7 regsi regus 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas	27	7	citador	citado				
80 17 quien; quien, 104 2 teirrble terrible 114 22 relijion: relijion 129 23 llega la parte llega, la parte 131 3 "ise incurrirá "Se incurrirá 132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano Ibid, 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1ibid, 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldccorn 232 32 ee se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas palabras la	60	37	aunque	aun que				
104 2 feirrble ferrible 114 22 relijion: relijion 129 23 llega la parte llega, la parte 131 3 "ise incurrirá 132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde se halla, sino después d Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano 1bid, 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas particidado 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoes 328 20 acudalada acaudalada 329 gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]	80	17						
llega la parte 131 3 "use incurrirá "¿Se incurrirá 132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde se halla, sino después d Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano Ibid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la ibid. 38 aventado atentado 225 18 reducirs regui 228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldccorn 232 32 ee se 239 23 afijidos cual ni los 265 18 cual los cual ni los 265 18 cual los palabras las mas pala elocuentes quizá, elocuentes quizá, 194 30 un consejo en consejo 257 34 incorporondoos incorporandoes 258 26 30 Cospues de necesitaba, afiádase [342]	104	2		terrible				
131 3 "se incurrirá "Se incurrirá 132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está indiferentes 160 14 diferentes indiferentes que les 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la dela de la ibld 38 aventado atentado reducirse reguis 226 7 regai reguis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldccorn 232 32 ee safijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas pual ibid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, en consejo incorporandoes acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]		22	relijion.	relijion				
132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde se halla, sino después d Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano 1bid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid. 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas p		23	llega la parte	llega, la parte				
132 8 despues de obligarse" pongase (203) 134 11 no solo está no solo no está 160 14 diferentes indiferentes 163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde se halla, sino después d Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano 1bid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid. 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas p		3	"1se incurrirá	"¿Se incurrirá				
134 11 no solo está no solo no está indiferentes indiferentes que les que les se halla, sino después de Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano lbid. 20 jatigó fatigó acer 221 36 santificándome ortificándome de la lbid. 38 aventado atentado reducirse regis 225 18 reducirs reducirse regis 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee safijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los palabras las mas propias ibid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, sino después de la mano después de la lidid son después de la la lidid son de la	132	8	despues de obligarse'']	pongase (203)				
163 3 les que que les 179 la cita [262] no ha de estar donde Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano lbid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid. 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas		11	no solo está	no solo no está				
La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano Ibid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee se se 239 23 affijidos affiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias 1bid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, affádase [342]	160	14	diferentes	indiferentes				
Espiritu Santo." La paj. 164 debe ser 184 192 13 su mano tu mano 1bid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee se se 239 23 afijidos afiliados 2265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias 1bid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 328 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]	163	3	les que	que les				
La paj. 164 debc ser 184	179	la cita	[262] no ha de estar donde	se halla, sino despute d				
La paj. 164 debc ser 184	Espiritu Santo."							
Ibid. 20 jatigó fatigó 216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la ibid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se 239 23 affijidos affiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas prajectorios ibid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoes 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]			La paj. 164 debe ser 184					
216 24 acen acer 221 36 santificándome ortificándome 224 5 á la de la 1bid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian 1b. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee se se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias 1bid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 328 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]				tu mano				
221 36 santificándome ortificándome de la del			jatigó	f atigó				
224 5				acer				
ibid 38 aventado atentado 225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldecorn 232 32 ee se se 239 23 afiijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias ibid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]			<u>santificándome</u>	ortificándome				
225 18 reducirs reducirse 226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee self self self self self self self s			á la					
226 7 regsi regis 228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldcorn 32 32 ee se se 239 23 afijidos afiliados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas palabras las ma			aventado					
228 38 Compian Campian ib. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee se se 239 23 affijidos cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propiad ibid. 7 elocuentes, quizá clocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [342]			reducirs	reducirse				
tb. ult. Oldcorn Oldcorn 232 32 ee se 239 23 affijidos affijados 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias 1bd. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]		-	regsi	regis				
232 32 ee se se se afiliados afiliados cual ni los cual ni los sul ni los palabras propias palabras las mas propias elocuentes quizá, se couentes quizá de couentes quizá								
239 23 affijidos affiliados cual ni los 265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias 10fd. 7 elocuentes, quiza elocuentes quiza, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 328 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]			Oldcorn	Oldecorn				
265 18 cual los cual ni los 312 6 palabras propias palabras las mas propias ibid. 7 elocuentes, quiza elocuentes quiza, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [342]								
312 6 palabras propias palabras las mas propias ibid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo sacradada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [312]								
ibid. 7 elocuentes, quizá elocuentes quizá, 314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [342]								
314 30 un consejo en consejo 327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [342]			palabras propias	palabras las mas proje				
327 34 incorporondoos incorporandoos 338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [312]			elocuentes, quizá					
338 20 acudalada acaudalada 342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [312]								
342 30 gobieran gobiernan 366 3 Despues de necesitaba, añádase [342]	327							
366 3 Despues de necesitaba, añádase [342]		_						
366 3 Despues de necesitaba, afiádase [342]			gobieran					
		3	Despues de necesitaba, añáda	se [312]				
369 1 actor autor	369	1	actor	autor				

	٠.	•			
	•				
			•		
			٠		
				·	
	•				

		•	•	
	·			







